



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 26 DE JUNY DE 2025 / PLENO -
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2025**

En el Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10.05 hores del dia 26 de juny de 2025, s'obri la sessió del Ple de l'Ajuntament de València amb la presència de les senyores i els senyors regidors que s'indica a continuació, el número dels quals supera el terç del número legal de membres de la corporació; davall la presidència de l'alcaldeessa senyora Maria José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular:

Pel Grup Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera tinenta d'alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera tinenta d'alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (quart tinent d'alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro i María de Rocío Gil Uncio.

Pel Grup Municipal Compromís: Carmen Luisa Robles Galindo, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau i María Luisa Notario Villanueva.

Pel Grup Municipal Socialista: Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda, María Pérez Herrero i Borja Santamaría Herrero.

Pel Grup Municipal Vox Valencia: José Vicente Gosálbez Payá (segon tinent d'alcalde), Mónica Gil Cano, Juan Badenas Carpio i Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actua com a secretari el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes. Assistix l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

Excusa la seua assistència la regidora Gloria Amparo Tello Company. Davant l'absència de la Sra. Tello i per tal de no desvirtuar les proporcions habituals en les votacions, el Sr. Caballero no es pronuncia a partir del punt núm. 13 de l'orde del dia, per la qual cosa es considera que s'absté de conformitat amb l'article 46.2.d) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

El Sr. Marí s'incorpora a la sessió en el transcurs del debat del punt núm. 25, per raons d'agenda. De conformitat amb el punt primer de l'acta de la Junta de Portaveus del 20 de juny de 2025, les votacions s'efectuaran al final del debat de les mocions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En el Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a las 10:05 horas del día 26 de junio de 2025 se abre la sesión del Pleno del Ayuntamiento de València con la presencia de las señoras y los señores concejales que se indica a continuación, cuyo número supera el tercio del número legal de miembros de la corporación; bajo la presidencia de la alcaldesa señora María José Catalá Verdet, del Grupo Municipal Popular:

Por el Grupo Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera teniente de alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera teniente de alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (cuarto teniente de alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro y María de Rocío Gil Uncio.

Por el Grupo Municipal Compromís: Carmen Luisa Robles Galindo, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau y María Luisa Notario Villanueva.

Por el Grupo Municipal Socialista: Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda, María Pérez Herrero y Borja Santamaría Herrero.

Por el Grupo Municipal Vox Valencia: José Vicente Gosálbez Payá (segundo teniente de alcalde), Mónica Gil Cano, Juan Badenas Carpio y Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actúa como secretario el secretario general y del Pleno, señor Hilario Llavador Cisternes. Asiste el interventor general municipal, señor Ramón Brull Mandingorra.

El Sr. Marí se incorpora a la sesión en el transcurso del debate del punto n.º 25, por razones de agenda. De conformidad con el punto primero del acta de la Junta de Portavoces del 20 de junio de 2025, las votaciones se efectuarán al final del debate de las mociones.

Excusa su asistencia la concejala Gloria Amparo Tello Company. Ante la ausencia de la Sra. Tello y con el fin de no desvirtuar las proporciones habituales en las votaciones, el Sr. Caballero no se pronuncia a partir del punto nº 13 del orden del día, por lo que se considera que se abstiene de conformidad con el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sra. Presidenta

"Bon dia. Muy buenos días.

Bueno, tal y como hemos trasladado los portavoces y todos de común acuerdo, vamos a iniciar esta sesión plenaria con un minuto de silencio para mostrar la repulsa de toda la corporación a las últimas víctimas de violencia machista. Una vecina de Algemesí y su hijo de tan solo dos años. La verdad que ayer fue un día negro para las mujeres, para su igualdad y su libertad. Y también se está investigando posibles crímenes machistas en Las Palmas, en Asturias, en Getafe y en Guadalajara. Así que con este minuto de silencio nos unimos al dolor de sus familias y condenamos firmemente estos crímenes.

[El Ple de l'Ajuntament, dempeus, guarda un minut de silenci./El Pleno del Ayuntamiento, en pie, guarda un minuto de silencio.]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 27 de maig de 2025. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2025.</i>	

Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 27 de maig de 2025.

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2025.

2	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de maig i el 15 de juny de 2025, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de las resoluciones correspondientes al período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de junio de 2025, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de maig i el 15 de juny de 2025, a l'efecte del que estableix l'article 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.

ALCALDÍA. Da cuenta de las resoluciones correspondientes al período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de junio de 2025, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions de 16, 23 i 30 de maig i 6 de juny de 2025, a l'efecte del que s'estableix en l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 16, 23 y 30 de mayo y 6 de junio de 2025, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 16, 23 i 30 de maig i 6 de juny de 2025, a l'efecte del que estableix l'article 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.

ALCALDÍA. Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 16, 23 y 30 de mayo y 6 de junio de 2025, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Les votacions seran al final."

Sra. Presidenta

"Sí, les votacions són al final totes."

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2025-000037-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa aprovar la modificació del règim de sessions del Ple per al mes de juliol de 2025 traslladant la seua celebració al dia 22 d'eixe mes. SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO. Propone aprobar la modificación del régimen de sesiones del Pleno para el mes de julio de 2025 trasladando su celebración al día 22 de ese mes.		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

"FETS

Primer. Constituïda la nova corporació municipal, el Ple en la sessió extraordinària de 28 de juliol de 2023 va fixar la periodicitat de celebració de les sessions ordinàries en l'últim dimarts de cada mes, excepte agost.

Segon. L'Alcaldia comunica a la Secretaria General i del Ple que, d'acord amb el tractat en la Junta de Portaveus de 23 de maig, resultaria convenient traslladar la data del Ple ordinari del mes de juliol al dia 22 d'eixe mes.

Tercer. En conseqüència, procedix la modificació del règim de sessions del Ple per al mes de juliol de 2025, concretant la celebració de la sessió ordinària el dimarts 22 de juliol.

FONAMENTS DE DRET

Primer. Són aplicable els articles 122.2 i 124.4 d) de la Llei de Bases de Règimen Local, en relació amb les funcions de l'Alcaldia en l'exercici de la presidència del Ple.

Segon. També són aplicable els articles 49 i 50 del vigent Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València i el 78.1 del Reglament d'organització funcionament i règim jurídic de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



les entitats locals, que regulen els tipus de sessions i la periodicitat de celebració de les sessions ordinàries.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Modificar el règim de sessions del Ple per al mes de juliol de 2025 i traslladar la celebració del Ple ordinari al dimarts 22 de juliol de 2025, a les 09.45 hores, en l'hemicicle municipal.

Les comissions permanents avançaran la celebració de les seues sessions, segons corresponga, al dimarts o al dimecres de la setmana anterior a la celebració del Ple ordinari.

HECHOS

Primero. Constituida la nueva corporación municipal, el Pleno en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2023 fijó la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias en el último martes de cada mes, excepto agosto.

Segundo. La Alcaldía comunica a la Secretaría General y del Pleno que, de acuerdo con lo tratado en la Junta de Portavoces de 23 de mayo, resultaría conveniente trasladar la fecha del Pleno ordinario del mes de julio al día 22 de ese mes.

Tercero. En consecuencia, procede la modificación del régimen de sesiones del Pleno para el mes de julio de 2025, concretando la celebración de la sesión ordinaria el martes 22 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación los artículos 122.2 y 124.4 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con las funciones de la Alcaldía en el ejercicio de la presidencia del Pleno.

Segundo. También son de aplicación los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València y el 78.1 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que regulan los tipos de sesiones y la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Modificar el régimen de sesiones del Pleno para el mes de julio de 2025 y trasladar la celebración del Pleno ordinario al martes 22 de julio de 2025, a las 09:45 horas, en el hemiciclo municipal.

Las comisiones permanentes adelantarán la celebración de sus sesiones, según corresponda, al martes o al miércoles de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2021-000428-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa sotmetre a informació pública el Pla Especial Zona Sud 2 del Port de València. URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone someter a información pública el Plan Especial Zona Sur 2 del Puerto de València.		

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Giner

"Muchas gracias, alcaldesa.

Traemos a este pleno el impulso del Plan Especial de la Zona Sur II del Puerto de València que es uno de esos tantos expedientes que el anterior portavoz socialista decía que había dejado resuelto, pero que realmente estaba atascado. Desde octubre del 2022, cuando la Junta de Gobierno local aprobó la Evaluación Ambiental Estratégica y desde años antes, desde el año 2016 que la Autoridad Portuaria había presentado el expediente, estaba como tantas y tantas cosas que nos hemos encontrado en estos dos años atascada. Entre los atascos que hemos conseguido desatascar durante estos dos años si miramos hacia la zona marítima, hacia la zona del puerto, hemos liquidado el consorcio; hemos constituido la Comisión Mixta Puerto-Ciudad, obteniendo 14 millones de inversión para la ciudad por parte de la Autoridad Portuaria; hemos desbloqueado el Alinghi para la Marina de Empresas; hemos desbloqueado la base de Iberdrola para Sesame; hemos sacado a concesión la zona náutico marítima deportiva, que ya está adjudicada. Con lo cual estos son hechos, esto es trabajar y esto es tomarse la ciudad y el modelo de ciudad en serio.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Pérez

"Sí, yo también seré muy breve.

Creo, señor Giner, en este punto, en el Plan Especial del Puerto, que es una planificación y una modificación del planeamiento que se hace a instancias de la Autoridad Portuaria. Con lo cual la paralización de la que usted habla seguramente era por la falta de documentación del Puerto, que una vez recibida por este ayuntamiento en realidad se ha podido tramitar. Y a mí me sorprende también que cuando usted hable de la fachada marítima, en cambio, hable de todo aquello que tiene que ver con La Marina de València, pero se olvide de algunos de los barrios de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



esta ciudad como es, por ejemplo, Nazaret. Si quiere hablar de planes especiales paralizados, de planes especiales que están en el cajón, si quiere también como ejemplo puede tomar Nazaret, donde desde hace más de año y medio no se ha movido ningún papel."

Sra. Robles

"Senyor Giner, quina pressa té vosté per a desbloquejar coses que tenen relació amb el port de València i quina presa té vosté per a gestionar que el port de València isca beneficiat en contra de les necessitats que tenen els barris del Marítim. Si se'n recorda bé, en eixe pla especial que està aprovant està clavant els vaixells dels creuers a pocs metres del barri del Grau, del Cabanyal, del Marítim. A vore si se'n recorda la propera vegada també de posar mesuradors de contaminació de l'aire que van a portar eixes mesures que vosté vol portar endavant. Perquè a més, curiosament... Alcaldessa, perdó, no tinc temps, però..."

Sra. Presidenta

"En avisar és suficient."

Sra. Robles

"Curiosament té vosté molta urgència per gestionar coses en el port de València. A vore si les mateixes que van tindre per a gestionar la Marina i deixar-la endeutada com la van deixar. Perquè també li vaig a recordar que vostés avui poden gestionar un òrgan que està net entre altres coses per les gestions que es van fer per a eliminar el deute que van deixar per a passejar-se en cotxe per allí. Jo crec que tenia vosté l'oportunitat de replantejar quina és la relació que el port pot tindre amb la ciutat de València. No tindre tanta pressa i fer les coses bé, perquè vostés i el Partit Socialista han regalat històricament esta ciutat al port.

I ara que vostés porten ací debats hui sobre la corrupció, segurament haurem de mirar el focus del que passa allí, perquè tota la pressa que han tingut per a fer contractes allí ha anat de la maneta de casos de corrupció que són flagrants. Perquè la barrera que té el port cap a dins a vostés els ha vingut molt bé històricament. Vosté hui sotmetrà això a informació pública, però abans podia haver escoltat a totes les associacions que se li estan queixant de la qualitat de l'aire que tenen. Abans podria haver escoltat també als organitzadors de la Marató queixant-se de la qualitat de l'aire que vostés amaguen quan vénen a córrer per ací. I abans es podia haver plantejat si el que vosté i la senyora Catalá volen és que esta ciutat siga un *vertedero* de contenidors o volem una ciutat en la que puguem viure amb qualitat de vida.

Però ja veig molt clar quin és el projecte que vostés tenen, traure pit de continuar destrossant la relació de la ciutat amb el port de València, traure pit dels negocis foscos que es fan allí i traure pit de la no participació que poden fer les entitats. Fa dos anys, des de que vostés governen, que tots els barris del voltant del port estan demanant-li audiència perquè no estan d'acord amb esta reformulació, però vosté tira endavant. *Bueno, pues* traga pit de què vosté governa en contra dels interessos d'esta ciutat, la senyora Catalá mira més els interessos del seu partit i dels seus amics que els interessos de la ciutat. I recorde que en 2030 ha de tindre una ciutat en la que pugam respirar, perquè amb estes obres que vosté està plantejant segurament no anirem a l'àrea metropolitana, ens haurem d'anar molt més enllà perquè no podrem viure en la ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Endavant! Continue! *Grandes logros del señor Giner. Tenga prisa."*

Sr. Giner

"Muchas gracias, alcaldesa.

Yo creo que tenemos que valorar lo que tenemos. El puerto de València no solo es el principal puerto de contenedores de España, sino uno de los más importantes del Mediterráneo. Es clave para el comercio internacional. Conecta a más de mil puertos en todo el mundo y genera miles de empleos directos e indirectos. Además, impulsa la economía regional y nacional, siendo un motor logístico, industrial y de innovación. Su papel estratégico es esencial para la competitividad de toda España en el escenario global. Eso lo tenemos aquí en la ciudad. Y lo que tenemos con el modelo que apostamos es que todo eso dialogue y se integre de manera amable con la ciudad. Y por eso impulsamos esos planes especiales, por eso miramos esa fachada marítima.

Y sí, señora Pérez, también estamos impulsando el Plan Especial de Nazaret. Y sí, también estamos trabajando en el Plan Especial de la Malvarrosa, porque la Malvarrosa también existe. Aparte del Cabanyal, al que ustedes parece que solo se dedicaron, dejando los barrios colindantes. Hoy veo que tenemos representantes de algunos de esos barrios escuchándonos en el Pleno. Estamos en el resto de barrios trabajando. Y la alcaldesa ha ido varias veces en Nazaret en estos dos años. Y yo he ido varias veces a Nazaret en esos dos años. Sí que estamos con todos los barrios cuidando cada uno de esos barrios, pero también apostando por las infraestructuras y por el futuro estratégico de la ciudad de València.

Muchas gracias."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 8 regidors i regidores del Grup Compromís; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores del Grup Socialista. Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 8 concejales y concejalas del Grupo Compromís; hacen constar su abstención los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 19 de mayo de 1986, se firma el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Puerto Autónomo de València sobre la Ordenación Urbanística del entorno portuario y su relación con la ciudad", y en base a dicho Convenio el Pleno del Ayuntamiento aprueba definitivamente el 11 de octubre de 1990 el "Proyecto de Plan Especial de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Ordenación de la Zona Sur del Puerto” (en adelante PEZS) de acuerdo con el Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2014, se publicó en el *BOP* la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente sobre la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Ordenación de la Zona Sur del Puerto. Este Plan Especial, junto con su modificación puntal, forma el documento de referencia en la actualidad en materia urbanística dentro de la zona sur de servicio del Puerto, pues constituye el Plan Especial vigente en el momento de la redacción del presente documento, en virtud de los acuerdos de aprobación previamente referidos. Cabe destacar que el presente Plan modificará parcialmente el PEZS de 1990.

SEGUNDO. El 5 de septiembre de 2011, se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, y el 26 de abril de 2013, se suscribe entre el Ayuntamiento de València y la Autoridad Portuaria de València (en adelante APV) el “Convenio de Cesión gratuita de determinados bienes de la APV a favor del Ayuntamiento de València”. Este convenio deja sin vigencia el firmado en mayo de 1986, materializa la cesión al Ayuntamiento de València de espacios anejos a la dársena interior y se acuerda el planeamiento conjunto entre ambas entidades de la zona portuaria próxima a Nazaret. Además, señala que los nuevos trazados de acceso al Puerto por carretera y ferrocarril, así como la ampliación del Jardín del Turia por el margen izquierdo en 20 metros lineales en sentido transversal, se deberán plasmar en el Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto, incluyendo los respectivos compromisos del Ayuntamiento de València de redacción del proyecto de ajardinamiento de esa franja y de la APV de ejecución de la obra a su cargo.

TERCERO. La APV, el 21/12/20 (NRE: I00190 2020 000122), remite documentación, en papel y soporte electrónico, consistente en Memoria Informativa y Justificativa a la que se acompaña el Informe de Integración de la Perspectiva de Género, las Normas Urbanísticas, los Planos de Información y Ordenación, los Anexos relativos al Estudio de Integración Paisajística, Estudio de Servidumbres Aeronáuticas, Estudio de Costas, Estudio de Patrimonio, Estudio de Recursos Hídricos, Memoria de Sostenibilidad Económica, Estudio Acústico, y Plan de Movilidad correspondiente al Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València, aprobado por el Consejo de Administración de la APV el 18 de diciembre de 2020, con la finalidad que se inicie la tramitación del mismo.

CUARTO. En cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM) y tras la aprobación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de València mediante la Orden FOM 1973/2014 de 28 de octubre (en adelante, la DEUP), el presente Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València se redacta al objeto de:

- Delimitar el ámbito de actuación identificado como Zona Sur 2 del Puerto de València y justificar la necesidad de redacción del propio Plan Especial.
- Recoger la planificación y ordenación actuales de la zona de servicio de la Zona Sur 2 del Puerto de València como bases de partida de la planificación futura descrita en el Plan Especial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Establecer la ordenación urbanística de la zona de servicio del Puerto de València incluida en el ámbito identificado como Zona Sur 2, incluyendo las determinaciones de carácter estructural y de carácter pormenorizado aplicables, en los términos establecidos por el TRLPEMM y la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), la cual fue modificada mediante la Ley 1/2019, de 5 de febrero.

- Establecer un esquema general de asignación de usos pormenorizados a la zona de servicio del Puerto, es decir, constituir una idea de la estructura funcional del Puerto en la que se plasmen los objetivos de la Autoridad Portuaria.

- Incluir las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación del espacio portuario, su desarrollo y su conexión con los sistemas generales de transporte.

- Determinar las actividades, instalaciones o construcciones que se permitirán en el espacio portuario ordenado, que serán aquellas que sean acordes con los fines asignados a las actividades portuarias.

- Definir las limitaciones que hayan de adoptarse en lo que afecta al uso del suelo, incluyendo las determinaciones precisas para la aplicación y desarrollo de la calificación de este ámbito espacial como sistema general a través de Normas urbanísticas.

- A través de las normas urbanísticas, definir la calificación del suelo y la expresión detallada de sus usos pormenorizados, parámetros de ordenación para cada una de las áreas funcionales y sus normas de edificación.

QUINTO. Para delimitar el ámbito de actuación del Plan Especial resulta necesario tener presente la delimitación de la zona de servicio del Puerto de València establecida en la DEUP aprobada en el año 2014. Con estos límites, el ámbito de actuación del presente Plan Especial de la Zona Sur 2 se circunscribe a los terrenos del Puerto de València ubicados entre el Muelle de Poniente y el Real Club Náutico de València y dársena de embarcaciones menores, a excepción de los terrenos situados junto al barrio de Nazaret cuyo uso es mixto complementario comercial /interacción puerto-ciudad. Así, la superficie de actuación del Plan Especial resulta ser de 3.605.135 m2. En todo caso, se excluye del ámbito de actuación la lámina de agua. Dentro de este ámbito, las determinaciones del Plan Especial resultan vinculantes y prevalecen sobre cualquier otro instrumento de planificación urbanística.

SEXTO. En fecha 30 de mayo de 2017, la Comisión de Evaluación Ambiental, como órgano ambiental y en virtud del artículo 51.2.b) de la LOTUP, determinó en su Informe Ambiental y Territorial Estratégico que las actuaciones del Plan Especial de la Zona Sur del Puerto de València no tendrán incidencia significativa sobre el modelo territorial vigente del municipio y no afectarán a elementos del patrimonio natural, incidiendo únicamente sobre un ámbito de suelo urbano consolidado por los usos a los que ha venido destinándose. Así, el órgano ambiental emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico. Sin embargo, previamente a la aprobación definitiva, se exige el cumplimiento de las siguientes determinaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Obtener el correspondiente informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

- Obtener el informe preceptivo y vinculante en materia de costas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Realizar una memoria de impacto patrimonial y obtener informe de la administración competente en esta materia.

- Realizar un estudio de demandas de recursos hídricos y acreditar la disponibilidad sobre dichos recursos y obtener informe de la administración competente en la materia.

Asimismo, el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje emite el 15 de febrero de 2016 un informe en el que se indica que el Plan o Planes que se redacten para el desarrollo del ámbito de la Zona Sur del Puerto, “deberá ir acompañado de un estudio de integración paisajística que permita definir una fachada urbana de calidad hacia el mar, y fijar criterios y directrices que garanticen la integración en el paisaje marítimo y portuario de los usos e instalaciones que se permitan”.

Además, consultando los planos de inundabilidad del Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) se observa que la Zona Sur 2 del Puerto está afectada por riesgo de inundación medio en la zona del cauce. A raíz de eso, en abril de 2017 y tras estudio presentado por la APV en el que se comprueba que, en el tramo enterrado del cauce del Turia, no se produce desbordamiento durante una avenida, el Servicio de Ordenación del Territorio y Paisaje determina que el ámbito del Plan Especial Zona Sur no se encuentra afectado por riesgo de inundación, si bien se recomienda que se eleve la zona verde al sur del trazado enterrado del antiguo cauce del río Turia (Zona Sur 1).

SÉPTIMO. Como consecuencia de la propuesta de accesos a las terminales de pasajeros del Puerto de València seleccionada por el Servicio de Movilidad, que fue remitida a la APV el 28/06/24, se presenta nueva documentación para poder iniciar la fase urbanística del Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València el 16/05/25, emitiéndose un nuevo pronunciamiento ambiental aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de junio de 2025, en el sentido de que las modificaciones propuestas en el plan no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente.

OCTAVO. En fecha 11 de junio de 2025 el Servicio de Planeamiento emite informe concluyendo que la documentación presentada se entiende suficiente, de conformidad con la legislación urbanística vigente, para iniciar la tramitación urbanística mediante la apertura del periodo de consultas y exposición pública.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación sectorial aplicable viene constituida por el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, TRLPEMM). La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de la aplicación con carácter básico del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU) aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLLOTUP).

SEGUNDO. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO.

Los objetivos generales que afectan a todo el ámbito de la Zona Sur 2, se reflejan a continuación:

- Mantener los usos de las áreas ya ordenadas y consolidadas, reflejando y definiendo de forma precisa la situación actual.

- Definición de las áreas funcionales de la zona de servicio, de forma que puedan seguir desarrollándose las distintas operaciones portuarias en las condiciones requeridas.

- Establecer una ordenación flexible de las áreas que todavía no están en explotación, adaptada a la demanda y a la variedad de la actividad portuaria, que permita un óptimo funcionamiento de las instalaciones portuarias asegurando que la escasez de suelo en este ámbito no perturbe o hipoteque la propia función portuaria en el futuro.

- Asignar una calificación del suelo, un marco de determinaciones urbanísticas y un procedimiento administrativo, que permitan al Puerto desarrollar en sus espacios las funciones que por Ley tiene encomendadas.

- Definición de la red viaria y ferroviaria estructurante del ámbito, considerando la construcción de los nuevos accesos.

- Establecer áreas funcionales homogéneas en el interior de la zona de servicio y parámetros básicos asociados.

A los objetivos generales, se añaden unos objetivos específicos para las distintas áreas diferenciadas en el interior de la Zona Sur 2:

- Área de uso mixto comercial/complementario comercial:

- Mantener la ordenación y estructura consolidada actuales asegurando el mantenimiento y desarrollo de las actividades actuales.
- Definir criterios de ordenación flexibles en las zonas que no se encuentran en explotación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Recoger los cambios de configuración en los accesos a la terminal de contenedores CSP Iberian Valencia Terminal en el muelle Príncipe Felipe.

- Área de uso complementario comercial:

- Mantener la ordenación y estructura consolidada actuales asegurando el mantenimiento de las edificaciones donde, por ejemplo, se aloja la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Definir características adecuadas al objetivo específico, al ámbito y al entorno portuario, sobre el margen izquierdo del viejo cauce del río Turia.

- Área de uso mixto náutico-deportivo/complementario náutico-deportivo:

- Mantener la ordenación y estructura consolidada actuales asegurando el mantenimiento y desarrollo de las actividades actuales.
- Definir criterios de ordenación flexibles en las zonas que no se encuentran en explotación.

- Accesos y estructura viaria interna:

- Recoger la planificación y proyectos de la infraestructura de acceso tanto viaria como ferroviaria.
- Configurar un viario interno adaptado a las características de los tráficos portuarios y que tenga asociados los menores costes externos posibles en las áreas que no se encuentran en explotación.

- Relativos a la normativa:

- Establecer una normativa diferenciada que tenga en cuenta la función de cada área y su situación relativa respecto a la ciudad y su incidencia en el paisaje.
- Establecer criterios reguladores flexibles para, dentro de unos umbrales límite, permitir la adaptación de las áreas que todavía no están en explotación a posibles exigencias y demandas funcionales futuras.
- Preservar los espacios de interés existentes en el interior de la zona de servicio.

El ámbito de actuación del Plan Especial se realiza sobre la delimitación de la zona de servicio del Puerto de València establecida en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (en adelante DEUP) aprobada mediante la Orden FOM/1973/2014, de 28 de octubre, por la que se aprueba la delimitación de espacios y usos portuarios del Puerto de València, circunscribiéndose a los terrenos del Puerto de València ubicados entre el Muelle de Poniente y la dársena de embarcaciones menores situada junto a los terrenos ocupados por el Club Náutico de València.

TERCERO. PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2.b) del TRLPEMM, la tramitación y aprobación del Plan Especial se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística y de ordenación del territorio.

La tramitación del Plan Especial se sujetará a lo dispuesto en el artículo 61 del TRLOTUP:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



“1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable”.

Por lo tanto, en virtud del artículo 61.1, una vez superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del TRLOTUP, procede iniciar la tramitación del procedimiento mediante el sometimiento a información pública del Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, cumpliendo las medidas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del citado texto normativo, que establece la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web de la administración promotora. Los anuncios indicarán la dirección electrónica en la que podrá consultarse toda la documentación que integra el plan. El período de información al público será de 45 días hábiles, durante el cual se podrán presentar alegaciones.

Se entenderá como público interesado en este procedimiento aquellas personas, físicas y jurídicas, que presentaron escritos de alegaciones en el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Autoridad Portuaria de València para la utilización por aquel de Dominio Público Portuario ubicado en el Área Sur 2 de la Zona de Servicio del Puerto de València, siendo los siguientes:*****, *****, *****, *****, *****, *****, *****, *****, *****, *****, Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Asimismo, se considerará también público interesado a las siguientes asociaciones: Asociación de Vecinos de Nazaret, Asociación de Vecinos de Nazaret Unido, Asociación de Vecinos de la Unión de la Punta, y Asociación de Vecinos de la Unificadora de La Punta.

Durante el mismo plazo se realizará la consulta a los organismos afectados y se solicitarán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las empresas suministradoras los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

En base a la documentación elaborada, se entenderán como organismos afectados:

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

- Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Dirección General de Aviación Civil dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Organismo Público de Puertos del Estado dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Dirección General de la Costa y del Mar dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Júcar.

- Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

- Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

- Dirección General de Transportes y Logística de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

- Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se solicitará informe a los siguientes servicios municipales y entidades del sector público local:

- Servicio de Proyectos Urbanos.

- Servicio de Patrimonio.

- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.

- Servicio de Movilidad.

- Servicio de Mejora Climática.

- Ciclo Integral del Agua.

- Servicio de Parques y Jardines.

- Servicio de Actividades.

- Servicio de Licencias Urbanísticas.

- Ocoval.

- Empresa Municipal de Transportes (EMT).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Si como consecuencia de los informes emitidos y de las alegaciones formuladas se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de Plan, antes de adoptarlos se someterá a información pública adicional por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

Una vez concluidas las anteriores actuaciones la aprobación provisional de este instrumento de planeamiento será competencia del Pleno. La aprobación definitiva corresponderá al organismo autonómico competente en materia de urbanismo, al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3.c) del TRLOTUP, previa la realización de los trámites ordenados por el artículo 56.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

CUARTO. ÓRGANO COMPETENTE PARA SOMETER EL PLAN A INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA.

En virtud del artículo 123.1.i) en relación con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València es el Ayuntamiento Pleno, ya que, aunque el Plan Especial es un instrumento de planeamiento que desarrolla pormenorizadamente el planeamiento general, también incorpora modificaciones de planeamiento que afectan al planeamiento general, requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Someter a información pública el Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València, formulado por la Autoridad Portuaria de València, durante un plazo de 45 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal (<http://www.valencia.es/>) indicando la dirección electrónica para su consulta, poniendo la documentación a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera). Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las administraciones y servicios municipales consultados en el procedimiento ambiental, y a OCOVAL con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los que figuran como público interesado en el fundamento de derecho segundo del presente acuerdo, a los efectos de presentación de alegaciones.

CUARTO. Facultar al Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cabo el proceso de información y participación pública.»

6	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2025-000001-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Memòria Anual Municipal de 2024. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la Memoria Anual Municipal de 2024.</i>		

«FETS

Pels diferents servicis, organismes autònoms, entitats públiques empresarials, societats mercantils i fundacions municipals s'han remés a la Secretaria General i del Ple les respectives memòries de l'any 2024, amb les que esta Secretaria ha confeccionat la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2024.

La confecció d'este document facilita la consulta sistemàtica de les actuacions realitzades per l'Ajuntament durant l'any passat perquè ofereix completa informació de la gestió efectuada per les unitats i oficines municipals i per les entitats del sector públic municipal. Així mateix, la memòria anual permet consultar la descripció actualitzada de l'organització política i la composició dels principals òrgans col·legiats.

En concret, esta memòria de l'exercici 2024 plasma l'estructura i composició dels òrgans col·legiats municipals, vigents a 31 de desembre de 2024, que és conseqüència, dels acords del Ple i la Junta de Govern i les resolucions de l'Alcaldia que han modificat l'organització sorgida de les eleccions locals de 2023.

Esta memòria també reflecteix l'estructura administrativa, amb especificació de les àrees, coordinacions generals, delegacions, servicis municipals, seccions i oficines tècniques, segons l'organigrama municipal vigent a 31 de desembre de 2024.

Una vegada confeccionada la memòria municipal per la Secretaria General i del Ple cal donar compte a l'òrgan plenari del seu contingut, previ dictamen de la Comissió Informativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, per raó del Servei que la tramita, que està integrat en l'Àrea d'Alcaldia.

Per moció de l'alcaldeessa de data 9 de juny s'ha proposat donar compte al Ple de la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2024.

Després de l'acord plenari de presa de coneixement de la memòria, la Secretaria confecciona el document editable i el publica a la intranet municipal i s'enquadernen diversos exemplars.

FONAMENTS DE DRET

La Memòria anual s'elabora d'acord amb les pautes establides pel Ple de l'Ajuntament en sessió de 14 de gener de 1988, que desenvolupava l'article 149 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per RD 2568/1986, de 28 de novembre.

Este precepte reglamentari establia que tots els secretaris dels municipis de població superior a 8.000 habitants havien de redactar una memòria anual de la gestió corporativa i, posteriorment, remetre-la al Ministeri de les Administracions Públiques. L'Administració de l'Estat va comunicar en 2012 que no era necessària la remissió de la Memòria anual.

Per acord plenari de 28 de juliol de 2023 s'ha aprovat com atribució de la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes el coneixement dels assumptes tramitats en els servicis integrats en l'Àrea d'Alcaldia.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentada de la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València, exercici 2024, redactada per la Secretaria General i del Ple d'acord amb el que estableix l'article 149 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, que consta incorporada a l'expedient.

Posteriorment, el document editable s'ha de publicar a la intranet municipal i s'han de enquadrar diversos exemplars.

HECHOS

Por los diferentes servicios, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones municipales se han remitido a la Secretaría General y del Pleno las respectivas memorias del año 2024, con las que esta Secretaría ha confeccionado la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2024.

La confección de este documento facilita la consulta sistemática de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento durante el año pasado porque ofrece una completa información de la gestión efectuada por las unidades y oficinas municipales y por las entidades del sector

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



público municipal. Así mismo, la memoria anual permite consultar la descripción actualizada de la organización política y la composición de los principales órganos colegiados.

En concreto, esta memoria del ejercicio 2024, plasma la estructura y composición de los órganos colegiados municipales, vigentes a 31 de diciembre de 2024, que es consecuencia, de los acuerdos del Pleno y la Junta de Gobierno y las resoluciones de la Alcaldía que han modificado la organización surgida de las elecciones locales de 2023.

Esta memoria también refleja la estructura administrativa, con especificación de las áreas, coordinaciones generales, delegaciones, servicios municipales, secciones y oficinas técnicas, según el organigrama municipal vigente a 31 de diciembre de 2024.

Una vez confeccionada la memoria municipal por la Secretaría General y del Pleno hay que dar cuenta al órgano plenario de su contenido, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, por razón del Servicio que la tramita, que está integrado en el Área de Alcaldía.

Por moción de la alcaldesa de fecha 9 de junio se ha propuesto dar cuenta al Pleno de la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2024.

Después del acuerdo plenario de toma de conocimiento de la memoria, la Secretaría confecciona el documento editable y lo publica en intranet municipal y se encuadernan varios ejemplares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Memoria anual se elabora de acuerdo con las pautas establecidas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de enero de 1988, que desarrollaba el artículo 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Este precepto reglamentario establece que todos los secretarios de los municipios de población superior a 8.000 habitantes tenían que redactar una memoria anual de la gestión corporativa y, posteriormente, remitirla al Ministerio de las Administraciones Públicas. La Administración del Estado comunicó en 2012 que no era necesaria la remisión de la Memoria anual.

Por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 se ha aprobado como atribución de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos el conocimiento de los asuntos tramitados en los servicios integrados en el Área de Alcaldía.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Único. Quedar enterada de la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de València, ejercicio 2024, redactada por la Secretaría General y del Pleno de acuerdo con lo que establece el artículo 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que consta incorporada al expediente.

Posteriormente, el documento editable se tiene que publicar en la intranet municipal y se tienen que encuadernar varios ejemplares.»

7	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00408-2025-000220-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Memòria del Jurat Tributari corresponent a l'any 2024. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la Memoria del Jurado Tributario correspondiente al año 2024.</i>		

«En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Orgánico del Jurado Tributario Municipal, su Presidencia ha dado cuenta de la Memoria de 2024 a la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2025.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Memoria de Actividades del Jurado Tributario Municipal de 2024.»

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2025-000996-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa el nomenament de vocal del Jurat Tributari. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone el nombramiento de vocal del Jurat Tributari.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejales asistentes a la sesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ACORD/ACUERDO

«HECHOS

PRIMERO. La Alcaldía, en fecha 19 de mayo de 2025 ha dispuesto que se inicien los trámites que correspondan, al objeto de proveer el puesto de trabajo vacante de “Vocal del Jurat Tributari” adscrito al órgano “Jurat tributari”, referencia 8609, posición 25007008, designando para ello a D. *****, por ser experto en materia tributaria local, con cerca de 20 años de experiencia en la dirección, coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas en el Servicio de “Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas”, así como en la gestión, tramitación y resolución de expedientes relativos al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al Impuesto sobre Actividades Económicas y a la práctica totalidad de los tributos locales con carácter de tasa establecidos por el Ayuntamiento de València.

SEGUNDO. D. *****, es funcionario de carrera del Ayuntamiento de València, ostenta la plaza o categoría de Técnico de Administración General, con la titulación de licenciado en derecho, y ocupa desde el 7 de noviembre de 2006, el puesto de trabajo de “Jefatura Servicio (TD)”, referencia 130, posición 25000125, adscrito en el servicio “Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas”, antiguo servicio de “Tributos, Impuestos y Actividades Económicas”.

TERCERO. El nombramiento, de aprobarse, implicará el cese del interesado en el puesto de trabajo que ocupa en la actualidad, así como la regularización de sus retribuciones mensuales, de acuerdo con el baremo retributivo del puesto de trabajo en el que se le nombra.

CUARTO. El puesto de trabajo de “Vocal del Jurat Tributari”, referencia 8609, posición 25007008, se halla actualmente vacante y tiene asignado el baremo retributivo A1-30-645-645, existiendo crédito suficiente para el nombramiento propuesto, a partir del 1 de julio de 2025, a la vista de los cálculos efectuados por el sistema informático de gestión de personal (GIP), reflejados en el documento ‘DISPONIBILIDAD CRÉDITO E01101202500099600 aportado al expediente PIAE en datos documentales, procediendo autorizar y disponer gasto por importe de 69.028,49 €, y declarar crédito disponible por importe de 48.995,41 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en el lote número 2025/1125.

A los hechos expuestos le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Reglamento del Jurat Tributari, del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2006, modificado parcialmente por acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2012, y en especial el artículo 7 que determina “ El presidente y los vocales serán nombrados y separados por el pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integran y a propuesta del alcalde, entre personas de reconocida competencia técnica en materia tributaria local que reúnan los requisitos de tener posesión del título de doctor o licenciado en derecho o en económicas y ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o, bien, funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales a que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente” y los artículos 13, 14, 15 y 16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



del citado reglamento, por lo que respecta a las competencias, retribuciones, deberes y obligaciones e incompatibilidades de los vocales del Jurat Tributari.

SEGUNDO. Los artículos 90.2 y 91.1.c) del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo plenario de fecha 16 de abril de 2018, modificado por acuerdo plenario de 13 de julio de 2022, por lo que respecta al dictamen de la correspondiente Comisión Informativa previo a la decisión plenaria.

TERCERO. Las Bases 21 y 22 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València del 2025, respecto de la fiscalización de la propuesta de acuerdo por el Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General.

CUARTO. El artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, respecto de la competencia del Pleno para la autorización de gastos en las materias de su competencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con la designación efectuada por la Alcaldía y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Con efectos desde el 1 de julio de 2025, nombrar como “Vocal del Jurat Tributari” del Ayuntamiento de València a *****, quien proveerá el puesto de trabajo referencia 8609, posición 25007008, con la regularización de sus retribuciones, conforme al baremo retributivo A1-30-645-645 asignado al mismo.

SEGUNDO. El mencionado cargo se ejercerá de conformidad con las disposiciones legales aplicables, quedando su titular sujeto al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al resto de normas estatales o autonómicas que sean de aplicación.

TERCERO. Autorizar y disponer gasto por importe de 69.028,49 €, y declarar crédito disponible por importe de 48.995,41 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en el lote número 2025/1125.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



9	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00501-2025-000241-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Sentència del TSJ desestimària del recurs interposat contra la Resolució del director general d'Administració Local relativa a la constitució de Benimàmet com a nucli de població con personalitat jurídica pròpia. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la Sentencia del TSJ desestimatoria del recurso interpuesto contra la Resolución del director general de Administración Local relativa a la constitución de Benimàmet como núcleo de población con personalidad jurídica propia.</i>		

«Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se ha dictado Sentencia en el recurso PO 4/121/2022, y habiendo sido declarada firme por Decreto, de 30 de abril de 2025, notificado el 2 de mayo, de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Sentencia nº 575, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 25 de octubre de 2024, aclarada por Auto, de 15 de enero de 2025, y declarada firme por Decreto de 30 de abril de 2025, notificado el 2 de mayo, desestimatoria –con imposición de costas a la recurrente– del recurso PO 4/121/2022, interpuesto por Benimàmet Poble contra Resolución del director general de Administración Local, de 21 de diciembre de 2021, que declaró el desistimiento del Ayuntamiento de València en relación con la constitución de Benimàmet como núcleo de población con personalidad jurídica propia.»

10	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00501-2025-000233-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte del Decret del TSJ que declara acabat el recurs interposat contra la suspensió de la tramitació i atorgament de llicències d'edificació per a implantació de nous usos terciaris hotelers. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Decreto del TSJ que declara terminado el recurso interpuesto contra la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de edificación para implantación de nuevos usos terciarios hoteleros.</i>		

«Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Decreto en el recurso PO 1/89/2025 y siendo dicho Decreto firme, de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado del Decreto nº 71, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 7 de abril de 2025, declarado firme por Diligencia de 30 de abril

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



de 2025, por el que se declara terminado por desistimiento de la actora el recurso PO 1/89/2025, interpuesto por HIGH EUROPEAN CAPITAL, SL, contra acuerdo plenario, de 28 de mayo de 2024, que suspendió la tramitación y otorgamiento de licencias de edificación para implantación de nuevos usos terciarios hoteleros.»

11	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00501-2025-000301-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Sentència del TSJ desestimària del recurs interposat contra l'inici de la modificació puntual del PEP Ciutat Vella, amb suspensió de títols habilitants per a ús terciari habitatge turístic. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la Sentencia del TSJ desestimatoria del recurso interpuesto contra el inicio de la modificación puntual del PEP Ciutat Vella, con suspensión de títulos habilitantes para uso terciario vivienda turística.</i>		

«Por la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia de fecha 1 de abril de 2025 por la que se desestima el recurso PO nº 565/2023, declarada firme por Diligencia de fecha 9 de junio de 2025.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Sentencia nº 185, de fecha 1 de abril de 2025, dictada por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestima el recurso PO nº 565/2023, promovido por VIUTUR contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia, de fecha 27 de abril de 2023, de inicio de la modificación puntual del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, con efecto suspensivo del otorgamiento de todo tipo de títulos habilitantes urbanísticos y ambientales para el uso terciario vivienda turística en su modalidad Tvt-v1; todo ello con imposición de costas a la parte recurrente.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



12	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00407-2025-000002-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe de l'interventor general relatiu al compliment del principi d'estabilitat per les societats i entitats dependents de l'Ajuntament de València, enumerades en l'article 2.2 de la Llei orgànica 2/2012, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera, corresponent a l'exercici 2024. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe del interventor general relativo al cumplimiento del principio de estabilidad por las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de València, enumeradas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al ejercicio 2024.</i>		

«El interventor general municipal inició expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio 2024, por las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento incluidas en el ámbito del artículo 2.2 de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez formuladas la totalidad de sus cuentas anuales. Cumplimiento del principio de estabilidad y definición del mismo que exigen y enuncian los apartados 1 y 3 del artículo 3 de la anteriormente mencionada ley orgánica.

El Servicio Financiero analiza las cuentas anuales 2024 de las mencionadas unidades institucionales -sociedades y entidad pública empresarial- y emite informe sobre la situación de equilibrio o desequilibrio financiero que reflejan las mismas, a partir de la definición de equilibrio financiero que establece el artículo 24.1 del Reglamento de desarrollo de la derogada Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el RD 1463/2007 que se encuentra vigente, en los contenidos que no se oponen a la nueva Ley orgánica 2/2012.

La Intervención General emite informe de cumplimiento del principio de estabilidad por las sociedades y entidad pública empresarial dependientes del Ayuntamiento de València, incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, en los términos exigidos por el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe del interventor general municipal relativo al cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2024 por las sociedades y entidad pública empresarial dependientes del Ayuntamiento de València incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Expediente nº: E-00407-2025-000002

Asunto: Informe de cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2024 por las sociedades y entidades dependientes enumeradas en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME

1. Objeto

El presente informe de control financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y en el artículo 4.1.b.6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2024 por las sociedades y entidades dependientes incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El informe se emite a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales de 2024 de las sociedades y entidades dependientes municipales sectorizadas en el ámbito del citado artículo.

Las Cuentas Anuales de las citadas entidades fueron aprobadas, a excepción de las de Mercavalencia –Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A., que, a fecha de este informe, se encuentran formuladas y en proceso de aprobación. En consecuencia, el alcance del presente informe queda condicionado a que no se produzcan modificaciones en las cuentas aportadas por dicha entidad, ni en su fase de aprobación ni en la de su posterior revisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2. Normativa Aplicable:

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, específicamente sus artículos 16.2 y 24. Reglamento de la antigua ley derogada, que se mantiene vigente en todas sus disposiciones que no se opongan a lo dispuesto en la nueva ley, mientras no se dicten normas de desarrollo de la misma.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

3. Sociedades y entidades dependientes municipales sectorizadas en el ámbito del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012.

La clasificación de los entes controlados por el Ayuntamiento de València en las categorías previstas en el art. 2.1 y 2.2 de la ley orgánica 2/2012, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el art. 3 del Reglamento aprobado por el RD 1463/2007, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Dicha Intervención ha realizado esta clasificación, según la cual las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de València, incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 (coincidente con el del artículo 4.2 del Reglamento), son las siguientes:

- AUMSA - Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València)
- MERCAVALENCIA - Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)

A los efectos de la clasificación de las entidades como no integrantes del sector de Administraciones públicas, el SEC 2010 establece literalmente que "para ser un productor de mercado, la unidad pública deberá cubrir como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



mínimo el 50% de sus costes mediante sus ventas a lo largo de un período que se prolongue varios años.” Es decir, el criterio del 50% se debe aplicar considerando una serie de años: se aplicará de forma estricta únicamente si se mantiene durante varios años o se cumple en el año en curso y se espera que lo siga haciendo en un futuro próximo. Las ligeras fluctuaciones del volumen de ventas de un año a otro no harán necesaria una reclasificación de las unidades institucionales.

4. Definición del objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por las sociedades y entes dependientes incluidos en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012.

El artículo 15.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, con relación a las sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del mismo reglamento, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad, cuando, individualmente consideradas, aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

El artículo 24.1 del citado reglamento determina que se produce una situación de desequilibrio financiero en los citados entes y sociedades cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad presupuestaria de la administración pública a quien corresponda aportarlos.

Para el ejercicio 2024 el escenario de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de València venía determinado por lo previsto en el artículo 135.2 de la Constitución y 11.4 de la LOEPSF, esto es, que las Corporaciones Locales presenten equilibrio presupuestario en términos de estabilidad.

5. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2024 por las sociedades y entes municipales incluidos en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012.

5.1 Criterios de cumplimiento por inexistencia de desequilibrio financiero para el ejercicio 2024

De lo expuesto en el punto 3 antecedente, cabe interpretar que una sociedad o entidad dependiente municipal, productor de mercado, presentará desequilibrio financiero en 2024 cuando, habiendo generado pérdidas en dicho ejercicio o figurando en su balance pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, la hipotética cobertura de las mismas hubiera disminuido

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



sustancialmente los resultados de capacidad de financiación del Ayuntamiento, -en el propio ejercicio 2024 o en 2025-, con riesgo de incurrir en déficit o necesidad de financiación.

Tal hecho globalmente considerado no se ha producido por cuanto el resultado consolidado del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2024, en términos de estabilidad, fue de capacidad de financiación de 102.357.156,22€, un 8,88% de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes. El presupuesto inicial del 2025 se aprobó con una capacidad de financiación prevista de 5.356.695,11€ (el 0,44% sobre los ingresos no financieros) pero este importe no se puede tomar como una previsión de resultado de la liquidación del ejercicio ya que se ha obtenido sin considerar inejecución en el presupuesto de gastos aprobado. La aplicación de unos porcentajes de inejecución estimados para el Ayuntamiento y para organismos autónomos y entidades sin fines de lucro del 14,91% y 6,81% respectivamente habría dado como resultado una previsión de capacidad de financiación de 187.108.454,65€.

No obstante, si bien esta interpretación es posible, no cabe extenderla de forma tal que no permita la identificación de una situación individual de desequilibrio financiero. De lo contrario, solo se determinaría dicha situación cuando el desequilibrio financiero individual provocara un escenario de desequilibrio financiero en el conjunto de la entidad. Resulta necesario, por ello, a nivel individual, a partir de lo establecido en el mencionado artículo 24.1, profundizar en la idea de que podría existir riesgo de desequilibrio financiero individual cuando sea necesaria la aportación de recursos adicionales.

En tal sentido, la mera existencia de resultados negativos en una entidad en un ejercicio no implica la existencia de desequilibrio financiero, por cuanto dicha pérdida puede ser compensada con reservas o resultados positivos de ejercicios anteriores, no generando la necesidad de aportación adicional. Tampoco existiría desequilibrio financiero en el caso de la existencia de una planificación financiera en la que estuvieran previstas aportaciones para compensar pérdidas, estimadas o reales. Por el contrario, sí que podría existir riesgo de desequilibrio financiero cuando se incurra en pérdidas reiteradas, no anticipadas o previstas con carácter previo en el presupuesto de la entidad, y que no pueden ser compensadas con recursos propios, por cuanto dichas pérdidas sí que obligan a la aportación de recursos adicionales no previstos por la administración pública a quien corresponda aportarlos.

5.2. Cumplimiento del principio de estabilidad por AUMSA.

De acuerdo a las cuentas anuales de AUMSA del ejercicio 2024, la sociedad presenta un resultado negativo de -818.943,88€. Sin embargo, la sociedad cuenta, según el balance de situación a 31-12-2024, con un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Patrimonio Neto positivo de 129.239.462,58€ y unos fondos propios de 97.906.138,51€.

Con independencia de que la situación patrimonial de la sociedad no exige la dotación de recursos municipales adicionales, la capacidad de financiación por importe de 102.357.156,22€ obtenida como resultado de la liquidación del ejercicio 2024 de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes clasificados como Administraciones Públicas, habría sido suficiente para cubrir el citado resultado negativo que presenta AUMSA en el ejercicio.

Se concluye, de estos datos, el cumplimiento del principio de estabilidad en términos de equilibrio financiero por la sociedad.

5.3. Cumplimiento del principio de estabilidad por MERCAVALENCIA.

La cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad presenta en el ejercicio 2024 unos resultados positivos de 2.923.545,52€. En 2023 tuvo también un resultado positivo de 1.378.162,49€. En cuanto al balance, presenta un patrimonio neto de 49.815.841,83€. Se encuentra, por tanto, en situación de equilibrio financiero.

5.4. Cumplimiento del principio de estabilidad por el PALACIO DE CONGRESOS.

Las cuentas anuales del año 2024 recogen unos beneficios de 1.734.191,70€. En 2023 presentó también un resultado del ejercicio positivo por importe de 316.272,84€. En cuanto al balance, la entidad acumula unos fondos propios con un valor positivo de 6.868.722,72€. Se encuentra, por tanto, en situación de equilibrio financiero.

5.5. Cumplimiento del principio de estabilidad por la EMT

Las cuentas anuales del año 2024 reflejan un resultado positivo por importe de 14.436.389,60€. También fue positivo el resultado de 2023 originalmente por importe de 7.311.913,73€, aunque las cuentas de 2024 re-expresan las del ejercicio 2023 quedando el resultado en 8.357.351,09€. Para interpretar correctamente estos resultados debe tenerse en cuenta que los mismos se han generado tras haberse producido un incremento sustancial de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado, que fueron de: 70,73 millones de euros en 2020; 88,67 millones de euros en 2021; 93,1 millones en 2022; 96,6 millones en 2023; y 111,4 millones € en 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Además de las subvenciones recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas de 2024, en el ejercicio se han contabilizado en el Patrimonio Neto (epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos") subvenciones de capital por importe de 9.650.362,54€ destinadas a financiar diversos proyectos como la digitalización de la red, herramienta ERP, electrificación de cochera o sensorización de la flota.

Todas estas aportaciones han resultado compatibles con el escenario de cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad en la liquidación del presupuesto consolidado 2024 del Ayuntamiento y entes dependientes sectorizados como administración pública, tal como se ha cuantificado en el punto 4.1 del presente informe.

Tras la operación patrimonial llevada a cabo en el ejercicio 2023, que supuso recapitalizar a la empresa con 30 millones €, y los resultados positivos de los últimos ejercicios, los fondos propios alcanzan según balance de cierre de 2024 un importe positivo de 33.491.656,40€ y el Patrimonio Neto es igualmente positivo por importe de 68.586.252,31€. Los resultados de ejercicios anteriores continúan estando en negativo con un importe de - 21.667.585,84€.

5.6 Efectos sobre el cumplimiento del principio de estabilidad en el resultado consolidado del Ayuntamiento.

De lo expuesto en los puntos anteriores, se desprende que, salvo AUMSA, todas las sociedades, individualmente consideradas presentaron beneficios en el ejercicio 2024. No obstante, hay que señalar que cada entidad recoge entre sus ingresos y gastos las transferencias emitidas o recibidas del resto de las entidades. Si se descuenta el efecto de las transferencias corrientes realizadas por el Ayuntamiento de forma directa a cada entidad, la EMT también habría incurrido en pérdidas.

Por lo que se refiere al equilibrio financiero, la única sociedad que ha presentado pérdidas, tiene fondos propios positivos a final de ejercicio y no requiere, conforme a lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1463/2007, la dotación de recursos adicionales para su saneamiento.

En cuanto a la EMT, ya se ha comentado que tanto su Patrimonio Neto, sus Fondos Propios, como su resultado del ejercicio son positivos en 2024, por lo que su situación es de equilibrio financiero. No obstante, dado el elevado importe de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, deberá realizarse un seguimiento específico de la evolución de su cuenta de resultados en los siguientes ejercicios por si dicha evolución, en caso de ser negativa, hiciera necesaria la aportación de recursos adicionales que pudiera afectar al escenario de estabilidad del Ayuntamiento para dichos ejercicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



6. Resumen de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad.

En base a lo expuesto y a la vista del informe antecedente del Servicio Financiero y de las cuentas anuales del 2024 de la EMT, AUMSA MERCAVALENCIA y PALACIO DE CONGRESOS, esta Intervención General concluye que ninguna de ellas incurre en desequilibrio financiero -de acuerdo con el concepto del mismo definido por la normativa de estabilidad presupuestaria expuesta en el punto 3 antecedente- y, en consecuencia, todas las sociedades cumplen con el principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2024.

Expuesto todo lo cual, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



13	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2025-000025-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la 5a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2025. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la 5ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2025.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«1. La concejala delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la quinta relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2025 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe que no tiene naturaleza de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2025, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la quinta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2025, por un importe total de 159.636,16 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E01201202500029000 del Servicio de Arquitectura y SCT, expediente contable GASTOS/2025/0000123172, con número de documento 6000109270, por importe total de 565,91 €, y termina con el nº 17, correspondiente al expediente O03801202500002600 del Servicio de Disciplina Urbanística, expediente contable GASTOS/2025/0000164521 y número de documento 6000111534, por importe de 1.330,25 €.»

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2025

Nº	ENTRADA SEP	EMPTÉ PIAE	CENTRO GESTOR	POSICION PPIARIA	SERVICIO	EMPTÉ CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
1	22-05-25 9000	E0120120250002 9000	SD1100000	G/92060022002	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000012 3172	6000109270	61159	2025002320	04.04.2025		INFOPRODUCTS 2025002320	INFOPRODUCTS, S.L.	101,94	*
1	22-05-25 9000	E0120120250002 9000	SD1100000	G/92060022002	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000012 3172	6000109270	60838	2025002251	31.03.2025		INFOPRODUCTS 2025002251	INFOPRODUCTS, S.L.	407,77	*
1	22-05-25 9000	E0120120250002 9000	SD1100000	G/92060022002	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000012 3172	6000109270	54350	2024008737	29.11.2024		INFOPRODUCTS 2024008737	INFOPRODUCTS, S.L.	56,20	*
2	28-05-25 8000	E0380120250002 8000	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000013 0400	6000109509	62559	276	05.05.2025		A EMERGENCIA EX. 280/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	8.173,62	*
3	29-05-25 3600	E0140120250034 3600	TE1400000	G/1320021900	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000014 8787	6000110624	63226	2400048	31.12.2024		MANT SIRE 6 NOV A 31 DIC	GLOBAL TECH STRATEGIES, S.L.	3.702,78	*
4	29-05-25 7400	E0380120250002 7400	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 1354	6000110739	63121	224	07.04.2025		A EMERGENCIA EX. 274/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	10.588,04	*
5	02-06-25 01800	O038012025000 01800	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 1355	6000110740	63123	16	07.04.2025		A EMERGENCIA EX. 274/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ UTE	925,09	*
6	11-06-25 02300	O038012025000 02300	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 3783	6000110871	62894	23	12.05.2025		A EMERGENCIA EX. 324/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	735,28	*
6	11-06-25 02300	O038012025000 02300	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 3783	6000110871	62893	22	12.05.2025		A EMERGENCIA EX. 301/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	1.465,27	*
6	11-06-25 02300	O038012025000 02300	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 3783	6000110871	62889	21	05.05.2025		A EMERGENCIA EX. 329/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	1.448,80	*
6	11-06-25 02300	O038012025000 02300	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 3783	6000110871	62888	20	05.05.2025		A EMERGENCIA EX. 316/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	1.043,03	*
7	11-06-25 1600	E0380120250003 1600	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 1448	6000110762	62560	277	05.05.2025		A EMERGENCIA EX. 316/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	13.479,12	*
8	11-06-25 2400	E0380120250003 2400	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 3107	6000110826	63009	292	12.05.2025		A EMERGENCIA EX. 324/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	6.023,43	*
9	11-06-25 0900	E0200120250009 0900	BP2500000	G/3360060900	PATRIMONIO HISTORICO	GASTOS/2025/000014 7538	2000009695	55632	13	31.12.2024	889	alquiler establi. dice24	U.T.E. CYRISC MURALLA ISLAMICA DE VALENCIA		1.139,18 *
9	11-06-25 0900	E0200120250009 0900	BP2500000	G/3360060900	PATRIMONIO HISTORICO	GASTOS/2025/000014 7538	2000009695	56272	12	17.12.2024	889	alquiler local muralla	U.T.E. CYRISC MURALLA ISLAMICA DE VALENCIA		20.177,73 *
9	11-06-25 0900	E0200120250009 0900	BP2500000	G/3360060900	PATRIMONIO HISTORICO	GASTOS/2025/000014 7538	2000009695	57270	1	31.01.2025	889	alquiler local muralla	U.T.E. CYRISC MURALLA ISLAMICA DE VALENCIA		15.676,69 *

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2025

Nº	ENTRADA SEP	EMPTÉ PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EMPTÉ CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
9	11-06-25	E0200120250009 0800	BP2500000	G/3380060600	PATRIMONIO HISTORICO	GASTOS/2025/000014 7553	2000009284	60629	1	01.04.2025	889	infor.extra muralla elám	U.T.E. BALANSIYA DOS		8.300,60 *
10	11-06-25	E0380120250003 5600	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 3116	6000110834	63012	283	12.05.2025		A. EMERGENCIA EX. 356/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	26.114,09	*
11	11-06-25	E0380120250003 2800	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 3117	6000110835	62861	278	05.05.2025		A.EMERGENCIA EX. 329/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	25.930,89	*
12	11-06-25	O038012025000 02200	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 0640	6000110731	62487	19	05.05.2025		A.EMERGENCIA EX. 280/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ UTE	826,60	*
12	11-06-25	O038012025000 02200	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000015 0640	6000110731	61982	18	22.04.2025		A.EMERGENCIA EX. 312/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ UTE	867,81	*
13	11-06-25	E0380120250003 1200	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000013 5921	6000108676	62003	247	16.04.2025		A.EMERGENCIA EX. 312/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	9.183,86	*
14	12-06-25	E0380120250000 7200	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000016 3036	6000111400	63122	299	14.05.2025		A. EMERGENCIA 72/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	1.284,52	*
15	12-06-25	E01401202500029 8600	TE1400000	G/1320022113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000016 4635	6000111587	61418	71240008292_	05.09.2024		TRATAMIENTO VETER CANINO	ANICURA SPAIN HOLDING, S.L	38,21	*
15	12-06-25	E0140120250029 8600	TE1400000	G/1320022113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000016 4635	6000111587	61417	71240011652	10.12.2024		TRATAMIENTO VETER CANINO	ANICURA SPAIN HOLDING, S.L	38,21	*
15	12-06-25	E0140120250029 8600	TE1400000	G/1320022113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000016 4635	6000111587	61416	71240012202_	27.12.2024		TRATAMIENTO VETER CANINO	ANICURA SPAIN HOLDING, S.L	68,66	*
16	12-06-25	O0380120250000 02500	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000016 3104	6000111402	63225	24	14.05.2025		A. EMERGENCIA 72/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ UTE	518,49	*
17	12-06-25	O0380120250000 02600	UC3800000	G/1511022799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000016 4621	6000111534	63382	25	19.05.2025		A.EMERGENCIA EX. 367/25	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ UTE	1.330,25	*
TOTAL ...														114.341,96	45.294,20
TOTAL 5ª RELACION REC/DTOS/OBLIGACION 2025														159.636,16	

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	159.636,16
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma	0,00
Total General	159.636,16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



14	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70006-2025-000165-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la 1a Modificació de Crèdits del Pressupost de l'Organisme Autònom Junta Central Fallera de l'exercici 2025, per crèdit extraordinari finançat amb el romanent líquid de tresoreria per a despeses generals resultants de la liquidació del Pressupost 2024. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la 1ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2025, por crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto 2024.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor 16 concejales y concejales de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); hacen constar su abstención los 15 concejales y concejales de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«Por el Organismo Junta Central Fallera, según el acuerdo adoptado por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 1ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2025, por “Crédito Extraordinario” financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto 2024, para transferir el importe de su superávit de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de trescientos treinta y ocho mil doscientos tres euros con quince céntimos de euro (338.203,15 €), documento contable MCRED/2025/00100000009, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ALTA DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BQA410000 G/94200/70000 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	
TOTAL	338.203,15 €
FINANCIACIÓN	
Concepto BQA410000 I/87000 "REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES" (Superávit Presupuestario)	
TOTAL	338.203,15 €

Segundo. Dar de alta en el presupuesto del ejercicio corriente del organismo la aplicación presupuestaria, BQA410000 G/94200/70000 denominada; Ayuntamiento de València, por no estar contemplada en el presupuesto inicial.

Tercero. Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2025.»

15	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70006-2025-000171-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la 2a Modificació de Crèdits del Pressupost de l'Organisme Autònom Junta Central Fallera de l'exercici 2025, per suplement de crèdit finançat amb la diferència entre el romanent líquid de tesoreria i el superàvit en termes de capacitat de finançament. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la 2ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2025, por suplemento de crédito financiado con la diferencia entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ACORD/ACUERDO

«Por el Organismo Junta Central Fallera, según el acuerdo adoptado por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 2ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2025, del tipo “Suplemento de Crédito” financiado con la diferencia entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación, por importe de sesenta y ocho mil cuarenta y seis euros con cuatro céntimos de euro (68.046,04 €), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

ALTA DE GASTOS				
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CENTRO GESTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE / €
BQA410000	33800	22699	Secretaría General: Gastos Diversos	10.500,00 €
BQA430000	33800	22699	Festejos: Gastos Diversos	30.000,00 €
BQA430000	33800	22634	Festejos: Actividades Culturales- Ofrenda de Flores	12.546,04 €
BQA460000	33800	22114	Recompensas: Pergaminos recompensas	15.000,00 €
FINANCIACIÓN				
Concepto BQA410000 I/87000				68.046,04 €
“REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES”				

Segundo. Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2025.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



16	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00202-2025-000263-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa declarar l'esdeveniment "València Digital Summit (VDS)" com a esdeveniment d'excepcional interès públic (EEIP). <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone declarar el acontecimiento "València Digital Summit (VDS)" como acontecimiento de excepcional interés público (AEIP).</i>		

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Llobet

"Gracias, alcaldesa. Muy buenos días a todos.

Hoy les traemos una propuesta que tiene por objetivo apoyar a todo el ecosistema innovador de la ciudad de València. Una propuesta que es de justicia y su no aprobación sería un nuevo agravio comparativo del Gobierno de Pedro Sánchez con nuestra ciudad.

Valencia Digital Summit, impulsado por Startup Valencia, es la mejor expresión del liderazgo tecnológico valenciano. Más que un evento, es una plataforma estratégica que proyecta València y España como referentes internacionales en innovación y también en emprendimiento tecnológico. Se ha convertido después de siete ediciones en un evento país y como tal debe ser considerado. Desde 2018 el VDS ha crecido exponencialmente. Su edición de 2024 batió todos los récords, 12.000 asistentes, más de 4.000 internacionales, 110 países representados, más de 3.000 *startups*, 700 inversores con carteras que superan los 250 mil millones de euros. Las *startups* que participaron generaron 480.000 millones en oportunidades de inversión y el acumulado de todas las ediciones supera los 18.000. Por tanto, ese impacto económico es muy importante para la ciudad de València. Fue de 20,3 millones de euros, un 64 % más que en la edición del 2023. Y de ellos, 2,7 fueron impacto directo, 14 millones indirectos y 3,5 de millones inducidos.

Por tanto, el VDS no es solo un evento muy importante que impulsa nuestra economía, sino que es un foro global de ideas, de tecnología, de soluciones que se pueden aplicar a nuestras [...] en nuestra ciudad. Hemos tenido además más de 600 ponentes internacionales, lo que nos da la oportunidad de tener aquí en València una representación de las mejores prácticas, de los mejores proyectos a nivel internacional que se están aplicando con las últimas tecnologías. Es un ejemplo de colaboración público-privada impulsado por Startup València, pero con el apoyo del Ayuntamiento, de la Generalitat Valenciana y también de empresas tan importantes como Google for Startups, con Telefónica, el BBVA Spark, Plug and Play, CaixaBank, B1 y HP, entre otros. Se ha convertido, desde luego, en el evento de referencia de *startups* y una oportunidad única para seguir creciendo en València y para posicionarnos como *hub* tecnológico de referencia en el Mediterráneo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



València, desde luego, es una ciudad que destaca por su dinamismo, por su creatividad y por su ecosistema emprendedor y de innovación. Nos hemos consolidado ya como *hub* tecnológico de referencia. Somos la ciudad con más *startups* por habitante de España y el ecosistema que más creció el año pasado. En los últimos dos años en esta ciudad se han instalado 42 nuevas empresas tecnológicas que han generado 2.500 empleos y una atracción de 260 millones de euros en inversiones. Grandes compañías tractoras como IBM, como el Global Sports Innovation Center, de Microsoft, organismos multilaterales como el Banco de Desarrollo Asiático, también la Delegación Tecnológica del Fondo Monetario Internacional nos están buscando.

Y este crecimiento desde luego no ocurre por casualidad. Requiere de esa colaboración público privada, de una administración que dé seguridad, que sea ágil, que disminuya la burocracia, que desbloquee en lugar de poner piedras, que sea competitiva y que tenga un claro liderazgo, como tiene en este caso con nuestra alcaldesa que se ha involucrado personalmente en cada uno de los proyectos que suponen inversión y generación de empleo para la ciudad de València. En definitiva, un Ayuntamiento que apueste por la innovación como factor clave para mejorar la competitividad de nuestras empresas, que le dote de recursos, como nosotros hemos hecho con ese aumento del 20 % del presupuesto en cuanto llegamos al gobierno, de nuevas infraestructuras, como el Complejo de La Harinera, con las naves de más de 10.000 metros cuadrados destinados 100 % a la innovación. Y que cuente con ese proyecto ambicioso, con ese proyecto de crecimiento. Que lo que queremos es de la mano de todo el ecosistema, de las universidades, tenemos las mejores universidades, estamos formando a los mejores. Y lo que queremos es que esas personas tengan la oportunidad, nuestros jóvenes, desarrollar su carrera profesional aquí en la ciudad de València. Como dice la alcaldesa, queremos ser cuna de talento, pero también el hogar de ese talento, que nuestros jóvenes elijan València para el desarrollo de su carrera profesional.

Y por tanto, un evento de referencia como VDS, no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, es absolutamente fundamental para este posicionamiento. Queremos que crezca no tanto en cantidad sino en calidad, que vengan inversores con grandes carteras, empresas tecnológicas de todo el mundo, que nuestras *startups* puedan hacer *business*, que podamos ayudarles a escalar, a crecer y a generar empleo. Y para eso, pues lo que queremos es que efectivamente este pleno apruebe hoy que el VDS sea declarado como evento de excepcional interés público, para que podamos tener esa colaboración público-privada y esos beneficios fiscales para todas aquellas empresas que apuesten por València como *hub* tecnológico de referencia. Esta declaración nos pondría al nivel de otros eventos tecnológicos que ya son eventos de excepcional interés público, como por ejemplo el South Summit, de Madrid, o como por ejemplo el Mobile, que desde luego es un evento muy grande, pero por qué no aspirar a que el VDS efectivamente crezca y ayude a este posicionamiento internacional de nuestra ciudad.

Por tanto, lo que les pedimos hoy es que apuesten por el VDS, que apuesten por el ecosistema innovador valenciano, que apuesten por el futuro, que apuesten en definitiva por València.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sr. Mateo

"Buenos días. Gracias, alcaldesa.

Bueno, lo primero, obviamente apoyaremos esta declaración. Es un evento que nació en 2018, que en el anterior mandato estuvimos apoyando. Lo hemos visto crecer y es un orgullo ver cómo año tras año se va consolidando y va creciendo.

Y son varios puntos los que quiero recalcar. Uno ya lo dije el otro día en la Comisión, no sé si se lo habrán trasladado sus compañeros. Una que yo creo que es útil para todos los que estamos en el Ayuntamiento o bien ahora gobernando o los que gobernaremos en dos años y es sobre el tema de los estudios de impacto que se presentan para justificar este tipo de eventos. Porque yo cuando leo las justificaciones de muchos eventos de los que hay en València, pues a veces me llevo las manos a la cabeza. Porque para mí como el gran referente es la Maratón de València que es un evento gigante y veo el impacto de otros eventos grandes pero mucho más pequeños y los impactos, pues oye, son cercanos, me chirría. Creo que tenemos, no es una crítica, creo que tenemos que generar alguna herramienta en la que cuando nosotros decidimos apoyos económicos a según qué eventos, esas justificaciones tengan una solidez o cierta cohesión, porque no sé si nos podemos generar algún problema. Simplemente es una recomendación que lo hablé el otro día con la señora San Segundo. Es una herramienta que creo que deberíamos trabajar como ayuntamiento. Esa es la primera, que es una propuesta.

Luego, la segunda, bueno, me parecía más parte de Startup València que de concejala, pero bueno, entiendo que la colaboración público-privada es muy estrecha en este caso. Pero es curioso que en este pleno cuando estaban en la oposición solo hablaban de este evento. Y me ha hecho mucha gracia también porque dice: 'Es un agravio comparativo del Gobierno de Pedro Sánchez'. Y para mí como valenciano el agravio comparativo me parece que está ocurriendo dentro de la propia València, porque hay eventos muy importantes que hasta hace dos años eran estratégicos, es más, incluso el año pasado también tuvieron apoyo, como puede ser el F Talks, Gap in Between, el congreso de Bigban, que los han mandado a concurrencia competitiva. Porque yo, más allá de eventos pequeños, medianos o grandes, diferencio entre si son estratégicos o no estratégicos. Y estos tres, y habrá más, usted conoce muchos eventos también, yo creo que son estratégicos. Por el sector, por la capacidad de permeabilización que tienen, por la atracción que pueden generar. Y les han quitado el apoyo económico. Y yo simplemente, por ese agravio comparativo del que usted habla, creo que es importante retomar el apoyo de este ayuntamiento, económico, institucional, a estos eventos. Al nivel que ustedes consideren, pero creo que son eventos que hacen grande a València, hacen grande al sector de la innovación en la ciudad de València

Y está muy bien decir que somos un *hub* referencia en el Mediterráneo y darnos golpes en el pecho. Pero la realidad, y este es otro consejo porque usted, y es una recomendación, debería escuchar a mucha más gente, le dirán que no está pasando, que estamos perdiendo muchísimas oportunidades. La Oficina de Inversiones que pusimos nosotros en marcha está dando peores resultados de los que debería dar porque está desvalijada, o sea, no por otra cosa. El personal que había que eran excelentes profesionales se han ido y está en recomposición. Y no es una crítica hacia usted ni mucho menos, que veo que cabecea. Es simplemente, pues oye, han ocurrido cosas. La vida a veces nos pasa por encima. Y es una herramienta excepcional para la atracción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



de inversiones y que ojalá funcione muchísimo mejor. Y ojalá podamos darle más recursos porque funciona, pero creo que puede funcionar mucho mejor."

Sra. Presidenta

"Vaya terminando, señor. Sí, es que es el segundo turno de intervención. Son tres minutos. Ustedes han renunciado al primer turno de intervención."

Sr. Mateo

"No, es que como la propuesta es de ella."

Sra. Presidenta

"No, no. Han renunciado al primer turno de intervención."

Sr. Mateo

"Pues nada, pues gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias."

[Intervé el portaveu del Grup Socialista fora de micròfon./Interviene el portavoz del Grupo Socialista fuera de micrófono.]

No. Ha pasado lo mismo con la intervención de Juan Giner, lo mismo. Efectivamente.

[Intervencions fora de micròfon./Intervenciones fuera de micrófono.]

Ah, bueno, pues lo digo, tranquilamente. Quiero decir que en los puntos que...

En cualquier caso, según las anotaciones en la Junta de Portavoces, sí que había previsión de intervención aquí. Vale, vale, vale. O sea, ustedes sabían que iba a intervenir la señora Llobet. Ah, vale, vale."

Sra. Llobet

"Bueno, yo creo que tendríamos que hacer aquí una reflexión y que no puede salir gratis venir a esta tribuna y decir mentiras, decir falsedades y volver a sentarse y quedarse tan fresco. Porque es que es muy fácilmente demostrable. Es mentira que se le haya quitado financiación a los eventos que usted ha dicho. Lo que pasaba con el anterior equipo de gobierno es que el dinero se daba a dedo, sin ningún criterio, sin transparencia, sin una publicación de concurrencia competitiva. Se daba a dedo. En este en este ayuntamiento en este momento queremos transparencia, queremos que todos sepan cuáles son las reglas del juego y que se puedan presentar a cualquier financiación de este ayuntamiento conociendo las reglas del juego. Y por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



primera vez en este ayuntamiento hay una convocatoria de 500.000 euros para eventos tecnológicos, de 500.000 euros, donde los eventos que usted ha dicho están recibiendo la financiación porque efectivamente son eventos estratégicos.

Es que no vamos a dar dinero público a eventos que no sean estratégicos para la ciudad, solo faltaba. Lo que pasa que ha cambiado las reglas del juego y en lugar de darlo a dedo a quien a mí me apetece, lo que hacemos es una concurrencia competitiva, pública, con unos criterios prefijados, con una comisión de evaluación, con expertos en la materia que lo que hacen es hacer la distribución de ese medio millón de euros que jamás se había dado en ese ayuntamiento. Y el dinero que reciben las entidades sigue llegando a ellos, por supuesto. F Talks lo inauguré yo la semana pasada, con financiación que hemos apoyado. Por supuesto que sí. Pero con unas reglas del juego claras. Por tanto, no mienta. No diga que no ha recibido financiación. Hable con el ecosistema. El que no tiene relación con el ecosistema es usted. La que estoy yo todas las semanas inaugurando, gracias a Dios, eventos que no para de tener actividad en La Harinera es la concejal que está aquí presente. Por tanto, no mienta de esa forma descarada. Porque usted está representando un partido político y está representando a gente que le ha votado. Y está faltando a la verdad y no se puede consentir.

Y con el tema de Invest pues también están las cifras. Es que también están las cifras, es que se las he dado antes. Es que solo en dos años que llevamos en este gobierno hemos captado 42 nuevas empresas que han supuesto una inversión de 260 millones de euros y 2.500 empleos. Unas cifras que usted no ha visto en su vida con su gobierno. Por lo tanto, sea un poquito más riguroso y no salga aquí a levantar falsedades y a crear un clima que desde luego no es el que estaba cuando usted gobernaba, que le daba ayuda a quien usted quería y además a empresas de fuera, en vez de apoyar al ecosistema local."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

I. Desde su primera edición en 2018, el Valencia Digital Summit (VDS) se ha consolidado como uno de los eventos tecnológicos más relevantes del panorama europeo. Organizado por Startup Valencia, VDS ha contribuido de forma decisiva a posicionar a la ciudad de València como un referente internacional en innovación, emprendimiento y atracción de talento.

La séptima edición, celebrada en octubre de 2024, ha supuesto un hito en la historia del evento, no solo por su récord de asistencia y participación internacional, sino también por su impacto económico directo, indirecto e inducido, estimado en 20,3 millones de euros, y por su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



capacidad para generar oportunidades de inversión por valor de más de 480 millones de euros para startups participantes. La octava edición se celebrará el 22 y 23 de octubre de 2025 en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de València organizado por Startup Valencia.

II. Este evento ha contado con el respaldo de instituciones públicas y privadas de primer nivel, incluyendo el Ayuntamiento de Valencia, la Generalitat Valenciana, y entidades como Google for Startups, BBVA Spark, Telefónica Wayra, Plug and Play, HP, Banco Sabadell, CaixaBank DayOne, entre muchas otras. Esta colaboración público-privada ha sido clave para el éxito del evento y para su proyección internacional.

III. Además, VDS se alinea con los objetivos estratégicos de la ciudad en materia de:

- Transformación digital.
- Desarrollo económico sostenible.
- Fomento del empleo cualificado.
- Internacionalización del tejido empresarial.
- Atracción y retención de talento joven y especializado.

IV. La presencia de más de 600 ponentes internacionales, entre ellos líderes tecnológicos, inversores globales y representantes institucionales, refuerza el carácter estratégico del evento como plataforma de diálogo global sobre el futuro de la tecnología, la innovación y la economía digital.

Según el informe elaborado por EY-Parthenon, la edición 2024 de VDS generó un impacto económico de 20,3 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 64 % respecto a 2023. Este impacto se desglosa en: 2,7 millones de euros directos; 14 millones de euros indirectos; 3,5 millones de euros inducidos.

El evento además ha contribuido a la creación de empleo equivalente a 1.853 puestos mensuales a tiempo completo y ha tenido un efecto total en el PIB de 9,3 millones de euros.

En este sentido, VDS ha actuado como catalizador de inversión, con una proyección de más de 480 millones de euros en financiación para startups participantes. Desde 2018, las *startups* vinculadas al evento han recaudado más de 18.400 millones de euros.

Además la edición del año 2024 contó con 12.000 asistentes, de los cuales más de 4.000 eran internacionales, procedentes de 110 países. Participaron más de 3.000 *startups* y 700 inversores con carteras superiores a los 250.000 millones de euros.

El evento ha contado con la participación de figuras de renombre internacional en el ámbito de la tecnología y la innovación.

V. Por todo ello, y de conformidad con la moción impulsora firmada por la concejal delegada de Innovación el 12 de junio de 2025, se estima que el reconocimiento oficial por parte del Estado ante un evento de tal magnitud y relevancia en el ámbito cultural, social, y económico, es rotundamente significativo y demuestra un interés público excepcional, por lo que se insta a su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



declaración formal, como herramienta que aporte beneficios fiscales al tejido empresarial valenciano que quiere involucrarse en dicho evento, que fomente la participación del sector privado, ofreciendo a las empresas colaboradoras un conjunto de incentivos fiscales.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo que establece la designación de un órgano administrativo que certifique la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa. En dicho órgano estarán representadas necesariamente las Administraciones públicas interesadas en el acontecimiento y, en todo caso, el Ministerio de Hacienda.

Segundo. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo ajustarse a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Solicitar el apoyo y el respaldo de las Cortes Valencianas para que Valencia Digital Summit (VDS) sea un acontecimiento de referencia nacional.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno de España la realización con carácter urgente de los trámites que sean necesarios a fin de que se dicte una norma con rango de ley que declare el Valencia Digital Summit (VDS) como Acontecimiento de Excepcional de Interés Público (AEIP), regulando su régimen jurídico con los máximos beneficios fiscales permitidos por la normativa vigente.»

17	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00416-2025-000004-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar inicialment els Estatuts nous de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València. HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar inicialmente los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquestra de València.		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària), i en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Votan a favor 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria), y en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

El Ayuntamiento de València mediante acuerdo plenario de fecha 23/7/1993 aprobó los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València (BOP de Valencia n.º 155, 2/7/2009).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, reguladora de las Bases de Régimen Local, vino a establecer en su artículo 85 las distintas formas de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, introduciendo novedades importantes respecto de la regulación contenida en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, mientras que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, añadió un artículo 85 bis y 85 ter a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para adaptar la legislación local al régimen de los organismos contenidos en la Ley 6/1997, de 14 de abril en el ámbito estatal, incluso remitiendo al régimen jurídico de los organismos locales al de los organismos públicos estatales regulado en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de enero de 2017 se aprobó el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local, que ha sido posteriormente desarrollado mediante acuerdos puntuales de la Junta de Gobierno, que conducen necesariamente a una nueva adecuación que, preservando la autonomía y flexibilidad en la gestión de cada una de las entidades del sector público local, favorezca el establecimiento de controles de eficacia y el desarrollo de medidas de transparencia, sin que ello suponga una renuncia a los controles administrativos a que ha de estar sometida toda actuación pública.

La Presidencia del Organismo, mediante Moción de 7 de abril de 2025, estableció que ".... Procede iniciar las actuaciones administrativas oportunas para aprobar el Proyecto de actualización de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València.....".

En fecha 5 de mayo de 2025, el Secretario del Organismo ha emitido informe sobre la modificación de los Estatutos. Modificación con la que se pretende adaptar los estatutos del citado Organismo a los cambios normativos, así como reflejar la reciente integración en el Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, del extinto Organismo Autónomo Municipal Mostra de València, con la consiguiente ampliación de competencias.

El Consejo de Administración del Organismo, en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2025, acordó aprobar el proyecto de modificación de los Estatutos.

La Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 29 de mayo de 2025, ha informado favorablemente el proyecto de Estatutos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2025, acordó aprobar el proyecto de los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, así como remitir las actuaciones a la Secretaría General y del Pleno para la continuación de los trámites procedimentales determinados en la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 110.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, finalizado el día 13 de junio de 2025 el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Estatutos OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, el día 13 de junio de 2025, por la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Carmen Luisa Robles Galindo, se presenta escrito de enmiendas con número de Registro de Pleno 00401-2025-557, relativo a la modificación de la denominación del Organismo Autónomo, a fin de que la misma sea OAM Palau de la Música, Congresos, Orquesta i Mostra de València.

Tratándose de una enmienda de contenido no jurídico, por parte de la presidencia se propone su desestimación, toda vez que la denominación del Organismo, al igual que sucede con la denominación de otros organismos públicos municipales, no tiene porqué abarcar la totalidad del objeto y fines de la entidad, que engloba según los propios Estatutos otras actividades como la Mostra de València y otras audiovisuales, culturales y congresuales, si bien el objeto principal de la entidad es la gestión del servicio público que se presta en el equipamiento Palau de la Música.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta aplicable la siguiente normativa, fundamentalmente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Estatutos actuales del Organismo Autónomo Municipal, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Valencia núm. 155, de 2 de julio de 2009.
- Reglamento Orgánico del Pleno.
- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal.
- Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Título VI.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Título II.

Segundo.- La modificación de los estatutos de un organismo autónomo municipal, al igual que su constitución, tiene carácter reglamentario, por lo que queda sujeta a los mismos trámites que corresponden a la aprobación de las ordenanzas municipales. El procedimiento previsto para la modificación será el previsto en los mismos, así como en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Título VI del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València (Art. 107 y ss.), y Título VI del Reglamento de Gobierno y Administración (arts. 88 y 89). En este sentido, el artículo 16.f) de los Estatutos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



vigentes del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, corresponde al Consejo de Administración "...f) Elevar propuestas al Pleno municipal y a la alcaldía.....la modificación de los estatutos....". Procedimiento que exige un acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el Proyecto de Estatutos, un acuerdo plenario de aprobación inicial, un trámite posterior de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, de acuerdo con la redacción que se transcribe a continuación como Anexo.

SEGUNDO. Someter la citada modificación a información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, e insertar el texto aprobado en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, ordenando la Alcaldía, en este caso, la publicación del texto íntegro del proyecto de nuevos Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. Disposiciones Generales

CAPÍTULO PRIMERO. Naturaleza, denominación y adscripción; Régimen jurídico aplicable y Sede social

Artículo 1. Naturaleza, denominación y adscripción

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

Artículo 3. Sede social

CAPÍTULO SEGUNDO. Objeto y fines

Artículo 4. Objeto

Artículo 5. Fines

TÍTULO II. Organización y funcionamiento

Artículo 6. De los diferentes órganos del Organismo Autónomo

CAPÍTULO PRIMERO. Del Consejo Rector

Artículo 7. Naturaleza y composición

Artículo 8. Competencias del Consejo Rector

Artículo 9. Régimen de funcionamiento, convocatoria, constitución y adopción de acuerdos del Consejo Rector

CAPÍTULO SEGUNDO. De la Presidencia y la Vicepresidencia del Organismo

Artículo 10. Titularidad

Artículo 11. Competencias

CAPÍTULO TERCERO. De la Dirección del Organismo

Artículo 12. Designación y régimen jurídico

Artículo 13. Funciones

CAPÍTULO CUARTO. De la Secretaría General

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 14. Titularidad

Artículo 15. Funciones

CAPÍTULO QUINTO. De la Intervención y la Tesorería

Artículo 16. Titularidad y competencias

CAPÍTULO SEXTO. De la Asesoría Jurídica

Artículo 17. Funciones

CAPÍTULO SÉPTIMO. De la Junta de Programación de la Orquesta de València

Artículo 18. Composición y funciones

TÍTULO III. De la estructura administrativa del Organismo Autónomo

Artículo 19. Del personal

Artículo 20. De las unidades administrativas

Artículo 21. De las Subdirecciones del Organismo Autónomo

TÍTULO IV. Del régimen económico

Artículo 22. Patrimonio del Organismo Autónomo

Artículo 23. Régimen de recursos humanos y contratación

Artículo 24. Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de intervención

Artículo 25. De los recursos

Artículo 26. De la contabilidad

Artículo 27. Del presupuesto

Artículo 28. De la fiscalización

TÍTULO V. Titularidad y tutela

Artículo 29. De la titularidad y tutela

TÍTULO VI. Régimen jurídico

Artículo 30. De los recursos contra los actos del Organismo Autónomo

TÍTULO VII. De los Estatutos

Artículo 31. Modificación de los Estatutos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TÍTULO VIII. De la liquidación y disolución del Organismo Autónomo

Artículo 32. Procedimiento y efectos

Disposición derogatoria única

Disposición final única

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Ayuntamiento de València mediante acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 1993, aprobó los vigentes estatutos del organismo autónomo municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, y tras el trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183, de fecha 4 de agosto de 1993, sin presentación de sugerencias y/o reclamaciones, se entendieron definitivamente aprobados el día 8 de septiembre de 1993, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 228 de 25 de septiembre de 1993.

La Disposición Adicional duodécima de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local (LRSAL), señala en su apartado 6 que *«las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus Estatutos o normas de funcionamiento a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación»*. El acuerdo plenario de clasificación de las entidades dependientes del Ayuntamiento de València fue adoptado en sesión del Pleno de 28 de febrero de 2014.

II. La modificación que ahora se produce dispone la adaptación de los Estatutos a la legislación actual y al Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 28 de enero de 2021, con sus posteriores modificaciones de 13 de julio de 2022 y 26 de enero de 2023, y en correspondencia con la actualización que se ha realizado respecto del resto de organismos autónomos municipales.

Asimismo, incorpora las previsiones derivadas de la reciente supresión e integración del Organismo Autónomo Mostra de València e Iniciativas Audiovisuales en el Organismo Autónomo Palau de la Música.

III. La denominada Administración institucional o instrumental constituye un fenómeno de descentralización de la función administrativa tendente a la mejora de la gestión de las competencias que las Administraciones Públicas tienen atribuidas legalmente. La articulación de las distintas formas de gestión de los servicios públicos a través de personas jurídicas de base pública o privada ha sufrido una evolución en la legislación dictada por el Estado, que se inició fundamentalmente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, continuó en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en diversas Leyes específicas que han creado Entes Públicos sujetos a un régimen de autonomía e independencia funcional.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vino a establecer en su artículo 85 las distintas formas de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, introduciendo novedades importantes respecto de la regulación contenida en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, añadió un artículo 85 bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para adaptar la legislación local al régimen de los Organismos públicos contenido en la Ley 6/1997, de 14 de abril en el ámbito estatal, incluso remitiendo al régimen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



jurídico de los Organismos locales al de los Organismos públicos estatales regulado en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, Ley que ahora ha sido sustituida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Junto a estas novedades legislativas hay que hacer referencia a la conveniencia de homogeneizar los Estatutos de los distintos organismos autónomos municipales, así como clarificar el régimen orgánico de atribuciones trasladando las competencias del Pleno al Consejo Rector y las de la Junta de Gobierno Local y las de la Alcaldía a la presidencia del organismo. En cualquier caso, se trata de la potestad de autoorganización que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a las entidades locales.

V. En cuanto a las novedades del articulado de los Estatutos sobre los anteriores, conviene destacar que se han incluido todas las previsiones del artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) además de la citada homogeneización con la estructura y contenido de los Estatutos de los distintos Organismos Autónomos municipales previsto en los Planes de Armonización y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, aprobado definitivamente por el Pleno el 28 de enero de 2021 con sus posteriores modificaciones de 13 de julio de 2022 y 26 de enero de 2023.

VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Reglamento Orgánico del Pleno, los presentes estatutos cumplen con los principios de buena regulación, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



TÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO PRIMERO

Naturaleza, denominación y adscripción; Régimen jurídico aplicable y Sede social

Artículo 1. Naturaleza, denominación y adscripción

El Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, es una entidad de derecho público de naturaleza institucional, que depende del Ayuntamiento de València y queda adscrito, a efectos orgánicos a la persona titular del Área de gobierno o de la Concejalía a la cual figure adscrita la Presidencia de la Entidad.

Tiene carácter administrativo a efectos de su régimen presupuestario y contable. Se crea por tiempo indefinido, sin perjuicio de su posible disolución y liquidación de acuerdo con el procedimiento previsto en los presentes Estatutos y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 28 de enero de 2021.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, que se aplicará en todo caso respecto de las relaciones jurídicas, podrán establecerse por el propio OAM Palau de la Música, los logotipos, las marcas y denominaciones que se estimen oportunas para su mejor y más amplia difusión e identificación.

La entidad adopta la denominación de OAM Palau de la Música.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

La actividad del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música queda sujeta a un doble régimen:

a) Por lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de legislación básica sobre régimen jurídico administrativo aplicable a todas las Administraciones Públicas; por las leyes de la Comunidad Valenciana que resultan aplicables y por las disposiciones del Título VI del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, de 28 de enero de 2021.

b) El resto de la actividad se rige por las particularidades recogidas en los presentes estatutos y por las normas de derecho privado: civil, mercantil o laboral.

Como persona jurídica pública institucional, ostenta las prerrogativas, potestades y beneficios tributarios que el ordenamiento jurídico reconoce a los entes de esta naturaleza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 3. Sede social

La sede ordinaria del OAM Palau de la Música radica en el edificio municipal del Palau de la Música de València, situado en el Paseo de la Alameda, núm. 30, de la ciudad de València, pudiendo el Consejo Rector señalar cualquier otra dentro del mismo municipio. No obstante, serán válidos los acuerdos adoptados en cualquier dependencia del Ayuntamiento, siempre que las personas integrantes del Consejo Rector hubieren sido convocadas en ese lugar.

CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto y fines

Artículo 4. Objeto

1. El OAM Palau de la Música, como organismo autónomo local, tiene por objeto la gestión del Palau de la Música de Valencia, la organización y gestión de cualesquiera servicios de índole musical y audiovisual en el ámbito de las competencias legalmente asignadas a los municipios, así como la organización de actividades suplementarias o complementarias de las anteriores o propias de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, fundamentalmente artísticas, culturales y educativas, así como la organización o cesión de espacios para congresos, jornadas, exposiciones y otros eventos, sin que ello represente un perjuicio para las finalidades propias de las instalaciones.

2. Para la realización de dicho cometido, el Organismo tiene capacidad jurídica y de obrar a través de los órganos previstos en los presentes Estatutos.

Con este fin, por parte del Excmo. Ayuntamiento de València, se dotará al OAM Palau de la Música de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus propios fines, sin perjuicio de los demás recursos que el Organismo pueda obtener conforme a lo previsto en los presentes Estatutos.

3. Lo previsto en el apartado 1, no será óbice para que el Ayuntamiento acometa asimismo distintos servicios y actividades artísticas en las propias instalaciones bajo cualesquiera de las formas de gestión -directa o indirecta- posibilitadas por el Ordenamiento Jurídico.

4. En su relación con la ciudadanía, asegurará la plena efectividad de los derechos y la mejora continua de la calidad de los servicios que presta e impulsará la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar estos fines.

5. La actividad del Organismo se sujetará a los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental y accesibilidad universal de las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y los servicios públicos. También procurará fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y la protección de la infancia, la juventud y la familia, así como, la defensa de las personas mayores, las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

Artículo 5. Fines

Consecuentemente con lo previsto en el artículo anterior, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- a) Ofrecer, en el marco de las disponibilidades presupuestarias del Organismo, la mejor programación musical existente en el ámbito nacional e internacional.
- b) Fomentar la inclusión en la programación del O.A.M. de autores y formaciones musicales valencianas.
- c) Seleccionar actividades que por su variedad y atractivo estén dirigidos a diferentes públicos.
- d) Promover la asistencia a conciertos y actividades artísticas a capas más amplias de la población.
- e) Descubrir e introducir a la infancia y juventud en todo tipo de manifestaciones artísticas, fundamentalmente en las relacionadas con la música, danza y teatro.
- f) Fomentar la nueva creación musical, la programación de música contemporánea, así como la recuperación del patrimonio musical histórico y su interpretación.
- g) Fomentar la difusión de obras de autores valencianos.
- h) Convertir los conciertos en un bien social fácilmente asequible a la tercera edad, jóvenes y otros sectores de la población con menor capacidad adquisitiva.
- i) Organizar los conciertos de la Orquesta de València y de la Banda Sinfónica Municipal de València, dentro de los ciclos del Palau o de la forma individualizada que se considere, así como los conciertos en otras salas, dado el carácter estable de éstas en el Palau.
- j) Fomentar espectáculos multidisciplinares a partir del eje central de la música.
- k) Facilitar el acceso de jóvenes realizadores a las instalaciones para prácticas y cursos, rentabilizando socialmente la inversión realizada para este equipamiento.
- m) Albergar ciclos, festivales, certámenes y todo tipo de manifestaciones organizados tanto por el Ayuntamiento como por otras instituciones.
- n) Reafirmar y mantener el prestigio de la imagen del Palau de la Música, con la Orquesta de València y la Banda Sinfónica Municipal de València, así como de las marcas del Organismo ya creadas.
- o) Organizar un certamen o exhibición cinematográfica con carácter anual denominado “Mostra de València Cinema del Mediterrani”.
- p) Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la cultura de la imagen y el audiovisual.
- q) Promover la realización de rodajes, exhibición, distribución, producción y organización de eventos audiovisuales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- r) Instar a las autoridades y organismos competentes la tramitación de ayudas y conciertos económicos para la financiación de actividades y programas culturales.
- ñ) Cualquiera otra que tenga relación con el objeto del Organismo.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 6. De los diferentes órganos del Organismo Autónomo

Por razón de su competencia, los órganos son de carácter decisorio o de gobierno, y consultivos.

Son Órganos de carácter decisorio o de gobierno el Consejo Rector, la Presidencia, la Vicepresidencia y la Dirección, de conformidad con el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Es órgano consultivo la Junta de Programación de la Orquesta de València, con las atribuciones, composición y funcionamiento que le encomiendan estos Estatutos, así como cualquier otro que con dicho carácter se pueda crear por el propio Organismo.

CAPÍTULO PRIMERO

Del Consejo Rector

Artículo 7. Naturaleza y composición

1. El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno del organismo autónomo, al que corresponde la suprema dirección de éste, la fijación de las directrices de actuación y la supervisión del cumplimiento de sus objetivos.

2. El Consejo Rector estará integrado por el número de miembros (vocales) que se establezcan para las comisiones informativas municipales (titulares y suplentes), sin que pueda superar el número legal máximo derivado de la clasificación del Organismo, de acuerdo con la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Entre ellos existirá una presidencia y una vicepresidencia, nombradas entre los vocales concejales o concejales.

3. Las personas integrantes del Consejo Rector serán nombradas y, si es el caso, cesadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme al criterio siguiente: Cada grupo político municipal propondrá a la Junta de Gobierno Local, en proporción a su representatividad, el número de vocales que le correspondan en el Consejo Rector. El número de miembros en representación de los grupos políticos, será el mismo que se establezca para las comisiones informativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



4. Las vocalías del Consejo Rector serán propuestas entre personas que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Que sean concejales o concejales del Ayuntamiento de València o titulares de órganos directivos.

b) Que se trate de personas de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo autónomo.

c) Que se trate de representantes de las organizaciones sociales, empresariales reconocidas y sindicales cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la actividad desarrollada por el organismo autónomo.

5. La Secretaría del Consejo Rector la ostentará la persona titular de la Secretaría General de la Administración Municipal.

6. Podrán asistir a las sesiones del Consejo, previa indicación expresa de la Presidencia, las personas que ostenten la titularidad de los siguientes puestos:

- Interventor/a general del Organismo o su delegado/a.

- Tesorero/a Municipal o su delegado/a.

- El/la Interventor/a de Presupuestos y Contabilidad o su delegado/a.

- Director/a del Organismo.

Asimismo, cuando se requiera su presencia por la Presidencia, podrá asistir cualquier responsable de alguna de las unidades de trabajo del Organismo.

La asistencia a las sesiones del personal señalado en este apartado, lo será a efectos de información, asesoramiento y funciones similares en el ámbito de sus respectivos cometidos profesionales, sin que ostenten derecho a voto.

Artículo 8. Competencias del Consejo Rector

Corresponde al Consejo Rector:

1. Controlar y fiscalizar a los restantes órganos de carácter decisorio o de gobierno.
2. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la plantilla debiendo observar, respecto a la determinación y modificación de las condiciones retributivas de todo el personal, lo que al respecto determine el Ayuntamiento.
3. Aprobar el marco regulador de las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Adoptar los planes de ordenación de los recursos humanos del Organismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



5. Creación de subdirecciones, a propuesta de la Presidencia.
6. Aprobar inicialmente el presupuesto anual para cada ejercicio económico, elevándolo con la antelación necesaria al Ayuntamiento de València a los efectos de su integración en el Presupuesto General, así como proponer al Pleno Municipal los expedientes de modificación de crédito que procedan.
7. Aprobar las Cuentas Anuales para su elevación al Ayuntamiento a los efectos de formación de la Cuenta General.
8. Aprobar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
9. Aprobar los Convenios que tengan por objeto materias que sean de la competencia del Consejo Rector.
10. Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que sean de competencia del Consejo Rector.
11. Revisar los actos administrativos en vía administrativa dictados por el Consejo Rector en ejercicio de sus competencias.
12. Cualesquiera otras atribuciones que le encomienden los presentes Estatutos o decida someterle la Presidencia.
13. Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, Vicepresidencia, o Dirección, en su caso.
14. La aprobación de los reglamentos de servicios, así como cualesquiera otras normas de carácter reglamentario.
15. Delegar las competencias previstas en los Estatutos en otros órganos de gobierno del Organismo. La delegación se ajustará a lo que se dispone en los Estatutos del Organismo Autónomo y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.
16. Aprobar la organización general del Organismo y sus departamentos.
17. Aprobar la programación general de actividades, así como la específica de la Orquesta, previa propuesta de su Junta de Programación.

Artículo 9. Régimen de funcionamiento, convocatoria, constitución y adopción de acuerdos del Consejo Rector

1. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector será el establecido en los presentes Estatutos, que tendrá que respetar en todo caso las normas aplicables a los órganos colegiados en los términos establecidos en la legislación de Régimen Local o del Régimen Jurídico del Sector Público.

En tal sentido, el Consejo Rector celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses, y extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros que la componen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En este último caso, su convocatoria y celebración se regirá por la normativa que para el mismo supuesto prevé el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València para los plenos corporativos.

2. Convocatoria. La convocatoria para las sesiones se efectuará con la antelación mínima de dos días hábiles; a la que se acompañará el orden del día de la misma y la documentación complementaria que resulte procedente.

3. Eventualmente, cuando razones de urgencia no permitieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo si por mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter extraordinario y urgente de la sesión, antes de iniciar la misma.

4. Constitución del Consejo Rector y adopción de acuerdos.

A. Se considerará válidamente constituido el Consejo Rector cuando en primera convocatoria asista la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría del Organismo, o quienes legalmente las sustituyan, y la mitad al menos de los restantes miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén al menos las personas titulares o delegadas de la Presidencia y de la Secretaría y dos vocales.

B. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Presidencia y la Vicepresidencia del Organismo

Artículo 10. Titularidad

1. La Presidencia del Organismo Autónomo se ostentará por la persona titular del Área de Gobierno o de la Concejalía a la cual figure adscrita.

2. La Presidencia nombrará entre las vocalías del Consejo Rector un Vicepresidente o Vicepresidenta, que ostente la condición de concejal/a, a quien corresponderá la suplencia de aquélla en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad y aquellos otros previstos en la ley, así como el resto de las funciones que le atribuyan por delegación la Presidencia o el Consejo Rector del Organismo.

Artículo 11. Competencias

La Presidencia del Organismo Autónomo, que lo es también de su Consejo Rector, ostenta la máxima representación institucional del Organismo, convoca y preside las sesiones del Consejo Rector, fija el Orden del Día de las sesiones y dirige los debates.

También corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



1. Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir sus deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
2. Presidir y dirigir cualquier tipo de comisión de trabajo que pueda constituirse en su seno, para su mejor desenvolvimiento.
3. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los Órganos decisorios.
4. Dirigir la inspección superior de los Servicios, Departamentos e instalaciones.
5. Representar al Organismo Autónomo a todos los efectos y, en particular, firmar cuantos documentos de carácter público o privado fueren precisos.
6. Representar al Organismo Autónomo ante los Tribunales, Organismos y autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios, y el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Consejo Rector, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
7. Actuar como órgano de contratación ante cualquier tipo de contratos, de derecho público o privado.
8. Desempeñar la Jefatura Superior del personal. Otorgar al personal recompensas económicas o de cualquier orden. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, salvaguardando la debida separación entre el órgano competente para instruir el procedimiento disciplinario y el órgano competente para adoptar la resolución que pone fin a dicho procedimiento, disponer la suspensión preventiva por razón de presuntas faltas graves o muy graves e imponer toda clase de sanciones.
9. En el caso de que la sanción sea de separación del servicio de los funcionarios del Organismo o de despido de personal laboral deberá dar cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre.
10. Aprobar la Oferta de Empleo Público; bases y convocatoria para la selección y provisión del personal. Su nombramiento y/o contratación en su caso.
11. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.
12. Formar el proyecto del Presupuesto para su elevación al Consejo Rector.
13. Autorizar y ordenar el gasto y los pagos, y la autorización mancomunada de la Intervención y la Tesorería de los movimientos de fondos.
14. Rendir los estados y cuentas anuales preceptivos conforme a la legislación vigente.
15. Aprobar y rectificar anualmente el Inventario de sus bienes y derechos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



16. Aprobar y suscribir todos aquellos convenios que resulten de interés para el Organismo en materia de su competencia, tanto con personas físicas como jurídicas, privadas o públicas.
17. Conceder ayudas y subvenciones a personas y entidades, dentro de las cuantías previstas en el presupuesto.
18. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano del Organismo, así como el resto que le atribuyan por delegación el Consejo Rector.

La Presidencia podrá delegar total o parcialmente sus competencias en la Vicepresidencia y en la Dirección.

CAPÍTULO TERCERO

De la Dirección del Organismo

Artículo 12. Designación y régimen jurídico

1. La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Presidencia, nombrará a la persona que ostentará la dirección del Organismo Autónomo entre personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, con titulación universitaria superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

El Director o Directora tendrá la consideración de Órgano Directivo, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València y en la legislación de Régimen Local.

2. El Director o la Directora ejercerán, bajo la autoridad de la Presidencia, las funciones superiores de Gerencia del Organismo Autónomo, en los términos que establezcan los presentes Estatutos.

Artículo 13. Funciones

A la persona designada en el cargo de Dirección le corresponde, de conformidad con los Reglamentos y directrices del Consejo Rector y con sujeción a la Presidencia, las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, coordinar, inspeccionar e impulsar los servicios y actividades del Organismo.
2. Ejecutar y hacer cumplir los actos del Consejo Rector y de la Presidencia.
3. Preparar el anteproyecto de Presupuesto para su elevación al Consejo Rector.
4. Elevar la ordenación de pagos y rendir sus cuentas con sujeción a lo que determinen las bases de ejecución del Presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



5. Dirección y gestión del personal de la entidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Presidencia y al Consejo Rector.

6. Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla del personal del Organismo y a la Presidencia la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

7. Ejercer las demás funciones que expresamente le sean asignadas por el Consejo o por la Presidencia, bien mediante delegación o encomienda de gestión.

8. Elaborar las programaciones generales de actividades con carácter anual o, en su caso, semestral y elevarlas para su aprobación al Consejo Rector, a través de la Presidencia.

9. Asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones, su mantenimiento y conservación, así como los equipamientos, material, enseres, herramientas, etc.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, todas estas funciones serán ejercidas por el/la empleado/a público/a de máximo rango, de forma temporal. En caso de existir varias personas con el máximo rango se designará por la Presidencia.

CAPÍTULO CUARTO

De la Secretaría General

Artículo 14. Titularidad

La Secretaría General del Organismo Autónomo Palau de la Música, corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de la Administración Municipal, que podrá delegar esta función en cualquiera de los Secretarios o Secretarías que integran la Secretaría Municipal, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del Ayuntamiento, todo ello según lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 15. Funciones

Corresponden a la Secretaría las funciones de fe pública que la legislación de Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración y los presentes Estatutos encomiendan al personal funcionario integrante de la Secretaría Municipal.

CAPÍTULO QUINTO

De la Intervención y la Tesorería

Artículo 16. Titularidad y competencias

Serán Interventor o Interventora y Tesorero o Tesorera del Organismo autónomo quienes lo sean del Ayuntamiento, que podrán delegar sus funciones en la Viceintervención o la Vicetesorería, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sus funciones serán las que con carácter de reservadas para dichos funcionarios señale la legislación vigente de Régimen Local.

CAPÍTULO SEXTO

De la Asesoría Jurídica

Artículo 17. Funciones

La asistencia jurídica del Organismo Autónomo, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio, corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal en los términos de su Reglamento Orgánico y Funcional.

CAPÍTULO SÈPTIMO

De la Junta de Programación de la Orquesta de València

Artículo 18. Composición y funciones

1. La Junta de Programación de la Orquesta de Valencia, como órgano colegiado, estará integrada por:

- a) La persona titular de la Presidencia o Vicepresidencia del Organismo autónomo, que la presidirá, aunque podrá delegar en otro concejal.
- b) La persona titular de la Dirección-Gerencia del Organismo.
- c) Las personas titulares de las distintas Subdirecciones del Organismo, en su caso.
- d) La persona que se encargue de la Dirección Titular de la Orquesta.
- e) Dos profesores/as de la Orquesta designados/as por los componentes de la misma.
- f) Un/una vocal nombrado/a por la Presidencia del Organismo.

Podrá asistir cualquier otro personal del Organismo cuando sea convocado para ello por la Presidencia.

2. La Junta de Programación se reunirá, como mínimo, una vez al año.

3. Corresponde a la Junta de Programación el análisis y valoración de los programas de actividades de la Orquesta de Valencia y someterlo a la aprobación del Consejo Rector.

TÍTULO III

De la estructura administrativa del Organismo Autónomo

Artículo 19. Del personal

El personal del Organismo podrá estar formado por los siguientes grupos:

- a) El personal adscrito al Organismo, procedente de cualquier Administración Pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



b) El propio del Organismo Autónomo.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno Local, según corresponda.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Organismo Autónomo Municipal, podrá incluir la gestión compartida de todos los servicios comunes a que se refiere el apartado 2 del mencionado artículo con cualquier otro organismo autónomo municipal, incluyéndose expresamente el servicio común de Personal, que deberá aprobarse mediante acuerdo de su Consejo Rector.

Artículo 20. De las unidades administrativas

El Organismo Autónomo se estructurará en las Subdirecciones, Departamentos, Servicios, Secciones, Unidades, Negociados, y puestos de trabajo que se consideren necesarios en cada momento para el cumplimiento de los fines del mismo.

Artículo 21. De los directivos públicos profesionales

El Organismo Autónomo podrá crear un número limitado de subdirecciones en función de la clasificación que el Pleno otorgue al organismo. Sus titulares tendrán la condición de directivos públicos profesionales efectuándose sus nombramientos en los términos previstos en la normativa reguladora del empleo público.

Corresponderá al Consejo Rector la competencia para la creación de las subdirecciones, a propuesta de la Presidencia.

TÍTULO IV

Del régimen económico

Artículo 22. Patrimonio

1. El patrimonio de este Organismo y los recursos necesarios para la financiación de sus actividades vendrán establecidos en estos Estatutos, y los acuerdos que a tal efecto adopte el Ayuntamiento de València, con plena sujeción a lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en el resto de las normas de Régimen Local que resultan aplicables en estas materias.

2. El inventario de bienes y derechos de este Organismo se remitirá anualmente al titular del área de gobierno o concejalía delegada determinada.

3. El Organismo Autónomo tendrá patrimonio propio independiente del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 23. Régimen de recursos humanos y contratación

1. El régimen de recursos humanos y contratación de este Organismo será el establecido en estos Estatutos, que tendrán que respetar en todo caso lo que se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el resto de las normas sobre personal y contratos de las Administraciones Públicas que resulten aplicables.

2. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como el resto del personal, se establecerán en los Estatutos con plena sujeción a las normas que apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno Local, según corresponda.

3. Se deberán establecer los mecanismos adecuados para que el titular del área de gobierno o concejalía correspondiente realice el seguimiento y control de la evolución de los gastos de personal y de la gestión de los recursos humanos en el Organismo público, ello de conformidad con las normas e instrucciones que se aprueben por el Ayuntamiento de València.

Artículo 24. Régimen presupuestario, económico-financiero de contabilidad y de Intervención

1. El régimen presupuestario, económico y financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia de este Organismo Autónomo será el establecido en estos Estatutos y, en todo caso, de conformidad con las normas e instrucciones que se aprueben por el Ayuntamiento de València, que tendrán que respetar en todo caso lo que se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en el resto de las normas de régimen local que resultan aplicables en estas materias.

2. Se deberán establecer los mecanismos adecuados para que el titular del área de gobierno o concejalía correspondiente realice el seguimiento y comprobación de la eficacia de este Organismo en el cumplimiento de sus objetivos.

3. Este Organismo Autónomo tendrá contabilidad y presupuestos propios, independientes de los del Ayuntamiento. Su presupuesto estará integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València.

Artículo 25. De los recursos

Su Hacienda estará constituida por los siguientes recursos:

- a) El rendimiento de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.
- b) Las tasas y los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento de València y cedidos al mismo para la realización de la gestión propia de éste.
- c) Los rendimientos de cualquier otra naturaleza derivados de sus actividades.
- d) La aportación anual del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- e) Las subvenciones que se le concedan.
- f) El producto de las operaciones de crédito.
- g) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

Artículo 26. De la contabilidad

1. El Organismo Autónomo se someterá al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos por la legislación de Régimen Local, especialmente por los contenidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

En cualquier caso, y como desarrollo del régimen de contabilidad pública mencionado, el Organismo Autónomo podrá establecer el sistema de cuentas que estime más adecuado, de conformidad con las normas e instrucciones que adopte el Ayuntamiento de València y de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, utilizando a su vez los procedimientos técnicos que resulten más convenientes para el más completo y fiel reflejo de aquéllas.

2. Los estados y cuentas anuales establecidos legalmente serán rendidos por la Presidencia del Organismo Autónomo y, una vez aprobados por el Consejo Rector, se elevarán al Ayuntamiento de València.

Artículo 27. Del Presupuesto

El Presupuesto anual contendrá:

- a) El Estado de Gastos, en el que se incluirán con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) El Estado de Ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Asimismo, incluirá las bases de ejecución del mismo.

El Presupuesto será formado por la Presidencia y al mismo habrá de unirse la documentación exigida por la legislación vigente, elevándose al Ayuntamiento de València, en los plazos legalmente previstos, previa aprobación del Consejo Rector.

Serán aplicables en materia presupuestaria, en general, a los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación del Presupuesto, las normas contenidas en la legislación reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen, o las normas que las sustituyan.

Artículo 28. De la fiscalización

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En materia de control y fiscalización serán aplicables las normas contenidas en la legislación reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen, o las normas que las sustituyan.

TÍTULO V

Titularidad y tutela

Artículo 29. De la titularidad y tutela

La titularidad del Organismo Autónomo corresponde al Ayuntamiento de València, en cuanto a titular de los servicios y actividades que se presten bajo esta forma de gestión directa. Consecuentemente, el Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música se encuentra bajo la tutela administrativa del Ayuntamiento.

TÍTULO VI

Régimen jurídico

Artículo 30. De los recursos contra los actos del Organismo Autónomo

El Organismo Autónomo se regirá en sus actuaciones por el derecho administrativo y, especialmente, por la normativa reguladora del Régimen Local.

1. Los actos o acuerdos de la Presidencia, los adoptados por la Vicepresidencia o por la Dirección en delegación de aquella, y los del Consejo Rector sujetos al derecho administrativo, agotan la vía administrativa y, contra ellos, podrá interponerse el recurso administrativo o jurisdiccional que la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común o en la legislación sobre régimen local, tenga establecido en cada momento para este tipo de actos.

2. Los actos y acuerdos en materia de empleados/as públicos/as o sobre cuestiones de derecho privado se someterán a sus respectivas normativas.

TÍTULO VII

De los Estatutos

Artículo 31. Modificación de los Estatutos

La aprobación de la modificación de los Estatutos será competencia del Pleno del Ayuntamiento de València, bien de oficio bien a instancia del Consejo Rector del Organismo.

El procedimiento de modificación estatutaria deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como en los Reglamentos Orgánicos Municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



TÍTULO VIII

De la liquidación y disolución del Organismo Autónomo

Artículo 32. Procedimiento y efectos

El Organismo Autónomo, constituido por tiempo indefinido, podrá ser disuelto por el Ayuntamiento de València a iniciativa propia o a propuesta de aquél. A tal fin se adoptará el siguiente procedimiento:

- Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento por el que se inicia el expediente de disolución y nombrando una comisión liquidadora, entre cuyos componentes estarán la persona titular de la Intervención y de la Tesorería Municipal.
- Propuesta de liquidación realizada por la comisión liquidadora.
- Acuerdo definitivo por el Pleno Municipal de la liquidación por el que se aprueba la disolución del Organismo, con los efectos y consecuencias que se determinen en el mismo.

Respecto de los empleados públicos del Organismo Autónomo se integrarán de forma íntegra e idéntica conforme a su clasificación o estatus personal como empleados públicos del Ayuntamiento de València, que le sucederá universalmente, con respecto a sus derechos y obligaciones de toda índole. Respecto del patrimonio del Organismo se integrará a todos los efectos en el inventario de bienes municipal.

Disposición Transitoria única

La adaptación de la composición del actual Consejo Rector a la regulación contenida en el art. 7.2 y 3 se realizará tras la renovación de la Corporación municipal con motivo de la finalización de la presente legislatura.

Disposición derogatoria única

A partir de la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedan derogadas las disposiciones del Organismo Municipal Palau de la Música que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con los mismos y, expresamente, los Estatutos hasta ahora vigentes aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 23 de julio de 1993, que quedan sustituidos por éstos –sin perjuicio de la previsión contenida en la Disposición Transitoria Única- así como los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Mostra de València e Iniciativas Audiovisuales, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 31 de enero de 2019 y elevados a definitivos mediante Resolución de Alcaldía nº 84, de 3 de abril de 2019.

Disposición final única

La publicación y entrada en vigor de los presentes Estatutos se regirá por lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



18	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70021-2025-000053-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar la modificació de plantilla i relació de llocs de treball de l'OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

"HECHOS

PRIMERO. El presidente del organismo autónomo mediante moción de fecha 2 de abril de 2025, mandata a iniciar los trámites administrativos para la modificación de la actual Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- El Consejo de Administración del organismo autónomo celebrado el día 29 de octubre de 2024, aprobó los Presupuestos, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2025, siendo ratificados por el Pleno de la corporación municipal en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024.

La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2025, que se aprobaron conjuntamente con los Presupuestos municipales, fueron publicadas en el BOP núm. 14, de 22 de enero de 2025.

En la Plantilla y la RPT, estaban contempladas doce plazas de funcionarios para la reasignación de los funcionarios que prestaban servicios en el Organismo autónomo.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de febrero de 2025, en sesión de carácter ordinario aprueba la reasignación de personal profesor/a orquesta al OAM 'Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia', expediente E-011101-2024-001475.

CUARTO. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero, incluía también la transferencia del funcionario número 47104, en la misma situación administrativa en la que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



encontraba en la administración de origen, que es 'excedencia por interés particular'. Mandatando al organismo autónomo a crear una plaza de profesor música, profesor orquesta/banda, instrumento violín, para poder mantener la situación de 'excedencia por interés particular'.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de marzo de 2025, en sesión de carácter ordinario aprueba la autorización y dispone el gasto y reconoce en concepto de transferencia corriente a favor del OAM/PMCOV la cantidad de 908.945,49 €, expediente E-01601-2025-000039.

SEXTO. Por Resolución PM-172, de 24 de marzo, de la presidencia delegada del organismo se asigna a doce profesores a sus plazas como funcionarios del organismo y se mandata a iniciar los trámites administrativos para la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del organismo autónomo.

SEPTIMO. La Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de marzo de 2025, en sesión de carácter ordinario, acuerda acceder a la solicitud de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento número 40.427 y 47.096, reingresando en las plazas vacantes existentes en el Negociado de Banda, referencia 9871/25008268, y referencia 9873/25008270, con efectos 1 de abril de 2025, y deja vacantes las plazas del organismo autónomo identificadas con el código FO-TB-02 y FO-TR-02.

OCTAVO. La modificación de la Plantilla implica necesariamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para asignar las retribuciones básicas y complementarias, así como las características de los puestos de trabajo.

NOVENO. La propuesta de modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo fue negociada en la Comisión Negociadora y Paritaria de Seguimiento celebrada el 14 de marzo de 2025.

DÉCIMO. La técnica media de Gestión Administrativa emite en fecha 2 de abril de 2025 diligencia de existencia de crédito, en la que se valora el coste máximo por la creación de una plaza de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento violín, con una baremo de homologación retributiva A1-24-812, y de acuerdo con el expediente contable GASTOS/2025/00008539, haciendo constar que en las aplicaciones presupuestarias:

2025/BPA60000/33400/120.00 SUELDO GRUPO A1	13.170,33 €
2025/BPA60000/33400/121.05 COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	24.836,07 €
2025/BPA60000/33400/150.01 COMPLEMENTO ACTIVIDAD PROFESIONAL	1.775,40 €
2025/BPA60000/33400/162.10 PRESTACION INSTRUMENTOS	1.500,00 €
2025/BPA60000/33400/160.00 SEGURIDAD SOCIAL.	14.139,36 €

Existe crédito a nivel de bolsa de vinculación jurídica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El coste económico para la creación de una plaza de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento violín, es 55.421,16 €, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2025, pero se debe tener en consideración que esta plaza esta vacante desde el año 2002.

DECIMOPRIMERO. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero, incluye la transferencia del funcionario número 47104, en la misma situación administrativa en la que se encontraba en la administración de origen, que es 'excedencia por interés particular', obligando al organismo autónomo a crear una plaza naturaleza funcional de profesor de música, profesorado orquesta/banda, instrumento violín, para poder mantener la situación de 'excedencia por interés particular', plaza que se valora económicamente en el apartado anterior.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de marzo de 2025, en sesión de carácter ordinario, acuerda reasignarse los funcionarios de carrera del Ayuntamiento número 40.427 y 47.096, incorporándose en las plazas vacantes existentes en el Negociado de Banda, con efectos 1 de abril de 2025, y deja vacantes las plazas del Organismo Autónomo identificadas con el código FO-TB-02 y FO-TR-02.

El funcionario del Ayuntamiento de València número 16.669, está asignado en la Orquesta de València desde el año 2017, como profesor de música, instrumento fiscorno, por lo que procede por este organismo autónomo transformar la plaza vacante de naturaleza funcional identificada con el código FO-TR-02, en una plaza denominada fiscorno—trompeta, identificada con el código FO-FI-01, de la misma naturaleza funcional y con el mismo crédito asignado a la plaza inicial, por lo que esta transformación no supone un coste adicional.

La plaza de naturaleza funcional identificada con el código FO-TB-02, que se encuentra vacante desde el 1 de abril, procede transformar su naturaleza a laboral, ya que el personal de la Orquesta de València es de naturaleza laboral, existiendo solo las plazas de naturaleza funcional necesarias para la reasignación de funcionarios del Ayuntamiento de Valencia que prestaban servicios en el organismo autónomo.

Esta plaza transforma su naturaleza a laboral, identificándose con el código L-BTB-01, que se corresponde con la especialidad de Trombón bajo. Esta transformación utilizara el mismo crédito de la plaza inicial por lo que no se incrementa el gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

SEGUNDO. El artículo 90, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



general. Asimismo, las corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

TERCERO. El apartado 3 del artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

CUARTO. El artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula las materias objeto de negociación.

QUINTO. El artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula la ordenación de los puestos de trabajo a través de las relaciones de puestos de trabajo, que serán públicas.

SEXTO. Los artículos 36 y 41 a 47 de la Ley de la Generalitat 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, respecto a la estructura del empleo público de las entidades locales y la ordenación y dotación de los puestos de trabajo.

SÉPTIMO. El artículo 16, d) de los Estatutos vigentes en el organismo autónomo establece que la competencia para aprobar la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Consejo de Administración.

OCTAVO. El acuerdo del Consejo de Administración de modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo se trasladará al Servicio de Personal para que continúe su tramitación por la Corporación municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. En el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales, visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2025, la Resolución de Presidencia PM-172, de 24 de marzo, considerando necesaria la propuesta negociada en la Comisión Negociadora y Paritaria de Seguimiento, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2025, y la diligencia económica de fecha 2 de abril de 2025 en el que se informa el crédito a nivel de bolsa de vinculación jurídica del capítulo I de acuerdo con el expediente contable GASTOS/2025/00008539, aprobar la modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo:

a) Crear una nueva plazas de naturaleza funcionarial, perteneciente a la escala: administración especial, de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento violín (A1), en el sentido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



CODIGO	DENOMINACION	NAT,	GR.	CD	CE	% JORNADA	OBSERVACIONES
FO-VI-05	PROF.MUSICA P R O F . ORQ/BANDA VIOLIN	Func.	A1	24	812	100	PLAZA CON CESION DE DERECHOS, FIJACION DISTRIBUCION Y COMUNICACIÓN PUBLICA.

b) Transformar la plaza vacante de naturaleza funcionarial, perteneciente a la escala: administración especial, de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento trompeta (A1), identificada con el código FO-TR-02, en una plaza de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento fiscorno-trompeta (A1), identificada con el código FO-FI-01.

CODIGO	DENOMINACION	NAT,	GR.	CD	CE	% JORNADA	OBSERVACIONES
FO-FI-01	PROF. MUSICA PO F . ORQ/BANDA FISCORNO-TROMPETA	Func.	A1	24	812	100	PLAZA CON CESION DE DERECHOS, FIJACION DISTRIBUCION Y COMUNICACIÓN PUBLICA.

c) Trasformar la plaza vacante de naturaleza funcionarial, perteneciente a la escala administración especial, de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento trombón (A1), identificada con el código FO-TB-02, en una plaza de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento trombón bajo (A1), identificada con el código LO-BTB-01, siendo esta de naturaleza laboral.

CODIGO	DENOMINACION	NAT,	GR.	CD	CE	% JORNADA	OBSERVACIONES
LO-BTB-01	PROF. MUSICA PROF.ORQ/BANDA TROMBON BAJO	Laboral	A1	24	812	100	PLAZA CON CESION DE DERECHOS, FIJACION DISTRIBUCION Y COMUNICACIÓN PUBLICA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto máximo que supondría el reingreso del funcionario número 47.104, en la plaza de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento violín, identificada con el código FO-VI-05, con baremo de homologación retributiva A1-24-812, y de acuerdo con el expediente contable GASTOS/2025/00008539, tiene crédito suficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica del Capítulo I, desglosándose en las aplicaciones presupuestarias:

2025/BPA60000/33400/120.00 SUELDOS GRUPO A1	13.170,33 €
2025/BPA60000/33400/121.05 COMPLEMENTO PUESTO DE TRAB AJO	24.836,07 €
2025/BPA60000/33400/150.01 COMPLEMENTO ACTIVIDAD PROFESIONAL	1.775,40 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2025/BPA60000/33400/162.10 PRESTACION INSTRUMENTOS

1.500,00 €

2025/BPA60000/33400/160.00 SEGURIDAD SOCIAL.

14.139,36 €

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Personal para que continúe ante la corporación municipal la tramitación del expediente."

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Aprobar la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Municipal 'Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia', de fecha 9 de abril de 2025, reproducida literalmente en los antecedentes de este acuerdo, con los siguientes efectos:

a) Crear una nueva plazas de naturaleza funcionarial, perteneciente a la escala: administración especial, de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento violín (A1), en el sentido:

CODIGO	DENOMINACION	NAT.	GR.	CD	CE	% JORNADA	OBSERVACIONES
FO-VI-05	PROF.MUSICA P R O F . ORQ/BANDA VIOLIN	Func.	A1	24	812	100	PLAZA CON CESION DE DERECHOS, FIJACION DISTRIBUCION Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

b) Transformar la plaza vacante de naturaleza funcionarial, perteneciente a la escala: administración especial, de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento trompeta (A1), identificada con el código FO-TR-02, en una plaza de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento fiscorno-trompeta (A1), identificada con el código FO-FI-01.

CODIGO	DENOMINACION	NAT.	GR.	CD	CE	% JORNADA	OBSERVACIONES
FO-FI-01	PROF. MUSICA P R O F . ORQ/BANDA FISCORNO-TROMPETA	Func.	A1	24	812	100	PLAZA CON CESION DE DERECHOS, FIJACION DISTRIBUCION Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

c) Trasformar la plaza vacante de naturaleza funcionarial, perteneciente a la escala administración especial, de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento trombón (A1), identificada con el código FO-TB-02, en una plaza de profesorado de música, profesorado orquesta/banda, instrumento trombón bajo (A1), identificada con el código LO-BTB-01, siendo esta de naturaleza laboral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



CODIGO	DENOMINACION	NAT.	GR.	CD	CE	% JORNADA	OBSERVACIONES
LO-BTB-01	PROF. MUSICA PROF.ORQ/BANDA TROMBON BAJO	Laboral	A1	24	812	100	PLAZA CON CESION DE DERECHOS, FIJACION DISTRIBUCION Y COMUNICACIÓN PUBLICA.»

19	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2025-000036-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a activitat pública secundària de professor associat en la Universitat Politècnica de València. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la autorización de compatibilidad para actividad pública secundaria de profesor asociado en la Universidad Politécnica de València.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 30 de diciembre de 2024, D. *****, con DNI *****, solicita la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad pública secundaria de profesor asociado en el Departamento de Sistemas Informáticos y Computación de la Universidad Politécnica de València, en régimen de dedicación parcial (3 horas de docencia y 3 horas de tutorías), fuera del horario ordinario que tiene asignado como funcionario de este ayuntamiento.

Segundo. El Sr. ***** es funcionario interino de este Ayuntamiento de València, con la categoría de informático, adscrita a puesto de trabajo de “personal técnico superior AE” en el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación SERTIC, con un horario de entrada entre las 7:30 y las 8:30 y de salida entre las 14:00 y las 16:00, con obligación de realizar horario tronco obligatorio de 5:30 horas entre las 8:30 y las 14:00 horas.

Tercero. Por su parte, consta en el expediente ficha de horario firmada por el director del Departamento de Sistemas Informáticos y Computación en el que se refleja que el interesado asignadas 6 horas semanales (3 lectivas más 3 de tutorías), con un horario lectivo de 16:00 a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



18:00 los lunes y de 15:30 a 16:30 los jueves, con un horario de tutorías bajo demanda (el alumno solicita cita previa y la tutoría se atiende en horario a elección del profesor, de lunes a viernes, sin que pueda afectar al horario lectivo ni al de su otra actividad laboral).

A los anteriores hechos les son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En relación al régimen de compatibilidad de una segunda actividad con la principal pública resulta indispensable establecer cuál es el régimen jurídico aplicable.

El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que “los funcionarios en el servicio de la Administración local se rigen, en el no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18.º de la Constitución”.

El artículo 144 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los funcionarios “tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente comunidad autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública”. Y, su artículo 145 establece que el “régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dictan por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.

Por su parte, el Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en sus artículos 2 y 3 que el mismo es aplicable al personal funcionario al servicio de las Administraciones de las Entidades Locales, quienes se rigen por la legislación estatal que los sea aplicable y por la de las Comunidades Autónomas, con pleno respecto a la autonomía local.

Así, el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, aplicable al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, determina:

1.El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajeno, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2.La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante “LI”), legislación básica, aplicable a las entidades locales y de los organismos de ellas dependientes (artículo 2), y se entenderá incluido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo. La LI viene desarrollada en el Real Decreto 598/1985, 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

SEGUNDO.- El artículo 1.3 de la LI establece que “En todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”

El desarrollo de una segunda actividad de acuerdo con el art. 3.1, párrafo 2.º, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

La LI configura el régimen de incompatibilidades del empleado público según la naturaleza pública o privada de la eventual segunda actividad, y contempla para ambos casos una serie de supuestos exceptuados del régimen de incompatibilidades recogidos en su artículo 19. Así, la LI configura como regla general la incompatibilidad de cualquier segundo puesto de trabajo o actividad para los empleados públicos, y como excepción regula supuestos o requisitos que permiten compatibilizar esa segunda actividad.

La LI establece para una segunda actividad pública, como regla general la total y completa incompatibilidad (artículo 1 de la LI), si bien contempla alguna excepción (artículos 4 a 6 de la LI) en los cuales la Administración discrecionalmente y siempre que beneficie al interés general podrá autorizar la compatibilidad. Su autorización es discrecional.

El ejercicio de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad en los artículos 3 y 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre y art. 3.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, requiriéndose, en todo caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta Corporación y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales o comprometer su imparcialidad o independencia.

TERCERO. No se superan los límites retributivos previstos en el art. 7.1 de la Ley 53/84, por cuanto la cantidad a percibir por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general (el artículo 21 la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el artículo 6 del RD Ley 4/2024, de 26 de junio, concreta en 15.693,96 el sueldo base,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



en 16.528,20 el complemento de destino y en 28.594,66 el complemento específico, en 899,05 el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.377,35.- el importe a incluir en las pagas extras como complemento de destino), ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A (subgrupo A1) o personal de nivel equivalente.

Se hace constar que el interesado percibirá por el ejercicio de sus funciones, como funcionario de esta corporación, unas retribuciones brutas anuales en régimen de dedicación ordinaria, excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad de 59.252,77 €, y según escrito remitido por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de València, la retribución íntegra mensual será de 411,67 euros, no superando, de este modo, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la citada ley.

Asimismo, el mencionado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computaran al efecto de trienios ni derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza.

No hay incompatibilidad de jornada ni tampoco funcional.

CUARTO. Consta en el expediente, conforme al artículo 9 de la LI, informe favorable a la compatibilidad que se interesa emitido por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de València.

QUINTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la LI, el incumplimiento del que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

SEXTO. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. *****, funcionario interina de esta corporación con la categoría de informático, para el ejercicio de una segunda actividad pública como profesor asociado en la Universidad Politécnica de València, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, en el Departamento de Sistemas Informáticos y Computación de la ETSI de Informática, conforme a lo fundamentado fáctica y jurídicamente en el cuerpo de este acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Esta autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en su actividad como empleado del Ayuntamiento de València, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horario y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo que dispone la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Procede asimismo advertir al interesado que, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la citada Ley, el incumplimiento de lo que disponen los artículos que lo anteceden será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

20	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01101-2025-000980-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Dona compte de la comunicació efectuada per personal eventual relativa a la facturació de l'execució d'una fase d'un projecte iniciat amb anterioritat al seu nomenament. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Da cuenta de la comunicación efectuada por personal eventual relativa a la facturación de la ejecución de una fase de un proyecto iniciado con anterioridad a su nombramiento.</i>		

«FETS

Primer. El Sr. *****, amb DNI *****, va ser nomenat, mitjançant acord de la Junta de Govern Local de data 27 de desembre de 2024, com a funcionari eventual, assessor del Grup Municipal Compromís de l'Ajuntament de València, incorporant-se a este lloc de treball amb efectes des del citat 2 de gener de 2025.

Segon. Amb motiu d'este nomenament i atenent el que es disposa a la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, compareix en el Servici de Personal a l'efecte de manifestar que, fruit de l'activitat privada que venia exercint fins a la data d'incorporació a este Ajuntament, en l'àmbit de la investigació de mercats, li queda pendent de facturar l'execució d'una fase d'un projecte iniciat amb anterioritat al nomenament, sol·licitant en conseqüència que es done compte al Ple de la corporació perquè en prenga coneixement i es tinga en compte als efectes oportuns, ja que la seua declaració a Hisenda es produirà sols a efectes de l'esmentada facturació, comprometent-se a no realitzar cap altra activitat que pugua impedir o menyscarbar l'exercici de les seues funcions com a funcionari eventual d'esta corporació.

FONAMENTS DE DRET

Primer. La Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, en el seu article 2, disposa que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



“1. La present Llei serà aplicable a:

.../...

c) El personal al servici de les corporacions Locals i dels organismes d'elles dependents.

.../...

2. En l'àmbit delimitat en l'apartat anterior s'entendrà inclòs tot el personal, qualsevol que siga la naturalesa jurídica de la relació d'ocupació.”

Segon. Per part seua, l'apartat 3 de l'article 1 de la citada Llei disposa que "En qualsevol cas, l'acompliment d'un lloc de treball pel personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'esta Llei serà incompatible amb l'exercici de qualsevol càrrec, professió o activitat, pública o privada, que puga impedir o menyscar l'estricta compliment dels seus deures o comprometre la seua imparcialitat o independència".

Tercer. Per part seua, l'article 16 de la Llei 53/1984 disposa:

“1. No podrà autoritzar-se o reconèixer-se compatibilitat al personal funcionari, al personal eventual i al personal laboral quan les retribucions complementàries que tinguen dret a percebre de l'apartat b) de l'article 24 del present Estatut incloguen el factor d'incompatibilitat al retribuït per aranzel i al personal directiu, inclòs el subjecte a la relació laboral de caràcter especial d'alta direcció.

.../...

4. Així mateix, per excepció i sense perjudici de les limitacions establides en els articles 1.3, 11, 12 i 13 de la present Llei, podrà reconèixer-se compatibilitat per a l'exercici d'activitats privades al personal que exercisca llocs de treball que comporten la percepció de complements específics, o concepte equiparable, la quantia del qual no supere el 30 per 100 de la seua retribució bàsica, exclosos els conceptes que tinguen el seu origen en l'antiguitat.”

Quart. De conformitat amb el que es disposa en l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Ajuntament Ple, remetent-se les mateixes a dictamen previ de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, de conformitat amb el que s'establix a l'article 126.2 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les Entitats Locals.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de la comunicació feta pel Sr. ***** al Ple de la corporació de l'Ajuntament de València relativa a la facturació de l'execució de una fase d'un projecte iniciat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



amb anterioritat al seu nomenament com a personal eventual de la plantilla d'este ajuntament, amb el seu compromís de no realitzar cap altra activitat que pugua impedir o menyscarbar l'exercici de les seues funcions com a empleat d'esta corporació.»

21	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01404-2025-000058-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa iniciar el procediment per a la concessió de la Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blanc per part de la Generalitat Valenciana a membres de la Policia Local de València. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone iniciar el procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco por parte de la Generalitat Valenciana a miembros de la Policía Local de València.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

PRIMERO. La Ley 17/2017. de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinació de policíes locals de la Comunitat Valenciana, contempla en su artículo 82 la posibilidad de establecer y conceder premios, distinciones y condecoraciones al personal que forma parte de los cuerpos de policía local que se distingan notoriamente en cuestiones relacionadas con la seguridad pública, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos reglamentariamente.

El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, actualmente en vigor, regula las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Estas distinciones y condecoraciones otorgadas por la Generalitat Valenciana han alcanzado un gran arraigo en nuestra sociedad, poniendo en valor la labor de los miembros de los cuerpos de policía local.

SEGUNDO. Entre los componentes del Cuerpo de la Policía Local de València se encuentran funcionarios que llevan a cabo el cumplimiento de sus funciones con una eficacia digna de elogio durante toda su vida profesional, que abarca más de 25 años de servicio prestado de forma excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente, el cual obra sin tacha alguna.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



TERCERO. Por el concejal delegado de Policía Local, con el objetivo de reconocer y premiar públicamente la actuación de componentes del Cuerpo de la Policía Local de València, se libró moción impulsora a fin de aprobar iniciación de procedimiento para la concesión de Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco por parte de la Generalitat Valenciana a los miembros de la Policía Local de València que reunieran los requisitos establecidos para ostentar esta condecoración honorífica..

De acuerdo con normativa mencionada y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, el comisario principal jefe del Cuerpo de Policía Local de València, ha emitido un informe-propuesta por el que solicita la tramitación del expediente oportuno a fin de obtener la propuesta inicial del Pleno del Ayuntamiento de València.

CUARTO. En este informe-propuesta se proponen para condecoración con la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los siguientes componentes del Cuerpo:

Nº	Cargo	Nombre	NIP	Antigüedad
1	COM PPAL JEFE	*****	29657	01/04/1993
2	COM PPAL	*****	24044	01/04/1986
3	COM PPAL	*****	24071	26/11/1992
4	COM PPAL	*****	29619	18/02/1985
5	COMISARIO	*****	21202	01/12/1997
6	COMISARIO	*****	21262	01/02/1988
7	COMISARIO	*****	22630	01/02/1984
8	COMISARIO	*****	24036	11/04/1986
9	COMISARIO	*****	24081	20/11/1989
10	COMISARIO	*****	24209	16/11/1990
11	COMISARIO	*****	29602	13/11/1986
12	COMISARIO	*****	29848	01/09/1994
13	INTENDENTE	*****	20084	01/04/1986
14	INTENDENTE	*****	20261	09/05/1987
15	INTENDENTE	*****	21186	07/07/1999
16	INTENDENTE	*****	21406	01/03/1994
17	INTENDENTE	*****	22939	01/12/1988
18	INTENDENTE	*****	24112	20/11/1989

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1uHo S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

19	INTENDENTE	*****	24135	20/11/1989
20	INTENDENTE	*****	29616	01/03/1984
21	INTENDENTE	*****	29819	06/03/1995
22	INSPECTOR	*****	20080	01/04/1986
23	INSPECTOR	*****	20082	11/09/1983
24	INSPECTOR	*****	20161	01/04/1986
25	INSPECTOR	*****	20256	10/02/1986
26	INSPECTOR	*****	20257	09/05/1987
27	INSPECTOR	*****	20266	27/07/1987
28	INSPECTOR	*****	20946	03/08/1981
29	INSPECTOR	*****	21192	04/10/1999
30	INSPECTOR	*****	21208	11/01/1999
31	INSPECTOR	*****	21295	02/08/1993
32	INSPECTOR	*****	21352	09/03/1990
33	INSPECTOR	*****	21361	01/01/1993
34	INSPECTOR	*****	21363	01/05/1995
35	INSPECTOR	*****	21379	01/04/1996
36	INSPECTOR	*****	21430	01/05/1997
37	INSPECTOR	*****	22669	09/06/1994
38	INSPECTOR	*****	22670	26/12/1993
39	INSPECTOR	*****	24001	01/04/1986
40	INSPECTOR	*****	24028	31/03/1986
41	INSPECTOR	*****	24060	20/11/1989
42	INSPECTOR	*****	24106	01/07/1989
43	INSPECTOR	*****	24129	20/08/1989
44	INSPECTOR	*****	24150	16/11/1990
45	INSPECTOR	*****	29649	29/06/1989
46	INSPECTOR	*****	29669	01/10/1993

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1uHo S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

47	INSPECTOR	*****	29677	01/10/1993
48	INSPECTOR	*****	29679	01/05/1991
49	INSPECTOR	*****	29723	10/01/1994
50	INSPECTOR	*****	29732	01/05/1989
51	INSPECTOR	*****	29744	01/06/1987
52	INSPECTOR	*****	29772	15/06/1990
53	INSPECTOR	*****	29822	06/03/1995
54	INSPECTOR	*****	29840	06/03/1995
55	INSPECTOR	*****	29849	06/03/1995
56	INSPECTOR	*****	29865	06/03/1995
57	OFICIAL	*****	20184	01/04/1986
58	OFICIAL	*****	20207	12/06/1988
59	OFICIAL	*****	20276	16/05/1989
60	OFICIAL	*****	20283	15/06/1990
61	OFICIAL	*****	20298	01/07/1993
62	OFICIAL	*****	20299	16/05/1989
63	OFICIAL	*****	20647	07/02/2000
64	OFICIAL	*****	20651	01/07/1998
65	OFICIAL	*****	20907	10/08/1981
66	OFICIAL	*****	21000	22/04/1998
67	OFICIAL	*****	21001	19/07/1998
68	OFICIAL	*****	21107	18/03/1998
69	OFICIAL	*****	21112	02/03/1998
70	OFICIAL	*****	21114	02/03/1998
71	OFICIAL	*****	21148	06/06/1987
72	OFICIAL	*****	21161	07/04/1992
73	OFICIAL	*****	21162	04/09/1991
74	OFICIAL	*****	21163	01/06/1991

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

75	OFICIAL	*****	21176	11/11/1991
76	OFICIAL	*****	21187	04/10/1999
77	OFICIAL	*****	21228	04/10/1999
78	OFICIAL	*****	21234	04/10/1999
79	OFICIAL	*****	21264	02/09/1992
80	OFICIAL	*****	21268	15/04/1993
81	OFICIAL	*****	21276	06/07/1992
82	OFICIAL	*****	21286	01/10/1993
83	OFICIAL	*****	21290	03/05/1990
84	OFICIAL	*****	21293	01/06/1993
85	OFICIAL	*****	21332	26/09/1995
86	OFICIAL	*****	21362	01/02/1996
87	OFICIAL	*****	21382	02/01/1993
88	OFICIAL	*****	21398	15/11/1994
89	OFICIAL	*****	21400	01/12/1995
90	OFICIAL	*****	21407	16/07/1997
91	OFICIAL	*****	21588	19/05/1999
92	OFICIAL	*****	21722	07/03/1994
93	OFICIAL	*****	21736	14/02/1990
94	OFICIAL	*****	22576	07/08/1995
95	OFICIAL	*****	22675	29/08/1996
96	OFICIAL	*****	22678	21/02/2000
97	OFICIAL	*****	22682	16/03/1994
98	OFICIAL	*****	22683	10/10/1995
99	OFICIAL	*****	22948	03/08/1998
100	OFICIAL	*****	22952	11/06/1999
101	OFICIAL	*****	24053	20/11/1989
102	OFICIAL	*****	24057	20/11/1989

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

103	OFICIAL	*****	24062	20/11/1989
104	OFICIAL	*****	24069	20/11/1989
105	OFICIAL	*****	24070	20/11/1989
106	OFICIAL	*****	24086	23/12/1990
107	OFICIAL	*****	24087	01/08/1989
108	OFICIAL	*****	24117	20/11/1989
109	OFICIAL	*****	24120	20/11/1989
110	OFICIAL	*****	24144	16/11/1990
111	OFICIAL	*****	24149	16/11/1990
112	OFICIAL	*****	24162	16/11/1990
113	OFICIAL	*****	24163	16/11/1990
114	OFICIAL	*****	24168	16/11/1990
115	OFICIAL	*****	24176	16/11/1990
116	OFICIAL	*****	24211	16/11/1990
117	OFICIAL	*****	24221	16/11/1990
118	OFICIAL	*****	24225	16/11/1990
119	OFICIAL	*****	24247	16/11/1990
120	OFICIAL	*****	24252	16/11/1990
121	OFICIAL	*****	29598	13/02/1985
122	OFICIAL	*****	29606	16/01/1988
123	OFICIAL	*****	29633	01/02/1985
124	OFICIAL	*****	29666	01/10/1993
125	OFICIAL	*****	29683	01/10/1993
126	OFICIAL	*****	29687	01/10/1993
127	OFICIAL	*****	29691	01/10/1993
128	OFICIAL	*****	29694	01/06/1993
129	OFICIAL	*****	29701	01/10/1993
130	OFICIAL	*****	29745	01/10/1991

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

131	OFICIAL	*****	29749	02/12/1991
132	OFICIAL	*****	29750	15/06/1990
133	OFICIAL	*****	29786	12/06/1989
134	OFICIAL	*****	29794	01/05/1990
135	OFICIAL	*****	29800	15/06/1990
136	OFICIAL	*****	29803	01/05/1989
137	OFICIAL	*****	29809	06/03/1995
138	OFICIAL	*****	29817	12/09/1994
139	OFICIAL	*****	29818	06/03/1995
140	OFICIAL	*****	29820	06/03/1995
141	OFICIAL	*****	29824	06/03/1995
142	OFICIAL	*****	29835	06/03/1995
143	OFICIAL	*****	29861	06/03/1995
144	OFICIAL	*****	29881	06/03/1995
145	AGENTE	*****	20060	01/04/1986
146	AGENTE	*****	20083	01/04/1986
147	AGENTE	*****	20092	01/06/1988
148	AGENTE	*****	20119	01/04/1986
149	AGENTE	*****	20148	01/04/1986
150	AGENTE	*****	20413	04/04/2000
151	AGENTE	*****	20515	26/11/1994
152	AGENTE	*****	20577	08/03/1989
153	AGENTE	*****	20641	24/11/1998
154	AGENTE	*****	20645	01/07/1994
155	AGENTE	*****	20646	02/09/1988
156	AGENTE	*****	20648	03/03/1997
157	AGENTE	*****	20654	12/07/1999
158	AGENTE	*****	20761	09/08/1995

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

159	AGENTE	*****	20792	20/08/1998
160	AGENTE	*****	20965	03/08/1981
161	AGENTE	*****	21002	16/09/1997
162	AGENTE	*****	21003	12/05/1997
163	AGENTE	*****	21004	03/05/1999
164	AGENTE	*****	21005	02/10/1995
165	AGENTE	*****	21007	02/01/1996
166	AGENTE	*****	21009	15/07/1994
167	AGENTE	*****	21010	10/07/1997
168	AGENTE	*****	21011	15/03/1990
169	AGENTE	*****	21012	11/10/1994
170	AGENTE	*****	21013	04/03/1995
171	AGENTE	*****	21014	11/03/1998
172	AGENTE	*****	21015	17/12/1996
173	AGENTE	*****	21016	06/06/1990
174	AGENTE	*****	21017	16/03/1994
175	AGENTE	*****	21038	02/04/1997
176	AGENTE	*****	21100	02/03/1998
177	AGENTE	*****	21101	01/04/1998
178	AGENTE	*****	21103	02/03/1998
179	AGENTE	*****	21105	02/03/1998
180	AGENTE	*****	21106	02/12/1997
181	AGENTE	*****	21111	02/03/1998
182	AGENTE	*****	21113	02/03/1998
183	AGENTE	*****	21115	01/04/1998
184	AGENTE	*****	21117	02/03/1998
185	AGENTE	*****	21119	08/01/1999
186	AGENTE	*****	21123	02/03/1998

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

187	AGENTE	*****	21125	21/12/1997
188	AGENTE	*****	21126	02/03/1998
189	AGENTE	*****	21128	15/01/1997
190	AGENTE	*****	21129	05/03/1998
191	AGENTE	*****	21131	02/03/1998
192	AGENTE	*****	21132	02/03/1998
193	AGENTE	*****	21133	02/03/1998
194	AGENTE	*****	21136	02/03/1998
195	AGENTE	*****	21138	09/03/1998
196	AGENTE	*****	21139	09/03/1998
197	AGENTE	*****	21141	16/03/1998
198	AGENTE	*****	21143	01/04/1998
199	AGENTE	*****	21144	01/04/1998
200	AGENTE	*****	21150	01/12/1989
201	AGENTE	*****	21151	01/06/1990
202	AGENTE	*****	21152	06/01/1992
203	AGENTE	*****	21166	01/04/1986
204	AGENTE	*****	21174	21/12/1992
205	AGENTE	*****	21179	04/03/1994
206	AGENTE	*****	21180	01/03/1987
207	AGENTE	*****	21185	04/10/1999
208	AGENTE	*****	21188	04/10/1999
209	AGENTE	*****	21189	09/04/1998
210	AGENTE	*****	21190	04/10/1999
211	AGENTE	*****	21191	20/07/1998
212	AGENTE	*****	21193	04/10/1999
213	AGENTE	*****	21194	04/10/1999
214	AGENTE	*****	21196	07/09/1996

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

215	AGENTE	*****	21197	04/10/1999
216	AGENTE	*****	21198	16/02/1996
217	AGENTE	*****	21199	04/10/1999
218	AGENTE	*****	21200	04/01/1998
219	AGENTE	*****	21201	04/10/1999
220	AGENTE	*****	21203	04/10/1999
221	AGENTE	*****	21204	04/10/1999
222	AGENTE	*****	21205	04/10/1999
223	AGENTE	*****	21206	04/10/1999
224	AGENTE	*****	21207	04/10/1999
225	AGENTE	*****	21209	04/10/1999
226	AGENTE	*****	21213	15/10/1999
227	AGENTE	*****	21214	04/10/1999
228	AGENTE	*****	21215	04/10/1999
229	AGENTE	*****	21218	05/06/1999
230	AGENTE	*****	21223	04/10/1999
231	AGENTE	*****	21230	04/10/1999
232	AGENTE	*****	21231	04/10/1999
233	AGENTE	*****	21233	04/10/1999
234	AGENTE	*****	21236	01/07/1999
235	AGENTE	*****	21238	01/08/1999
236	AGENTE	*****	21239	04/10/1999
237	AGENTE	*****	21241	04/10/1999
238	AGENTE	*****	21245	04/10/1999
239	AGENTE	*****	21251	04/10/1999
240	AGENTE	*****	21252	04/10/1999
241	AGENTE	*****	21253	04/10/1999
242	AGENTE	*****	21255	29/12/1998

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

243	AGENTE	*****	21257	25/10/1999
244	AGENTE	*****	21258	03/08/1995
245	AGENTE	*****	21266	04/08/1993
246	AGENTE	*****	21267	11/03/1992
247	AGENTE	*****	21269	25/01/1996
248	AGENTE	*****	21271	16/05/1995
249	AGENTE	*****	21272	04/03/1994
250	AGENTE	*****	21273	26/05/1994
251	AGENTE	*****	21278	19/10/1994
252	AGENTE	*****	21280	22/11/1991
253	AGENTE	*****	21283	20/03/1994
254	AGENTE	*****	21284	01/07/1994
255	AGENTE	*****	21287	15/04/1993
256	AGENTE	*****	21291	01/02/1996
257	AGENTE	*****	21292	19/03/1995
258	AGENTE	*****	21298	19/08/1994
259	AGENTE	*****	21299	16/07/1997
260	AGENTE	*****	21324	01/07/1990
261	AGENTE	*****	21326	08/08/1991
262	AGENTE	*****	21329	09/12/1991
263	AGENTE	*****	21330	01/06/1992
264	AGENTE	*****	21334	01/06/1991
265	AGENTE	*****	21336	16/05/1995
266	AGENTE	*****	21339	01/02/1993
267	AGENTE	*****	21340	01/06/1992
268	AGENTE	*****	21341	30/09/1993
269	AGENTE	*****	21345	08/01/1993
270	AGENTE	*****	21346	15/11/1993

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

271	AGENTE	*****	21347	12/11/1990
272	AGENTE	*****	21348	15/06/1990
273	AGENTE	*****	21356	01/10/1993
274	AGENTE	*****	21365	01/03/1997
275	AGENTE	*****	21366	17/06/1993
276	AGENTE	*****	21367	16/05/1995
277	AGENTE	*****	21368	20/07/1993
278	AGENTE	*****	21369	16/03/1994
279	AGENTE	*****	21371	01/07/1993
280	AGENTE	*****	21374	01/04/1993
281	AGENTE	*****	21377	01/05/1990
282	AGENTE	*****	21378	02/10/1996
283	AGENTE	*****	21380	01/06/1995
284	AGENTE	*****	21381	09/12/1992
285	AGENTE	*****	21383	15/11/1990
286	AGENTE	*****	21384	22/03/1990
287	AGENTE	*****	21385	16/05/1995
288	AGENTE	*****	21386	01/10/1993
289	AGENTE	*****	21387	01/06/1993
290	AGENTE	*****	21388	01/06/1993
291	AGENTE	*****	21389	01/08/1995
292	AGENTE	*****	21390	15/07/1988
293	AGENTE	*****	21392	15/11/1993
294	AGENTE	*****	21394	01/04/1997
295	AGENTE	*****	21396	01/12/1988
296	AGENTE	*****	21397	02/01/1991
297	AGENTE	*****	21399	01/06/1991
298	AGENTE	*****	21411	26/06/1999

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

299	AGENTE	*****	21412	04/05/1994
300	AGENTE	*****	21415	15/12/1998
301	AGENTE	*****	21419	16/11/1999
302	AGENTE	*****	21429	07/11/1994
303	AGENTE	*****	21442	08/05/1999
304	AGENTE	*****	21447	15/01/1999
305	AGENTE	*****	21463	15/10/1999
306	AGENTE	*****	21466	15/09/1997
307	AGENTE	*****	21470	26/11/1994
308	AGENTE	*****	21481	09/05/1999
309	AGENTE	*****	21495	01/12/1986
310	AGENTE	*****	21610	01/07/1996
311	AGENTE	*****	21622	18/10/1999
312	AGENTE	*****	21698	25/02/1998
313	AGENTE	*****	21702	20/10/1993
314	AGENTE	*****	21720	01/12/1990
315	AGENTE	*****	21723	12/12/1994
316	AGENTE	*****	21725	21/07/1996
317	AGENTE	*****	21726	24/04/1995
318	AGENTE	*****	21727	01/11/1990
319	AGENTE	*****	21728	16/05/1995
320	AGENTE	*****	21734	01/07/1992
321	AGENTE	*****	21735	11/03/1996
322	AGENTE	*****	21738	23/05/1994
323	AGENTE	*****	21739	19/04/1995
324	AGENTE	*****	21782	23/12/1997
325	AGENTE	*****	22423	13/10/1998
326	AGENTE	*****	22575	01/10/1993

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

327	AGENTE	*****	22577	08/02/1995
328	AGENTE	*****	22578	01/09/1994
329	AGENTE	*****	22579	16/06/1995
330	AGENTE	*****	22581	01/04/1998
331	AGENTE	*****	22582	18/05/1999
332	AGENTE	*****	22583	01/04/1996
333	AGENTE	*****	22584	03/02/1998
334	AGENTE	*****	22585	12/07/1998
335	AGENTE	*****	22587	01/07/1995
336	AGENTE	*****	22588	16/01/1999
337	AGENTE	*****	22591	10/10/1997
338	AGENTE	*****	22592	01/11/1994
339	AGENTE	*****	22617	09/08/1999
340	AGENTE	*****	22620	01/07/1996
341	AGENTE	*****	22688	13/01/2000
342	AGENTE	*****	22814	27/12/1996
343	AGENTE	*****	22855	05/06/1997
344	AGENTE	*****	22894	23/09/1997
345	AGENTE	*****	22902	01/03/2000
346	AGENTE	*****	22915	01/02/2000
347	AGENTE	*****	22961	26/06/1999
348	AGENTE	*****	23016	30/04/1998
349	AGENTE	*****	23044	18/12/1998
350	AGENTE	*****	23047	02/10/1996
351	AGENTE	*****	23048	09/03/1998
352	AGENTE	*****	23059	15/10/1999
353	AGENTE	*****	24048	20/11/1989
354	AGENTE	*****	24056	20/08/1989

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

355	AGENTE	*****	24061	20/11/1989
356	AGENTE	*****	24063	20/11/1989
357	AGENTE	*****	24064	20/11/1989
358	AGENTE	*****	24074	20/11/1989
359	AGENTE	*****	24075	20/11/1989
360	AGENTE	*****	24076	20/11/1989
361	AGENTE	*****	24079	20/11/1989
362	AGENTE	*****	24083	20/11/1989
363	AGENTE	*****	24084	20/11/1989
364	AGENTE	*****	24085	20/11/1989
365	AGENTE	*****	24096	20/11/1989
366	AGENTE	*****	24105	20/11/1989
367	AGENTE	*****	24107	20/11/1989
368	AGENTE	*****	24115	01/04/1989
369	AGENTE	*****	24116	20/11/1989
370	AGENTE	*****	24119	20/11/1989
371	AGENTE	*****	24126	20/11/1989
372	AGENTE	*****	24128	20/11/1989
373	AGENTE	*****	24130	20/11/1989
374	AGENTE	*****	24134	20/11/1989
375	AGENTE	*****	24137	16/11/1990
376	AGENTE	*****	24142	16/11/1990
377	AGENTE	*****	24143	16/11/1990
378	AGENTE	*****	24145	16/11/1990
379	AGENTE	*****	24146	16/11/1990
380	AGENTE	*****	24148	16/11/1990
381	AGENTE	*****	24153	16/11/1990
382	AGENTE	*****	24154	16/11/1990

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



383	AGENTE	*****	24156	16/11/1990
384	AGENTE	*****	24158	16/11/1990
385	AGENTE	*****	24160	16/11/1990
386	AGENTE	*****	24164	16/11/1990
387	AGENTE	*****	24165	16/11/1990
388	AGENTE	*****	24166	16/11/1990
389	AGENTE	*****	24169	16/11/1990
390	AGENTE	*****	24173	16/11/1990
391	AGENTE	*****	24181	01/12/1989
392	AGENTE	*****	24187	02/07/1990
393	AGENTE	*****	24188	16/11/1990
394	AGENTE	*****	24189	16/11/1990
395	AGENTE	*****	24192	16/11/1990
396	AGENTE	*****	24198	16/11/1990
397	AGENTE	*****	24199	16/11/1990
398	AGENTE	*****	24201	16/11/1990
399	AGENTE	*****	24202	16/11/1990
400	AGENTE	*****	24205	16/11/1990
401	AGENTE	*****	24207	16/11/1990
402	AGENTE	*****	24210	16/11/1990
403	AGENTE	*****	24212	16/11/1990
404	AGENTE	*****	24214	16/11/1990
405	AGENTE	*****	24217	16/11/1990
406	AGENTE	*****	24218	16/11/1990
407	AGENTE	*****	24219	16/11/1990
408	AGENTE	*****	24223	16/11/1990
409	AGENTE	*****	24228	17/02/1995
410	AGENTE	*****	24231	16/11/1990

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

411	AGENTE	*****	24233	16/11/1990
412	AGENTE	*****	24234	16/11/1990
413	AGENTE	*****	24240	16/11/1990
414	AGENTE	*****	24241	16/11/1990
415	AGENTE	*****	24242	16/07/1990
416	AGENTE	*****	24244	16/11/1990
417	AGENTE	*****	24245	16/11/1990
418	AGENTE	*****	24246	28/07/1990
419	AGENTE	*****	24248	16/11/1990
420	AGENTE	*****	24251	16/11/1990
421	AGENTE	*****	24253	16/11/1990
422	AGENTE	*****	24254	16/11/1990
423	AGENTE	*****	24257	16/11/1990
424	AGENTE	*****	24258	16/11/1990
425	AGENTE	*****	24261	16/11/1990
426	AGENTE	*****	24262	16/11/1990
427	AGENTE	*****	29609	15/07/1987
428	AGENTE	*****	29650	08/01/1988
429	AGENTE	*****	29652	01/10/1989
430	AGENTE	*****	29663	01/10/1993
431	AGENTE	*****	29664	01/10/1993
432	AGENTE	*****	29665	01/10/1993
433	AGENTE	*****	29668	01/10/1993
434	AGENTE	*****	29671	01/10/1993
435	AGENTE	*****	29674	01/10/1993
436	AGENTE	*****	29675	01/10/1993
437	AGENTE	*****	29676	01/10/1993
438	AGENTE	*****	29682	01/10/1993

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

439	AGENTE	*****	29685	01/10/1993
440	AGENTE	*****	29686	01/02/1993
441	AGENTE	*****	29689	01/10/1993
442	AGENTE	*****	29692	01/10/1993
443	AGENTE	*****	29697	01/10/1993
444	AGENTE	*****	29699	01/10/1993
445	AGENTE	*****	29700	01/07/1993
446	AGENTE	*****	29702	01/10/1993
447	AGENTE	*****	29703	01/10/1993
448	AGENTE	*****	29704	01/02/1993
449	AGENTE	*****	29705	01/10/1993
450	AGENTE	*****	29706	01/10/1993
451	AGENTE	*****	29707	01/10/1993
452	AGENTE	*****	29709	01/10/1993
453	AGENTE	*****	29711	01/10/1993
454	AGENTE	*****	29712	01/10/1993
455	AGENTE	*****	29713	01/10/1993
456	AGENTE	*****	29714	01/10/1993
457	AGENTE	*****	29717	01/10/1993
458	AGENTE	*****	29719	01/10/1993
459	AGENTE	*****	29733	06/02/1989
460	AGENTE	*****	29734	01/03/1991
461	AGENTE	*****	29739	15/07/1988
462	AGENTE	*****	29746	13/04/1991
463	AGENTE	*****	29752	01/05/1990
464	AGENTE	*****	29754	16/05/1986
465	AGENTE	*****	29759	01/03/1991
466	AGENTE	*****	29763	01/04/1989

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

467	AGENTE	*****	29774	12/11/1990
468	AGENTE	*****	29782	01/08/1989
469	AGENTE	*****	29783	09/06/1989
470	AGENTE	*****	29793	01/11/1988
471	AGENTE	*****	29801	02/06/1990
472	AGENTE	*****	29808	06/03/1995
473	AGENTE	*****	29810	06/03/1995
474	AGENTE	*****	29811	06/03/1995
475	AGENTE	*****	29812	06/03/1995
476	AGENTE	*****	29813	06/03/1995
477	AGENTE	*****	29815	06/03/1995
478	AGENTE	*****	29816	06/03/1995
479	AGENTE	*****	29821	06/03/1995
480	AGENTE	*****	29823	08/09/1992
481	AGENTE	*****	29825	06/03/1995
482	AGENTE	*****	29826	06/03/1995
483	AGENTE	*****	29827	06/03/1995
484	AGENTE	*****	29828	06/03/1995
485	AGENTE	*****	29829	06/03/1995
486	AGENTE	*****	29830	06/03/1995
487	AGENTE	*****	29832	06/03/1995
488	AGENTE	*****	29833	06/03/1995
489	AGENTE	*****	29834	06/03/1995
490	AGENTE	*****	29837	06/03/1995
491	AGENTE	*****	29842	06/03/1995
492	AGENTE	*****	29843	06/03/1995
493	AGENTE	*****	29844	06/03/1995
494	AGENTE	*****	29846	06/03/1995

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

495	AGENTE	*****	29847	06/03/1995
496	AGENTE	*****	29850	31/08/1994
497	AGENTE	*****	29851	06/03/1995
498	AGENTE	*****	29854	06/03/1995
499	AGENTE	*****	29855	30/06/1993
500	AGENTE	*****	29856	06/03/1995
501	AGENTE	*****	29857	06/03/1995
502	AGENTE	*****	29858	06/03/1995
503	AGENTE	*****	29863	06/03/1995
504	AGENTE	*****	29866	06/03/1995
505	AGENTE	*****	29867	06/03/1995
506	AGENTE	*****	29869	06/03/1995
507	AGENTE	*****	29870	06/03/1995
508	AGENTE	*****	29871	06/03/1995
509	AGENTE	*****	29872	06/03/1995
510	AGENTE	*****	29874	06/03/1995
511	AGENTE	*****	29877	06/03/1995
512	AGENTE	*****	29878	01/02/1993
513	AGENTE	*****	29880	06/03/1995
514	AGENTE	*****	29882	06/03/1995
515	AGENTE	*****	29885	06/03/1995
516	AGENTE	*****	65936	16/03/1998
517	AGENTE	*****	811931	31/07/1999
518	AGENTE	*****	813715	17/11/1996
519	AGENTE	*****	813997	12/03/1998
520	AGENTE	*****	814003	23/02/2000
521	AGENTE	*****	814008	04/06/1994
522	AGENTE	*****	814020	03/07/1999

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

523	AGENTE	*****	814021	13/12/1999
524	AGENTE	*****	814023	31/05/1996
525	AGENTE	*****	814027	06/12/1999
526	AGENTE	*****	21104	02/03/1998
527	AGENTE	*****	21130	02/03/1998
528	AGENTE	*****	22651	01/06/1992
529	AGENTE	*****	22677	10/07/1993
530	AGENTE	*****	21455	15/09/1999
531	AGENTE	*****	21457	18/02/2000
532	AGENTE	*****	22922	17/07/1999
533	AGENTE	*****	21110	02/03/1998
534	AGENTE	*****	21224	04/10/1999
535	AGENTE	*****	21225	04/10/1999
536	AGENTE	*****	21235	05/09/1998
537	AGENTE	*****	21353	01/07/1990
538	AGENTE	*****	21357	01/06/1993
539	AGENTE	*****	21409	02/11/1992
540	AGENTE	*****	21438	01/02/2000
541	AGENTE	*****	21616	19/06/1998
542	AGENTE	*****	21676	24/02/2000
543	AGENTE	*****	21679	18/10/1999
544	AGENTE	*****	21689	16/05/2000
545	AGENTE	*****	21712	23/02/1998
546	AGENTE	*****	21721	30/03/1990
547	AGENTE	*****	21732	31/12/1986
548	AGENTE	*****	22424	01/07/1996
549	AGENTE	*****	22507	01/07/2000
550	AGENTE	*****	22887	01/09/1994

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE JUNY DE 2025 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025 104

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



551	AGENTE	*****	22914	13/12/1999
552	AGENTE	*****	66088	03/10/1993

QUINTO. Todos y cada uno de los funcionarios propuestos resultan acreedores de la condecoración para la que se les propone, pues cumplen los requisitos establecidos para ello.

Tras una dilatada carrera profesional con más de 25 años de servicio activo prestados en alguno de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, han mantenido una trayectoria excepcional, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad, eficacia y verdadera vocación de servicio público, manteniendo sus expedientes sin anotaciones desfavorables por cualquier tipo de delito , falta o infracción disciplinaria.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 17/2017. de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, contempla en su artículo 82 la posibilidad de establecer y conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de las policías locales que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos reglamentariamente.

Estas distinciones y condecoraciones otorgadas por la Generalitat Valenciana han alcanzado un gran arraigo en nuestra sociedad, poniendo en valor la labor de los miembros de los cuerpos de Policía Local.

II. El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, regula las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, establece las distinciones y condecoraciones con las que reconocer públicamente la actuación del personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y concretamente en su artículo 5, se refiere a la Cruz al Mérito Policía con Distintivo blanco, que se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados.

Los componentes del Cuerpo de la Policía Local de Valencia propuestos, reúnen los requisitos que les hacen merecedores de la condecoración para la que son propuestos de acuerdo con la normativa expuesta.

III. El procedimiento a seguir lo establecen los artículos 9 y siguientes del referido Decreto 124/2.013 del consell.

IV. Es preceptivo dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Por todo lo expuesto, vista la moción impulsora del concejal-delegado de Policía, por la que se estima oportuna la propuesta de iniciación del procedimiento para la concesión por parte de la Generalitat de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a miembros de la Policía Local de València y visto también el Informe del comisario principal jefe del Cuerpo de la Policía Local de València, previo dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Propuesta de iniciación del procedimiento para la concesión por parte de la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los siguientes miembros de la Policía Local de València:

Nº	Cargo	Nombre	NIP	Antigüedad
1	COM PPAL JEFE	*****	29657	01/04/1993
2	COM PPAL	*****	24044	01/04/1986
3	COM PPAL	*****	24071	26/11/1992
4	COM PPAL	*****	29619	18/02/1985
5	COMISARIO	*****	21202	01/12/1997
6	COMISARIO	*****	21262	01/02/1988
7	COMISARIO	*****	22630	01/02/1984
8	COMISARIO	*****	24036	11/04/1986
9	COMISARIO	*****	24081	20/11/1989
10	COMISARIO	*****	24209	16/11/1990
11	COMISARIO	*****	29602	13/11/1986
12	COMISARIO	*****	29848	01/09/1994
13	INTENDENTE	*****	20084	01/04/1986
14	INTENDENTE	*****	20261	09/05/1987
15	INTENDENTE	*****	21186	07/07/1999
16	INTENDENTE	*****	21406	01/03/1994
17	INTENDENTE	*****	22939	01/12/1988
18	INTENDENTE	*****	24112	20/11/1989
19	INTENDENTE	*****	24135	20/11/1989
20	INTENDENTE	*****	29616	01/03/1984

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21	INTENDENTE	*****	29819	06/03/1995
22	INSPECTOR	*****	20080	01/04/1986
23	INSPECTOR	*****	20082	11/09/1983
24	INSPECTOR	*****	20161	01/04/1986
25	INSPECTOR	*****	20256	10/02/1986
26	INSPECTOR	*****	20257	09/05/1987
27	INSPECTOR	*****	20266	27/07/1987
28	INSPECTOR	*****	20946	03/08/1981
29	INSPECTOR	*****	21192	04/10/1999
30	INSPECTOR	*****	21208	11/01/1999
31	INSPECTOR	*****	21295	02/08/1993
32	INSPECTOR	*****	21352	09/03/1990
33	INSPECTOR	*****	21361	01/01/1993
34	INSPECTOR	*****	21363	01/05/1995
35	INSPECTOR	*****	21379	01/04/1996
36	INSPECTOR	*****	21430	01/05/1997
37	INSPECTOR	*****	22669	09/06/1994
38	INSPECTOR	*****	22670	26/12/1993
39	INSPECTOR	*****	24001	01/04/1986
40	INSPECTOR	*****	24028	31/03/1986
41	INSPECTOR	*****	24060	20/11/1989
42	INSPECTOR	*****	24106	01/07/1989
43	INSPECTOR	*****	24129	20/08/1989
44	INSPECTOR	*****	24150	16/11/1990
45	INSPECTOR	*****	29649	29/06/1989
46	INSPECTOR	*****	29669	01/10/1993
47	INSPECTOR	*****	29677	01/10/1993
48	INSPECTOR	*****	29679	01/05/1991

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1uHo S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

49	INSPECTOR	*****	29723	10/01/1994
50	INSPECTOR	*****	29732	01/05/1989
51	INSPECTOR	*****	29744	01/06/1987
52	INSPECTOR	*****	29772	15/06/1990
53	INSPECTOR	*****	29822	06/03/1995
54	INSPECTOR	*****	29840	06/03/1995
55	INSPECTOR	*****	29849	06/03/1995
56	INSPECTOR	*****	29865	06/03/1995
57	OFICIAL	*****	20184	01/04/1986
58	OFICIAL	*****	20207	12/06/1988
59	OFICIAL	*****	20276	16/05/1989
60	OFICIAL	*****	20283	15/06/1990
61	OFICIAL	*****	20298	01/07/1993
62	OFICIAL	*****	20299	16/05/1989
63	OFICIAL	*****	20647	07/02/2000
64	OFICIAL	*****	20651	01/07/1998
65	OFICIAL	*****	20907	10/08/1981
66	OFICIAL	*****	21000	22/04/1998
67	OFICIAL	*****	21001	19/07/1998
68	OFICIAL	*****	21107	18/03/1998
69	OFICIAL	*****	21112	02/03/1998
70	OFICIAL	*****	21114	02/03/1998
71	OFICIAL	*****	21148	06/06/1987
72	OFICIAL	*****	21161	07/04/1992
73	OFICIAL	*****	21162	04/09/1991
74	OFICIAL	*****	21163	01/06/1991
75	OFICIAL	*****	21176	11/11/1991
76	OFICIAL	*****	21187	04/10/1999

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

77	OFICIAL	*****	21228	04/10/1999
78	OFICIAL	*****	21234	04/10/1999
79	OFICIAL	*****	21264	02/09/1992
80	OFICIAL	*****	21268	15/04/1993
81	OFICIAL	*****	21276	06/07/1992
82	OFICIAL	*****	21286	01/10/1993
83	OFICIAL	*****	21290	03/05/1990
84	OFICIAL	*****	21293	01/06/1993
85	OFICIAL	*****	21332	26/09/1995
86	OFICIAL	*****	21362	01/02/1996
87	OFICIAL	*****	21382	02/01/1993
88	OFICIAL	*****	21398	15/11/1994
89	OFICIAL	*****	21400	01/12/1995
90	OFICIAL	*****	21407	16/07/1997
91	OFICIAL	*****	21588	19/05/1999
92	OFICIAL	*****	21722	07/03/1994
93	OFICIAL	*****	21736	14/02/1990
94	OFICIAL	*****	22576	07/08/1995
95	OFICIAL	*****	22675	29/08/1996
96	OFICIAL	*****	22678	21/02/2000
97	OFICIAL	*****	22682	16/03/1994
98	OFICIAL	*****	22683	10/10/1995
99	OFICIAL	*****	22948	03/08/1998
100	OFICIAL	*****	22952	11/06/1999
101	OFICIAL	*****	24053	20/11/1989
102	OFICIAL	*****	24057	20/11/1989
103	OFICIAL	*****	24062	20/11/1989
104	OFICIAL	*****	24069	20/11/1989

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



105	OFICIAL	*****	24070	20/11/1989
106	OFICIAL	*****	24086	23/12/1990
107	OFICIAL	*****	24087	01/08/1989
108	OFICIAL	*****	24117	20/11/1989
109	OFICIAL	*****	24120	20/11/1989
110	OFICIAL	*****	24144	16/11/1990
111	OFICIAL	*****	24149	16/11/1990
112	OFICIAL	*****	24162	16/11/1990
113	OFICIAL	*****	24163	16/11/1990
114	OFICIAL	*****	24168	16/11/1990
115	OFICIAL	*****	24176	16/11/1990
116	OFICIAL	*****	24211	16/11/1990
117	OFICIAL	*****	24221	16/11/1990
118	OFICIAL	*****	24225	16/11/1990
119	OFICIAL	*****	24247	16/11/1990
120	OFICIAL	*****	24252	16/11/1990
121	OFICIAL	*****	29598	13/02/1985
122	OFICIAL	*****	29606	16/01/1988
123	OFICIAL	*****	29633	01/02/1985
124	OFICIAL	*****	29666	01/10/1993
125	OFICIAL	*****	29683	01/10/1993
126	OFICIAL	*****	29687	01/10/1993
127	OFICIAL	*****	29691	01/10/1993
128	OFICIAL	*****	29694	01/06/1993
129	OFICIAL	*****	29701	01/10/1993
130	OFICIAL	*****	29745	01/10/1991
131	OFICIAL	*****	29749	02/12/1991
132	OFICIAL	*****	29750	15/06/1990

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



133	OFICIAL	*****	29786	12/06/1989
134	OFICIAL	*****	29794	01/05/1990
135	OFICIAL	*****	29800	15/06/1990
136	OFICIAL	*****	29803	01/05/1989
137	OFICIAL	*****	29809	06/03/1995
138	OFICIAL	*****	29817	12/09/1994
139	OFICIAL	*****	29818	06/03/1995
140	OFICIAL	*****	29820	06/03/1995
141	OFICIAL	*****	29824	06/03/1995
142	OFICIAL	*****	29835	06/03/1995
143	OFICIAL	*****	29861	06/03/1995
144	OFICIAL	*****	29881	06/03/1995
145	AGENTE	*****	20060	01/04/1986
146	AGENTE	*****	20083	01/04/1986
147	AGENTE	*****	20092	01/06/1988
148	AGENTE	*****	20119	01/04/1986
149	AGENTE	*****	20148	01/04/1986
150	AGENTE	*****	20413	04/04/2000
151	AGENTE	*****	20515	26/11/1994
152	AGENTE	*****	20577	08/03/1989
153	AGENTE	*****	20641	24/11/1998
154	AGENTE	*****	20645	01/07/1994
155	AGENTE	*****	20646	02/09/1988
156	AGENTE	*****	20648	03/03/1997
157	AGENTE	*****	20654	12/07/1999
158	AGENTE	*****	20761	09/08/1995
159	AGENTE	*****	20792	20/08/1998
160	AGENTE	*****	20965	03/08/1981

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

161	AGENTE	*****	21002	16/09/1997
162	AGENTE	*****	21003	12/05/1997
163	AGENTE	*****	21004	03/05/1999
164	AGENTE	*****	21005	02/10/1995
165	AGENTE	*****	21007	02/01/1996
166	AGENTE	*****	21009	15/07/1994
167	AGENTE	*****	21010	10/07/1997
168	AGENTE	*****	21011	15/03/1990
169	AGENTE	*****	21012	11/10/1994
170	AGENTE	*****	21013	04/03/1995
171	AGENTE	*****	21014	11/03/1998
172	AGENTE	*****	21015	17/12/1996
173	AGENTE	*****	21016	06/06/1990
174	AGENTE	*****	21017	16/03/1994
175	AGENTE	*****	21038	02/04/1997
176	AGENTE	*****	21100	02/03/1998
177	AGENTE	*****	21101	01/04/1998
178	AGENTE	*****	21103	02/03/1998
179	AGENTE	*****	21105	02/03/1998
180	AGENTE	*****	21106	02/12/1997
181	AGENTE	*****	21111	02/03/1998
182	AGENTE	*****	21113	02/03/1998
183	AGENTE	*****	21115	01/04/1998
184	AGENTE	*****	21117	02/03/1998
185	AGENTE	*****	21119	08/01/1999
186	AGENTE	*****	21123	02/03/1998
187	AGENTE	*****	21125	21/12/1997
188	AGENTE	*****	21126	02/03/1998

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

189	AGENTE	*****	21128	15/01/1997
190	AGENTE	*****	21129	05/03/1998
191	AGENTE	*****	21131	02/03/1998
192	AGENTE	*****	21132	02/03/1998
193	AGENTE	*****	21133	02/03/1998
194	AGENTE	*****	21136	02/03/1998
195	AGENTE	*****	21138	09/03/1998
196	AGENTE	*****	21139	09/03/1998
197	AGENTE	*****	21141	16/03/1998
198	AGENTE	*****	21143	01/04/1998
199	AGENTE	*****	21144	01/04/1998
200	AGENTE	*****	21150	01/12/1989
201	AGENTE	*****	21151	01/06/1990
202	AGENTE	*****	21152	06/01/1992
203	AGENTE	*****	21166	01/04/1986
204	AGENTE	*****	21174	21/12/1992
205	AGENTE	*****	21179	04/03/1994
206	AGENTE	*****	21180	01/03/1987
207	AGENTE	*****	21185	04/10/1999
208	AGENTE	*****	21188	04/10/1999
209	AGENTE	*****	21189	09/04/1998
210	AGENTE	*****	21190	04/10/1999
211	AGENTE	*****	21191	20/07/1998
212	AGENTE	*****	21193	04/10/1999
213	AGENTE	*****	21194	04/10/1999
214	AGENTE	*****	21196	07/09/1996
215	AGENTE	*****	21197	04/10/1999
216	AGENTE	*****	21198	16/02/1996

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

217	AGENTE	*****	21199	04/10/1999
218	AGENTE	*****	21200	04/01/1998
219	AGENTE	*****	21201	04/10/1999
220	AGENTE	*****	21203	04/10/1999
221	AGENTE	*****	21204	04/10/1999
222	AGENTE	*****	21205	04/10/1999
223	AGENTE	*****	21206	04/10/1999
224	AGENTE	*****	21207	04/10/1999
225	AGENTE	*****	21209	04/10/1999
226	AGENTE	*****	21213	15/10/1999
227	AGENTE	*****	21214	04/10/1999
228	AGENTE	*****	21215	04/10/1999
229	AGENTE	*****	21218	05/06/1999
230	AGENTE	*****	21223	04/10/1999
231	AGENTE	*****	21230	04/10/1999
232	AGENTE	*****	21231	04/10/1999
233	AGENTE	*****	21233	04/10/1999
234	AGENTE	*****	21236	01/07/1999
235	AGENTE	*****	21238	01/08/1999
236	AGENTE	*****	21239	04/10/1999
237	AGENTE	*****	21241	04/10/1999
238	AGENTE	*****	21245	04/10/1999
239	AGENTE	*****	21251	04/10/1999
240	AGENTE	*****	21252	04/10/1999
241	AGENTE	*****	21253	04/10/1999
242	AGENTE	*****	21255	29/12/1998
243	AGENTE	*****	21257	25/10/1999
244	AGENTE	*****	21258	03/08/1995

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

245	AGENTE	*****	21266	04/08/1993
246	AGENTE	*****	21267	11/03/1992
247	AGENTE	*****	21269	25/01/1996
248	AGENTE	*****	21271	16/05/1995
249	AGENTE	*****	21272	04/03/1994
250	AGENTE	*****	21273	26/05/1994
251	AGENTE	*****	21278	19/10/1994
252	AGENTE	*****	21280	22/11/1991
253	AGENTE	*****	21283	20/03/1994
254	AGENTE	*****	21284	01/07/1994
255	AGENTE	*****	21287	15/04/1993
256	AGENTE	*****	21291	01/02/1996
257	AGENTE	*****	21292	19/03/1995
258	AGENTE	*****	21298	19/08/1994
259	AGENTE	*****	21299	16/07/1997
260	AGENTE	*****	21324	01/07/1990
261	AGENTE	*****	21326	08/08/1991
262	AGENTE	*****	21329	09/12/1991
263	AGENTE	*****	21330	01/06/1992
264	AGENTE	*****	21334	01/06/1991
265	AGENTE	*****	21336	16/05/1995
266	AGENTE	*****	21339	01/02/1993
267	AGENTE	*****	21340	01/06/1992
268	AGENTE	*****	21341	30/09/1993
269	AGENTE	*****	21345	08/01/1993
270	AGENTE	*****	21346	15/11/1993
271	AGENTE	*****	21347	12/11/1990
272	AGENTE	*****	21348	15/06/1990

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

273	AGENTE	*****	21356	01/10/1993
274	AGENTE	*****	21365	01/03/1997
275	AGENTE	*****	21366	17/06/1993
276	AGENTE	*****	21367	16/05/1995
277	AGENTE	*****	21368	20/07/1993
278	AGENTE	*****	21369	16/03/1994
279	AGENTE	*****	21371	01/07/1993
280	AGENTE	*****	21374	01/04/1993
281	AGENTE	*****	21377	01/05/1990
282	AGENTE	*****	21378	02/10/1996
283	AGENTE	*****	21380	01/06/1995
284	AGENTE	*****	21381	09/12/1992
285	AGENTE	*****	21383	15/11/1990
286	AGENTE	*****	21384	22/03/1990
287	AGENTE	*****	21385	16/05/1995
288	AGENTE	*****	21386	01/10/1993
289	AGENTE	*****	21387	01/06/1993
290	AGENTE	*****	21388	01/06/1993
291	AGENTE	*****	21389	01/08/1995
292	AGENTE	*****	21390	15/07/1988
293	AGENTE	*****O	21392	15/11/1993
294	AGENTE	*****	21394	01/04/1997
295	AGENTE	*****	21396	01/12/1988
296	AGENTE	*****	21397	02/01/1991
297	AGENTE	*****	21399	01/06/1991
298	AGENTE	*****	21411	26/06/1999
299	AGENTE	*****	21412	04/05/1994
300	AGENTE	*****	21415	15/12/1998

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

301	AGENTE	*****	21419	16/11/1999
302	AGENTE	*****	21429	07/11/1994
303	AGENTE	*****	21442	08/05/1999
304	AGENTE	*****	21447	15/01/1999
305	AGENTE	*****	21463	15/10/1999
306	AGENTE	*****	21466	15/09/1997
307	AGENTE	*****	21470	26/11/1994
308	AGENTE	*****	21481	09/05/1999
309	AGENTE	*****	21495	01/12/1986
310	AGENTE	*****	21610	01/07/1996
311	AGENTE	*****	21622	18/10/1999
312	AGENTE	*****	21698	25/02/1998
313	AGENTE	*****	21702	20/10/1993
314	AGENTE	*****	21720	01/12/1990
315	AGENTE	*****	21723	12/12/1994
316	AGENTE	*****	21725	21/07/1996
317	AGENTE	*****	21726	24/04/1995
318	AGENTE	*****	21727	01/11/1990
319	AGENTE	*****	21728	16/05/1995
320	AGENTE	*****	21734	01/07/1992
321	AGENTE	*****	21735	11/03/1996
322	AGENTE	*****	21738	23/05/1994
323	AGENTE	*****	21739	19/04/1995
324	AGENTE	*****	21782	23/12/1997
325	AGENTE	*****	22423	13/10/1998
326	AGENTE	*****	22575	01/10/1993
327	AGENTE	*****	22577	08/02/1995
328	AGENTE	*****	22578	01/09/1994

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

329	AGENTE	*****	22579	16/06/1995
330	AGENTE	*****	22581	01/04/1998
331	AGENTE	*****	22582	18/05/1999
332	AGENTE	*****	22583	01/04/1996
333	AGENTE	*****	22584	03/02/1998
334	AGENTE	*****	22585	12/07/1998
335	AGENTE	*****	22587	01/07/1995
336	AGENTE	*****	22588	16/01/1999
337	AGENTE	*****	22591	10/10/1997
338	AGENTE	*****	22592	01/11/1994
339	AGENTE	*****	22617	09/08/1999
340	AGENTE	*****	22620	01/07/1996
341	AGENTE	*****	22688	13/01/2000
342	AGENTE	*****	22814	27/12/1996
343	AGENTE	*****	22855	05/06/1997
344	AGENTE	*****	22894	23/09/1997
345	AGENTE	*****	22902	01/03/2000
346	AGENTE	*****	22915	01/02/2000
347	AGENTE	*****	22961	26/06/1999
348	AGENTE	*****	23016	30/04/1998
349	AGENTE	*****	23044	18/12/1998
350	AGENTE	*****	23047	02/10/1996
351	AGENTE	*****	23048	09/03/1998
352	AGENTE	*****	23059	15/10/1999
353	AGENTE	*****	24048	20/11/1989
354	AGENTE	*****	24056	20/08/1989
355	AGENTE	*****	24061	20/11/1989
356	AGENTE	*****	24063	20/11/1989

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

357	AGENTE	*****	24064	20/11/1989
358	AGENTE	*****	24074	20/11/1989
359	AGENTE	*****	24075	20/11/1989
360	AGENTE	*****	24076	20/11/1989
361	AGENTE	*****	24079	20/11/1989
362	AGENTE	*****	24083	20/11/1989
363	AGENTE	*****	24084	20/11/1989
364	AGENTE	*****	24085	20/11/1989
365	AGENTE	*****	24096	20/11/1989
366	AGENTE	*****	24105	20/11/1989
367	AGENTE	*****	24107	20/11/1989
368	AGENTE	*****	24115	01/04/1989
369	AGENTE	*****	24116	20/11/1989
370	AGENTE	*****	24119	20/11/1989
371	AGENTE	*****	24126	20/11/1989
372	AGENTE	*****	24128	20/11/1989
373	AGENTE	*****	24130	20/11/1989
374	AGENTE	*****	24134	20/11/1989
375	AGENTE	*****	24137	16/11/1990
376	AGENTE	*****	24142	16/11/1990
377	AGENTE	*****	24143	16/11/1990
378	AGENTE	*****	24145	16/11/1990
379	AGENTE	*****	24146	16/11/1990
380	AGENTE	*****	24148	16/11/1990
381	AGENTE	*****	24153	16/11/1990
382	AGENTE	*****	24154	16/11/1990
383	AGENTE	*****	24156	16/11/1990
384	AGENTE	*****	24158	16/11/1990

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

385	AGENTE	*****	24160	16/11/1990
386	AGENTE	*****	24164	16/11/1990
387	AGENTE	*****	24165	16/11/1990
388	AGENTE	*****	24166	16/11/1990
389	AGENTE	*****	24169	16/11/1990
390	AGENTE	*****	24173	16/11/1990
391	AGENTE	*****	24181	01/12/1989
392	AGENTE	*****	24187	02/07/1990
393	AGENTE	*****	24188	16/11/1990
394	AGENTE	*****	24189	16/11/1990
395	AGENTE	*****	24192	16/11/1990
396	AGENTE	*****	24198	16/11/1990
397	AGENTE	*****	24199	16/11/1990
398	AGENTE	*****	24201	16/11/1990
399	AGENTE	*****	24202	16/11/1990
400	AGENTE	*****	24205	16/11/1990
401	AGENTE	*****	24207	16/11/1990
402	AGENTE	*****	24210	16/11/1990
403	AGENTE	*****	24212	16/11/1990
404	AGENTE	*****	24214	16/11/1990
405	AGENTE	*****	24217	16/11/1990
406	AGENTE	*****	24218	16/11/1990
407	AGENTE	*****	24219	16/11/1990
408	AGENTE	*****	24223	16/11/1990
409	AGENTE	*****	24228	17/02/1995
410	AGENTE	*****	24231	16/11/1990
411	AGENTE	*****	24233	16/11/1990
412	AGENTE	*****	24234	16/11/1990

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

413	AGENTE	*****	24240	16/11/1990
414	AGENTE	*****	24241	16/11/1990
415	AGENTE	*****	24242	16/07/1990
416	AGENTE	*****	24244	16/11/1990
417	AGENTE	*****	24245	16/11/1990
418	AGENTE	*****	24246	28/07/1990
419	AGENTE	*****	24248	16/11/1990
420	AGENTE	*****	24251	16/11/1990
421	AGENTE	*****	24253	16/11/1990
422	AGENTE	*****	24254	16/11/1990
423	AGENTE	*****	24257	16/11/1990
424	AGENTE	*****	24258	16/11/1990
425	AGENTE	*****	24261	16/11/1990
426	AGENTE	*****	24262	16/11/1990
427	AGENTE	*****	29609	15/07/1987
428	AGENTE	*****	29650	08/01/1988
429	AGENTE	*****	29652	01/10/1989
430	AGENTE	*****	29663	01/10/1993
431	AGENTE	*****	29664	01/10/1993
432	AGENTE	*****	29665	01/10/1993
433	AGENTE	*****	29668	01/10/1993
434	AGENTE	*****	29671	01/10/1993
435	AGENTE	*****	29674	01/10/1993
436	AGENTE	*****	29675	01/10/1993
437	AGENTE	*****	29676	01/10/1993
438	AGENTE	*****	29682	01/10/1993
439	AGENTE	*****	29685	01/10/1993
440	AGENTE	*****	29686	01/02/1993

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

441	AGENTE	*****	29689	01/10/1993
442	AGENTE	*****	29692	01/10/1993
443	AGENTE	*****	29697	01/10/1993
444	AGENTE	*****	29699	01/10/1993
445	AGENTE	*****	29700	01/07/1993
446	AGENTE	*****	29702	01/10/1993
447	AGENTE	*****	29703	01/10/1993
448	AGENTE	*****	29704	01/02/1993
449	AGENTE	*****	29705	01/10/1993
450	AGENTE	*****	29706	01/10/1993
451	AGENTE	*****	29707	01/10/1993
452	AGENTE	*****	29709	01/10/1993
453	AGENTE	*****	29711	01/10/1993
454	AGENTE	*****	29712	01/10/1993
455	AGENTE	*****	29713	01/10/1993
456	AGENTE	*****	29714	01/10/1993
457	AGENTE	*****	29717	01/10/1993
458	AGENTE	*****	29719	01/10/1993
459	AGENTE	*****	29733	06/02/1989
460	AGENTE	*****	29734	01/03/1991
461	AGENTE	*****	29739	15/07/1988
462	AGENTE	*****	29746	13/04/1991
463	AGENTE	*****	29752	01/05/1990
464	AGENTE	*****	29754	16/05/1986
465	AGENTE	*****	29759	01/03/1991
466	AGENTE	*****	29763	01/04/1989
467	AGENTE	*****	29774	12/11/1990
468	AGENTE	*****	29782	01/08/1989

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

469	AGENTE	*****	29783	09/06/1989
470	AGENTE	*****	29793	01/11/1988
471	AGENTE	*****	29801	02/06/1990
472	AGENTE	*****	29808	06/03/1995
473	AGENTE	*****	29810	06/03/1995
474	AGENTE	*****	29811	06/03/1995
475	AGENTE	*****	29812	06/03/1995
476	AGENTE	*****	29813	06/03/1995
477	AGENTE	*****	29815	06/03/1995
478	AGENTE	*****	29816	06/03/1995
479	AGENTE	*****	29821	06/03/1995
480	AGENTE	*****	29823	08/09/1992
481	AGENTE	*****	29825	06/03/1995
482	AGENTE	*****	29826	06/03/1995
483	AGENTE	*****	29827	06/03/1995
484	AGENTE	*****	29828	06/03/1995
485	AGENTE	*****	29829	06/03/1995
486	AGENTE	*****	29830	06/03/1995
487	AGENTE	*****	29832	06/03/1995
488	AGENTE	*****	29833	06/03/1995
489	AGENTE	*****	29834	06/03/1995
490	AGENTE	*****	29837	06/03/1995
491	AGENTE	*****	29842	06/03/1995
492	AGENTE	*****	29843	06/03/1995
493	AGENTE	*****	29844	06/03/1995
494	AGENTE	*****	29846	06/03/1995
495	AGENTE	*****	29847	06/03/1995
496	AGENTE	*****	29850	31/08/1994

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

497	AGENTE	*****	29851	06/03/1995
498	AGENTE	*****	29854	06/03/1995
499	AGENTE	*****	29855	30/06/1993
500	AGENTE	*****	29856	06/03/1995
501	AGENTE	*****	29857	06/03/1995
502	AGENTE	*****	29858	06/03/1995
503	AGENTE	*****	29863	06/03/1995
504	AGENTE	*****	29866	06/03/1995
505	AGENTE	*****	29867	06/03/1995
506	AGENTE	*****	29869	06/03/1995
507	AGENTE	*****	29870	06/03/1995
508	AGENTE	*****	29871	06/03/1995
509	AGENTE	*****	29872	06/03/1995
510	AGENTE	*****	29874	06/03/1995
511	AGENTE	*****	29877	06/03/1995
512	AGENTE	*****	29878	01/02/1993
513	AGENTE	*****	29880	06/03/1995
514	AGENTE	*****	29882	06/03/1995
515	AGENTE	*****	29885	06/03/1995
516	AGENTE	*****	65936	16/03/1998
517	AGENTE	*****	811931	31/07/1999
518	AGENTE	*****	813715	17/11/1996
519	AGENTE	*****	813997	12/03/1998
520	AGENTE	*****	814003	23/02/2000
521	AGENTE	*****	814008	04/06/1994
522	AGENTE	*****	814020	03/07/1999
523	AGENTE	*****	814021	13/12/1999
524	AGENTE	*****	814023	31/05/1996

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

525	AGENTE	*****	814027	06/12/1999
526	AGENTE	*****	21104	02/03/1998
527	AGENTE	*****	21130	02/03/1998
528	AGENTE	*****	22651	01/06/1992
529	AGENTE	*****	22677	10/07/1993
530	AGENTE	*****	21455	15/09/1999
531	AGENTE	*****	21457	18/02/2000
532	AGENTE	*****	22922	17/07/1999
533	AGENTE	*****	21110	02/03/1998
534	AGENTE	*****	21224	04/10/1999
535	AGENTE	*****	21225	04/10/1999
536	AGENTE	*****	21235	05/09/1998
537	AGENTE	*****	21353	01/07/1990
538	AGENTE	*****	21357	01/06/1993
539	AGENTE	*****	21409	02/11/1992
540	AGENTE	*****	21438	01/02/2000
541	AGENTE	*****	21616	19/06/1998
542	AGENTE	*****	21676	24/02/2000
543	AGENTE	*****	21679	18/10/1999
544	AGENTE	*****	21689	16/05/2000
545	AGENTE	*****	21712	23/02/1998
546	AGENTE	*****	21721	30/03/1990
547	AGENTE	*****	21732	31/12/1986
548	AGENTE	*****	22424	01/07/1996
549	AGENTE	*****	22507	01/07/2000
550	AGENTE	*****	22887	01/09/1994
551	AGENTE	*****	22914	13/12/1999
552	AGENTE	*****	66088	03/10/1993

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Dirección General en materia de Policía Local de la Generalitat Valenciana para iniciar el procedimiento de concesión de las condecoraciones.»

22	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01904-2025-000034-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa l'aprovació de Festivitats Locals 2026. <i>BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone la aprobación de Festividades Locales 2026.</i>		

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Esmena subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís./Enmienda suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís:

"D'acord amb allò acordat a l'anterior mandat amb l'Arquebisbat de València, es traslladaran els festejos propis de Sant Vicent Màrtir al diumenge 25 de gener, afavorint així la participació de les persones que treballen fora de terme municipal de València.

Establir com a festes locals a incloure en el calendari laboral per a l'any 2026, com dies inhàbils a efectes laborals, retribuïts i no recuperables, el dia 13 d'abril, sant Vicent Ferrer, i un dia de la setmana fallera.

Per a consensuar i determinar quin dia de la setmana fallera es declara festiu local -afavorint la millor conciliació entre treball i festa- es consultarà abans al món del comerç, les entitats veïnals, empresariat, comunitat educativa, sindicats i col·lectiu faller al sí del Consell Social de la Ciutat."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Llopis

"Gracias, alcaldesa. Bueno, muy buenos días a todos y a todas. Seré breve en este punto.

Nosotros mantenemos nuestra posición que defendimos en la Comisión de Bienestar Social. Entendemos que los festivos locales se deberían distribuir allá donde la conciliación realmente sirva para la convivencia entre los vecinos y vecinas, allá donde favorezcan el calendario cada ejercicio a los vecinos y vecinas. Y precisamente por eso y en esa línea, nosotros manifestábamos que la decisión que había tomado de nuevo este gobierno pues no nos parecía la correcta. Y esto tiene dos sentidos. Primero, porque siempre defendimos desde el Partido Socialista que los festivos locales, como decía, pues se utilizaram en el calendario donde los vecinos y vecinas mejor les convenga para su convivencia y la conciliación en la propia ciudad, porque además lo defendíamos siempre en campaña. Y luego porque en el anterior gobierno, y así además lo debatimos en la Comisión de Bienestar Social, había ya, con precisamente uno de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



los festivos locales que es San Vicente Mártir, un acuerdo con el Arzobispado para poder trasladarlo a domingo y entonces utilizar ese festivo local en algún momento del año.

Teniendo en cuenta esta premisa, nosotros defendíamos que obviamente quizá esa conciliación donde más se necesite es en la fiesta grande de nuestra ciudad que son las Fallas. Y más cuando depende del ejercicio, sabemos que el calendario cae mejor o peor en fechas. Este año para 2026, para el próximo ejercicio, las Fallas como sabéis en los días grandes, a pesar que afecta las Fallas durante el mes de marzo, los días grandes caen todos laborables. Y entonces entendíamos que trasladar ese festivo quizá a uno de los días mejoraba esa convivencia que comentábamos. Porque entonces en 2026 nos vamos a encontrar con dos realidades. La primera, que tendremos los días grandes entre semana, donde tendrán que convivir tanto discomóviles que acaban a las tres de la mañana, calles cortadas. Bueno, conocemos las Fallas. No hace falta explicar a las tres o cuatro de la mañana, me estabas apuntando, Pere. Bueno, calles cortadas. Y también con aquellos vecinos y vecinas, que también pueden ser falleros o no, que deben ir a trabajar porque son días laborables, que tendrán complicaciones a la hora de acudir con el transporte público por las calles cortadas tanto a su hogar como a su domicilio, como a su trabajo e incluso problemas a la hora de descansar.

Y precisamente y con todo esto, y así acabo, entendíamos que debíamos abstenernos de esa propuesta que hacía el gobierno de no trasladar o no utilizar un festivo allá donde creemos que debe convenir para la convivencia entre los vecinos y vecinas. Así que, como digo, nos abstendremos de la propuesta que hace el Gobierno y apoyaremos la propuesta que presenta Compromís."

Sr. Fuset

"Molt bon dia. Moltes gràcies, alcaldessa.

Treballar durant la setmana fallera és per a molta gent un autèntic martiri. És un infern. Carrers tallats, sorolls fins a ben tard, verbenes fins a les quatre del matí, un transport públic massificat. Els que ens estimem la festa no som tontos i som els primers en ser conscients d'estos efectes secundaris d'una festa enorme que és motor social, cultural i econòmic, però que també per la seua pròpia lògica fa molt difícil que moltes persones puguem treballar amb total normalitat. No seria millor si molta d'esta gent poguera tindre algun dia festiu i d'esta manera conciliar millor entre treball i festa? No seria millor si poguérem eixamplar eixe dret que molts treballadors públics tenen i també altres convenis perquè el màxim de treballadors i treballadores no tingueren que treballar algun dia de Falles? En este mateix ajuntament no fem ni plens, ni comissions durant la setmana fallera. Per què no volem això per a la resta del nostre veïnat? Eixe és l'acord que Compromís tenia *alcançat* amb l'Arquebisbat. És un acord que Partit Popular i Vox han decidit paraitzar, i que hui des de Compromís proposem recuperar la amb la voluntat, precisament, que siga una decisió dialogada i consensuada per a tots i totes.

Cal explicar a la gent que cada ajuntament només té dos dies festius a l'any, dos dies que pot marcar en el calendari com a no laborables i que en el cas de València tradicionalment corresponen, d'una banda, a Sant Vicent Màrtir, celebrat el 22 de gener, i de l'altra, a Sant Vicent Ferrer, celebrat el segon dilluns de Pasqua. Per tant, no estem parlant de multiplicar els pans i els peixos, ni de fer miracles, sinó simplement donar compliment a un acord que tenia l'anterior govern, el govern progressista, amb l'Església catòlica. Perquè miren, celebrar Sant Vicent Màrtir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



en diumenge pot reforçar la presència als seus actes i, a la vegada, alliberar un dia festiu que enguany per exemple, quan tota la setmana fallera cau en jornada laboral permetria donar a milers de valencians i valencianes la possibilitat de tindre un dia festiu en Falles.

Bàsicament estem parlant del que es va fer amb el Corpus fa dècades i amb la festivitat de la Mare de Déu fa molts anys, dos canvis que jo crec que ningú ara s'atreviria a qüestionar com que han beneficiat clarament les festivitats. Estem parlant, per tant, de fer la vida un poquet més fàcil no només a milers de falleres i fallers que d'esta manera poden viure plenament la festa participant dels seus actes, sinó també a la resta del veïnat que vol viure, sobreviure, conivire o fins i tot escapar de la festa fallera. Parlem de famílies que tendríem molt més fàcil per a poder conciliar amb vacances escolars dels seus fills i filles, de gent que sí té dificultats per a dormir per la nit li vindria molt bé poder descansar el dia següent. Parlem, en definitiva, que tots i totes, sigam fallers o no ho sigam, isquem guanyant. També la festivitat de Sant Vicent Màrtir, perquè, com ha quedat clarament comprovat cada vegada que s'ha celebrat en diumenge és molt més multitudinària. Entre altres coses perquè permet la participació de gent de fora de la nostra ciutat. Parlem de complir amb un acord entre l'Ajuntament i l'Església que el mateix arquebisbe va beneir i que ara Catalá, lamentablement, pareix ser més papista que el papa i vol congelar o, com a mínim, ajornar-lo. I parlem de recuperar el que el calendari ja es va permetre experimentar fa uns anys. L'any 2017, m'agradaria recordar, quan la celebració de Sant Vicent Màrtir en diumenge va permetre que el divendres 17 fora festiu per a milers de persones, permetent un llarg pont en el que la gent podia decidir entre viure plenament la festa o escapar-se de la ciutat, que també és legítim si era el seu desig. Els vull recordar que, a més a més, van ser les Falles amb menors queixes per part de la convivència.

Des de Compromís volem que treballadors i treballadores, comerciants i empreses, comunitat educativa i comissions falleres puguem consensuar al Consell Social de la Ciutat quin és el millor ús que se li pot donar a eixe dia festiu. Per la conciliació i el dret al descans, per la festa de Sant Vicent, per la festa de les Falles, per a fer les coses amb diàleg i amb consens, i no amb sectarisme, des de Compromís els demanem que rectifiquen i aproven la nostra alternativa.

Moltes gràcies."

Sra. Gil Cano

"Gracias, señora presidenta.

Señor Fuset, la festividad de San Vicente Mártir siempre se ha celebrado el 22 de enero, incluso cuando ustedes estaban gobernando, a excepción de aquel experimento extraño que realizó en el año 2023 cuando trasladaron la festividad al 24 de abril, sin ningún tipo de arraigo social, cultural, ni festivo con la ciudad de València y en contra de todas las asociaciones y entidades vicentinas de San Vicente Mártir. ¿En qué libro de historia o manual ha leído usted que se puede arrancar de cuajo una festividad con 1.700 años de raíces? San Vicente Mártir no es un festivo ni móvil, ni negociable. Fue el primer mártir de València cuyo sacrificio en el año 3004 [sic] dio sentido cristiano a esta ciudad, a València. Y usted pretende desterrarlo al calendario de la conveniencia. Querer cambiar la celebración del día de San Vicente Mártir a otro día pone de manifiesto el nulo respeto, la desconexión y el distanciamiento que tiene usted, señor Fuset, y señora Llopis también, por las fiestas de esta ciudad y sus tradiciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Hacer caso omiso a la petición de las entidades y asociaciones de mantener la celebración de la festividad del día 22 de enero es un claro desprecio hacia la fiesta y hacia las personas que la representan. Y como muestra de ello, su ausencia reiterada en actos fundamentales. ¿Dónde estaba usted la tarde del pregón del Corpus, señor Fuser? ¿Y usted, señora Llopis? Ni usted, ni nadie de su grupo. Ni usted, señor Fuset, ni nadie de su grupo. ¿Dónde estaba usted durante el traslado de las tres rocas desde Serranos hasta plaza de la Virgen? Usted tampoco estaba allí, en el traslado no. La tarde de la procesión de la fiesta de los niños de la calle San Vicente, que sí que estaba porque yo lo vi, detrás de un árbol estaba usted. Ahí estaba, sí. Nos dimos todos cuenta, señor Fuset. Además es que tuvo la osadía, la vergüenza, la desfachatez y la ignorancia, o todas las cosas a la vez porque a veces en usted confluyen varios factores al mismo tiempo, tuvo la desfachatez de decir que este gobierno, este ayuntamiento, este concejal de Fiestas no había ayudado a la fiesta de los niños de los niños de la calle San Vicente económicamente, cuando se le dio una subvención de 10.500 euros, aprobada en el Pleno del mes de abril, que usted se abstuvo. Sí, usted se abstuvo. Y así, una multitud de desprecios hacia las fiestas de València, como es su ocurrencia de diluir la festividad de San Vicente Mártir trasladándola a otra fecha sin sentido.

San Vicente Mártir continuará celebrándose el 22 de enero, porque así fue consensuado con el Arzobispado. Y lo más importante, con los representantes de la fiesta.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Llopis

"Muchas gracias, alcaldesa.

Primero, señora Gil, yo no tengo que darle a usted explicaciones de por qué y si tengo circunstancias y motivos personales por los que acudo o no acudo a ningún acto. Porque usted, que también va a muchos, sabe perfectamente que yo estoy en todos los actos de las fiestas allá donde puedo. Y como lo sabe de sobra, no voy a entrar a debatir sobre porqué ese día estuve o no pude estar en el acto. Y además me hace gracia que entre justamente hoy o ponga eso como excusa para defender una fiesta que hasta hace poco usted no sabía diferenciar. Le recuerdo que usted salió aquí que no sabía si era San Vicente Ferrer o San Vicente Mártir. Así que de fiestas tampoco nos tiene que dar lecciones, señora Gil.

Y luego es que nadie habla de no celebrarlas. Estamos diciendo simplemente que como opción que estaba trasladarla al domingo, celebrando la festividad que todas aquellas asociaciones y corporaciones que formen parte de la festividad de San Vicente Mártir puedan celebrarla en domingo, para poder utilizar un festivo que ayude a una cosa que para nosotros nos parece fundamental, que es la conciliación y la convivencia con los vecinos y vecinas, y utilizar ese festivo allá donde más lo necesite la ciudad. Y nosotros entendemos, y esa es nuestra postura, que donde más lo necesita la ciudad, más en el año 2026, es en Fallas, porque en Fallas se paraliza toda la ciudad. Y para poder mejorar esa convivencia para todos aquellos que tienen que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



trabajar, para todos aquellos que, oye, no quieren estar en Fallas o para aquellos que quieren celebrar y ser partícipe de la fiesta, es mejor utilizarla. Y esa es nuestra posición y así la mantenemos."

Sr. Fuset

"Es que estoy en shock. No estoy detrás de un árbol, pero sí que estoy un poco en shock. Perquè si comencem a parlar de presència i d'agenda, senyora regidora de Festes, que a vosté li han deixat sense pràcticament competències, per l'amor de Déu. Per l'amor de Déu, que li han llevat fins i tot les traques. Però vosté quines festes porta? Si les poques festes que porta ni tan sols les coneix.

Bé, mire, no vaig a entrar. Sí que vaig a proposar-li que, en tot cas, com vosté que té molt de temps lliure perquè Festes vosté no gestiona, perquè la Batalla de Flors ara també porta a Falles, bona part de la Gran Fira també la porta Falles, cada vegada que n'hi ha un *petardo* ho porta el regidor de Falles. Perquè no es fien vosté, que no sé si s'ha donat compte. Clar, que vosté vinga ací a l'atac quan vosté hauria de tindre una actitud molt més jo crec que humil no sé si és el millor. Però anem al cas. Miren, no sé si vosté, com dic, vol fer un cisma perquè vosté no sé si recorda eixa dita de: *'Hay tres jueves en el año que relucen más que el sol'*. Un d'ells era el Corpus. *¿Qué ha 'pachao'?* Que ara se celebra en diumenge. *¿Qué ha 'pachao'?* Doncs mire, ha passat simplement que l'Església va decidir que era millor, més oportú celebrar-ho en diumenge. I el Corpus ha eixit guanyant. El Corpus ha eixit guanyant.

Per tant, si l'Església Catòlica, tant que és l'organitzadora de la festa de Sant Vicent Màrtir, acordà amb el govern progressista que Sant Vicent Màrtir se celebrara en diumenge, totes les paraules que vosté ha dedicat, li les està dedicant al senyor arquebisbe? A vore si anem a tindre ací un cisma. Ho dic perquè ja està apuntant maneres. Esta setmana veiem en els díptics del Corpus que repartia la Regidoria que santa Bàrbara era la Mare de Déu. Estem ací atacant els dogmes de l'Església. Santa Bàrbara és la Mare de Déu. Ho deia o no ho deia? Es juga vosté una paella que ho deia? A que sí que ho deia? Bé, a vore si estem ací plantejant una cosa diferent del que planteja l'Església catòlica. Perquè nosaltres entenem que és bo per a tots que Sant Vicent Màrtir si se celebra en diumenge permet que la gent de Mislata o més encara, la gent que viu en l'Olivereta però que treballa en Quart de Poblet pot vindre a eixa festa. De l'altra manera no. I ho pot vosté comprovar cada any, quan Sant Vicent Màrtir cau entre setmana com l'afluència és baixa. Per cert, actes n'hi ha molts. No només processons. N'hi ha molts. Als actes populars també es pot anar. No passa res, també està molt bé. Doncs vosté podrà comprovar com quan cau entre setmana n'hi ha moltíssima menys gent.

Per tant, nosaltres el que proposem és molt senzill. Celebrar-ho en diumenge perquè guanya eixa festivitat, alliberar un festiu i permetre d'eixa manera que els fallers i falleres, i els no fallers i falleres que també tenen molt difícil treballar en Falles, tinguen la possibilitat de descansar, de treballar o de participar de la festa de manera lliure, sense tanta coacció com la que suposa, òbviament, tindre una ciutat *sitiada* per la festa. El que fan molts funcionaris i el que fem en este mateix ajuntament. I volem, a més a més, acabe, fent que això siga una decisió consensuada i dialogada al si del Consell Social de la Ciutat.

Moltes gràcies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sra. Gil Cano

"Gracias, señora alcaldesa.

Señor Fuset, usted sabe perfectamente el volumen de trabajo que lleva la Concejalía de Fiestas y Tradiciones. No solamente son flores y pirotecnia, lleva muchísimo más trabajo.

Insisto otra vez en lo mismo, pedir la incorporación o pedir la idea de celebrar la festividad de San Vicente Mártir en otro día para consensuar no sé qué asociaciones vecinales. ¿Pero usted le pregunto a la fiesta, que es realmente la que tiene que decidir? Insisto en lo mismo, existe un consenso con el Arzobispado y principalmente con las asociaciones vicentinas de la fiesta de San Vicente Mártir para que se celebre el día 22.

Muchas gracias."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet, en primer lloc, a votació l'esmena subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. A continuació, se sotmet a votació el dictamen i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-lo pels vots a favor de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); s'abstenen els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Se somete, en primer lugar, a votación la enmienda suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. A continuación, se somete a votación el dictamen y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); se abstienen los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

"HECHOS

Primero. La concejal delegada de Fiestas y Tradiciones y el concejal delegado de Fallas, en la moción conjunta de fecha 6 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores y disposiciones concordantes, proponen que se declaren como fiestas locales que tienen que figurar en el calendario laboral para el año 2026 los días 22 de enero, san Vicente Mártir, patrón de la ciudad de València, y 13 de abril, san Vicente Ferrer, patrón de la Comunitat Valenciana.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre jornadas especiales de trabajo, establecen que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de 14 en el año, de las cuales 2 serán locales.

II. El Decreto 158/2020, de 23 de octubre, del Consejo, de determinación del calendario laboral en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ha establecido las doce fiestas laborales en el ámbito de la Comunitat. Este calendario se completará por las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, a las cuales corresponde determinar hasta dos fiestas de carácter local.

III. El órgano competente para determinar los dos días de fiestas locales es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio, en relación con el artículo 37.2 del Texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores, aprobado por Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Establecer como fiestas locales a incluir en el calendario laboral para el año 2026, como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 22 de enero, san Vicente Mártir, patrón de la ciudad de València, y 13 de abril, san Vicente Ferrer, patrón de la Comunitat Valenciana."

23	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT AMB ESMENES / <i>APROBADO CON ENMIENDAS</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-C2307-2023-000071-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció subscrita pel Sr. Carbonell, regidor de Mobilitat, sobre el carril Bus Rapid Transit (BRT) de l'avinguda Blasco Ibáñez. <i>Moción suscrita por el Sr. Carbonell, concejal de Movilidad, sobre el carril Bus Rapid Transit (BRT) de la avenida Blasco Ibáñez.</i>		

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Proposta alternativa subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista./*Propuesta alternativa suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista*:

"Única. Que el Ayuntamiento de València adopte una solución para el proyecto denominado BRT de Blasco Ibáñez que tenga en cuenta las propuestas vecinales y que respete los objetivos marcados en la solicitud de fondos *Next Generation* para no perder la financiación europea."

Esmena d'addició subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís./*Enmienda de adición suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Que el govern municipal impulse, mitjançant el diàleg i la participació del veïnat, la creació de la zona verda d'aparcament exclusiu de residents en els barris al voltant de l'avinguda de Blasco Ibáñez."

INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANS

Sra. Pilar Page Martín (AV Plaça d'Hondures i Adjacents):

"Muchas gracias, alcaldesa. Buenos días.

Hace un año nos enteramos por la prensa de la situación denominada BRT Blasco Ibáñez tiene por objeto introducir un carril exprés segregado para los autobuses y supone la reforma viaria de la avenida de Blasco Ibáñez, actuación financiada con fondos europeos. Tras realizar preguntas en el Consejo de la Junta de Distrito Marítimo y pedir participación en la Comisión de Movilidad, fuimos conociendo el proyecto en detalle. La actuación consiste en implementar un carril exprés segregado, con prioridad semafórica para las líneas de autobuses que circulan por la avenida de Blasco Ibáñez. No vamos a entrar en los detalles del mismo, pero sí tenemos que decir que esta actuación supone en su actual planteamiento la pérdida de aparcamientos, la reducción del ancho de los carriles de circulación, más incomodidades para los usuarios del autobús y probablemente hasta la pérdida de paradas. Intenta resolver un problema de velocidad de los autobuses que no existe y perpetúa otro problema de seguridad vial que sí que sufrimos como es un carril bici con mucho tráfico circulando por la acera.

Seis asociaciones vecinales del entorno de los tres tramos de la avenida de Blasco Ibáñez tras analizar la documentación del proyecto hemos venido manifestando nuestro total rechazo a la actuación propuesta y hemos aportado ideas para mejorarla. No nos consta que se haya realizado ningún proceso participativo sobre este proyecto, que desde luego no cuenta con la aceptación social por parte de la ciudadanía, la cual no tiene en la actualidad ningún problema con el acceso al autobús, ni con la velocidad que mantiene en los diferentes tramos. Las seis asociaciones hemos mantenido reuniones con el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento que ha actualizado el proyecto y teniendo en cuenta nuestras aportaciones y con respeto a los principios que rigen las subvenciones de los fondos europeos.

Y es por esto que hoy y aquí las asociaciones de Ciudad Jardín, que es el entorno de Cedro, la Isla, Virgen del Carmen de Beteró, Plaza de Honduras y adyacentes, barrio de San José, que es el entorno de Xúquer, y Avegas, que es el entorno de Woody, nos dirigimos a todos los grupos del Ayuntamiento para solicitarles que entiendan la necesidad de los cambios que pedimos en el proyecto y que respalden las modificaciones que aquí se plantean. También para dejar constancia ante los organismos que deban tramitarlo que las asociaciones de vecinos no ven viable el proyecto inicial. Estas modificaciones son también fruto del trabajo vecinal. Velaremos para que los cambios que se realicen se ajusten a lo solicitado y continuaremos trabajando y aportando ideas para mejorar la avenida, que necesita urgentes proyectos como la remodelación de la rotonda de Cardenal Benlloch o el traslado del carril bici a la franja de tierra del Bulevar central de la avenida.

Gracias por su atención."

DEBAT/DEBATE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Carbonell

"Gracias, alcaldesa. Gracias, Pilar, por tu intervención.

Efectivamente, nos hemos reunido en diferentes ocasiones con las asociaciones vecinales por el frontal rechazo que manifestaron desde un primer momento acerca de este proyecto financiado por los fondos europeos. Yo vengo a tender la mano, vengo a tender la mano a los grupos políticos porque es evidente que las asociaciones vecinales, seis de ellas, en realidad todas las que confluyen en ese entorno, están en contra de este proyecto. Y creo que sería nuestra obligación, nuestro deber, intentar llegar a un acuerdo todos nosotros para reformularlo, reformular el proyecto para que todos estemos cómodos, podamos votar a favor, mostremos coherencia y también consenso frente al Ministerio, al que vamos a tener que justificar este cambio. Y desde luego, es evidente que si vamos todos de la mano será mucho más sencillo que el Ministerio atienda y comprenda los motivos de la modificación del proyecto. Y sobre todo, también con el respaldo de las asociaciones vecinales.

Yo creo que vamos en esa dirección desde el momento en que he visto las enmiendas que ustedes acaban de presentar, perdón, la moción alternativa por parte del Partido Socialista y una enmienda de adición por parte de Compromís. Y en cuanto a la enmienda de adición de Compromís, pues entiendo que si es de adición es porque el resto del texto se encontrarían cómodos con él. Pero no obstante, sí que he de decir respecto de la propuesta de la enmienda de adición que creo que no tiene nada que ver con el objeto de lo que estamos discutiendo hoy. Hace referencia a la creación de una zona verde de aparcamiento exclusivo de residentes en el entorno de Blasco Ibáñez. Y claro, eso no tiene absolutamente nada que ver con este proyecto. Al margen de lo anterior, como usted bien sabe, cada vez que se ha establecido un espacio de estacionamiento para residentes se ha hecho previo consenso por parte de las asociaciones de vecinos, que lo han instado al Ayuntamiento. Por tanto, en este caso no nos bastaría el hecho de que un grupo político solicite este tipo de aparcamiento para el entorno de Blasco Ibáñez. Si los vecinos de la zona de Blasco Ibáñez demandan este tipo de medida, ya nos lo pedirán.

Y en cuanto a la enmienda de adición, perdón, la moción alternativa presentada por el Grupo Socialista, entendemos que va en la línea de lo que nosotros planteamos. Ustedes lo que plantean es que el Ayuntamiento adopte una solución para el proyecto denominado BRT de Blasco Ibáñez que tenga en cuenta las propuestas vecinales y que respete los objetivos marcados en la solicitud de fondos *Next Generation* para no perder la financiación europea. Bien, los objetivos de lo que usted marca aquí efectivamente coincidimos con ellos. Adoptar una solución que tenga en cuenta las propuestas vecinales es justo lo que hemos incluido. Estas propuestas han sido habladas en varias ocasiones con los vecinos, las consideran razonables. Entendemos que respeta también los objetivos de los fondos *Next Generation* y en concreto la línea en la que se incardinada este proyecto, puesto que hablaba de la prioridad para el transporte público. Y creo que las medidas que nosotros proponemos, que son unos hitos físicos en el tramo dos y luego la prioridad semafórica para el autobús, van en esa dirección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Y por ello nosotros planteamos la posibilidad de incorporar lo que ustedes han escrito en su propuesta de moción alternativa e integrarlo en nuestra propia propuesta de acuerdo. Y en concreto, en el punto primero, que quedaría como sigue, si ustedes lo tienen a bien: 'Que se apruebe ejecutar la actuación cinco código P03_L2_20220909-1 en los siguientes términos que fueron acordados con los vecinos: *'Que el carril bus del tramo 2 de la avenida Blasco Ibáñez, desde la avenida de Aragón a la calle Doctor Manuel Candela, sea segregado mediante hitos físicos y se implemente un sistema de prioridad semafórica para el transporte público -y aquí añadido las ideas de su moción alternativa- respetando de este modo los objetivos marcados en la solicitud de fondos Next Generation para no perder la financiación europea'*. El punto segundo quedaría como ya lo habíamos propuesto nosotros inicialmente.

Gracias."

Sra. Pérez

"Buenos días. Gracias, alcaldesa.

Miren, hoy debatimos una moción que, siendo claros, pues no era imprescindible traer a este pleno. Ustedes saben muy bien como equipo de gobierno que no necesitan el respaldo de este pleno para modificar o paralizar un proyecto como este. Es más, lo han demostrado en repetidas ocasiones a lo largo de estos dos últimos años. Han cambiado de forma unilateral muchas de las actuaciones que estaban previstas, actuaciones importantes con renuncia a fondos europeos como fueron Tendetes, Virgen de los Desamparados, como ha sido la avenida Pérez Galdós, la supermanzana de la Petxina, la plaza del Ayuntamiento o el Corredor Verde. Y todas estas modificaciones las han hecho siempre sin diálogo previo, ni con la oposición ni en muchos casos con los vecinos. Y aquí han salido muchas veces ustedes a justificar que habían ganado las elecciones y que eso les daba legitimidad para actuar sin acordar nada.

Y claro, yo cuando veo esta moción, la primera pregunta que me hago es por qué entonces hoy sí traen esta moción, por qué justo en este caso. Y a mí, sinceramente me parece que no buscan una solución para los vecinos. Buscaban seguramente un enfrentamiento de los vecinos con los grupos de la oposición. Y si quedaba alguna duda de si esta moción era necesaria o innecesaria, basta recordar que ustedes mismos hace seis días en prensa ya han anunciado públicamente que no van a ejecutar el proyecto original y se lo han comunicado a los medios: 'Paralizamos el proyecto del BRT en Blasco Ibáñez'.

Entonces ¿qué estamos votando hoy aquí? La nada, porque ustedes ya han tomado la decisión. ¿Por qué nos traen esta moción? Ustedes, no sé, supongo que pretendían escenificar algún tipo de ruptura con los vecinos, pero yo es que sinceramente no voy a participar en este juego. Nosotros como Grupo Municipal Socialista nos hemos reunido con los vecinos, hemos hablado, hemos escuchado y compartimos muchas de estas preocupaciones. Y si su intención era forzarnos a posicionarnos en contra de los vecinos, pues ya les adelanto que no lo van a conseguir. De hecho, hemos hablado con ellos de manera abierta y honesta de cómo íbamos a enfocar esta intervención. Nosotros apoyamos que se haga una intervención en Blasco Ibáñez, pero también defendemos, como se lo he dicho a los vecinos, que se haga con consenso y con sensatez económica para no perder ni un euro de los fondos europeos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Y aquí yo creo que hay una reflexión más global y es que este consenso no puede ser selectivo, porque si hoy lo reclaman ustedes aquí para este barrio y para esta actuación, no estaría mal que se lo aplicaran también en el resto de barrios y de puntos de la ciudad. Porque eso sí, señor Carbonell, sí, se llama coherencia. Y ustedes llevan, por ejemplo, casi más de un año ignorando 40.000 firmas de vecinos y vecinas que piden exactamente lo mismo para el Corredor Verde, que se les escuche. Pleno tras pleno venimos aquí a escuchar a vecinos y vecinas, a colectivos que lo que les pide es que este gobierno les escuche. Y usted hoy me dice: 'No, yo aquí vengo a tender la mano. Consenso vecinal y escucha'. Maravilloso. Pero eso no puede ser selectivo, no puede ser solo exclusivamente para este proyecto. Debe ser una manera de gobernar.

Y además, y eso lo he dicho con total claridad a los vecinos y lo vuelvo a repetir, y ha sido el punto segundo de nuestra moción, que este proyecto no puede perder ni un solo céntimo de financiación europea. Y esa es su responsabilidad como gobierno municipal. Y en eso deberían estar ustedes centrados, más que en traer aquí una moción hoy, porque ustedes lo que deben garantizar es que las modificaciones que proponen no ponen en riesgo la financiación europea. Y eso usted bien sabe que no se consigue aprobando una moción aquí, se consigue hablando con el Ministerio.

¿Ustedes lo han hecho? ¿Ustedes se han reunido con el Ministerio de Transporte? ¿Ustedes les han comunicado al Ministerio de Transporte que tienen la intención de modificar este proyecto y que le gustaría modificarlo en unos términos que no ponga en riesgo la financiación europea? Porque hasta ahora ustedes han modificado proyectos que tenían financiación europea sin hablar nunca previamente con el Ministerio. ¿En este caso lo han hecho si su intención es no perder ningún céntimo de esta financiación? Porque si no lo han hecho pues al final esto es una improvisación, porque esta moción usted sabe que no tiene ninguna capacidad ni jurídica ni técnica para garantizar esos fondos europeos.

Lo que toca es reunirse con el Ministerio y buscar esa solución que sea compartida y que sea viable. Y entonces, si usted tiene ese acuerdo con el Ministerio, esa solución que propone la considera oportuno, puede volver a este pleno. Pero no al revés. No exija que este pleno apruebe una solución que usted no sabe si tendrá el *vistiplau* del Ministerio, cuando nosotros lo que exigimos es que esa solución no pierda fondos europeos. Y por eso habíamos presentado esa alternativa. Una alternativa que se basa en dos pilares: en el consenso vecinal y en mantener los fondos europeos.

Y yo, me gustaría acabar con esto. Y es que a mí me parece revelador que ustedes hace apenas un año defendían públicamente este proyecto como un proyecto estratégico y urgente. Y decían que era un proyecto que iba a mejorar el transporte público y la movilidad de esta ciudad. Y hoy lo descartan con contundencia. Es cierto que su gobierno no lo propuso, pero sí que lo hicieron suyo cuando les interesaba hace un año."

Sr. Grezzi

"Moltes gràcies.

Abans de res reiterem, es diu violència masclista. I això és per vosté, senyora Catalá, perquè s'ho emmarque en el seu despatx, ja que governa amb el negacionistes del terrorisme

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



masclista que són Vox. Vosté governa amb ells i eixe context és el que provoca el terrorisme masclista.

Però ara venim al punt que estem debatent. Vull donar les gràcies a Pilar i al veïnat perquè, a l'igual com ells, compartim la preocupació que tenen per com s'ha dut endavant este projecte. De fet, Pilar ho ha dit, fa un any ens enteràrem que s'estava portant endavant este projecte. No va haver cap procés participatiu. Li ho han dit, senyor Carbonell. Vosté no es va reunir amb ningú per portar endavant aquest projecte. No es va reunir amb ningú. De fet, el 17 de maig de 2024 vosté deia: *'Fieles a nuestro compromiso con el transporte público y la preservación del medio ambiente, ponemos en marcha un proyecto que, sin duda, redundará en beneficio para todos'*. Això són paraules del regidor. *'Esta es una apuesta más para descongestionar el tráfico y contribuir a una movilidad más eficiente en una de las avenidas claves de la ciudad'*. I l'encapçalat d'este article de la nota de premsa que va fer vosté, 17 de maig 2024, deia: *'La avenida Blasco Ibáñez contará con un carril bus rápido exclusivo para el transporte público en ambos sentidos. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia ha aprobado esta semana licitar la redacción del proyecto denominado BRT Bus Rápido Tránsito, en Blasco Ibáñez'*, entre cometes.

Vosté va licitar eixe projecte i deia meravelles d'este projecte. És veritat que nosaltres demanàrem el finançament, però el projecte l'ha fet vosté sense parlar amb ningú. Què ha canviat des del 17 de maig 2024 al juny del 2025? Ha canviat que sense parlar amb ningú la ciutadania s'ha adonat que vosté fa un projecte d'esquena a la ciutadania. No parla amb ningú i aplica la seua recepta, que no passa per millorar el transport públic, ni passa per millorar les condicions d'aparcament de la gent als barris. En la Petxina ja estan revoltats perquè vosté, en lloc de fer aparcament de resident de zona verda, li imposa 490 places de zona blava. Que, per cert, no han pintat encara. Anaven a pintar esta setmana. Què ha passat? Després ens ho explica.

I ara porta a este ple una moció, la qual no hi ha cap necessitat que la porte perquè vosté és el govern i pot prendre les decisions, perquè diu que vol satisfer les peticions de la ciutadania. Ens sembla molt bé. I què passa amb la ciutadania dels altres barris que li estan reclamant que no es modifiquen els projectes i que els escolte i que es reunisca? Començaran ara les obres de Pérez Galdós. També hi ha en joc un finançament, 10 milions d'euros. I correm el risc de perdre'ls. Si els perdem, els pagarà vosté de la seua butxaca? Per què no s'ha fet cas a esta ciutadania?

I altres barris també, on s'han posat uns canvis que la ciutadania no demanava, com en la mateixa Petxina en el qual correm el risc de perdre més de 2 milions d'euros per eixe projecte de la superilla. I aleshores vosté porta ací esta moció. Per què es vol fer còmplice de la seua xapussa, senyor Carbonell? Perquè la xapussa l'ha fet vosté. Vosté en el 2024 va licitar el projecte, no va parlar amb ningú i deia que era meravellós. Després es va adonar que, ostres, igual deuria haver parlat amb la gent. Igual ho deuria haver codissenyat en eixos barris. Perquè jo estic preocupat, com diu vosté, de l'aparcament. Però en realitat no està preocupat per l'aparcament.

Tant és així que nosaltres li hem fet una esmena d'addició on, entre altres coses, no diem que un grup polític ha de posar la zona verda d'aparcament. No sé si vosté s'ha llegit la nostra alternativa. La nostra alternativa a l'esmena d'addició diu una cosa tan simple com que el govern municipal impulse mitjançant el diàleg i la participació del veïnat la creació de la zona verda d'aparcament exclusiu de residents en els barris al voltant de l'avinguda Blasco Ibáñez. En esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ciutat hi ha quatre barris que disfruten d'esta sona verda i estan molt contents. Per què vosté no vol contribuir que als barris al voltant de Blasco Ibáñez tinguen zona verda i poder tindre més possibilitat d'aparcament?"

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra.*

Sr. Carbonell

"Gracias, señora alcaldesa.

Está claro que no se puede venir de buena fe ¿verdad, vecinos? Lo primero, la falta de consenso que usted me atribuye es iba a decir incorrecta, pero es que es falsa. Y es falsa porque es usted el que, cuando solicitó los fondos europeos... bueno, usted no, el equipo de gobierno porque lo firmó el alcalde. Cuando solicitaron los fondos europeos pusieron negro sobre blanco que había consenso vecinal y ese consenso nunca existió porque ustedes nunca se reunieron con los vecinos, señor Grezzi. No me venga ahora usted con milongas.

Precisamente ahora es cuando hemos hablado con los vecinos y hemos hablado en fase de redacción del proyecto que es cuando hay que hablar. Los vecinos vinieron a verme mientras se estaba redactando el proyecto. Les conté en qué términos iba el proyecto y ellos manifestaron su oposición al mismo. Y ya el proyecto se estaba redactando minimizando los perjuicios que podía ocasionar un BRT en sentido estricto en toda la vía en sus tres tramos. Por tanto, no me hable de falta de consenso porque desde luego es que hay que tener la cara muy dura para decir esto hoy aquí y en presencia de los vecinos. Pero es que además voy más allá. Es que además mintieron, mintieron en la solicitud de ayudas. Mintieron cuando ustedes decían en ese proyecto, en esa solicitud de ayudas, que el proyecto estaba en proceso de redacción. Y a las pruebas me remito. ¿Cuándo se ha redactado? Ahora, cuando lo hemos hablado con los vecinos. Por lo tanto, no está usted en condiciones de darnos lecciones acerca de nada en relación con este proyecto. Pero para nada, señor Grezzi. El equipo de gobierno anterior tampoco en su conjunto.

La señora Pérez me menciona que no necesitamos el respaldo de este pleno. Bien, yo creo que sí que lo necesitamos y lo necesitamos porque es importante que haya una unidad de criterio clara frente al Ministerio. ¿Por qué? Porque al final el Ministerio es el que va a decidir, y esto es algo que no depende de nosotros, si nos estamos ajustando o no y si esto es coherente o no. Cuando usted me dice que si nosotros hemos preguntado al Ministerio, conoce poco cómo funciona el Ministerio, a pesar de ser de su propio partido político. El Ministerio no está, no responde. El Ministerio actúa a posteriori. Llamadas al Ministerio yo claro que de hecho, oiga. Claro que he hecho. He hablado con todo perro y gato en relación con otros proyectos.

Y con este ya, por supuesto, me di por vencido porque ya sé cuál es el mecanismo y cómo funciona el Ministerio en relación con los fondos europeos: deja que actúes y a posteriori decide si te requiere o te deja de requerir. Menciona usted también que en otros proyectos no hemos venido aquí al Pleno a pedir el consentimiento de los demás grupos políticos y me mete en el saco el Corredor Verde, Pérez Galdós, la plaza del Ayuntamiento, Petxina, etcétera, etcétera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Bien, está usted mezclando churras con merinas, porque aquí cuando venimos a reclamar este consenso es precisamente por lo que le estoy diciendo, porque luego necesitamos ir al Ministerio con un frente común. Por supuesto, la plaza del Ayuntamiento no está financiada con fondos europeos, el Corredor Verde tampoco. Y obviamente, mientras gobernemos nosotros tendremos algo que decir y gobernar."

Sra. Pérez

"Señor Carbonell, con buena fe se viene a todos los plenos, no los meses pares. Entonces ¿Pérez Galdós tiene financiación europea? ¿La supermanzana de la Petxina tiene financiación europea? ¿Tenía financiación europea, señor Giner, Tendetes y Virgen de los Desamparados? ¿Se ha tomado alguna decisión en este pleno vinculada a la financiación europea con el acuerdo de los diferentes grupos políticos? No, señor Carbonell. Ustedes cuando han considerado han tomado sus propias decisiones y han avalado su capacidad de tomar decisiones como acaba de terminar usted su intervención: 'Ganamos las elecciones y podremos gobernar', efectivamente.

Y entonces mi pregunta es: ¿Cuál es la diferencia con esta moción hoy? ¿Por qué usted hoy necesita este acuerdo de los grupos políticos? Porque usted buscaba un enfrentamiento de los grupos políticos con los vecinos, por eso les ha dicho a los vecinos que no se puede venir aquí de buena fe. Claro que se puede venir aquí de buena fe. Pero es que, antes de traer una moción en la que presupone un resultado que cree que le va a garantizar los fondos europeos, usted debería trabajar con el Ministerio para ver si esa resolución garantiza los fondos europeos.

Y usted puede volver a repetir en cada Pleno y en cada intervención que yo desconozco alguna cosa, en este caso desconozco el funcionamiento del Ministerio, y usted me lo va a explicar. Pero es que igual este ayuntamiento formalmente podría escribirle al Ministerio en cada uno de los reportes semestrales si va a hacer alguna modificación. Y usted acaba de admitir que en este caso no se ha comunicado con el Ministerio. Es que su trabajo es en este... Sí, lo van a hacer ahora. Me parece maravilloso. Haberlo hecho antes de traer esta moción al Pleno, señor Carbonell. En ese orden van los factores.

Porque usted ahora me dice: 'No, yo añadido en mi moción que tenga garantía los fondos europeos'. No, es que usted debería haber garantizado haber interactuado con el Ministerio con la solución que había acordado con los vecinos para ver si eso garantizaba los fondos europeos. Ver si eso debían hacer modificaciones o no. Porque hay una pregunta: ¿Por qué la prioridad semafórica es exclusivamente en el tramo dos? ¿Por qué no en el conjunto de la avenida? ¿Por qué en ese proyecto no introduce también las solicitudes que hacen los vecinos respecto al carril bici? ¿Por qué no hace un planteamiento de conjunto para la avenida Pérez Galdós [sic], como le exigen los vecinos? ¿Por qué simplemente se acoge a esa solución en tramo dos? ¿Por qué no hace ese trabajo de fondo de no perder los fondos europeos con el trabajo, con todas las propuestas y no solo las que usted selecciona de los vecinos, y trabaja con el Ministerio? Y cuando tenga esas dos cosas, cuando tenga el acuerdo del Ministerio y el acuerdo los vecinos, si usted quiere traer aquí otra vez esta moción para aprobarla con todos los grupos políticos no habrá ningún problema.

Pero el Partido Socialista ha presentado una moción que cumple con esos dos pilares. Si usted la quiere votar a favor, tiene todo el derecho de votarla a favor con toda su buena fe. Pero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



nosotros no nos vamos a incluir en una moción en la que usted da una solución concreta sin haber hablado con el responsable, en este caso el Ministerio, de que esa solución concreta cumple con el requisito de no perder los fondos europeos."

Sr. Grezzi

"Moltes gràcies.

Ha quedat claríssim, senyor Carbonell, en este ple la seua ineptitud i a més ineptitud avalada per la senyora Catalá. Però és que ja és vox populi en la ciutat la seua ineptitud. Tenim més trànsit, més dificultat per aparcar, més incapacitat per gestionar fons públics. I ara que vosté quan va dir que tindríem un BTR meravellós el 17 de maig del 2024, sense haver parlat amb ningú, que vosté va començar a licitar este projecte, a fer-ho, un any després se n'adona que igual ha clavat la pota. I aleshores ve ací i vol que nosaltres avalem la seua clavada de pota perquè a vore si perdem els diners. Si perdem els diners serà exclusivament culpa seua, del seu govern i de la senyora Catalá. Perquè vosté no sap gestionar, perquè vosté no sap gestionar els projectes. Perquè, com li ha dit el veïnat, no va parlar amb ningú. No va haver cap projecte participatiu. Vosté va licitar la redacció del projecte sense parlar amb ningú. I després ve ací justament, obri la porta a modificar-ho. Però modificar-ho parcialment perquè el veïnat li ha demanat que què passa amb el carril bici. Per què no redissenyar el carril bici? Per què no ho baixa a la calçada? Per què no fa un projecte integral? Perquè és inepte, perquè és incapaç, perquè no té visió més enllà del cotxe.

Però a més a més, el veïnat està preocupat per l'aparcament. I vosté diu que la zona verda no té res a vore amb això. Si canvia el projecte perquè hi ha una preocupació per l'aparcament, com no té a vore facilitar l'aparcament al veïnat, com ja ho tenen en determinats barris de la ciutat? Per què no fa un procés participatiu amb la gent del barri, de tots els barris al voltant i comença a treballar acollint la seua necessitat i les seues peticions de tindre una zona d'aparcament de residents. Per què? Per què no ho fa com férem nosaltres? Vosté comença i apunta les peticions. I estic segur que el veïnat li dirà que vol la zona d'aparcament de residents, perquè així té més facilitats per aparcar en els seus barris. No com vol vosté, que siguen totes places lliures o de pagament, que així que pagarà el veïnat resident, perquè vol que vinguen de fora de la ciutat a aparcar amb el seu cotxe.

Eixe és el seu plantejament. I per això tenim un increment de trànsit a tota la ciutat. Per això tenim embossos a tota la ciutat, perquè vosté està fent un efecte crida que vol més que vinguen de fora a aparcar, que el veïnat puga tindre aparcaments més fàcilment a la nostra ciutat, als nostres barris. Que això és el que està passant i és el que passa a la Petxina i el que pot passar en estos barris que estan farts que la gent de fora dels seus barris vaja a aparcar mentre ells tenen dificultats.

I eixe és el problema, la seua ineptitud i la manca de projecte de ciutat, la seua i avalada per la senyora Catalá. Això és el greu problema que patim. Ja han passat dos anys i cada vegada pitjor. Eixe és el problema. El problema és vosté."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra de 16 regidors i regidores grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. A continuació, se sotmet a votació l'esmena d'addició subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra de 16 regidors i regidores grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. Per últim, se sotmet a votació la moció original amb l'esmena in voce formulada pel proponent en el transcurs del debat i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de 16 concejales y concejalas grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. A continuación, se somete a votación la enmienda de adición suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de 16 concejales y concejalas grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Por último, se somete a votación la moción original con la enmienda in voce formulada por el proponente en el transcurso del debate y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

"De conformitat amb la moció subscripta pel Sr. Carbonell, regidor de Mobilitat, sobre el carril *Bus Rapid Transit* (BRT) de l'avinguda Blasco Ibáñez, i amb l'esmena in voce formulada pel proponent en el transcurs del debat, el Ple de l'Ajuntament adopta l'acord següent:

Amb data 29/9/2022, sota el govern de Compromís i PSPV-PSOE, l'Ajuntament de València va sol·licitar les ajudes ZBE 2022 VLC vinculades al programa d'ajudes a municipis per a la implantació de zones de baixes emissions i la transformació digital i sostenible del transport urbà, en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència de l'Economia, finançat per la Unió Europea – Next GenerationEU.

En la declaració responsable d'este paquet d'ajudes figuren diferents actuacions per import global de 19.556.987,86 euros, dins de les quals s'inclou en l'apartat 2.1 l'actuació 5 codi P03_L2_20220909-1, sota el títol BRT Blasco Ibáñez, incardinada en el tipus 03. Plataformes i carrils de prioritització (o exclusivitat) per a transport col·lectiu per import de 2.625.502,50 euros.

En el subapartat a) Descripció de l'actuació i objectius, inclòs en l'apartat 2.1 de la declaració responsable es fa menció, entre altres aspectes, al fet que ha de reformar-se la secció de l'avinguda de Blasco Ibáñez perquè la línia 81 de l'EMT siga una línia expressa amb prioritat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



semafòrica, incloent-hi estacions específiques, elevades i amb l'opció de comprar i validar en la mateixa marquesina, per a accelerar els processos de càrrega del bus.

En el subapartat b) Cronograma simplificat inclòs en l'apartat 2.1, s'indica que el projecte està en redacció en el moment de la firma de la declaració responsable.

Al seu torn, en l'apartat 3.1 relatiu a Maduresa del projecte, es torna a indicar que en el moment de la presentació de la declaració responsable s'està redactant el projecte del carril BRT a través de l'avinguda de Blasco Ibáñez.

Finalment en l'apartat 5 Qualitat, s'inclou el subapartat 5.3, relatiu a Acceptació social i difusió pública de resultats, que indica que l'actuació disposa d'àmplia acceptació social i que és fruit d'un extens procés de planificació estratègica en la qual s'ha col·laborat amb els agents socials involucrats, que es van realitzar tallers amb diferents entitats socials, dels quals es van generar propostes que van en línia amb estes actuacions, que es van planificar a posteriori. Acaba assenyalant que la proposta amb major nombre de vots va ser la relativa a actuacions en la xarxa de transport encaminades a afavorir l'ús del transport públic.

En compliment del compromís adquirit que es deriva de l'obtenció de finançament europeu vinculat al BRT de l'avinguda de Blasco Ibáñez que va sol·licitar l'anterior govern, la nova Corporació va adjudicar la redacció del projecte, la direcció d'obra i coordinació de seguretat i salut del citat BRT, sense que, per raons òbvies, existira cap projecte previ en redacció com s'indicava de manera subreptícia en la declaració responsable emesa pel govern anterior.

Així mateix en el plec de la licitació de la redacció del projecte es contempla l'actuació diferenciada per trams de l'avinguda, tenint en compte que les característiques de cada tram difereixen notablement i no haguera resultat viable una idèntica tipologia de segregació del carril bus en tota la via. A més, el plec contempla que es prevegen alternatives en la via i el seu entorn per a modificar espais i minimitzar la pèrdua de places d'aparcament i per a la millor ubicació del mobiliari urbà.

Sense perjuí de l'anterior les associacions de veïns de l'Illa, Ciutat Jardí, Verge del Carmen-Beteró i Plaça d'Hondures i adjacents, després d'una primera reunió amb el regidor delegat de Mobilitat en la qual van manifestar el seu rebuig al projecte, van presentar escrit de data 19 de maig de 2025 en el qual, a mode de resum, manifesten la seua frontal oposició al fet que es duga a terme el projecte, posant de manifest que el tram 3 és el que té la circulació més àgil i ràpida i major velocitat comercial.

Assenyalen que, excepte en el tram 3, és inviable la creació d'un carril BRT o exprés més enllà de la segregació mitjançant marques viàries i alguns elements separadors. Afigen que el projecte de BRT previst per l'anterior corporació suposa, segons la pròpia sol·licitud d'ajudes presentada, la reducció de parades de bus a la mitat o a un terç, la qual cosa pot desincentivar l'ús del transport públic, que va en la direcció contrària del que es proposa. Les associacions veïnals afigen que el carril exprés implica la reducció de l'amplària dels carrils restants.

Indiquen que este projecte no compta amb el suport de la ciutadania, que no té cap problema amb l'accés actual a l'autobús, ni amb la velocitat comercial d'este, que no va haver-hi procés participatiu i que, per descomptat, mai es va parlar amb les associacions de veïns.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Acaben afirmant que amb el projecte es pretén solucionar un problema que no existix, per la qual cosa a la segregació del carril bus no li veuen cap benefici i que es mobilitzaran davant els mitjans de comunicació i davant les institucions nacionals i europees per a paraitzar esta actuació i insta l'Ajuntament a avortar el projecte amb el suport dels veïns.

Els mateixos arguments van ser esgrimits per les esmentades associacions, a les quals es va unir l'associació Avegas, en una nova reunió amb data 3 de juny.

De tot l'anterior es desprén que la implementació del BRT de l'avinguda de Blasco Ibáñez ideat per l'anterior govern municipal i objecte de subvenció per fons Next Generation, planteja problemes tant operatius com de consens social, que és inexistent.

En este sentit, hem de coincidir amb els veïns que no existix un problema de velocitat comercial de l'autobús en eixe tram a la vista de l'anàlisi de dades extretes del Sistema d'Ajuda a l'Explotació (SAE) de l'EMT elaborat dins del marc del Pla Director EMT 2025-2030 i que el carril exprés, segons com estava plantejat, és una solució idònia i pensada per a les connexions metropolitanes i els accessos a les ciutats, tal com proposava l'esborrany de Pla de Mobilitat Metropolità (PMoMe).

No obstant això, en entorns residencials urbans consolidats pot generar disfuncions perquè conceptualment implica realitzar obra civil que pot suposar una reducció dràstica d'aparcament, com és el cas, així com una reducció de parades significativa que minva la comoditat dels usuaris i pot desincentivar l'ús del transport públic.

Així mateix cal tindre en compte que en el traçat proposat discorren línies que no realitzen el recorregut longitudinal complet de l'avinguda sinó que el realitzen de manera parcial per a després continuar per alguna via transversal (és el cas de les línies C3, 30 o 71). Esta configuració de línies, que es mantindrà amb el futur Pla Director després de l'anàlisi de demanda dut a terme, impossibilita disposar d'una plataforma segregada ininterrompuda i implica buscar solucions alternatives més efectives en eixe context per a afavorir l'explotació del servei de transport públic.

Amb els condicionants citats, l'actual corporació va tractar de preveure unes línies bàsiques a concretar mitjançant la redacció del projecte que atengueren les circumstàncies específiques de cada tram de l'avinguda de Blasco Ibáñez i que minimitzaren els perjudis derivats de l'execució del BRT.

A este efecte es va distingir tres trams:

Tram 1: de Vivers a l'avinguda d'Aragó.

Tram 2: de l'avinguda d'Aragó al carrer del Doctor Manuel Candela.

Tram 3: del carrer del Doctor Manuel Candela a l'Estació del Cabanyal.

La principal diferència en el disseny de la planta viària entre trams seria que en el tram 1 i 2 el carril bus discorria pel costat dret de la calçada i en el tram 3 ho faria pel costat esquerre, al costat de la mitjana enjardinada. Al seu torn en el tram 1 s'actuaria sobre el carril bici existent

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



baixant-lo de la vorera a la calçada, sense que en el tram 2 i 3 es modificara l'actual posició del carril bici per no interferir amb el carril bus.

Com a punt de partida, per a millorar la velocitat comercial dels autobusos, es va prendre en consideració que el carril bus havia de reduir les interaccions amb la resta de vehicles, per la qual cosa es va partir de la premissa que no havia de comptar amb estacionament al costat d'este.

En el moment actual el carril bus en els trams 1 i 3 es troba al costat de les bandes d'estacionament en bateria, mentres que en el tram 2 està integrat en els carrils de circulació centrals.

És per això que en el tram 1 es proposava eliminar l'estacionament actual en bateria i situar en este punt el carril bici en calçada, no obstant això la qual cosa esta mesura suposava la pèrdua de 196 places d'estacionament, motiu pel qual es proposava a l'equip redactor la recuperació de les quals fora possible en l'entorn.

Així mateix en el tram 3 es va estudiar esta mateixa solució, eliminar l'estacionament actual en bateria al costat del carril bus per a augmentar la velocitat comercial d'este. No obstant això esta mesura no es va considerar viable perquè les orejetas de les voreres presenten 70 exemplars d'arbratge monumental de gran porte la retirada del qual podria haver suposat un elevat cost mediambiental i paisatgístic i, a més, existixen 180 places d'estacionament de cotxes en bateria a cada costat de l'avinguda, que en total sumen 360 places que s'hagueren perdut, sense que en l'entorn existisca espai de recuperació. A conseqüència de tot això es va plantejar independitzar el carril bus situant-lo a l'esquerra de la calçada, separat del trànsit mitjançant una mitjana, assimilant-lo de manera estricta al concepte de BRT, que és una solució que existix en altres ciutats com Madrid en el passeig de la Castellana.

Este plantejament d'actuacions diferents segons el tram de l'avinguda de Blasco Ibáñez pretenia minimitzar els efectes negatius derivats de l'execució del BRT però mantenint l'esperit de la declaració responsable de l'anterior corporació en la seua sol·licitud d'ajudes.

Però, tenint en compte la frontal oposició dels veïns i tenint en compte a més que tampoc l'avinguda Blasco Ibáñez requereix d'una actuació tan agressiva per a millorar la velocitat comercial de l'autobús, es planteja implementar una solució de compromís que satisfaga tant a les associacions de veïns com que guarde coherència i responga a l'esperit de la memòria i declaració responsable de la sol·licitud d'ajudes, que no és un altre que millorar la velocitat comercial de l'autobús per a fomentar el seu ús tractant d'evitar, d'esta manera, que per part del MITMA puga concloure's que l'actuació 5 codi P03_L2_20220909-1 no és mereixedora de finançament i/o que puga afectar el finançament de les restants actuacions del paquet conjunt de finançament.

A este efecte i prèvia consulta ja realitzada a les Associacions de Veïns, es planteja segregar mitjançant fites físiques el carril bus en el tram 2 de l'avinguda Blasco Ibáñez i implementar un sistema de prioritat semafòrica per al transport públic.

A la vista de l'anterior, el Ple de l'Ajuntament de València adopta l'acord següent:

Primer. Que s'aprove executar l'actuació 5 codi P03_L2_20220909-1 en els termes següents que van ser acordats amb els veïns: que el carril bus del tram 2 de l'avinguda de Blasco

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Ibáñez, des de l'avinguda d'Aragó al carrer del Doctor Manuel Candela, siga segregat mitjançant fites físiques i s'implemente un sistema de prioritat semafòrica per al transport públic, respectant d'esta manera els objectius marcats en la sol·licitud de fons Next Generation per a no perdre el finançament europeu.

Segon. Que sobre la base de l'acord de l'apartat primer es realitzen totes aquelles actuacions que siguen necessàries davant el MITMA per a tractar de garantir que els canvis aprovats no suposen pèrdua dels fons associats a l'actuació que s'escometrà ni afecte el paquet de finançament conjunt ZBE 2022 VLC.

De conformidad con la moción suscrita por el Sr. Carbonell, concejal de Movilidad, sobre el carril Bus Rapid Transit (BRT) de la avenida Blasco Ibáñez, y con la enmienda in voce formulada por el proponente en el transcurso del debate, el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo siguiente:

Con fecha 29/9/2022, bajo el gobierno de Compromís y PSPV-PSOE, el Ayuntamiento de València solicitó las ayudas ZBE 2022 VLC vinculadas al programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

En la declaración responsable de dicho paquete de ayudas figuran diferentes actuaciones por importe global de 19.556.987,86 euros, dentro de las cuales se incluye en el apartado 2.1 la actuación 5 código P03_L2_20220909-1, bajo el título BRT Blasco Ibáñez, incardinada en el tipo 03. Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo por importe de 2.625.502,50 euros.

En el subapartado a) Descripción de la actuación y objetivos, incluido en el apartado 2.1 de la declaración responsable se hace mención, entre otros aspectos, a que ha de reformarse la sección de la avenida Blasco Ibáñez para que la línea 81 de la EMT sea una línea exprés con prioridad semafórica, incluyendo estaciones específicas, elevadas y con la opción de comprar y validar en la misma marquesina, para acelerar los procesos de carga del bus.

En el subapartado b) Cronograma simplificado incluido en el apartado 2.1, se indica que el proyecto está en redacción en el momento de la firma de la declaración responsable.

A su vez, en el apartado 3.1 relativo a Madurez del proyecto, se vuelve a indicar que en el momento de la presentación de la declaración responsable se está redactando el proyecto del carril BRT a través de la avenida Blasco Ibáñez.

Finalmente en el apartado 5 Calidad, se incluye el subapartado 5.3, relativo a Aceptación social y difusión pública de resultados, que indica que la actuación dispone de amplia aceptación social y que es fruto de un extenso proceso de planificación estratégica en la que se ha colaborado con los agentes sociales involucrados, que se realizaron talleres con distintas entidades sociales, de los que se generaron propuestas que van en línea con estas actuaciones, que se planificaron a posteriori. Acaba señalando que la propuesta con mayor número de votos fue la relativa a actuaciones en la red de transporte encaminadas a favorecer el uso del transporte público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En cumplimiento del compromiso adquirido que se deriva de la obtención de financiación europea vinculada al BRT de la avenida Blasco Ibáñez que solicitó el anterior gobierno, la nueva Corporación adjudicó la redacción del proyecto, la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del citado BRT, sin que, por razones obvias, existiera ningún proyecto previo en redacción como se indicaba de manera subrepticia en la declaración responsable emitida por el gobierno anterior.

Asimismo en el pliego de la licitación de la redacción del proyecto se contempla la actuación diferenciada por tramos de la Avenida, habida cuenta que las características de cada tramo difieren notablemente y no hubiera resultado viable una idéntica tipología de segregación del carril bus en toda la vía. Además, el pliego contempla que se prevean alternativas en la vía y su entorno para modificar espacios y minimizar la pérdida de plazas de aparcamiento y para la mejor ubicación del mobiliario urbano.

Sin perjuicio de lo anterior las asociaciones de vecinos de La Isla, Ciudad Jardín, Virgen del Carmen-Beteró y Plaza de Honduras y adyacentes, tras una primera reunión con el concejal delegado de Movilidad en la que manifestaron su rechazo al proyecto, presentaron escrito de fecha 19 de mayo de 2025 en el que, a modo de resumen, manifiestan su frontal oposición a que se lleve a cabo el proyecto, poniendo de manifiesto que el tramo 3 es el que tiene la circulación más ágil y rápida y mayor velocidad comercial.

Señalan que, salvo en el tramo 3, es inviable la creación de un carril BRT o exprés más allá de la segregación mediante marcas viales y algunos elementos separadores. Añaden que el proyecto de BRT previsto por la anterior corporación supone, según la propia solicitud de ayudas presentada, la reducción de paradas de bus a la mitad o a un tercio, lo cual puede desincentivar el uso del transporte público, que va en la dirección contraria de lo que se propone. Las asociaciones vecinales añaden que el carril exprés implica la reducción de la anchura de los carriles restantes.

Indican que este proyecto no cuenta con el apoyo de la ciudadanía, que no tiene ningún problema con el acceso actual al autobús, ni con la velocidad comercial del mismo, que no hubo proceso participativo y que, desde luego, nunca se habló con las asociaciones de vecinos.

Terminan afirmando que con el proyecto se pretende solucionar un problema que no existe, por lo que a la segregación del carril bus no le ven ningún beneficio y que se movilizarán ante los medios de comunicación y ante las instituciones nacionales y europeas para paralizar esta actuación e insta al Ayuntamiento a abortar el proyecto con el respaldo de los vecinos.

Los mismos argumentos fueron esgrimidos por las mencionadas asociaciones, a las que se unió la asociación Avesgas, en una nueva reunión con fecha 3 de junio.

De todo lo anterior se desprende que la implementación del BRT de la avenida Blasco Ibáñez ideado por el anterior gobierno municipal y objeto de subvención por fondos Next Generation, plantea problemas tanto operativos como de consenso social, que es inexistente.

En este sentido, debemos coincidir con los vecinos en que no existe un problema de velocidad comercial del autobús en ese tramo a la vista del análisis de datos extraídos del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) de la EMT elaborado dentro del marco del Plan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Director EMT 2025-2030 y que el carril exprés, según cómo estaba planteado, es una solución idónea y pensada para las conexiones metropolitanas y los accesos a las ciudades, tal y como proponía el borrador de Plan de Movilidad Metropolitano (PMoMe).

Sin embargo, en entornos residenciales urbanos consolidados puede generar disfunciones porque conceptualmente implica realizar obra civil que puede suponer una reducción drástica de aparcamiento, como es el caso, así como una reducción de paradas significativa que merma la comodidad de los usuarios y puede desincentivar el uso del transporte público.

Asimismo hay que tener en cuenta que en el trazado propuesto discurren líneas que no realizan el recorrido longitudinal completo de la avenida sino que lo realizan de manera parcial para luego continuar por alguna vía transversal (es el caso de las líneas C3, 30 o 71). Esta configuración de líneas, que se mantendrá con el futuro Plan Director tras el análisis de demanda llevado a cabo, imposibilita disponer de una plataforma segregada ininterrumpida e implica buscar soluciones alternativas más efectivas en ese contexto para favorecer la explotación del servicio de transporte público.

Con los condicionantes citados, la actual corporación trató de prever unas líneas básicas a concretar mediante la redacción del proyecto que atendieran a las circunstancias específicas de cada tramo de la avenida Blasco Ibáñez y que minimizaran los perjuicios derivados de la ejecución del BRT.

A estos efectos se distinguió tres tramos:

Tramo 1: de Viveros a la avenida de Aragón.

Tramo 2: de la avenida de Aragón a la calle Doctor Manuel Candela.

Tramo 3: de la calle Doctor Manuel Candela a la Estación del Cabañal.

La principal diferencia en el diseño de la planta viaria entre tramos sería que en el tramo 1 y 2 el carril bus discurriría por el lado derecho de la calzada y en el tramo 3 lo haría por el lado izquierdo, junto a la mediana ajardinada. A su vez en el tramo 1 se actuaría sobre el carril bici existente bajándolo de la acera a la calzada, sin que en el tramo 2 y 3 se modificara la actual posición del carril bici por no interferir con el carril bus.

Como punto de partida, para mejorar la velocidad comercial de los autobuses, se tomó en consideración que el carril bus debía reducir las interacciones con el resto de vehículos, por lo que se partió de la premisa de que no debía contar con estacionamiento junto al mismo.

En el momento actual el carril bus en los tramos 1 y 3 se encuentra junto a las bandas de estacionamiento en batería, mientras que en el tramo 2 está integrado en los carriles de circulación centrales.

Es por ello que en el tramo 1 se proponía eliminar el estacionamiento actual en batería y ubicar en este punto el carril bici en calzada, no obstante lo cual esta medida suponía la pérdida de 196 plazas de estacionamiento, motivo por el cual se proponía al equipo redactor la recuperación de las que fuera posible en el entorno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Asimismo en el tramo 3 se estudió esta misma solución, eliminar el estacionamiento actual en batería junto al carril bus para aumentar la velocidad comercial del mismo. Sin embargo esta medida no se consideró viable porque las orejetas de las aceras presentan 70 ejemplares de arbolado monumental de gran porte cuya retirada podría haber supuesto un elevado coste medioambiental y paisajístico y, además, existen 180 plazas de estacionamiento de coches en batería a cada lado de la avenida, que en total suman 360 plazas que se hubieran perdido, sin que en el entorno exista espacio de recuperación. Como consecuencia de todo ello se planteó independizar el carril bus ubicándolo a la izquierda de la calzada, separado del tráfico mediante una mediana, asimilándolo de forma estricta al concepto de BRT, que es una solución que existe en otras ciudades como Madrid en el paseo de la Castellana.

Este planteamiento de actuaciones diferentes según el tramo de la avenida Blasco Ibáñez pretendía minimizar los efectos negativos derivados de la ejecución del BRT pero manteniendo el espíritu de la declaración responsable de la anterior corporación en su solicitud de ayudas.

Pero, habida cuenta la frontal oposición de los vecinos y teniendo en cuenta además que tampoco la avenida Blasco Ibáñez requiere de una actuación tan agresiva para mejorar la velocidad comercial del autobús, se plantea implementar una solución de compromiso que satisfaga tanto a las Asociaciones de Vecinos como que guarde coherencia y responda al espíritu de la memoria y declaración responsable de la solicitud de ayudas, que no es otro que mejorar la velocidad comercial del autobús para fomentar su uso tratando de evitar, de este modo, que por parte del MITMA pueda concluirse que la actuación 5 código P03_L2_20220909-1 no es merecedora de financiación y/o que pueda afectar a la financiación de las restantes actuaciones del paquete conjunto de financiación.

A estos efectos y previa consulta ya realizada a las asociaciones de vecinos, se plantea segregar mediante hitos físicos el carril bus en el tramo 2 de la avenida Blasco Ibáñez e implementar un sistema de prioridad semafórica para el transporte público.

A la vista de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Que se apruebe ejecutar la actuación 5 código P03_L2_20220909-1 en los siguientes términos que fueron acordados con los vecinos: que el carril bus del tramo 2 de la avenida Blasco Ibáñez, desde la avenida de Aragón a la calle Doctor Manuel Candela, sea segregado mediante hitos físicos y se implemente un sistema de prioridad semafórica para el transporte público, respetando de este modo los objetivos marcados en la solicitud de fondos Next Generation para no perder la financiación europea.

Segundo. Que sobre la base del acuerdo del apartado primero se realicen cuantas actuaciones sean necesarias ante el MITMA para tratar de garantizar que los cambios aprobados no supongan pérdida de los fondos asociados a la actuación que se va a acometer ni afecte al paquete de financiación conjunto ZBE 2022 VLC."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



24	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel Sr. Sanjuán i la Sra. Llopis, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, sobre el Dia de l'Orgull i la defensa dels Drets LGTBI+. <i>Moción suscrita por el Sr. Sanjuán y la Sra. Llopis, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre el Día del Orgullo y la defensa de los Derechos LGTBI+.</i>		

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 20 de juny de 2025 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 24 i 26 de l'orde del dia relatius a dos mocions sobre el Dia de l'Orgull i la defensa dels Drets LGTBI+, amb votació separada. A continuació, el senyor secretari llig els assumptes i la presidència obri el primer torn de paraula.

La presidència informa que la Junta de Portavoces que tuvo lugar el 20 de junio de 2025 acordó debatir conjuntamente los puntos núm. 24 y 26 del orden del día relativos a dos mociones sobre el Día del Orgullo y la defensa de los Derechos LGTBI+, con votación separada. A continuación, el señor secretario lee los asuntos y la presidencia abre el primer turno de palabra.

MOCIONS/MOCIONES

24. Moció subscrita pel Sr. Sanjuán i la Sra. Llopis, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, sobre el Dia de l'Orgull i la defensa dels Drets LGTBI+./*Moción suscrita por el Sr. Sanjuán y la Sra. Llopis, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre el Día del Orgullo y la defensa de los Derechos LGTBI+;*

"El 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGTBI+, y durante todo el mes se conmemora esa fecha como efeméride de la lucha por los derechos del colectivo. En esa misma fecha del año 1969, en Stonewall (EEUU), se produjeron numerosas revueltas y manifestaciones para reivindicar los derechos LGTBI+ y denunciar la criminalización y opresión a la que las personas del colectivo eran sometidas. De esta manera, esa fecha se convirtió en un símbolo del movimiento de reivindicación de los derechos y libertades de todas las personas que componen el colectivo, siendo conmemorada por organizaciones, sociedad civil e instituciones con carácter internacional.

La diversidad LGTBI+ es un componente fundamental de nuestra sociedad y debe ser respetada y protegida en todos los ámbitos, responsabilidad que en gran medida recae en las instituciones, así como consta en la Ley 23/2018 de Igualdad de las personas LGTBI+. Especialmente en un contexto en el que los discursos y delitos de odio están en pleno auge, afectando a muchos colectivos vulnerables.

Los avances en legislación de los últimos años respecto a la preservación y respeto a la diversidad han dado lugar a un cambio de perspectiva y mentalidad social, que todavía está lejos de alcanzar una igualdad real, tal y como los datos demuestran. En lo que llevamos de año se han podido conocer numerosas agresiones homófobas, cada vez más frecuentes y extendidas. Según un informe del Consejo General del Poder Judicial sobre denuncias y sentencias, la LGTBI+fobia fue el móvil de uno de cada cinco delitos de odio en el período entre 2002 y 2021. Estos hechos demuestran, una vez más, la necesidad de que se genere un consenso de las fuerzas políticas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



administración y sociedad civil en la apuesta por una hoja de ruta que combata decididamente la extensión de ideas o discursos que puedan atentar contra el colectivo LGTBI+.

Toda esta situación solo hace que agravarse con la legitimación de discursos abiertamente LGTBIfobos y los recortes en derechos LGTBI+ que se están perpetuando en la Comunitat Valenciana de la mano del Partido Popular y VOX, y que ha conseguido su máximo exponente con la modificación de la Ley Integral de Reconocimiento del Derecho a la Identidad y a la Expresión de Género, o Ley Trans. Con las enmiendas pactadas entre PP y VOX a la Ley de Medidas Fiscales de la Comunitat Valenciana, se modifica la Ley Trans, reforzando la patologización de las personas trans, eliminando la obligación de trato respecto al género sentido en la administración o abriendo la puerta a las terapias de conversión.

En nuestra ciudad de València en los últimos dos años, se ha sufrido un preocupante retroceso en materia de derechos y visibilidad del colectivo LGTBIQ+ como consecuencia de las decisiones adoptadas por el equipo de gobierno municipal formado por PP y Vox. Se han eliminado símbolos de inclusión y respeto ampliamente consolidados en nuestra ciudad, como la retirada de la bandera LGTBI+ de la fachada del Ayuntamiento con motivo del Día del Orgullo, un gesto que no representa una posición política, sino un compromiso con los derechos humanos. Asimismo, se han eliminado bancos con los colores de la bandera arcoíris en espacios emblemáticos como el Puente de las Flores, invisibilizando una realidad que forma parte de la diversidad social valenciana. Además, se ha denegado el permiso para la celebración al aire libre del festival "VIHsibles", centrado en la salud sexual y la visibilidad del colectivo, obligando a su organización a realizarlo en espacios cerrados, lo que remite a tiempos en los que las personas LGTBIQ+ eran forzadas a ocultarse. A estos hechos se suma la falta de apoyo institucional a la exposición impulsada por *L'Armari de la Memòria* sobre referentes históricos del colectivo, relegada a un espacio interior sin visibilidad pública. Estas actuaciones reflejan una preocupante falta de compromiso con la igualdad, la diversidad y la dignidad de todas las personas, y suponen un retroceso que no puede ser ignorado.

Por eso, es más necesario que nunca un compromiso claro desde los distintos ayuntamientos e instituciones locales para defender las políticas LGTBI+ y garantizar el respeto a los derechos humanos frente a los graves retrocesos en la materia.

Entre otras cuestiones, la educación en diversidad desempeña un papel fundamental en la construcción de una sociedad inclusiva y en la garantía del respeto hacia el colectivo LGTBI+. A través de la promoción de la comprensión y aceptación de la diversidad sexual y de género desde una edad temprana, se fomenta la empatía, la tolerancia y el respeto mutuo. La educación en diversidad no solo empodera a las personas LGTBI+ al permitirles expresar su identidad con seguridad, sino que también sensibiliza a la sociedad en su conjunto sobre las injusticias y desafíos que enfrentan las personas LGTBI+. Esto, a su vez, contribuye a la creación de entornos más inclusivos en escuelas, lugares de trabajo y comunidades, donde todos pueden vivir auténticamente y prosperar sin miedo a la discriminación. Debido a la gran importancia en educación en diversidad, la ley 23/2018 también refleja el blindaje en esta temática, en sus artículos 23 y 24.

Por otra parte, la promoción de una cultura diversa e inclusiva como forma de sensibilización, educación y conocimiento de las realidades LGTBI+, es otro de los ejes fundamentales. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Igualdad de las personas LGTBI+, es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



necesario una promoción y protección de la cultura inclusiva, *garantizando el fomento de iniciativas y expresiones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas relacionadas con la diversidad sexual, familiar, de género y de desarrollo sexual.*

El papel de las entidades sociales, especialmente entidades LGTBI+, es extremadamente importante en la definición de esta hoja de ruta para combatir el odio en el territorio. Como primer contacto con las realidades más cercanas y gracias a su experiencia de trabajo en la defensa de los derechos y libertades LGTBI+, la colaboración de la administración con ellas en todos los niveles de las políticas LGTBI+ es fundamental. Es por eso que debe preservarse su participación activa y colaboración estrecha, mediante los órganos dispuestos para ello y con el compromiso férreo de la administración.

Debido a todo lo anterior y considerando el marco legal existente, es necesario adoptar medidas concretas que garanticen el cumplimiento de la Ley 23/2018 y promuevan que las propias instituciones respeten y protejan los derechos LGTBI+ en el ejercicio de sus funciones, así como que prevengan y sancionen cualquier forma de discriminación, violencia o discurso que viole los derechos del colectivo o invisibilice sus problemáticas. Para todo ello es imperante la reacción decidida frente a la promoción y extensión de los discursos de odio, y un consenso de las fuerzas parlamentarias, administración y sociedad civil en todo ello.

Es por eso que desde el grupo municipal socialista se propone lo siguiente:

ACUERDOS

1. Elaborar y adoptar un código de conducta que establezca los principios éticos y valores fundamentales que deben guiar la actuación de todos los miembros de la administración en relación con el respeto a los derechos humanos, especialmente de las personas LGTBI+.

2. Promover acciones de sensibilización, promoción y educación en diversidad y defensa de los derechos del colectivo LGTBI+ entre la población, en colaboración con las entidades LGTBI+ del territorio, especialmente en infancia, adolescencia y juventud.

3. Garantizar el acceso a la cultura diversa en el municipio, fomentando libros, películas y otros actos culturales que potencien la diversidad y las representación de realidades LGTBI+, siguiendo lo expuesto en la Ley 23/2018.

4. Impulsar programas de formación en el ámbito laboral, especialmente en trabajadores del sector público, sobre las realidades LGTBI+ y la manera de incluir la perspectiva de la diversidad en su trabajo diario, haciendo especial hincapié en las herramientas necesarias para identificar, abordar y asistir a las víctimas de los discursos de odio.

5. Poner la participación activa de las entidades LGTBI+ del territorio como una prioridad, creando órganos de participación para ello y reforzando la colaboración y el apoyo, garantizando que dispongan de recursos suficientes para desarrollar su actividad."

26. Moció subscrita per la Sra. Robles i la Sra. Notario, portaveu i regidora respectivament del Grup Compromís, en defensa dels drets, la integritat i dignitat de les persones LGTBIQ+ amb motiu del Dia de l'Orgull./Moción suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Notario, portavoz y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



concejala respectivamente del Grupo Compromís, en defensa de los derechos, la integridad y dignidad de las personas LGTBIQ+ con motivo del Día del Orgullo:

"València és una ciutat inclusiva, diversa i respectuosa amb els drets de totes les persones i la celebració de l'orgull ha sigut durant molts anys una oportunitat per a este consistori per reafirmar el seu compromís amb la igualtat, la diversitat i els drets humans, especialment els de les persones LGTBIQ+.

No obstant això, l'actual govern municipal mostra des de la seua arribada una actitud reaccionària i hostil cap als drets de les persones LGTBIQ+, evidenciada en la falta d'accions concretes i en decisions que han suposat un retrocés en la protecció i promoció de la diversitat sexual i de gènere a la nostra ciutat.

Més enllà de la moció aprovada en l'anterior ple contra la voluntat de l'equip de govern, moció que ja ha sigut incomplida en alguns dels seus punts d'acord, este govern no ha aprovat cap moció en favor dels drets LGTBIQ+, ha eliminat serveis fonamentals com l'Infosex, ha dinamitat les bones relacions amb el moviment associatiu deixant-los fora de l'organització dels Gay Games 2026, i no ha executat cap acció del Pla municipal per a la diversitat sexual i de gènere de València més enllà de les posades en marxa pel nostre govern.

A més, l'alcaldeessa ha sigut còmplice i executora de la major retallada de drets LGTBI en la seua condició de diputada, votant a favor de la derogació de facto de la Llei trans, i encara no ha mogut un dit per protegir als xiquets i xiquetes a les que s'estan practicant teràpies de conversió en el CEIP Santiago Apóstol de Marxalenes.

Mentrestant, les persones LGTBI continuen patint odi, discriminació i violència. Segons una enquesta de la Federació Estatal LGTBI+ (FELGTBI+), l'odi LGTBIfòbic persisteix i s'intensifica, amb un increment en agressions físiques i verbals. En l'últim any, un 20,3 % de les persones LGTBI va patir assetjament, un 25,25 % discriminació i un 16,25 % agressió física. Factors com ser jove, trans i tindre baixos ingressos augmenten els riscos.

València no és una excepció, i l'Ajuntament de València té l'obligació d'implementar tots els mecanismes per protegir a totes i tots els ciutadans, a les persones LGTBIQ+ també. Perquè no són casos aïllats. La Fiscalia de Delictes d'Odi a València va confirmar un increment de les agressions LGTBIfòbiques durant els últims anys.

Per tot això, proposem els acords següents:

1. Desenvolupar de manera immediata els eixos paralitzats del Pla Municipal Diversitas per a la Diversitat Sexual i de Gènere de València per protegir de manera efectiva la seguretat i la integritat de les persones LGTBIQ+.
2. Reconèixer la LGTBI-fòbia i els discursos d'odi que l'encoratgen com un afront a la democràcia i un atac als drets humans que amenaça directament els valors de la nostra societat.
3. Recuperar el programa Infosex com a servici d'atenció i assessorament a joves.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



4. Anul·lar la prohibició de col·locar la bandera LGTBIQ+ al balcó de l'Ajuntament, a l'igual que en les alcaldies pedànies dels pobles de València.

5. Condemnar les teràpies de conversió que s'estan duent a terme en el CEIP Santiago Apóstol de Marxalenes.

6. Exigir a la Conselleria d'Educació que actue contundentment contra les teràpies de conversió al CEIP Santiago Apostol de Marxalenes i que pose en marxa una investigació per determinar si s'estan produint estes tortures a altres centres d'educació de la nostra ciutat.

7. Condemnar fermament aquells atacs als drets i llibertats del col·lectiu LGTBI+ que es donen dins i fora de les nostres fronteres, com l'esdevingut a Hongria, instant els organismes corresponents i especialment a la comissió europea a ser contundents en les seues accions i a garantir l'Estat de Dret."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Esmena d'addició subscripta per la Sra. Robles i la Sra. Notario, del Grup Compromís./
Enmienda de adición suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Notario, del Grupo Compromís:

"1. Desenvolupar de manera immediata els eixos paralitzats del Pla Municipal Diversitas per a la Diversitat Sexual i de Gènere de València per protegir de manera efectiva la seguretat i la integritat de les persones LGTBIQ+.

2. Reconéixer la LGTBI-fòbia i els discursos d'odi que l'encoratgen com un afront a la democràcia i un atac als drets humans que amenaça directament els valors de la nostra societat.

3. Recuperar el programa Infosex com a servici d'atenció i assessorament a joves.

4. Anul·lar la prohibició de col·locar la bandera LGTBIQ+ al balcó de l'Ajuntament, a l'igual que en les alcaldies pedànies dels pobles de València.

5. Condemnar les teràpies de conversió que s'estan duent a terme en el CEIP Santiago Apóstol de Marxalenes.

6. Exigir a la Conselleria d'Educació que actue contundentment contra les teràpies de conversió al CEIP Santiago Apostol de Marxalenes i que pose en marxa una investigació per determinar si s'estan produint estes tortures a altres centres d'educació de la nostra ciutat.

7. Condemnar fermament aquells atacs als drets i llibertats del col·lectiu LGTBI+ que es donen dins i fora de les nostres fronteres, com l'esdevingut a Hongria, instant els organismes corresponents i especialment a la comissió europea a ser contundents en les seues accions i a garantir l'Estat de Dret."

Esmena d'addició subscripta per la Sra. Llopis, del Grup Socialista./*Enmienda de adición suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"1. Elaborar y adoptar un código de conducta que establezca los principios éticos y valores fundamentales que deben guiar la actuación de todos los miembros de la administración en relación con el respeto a los derechos humanos, especialmente de las personas LGTBI+.

2. Promover acciones de sensibilización, promoción y educación en diversidad y defensa de los derechos del colectivo LGTBI+ entre la población, en colaboración con las entidades LGTBI+ del territorio, especialmente en infancia, adolescencia y juventud.

3. Garantizar el acceso a la cultura diversa en el municipio, fomentando libros, películas y otros actos culturales que potencien la diversidad y las representaciones de realidades LGTBI+, siguiendo lo expuesto en la Ley 23/2018.

4. Impulsar programas de formación en el ámbito laboral, especialmente en trabajadores del sector público, sobre las realidades LGTBI+ y la manera de incluir la perspectiva de la diversidad en su trabajo diario, haciendo especial hincapié en las herramientas necesarias para identificar, abordar y asistir a las víctimas de los discursos de odio.

5. Poner la participación activa de las entidades LGTBI+ del territorio como una prioridad, creando órganos de participación para ello y reforzando la colaboración y el apoyo, garantizando que dispongan de recursos suficientes para desarrollar su actividad."

INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANS

Sra. M^a Amparo Ramada Monzón (AV La Petxina):

"Señora alcaldesa, señoras y señores, concejales, compañeros y demás presentes. Buenos días a todos, todas y todes.

Me presento, soy Amparo Ramada, presidenta de la Peña Valencianista LGTBI. Hoy me dirijo a vosotros desde el corazón del valencianismo. Somos una asociación, una peña con nombre y apellidos. Somos valencianistas y somos LGTBI. Os hablo desde la pasión que nos une más allá de las edades, los barrios o los colores políticos, porque ser del València no es solo seguir a un equipo, es sentir unos colores que nos representan, que nos emocionan y que, sobre todo, nos unen. Mestalla no es solo un estadio, es nuestra casa. Y como cualquier casa, debe ser un lugar seguro, seguro para toda persona que venga a animar, a llorar o a celebrar. Seguro para toda expresión y/o identidad de género u orientación sexual. Porque la grada, como la vida, es más fuerte cuanto más diversa es.

Pero hoy esa seguridad está en riesgo. La reforma de la Ley trans valenciana, ya publicada como todos sabéis en el *BOE*, no solo supone un retroceso en derechos, sino un ataque directo a nuestra dignidad. Esta ley nos coloca como problema, como molestia. ¿Sabéis lo que eso significa? Que una persona por el hecho de ser trans y quizás en un futuro solo por pertenecer al colectivo LGTBIQA+ pueda ser cuestionada en un vestuario, apartada de una grada o vetada en una competición. Se legitiman que nos señalen, que nos arrinconen, que nos puedan empujar dentro del armario de nuevo. No debemos olvidar que a día de hoy aún se escuchan en nuestras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



gradas insultos machistas, racistas y LGTBifóbicos. Familias delante de sus hijes y de otras niñas lanzan verdaderos improperios por sus bocas, que lamentablemente después serán reproducidos por ellos. Por eso debemos educar y defender unas gradas limpias, seguras y libres de odio.

Y ahora quienes alientan estos insultos y promueven esta ley tienen la osadía de organizar un *Orgull VLC*, sin nuestras siglas. Nos invitan a un orgullo en el que no cabemos. Han quitado LGTBIQA+ de los carteles, de su nombre. Como llevan tiempo intentando borrar nuestras vidas en las aulas, en los centros de salud, en los espacios públicos y también en las gradas de Mestalla. Pero nosotros seguimos aquí y aquí seguiremos. El fútbol es pasión, es coraje, es gritar gol y abrazarte con quien tengas al lado, sin importar a quién ame, cómo se vista o qué género tenga. Y Mestalla, como cualquier otro estadio, debe seguir siendo un espacio para todas las familias. Familias diversas, amplias y reales, como es también nuestra sociedad. Por eso hoy, como aficionada y como perteneciente al colectivo, y sobre todo, también como valencianista, os digo alto y claro que Mestalla será siempre nuestra casa y en nuestra casa no hay sitio para el odio ni la exclusión. Exigimos a las entidades aquí presentes, a las instituciones que estén a la altura, que no nos invisibilicen. Necesitamos instituciones que protejan, no que nos persigan. Porque si algo nos enseña el fútbol y este escudo es que esto es un sentimiento y que cuando jugamos unidos nadie nos gana.

Moltes gràcies. Bon dia. Visca la diversitat i amunt València!"

Sra. Noelia Rojas Reyes (Consell de la Joventut de València):

"Bon dia a totes i tots.

Hui parlem com a Consell de la Joventut de València, la veu col·lectiva de les entitats juvenils d'aquesta ciutat. I hui no venim ací a demanar permís, sinó a exigir responsabilitat, a plantar cara al silenci còmplice, a l'odi disfressat de llibertat d'expressió i a les institucions que miren cap a una altra banda, mentre els drets de les persones LGTBIQ+ són atacats. Hui aquest plenari debat una moció en defensa dels drets del col·lectiu LGTBIQ+. Una moció que és molt necessària perquè la realitat que vivim és greu: discursos d'odi que s'escampen sense control, agressions a joves pel carrer, censura de continguts educatius, qüestionament de drets fonamentals i una escalada d'intolerància. I davant d'això, la joventut no es quedarà callada. Denunciem públicament l'augment de discursos i delictes d'odi que afecten directament a la joventut LGTBIQ+, i exigim a aquest ajuntament a totes les forces polítiques que deixen de jugar amb els drets humans com si foren moneda de canvi ideològica. Ens preocupa, i molt, la normalització d'aquestes actituds. Ens preocupa veure com el que fa uns anys semblava guanyat ara es posa en dubte. I ens preocupa encara més la tebiesa d'algunes institucions que trien el silenci o la neutralitat quan el que cal és fermesa.

Hui estem ací per exigir acció i compromís real. No ens valen les paraules buides ni les mocions simbòliques si després no es tradueixen en fets. Exigim que es done educació sexual i afectiva en tots els espais educatius i socials, amb perspectiva de gènere i diversa com a eina essencial per eradicar l'odi. Perquè educar salva vides. Educar és previndre l'agressió, el suïcidi, l'assetjament, la discriminació. I no fer-ho és simplement una irresponsabilitat. I denunciem també qualsevol intent de censura i retrocés, vinga d'on vinga, perquè negar l'existència del col·lectiu, invisibilitzar-lo o criminalitzar-lo és una forma més de violència institucional. Des del Consell de la Joventut de València volem una ciutat orgullosa de la seua diversitat, no una ciutat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



que dona altaveu als qui llancen discursos d'odi. Volem carrers segurs per a totes. Volem que cap jove haja de tornar a armar-se de valor per eixir del seu institut, per agarrar-se de la mà amb la persona que estima o per viure en veu alta i estimar a qui vullga. I vos ho diem clarament, no consentirem cap pas enrere.

Per això demanem aquest plenari que actue ja, que es posicionen sense ambigüitats, que legisle, que eduque, que protegisca, que complisca el seu deure institucional com a garant dels drets de totes les persones i especialment de les més vulnerables, de les més joves. La joventut no és el futur, som el present i estem organitzades, conscienciades i mobilitzades. No permetrem que l'odi siga tolerat, ni que els drets siguen qüestionats. València ha de ser una ciutat lliure, segura i diversa.

Moltes gràcies."

Sr. Javier Gil Quintana (Club esportiu LGTB+ Samarucs València):

"Sra. Alcaldesa, personalidades de los diferentes grupos políticos.

Hace un año, cuando caminaba por la calle Colón como parte de la comitiva del Orgullo de 2024 rodeado de banderas de colores, lemas de protesta por los megáfonos, música de batucada y pancartas, me preguntaba si tenía algún sentido real eso que estaba haciendo. Si tenía sentido el Día del Orgullo LGTBI. ¿Sirve para algo salir a la calle, caminar durante dos horas bajo la solana, gritar frases que intentan rimar e irte a tu casa hasta el año siguiente? ¿Tiene efecto en la vida de las personas que me rodean ese día, en las asociaciones, las socias de Samarucs? ¿Tiene sentido dejar parte de tu trabajo y dedicar tus días para organizarte para el Orgullo, para reunirte, llamar por teléfono, discutir, debatir, tunear vídeos o preparar *merchandising* de banderas arcoiris? ¿Tiene efecto en mi vida como maricón exponerme públicamente ante las miradas de las personas que acuden a la manifestación, algunas con miradas de sorpresa y otras de indiferencia, con el riesgo que supone en un clima de tensión que está provocado? Lo primero que se me vino a la cabeza ese día es que en ese momento podría estar haciendo otra cosa. Disfrutando una sobremesa con amigos, bebiendo *gin tonic* en una terraza, en la playa, dando un paseo.

De repente, mientras me rondaban estos pensamientos, casi me tropiezo. Una niña de las que forma parte de la escuela multideporte para menores trans que tenemos en Samarucs estaba jugando delante mío con un aro y sin darse demasiada cuenta de lo que pasaba a su alrededor, de las personas que caminaban y de un lado para otro. Corría, sonreía, se reía, lanzaba el aro, lo cogía, lo escondía, se lo daba a su hermana, se lo quitaba. Y vuelta a empezar. De repente todo empezó a tener un poco de sentido. Sí, el Orgullo sí que tiene sentido. Tiene sentido para esa niña, para que pueda jugar tranquila ese día, con ese aro, rodeada de gente desconocida por la calle. Sí, el Orgullo tiene sentido para que la gente vea quién. Es una niña, por Dios. Es una niña. Una niña que quiere jugar y divertirse, sin matones. Una niña que en vez de pensar qué hacer en el nuevo colegio al que ha tenido que cambiar, juegue.

Sí, el Orgullo tiene sentido para mostrar otras realidades menos visibles. O menos visibilizadas, porque no es lo mismo. Para que las vecinas de València vean que una de sus magias de esta ciudad es las diferentes formas de vivir en ella. Sí, el Orgullo tiene sentido para pedir públicamente, con pico y pala, con rimmel, para pedir en las calles que nos corresponden,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



en nuestras calles, que nos dejen en paz, que nos dejen vivir como somos, que nos dejen de dar palizas, que nos dejen de insultar, que dejen de burlarse de nuestro aspecto. Sí, el Orgullo tiene sentido para todas las personas LGTBI que están junto a ustedes, en sus familias, para que vean que pueden salir del armario, aunque algunas no puedan hacerlo por las ideas impregnadas en las paredes de sus propias casas.

Sí, el Orgullo tener sentido como protesta democráticamente legítima, como una acción más, contemporánea, que todas las formaciones políticas promueven, excepto algunas marginales que parecen vivir en otro siglo. El Orgullo forma parte de las acciones que ayudan a respirar entornos de seguridad, de calma, de amabilidad, en los que es posiblvisible ser visibles. Ser niña trans y jugar sin miedo en la calle. Ser niño y tener novio en la escuela de primaria. Ser anciana y vivir con tu mujer en la casa que habéis comprado las dos. Ser trans y tener una apariencia no binaria, y que eso no suponga un peligro. Tener pluma de aquí a Alicante y hacer deporte sin miedo. Ser bisexual y besar a tu pareja que se encuentra en la grada. O ser intersexual y cambiarte en un vestuario sin temor.

Sí, el Orgullo sirve. También sirve para todas las personas que hoy están aquí, porque todas las personas que hoy estamos aquí, incluidas ustedes, somos diversas. Sean del partido que sean, tienen diferentes formas de ser, de hacerse entender, de enfadarse, de hablar, de expresarse, de vestirse, de emocionarse. Tenemos diferentes capacidades, alturas, pesos, edades, colores de piel, tonos de pelo, habilidades, hasta incluso diferentes niveles de paciencia. Y esto es importante porque si no somos conscientes de esto, Si no lo entendemos y asumimos que somos diferentes y que estamos condenades a vivir en la misma ciudad, va a ser muy difícil que lo hagamos en paz. Por eso, sí, el Orgullo sí que tiene sentido, para seguir recordándoles a quienes recortan nuestras leyes, como lo que hicieron hace un par de semanas, que las asociaciones vamos a resistir justamente y conjuntamente con mucho orgullo hacia cualquier recorte de derechos."

Muchas gracias."

Sra. Kristal Calvo Leyba (CCOO PV – Consell Consultiu Trans):

"Sóc Kristal Calvo Leyba, representant al Consell Consultiu Trans i també sóc administrativa i estudie educació social. I vull recordar-los ací que fa 77 anys, bé, anem a parlar de Drets humans, que es va firmar la Carta Internacional de Drets Humans a l'ONU i que si algú ho recorda és un conjunt de documents que establixen els drets humans fonamentals a nivell mundial. Setanta set anys llargs ja que eixírem d'una guerra mundial i els que quedaren van pensar que això no podia o no devia tornar a passar. I veus per on en les que estem en aquestos moments. Drets humans estem parlant. Amb les esmenes pactades entre PP i Vox a la Llei de mesures fiscals de la Comunitat Valenciana es modifica la Llei trans, una llei d'acompanyament que revisa l'articulat d'una altra llei. O siga, els agrada molt tergiversar les coses. Clavar coses on no n'hi ha que clavar-les. Ja des del preàmbul del text es manté la intencionalitat de no reconèixer a les persones trans, ni cap aspecte de les realitats trans. Prenen com a justificació el dret dels altres, en molts casos sent els agressors els altres. Però estem donant-los drets a altres persones que pensen del que som nosaltres.

Article 3. Vaig a comentar coses que s'estan canviant, que s'han canviat ja en la llei. Pèrdua de garanties en la protecció i el compliment. En l'article 3, on deia 'el dret humà a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



l'autodeterminació de gènere' s'elimina 'humà'. Ja no és un dret humà, no és un dret humà. Val. On deia que es garantia el dret a ser tractades d'acord amb la seua identitat de gènere es canvia per 'es promourà', ja no és el garantix. Així és recurrent esmentar l'existència de diferents visions antropològiques i valoracions científiques que de vegades poden ser contraposades, sense aportar cap indici de quines són. I cite el que s'ha posat en la llei nova. Diu: 'La no discriminació per motius d'identitat, assumpte molt lloable', ja veus tu, és lloable, 'no ha de confrontar-se amb altres drets, com ara la llibertat d'expressió i divulgació d'idees, la llibertat de dissidència en la recerca científica'. Negacionisme pur i dur. D'igual forma, són diverses les al·lusions a què les persones trans imposen un estil de vida al conjunt de la societat, a més de la possibilitat d'estar propiciant discriminacions en sentit contrari. Estem en el carrer espantant al personal.

I ara anem al Consell Consultiu. Invisibilització. I molta gent parlava del *borrado, borrado de las mujeres*. Mujer trans, no binària. Ací, encara que no parega. Val? Que alguns no ho veuen. Article 12, Consell Consultiu Trans. Es canvia el nom 'Consell Consultiu Trans' per 'Consell Consultiu de la Llei 8/2017'. Ara jo sóc la Llei 8/2017. O siga, n'hi ha gent que entrava en la càrcer i els ficaven un numeret. Doncs ens estan ficant un número per no ser persones. No som trans, som un número. Molt bé. Deixem de ser importants. S'especifica que les associacions representades s'entendran també aquelles afectades, com les associacions de famílies i les associacions de pares en l'àmbit educatiu. És a dir, qualsevol associació de famílies. Això és molt fort. Podran entrar en el Consell entitats com el Fòrum de la Família i les associacions catòliques de mares i pares, que ja s'han mostrat contràries als drets de les persones trans. Així com a la introducció de la diversitat sexual i de gènere en l'àmbit educatiu. I tenint que recordar les seues intervencions quan s'estava treballant en la llei. Les associacions fins ara en el Consell Consultiu Trans col·laborava amb la Generalitat en la planificació, disseny, execució i avaluació de les polítiques contemplades en la present llei, la qual cosa suposa la intervenció en l'àmbit sanitari, cultural, administratiu i esportiu. Però amb aquests canvis es desnaturalitza el Consell Consultiu, deixem de ser el subjecte.

Article 21, Actuacions en l'àmbit educatiu. I algú més parlarà d'açò. Fent compatibles el dret de les persones que es manifesten com a trans amb els drets de totes les persones restants de la comunitat educativa en el referit a l'ús d'espais públics, lavabos, dutxes comunes, etcètera. Així mateix, es vetllarà pel respecte dels menors que poguessen sentir-se intimidats en privacitat. De quins menors parlem? Dels menors trans o de la resta de menors? Quina intimidació prevaldrà? Ja n'hi ha intimidacions, però es fica *algo* perquè algú té por de nosaltres. Som perillones i ens assenyalen.

Però tot açò, aquest text tracta de limitar a les persones trans, perdoneu. I des de Comissions volem que s'aplique el Reial Decret 1026/2024 pel qual desenvolupem el conjunt planificat de les mesures per a la igualtat i no discriminació de les persones LGTBI a les empreses, amb protocols contra l'LGTBIfòbia que oferisquen protecció i coneixements clars. D'acord? Totes les empreses amb més de 50 persones treballadores en la seua plantilla tenen l'obligació de negociar i acordar aquestes mesures, implementar-les, així com el protocol enfront de l'assetjament LGTBIfòbic. Ara més que mai, al treball sense armaris.

Moltes gràcies."

Sr. Joan Domínguez Pavía (STA- Intersindical Valenciana):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Bon dia. Gràcies, alcaldessa. Seré breu.

Intervinc davant d'aquesta comissió el nom d'Intersindical Valenciana com a sindicat més representatiu del personal funcionari i estatutari de la Generalitat i com a sindicat majoritari de l'ensenyament públic. Donem suport a la moció que presenta Compromís en defensa d'una educació i formació inclusives i respectuoses amb la diversitat per uns motius molt senzills, considerem que les decisions que ha pres l'actual govern atempten contra els drets LGTBI són regressives en matèria de drets socials i d'igualtat i suposen nefastes conseqüències per al conjunt de la població. Ens centrarem en aquestes. PP i Vox han eliminat el servei municipal Infosex, que ofería assessorament afectivosexual per a joves. Aquest servei proporcionava informació sobre pràctiques sexuals, mètodes anticonceptius, prevenció de malalties de transmissió sexual, menstruació, relacions afectives, etcètera. Com ens podem permetre prescindir d'un servei com aquest en un temps com els actuals, on la desinformació està a l'ordre del dia? En mans de qui deixen vostès l'educació afectivosexual dels i de les joves que busquen respostes o assessorament sobre eixes matèries? A Twitter? A Tiktok? A Youtube? Molts d'eixos joves no tenen el suport que necessiten dins de les seues pròpies cases i es troben perdudes i amb por. Infosex també duia a terme tallers sobre diversitat sexual, identitats no binàries, plaer i salut sexual. La importància de trobar suport en este sentit per als nostres joves és inqüestionable. No es tracta d'ideologia, sinó de salut pública i benestar.

Per altra banda, en la mateixa línia, denunciem que fins al moment el govern de PP i Vox no ha posat en marxa noves accions específiques del Pla municipal per a la diversitat sexual i de gènere, conegut com el Pla Diversitats. Pla que va ser aprovat sota el mandat anterior de Compromís i el PSPV. Des de l'arribada del nou govern municipal no s'ha anunciat la continuïtat, modificació o implementació activa de cap de les 63 accions previstes al pla, que responien a 11 objectius estratègics al voltant de la igualtat de tracte i no discriminació, la diversitat, la interseccionalitat, la transversalitat, la perspectiva de gènere i la participació. Aquest conjunt d'actuacions busca fer de la nostra ciutat un municipi més amable, divers, just, equitatiu, inclusiu, segur i digne. Com és possible que s'haja despreciat una proposta tan xula, tan educativa i tan inclusiva per a tots i totes? La LOMLOE, Llei orgànica d'educació, incorpora de manera explícita el respecte a la diversitat afectivosexual i de gènere com un dels principis fonamentals. Educar en aquest aspecte només té conseqüències positives i enriquidores per al conjunt de la societat i, per descomptat, per als nostres joves. Es fa prevenció de l'assetjament escolar, es dona difusió dels protocols contra la LGTBIfòbia, es fomenta la coeducació i els valors cívics, s'aconsegueix reduir i eliminar els estereotips sexistes i discriminatoris que tant estem veient a les xarxes socials. Fins a cert punt es pot entendre que vostès no contingueren als seus programes electorals proposades respecte a la inclusió i diversitat sexual, però desmuntar allò que ja estava implantat i funcionava bé no té cap sentit.

En una societat que aspira a viure en llibertat, ser plural i democràtica, educar en la diversitat i en la igualtat no és una opció ideològica ni un luxe progressista, és una urgència social, ètica i humana. El que està en joc no és només el futur de la convivència, sinó la vida emocional, la dignitat i, en molts casos, la integritat de xiquets i xiquetes, joves i adolescents que cada dia travessen espais on encara se senten invisibles, rebutjats o confosos per ser els qui són. Quin missatge estem llançant com a societat si silenciem eixa realitat? Que hi ha vides que valen menys, que hi ha maneres de ser que són incòmodes, que la diferència és una cosa que ha d'ocultar-se, corregir-se o curar-se. Eixe missatge repetit entre línies en cada currículum censurat,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



en cada taller que es cancel·la, en cada docent que calla per por és una bomba de rellotgeria per a la salut mental i el desenrotllament emocional de molts menors. El suïcidi és una de les principals causes de mort entre adolescents LGTBI no perquè ser LGTBI siga un problema, sinó perquè ho és créixer sentint-se invisible o avergonyit. L'administració pot ser refugi o pot ser laberint. I l'educació és la brúixola.

Davant de les seues polítiques regressives, expressem el nostre suport a un model educatiu que et forme en llibertat, igualtat, esperit crític i convivència democràtica. Donem suport a la moció de Compromís perquè creiem que una societat que es priva d'educar en el respecte i la diversitat està renunciant al seu futur."

Sr. Juan Francisco Fernández Hernández (Col·lectiu Lambda):

"Senyora alcaldessa, senyores i senyors regidors del Partit Socialista, Compromís i Partit Popular. Ens diuen que València sona a orgull i que la clau és el respecte, però el que se sent des d'ací no és una melodia de respecte ni un cant a la diversitat. Sona més aviat a cançó sintetitzada i a *remix* sense ànima. Un *playback* institucional on tot sembla estar afinat excepte els nostres drets i ens obliguen a vindre a cantar-los les quaranta. Perquè una vegada més ens sentim com la cançó de l'estiu. Un mes abans de l'Orgull es desperta el seu interès en nosaltres i al setembre, sent generós, s'obliden de tot. Enguany tornaran a no penjar la bandera al balcó. No hi ha col·lectius en els seus actes i el seu problema no és només amb Lambda, estem totes les entitats que anem a una.

Vostés generen una agenda d'activitats LGTBI, però amaguen les iniciatives que ens donarien visibilitat. El Visibles Fest? Amagat en un local. L'exposició de referents, tan necessària per a la nostra joventut? Amagada en un mercat. La manifestació? Ni anomenar-la. Total, *¿a quié le importa?* En lloc de ser valents, s'amaguen i ens amaguen fent que les seues polítiques, en lloc de sonar a *Cant de l'alegria*, sonen més bé a *Simfonia patètica*. I sense rubor, demanen el segell d'Espai lliure de LGTBIfòbia, en un exercici d'hipocresia i endogàmia. El mateix partit que violenta el col·lectiu LGTBIQA+ amb les seues retallades és qui s'autolegitima per a decidir qui lluita contra la LGTBIfòbia i qui no. Un acte tan ridícul i egocèntric com casar-se en un mateix, per exemple.

I parlant d'espais lliures de LGTBIfòbia, aquest Ajuntament no ho és. Vaig recordar uns versos d'una cançó de Paquita la del barrio: '*Rata inmundada, animal rastrero, escoria de la vida, adefesio mal hecho, infrahumano, espectro del infierno, maldita sabandija, cuánto daño has hecho. Alimaña, culebra ponzoñosa, desecho de la vida, te odio y te desprecio*'. Els sembla forta i inapropiada per a aquest ple? Doncs és molt més suau que els insults trànsfobs que vam haver de suportar de l'infame portaveu de Vox en el Ple anterior davant la passivitat de l'alcalde, que ho va consentir. Així que va per vosté, senyor *rata de dos patas*.

Tornant amb el tema que ens ocupa, aquest Orgull recorda a Fito i a Sabina perquè és que *llueve sobre mojado*. L'any passat l'Ajuntament ens va deixar arrossegar al *Baile de los malditos* i enguany, que creiem que podríem entendre'ns, i els assegura que s'ha intentat, l'alcalde, en l'últim moment ens traeix una altra vegada, i advertida del que passaria. Així que, alcalde, *déjame, no juegues más conmigo, esta vez, en serio te lo digo, tuviste una oportunidad y la dejaste escapar*. Perquè PP i Vox han destrossat la Llei trans valenciana i vosté, que podia haver sigut solista i cantar la seua pròpia melodia, ha decidit fer-li els cors a una cançó trànsfoba

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



tornant a insultar-nos enguany donant suport a retallades als nostres drets. Perquè han patologitzat les nostres identitats, han imposat informes addicionals als nostres menors deslegitimant-los, han esborrat la sensibilització a les aules, han legalitzat el que anomenen acompanyament voluntari, que traduït de cinisme institucional a llenguatge del carrer significa teràpies de conversió encobertes. Tortures legitimades amb els seus vots, el de vosté i el seu partit. La Generalitat ho ha fet sense diàleg, sense consens, sense escoltar a ningú, per la porta de darrere, amb covardia. I des d'aquest ajuntament no hem sentit ni una cançó de protesta, més aviat aplaudiments.

I ara acorden adherir-se a una declaració institucional plena de paraules boniques, però que és una bufetada al col·lectiu, una burla i una ofensa inadmissible quan encara està fresca la tinta de les seues signatures amb les esmenes vergonyoses de la Llei trans. Açò passa quan es viu l'Orgull com una verbena, quan dones l'esquena a Chrysallis, a Dracs, a Samarucs, a la Penya Valencianista, a Lambda, és a dir, a totes les entitats LGTBI de la ciutat. Quan silencies a qui t'incomoda i legítimes la transfòbia. I aquest dissabte vostés *podran beber y lamentar que ya no volverán a los colectivos a engañar y sus gaviotas dónde irán*. Perquè a l'Orgull, mentre aquestes siguen les seues polítiques, millor que no. No són benvingudes. Perquè tenim el ritme canviat, perquè el seu suport és un mal *playback*, perquè les seues polítiques sonen a autotune i a sintetitzador, i perquè l'Orgull està en un altre to. El nostre Orgull sona a ràbia, a resistència, a viure sense permís. Sona a mares que lluiten per les infàncies trans, a joves que no volen tornar a l'armari, a activistes que no es lloguen ni accepten aplaudiments buits, ni llums de colors que amaguen retrocessos. Perquè l'Orgull no es silencia, no es negocia i no es lloga. I no es converteix en música d'ascensor mentre es dona suport a retallades. L'Orgull no és una verbena, és la nostra lluita, la nostra història, la nostra dignitat, les nostres vides. És la nostra cançó afinada al carrer a força de colps rebuts. I vostés, aquesta cançó, lamentablement, ni els sona."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies.

Pregaria als intervinents que no facen cap referència als membres de la corporació municipal que pugua resultar ofensiva. Estem parlant de diversitat i sobretot de respecte. I jo he de demanar respecte per a tots els membres d'esta corporació municipal i ho demane.

[Veus des de les llotges./Voces desde los palcos.]

I jo ho lamente, però tinc que fer-ho i ho faig. Lamentablement ho he tingut que fer darrere de la seua intervenció en tres plenaris. Aixina que jo, amb tot el respecte del món i agraint la seua intervenció, pregaria als intervinents que no es dirigisquen a cap membre d'esta corporació municipal de forma ofensiva. Demane respecte per als regidors d'esta corporació.

Gràcies."

Sr. Miguel Ayensa Mazo (Club Esportiu LGBTI Dracs València):

"Señoras y señores del PP-Vox. Represento al Club Esportiu LGTBI+ Dracs de València y vengo a decirles que tienen ustedes la poca vergüenza de declarar que respetan a las personas del colectivo LGTBIQA+ mientras nos recortan los derechos. Miren, voy a leerles la barbaridad que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



han introducido en deporte en la reforma de autodeterminación de la Ley de Autodeterminación de Género de la Comunitat Valenciana. Pero para que quede un poquito más claro, porque igual les cuesta, primero se lo digo al castellano y además cambiaré un par de palabritas, para ver si así nos vamos haciendo a la idea el resto de lo que ustedes van haciendo. ¿Vale? Artículo cinco, el deporte. La Generalitat garantizará la plena igualdad y libertad de las personas ‘negras’ en la práctica deportiva y adoptará las medidas necesarias para eliminar las barreras que la dificultan. Ahora bien, procurando compatibilizar este derecho con el de las personas ‘no negras’ que podrían verse discriminadas en las competiciones deportivas por las características físicas de sus competidores. ¿Qué tal queda? Artículo seis, que también modifica en educación. Ahí está. Se garantizará el acceso y el uso de las instalaciones del centro de acuerdo con ‘el color de piel’ sentido, haciendo compatibles los derechos de quienes se manifiesten como ‘negras’ con los del resto de la comunidad educativa en el uso de espacios públicos, aseos, duchas comunes, etcétera. Qué vergüenza. Asimismo, se velará por la privacidad de los menores que pudieran sentirse intimidados por las personas ‘negras’.

¿A que al sustituir personas trans por personas negras, identidad de género por color de piel, queda un poquito más claro lo injusto y lo violento de lo que ustedes han tramitado? Lo que han redactado no es otra cosa que transfobia vestida de lenguaje jurídico. Son como las leyes de Estados Unidos esas, las que establecían segregación racial legal, basada en supuestas diferencias biológicas, las que ustedes comentan. Estas leyes obligaban a tener baños, vestuarios, fuentes, vagones de tren, escuelas, restaurantes separados, para no vulnerar los derechos de las personas ‘no negras’, segregadas y por supuesto, de peor calidad. ¿Vale? ¿Y qué es eso de las personas trans y no trans? Es que no existen las personas no trans. Son personas cis. Es que no saben ni el lenguaje básico de identidad de género. Es que es una vergüenza en una ley. Esto es increíble. Personas cis.

Y hombre, Rocío. Rocío Gil. Señora Rocío Gil, ¿se acuerda de mí? Aquella tarde en la Petxina, que estabais patrocinando los *Gay Games*, los *gallogaymes* estos que estáis montando. ¿Vale? Bajaste apresuradamente al ver que repartíamos folletos alertando de que vuestro partido iba a recortar los derechos de las personas trans en el deporte. Guau. Usted me aseguró que no tocarían esos derechos, ni los de las infancias trans. Es mentira tras mentira. Hoy pregunto sobre estos juegos, ¿para qué juego sin derechos? ¿Por qué este *pinkwashing*? ¿Cómo justifican que la inscripción se gestione en una plataforma estadounidense a la que fluye el dinero de las inscripciones? Y luego, ¿por qué hablan de inclusión en el deporte mientras aprueban leyes que nos excluyen? Su contrarreforma y sus acciones segregan, recortan y estigmatizan. Sean conscientes de ello. Nuestro deporte, nuestra sociedad y sobre todo nuestra juventud merecen exactamente lo contrario, inclusión, igualdad y verdad que es lo que es el Orgullo. Y no vamos a rendirnos. Devuelvan los derechos que nos han borrado, saquen su transfobia de nuestras leyes y saquen su transfobia de nuestras instituciones.

Gracias."

Sra. Encarna Álvarez Narváez (AV La Roqueta):

"Actúo en nombre y representación de la Asociación Chrysallis Comunitat Valenciana de Menores y Adolescentes Trans. Estamos aquí no como un ente. Estamos aquí como madres, padres y familias que formamos parte de esta asociación. Acompañamos a nuestras hijas, hijos e hijes trans. Venimos a hablar de sus vidas, no de una ideología, porque esto no es una ideología,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



no es una opinión. Es su realidad, su dignidad y sus derechos. Dignidad que desde este consistorio nos la han querido arrebatar y nos han cambiado la Ley trans. Derechos que han sido robados entre todos ustedes. Entre ellos también usted, señora Catalá, al votar a favor de los recortes aprobados de la Ley trans en las Cortes.

Vidas que corren peligro. Ustedes están convirtiendo a nuestros menores que sean atacados por las calles de València. Vidas condicionadas al permiso de personas transfobas, como las personas que han votado el recorte de esta ley. Vidas de infancias que están en pleno derecho, que quieren y merecen ser felices, y que las instituciones deben proteger y defender, no atacar. Como madres nos sentimos decepcionadas, estafadas y traicionadas por ustedes. Entre ellas usted, señora Catalá. Pensábamos que nos iba a acompañar en el cariño y el cuidado de las personas más vulnerables. Han dejado a nuestras hijas e hijos desprotegidos, incluso para disfrutar de los espacios públicos que también pagamos las familias trans. Y ahora las familias y las personas que sean transfobas van a tener el derecho a dar y opinar sobre si nuestros menores pueden estar en esos entornos. Queremos que a estos niños y niñas se les defienda y no lo están haciendo.

Por eso estamos aquí. Queremos decirlo con claridad y sin rodeos, el menosprecio que ustedes hacen hacia nuestros hijos nos está convirtiendo en personas más resilientes y más fuertes. Los aplausos y las caras de satisfacción mientras se recortaban derechos nos dolieron. Sí, nos dolieron como madres. Nos dolieron como personas que aman profundamente a sus hijas e hijos. Pero no nos doblegarán, ni lo harán. Nuestros hijos, hijas e hijes seguirán existiendo. Nosotros seguiremos apoyándoles, acompañándoles y amándoles. Y ustedes seguirán ignorantes, sin comprender que la diversidad enriquece. Que no es un trato de juego político, de cambio de cromos, sino de vidas reales. Celebrar recortes a derechos no es hacer política, es hacer crueldad institucional. Y queremos que lo sepan bien claro. La Ley trans valenciana salvó y ha salvado vidas. Ha permitido que nuestros hijos viven con autenticidad, con dignidad, con apoyo en sus centros escolares, en sanidad y en la sociedad. Y vamos a seguir trabajando para que así sea de nuevo, para que las personas que hacen ilegales terapias de conversión, como ha sido el caso de algunos sacerdotes, como otras personas, no vuelvan a esconder a nuestros niños en armarios. Y mucho menos a aquellos menores que no están acompañados por sus familias, que se puedan permitir hacer acompañamientos no adecuados ni sanos para los menores. Para que sus socios de bancada se avergüencen cuando reconozcan en la sonrisa de un niño feliz aquello que intentaron borrar.

Por eso pedimos a este pleno, a este ayuntamiento, que actúe con firmeza y valentía. Que se manifieste públicamente en defensa de la Ley trans y rechace los recortes aprobados. Que exprese su compromiso con los derechos de la infancia y juventud trans. Y que garantice que los edificios municipales sean seguros para todos. Que demuestre que València sigue siendo una ciudad orgullosa de su diversidad, una ciudad donde se pueda crecer siendo quien eres. Nuestras hijas, hijos e hijes no son una amenaza. Son personas valientes, sensibles, fuertes, felices. Y lo único que piden es vivir en paz. ¿Tan difícil es de entender?"

Sra. Presidenta

"Muchas gracias por su intervención.

[Aplaudiments./Aplausos.]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Disculpen, por favor. Es que no se puede manifestar... Eso es, gracias.

Señor Grezzi, usted se sabe el Reglamento. Ha sido gobierno municipal.

Muchísimas gracias."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Llopis

"Bueno, pues muchísimas gracias, alcaldesa. Buenos días de nuevo a todos y a todas.

En primer lugar, obviamente me gustaría agradecer a todos y cada uno de los representantes de las diferentes entidades que habéis venido hoy aquí a dedicar vuestro tiempo. Gracias por ello, por venir aquí al Pleno a participar y por todos esos discursos. No sé si voy a poder hacerlo mejor de lo que de lo que ya lo habéis hecho, pero por lo menos voy a intentarlo. Y bueno, y por adelantado también a mí me gustaría empezar pidiéndoos disculpas. Disculpas por la poca respuesta de este gobierno sobre las políticas LGTBIQ+, porque hace justo un mes, en este mismo salón de plenos, cuando debatíamos sobre la modificación de la Ley Trans, recordaréis algunas de las entidades que estabais aquí, de la Comunidad Valenciana, la señora Gil, concejala de Igualdad de este ayuntamiento, decidió no posicionarse. Porque además, según dijo, es que estaba trabajando en una moción consensuada o que iba a consensuar con las entidades para traerla precisamente a este pleno. Así que la primera pregunta es evidente, señora Gil. ¿Dónde está esa moción? ¿Dónde está ese consenso del que habló? ¿Dónde está esa promesa que hizo? Y sinceramente, si no es para eso, ¿para qué es usted concejala de Igualdad? Porque, señora Gil, esto no va de quedar bien un día en el pleno y decir cualquier cosa para salir del paso. Esto va de cumplir y de comprometerse con aquello que una dice. Y más como concejala de Igualdad, cuando las entidades estaban delante.

Pero claro, si hablamos de promesas incumplidas, pues podemos seguir. Porque es que resulta que en ese mismo pleno este ayuntamiento aprobó, repito, aprobó una moción que decía claramente que el Ayuntamiento de València debía condenar públicamente la modificación de la Ley Trans de la Comunidad Valenciana, por ser un ataque directo a la dignidad y a los derechos de las personas trans. Segunda pregunta evidente, señores concejales y concejalas de gobierno, señora alcaldesa, ¿dónde está esa condena pública? Porque yo hasta día de hoy no sé si ustedes la han visto. ¿La han visto o no la han visto? No, no la ha visto nadie. Pues yo les recuerdo una cosa a todos ustedes y es que, les guste o no, es un acuerdo plenario que se debe de cumplir. Porque gobernar no es solo hacer lo que a uno le gusta y le conviene políticamente. Gobernar también es cumplir los acuerdos, aquellos que además también a ustedes les resultan incómodos. Pero esta es la realidad. Este es el reflejo del Ayuntamiento que tenemos hoy en València. Y a mí me gustaría hoy hacer una intervención muchísimo más propositiva, que para eso hemos presentado esta moción. Pero es que no nos dejan más remedio, porque, como digo, el resumen es que tenemos a una concejala de Igualdad que no cumple, que no defiende los derechos del colectivo y que promete cosas en este salón y después pues bueno, hace silencio. Y una alcaldesa, recuerdo bien

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



esto, que estuvo a punto de saltarse las propias normas de este pleno para intentar evitar que saliera precisamente adelante esa moción que defendía los derechos fundamentales de las personas trans, porque obviamente le incomodaba.

Y esto es lo que hay y por eso yo pido perdón. Perdón por tener una alcaldesa que blanquea los discursos LGTBIfóbicos de sus compañeros de gobierno. Porque esta semana hemos visto una noticia en la que los concejales de Vox descaradamente y abiertamente se desmarcaban del Orgullo y aseguraban que no iban a participar de ninguno de esos actos que suponían un despilfarro económico y que era un despilfarro político. Pero es que además decían, y esto lo pone literal en la noticia, que es que además los homosexuales en España no ven amenazadas sus libertades ni sus derechos. Yo no he traído aquí el resumen de los recortes de periódicos de todas las noticias que han salido solamente en este año de las personas que han sido víctimas de *bullying*, que han sido víctimas de agresiones homófobas y que incluso han llegado hasta perder la vida. Y no la he traído porque yo creo que ustedes la saben, lo que pasa es que quieren negarlas. Y también se las habían leído. Y a mí esto, sinceramente, es que me parece gravísimo, porque están mandando un mensaje muy claro a sus vecinos y vecinas a los que representan. No contéis con nosotros que no os reconocemos y no os vamos a defender. Y vale, yo voy a ser sincera, no esperaba menos de los concejales de Vox. Pero es que a mí lo que me parecía mucho y me parece mucho más grave es la respuesta que ha dado la señora alcaldesa de València. Su alcaldesa, la alcaldesa que debe defender todos los derechos de las personas del colectivo. Porque dijo que es que respeta la decisión de sus socios de gobierno de no querer participar en el Orgullo. Vamos, básicamente respaldaba todas las declaraciones que acabo de manifestar. Y yo le digo a la señora Catalá, decir que respeta la decisión de Vox de desvincularse del Día del Orgullo es blanquear, como ya le he dicho, un discurso abiertamente LGTBIfóbico, porque no se puede respetar una postura que desprecia una conmemoración que simboliza la dignidad, la libertad y la igualdad de miles de personas que han sido y han sufrido históricamente y han sido discriminadas y perseguidas. Y usted como alcaldesa tiene la obligación de defender esa ambigüedad Y a todos los vecinos y vecinas que especialmente, y como digo, han sido los que han sufrido ese rechazo social. Porque la equidistancia ante el desprecio no es respeto institucional, es complicidad política. La equidistancia ante el odio no es prudencia, es cobardía.

Así que hago la última pregunta y con esto termino. ¿Este es el Ayuntamiento que merece València? Lo tienen fácil, señora Gil, ya sé que no ha hecho su trabajo. Lo hemos venido a hacer por usted. Pero lo tiene fácil, solo tiene que aprobarlo.

Gracias."

Sra. Notario

"Bon dia, alcaldessa, Regidors, regidores.

Gràcies, entitats una altra volta per este per estar hui ací i este exercici de resistència i de lluita pels nostres drets. Jo, a mi m'agradaria saber què pensen, què pensen vostés, què pensa vosté concretament, senyora Catalá, després d'haver escoltat tot el que ha escoltat que li han dit les entitats de quines seran les conseqüències de la retallada de la Llei trans que vosté la setmana passada va votar a favor també, amb el seu partit. Li ho han explicat molt bé, li ho han explicat superbé, quines són les conseqüències de les retallades de les lleis, de les retallades dels servicis, quines són les conseqüències de fer de l'Orgull el que no és. Perquè l'Orgull, a l'igual com altres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



dates, com el dia 8 de Març, el Dia de la Dona, són dates de reivindicació, són dies de reivindicació, són dies de lluita, són jornades per conscienciar sobre la manca de drets, per visibilitzar la violència que patim les persones LGTBI, que encara patim les persones LGTBI. I per mobilitzar a tota eixa població, a totes les nostres famílies, amics i amigues que estan a favor de la nostra igualtat.

Però l'actual Ajuntament de València s'ha apuntat a la celebració de l'Orgull com qui s'apunta a celebrar la Setmana Santa, però sense fe. Això ñes el que ha fet l'Ajuntament de València. Diu: *'València suena a Orgullo. La clave es el respeto'*. Eixe és el lema, eixe és l'eslògan del sarau que s'han muntat enguany a compte de l'Orgull, *'el respeto'*. Jo em pregunte: Per a qui demanen respecte? Per a qui demana respecte el Partit Popular? Per a qui demana respecte la senyora Catalá? Està pensant en tots eixos xiquets i xiquetes, joves trans, les seues famílies, als qui la reforma de la Llei trans que ha executat el Partit Popular i votada per vosté mateixa ha deixat en una situació de màxima vulnerabilitat? Està pensant en Manel i Andi? Està pensant en Àngela? Està pensant en Samuel? Estes són persones que han sigut apallissades en la nostra ciutat, apallissades en la nostra ciutat al crit de *'maricón'*, de *'julandrones'* o de *'travesti'*. I això està passant en València, eh? O el respecte a *lo* millor el demana per a l'alumnat del col·legi Santiago Apòstol, de Marxalenes, que estan sotmesos al que ells diuen acompanyament. Diuen acompanyament quan són teràpies de conversió per modificar la seua orientació, identitat sexuals o expressió de gènere. Això està passant en València. A *lo* millor demanem respecte, a *lo* millor estaven pensant en les associacions, a *lo* millor estan demanant respecte per a vosaltres, per a les associacions que defensen els drets de les persones LGTBI amb les quals han trencat relacions i han exclòs dels òrgans de participació. Què significa tindre respecte? Equiparar a les persones LGTB amb persones malaltes per justificar la negativa de col·locar la bandera de l'Orgull al balcó de l'Ajuntament? Excloure a les associacions i entitats que defensen els nostres drets dels Gay Games? Eliminar l'Infosex?

Sabeu què li passa al Partit Popular? Que pensen que es poden apropiat de l'Orgull, buidar-lo de contingut polític i reivindicatiu, que menyspreen i infravaloren a les persones LGTBI pensant que ens poden comprar, que fan una festa, quatre concerts i ahí estarem nosaltres. Doncs no. No mentres estan desmantellant els nostres drets, estan desmantellant els nostres servicis. No, el 28 de juny és la commemoració de la revolta d'Stonewall, però també de les batalles que continuem lliurant. Perquè les nostres existències no siguen esborrades. Perquè puguem viure sense por. No demanem més. Volem viure sense por en una societat en què les agressions contra nosaltres continuen pujant, que això són xifres. Que no ens ho inventem. Que, senyors de Vox, no som ideologia. *Míreme, yo no soy una ideología*. Sóc una dona lesbiana. I ells i elles no són ideologia, no són cap ideologia. El que necessitem les persones LGTBI és que pugam anar pel carrer de la mà i no ens agredisquen. Això és el que necessitem les persones LGTB i no cançonetes."

Sr. Gosálbez

"Muchas gracias, alcaldesa.

Bueno, en primer lugar agradecer las intervenciones desde la distancia, pero desde el respeto. Respeto que yo no he tenido, que a mí se me han llamado rata de dos patas y desde la presidencia de este salón de plenos no se ha aplicado el Reglamento con la dureza que debería haberse aplicado. Pero bueno, eso es harina de otro costal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Bien, en cuanto a las mociones, bueno, es el cuento de siempre con los datos de nunca. Otro año más, la misma cantinela. Otra moción basada en el drama, la victimización y la mentira. Que si no hay igualdad, que si nos quitan derechos, que si retrocedemos. Y lo dicen ustedes con total desparpajo, mientras se autoproclaman además defensores de los derechos humanos. Como chiste realmente es absolutamente insuperable, pero como relato también totalmente insostenible. ¿Defensores ustedes de los derechos humanos? Más bien profesionales del agravio, expertos en agitar odios.

¿Pero quién firma estas dos mociones? Pues mire, una Compromís. O lo que queda de Compromís. Y la otra, el Partido Socialista. Ese partido que la UCO, que la Guardia Civil nos dice que en su cúpula alberga una organización criminal. Oigan, auténticos paladines del progresismo. Maravillosos referentes. De traca, de absolutamente traca. Mire, como como yo lo que quiero es ir a la realidad, quiero ir a los datos, quiero ir al dato mata relato, pues aquí los datos revientan esta fábula. Veamos qué es lo que nos dice el Síndic de *Agravis [sic]*, el defensor del pueblo valenciano, con datos de una década, datos de una década. Mire, en 2015 sobre las quejas habidas en el Síndic de *Agravis [sic]* durante diez años en esta materia. Año 2015, 13; 2016, 121, con la izquierda en el gobierno en la Generalidad y el gobierno en el Ayuntamiento; 2017, 10; 2018, 1; 2019, 16; 2020, 14; 2021, 4; 2022, 4; 2023, 6; 2024, 3. Repito, 121 quejas en 2016. El mayor pico. ¿Con quién? Con el comunismo y el socialismo en el poder. ¿Dónde está el recorte o ese retroceso que hablan ustedes en sus mociones cuando Vox está en el gobierno municipal? En su imaginación calenturienta.

Les molesta que Vox y solo Vox no se arrodille ante sus eslóganes. Que plantemos batalla, que pongamos pie en pared y digamos hasta aquí, digamos basta. Lo sentimos, pero nosotros no compramos el negocio del victimismo. Y aquí en España, en València, no se persigue a nadie por su orientación sexual. A nadie. Esto ocurre en otros lugares y ustedes, la izquierda cobardemente calla. Pero desgraciadamente, como decían ustedes, siempre hay *taraos* que se dedican a apalea a quien no tienen que apalea. Por ser homosexual, por ser mendigo, por cualquier cosa que tengan la cabeza de ese *tarao*. Y a ese *tarao* lo que hay que hacerle es detenerle. A ese *tarao* lo que hay que hacer es enjuiciarlo. Y por supuesto, condenarlo. Y que pase mucho tiempo, mucho tiempo en prisión por ese hecho que ha hecho con cualquier persona.

Desde Vox lo dejamos absolutamente claro. Nosotros defendemos a todas las personas sin distinción. Apostamos por la igualdad real y no por la igualdad de pancarta. Apoyamos a todas las víctimas, sin importar su sexo u orientación sexual. Queremos justicia, no privilegios, ni subvenciones camufladas de derechos. Y sí, denunciamos la injusticia, por ejemplo, de que una pareja homosexual agredida en casa no se vea o no tenga cobertura por esa ley que les gusta a ustedes tanto de la Ley de Violencia de Género. ¿Dónde está la izquierda en ese caso? Silencio sepulcral. Vox lo dice y lo dirá siempre. La protección de la ley debe ser la misma para todos, para absolutamente todas las personas. Y denunciamos también la situación que se vive en países donde derechos fundamentales, derechos humanos sí que están siendo vulnerados y pisoteados cada día. También los de las personas que incluyen en ese capítulo de LGTBI. ¿Y dónde está la izquierda? Callada. Denunciamos cuando a homosexuales se les ahorca por el mero hecho de ser homosexuales. ¿Y dónde está la izquierda? Callada. Denunciamos cuando a las mujeres se las lápidas. ¿Y dónde está la izquierda? Callada. Y denunciamos también la terrible práctica de la ablación del clítoris a las mujeres. ¿Y dónde está la izquierda? ¿Donde vuelve a estar la izquierda? Ca-lla-da.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Como decimos los abogados, no hay más preguntas, señoría."

Sra. Gil Uncio

"Bueno, muchas gracias, alcaldesa. Buenos días y muchas gracias a todas las entidades que hoy han colaborado aquí en este pleno.

La verdad es que se pone de manifiesto que el eslogan, la campaña que tenemos este año para el Ayuntamiento de València es más necesaria que nunca: 'La clave es el respeto'. Porque yo no he escuchado a nadie de los que me han precedido en la palabra condenar, a ver si les suena: 'Esto es demencial. No conozco al tal Valeri Cuéllar. Lo que me faltaba es que me endosaran también una historia con este ser', hablando de una mujer trans en masculino. No he escuchado a nadie, sobre todo del Partido Socialista, ni de Compromís, ni nadie de los colectivos condenar este tuit del que ha sido la persona que mandaba en el Partido Socialista dentro del Gobierno de España y a nivel nacional ¿Tienen algo que decir? ¿O es que ahora no conocen al señor Ábalos? Nadie ha hablado con él, nadie ha cruzado palabra. ¿Nadie sabe nada del señor Ábalos.? Venga, por favor. Eso no se lo cree nadie. ¿Por qué no han salido aquí a condenar cómo un señor, el señor Ábalos, que ha hecho unos comentarios asquerosos sobre las mujeres y que estamos en el mes del Orgullo y que encima se ha dirigido a una mujer trans hablando en masculino? Y la señora Llopis ha salido aquí con todo su cuajo y no ha dicho absolutamente nada. Ah, no. Otro tema no. Un poco de respeto, señora Llopis. Yo sé que a usted no... ¿Necesita algo? Si necesitan algo, lo piden. Pídanlo al Gobierno. Si tienen hambre, tranquila que llegaremos al almuerzo. Pero, por favor, un poco de respeto. Yo creo que...."

Sra. Presidenta

"Por favor, dejen hablar al orador."

Sra. Gil

"Si es que la clave es el respeto, ya lo decíamos en el eslogan.

Y por eso, como sabíamos que no podíamos contar con ustedes, primero, porque son incapaces de condenar. Aún no he visto ningún tuit de ninguno de los de esta bancada condenando el tuit que puso el señor Ábalos y que tiene fijado, por cierto, en su mural de Twitter. Aún no he visto ningún tuit y 72 horas pasaron para que condenárais alguno de los tuits o algunas de las escuchas que conocimos denigrando a las mujeres. Pero como sabíamos que con ustedes no podíamos contar, ni con ustedes ni con los que van con los bombos y los platillos detrás que son los de Compromís, pues por eso el viernes pasado presentamos y aprobamos en la Junta de Gobierno una moción de adherirse a la declaración institucional de la FEMP, donde pone de manifiesto el compromiso de este ayuntamiento y donde pone de manifiesto todo el trabajo que estamos desarrollando. Porque no solo hacemos lo que hacían ustedes sino incluso más. Por eso esta campaña pone de manifiesto que el respeto es importante, pero la visibilidad también. Y hemos puesto más que nunca mupis en la ciudad de València con dos campañas, la del Orgullo y la campaña de los Gay Games. Hemos puesto más autobuses que nunca recorriendo esta ciudad. Por cierto, con la bandera LGTBI como icono principal de nuestra campaña. Y además hemos iluminado la fachada del Ayuntamiento, la puerta de la Mar y la fuente de la plaza del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Ayuntamiento más que cuando ustedes estaban gobernando. Por cierto, también hablar de la oferta educativa porque seguimos impulsando la oferta educativa en esta ciudad. De hecho, en el último año que ustedes dejaron programado había 7.858 niños y niñas que formaron parte de esta oferta educativa. Y en este último año ya tenemos 11.504 alumnos que han participado en cursos y talleres, que por cierto, también se empiezan a implementar desde que nosotros estamos gobernando, en prevención y discriminación y discursos de odio, violencia y sexismo en las redes sociales; discurso de odio y discriminación por razón de género, orientación sexual o diversidad familiar; en derechos humanos, igualdad de trato y no discriminación.

Por tanto, y para concluir, como sabemos que con ustedes no podemos contar ya que se ha puesto de manifiesto que han sido incapaces. Lo primero que tendrían que haber hecho nada más salir de aquí es condenar el tuit del señor Ábalos, el que mandaba en su partido. O el que manda porque no sabemos lo que falta por salir. Hemos por eso presentado y apoyado y aprobado en Junta de Gobierno una moción que pone de manifiesto el compromiso institucional, el compromiso de trabajo de este ayuntamiento. Y se lo dije el año pasado, se lo dije en el anterior pleno y se lo vuelvo a decir, los derechos del colectivo LGTBIQ+ de esta ciudad y de España no les pertenecen, son de las personas. Y por cierto, y para acabar, decirles que Compromís se ha tragado el sapo del Partido Socialista porque han eliminado la sigla Q de la moción que tenían previsto presentar porque se han sumado a la moción del Partido Socialista.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Llopis

"Muchísimas gracias, alcaldesa.

Señora Gil. Mira, lo primero de todo, sí, lo condeno. Condeno cualquier mensaje LGTBIfóbico venga de donde venga. Si también viene de personas que no representan a lo que para mí supone el Partido Socialista. Sí, también del señor Ábalos. Lo digo, y se lo estaba diciendo desde ahí, acaba el debate. ¿Sabe qué pasa? Que es que se ha tirado de los cinco minutos, tres intentando convencer a esta gente que está aquí que yo no iba a condenar esto. Y el debate se acaba en estos primeros segundos de mi intervención. Se acaba aquí y se acaba antes, porque si hubiera visto mis redes sociales ya sabría que ya lo había condenado anteriormente.

Pero dicho esto, no venga aquí a engañar a la gente, señora Gil. Usted no trae aquí una moción y la tiene que llevar a la Junta de Gobierno, claro que no puede contar con nosotros porque sabe que no es capaz de llegar a un acuerdo con nosotros, porque sabe que sus socios de gobierno no lo van a defender. Y está sola porque es la primera concejala en la historia de este ayuntamiento, primero, que tiene a todas las entidades a las que representa y de las que tiene competencias en contra. Y segunda, que no ha sido capaz de aprobar ninguna moción que tenga que ver con sus competencias en Igualdad. Ni del 8 de Marzo, ni del Día del Orgullo. Así que igual el problema se tiene que empezar a mirar que lo tiene usted. Ha salido además, bueno, primero han sido tres minutos para intentar convencer a la gente de que yo no era capaz de denunciar una cosa que condeno abiertamente. Pero además luego ha utilizado un minutillo para decir que lo que van a hacer desde el Ayuntamiento. Eslóganes, campañas y *muppings*. ¿Pero las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



leyes, señora Gil? Las leyes no, todo a favor. ¿No? El eslogan del Orgullo, la campaña del Orgullo, eso perfecto. Pero las leyes que vota su partido, eso en contra. Pues avanzamos poco, señora Gil. Y sinceramente yo se lo vuelvo a repetir y se lo he dicho en la primera intervención, es que es su alcaldesa, la alcaldesa del partido al que representa, y hablando de respeto, la que dice que respeta las declaraciones que han hecho sus concejales de gobierno de Vox diciendo que el Día del Orgullo ellos no van a participar porque esto les parece una pantomima y que ninguna persona homosexual tiene problemas en este país. ¿Eso no se condena, señora Gil? ¿Eso no le va a pedir a su alcaldesa que lo retire? ¿Eso sí es respeto? Por favor.

Y como no me quiero enfadar más, aprovecharé los últimos segundos para decir una cosa de la que me siento orgullosa. Y es que siempre hay que celebrar el Día del Orgullo todos los años. Pero este año en especial, me siento orgullosa de ser concejala socialista porque conmemoramos este 2025 veinte años de la aprobación del matrimonio igualitario, bueno, liderado precisamente por un gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, cosa de la que me siento muy orgullosa. Fue una lucha política que sirvió para muchos, pero también fue una lucha desinteresada, altruista e incansable de muchos de los colectivos que hoy están aquí, como por ejemplo el colectivo Lambda. Pero también de personas con nombres y apellidos a las que yo no me quiero ir de aquí sin agradecer públicamente, como es mi compañera Luisa Notario. Gracias por tu trabajo incansable, el que hiciste y el que sigues haciendo. Y como siempre, seguiremos trabajando juntas."

Sra. Notario

"Gracias, Nuria, por esa referencia además al matrimonio igualitario. Tuve la suerte y el honor de participar en esa lucha y estar en el Congreso de los Diputados cuando se aprobó. Por cierto, un matrimonio igualitario que el Partido Popular llevó al Constitucional donde estuvo siete años. Siete años tuvieron para retirarlo. No lo retiraron y nos tuvieron a muchas personas LGTBI que nos habíamos casado con una espada de Damocles siete años, siete durísimos años sin saber si nuestros hijos y nuestras hijas iban a poder seguir siendo nuestros hijos y nuestras hijas después de aquel infame recurso que presentó el Partido Popular.

*Dicho esto, ni una palabra, señora Gil. Ni una palabra a las intervenciones de las entidades. No les ha contestado absolutamente nada, no les ha dicho nada. Ha hecho aquí un relato de cosas que ya se estaban haciendo porque no ha dicho nada nuevo, nada nuevo. O sea, qué tiene usted que decirle a las entidades y a mí misma como persona LGTB, como persona lesbiana, de los recortes que ha hecho el Partido Popular a la Ley trans. Qué tiene usted que decirle de las terapias de conversión que se están practicando en el centro de Marxalenes. Qué tiene usted que decirle de la retirada del Infosex, del servicio Infosex que se lo han cargado ustedes. ¿Cómo van a proteger a las infancias? ¿Cómo se atreve? O sea, mire. ¿Sabe lo que es esto? Le sonará. Le sonará, le sonará. Esto es el Pla Diversitas. El Pla per a la diversitat sexual i de gènere de la ciutat de València, aprovat en març de 2023, al que vosté va votar en contra. Se'n recorda? Se'n recorda? Vigent fins a l'any 2027. Ho tenien vostés molt fàcil, molt fàcil si hagueren volgut. Ací tenien vostés la fulla de ruta claríssima per a posar en marxa polítiques que ens protegixen a les persones LGTBI. Li he portat un exemplar que li'l vaig a deixar a l'alcaldesa, gràcies, perquè ens diga al seu torn quines mesures ha posat en marxa d'eixe pla. Jo li vaig a dir, 63 accions. Sap quantes ha desenvolupat el seu govern? Zero, zero. M'ho ha dit vosté mateixa, m'ho ha dit vosté mateixa. Sols han complit 6, de les 6 que nosaltres posàrem en marxa abans de deixar el govern i 2 en procés. Açò sí. Ara, *menos uno*, en realitat *menos una*,*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



porque como se han cargado el Infosex. En realidad el PP ha ejecutado menos una acción, menos una. Algunas de les accions a desenvolupar relacionades amb joves, relacionades amb persones majors LGTBI, amb persones LGTBI sense recursos, persones en situació d'exclusió, persones amb problemes d'inserció laboral com les dones trans especialment, implantació d'una assessoria d'orientació per a joves, creació de punts d'arc de Sant Martí en barris d'oci nocturn, l'estudi de la creació d'un consell municipal LGTBI. Tot això ho posa ahí. Què han fet? Res, res. Menos uno. Eixe és el seu balanç.

Senyora Catalá, les persones LGTBI el que necessitem, li ho han dit les associacions, volem anar a una residència quan som majors i no haver de tornar a l'armari, que és el que li ha passat a Voro. Te'n recordes de Voro, Sergi? Això és el que havia passat de Voro, amb 82 anys. Després de tota la seua vida lluitant. Li toca clavar-se dins de l'armari una altra volta. Això és el que necessitem les persones LGTBI."

Sr. Gosálbez

"Gracias, alcaldesa.

Miren, su negocio, dividir. Nuestra misión es unir. Vox no participará en estos actos de carácter ideológico y que no representan para nada, para nada, a muchísimos homosexuales que se desmarcan y cada día con más claridad de esta colectivización porque se les trata como si fueran un rebaño. Y me refiero, por ejemplo, a Carlitos de España, a Yo soy madame, a [...], otro que su nombre en Twitter es 'Frente LGTBI. Somos gays y patriotas'. Se desmarcan cada día más. Desde hace décadas, la izquierda ha promovido una división de la nación en colectivos artificiales, siempre esto es habitual en la izquierda, con intereses contrapuestos entre los buenos y los malos. ¿Y qué es lo que buscan ustedes? ¿Qué es lo que buscan habitualmente ustedes? Enfrentar, dividir y siempre, siempre, comprar votos. ¿Pero saben una cosa? España, la España real, la España que está ahí fuera en la calle, no es un conjunto de opresores frente a otros oprimidos. La España real no es un conjunto de colectivos enfrentados entre sí. España es una nación formada primero, evidentemente, por personas, por familias. Y después por comunidades humanas, empezando por la comunidad de vecinos en la que cada uno de nosotros vivimos, pasando por los barrios, los distritos, los municipios, las regiones en las que vivimos con normalidad y con cordialidad. Los intentos de la izquierda de enfrentar a los unos con los otros, algo histórico, pues no es nuevo, no es nuevo. Hombres contra mujeres, ricos contra pobres, empresarios contra trabajadores, homosexuales contra heterosexuales, madrileños contra catalanes. Esto es habitual en la izquierda. Esto es año tras año en la historia de esta gente de la izquierda.

Y aquí en València, ¿qué hacían estos señores cuando gobernaban? Cuando desgraciadamente gobernaron. Pues pagar con dinero público a chiringuitos que adoctrinaban, dividían y no solucionaban nada. Muchos homosexuales ya no le siguen el juego, se lo acabo de decir. Están hartos de que los usen como una bandera ideológica. Porque no son ovejas, porque son personas. Y votan. Llevan décadas alimentando el odio y todo esto a ustedes les vale, les sirve para fracturar, para reventar España. Pero España no es eso. España es una nación de vecinos que trabajan, conviven y comparten los mismos problemas reales. Y entre otros, por ejemplo, la inmigración ilegal incontrolada. Mientras ustedes se dedican a dividir y destruir, nosotros trabajamos en la unión, en la concordia y en la solidaridad entre los españoles. Desde Vox decimos basta y cada vez más españoles dicen basta. Rechazamos que se tire el dinero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



público en campañas ideológicas, rechazamos su negocio identitario, rechazamos colectivos inventados. Creemos en personas, creemos en ciudadanos y creemos en los españoles. Y por eso nosotros decimos sí a la igualdad del artículo 14 de la Constitución. Decimos no a la discriminación. Decimos no al derroche en propaganda disfrazada de derechos. Porque Vox está con los ciudadanos. Con todos, sin etiquetas. Y seguiremos diciendo lo que otros muchos piensan y no se atreven a decir.

Por eso, por todo lo que les acabo de exponer, nosotros votaremos en contra de estas dos mociones. Pero exactamente igual que votamos en contra en la Junta de Gobierno a dar dinero para mantener este desfile o para sufragar este desfile."

[La portaveu del Grup Compromís parla fora de micròfon./La portavoz del Grupo Compromís habla fuera de micrófono.]

Sra. Presidenta

"Però és que sou els proponentes, Papi. Primer parlen els proponentes. N'hi ha dos mocions. Primer parreu els proponentes, després parla la resta de grups."

Sra. Gil Uncio

"Gracias alcaldesa.

Efectivamente, nosotros no vamos a llegar a ningún acuerdo con ustedes porque nosotros no vamos a llevar a nadie en nuestras listas que diga: 'La Carlota se enrolla que te cagas' o 'Si bien en estas, claro, hay que buscar un sitio'. Carlota, Ariadna, la colombiana, Anaís. ¿Os suena? ¿Les suena? ¿Les suena? Yo no he sacado el tema del 8 M. Tranquilo, tranquilo, tranquilo. Es su compañero, pero no pasa nada. Lo sabe toda España. Tranquilo, tranquilo."

Sra. Presidenta

"Por favor, pido respeto. Pero vamos a ver.

[El Sr. Santamaría parla fora de micròfon./El Sr. Santamaría habla fuera de micrófono.]

Perdón, perdón, perdón, Pero vamos a ver."

Sra. Gil

"¿Me estás amenazando?"

Sra. Presidenta

"Usted no tiene el turno de palabra. ¿Puede usted mantenerse en un pleno con absoluta normalidad? No, no. Discúlpeme. No, no. Discúlpeme, señor Santamaría. En el anterior pleno. No, no. Discúlpeme. En el anterior pleno se dirigió usted al secretario de este ayuntamiento como si esto fuera un partido de fútbol. Ahora se dirige a una compañera de corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Señor Sanjuán, le invito a que invite a su compañero de grupo a respetar en este pleno. Y además, y sobre todo, le invito a que le haga ver cuál es la posición de un concejal del Ayuntamiento de València.

Esto no es un partido de fútbol, señor Santamaría. Esto es un pleno. Y usted no puede increpar al secretario de Ayuntamiento en un pleno y al siguiente a una concejal que está en el turno de palabra, por favor. Y si se pone usted nervioso, se sale y se toma un vasito de agua. Pero por favor, tranquilidad. Es que esto qué es. Esto yo no lo he visto en ocho años. No, no, no. Perdón. Soy la presidenta de este Pleno y usted está increpando a una señora que está hablando, fuera de su turno de palabra. Y en el anterior pleno le tuvimos que corregir, que se fue directo al secretario del Ayuntamiento. Eso no es un partido de fútbol. Señor Santamaría, cuídese las formas.

Diga, señor Sanjuán.

[El portaveu del Grup Socialista parla fora de micròfon./El portavoz del Grupo Socialista habla fuera de micrófono.]

Mire, señor Sanjuán, acojo su queja.

Bueno, Rocío, tenías 40 segundos. Diga, tiene usted un minuto."

Sra. Gil

"Gracias, alcaldesa."

[El portaveu del Grup Socialista parla fora de micròfon./El portavoz del Grupo Socialista habla fuera de micrófono.]

Sra. Presidenta

"Bueno, pues muchas gracias. Y después de que acabe la señora Gil, si ustedes le dejan continuar. ¿Vale? Después que acabe la señora Gil, usted pide el turno de palabra que considere y la presidencia se lo dará si entiende que su grupo ha sido ofendido. Porque aquí de ofensas en estos dos puntos vamos sobraditos ya en lo que llevamos de los dos puntos de esta moción. Y de verdad que estamos hablando de respeto y a veces parece mentira.

Siga, señora Gil."

Sra. Gil

"Muchas gracias, alcaldesa.

La verdad es que no esperaba que un compañero de esta corporación me señala con el dedo, me intentará amenazar que le estoy llamando o no le estoy llamando cualquier cosa. Yo no tengo la culpa de que usted tenga en su partido, en sus listas y que haya sido la persona que mande en el Partido Socialista a una persona que denigra a las mujeres y que ha hablado de las mujeres como si fuesen un trapo. Yo y este grupo y este gobierno no tiene la culpa de que su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



partido sea a nivel nacional lo que es y que esté como esté. Si ustedes están nerviosos, no lo soportan o ahora no lo conocen no es culpa de este ayuntamiento. Así que tranquilidad. Asuma cada uno las consecuencias de quién tiene en sus filas y actúe en consecuencia. Porque por lo visto aquí no se actúa en consecuencia.

Porque la señora Llopis ha salido aquí a dar lecciones. ¿Lecciones de qué? ¿Lecciones de qué? Aún no ha puesto un tuit condenando cómo una persona de su partido, de su partido... Por favor. Oigan, ¿ustedes saben que son concejales de la tercera capital de España? ¿Ustedes saben respetar a quien está hablando? ¿Saben respetar o no saben respetar? Si no saben respetar, dedíquense a otra cosa. Porque aquí estamos en el Pleno de la tercera capital de España. Así que silencio, tranquilidad, porque yo le he escuchado y no le he increpado en ningún momento. Tranquilidad. Es que no saben comportarse, es que ya lo que me faltaba. No saben comportarse ni a nivel nacional, a nivel local. Oiga, ¿ustedes para qué sirven si no saben ni comportarse ni respetar a nadie? Qué vergüenza de Partido Socialista, Qué vergüenza. Porque ustedes aún no han condenado, salvo cuando yo les he dicho que no lo habían condenado, que un señor de su... Oiga, señora Llopis, dedíquese a otra cosa. De verdad."

Sra. Presidenta

"Señora Llopis, no es su turno de palabra."

Sra. Gil

"Decir y condenar cómo una persona de su partido trataba a una mujer trans como un hombre. Que por cierto, no sé si lo habrán llevado también a la Fiscalía.

Dicho todo esto, yo creo que voy a cerrar ya invitando a todo el mundo a que se sume a los actos del Ayuntamiento de València, que por cierto, hoy mismo se ha leído un manifiesto en el en el Palau de la Música donde se ha hecho un concierto de '*Music by LGTBIQ+ composers*', de Chris Dickey, en la Sala Rodrigo del Palau de la Música. También tenemos mañana, si quieren venir, una exposición, '*Una altra història. Referents valencians de resistència LGTBIQ+*' y un concierto que se hará a la vez que se llamará '*Música amb orgull*'. También tendremos otro concierto de Athena Brass Band en la Sala Rodrigo. El día 28, que es la manifestación este en esta ciudad, se organiza en la plaza del Ayuntamiento la fiesta, la cual organiza la entidad Asociación de Empresarios LGTBI y que el Ayuntamiento colabora. El 29, un concierto de Female Ensemble, que también se hará en el Palau de la Música. Y el día 29 un *show* de Life Dust. Dicho esto, espero que se sumen y que compartan la programación y la campaña de este ayuntamiento.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Pide usted la palabra. Tienes usted un minuto."

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El problema que tenemos, Rocío, es que tú querías que nosotros encajáramos en tu caricatura y que nosotros no fuéramos capaces de decir que nos da absoluto asco..."

Sra. Presidenta

"Disculpe, señor Sanjuán. ¿Para qué pide usted la palabra? Es lo primero que tiene que plantearme."

Sr. Sanjuán

"En defensa del honor de mi grupo, al cual se le ha dicho en reiteradas ocasiones y le ha faltado al respeto durante la intervención de la señora Gil, previo y posterior a que usted haya interrumpido el Pleno con frases como ustedes no sirven para nada."

Sra. Presidenta

"Entiendo, señor Sanjuán, que en el debate muy acalorado se dicen expresiones de este tipo y creo que es su grupo no es el único que sufre este tipo de intervenciones, a veces desafortunadas. Así que lo siento, pero no tiene usted la palabra en este momento porque entiendo que el honor de su grupo no se ha visto en absoluto. Y usted intenta darle la palabra a una situación y es que una persona de su grupo ha increpado a una persona que estaba hablando. Así que lo siento, pero no tiene usted la palabra."

[El portaveu del Grup Socialista parla sense tindre l'ús de la paraula./El portavoz del Grupo Socialista habla sin tener el uso de la palabra.]

No, señor Sanjuán. Lo siento. No tiene usted la palabra.

[El portaveu del Grup Socialista parla sense tindre l'ús de la paraula./El portavoz del Grupo Socialista habla sin tener el uso de la palabra.]

Señor Sanjuán, está usted tomando el turno de palabra cuando la presidencia del Pleno le dice que no la tiene. Califique usted mismo."

Sr. Sanjuán

"¿No me da usted la palabra?"

Sra. Presidenta

"No le doy la palabra. Lo he dicho ya."

Gracias."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscrita pel Sr. Sanjuán i la Sra. Llopis, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, sobre el Dia de l'Orgull i la defensa dels Drets LGTBI+, amb l'esmena d'addició subscrita per la Sra. Robles i la Sra. Notario, portaveu i regidora respectivament del Grup

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Compromís, assumida pel grup proponent, és rebutjada pels vots en contra de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La moción suscrita por el Sr. Sanjuán y la Sra. Llopis, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre el Día del Orgullo y la defensa de los Derechos LGTBI+, con la enmienda de adición suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Notario, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Compromís, asumida por el grupo proponente, es rechazada por los votos en contra de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



25	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89POP-2025-000003-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel Sr. Caballero i el Sr. Mundina, portaveu del Grup Popular i regidor del Cicle Integral de l'Aigua respectivament, de suport al requeriment de neteja del llit del Túria remés a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer. <i>Moción suscrita por el Sr. Caballero y el Sr. Mundina, portavoz del Grupo Popular y concejal del Ciclo Integral del Agua respectivamente, de apoyo al requerimiento de limpieza del cauce del Turia remitido a la Confederación Hidrográfica del Júcar.</i>		

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Mundina

"*Moltes gràcies, alcaldessa. Bon dia. Buenos días.*

Estaba pensando antes de intervenir, yo digo, hay un silencio, no ha habido ninguna moción por parte de la oposición, con lo que intuyo que el voto será en contra. Y entonces digo, bueno, acudamos a un refrán que dice más vale una imagen que mil palabras, para ver si así consigo que ustedes puedan cambiar. Esto es el puente del ferrocarril que viene de Játiva. Mirad cómo está. Aún con restos de la dana. Esto es actualmente. Otra foto que tenemos aquí para ver si los consigo convencer, el puente de La Torre con restos de la dana. *Senyor Campillo, per si vosté no ho ha vist. Otra del puente de La Torre con semejante árbol, que encara continua ahí huit mesos després. I ja una última, per no avorrir-los, del pont de la Solidaritat amb restes de la dana. Aixina és com està el riu.*

Bé, jo crec que esta moció, creo que esta moción, la propuesta de acuerdo no puede ser más clara, sencilla, objetiva, sin doblez, sin intención política. Porque estamos recogiendo en esta moción lo que nos han pedido cuando han intervenido en otros plenos las asociaciones de vecinos de que se limpiase el nuevo cauce. Y estamos pidiendo eso, la limpieza del nuevo cauce para conseguir dos objetivos: garantizar el correcto funcionamiento y asegurar la total capacidad de evacuación. Mirad si es sencillo. Y estamos poniendo en el centro a la seguridad y a las personas. Y esto trae causa porque en el mes de febrero, el 28 de febrero, requerimos a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que lo que ya hemos hecho hace dos semanas en la Junta de Gobierno Local, de que limpiase el nuevo cauce. En febrero. Tres meses después, la Confederación, el día 18 de mayo, nos contesta, que es difícil de digerir la desfachatez, nos contesta: 'Oiga, miren, es que cauces esta confederación tiene 46.000 kilómetros y que no tiene una partida expreso para limpiar. Pero no obstante, si ustedes lo consideran, limpien', como nos hicieron con las playas, 'Limpien, pídanme autorización y ya veremos'.

En fin, creo que cuando se está hablando de personas, de seguridad, cuando se pueden producir situaciones de peligro, de riesgo para las personas, hay que prevenir. En la intervención anterior, la señora Notario, que no está ahora aquí, hablaba de *por*, de miedo. Miedo es lo que nos han transmitido las asociaciones, las entidades, cuando hemos ido a reuniones tanto a La Torre como a Forn d'Alcedo, como a Castellar-Oliveral. Es muy sencillo respaldar esta moción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



No tiene ningún interés. Yo en su caso, yo en su posición hubiese hecho lo mismo. Es que lo hubiese hecho antes de lo que nosotros requerimos ya en febrero a la Confederación. Creo que saben todos que el día 29, por ese cauce que estamos pidiendo que se limpie, porque las fotos son de lo que arrastró la dana. No le quiero contar lo que existe de cañas en ese nuevo cauce y lo que está restando de capacidad de evacuación, el estado actual en el que se encuentra el nuevo cauce. No les quiero recordar que pasaron 3.500 metros cúbicos por segundo. La capacidad del nuevo cauce que se diseñó para 5.000, con todas las actuaciones posteriores que se han hecho a lo largo del tiempo, tiene actualmente 4.200 metros cúbicos por segundo. Estuvo a medio metro de desbordar.

Y les puedo contar una cosa que es cierta porque estaba yo, porque la formulé yo en una reunión en el mes de diciembre en la Confederación, y en la que estaban representantes de los distintos municipios afectados por la dana, cuando les formulamos la pregunta al presidente y contestó una persona que tiene funcionario de la Confederación y de reputado prestigio, y fue director general del Agua en el mandato en la legislatura pasada. La pregunta fue muy clara: 'Oiga, si con el caudal que llegaba al nuevo cauce, si se hubiesen ejecutado esos proyectos que ustedes ahora están desempolvando y que no se ejecutaron por una Ley de la Huerta que impidió su ejecución, ¿qué hubiese pasado?'. Pues sencillamente nos dijo que en algunos puntos el nuevo cauce se hubiese desbordado. Yo creo que tienen que dejar la ideología a algún lado porque esto no es una moción que busque ningún interés político. Estamos buscando la seguridad. Estamos pidiendo al organismo de cuenca, al que es competente, que actúe. No puede contestar ocho meses después diciendo que bien, que si quiere hágalo usted y limpie. Pero, por favor, ¿de qué estamos hablando? ¿De qué estamos hablando?

Insisto, el nuevo cauce requiere de una actuación y requiere, como lo viene insistiendo y lo viene manifestando mi alcaldesa, nuestra alcaldesa, la alcaldesa de València en todos los foros que tiene oportunidad de que es necesario una visión integral de un nuevo plan sur metropolitano, porque la situación es más peligrosa de lo que nos creemos. No se trata de ponerse banderas y ponerse premios. Se trata de asegurar a las personas, a sus propiedades y a sus bienes. Y por eso les pido que voten a favor.

Moltes gràcies."

S'incorpora a la sessió el Sr. Marí Olano.

Se incorpora a la sesión el Sr. Marí Olano.

Sr. Sanjuán

"Como ahora tenemos un tiempo en teoría que podemos utilizar y se ha hecho una referencia a la que no me han dejado contestar, porque parece que llamarte inútil o faltarte al respeto está permitido siempre que vaya en esa dirección, se lo repito porque usted me ha retado a hacerlo y lo hago aquí delante para que quede grabado y para que quede en el acta, que yo condenaré siempre todas aquellas actitudes y palabras, especialmente cuando vienen de una

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



persona que ha formado parte de mi partido, que me den asco. Como esas declaraciones o ese mensaje tráfobo que hizo en este caso Ábalos, porque me ahorro el calificativo de señor para quien se lo merece. Pero como usted es muy valiente y es muy osada para criticar ese tipo de actuaciones y se cree, no sé por qué, porque alguien se lo habrá contado, que problemas con la prostitución solamente ha habido en un partido político, alguien le debería contar cómo en este pleno a un concejal del Partido Popular una famosa *madame* de València le acusó de que no le daba la licencia y le extorsionaba porque no le daba una tarjeta que le permitiera no solamente ir a consumir prostitución gratuitamente, sino invitar a sus amigos. Y como eso se acabó publicando."

Sra. Presidenta

"Sr. Sanjuán, al tema. Es lo suficientemente grave."

Sr. Sanjuán

"Y dicho esto, el otro día un compañero suyo, el otro día es hace dos días, un compañero suyo de Badajoz dijo: 'El problema no es irse de putas, el problema es pagarlo con dinero público'. Y no, la prostitución es una violación se pague con el dinero que se pague. Y tampoco le he escuchado a usted decir nada de eso. Pero dicho esto, también le voy a decir que es mucho más valiente oponerse, como han hecho mis compañeros y en este caso a mi compañera, a una persona que formaba parte de tu partido y decir abiertamente que le repugna que hacerlo simplemente cuando están enfrente. ¿Y sabe qué pasa? Que mi compañera, cuando ha dejado de estar a favor de algún posicionamiento lo ha dicho abiertamente. Yo mismo, cuando no estaba de acuerdo al Sr. Ábalos, me enfrenté a unas primarias."

Sra. Presidenta

"Sr. Sanjuán, al tema."

Sr. Sanjuán

"¿Sabe lo que hizo usted cuando no estaba de acuerdo con su partido? Cambiarse a otro que le asegurara seguir siendo concejal."

Así que usted está a que le hubiéramos tentado con un cargo público de formar parte del Partido Socialista que tanto critica. La diferencia es que le compraron otros."

Sra. Presidenta

"Sr. Sanjuán, lamento que no le dé usted la importancia al tema que tiene."

Señora Valía.

Ya lo lamento."

Sra. Valía

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Bueno, vamos a hablar de una moción que usted plantea aquí como muy blanca. Es blanquísima. No tiene ningún contenido político. Y tiene, y mucho. El 6 de junio se reunieron la alcaldesa de Xirivella y la alcaldesa de València para solicitar la limpieza del nuevo cauce a la Confederación. Además, decían que afectaba a muchos municipios. También lo ponen en su moción que afecta a València, Mislata, Quart de Poblet, Paterna, Manises, Riba-roja y Xirivella. Resulta que solo se reunieron las dos alcaldesas del Partido Popular de todos los municipios. Ningún alcalde, ninguna alcaldesa socialista de esos municipios que ustedes mencionan que están tan afectados participaron en la reunión. Y esto nos podría llevar a pensar que es que solo el PP quiere el cauce limpio y los del PSOE lo quieren todo sucísimo. Bueno, pues no es así. Ese mismo día, el día 6 de junio, muchos de esos alcaldes que ustedes mencionan sus municipios veían a las máquinas trabajando en el nuevo cauce. Por ejemplo, el de Manises. El de Manises, a la vez que ustedes estaban aquí reclamando que se les limpiase el nuevo cauce a su paso por Manises, veían cómo las máquinas estaban trabajando en el municipio de Manises. Fotos tengo yo también. Yo tengo una foto del día 5 de junio, las máquinas trabajando a la altura de la A3, cruce con el nuevo cauce.

Bueno, el texto que ustedes pretenden que aprobemos habla de unos agravios comparativos. Que en otros municipios se trabaja y en este no. Porque claro, Pedro Sánchez le tiene manía a València según ustedes. Ustedes entenderán que todo se vaya trabajando y aguas arriba se empiecen y se vaya yendo aguas abajo. Digo yo que esto ustedes lo entenderán. Quizá no, quizá tienen que empezar por el final. Y entonces, si llueve y viene el arrastre de arriba, pues que nos vuelva a traer todo. ¿No? Eso es su planteamiento de trabajo. Ni la presidenta ni la alcaldesa de València reconocen que la Confederación les explicó a ellas directamente que estaba trabajando y dónde se estaba trabajando. Ninguna de las dos reconoce que lo que se les dijo es que la depuradora de Quart-Benàger, que no había sido reparada por la Generalitat Valenciana, estaba vertiendo al azarbe y que esas aguas llegaban al nuevo cauce. Y que mientras hubiese esos aportes de aguas residuales poco tratadas no se podía trabajar.

En su escrito no veo ninguna reclamación a la Generalitat Valenciana. El informe del Ayuntamiento hace referencia al artículo dos de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, donde dice que la titularidad del cauce corresponde al organismo de cuenca. Pero no hace referencia al artículo 28.4, donde dice que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas, como es el caso de la ciudad de València, corresponderán a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo -que en ningún caso es la Administración del Estado-, sin perjuicio de las competencias, evidentemente que se tengan por ser dominio público hidráulico.

Son ustedes unos soberbios. Además, unos soberbios sin remedio. Si no son capaces de asumir las obligaciones que la ley les establece como administración local en el cauce que pasa por zona urbana y necesitan que otra administración haga los trabajos que ustedes no pueden hacer, lo mínimo, lo mínimo es pedirlo con humildad y no con esa soberbia. Porque usted tiene mucha soberbia para dirigirse al Gobierno de España cuando le están pidiendo que haga tareas que son de este ayuntamiento, pero mucho sometimiento cuando la Generalitat Valenciana no repara las depuradoras que están vertiendo a nuestro medio natural, a ese nuevo cauce del río Turia de aguas residuales sin depurar."

Sr. Campillo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Moltes gràcies, senyora alcaldessa. Senyores i senyors regidors.

Ens presenten des del Grup Popular una moció que al meu entendre és pobríssima. Té exactament set paràgrafs comptant les propostes d'acord que són dos paràgrafs. No és que s'hagen desllomat en fer esta moció, sincerament. I crec que vosté, senyor Mundina, té tècnics més que competents en el Cicle Integral de l'Aigua com per a fer una moció més ben armada. Però bé, és el que n'hi ha. A més, és una moció que ja han aprovat en la Junta de Govern. I per tant, la pregunta és: Quin és el criteri que té el govern i el Partit Popular per a portar mocions al Ple i a la Junta de Govern? Perquè l'altre dia vam perdre una moció en referència al nou Mestalla i l'alcalde de seguida va dir: *'Esto no es competencia del Pleno, así que no tenemos porque cumplirla'*. Però hui ens han portat ja dos mocions. Una, el senyor Carbonell, sobre una competència que és exclusiva de la Junta de Govern perquè és de Contractació. I ara, una altra moció per a reclamar al Govern d'Espanya una cosa que la Junta de Govern ja ha reclamat. Però diuen que estes sí que s'han de portar al Ple, però la del nou Mestalla *esa no la tengo porque cumplir porque como no es competencia del Pleno*. Quin és el criteri? Doncs el criteri és *lo que le dé la gana a la alcaldesa, porque yo lo valgo*. Es diu sectarisme i es diu ús partidista de les institucions, que en això el Partit Popular té un màster de com utilitzar les institucions contínuament de manera partidista, partidista. I sent la petició lògica, que nosaltres compartim, no l'anem a votar a favor per com fan les coses. Perquè si vostés volien un acord de Compromís i volien portar al Ple una moció per a reclamar al Govern d'Espanya, una cosa que jo crec que té sentit, per què no s'han posat en contacte amb nosaltres primer i han negociat la moció? Perquè no els interessa. Vostès no volen el nostre vot a favor. Vostès volen utilitzar el Ple de manera partidista i sectària, que és el que vostés sempre fan. I no feia falta perquè ja han aprovat la moció en la Junta de Govern. Amb eixa reclamació, el Govern d'Espanya ja té la petició en la seua taula.

Però jo vull entrar també en el fons de la qüestió. Ara resulta que s'han acumulat una sèrie de canyes i de residus en el nou llit i que això sembla que detrau una quantitat immensa de capacitat hidràulica del riu Túria. I si ve un altre dana estem en perill, no? Molt bé. Bo, dades. Si vostés hagueren llegit l'informe que el govern anterior va encarregar sobre la renaturalització del nou llit del Túria, sabrien que n'hi ha un estudi hidràulic i que eixe estudi diu el següent: *'La situación del nuevo cauce hoy es ligeramente diferente de cuando se inauguró, que se estimó unos 5.000 metros cúbicos por segundo de desguace'*. Però resulta que desde que se hizo el nuevo cauce se han introducido cinco nuevos puentes y se ha modificado uno de los preexistentes. ¿Y sabe cuál es la capacidad del nuevo cauce? 4.300. S'han llevat 700 metres cúbics per segon. On estava el Partit Popular quan es van fer totes eixes infraestructures i se li va llevar al llit del Túria 700 metres cúbics per segon de capacitat hidràulica de desguàs? Jo li dic on estaven, estaven adjudicant les obres. On estan els estudis, senyor Mundina? Ara que, bo, unes canyes en perill. Vamos, hem de portar una moció al Ple perquè *el Gobierno de España nos va a inundar*. On estaven vostés quan es van llevar 700 metres cúbics per segon de capacitat hidràulica al nou llit del Túria? On estan els estudis de compensació? Quines mesures van fer perquè el nou llit del Túria no perdera eixos 700 metres cúbics per segon? Per exemple, fent créixer els talussos per a guanyar eixa capacitat. On estaven vostés? No estaven. Bé, sí, en algunes ocasions estaven adjudicant eixes obres sense cap mesura de compensació. I ara vénen ací i pretenen que tots ens rasguem les vestidures perquè *el Gobierno de España, el malvado Pedro Sánchez*, PS, abans era ZP, ara és PS, *nos va a inundar*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



I vostés volen que nosaltres des de Compromís li votem a favor, sense haver negociat esta moció. Doncs no. I després, i això ho desenvoluparé després també en la rèplica, vull saber què és el que ens conta el senyor Mundina, n'hi ha una cosa que crida poderosament l'atenció d'esta moció i és que no es menciona ni una sola volta en tota la moció les paraules clau de tot el que ha passat: canvi climàtic."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Mundina

"Moltes gràcies, alcaldessa.

Em dona pena que vosté, senyor Campillo, que té una altura en les seues intervencions alta, em vinga ací frivoltzant *que las cañas*. I que l'excusa per a no votar és el sectarisme perquè no han consultat amb Compromís crec que tampoc se la creu ningú. Han sigut valents, que jo no demane ni això. La seua representant en Madrid ha pegat un pas i s'ha esborrat de continuar donant recolzament al Partit Socialista. Però jo li fique un exemple d'ací, de casa, d'este hemicicle, del divendres passat, de l'assemblea de l'Emtre, que vosté també sabrà les conseqüències de les sentències. Trezete milions d'euros n'hi ha que pagar i el seu representant de Compromís, inclòs el de Podemos, votaren la proposta del Partit Popular. Ahí no n'hi havia ni sectarisme ni ideologia. Va haver, espere que ara estic parlant jo, responsabilitat, responsabilitat. I es quedà sols el Partit Socialista. Si vostés volen continuar fent comboi i pinya amb el Partit Socialista en este tema serà la seua responsabilitat.

Crec que les dades les he donat abans jo que vosté es ficara a parlar sobre quina és la capacitat. No vull dir-li a vosté, no vull dir-li riu nou?, llit nou? Ah, sí. Riu nou, llit nou. On estaria els milions que s'hagueren ficat per a ordenar, urbanitzar i fer tot allò que es volia en eixe llit nou, on estaria. *Y menos mal* que no s'ha fet, perquè clar, ja *lo* màxim és que el dia 5 de novembre la Confederació encara va endavant en quant a adjudicar el contracte per a renaturalitzar. *Muy bien, muy bien*. Pregunte-li a totes les persones que han patit, *vamos a renaturalizar y vamos a quitar caudal al nuevo cauce, hagámoslo*. I vostés que ens diuen que som uns sectaristes, que nosaltres som els..."

Sra. Presidenta

"Por favor, señor Grezzi."

Sr. Mundina

"Que nosaltres som els de les obres. Quin exercici de responsabilitat han fet per aprovar una Llei de l'horta que dos projectes que ara es van a portar endavant, que hagueren acabat en el nou llit del riu Túria, hagueren llevat 830 metres cúbics, quan el CEDEX i el Ministeri el dijous en la Confederació digueren que *el barranco del Poyo llevó 5.000 metros cúbicos por segundo*. La premsa dels dies després deia: '*Cinco caudales del río Ebro a su paso por Zaragoza*'. És que no està la solució. És que el tema és més preocupant, que s'hauria d'estar parlant ja d'una solució integrat, que és el que està dient la nostra alcaldessa encara que a vostés no els agrada, no els agrada. Però eixa és la solució. Com és la solució que en Vilamarxant s'ha de fer una pressa,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



perquè si s'haguera desplaçat la tempesta 10 quilòmetres voríem el que haguera baixat pel riu Túria. Eixa és la responsabilitat que jo els demane i crec que encara estan a temps i li ho demane que si està d'acord que no continue tapant una gestió de la Confederació que jo crec que deixa. A mi Pedro Sánchez ja s'apanyarà. A mi em preocupen les nostres pedanies i la gent que viu allí. I vostés tenen l'oportunitat de votar-ho.

Gràcies."

Sra. Valía

"Señor Mundina, usted propone que vayamos a preguntarle a la gente que qué opina de la renaturalización del cauce. Pues vamos a preguntar también que qué opina de favorecer la construcción de viviendas en zonas inundables. O vamos a ver qué les parece también que se desproteja todo el litoral y que nos haga mucho más vulnerables, porque ustedes han decidido que en lugar de proteger un kilómetro desde el litoral van a proteger 100 metros. Preguntémosle. Yo estoy de acuerdo en preguntar. Vamos a preguntar por todo. La Ley de la Huerta que ha impedido que protejamos a todos. Es que ya se lo dijo a usted su jefe, Carlos Mazón. Una mentira repetida mil veces no se va a convertir en verdad, que él sabe mucho de esto. Usted vaya y pregúntele. Pregúntele, que no se va a convertir en verdad por mucho que ustedes digan lo de la huerta.

Aquí ha pasado una cosa, además que es gravísima. La señora Paqui Bartual, la señora Bartual, después de reunirse con la alcaldesa de València, envió un requerimiento a la Confederación Hidrográfica y resulta que en entidades requerentes dice: 'Ayuntamientos de València, Mislata, Quart de Poblet, Manises, Paterna, Riba-roja y Xirivella, coordinados a través de la Federación Valenciana'. Ninguno de los municipios, excepto València y Xirivella, eran conocedores de este escrito. Ustedes han utilizado la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para ir contra el Gobierno porque es su único objetivo en la vida. Ustedes han puesto el nombre de municipios que tienen alcaldes y alcaldesas elegidos democráticamente en un escrito con el que ellos no es que estuviesen de acuerdo, es que no eran conocedores. Porque en alguno de ellos entra un oficio el día 10 de junio, una vez firmado el documento en nombre de esos municipios, entonces entra por registro de entrada un oficio diciendo, bueno, os pasamos esta propuesta de escrito por si la queréis presentar como ayuntamiento. Este es el uso que ustedes hacen de las instituciones y por eso traen esta moción aquí. ¿Qué blanca?, ¿qué blanca? Ustedes traen esto aquí para intentar meter contra el Gobierno de España que no hace nada, que no se preocupa. No, no, claro que se preocupa. ¿Y sabe por qué? Porque todos... ¿Usted quiere ver una foto de hoy trabajando? ¿Dónde están trabajando? ¿Se las enseño? Se las envía ahora por WhatsApp a usted y a la alcaldesa. Es que es mentira que no estén haciendo nada. Es que es mentira que no se está actuando sobre el nuevo cauce del Turia. Es que es mentira. Y por eso no van a *comboiar* absolutamente a nadie más, porque todos los demás lo saben. Igual que ustedes lo saben. Y no es casualidad que solamente los dos municipios gobernados por el Partido Popular hallan anunciado este escrito y esta petición. No, es que no es casualidad. Claro que no es casualidad. ¿Usted cree que los alcaldes y alcaldesas del Partido Socialista no quieren ver el cauce limpio? Por supuesto, pero es que ven que las máquinas están trabajando. Y ustedes traen aquí una propuesta que si tuviesen el mínimo decoro institucional, el mínimo decoro y respeto institucional, después de decirles yo que se ha utilizado el nombre de municipios sin ellos ser conocedores de que se estaba enviando este escrito, lo mínimo sería retirar esta moción, lo mínimo. Y por supuesto, por parte de la Federación Valenciana y de la alcaldesa de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



porque estaba en connivencia con la alcaldesa de Xirivella como presidenta de la FVMP, pedir disculpas a todos los municipios de los que han utilizado su nombre sin consentimiento."

Sr. Campillo

"Senyor, Mundina, és qué vosté mateixa s'ha contestat. En l'EMTRE el nostre grup va votar a favor per responsabilitat. Clar que sí, jo vaig estar en contacte amb el meu grup. Però també perquè es va negociar, perquè el president de l'EMTRE va acceptar la modificació de l'acord que des del nostre grup es va proposar perquè n'hi havia una paraula que era inacceptable. I el president de l'entitat metropolitana va assumir el canvi i per això votàrem a favor. Perquè nosaltres votem a favor per responsabilitat, però el que no fer és acceptar una *trágala* i utilitzar esta institució per al seu partidisme que és el que vosté i el seu grup estan fent amb esta moció. Si vosté volia el nostre vot, haver-se posat en contacte amb nosaltres i nosaltres podíem haver negociat, clar que sí. Així no.

Mire, per suposat que s'ha de continuar amb la renaturalització del nou llit del Túria perquè no es tracta d'urbanitzar com vosté ha dit, es tracta de renaturalitzar i que deixe de ser una claveguera. Que siga un riu. Un riu que pateix inundacions com tots els rius del món, on n'hi ha zones inundables. O és que l'Ebre no inunda parcs urbans de Saragossa quan n'hi ha crescudes del riu? Què fem? L'urbanitzem també? Llevem tot? No. Nosaltres no volíem urbanitzar, volíem renaturalitzar. És que vostés no entenen el projecte. No entenen el projecte i vostés sempre tergiversen la realitat. Parlen de la Llei de l'horta com si haguera impedit. Clar, per això desclassifiquem 3.800 hectàrees d'horta, no? Per a protegir el territori. És que volen fer pisos per a protegir-lo. Ara és que resulta que volen canviar 3.800 hectàrees de la Llei de l'horta amb la seua reforma per a edificar, per a edificar. I resulta que és que és per a lluitar contra el canvi climàtic. Clar, no ho entenem. Clar, diuen: 'No, és que la seua Llei de l'horta no funciona'. Canvien-la. *Desclasificamos 3.800 hectáreas. ¿Para qué? ¿Para prepararlo para inundaciones? No, para edificar. Ah, claro. Cómo no se me había ocurrido. Esto está superbién para futuras inundaciones. Qué listos.*

Mire. Esta es la estación de Canfranc, no se ve muy bien, pero es la estación de Canfranc. Esta estació estava feta en un lloc que era molt perillós perquè estava baix d'una muntanya i podia patir totes les... Estava pelada la muntanya, no hi havia arbres. I fa cent anys, els enginyers van descobrir un sistema de tecnologia política punta que porta milions d'anys en este planeta que es diuen arbres i que plantant-los en una muntanya evitaven la inundació de l'estació de Canfranc. Mira tu, si no fa falta ser molt... És que sap el que passa? Que les solucions basades en la natura, senyor Mundina, encara que a vostés els coste tant d'imaginar, funcionen. Nosaltres estem a favor de fer canalitzacions i d'un gran pla metropolità. Sí, sí, però fem-lo de la mà de la natura, que vostés sempre s'obliden d'ella. Sempre s'obliden de les solucions basades en la natura.

I sap el que ha passat amb el nou llit del Túria? Que en esta dana ha sigut el que ha provocat la inundació a les nostres pedanies perquè va fer l'efecte barrera i no podia desaiugar en el llit del Túria, perquè els talussos van fer efecte barrera amb la pista de Silla. Però si no ho dic jo. Ho diu un catedràtic de Geografia de la Universitat de València, que el nou llit del Túria en esta inundació va ser el que va provocar la inundació perquè impedir el desaiugament en el nou llit del Túria. Veu com la solució és més fàcil que continuar fent canonades i ocupar el territori sense cap tipus de límit? Veu com vosté ha de pensar més en la natura?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Moltes gràcies."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària), i en contra els 7 regidors i regidores del Grup Socialista; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Compromís.

Votan a favor los 16 concejales y concejales de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria), y en contra los 7 concejales y concejales del Grupo Socialista; hacen constar su abstención los 8 concejales y concejales del Grupo Compromís.

ACORD/ACUERDO

"De conformidad con la moción suscrita por el Sr. Caballero y el Sr. Mundina, portavoz del Grupo Popular y concejal delegado del Ciclo Integral del Agua respectivamente, de apoyo al requerimiento de limpieza del cauce del Turia remitido a la Confederación Hidrográfica del Júcar, el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo siguiente:

La DANA acaecida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 provocó una importante acumulación de restos vegetales, lodos, sedimentos, árboles y residuos en el cauce nuevo del río Turia, en el tramo comprendido entre el Azud de Repartiment y la desembocadura. Esta situación afecta directamente a Valencia, Mislata, Quart de Poblet, Paterna, Manises, Riba-roja de Túria y Xirivella, alterando la funcionalidad hidráulica del cauce y generando un riesgo real en caso de nuevos episodios de lluvias torrenciales.

El Ayuntamiento de València remitió un informe técnico el 28 de febrero de 2025 a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), solicitando su intervención inmediata, a lo que esta respondió mediante oficio firmado el 15 de mayo reconociendo su competencia pero declinando actuar por razones presupuestarias, invitando al Ayuntamiento a asumir la limpieza a su costa.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Xirivella -cuya alcaldesa preside además la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP)- ha recibido respuesta negativa similar el 5 de mayo de 2025. En ella, la CHJ alega que la actuación no es prioritaria y que no existe una reducción significativa de la capacidad hidráulica, a pesar de que informes municipales y evidencias visuales apuntan lo contrario.

Ante esta situación, el 10 de junio la FVMP remitió a los Ayuntamientos afectados un modelo de requerimiento para dirigir al presidente de la CHJ en el que se exige la ejecución inmediata de los trabajos de limpieza, la remisión de un cronograma técnico de actuación, y, en su caso, una resolución expresa que permita activar las vías administrativas y jurisdiccionales correspondientes por posible inactividad.

En atención a la urgencia de las actuaciones a realizar, la Junta de Gobierno Local acordó formular el correspondiente requerimiento en fecha 13 de junio. No obstante, desde el Grupo Municipal Popular estimamos que, en virtud de la especial trascendencia de dichas actuaciones, resulta procedente recabar asimismo el respaldo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO. Manifiestar la adhesión del Pleno de la corporación al requerimiento dirigido a la Confederación Hidrográfica del Júcar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio, en coordinación con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para exigir la limpieza urgente del cauce del río Turia entre el Azud de Repartiment y la desembocadura.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la FVMP, al resto de Ayuntamientos afectados, a la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, a la Presidencia de la CHJ, a la Dirección General del Agua del MITECO y a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias."

26	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 47
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Robles i la Sra. Notario, portaveu i regidora respectivament del Grup Compromís, en defensa dels drets, la integritat i dignitat de les persones LGTBIQ+ amb motiu del Dia de l'Orgull. <i>Moción suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Notario, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Compromís, en defensa de los derechos, la integridad y dignidad de las personas LGTBIQ+ con motivo del Día del Orgullo.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb el punt núm. 24 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

Este punto se debate conjuntamente con el punto n.º 24 del orden del día y figura antes del acuerdo del dicho punto.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscrita per la Sra. Robles i la Sra. Notario, portaveu i regidora respectivament del Grup Compromís, en defensa dels drets, la integritat i dignitat de les persones LGTBIQ+ amb motiu del Dia de l'Orgull, amb l'esmena d'addició subscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, i assumida pel grup proponent, és rebutjada pels vots en contra de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La moción suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Notario, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Compromís, en defensa de los derechos, la integridad y dignidad de las personas LGTBIQ+ con motivo del Día del Orgullo, con la enmienda de adición suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, asumida por el grupo proponente, es rechazada por los votos en contra de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



27	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 48
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Robles i la Sra. Beamud, portaveu i regidora respectivament del Grup Compromís, sobre l'atenció a la dependència. <i>Moción suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Beamud, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Compromís, sobre la atención a la dependencia.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"La Llei de dependència va nèixer per a garantir l'atenció de tota persona que necessite de cures. Com a resposta a l'envelliment i augment de la població dependent, l'any 2007 va entrar en vigor la Llei de promoció de l'autonomia personal i atenció a les persones en situació de dependència, més coneguda com a Llei de dependència.

A més, la Llei de dependència suposa la configuració d'un nou dret de la ciutadania; el de l'accés a l'atenció de la dependència en condicions d'igualtat. Es tracta d'un dret estretament vinculat amb el concepte de dignitat de les persones.

Esta llei empara tant a les persones dependents com als seus familiars i cuidadors/es. Per això, dins d'aquesta llei es preveu que cada persona dependent puga mesurar el seu grau de dependència i concorde a aquest, disposar de diferents serveis i ajudes, tant les persones per la qual se sol·licita com els seus familiars i cuidadors, concordes a la seua situació individual.

Les persones som éssers interdependents, perquè necessitem de les cures sempre al llarg de nostra vida: des de que naixem i som menuts, en situacions de malaltia, quan ens fem grans o en situacions de diversitat funcional. Per la qual cosa, la llei i el seu compliment per part de les comunitats autònomes i ajuntaments és vital per a garantir el benestar de la ciutadania. Per ficar les cures i a la vida en el centre de l'acció política.

Per primera vegada en la història, a maig del 2023, l'Ajuntament de València acabava amb les llistes d'espera, complint el termini màxim de sis mesos y un dia que estableix la Llei per a resoldre les sol·licituds de dependència, després de d'anys de feina extraordinària. Cal destacar, i recordar també, que a l'any 2020, la pandèmia ocasionada per la COVID-19 va paraitzar totes les visites domiciliars durant el període de l'Estat d'Alarma i, per tant, no es podien fer els informes corresponents. I amb tot, les dades del final de l'anterior legislatura en maig de 2023 són inqüestionables. Un govern que va rescatar persones i els fets així ho demostren.

Però en sols 6 mesos de l'arribada del govern del PP, María José Catalá té el dubtós honor d'haver revertit aquestes dades. Els informes prescriptius pendants per atorgar la dependència es varen multiplicar per tres: en concret un 360 % els informes d'entorn socials; 169 % els informes de valoracions de la dependència; i un 737 % els informes tècnics.

Motiu pel qual, des del Grup Municipal de Compromís presentàrem una moció al mes de febrer amb una mesura ben concreta: que l'Ajuntament de València aplicara un Pla de xoc d'èxit, tal com férem al darrer mandat. Malgrat el vot en contra del govern, es va anunciar un Pla de xoc el qual consistia en la centralització de les valoracions en la dependència en el centre de serveis socials del Pilar. Una centralització que va començar en l'anunci de 15 professionals, dels quals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



després passaren a ser en la realitat 11. A més, no va haver cap nova incorporació: tot l'equip provenia de la descapitalització dels i les professionals de serveis socials dels centres municipals als barris.

Passat un any i quatre mesos de l'anunci del Pla de xoc del govern de María José Catalá el resultat es pot resumir com: negligent, ineficaç i irresponsable. Donat que, les dades no han fet més que empitjorar i darrere de cada xifra i expedient hi ha la història d'una persona que està esperant a ser cuidada amb l'estima i la dignitat que es mereix. Els informes socials d'entorn han pujat un 496,7 % i els informes de valoració un 232,6 % I els informes tècnics (aquells relatius d'una revisió de grau) han augmentat un 720,6 %.

Però per si la situació no fos suficientment greu, el govern de PP i Vox ha tornat a les pràctiques que el Tribunal de Comptes va denunciar la mala gestió del PP mitjançant un informe en 2014 denunciant fer dos llistes d'espera paral·leles. Una llista oficial i un altra que està amagada en els calaixos. En concret hi ha 2.312 persones que no figuren en les dades oficials i que tracten d'amagar. Considerant totes les xifres, les persones que estan en llista d'espera oficial són 9.410 persones.

Crida l'atenció com la Conselleria i l'Ajuntament de València donen xifres absolutament diferents, respecte a les persones que esperen tindre reconeguda la dependència, però especialment en les revisions de grau.

La llista d'espera de persones amb dependència, moltes d'elles amb malalties degeneratives com ELA, Alzheimer o demència, que estan a l'espera d'una revisió del seu grau ha augmentat un 720,6 % segons les dades que ha proporcionat l'Ajuntament de València a una resposta plenària que hem realitzat. Ara bé, si tenim en compte les dades de la Conselleria aquest percentatge augmenta un 4.581,6 %.

És per tot allò que es proposen les següents mesures d'acord:

1. Que l'Ajuntament de València cobrisca les baixes i vacants produïdes en l'atenció a la dependència, complint així la Llei 3/2019, de 18 de febrer.
2. Que l'Ajuntament de València es compromet a dotar de recursos suficients a l'atenció primària al CMSS i a cobrir les baixes i vacants existents, en compliment amb la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de serveis socials Inclusius de la Comunitat Valenciana.
3. La creació d'una Mesa Tècnica amb la Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Vivenda a la finalitat de coordinar tots els recursos per tal de ficar fi a la llista d'espera a la dependència tant agreujada en els dos últims anys.
4. L'Ajuntament de València es compromet a crear un portal de transparència específic en la tramitació a la dependència que permeta una monitorització constant de les dades."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Esmena d'addició subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista./Enmienda de adición suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"-Ampliació urgente de las plazas destinadas al Servicio de Atención Domiciliaria-SAD Dependencia, que en la actualidad cuenta con lista de espera para casos de extrema vulnerabilidad.

-Finalización del proceso de licitación del SAD Municipal que cuenta con graves retrasos y deteriora la situación tanto de sus más de 4.300 usuarios como de su plantilla de trabajadoras.

-Formalización de la gestión del Contrato Programa para fortalecer la estructura de las plantillas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València.

-Licitación de los contratos de los centros de día de gestión municipal L'Amistat, Arniches, Tres Forques y La Purísima, así como la ampliación de plazas, ante la grave necesidad que presenta la población vulnerable."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

S'absenta de la sessió l'alcalde i la substitueix en la presidència la primera tinent d'alcalde.

Se ausenta de la sesión la alcaldesa y la sustituye en la presidencia la primera teniente de alcalde.

Sra. Beamud

"Moltes gràcies, presidenta.

Bé, és un fet que les persones ens necessitem les unes a les altres. Necessitem ser cuidades des de que naixem, des de que som xicotets i xicotetes, quan ens fem grans, en situacions de malaltia o amb diversitat funcional. Les cures sempre estan en el centre de la vida i és per això que haurien d'estar les cures també el centre de tota acció política. La dignitat d'una ciutat en este sentit es podria mesurar en la seua capacitat que té per a cuidar precisament a les persones que més necessiten ser cuidades.

Nosaltres, des de Compromís, quan vàrem deixar el govern en maig del 2023, vàrem deixar la millor herència que podíem fer en este sentit i és deixar la llista d'espera a zero en la ciutat de València en la dependència. Després de huit anys de gestió també del Partit Popular, des del 2007 al 2015, que no varen fer altra cosa que engrosar les llistes d'espera a la dependència, deixar a persones en una llista en B a la dependència, calaixos i calaixos d'expedients que estaven guardats en els armaris de la Conselleria, persones que es morien sense cobrar ni un sol euro i també persones que no se les reconeixia el grau 1 de la dependència perquè el Govern de Mariano Rajoy va decidir que es retallava eixe dret. I vàrem aconseguir deixar una llista d'espera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



a zero en la dependència quan deixarem el govern en maig del 2023 en la ciutat de València. I vàreu tindre el sant mèrit que només en sis mesos vàreu començara a engrosar la llista d'espera. Però no contents amb això, vàreu anunciar un pla de xoc. Un pla de xoc que vàreu anunciar en 15 professionals, després vàreu passar a 11, però mai, mai, mai va ser de nova incorporació. Es va basar la descapitalització dels professionals que estaven als centres municipals de serveis socials que estaven als barris. I ara mateix tenim una situació que n'hi ha un 497 per cent més els informes deutors, un 232 per cent més en els informes de valoració i un 720 per cent més en les persones que esperen la seua revisió del grau respecte al que hi havia en maig de 2023. Moltes vegades parlem de números en la dependència i continuarem fent-ho des del Compromís per a denunciar la vostra negligència, la vostra irresponsabilitat i la falta d'humanitat, perquè ací n'hi ha molta falta d'humanitat darrere de tot això.

Però darrere de tot això el que hi ha són persones, històries de persones majors amb Alzheimer, amb demència, amb Asperger, menors amb autisme que mereixen ser cuidats amb la dignitat que es mereixen i el respecte i l'amor dels seus professionals i dels seus familiars, amb les ferramentes necessàries. Parlem també no sols de les persones que mereixen ser cuidades, sinó també dels cuidadors, millor dit, perquè les cures tenen nom de dona i rostre de dona. Darrere de tot això n'hi ha sempre filles, sobretot de 50-60 anys, que estan esgotades, que no poden més, perquè mentrestant estan que no saben com fer els seus majors amb Alzheimer i no tenen les ferramentes, perquè esperen una resolució que mai arriba, perquè una revisió de grau que mai arriba. Darrere de tot això n'hi ha mares també. Sí, és rostre de dona. Mares que esperen tindre una revisió de grau per al seu fill amb autisme. I no sols és la situació econòmica. No, a soles això. És també una situació d'atropellament a tots els esforços familiars i dels professionals perquè estos xiquets i xiquetes tinguen inclusió psicosocial com es mereixen. I cada vegada que se'ls retarda estem atropellant el seu futur. D'això parla. Té rostre de dona. Sí, també té rostre de dona les cures. I de les dones migrades que estan moltes vegades silenciades perquè estan internes i no poden vindre a reclamar ni els seus drets. I també té cognom de famílies treballadores. Perquè mentre es denigra i es rebaixa el sistema públic de les cures, que és sempre el que passa quan governa la dreta, el que passa és que les persones i les famílies treballadores no poden pagar les residències. I després venen les justificacions perquè es privatitzen, perquè no funciona el sistema. Això és el que està passant i és absolutament greu.

Esta moció parla precisament de dignitat, de recuperar la dignitat d'esta ciutat, de cuidar a les persones que mereixen ser cuidades amb respecte, amb amor. Espere que la voten a favor. No he vist cap alternativa. Em pareix que no la votaran a favor, però no passa res. Nosaltres des de Compromís anem a continuar lluitant, treballant per recuperar la dignitat d'esta ciutat, per recuperar la decència d'esta ciutat, per recuperar el dret a ser cuidades amb dignitat i, sobretot, per recuperar la llum en esta ciutat."

Sra. Ibáñez

"Gracias.

Bueno, la verdad es que llevamos meses asistiendo al desmantelamiento del Estado del bienestar en València por parte del gobierno del Partido Popular y de Vox. Las personas más vulnerables están abandonadas por la señora Catalá, que ya no se esconde ni en sus formas ni en las políticas sociales que practica. Hace unas semanas veíamos a las personas mayores en la puerta del Ayuntamiento protestando. Después fue la plantilla de los Servicios Sociales de esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ciudad. Una situación muy grave que ustedes pretenden esconder, nos quieren tomar el pelo, cuando detrás de esto hay unos graves recortes y hay una clara estrategia de borrar la atención de los que menos tienen. Y por supuesto, también la igualdad. Lo hemos visto en anteriores mociones.

Además, el defensor del pueblo valenciano alertaba ya del descomunal aumento de las quejas por la dependencia, que ya están en el 50 % del total. Nos informaba de expedientes pendientes de resolver sobre valoraciones de discapacidad o de diversidad funcional que ya superan los 50.000 en toda la Comunidad Valenciana. Qué vergüenza. Pero el Ayuntamiento no se queda atrás en cuanto a vulnerar derechos sociales. Leíamos también justo ayer cómo el *Síndic de Greuges* reclamaba a la ciudad de València reforzar la atención social. Tras reiteradas denuncias que hemos formulado desde el Partido Socialista en este Pleno y también hemos reclamado fiscalización para estas cuestiones, el *Síndic* ha abierto una queja de oficio por deficiencia de recursos y por falta de protección a los derechos fundamentales en este ayuntamiento. Es lamentable el panorama que estamos viviendo. Además, el *Síndic* recuerda que el equipo de María José Catalá debe cumplir la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, que atribuye a los ayuntamientos el ejercicio obligatorio de la provisión y gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico. ¿Dónde está esa responsabilidad? Hemos visto cómo los trabajadores y trabajadoras llevan meses denunciando una situación extremadamente precaria. Y además, el *Síndic* es rotundo porque afirma que dada la gravedad de los hechos concluye que este ayuntamiento no ha actuado con la debida diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Este es el retrato del gobierno de la señora Catalá dos años después de entrar en este ayuntamiento. Y para muestra un botón. Una situación de claro desprecio a la ciudadanía, a la ciudadanía más vulnerable. Tenemos listas de espera de dependencia donde las valoraciones se retienen durante meses. Expedientes parados de más de un año. Hablamos de un servicio esencial que tienen anulado. Nos decían que se iban a intensificar las valoraciones en el nuevo edificio donde se iba a realizar por un equipo de 11 personas, 11 personas que no olvidemos que han sido apartadas de otros centros municipales recortando la plantilla para hacer este experimento en El Pilar. ¿Qué ocurre con el resto de centros que no tienen personal? Y en este suma y sigue, sigue este abandono de la dependencia. ¿Porque me pueden explicar qué está ocurriendo con el servicio a domicilio? ¿Por qué los pliegos del SAD se están convirtiendo en algo interminable? ¿Por qué la ciudadanía está sufriendo la negligencia de la gestión de la señora Catalá y más de 4.300 usuarios no reciben la atención que necesitan? ¿Por qué las trabajadoras no han recibido la actualización salarial, la famosa tabla B, que está para mejorar sus condiciones laborales? Porque además de la atención de la ciudadanía, ¿quién cuida a las cuidadoras? Porque la mayoría son mujeres, como ha comentado mi compañera. Hablamos de la atención de más de 4.300 usuarios con casi 400 trabajadoras. ¿Qué ocurre con esa dependencia que tiene listas de espera sin ninguna atención para personas de extrema gravedad? Que ya es un caos. ¿Y qué ocurre con los centros de día? Con los centros de día que habían renovado la contratación un año más hasta final de junio, final de julio. Estamos a día 26 y todavía no está la gestión contemplada. ¿Continúan trabajando en los pliegos?, ¿pero por qué no la han finalizado? Ahora van a alegar también que como ha cambiado el concejal. Porqu bueno, ¿los valencianos también tenemos que sufrir estas movidas que tienen entre ustedes con el Grupo Vox? Y en estos momentos no sabemos cómo va a funcionar en un futuro la gestión de esas 250 plazas públicas de los centros de día. Y continuando con la falta de gestión y de abandono, seguimos con el silencio con respecto al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



contrato programa. Porque ustedes solo aplican políticas antisociales. Un suma y sigue en un silencio que lo que hace es evitar que este convenio plurianual pueda tener su desarrollo a través de una financiación de servicios de atención primaria de carácter básico que este ayuntamiento está negando.

Y este es el retrato de la política de la señora Catalá solamente a dos años de gobierno."

Sra. Torrado

"Gracias, señora presidenta.

La verdad es que la demagogia de la izquierda es grave. Es muy grave porque ustedes, los dos partidos, tanto Compromís como el Partido Socialista, dejaron los Servicios Sociales en unas condiciones precarias sabiendo que ya existía una realidad y es el envejecimiento progresivo de la sociedad. Desde 2016 y hasta 2024 se incrementó en un 1.061 % las personas atendidas por el Ayuntamiento y desde la izquierda no quisieron trabajar en mejorar los departamentos que prestan estos servicios. Pero hagamos un repaso de datos públicos. Y es que en el año 2017 había la plantilla de los Servicios Sociales 331 trabajadores. En 2024 590, 50 personas más que en el año 2023, entre el 1 de enero y el 20 de junio de este año de 2025 se han realizado desde la Concejalía de Personal 28 nuevos nombramientos de personal interino de los Servicios Sociales municipales, gracias a las bolsas de trabajo urgentes y prioritarias que se constituyeron ese mismo mes de enero tras conseguir finalizar los procesos de estabilización acometidos por este gobierno municipal en la fecha que marcaba la Ley, el 31 de diciembre de 2024, y a las bolsas definitivas constituidas con posterioridad. Y les adelanto además que en los próximos meses se va a incrementar la plantilla de los Servicios Sociales con 71 nuevos profesionales y se va a seguir reforzando el personal con nuevos nombramientos durante el último cuatrimestre del año, hasta alcanzar un total de al menos 100 nuevas incorporaciones este año 2025 para los Servicios Sociales.

Porque no es solo que desde la Concejalía de Personal se están comprometiendo y están actuando en dotar de recursos suficientes a los centros que, como habrán visto, se está haciendo, sino que también desde los Servicios Sociales estamos adoptando nuevos modelos de organización para solucionar los graves problemas de funcionamiento que desde este gobierno abordamos en beneficio de la ciudadanía. Porque nosotros nos dedicamos a construir y ustedes, que han estado ocho años con la responsabilidad de gestionar los Servicios Sociales, no fueron capaces ni de crear esa mesa técnica de la que ustedes hablan en su moción, ni tan siquiera de establecer unos cauces de coordinación con la Generalitat. Por eso yo me pregunto: ¿Es que les daba miedo Mónica Oltra? Porque nuestro diálogo, el caso nuestro con la Conselleria de Bienestar Social desde que asumimos la responsabilidad de gobierno es continuo, tanto con mesa técnica como sin mesa técnica, porque no es necesario para este gobierno que tenemos claro el rumbo a seguir y el de diálogo y colaboración con la Administración autonómica.

A nosotros nos importan las soluciones y en ella nos centramos. A ustedes solo les interesa la noticia manipulada que les dé un instante de efímera e hipócrita gloria. Es penoso. Es penoso que ustedes, observando durante sus ocho años de gobierno el incremento exponencial de la demanda en dependencia, esta es la línea ascendente durante su etapa, cómo ha estado aumentando lo que es la atención a personas en dependencia, pues miraran hacia otro lado. Por eso tienen que explicar a la ciudadanía cómo con ustedes en el gobierno municipal y autonómico,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



con responsabilidad en ambas instituciones de servicios sociales, no crearon esa mesa técnica que ahora nos reclaman para coordinarse con la Generalitat, sabiendo que el incremento de solicitudes de ayuda a la dependencia se incrementaba exponencialmente. ¿Dónde estaba entonces su famosa mesa técnica que tanto reivindican ahora?

Miren, desde el Ayuntamiento y en concreto desde los Servicios Sociales también hemos reforzado programas como el *Menjar a casa*, atendiendo al doble de personas que en el año 2021. Y vamos a seguir aumentando. Igual que vamos a seguir aumentando el servicio de ayuda a domicilio con una nueva contratación. Porque yo podría haber seguido continuando con una prórroga y lo que hemos hecho es que hemos convocado un concurso, además de urgencia, para que las trabajadoras sociales y las auxiliares que trabajan en la ayuda a la dependencia puedan cobrar cuanto antes lo que estipula en su convenio, porque hasta ahora ese programa y ese contrato está basado en un contrato que era de ustedes. Así que vamos a aumentar el servicio de ayuda a domicilio, que ya está en Contratación y que espero que se adjudique en los próximos días, en las próximas semanas. Y también está en Contratación, señora Ibáñez, hágaselo mirar, investigue un poquito más, pida los expedientes porque desde el mes de mayo, desde que yo llegué a la responsabilidad de las personas mayores, está en Contratación la adjudicación para los nuevos centros, para los centros de día de personas mayores. Y seguimos también trabajando para dotar a esta ciudad de más plazas de centros de día para las personas mayores dependientes. Porque eso es de verdad lo que le preocupa a este equipo de gobierno, las personas mayores, las personas dependientes y los más vulnerables.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Beamud

"Li ho torne a repetir, llista a zero en la dependència a la ciudad de València. Vosaltres heu continuat retriplicant la llista d'espera. Parla vosté de condicions precàries que vàrem deixar i les condicions i que no vàrem fer cap mena d'intervenció en Serveis Socials. *Pero qué inventa, qué habla y qué dice. ¿Qué pasa?, ¿que las trolitas las repartimos ya así a espuestas?* Quan les treballadors de Serveis Socials s'estan manifestant i estan dient que no poden obrir per la vesprada perquè no n'hi ha professionals, això és perquè s'han ficat molts professionals com està dient vosté, veritat? *Vamos a ver*. Clar, és que aquí, evidentment, quan el Partit Popular s'atreix a mentir amb 228 persones mortes en la dana, com no es va a atrevit a mentir en un tema com aquest en la dependència? Que damunt ja ve ensenyadet de casa? O li recorde el que li deia el Tribunal de Comptes en 2014, que estàveu amagant a les persones en els expedients, en els armaris, creant una llista en B? Es veu que a això del B li heu agafat un *gustirrinín tremendo*. Cosa que s'està començant a repetir ara mateix també. Està a la llista A i està en el llistat B en la dependència, sí, 2.312 persones en la llista B en la dependència només a la ciutat de València. Si li sumem a la llista A, estem sumant 9.410 persones en llista d'espera.

N'hi ha menors que esperen més de dos anys en tindre una la resolució. N'hi ha persones majors que mai van a tindre una revisió del grau. I estem parlant de malalties com l'Alzheimer, que la cosa es va agreujar conforme va passant el temps i ací no passa res. I vosté ve ací a dir que havíem deixat una situació nefasta en la dependència? No es pot ser més mentirosa en esta vida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Deixàrem la llista d'espera a la ciutat de València a zero i vosté ho sap. I amb moltíssim d'esforç perquè veníem d'una situació ahí sí que nefasta, de persones que estaven guardades als armaris, milers i milers de persones que no se'ls reconeixia la dependència. Huit anys de gestió vostra. Huit anys de gestió. I nosaltres Huit anys de gestió i amb moltíssim d'esforç ho aconseguírem. I heu tardat dos anys. Mentida, sis mesos vàreu tardar en començar a triplicar-la. Però és que no sols contents amb això, que no heu estabilitzat la situació, sinó continuant augmentant esta situació. I mentrestant, qui està patint-ho són les persones, persones que estan esperant a ser cuidades en la dignitat que es mereixen. I els seus familiars i els seus cuidadors i cuidadores.

Eixa és la vergonya d'este govern. Eixa és la vergonya en realitat d'este govern."

Sra. Ibáñez

"Bueno, nos habla, señora Torrado, de envejecimiento de la población. No vemos soluciones. Y sobre todo, lo que sí vemos es que cada Pleno nos habla de nuevos nombramientos para Servicios Sociales, pero realmente ya empieza a convertirse en una especie de mantra. Un mantra que da mucha vergüenza.

Desde el Partido Socialista vamos a seguir luchando para dotar esos recursos de atención social municipal de tantas personas que están dejando abandonadas, para apoyar el servicio de atención domiciliaria, la atención de personas mayores o dependientes, o personas con discapacidad que ustedes están ignorando. Consideramos que es inaplazable que se articule un plan de intervención social, algo que ustedes quieren borrar. Y exigimos salir de esas listas de espera interminables y de las cifras que solo retratan una falta de asistencia, una falta de interés, una falta de capacidad de gestión que tiene este gobierno y que, desde luego, los valencianos y valencianas no se merecen.

Por eso hemos propuesto cuatro puntos de adición a la moción de Compromís, que por supuesto vamos a apoyar, donde se indique una ampliación urgente de las plazas destinadas al Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) Dependencia, que como he dicho en la actualidad cuenta con listas de espera para casos de extrema vulnerabilidad y que es realmente lamentable. Queremos que se finalice el proceso de licitación del SAD municipal, que sabemos que cuenta con graves retrasos y que está deteriorando tanto la situación de sus más de 4.300 usuarios, como también de sus trabajadoras. Queremos que se formalice la gestión del contrato programa, un contrato programa que lo que hace es fortalecer la estructura de la plantilla municipal y que ustedes vuelven a dejar en la estacada. Y por supuesto, ya sabíamos que iba a salir el hecho de que ahora ha recuperado la Concejalía de Mayores, etcétera, y que desde mayo ya se vuelve a recuperar la licitación de los centros de día. ¿Pero qué ha ocurrido con casi dos años de gobierno del Partido Popular y de Vox? Ustedes han sido cómplices del abandono del Servicio de Mayores y en este caso, del retraso de los contratos de los centros de día de gestión municipal. ¿Qué pasa con La Amistad, Arniches, Tres Forques y La Purísima? Hemos propuesto estos cuatro puntos de adición para visibilizar las carencias, para visibilizar el caos, el desprecio y la mala gestión que está haciendo el gobierno de la señora Catalá. Basta ya de este abandono.

Gracias."

Sra. Torrado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Gracias, señora presidenta.

Señora Ibáñez, empiezo con usted porque su enmienda es que se lo he dicho antes en mi primera intervención y se lo vuelvo a decir, lo que usted pide ya se está haciendo y se está haciendo además desde hace muchos meses.

Así que, señoras y señores de Compromís, la verdad es que se empeñan desde sus escaños, desde aquí desde la tribuna, en confundir a la opinión pública y lanzan una y otra vez mensajes falsos de desatención por parte de los Servicios Sociales municipales. Porque en estos momentos se están incorporando nuevos profesionales que asegurarán que el Ayuntamiento de València cumpla con lo exigido en materia de ratios, subsanando este gobierno la dejadez del anterior gobierno. Es que hasta se les cae la bandera. Así es como se gobernaba desde el Partido Socialista y desde la izquierda. [Rialles./Risas] Es que nosotros trabajamos..."

Sra. Presidenta

"Silencio, por favor."

Sra. Torrado

"Nosotros trabajamos por asegurar el bienestar de nuestra ciudad. Nosotros estamos incorporando psicólogos, educadores sociales, técnicos de integración social, trabajadores sociales. Se están ya desplegando desde hace días por los centros de servicios sociales, porque estos profesionales y otros que van a llegar antes del verano son la demostración tangible de la responsabilidad del equipo de gobierno de la alcaldesa Catalá.

Y le reitero, aunque sé que a ustedes les cuesta entenderlo. Lo importante son las personas, no el conjunto sociológico que utilizan ustedes para hacerse una foto en una noticia interesada. Lo importante no es monitorizar los datos de una forma global, sino permitir que el ciudadano tenga acceso a su propia información. Y es por ello que este equipo de gobierno ha puesto en funcionamiento un único centro destinado a la dependencia, exclusivamente para tramitar y gestionar ayudas de dependencia. Una iniciativa que además es única a nivel nacional, ya que a este equipo de gobierno y a este espacio se le ha dotado de un refuerzo de recursos humanos que duplica lo habido hasta ahora.

Además, hemos reforzado los sistemas existentes de información como son la propia red de servicios sociales o la central de llamadas. ¿Pretenden ustedes, ustedes, darme lecciones a mí de transparencia o de dependencia? Miren, yo me levanto cada mañana y la miro directamente a los ojos. Yo me acuesto por la noche y observo su rostro antes. Siento en mi propia piel el sacrificio de las familias que necesitan el apoyo de la dependencia. Por eso no me es ajena esta problemática. Y mi compromiso, y les aseguro que el compromiso de este equipo de gobierno es una realidad que nos ocupa las 24 horas del día. Yo me pregunto, ¿para ustedes es también lo mismo? Tras ocho años de gobierno, ¿pueden ustedes mirar a los ojos de las personas de estas familias que tenían en situación de vulnerabilidad a muchos de sus familiares con Alzheimer o con otros en situación de dependencia? Nosotros sí.

Muchas gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscrita subscrita per la Sra. Robles i la Sra. Beamud, portaveu i regidora respectivament del Grup Compromís, sobre l'atenció a la dependència, amb l'esmena d'addició subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, assumida pel grup proponent, és rebutjada pels vots en contra de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La moción suscrita suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Beamud, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Compromís, sobre la atención a la dependencia, con la enmienda de adición suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, asumida por el grupo proponente, es rechazada por los votos en contra de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

28	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 49
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Robles i el Sr. Puchades, portaveu i regidor respectivament del Grup Compromís, sobre la taxa turística. <i>Moción suscrita por la Sra. Robles y el Sr. Puchades, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Compromís, sobre la tasa turística.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"Durant els darrers anys la ciutat de València està vivint un augment de tots els indicadors turístics sense precedents en la història, amb un increment constant del nombre de visitants i de pernoctacions als establiments hostalers. La crisi que va ocasionar la pandèmia del covid va suposar un breu parèntesi del que el sector s'ha recuperat plenament. Assistim a un canvi en el paradigma de les prioritats socials i el fenomen turístic s'ha incrementat de manera global i universal, amb especial incidència en el mercat de les experiències urbanes.

Segons les dades del Sistema d'Intel·ligència Turística de la Fundació Visit València, el nombre de viatgers que ha rebut València durant el mes d'abril d'enguany, ha crescut un 12 % respecte al mateix mes de 2024 i el mateix ocorre amb les pernoctacions que s'han incrementat un 2,9 % durant el mateix període.

D'acord amb les dades de l'Institut Nacional de Estadística, durant 2024 València va acumular 5,9 milions de pernoctacions, el que comporta un increment del 10 % respecte de 2023.

Per la seua banda les xifres d'ocupació han arribat al 77 % durant 2024 i amb una rendibilitat, entre els mesos de gener i octubre de 2024, que va créixer un 7 % respecte al mateix període de 2023. Per la seua banda els preus també han experimentat un important creixement, que segons la categoria de l'allotjament, arribaren a xifres de fins el 25 % durant 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El fenomen turístic ha arribat per a quedar-se i per tant, des de les administracions públiques s'ha de fer front als diferents aspectes que esta activitat impacta en la vida econòmica, social i de convivència ciutadana. La turisticació ja és una evidència que els propis informes municipals confeccionats amb ocasió de la tramitació de diferents iniciatives com ara la suspensió de l'atorgament de llicències per a apartaments turístics i la modificació de les normes urbanístiques del Pla General d'Ordenació Urbana, han posat de manifest.

La turisticació impacta en ordres tan diversos com la xarxa de comerç local als barris, l'orientació de l'activitat econòmica cap als interessos de la població visitant, l'increment en la densitat d'utilització de determinats serveis públics com el transport que està congestionat de manera permanent en algunes línies i barris, la utilització dels serveis de recollida de residus urbans i subministrament d'aigua potable, els problemes de seguretat i convivència ciutadana als entorns turístics més massificats i als barris on creixen noves ofertes d'hostaleria o la pressió immobiliària que s'orienta cap a la implantació de noves tipologies d'allotjaments més lucratius per als seus propietaris que l'ús residencial que finalment sustrau unitats per a residents permanents i pressiona els preus a l'alça de l'oferta restant que passa a ser residual.

En definitiva, València es troba immersa en un nou i imparable procés en el que el fenomen turístic no pot ser ignorat i resulta indefugible afrontar amb decisió, regulant les seues conseqüències i una d'elles és l'indiscutible creixement de la despesa pública que hem d'afrontar els valencians per garantir els serveis públics de qualitat i adequats a les exigències d'una ciutat més amable i justa.

Una de les eines que moltes ciutats europees i espanyoles han vingut implantant amb èxit i sense contestació social, ha estat l'anomenada "taxa turística", sota la premissa de que, qui més impacte genera en la ciutat, ha de contribuir, si més no de manera simbòlica, a la seua reparació. Ciutats com Roma, Venècia, Lisboa o Barcelona la tenen en funcionament des de fa temps i el seu atractiu dins el mercat turístic, lluny de minvar, ha continuat creixent durant els darrers anys. Per tant és una eina fiscal que no disminueix la demanda i per tant tampoc impacta en la rendibilitat del sector turístic, que per altra banda, no ha deixat de créixer.

La taxa turística no està configurada com una eina de dissuasió, ben al contrari, les dades demostren fefaentment que no és útil si eixa fora la finalitat. És una eina de contribució al manteniment de la qualitat de vida de la ciutat, per reforçar els serveis públics d'ús intensiu pels visitants, que alleuge els seus efectes negatius i que poden contribuir a una incipient actitud de rebuig per part de la ciutadania resident, una taxa que permetia per tant que València continue sent una ciutat acollidora, atractiva i on la convivència siga la guia sobre la que pivoten les polítiques d'atenció al turisme.

Per totes les qüestions exposades, proposem el següent

ACORD

PRIMER. Que per la Fundació Visit València es procedisca a elaborar un informe sobre la taxa turística que estiga implantada en diferents ciutats europees on s'analitzen i estudien les diferents modalitats, quanties, subjecte passiu, ordenació i finalitats de la mateixa i el seu impacte sobre la demanda turística i el nivell de prestació dels serveis públics.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



SEGON. Que s'insti les Corts Valencianes a que es permeta l'aprovació d'una taxa turística de caràcter municipal per a la ciutat de València que grave les pernoctacions i que contribueix al manteniment dels serveis públics afectats pel fenomen turístic i a l'impuls de les polítiques de cohesió social que garantisquen la convivència i la sostenibilitat d'una activitat que ha de contribuir al bé comú."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Proposta alternativa subscrita per la Sra. Llobet, regidora de Turisme./*Propuesta alternativa suscrita por la Sra. Llobet, concejala de Turismo:*

"Primer. Continuar impulsant polítiques de sostenibilitat que garantisquen un equilibri entre el desenrotllament turístic i el benestar de residents i visitants, situant al veí en el centre, així com fent costat al sector com a motor econòmic de la ciutat.

Segon. Fomentar una gestió basada en dades i governança participativa, fomentant que les decisions clau en matèria de turisme compten amb el consens de tots els actors implicats.

Tercer. Continuar implementant el Pla Estratègic de Turisme de València 2025-2028, per a dotar a la ciutat d'un full de ruta clar en un context complex, volàtil i imprevisible.

Quart. Continuar el control de l'oferta il·legal d'allotjament turístic.

Quint. Continuar amb els acords en l'última moció sobre la taxa turística aprovada en la sessió ordinària del Ple de l'Ajuntament del dia 25 de març de 2025 i els acords del qual reflectixen les línies d'actuació esmentades.

Primero. Seguir impulsando políticas de sostenibilidad que garanticen un equilibrio entre el desarrollo turístico y el bienestar de residentes y visitantes, situando al vecino en el centro, así como apoyando al sector como motor económico de la ciudad.

Segundo. Fomentar una gestión basada en datos y gobernanza participativa, fomentando que las decisiones clave en materia de turismo cuenten con el consenso de todos los actores implicados.

Tercero. Seguir implementando el Plan Estratégico de Turismo de València 2025-2028, para dotar a la ciudad de una hoja de ruta clara en un contexto complejo, volátil e imprevisible.

Cuarto. Continuar el control de la oferta ilegal de alojamiento turístico.

Quinto. Continuar con lo acordado en la última moción sobre la tasa turística aprobada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de marzo de 2025 y cuyos acuerdos reflejan las líneas de actuación mencionadas."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sr. Fuset

"Molt bona vesprada.

Tinc per ací dos euros, dos eures. Això és el que els turistes haurien de pagar si s'aplicara una taxa turística molt moderada, per cert, que el govern progressista va aprovar, però que incomprensiblement, inexplicablement, el govern de Partit Popular i Vox van suprimir. I amb estos dos euros, amb una miqueta de sort, et pots fer un tallat del temps en alguna terrasseta d'ací darrere. I dic amb una miqueta de sort perquè si te'n va ser un café d'especialitat, d'eixos que tenen una [...] i les parets en blanc ja no el pagues. Dos euros. Això sí, Mazón i Catalá ens volen fer creure que això era inassumible per al sector turístic, que els hotels i els apartaments turístics poden disparar els seus preus per a guanyar més de manera escandalosa, però que la ciutat no els pot cobrar dos eures a un turista per a contribuir amb eixa ciutat que van a gaudir.

Des de Compromís insistim en recuperar eixa taxa turística perquè no podem tolerar que el Partit Popular i Vox ens tracten com si fórem idiotes. Primer, perquè és absurd pensar que algú deixarà de visitar València per no pagar un euro o dos de taxa turística. És realment insultant. I segona, perquè tracten com a tots els veïns i veïnes de la ciutat fer-los creure que si no la paga el turista no la paga ningú. I la realitat és que si no la paga el turista la paga el veïnat. La realitat és que si eixa taxa no és turística, és domèstica. I la paga per partida doble perquè la paguem una vegada quan viatgem fora, on és absolutament habitual que n'hi haja una taxa turística en qualsevol destinació turística. I dos, cada vegada que un turista ve ací i la deixa de pagar, perquè sí que utilitza els servicis de neteja, seguretat i mobilitat. Com diuen en Twitter: *'No es magia, son nuestros impuestos'*. I perquè siga un tracte just, els turistes també han de passar per caixa, han de col·laborar amb València com ho fan en qualsevol altra destinació turística.

Perquè mire, siguem honestos, la taxa turística no frena el turisme. Eixe és un altre tema del qual ja en parlarem. La taxa turística és un mínim de sentit comú, un mínim que governs de tota Europa, tant de dreta com d'esquerra, ja apliquen per tornar a la ciutat un poquet, una miqueta del cost que per a la ciutat també té el turisme. Altres ciutats europees, Roma, Lisboa, Venècia, Barcelona, han implementat taxes turístiques sense espantar a ningú. Al contrari, continuen creixent. Això sí, almenys ara obtenen una miqueta de recursos per a garantir servicis de qualitat, conservar el patrimoni i, per exemple, invertir en habitatge públic. Per exemple. Barcelona, sense anar més lluny, recaptarà enguany al voltant de 24 milions d'euros que destinarà a transport, seguretat, neteja i protecció de monuments. A València, 0. Perquè a València, amb una taxa moderada com la que el PP i Vox van suprimir, podríem haver recaptat entre uns 9 milions d'euros, això amb una taxa moderada, tenint en compte que l'any passat es van registrar prop de 6 milions de pernотacions de turistes.

Uns diners que podríem invertir especialment en barris que estan patint la saturació turística. Uns ingressos que servirien per a garantir que la nostra ciutat continue sent un lloc per a viure. Per a viure, no només per a visitar. Perquè, almenys per a Compromís, allò prioritari és que els veïns i veïnes de València puguin viure en la seua ciutat, que esta siga una ciutat habitable per al seu propi veïnat. Però miren, fins i tot si s'ho miren des de la prioritat del turisme han de reconèixer que el que fa perillar la nostra competitivitat turística no és una taxa de dos euros, és

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



la degradació de servicis públics i la pèrdua de personalitat de la nostra ciutat. El que a la llarga deteriora la imatge de València com a destinació no és una taxa turística de dos euros, sinó convertir València en un decorat on la vida dels veïns i veïnes cada dia val menys.

La taxa turística no és un capritx de Compromís, ni és una ocurrència de l'esquerra. És una pràctica consolidada en les principals destinacions turístiques d'Europa, independentment del color polític dels governs que la gestionen. És un instrument de corresponsabilitat i de justícia fiscal. Si el PP i Vox volen continuar renunciant als ingressos necessaris per a la nostra ciutat i carregant-ho tot sobre les esques de la ciutadania, que ho diguen clarament. Perquè a Compromís no passem per l'aro i per això insistirem tantes vegades com siga necessari per a recuperar la taxa turística que el Partit Popular i Vox van derogar. València necessita recuperar una taxa justa, pensada en el bé comú, per garantir servicis de qualitat, conservar el patrimoni, diversificar l'economia local i garantir que continuem sent una ciutat viva, habitable i perquè no, també acollidora. Miren, si volen un turisme de qualitat, han de tindre la valentia política d'assumir que tot no és possible, que tot no es pot carregar sobre les esques dels veïns i veïnes d'esta ciutat, ni sobre les seues butxaques.

I tot això per què? Per a no cabrejar als seus amics de la patronal? Nosaltres ho tenim clar i continuarem defensant-la. Ja està bé de dir que el turisme aporta molt a València, oblidant que València també aporta molt al turisme. Ja és hora que esta relació siga justa i equilibrada.

Moltes gràcies."

Sr. Mateo

"Gracias, presidenta. Buenos días de nuevo.

Bueno, lo primero, apoyamos la moción de Compromís como no podía ser de otra forma. Y voy a empezar con una información incómoda, pero cierta. Y es que València está perdiendo millones de euros cada año, millones. Y no es por falta de recursos, ni por un desastre, ni por la pandemia. Es por cobardía política. En 2024, lo decía Pere, nuestra ciudad recibió más de 6 millones de pernoctaciones. Datos oficiales. Si este Ayuntamiento aplicara 2 euros de tasa moderada a estas pernoctaciones, 5 millones fueron en hoteles y hostales, tendríamos 10 millones. Y si además aplicáramos, como ya propusimos nosotros, 6 euros, que sirviera también de desincentivador a los pisos turísticos para que no transformaran hogares en negocios en esta ciudad, tendríamos otros 6 millones. Es decir, 16 millones de euros que este ayuntamiento podría disponer para mejorar los servicios públicos.

¿Qué significa eso en un presupuesto como el de la ciudad de València? Significa poder decidir, significa poder invertir, significa hacer ciudad, que es para lo que estamos aquí. Con 16 millones de euros podríamos, por ejemplo, casi duplicar el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal. Duplicar el presupuesto de la OAM de Parques y Jardines. Duplicar el presupuesto del área de Empleo, Emprendimiento y Formación, apunta Pepe. Más que duplicar el presupuesto de la Policía Local de València y el presupuesto de Mayores, apunta Pepe. Bueno, ya no apuntes, Pepe. No, esa no. Triplicar el presupuesto de Comercio y Mercados. Triplicar el presupuesto de la Universidad Popular. Triplicar el presupuesto en Educación. Multiplicar por cinco el presupuesto de la Junta Central Fallera. Multiplicar por cinco el presupuesto de Igualdad, Rocío. Multiplicar por 16 el de participación Ciudadana. O las ayudas a proyectos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



intervención social que están presupuestadas para este año. Es decir, se podrían ayudar a mejorar los servicios de quienes viven en esta ciudad todo el año. También se podría aumentar un 50 % el presupuesto de Vivienda. O comprar con ese presupuesto dos edificios como el del fondo Buitre, que pensaba comprar 134 viviendas en La Torre, que este gobierno quería dejar pasar por ideología y que gracias al trabajo de la oposición y sobre todo de los vecinos y las vecinas les torcimos el brazo y lo han tenido que comprar. Incluso podrían, que esta igual les gusta más, rebajarle más los impuestos a los más ricos o reasfaltar 12 veces la Gran Vía. Es una cuestión de prioridades.

Y todo esto, insisto, sin que lo pague ni un vecino ni vecina, porque la tasa turística no la paga ni la jubilada de Orriols, ni los autónomos de Patraix, ni el cajero de l'Olivereta. Lo pagan los turistas que vienen a disfrutar de nuestra ciudad, que utilizan nuestros autobuses, utilizan nuestras calles, nuestros servicios públicos, visitan esta casa. Entonces, si lo paga quien viene a disfrutarlo, ¿a qué estamos esperando? ¿A que revienten los barrios? ¿A qué estamos esperando para explicar esto? Hay algo que nadie dice, pero que hoy yo quiero decir aquí en voz alta y es que cada día que no aplicamos esta tasa estamos obligando a los vecinos y vecinas de València a sufragar y a subsidiar el turismo con sus propios impuestos. Y eso no es justo, no es progresista y sobre todo, creo que no es inteligente.

Lo peor es que sí que podíamos hacerlo, pero el Partido Popular y Vox decidieron que no y eliminaron esta posibilidad. Entonces ahora en este ayuntamiento nos excusamos en que no hay un marco legal, ha desaparecido, cuando han sido ellos mismos los que han cercenado esta capacidad para poder aplicarlo. Y mientras tanto seguimos regalando oportunidades. Y hasta el propio director de Visit València, puesto por ustedes, dice que esto es un tema tabú, que habría que hablarlo, habría que ponerlo sobre la mesa. Porque realmente un profesional del sector del turismo sabe que no es una buena decisión, que esto de cercenar la opción de la tasa turística para la ciudad de València es simplemente ideología. Y la tasa turística no es una ocurrencia, es una herramienta de justicia fiscal. Es una oportunidad para mejorar la vida de los valencianos y valencianas que viven aquí todo el año. Es una inversión en sostenibilidad, en convivencia y en calidad de vida. Este debate no va de ideologías, va de sentido común y va de gestión de las arcas públicas. Y ahí, con los dos añitos que llevan, sí que podemos darles alguna lección.

Creo que es momento de que nos pongamos todos de acuerdo y pongamos València a la altura de las otras capitales europeas, porque si en Barcelona ocurre y sigue creciendo, en Berlín, en Londres, en Lisboa, ¿por qué aquí no? ¿Es más fea València que todas estas ciudades y por pagar 2 euros va a dejar de venir la gente? Vamos, muy poco se quiere a València si esa es su conclusión. Así que si ustedes no tienen el valor de defender los intereses de esta ciudad, pues lo haremos nosotros. Con diálogo, con propuestas y con una idea muy clara, el turismo debe ser responsable y debe participar también del sostenimiento del bienestar de los valencianos y valencianas.

Muchas gracias."

Sra. Llobet

"Gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Bueno, pues es cuanto menos paradójico que Compromís, igual que hizo el Partido Socialista hace apenas tres meses, presente una moción en este pleno sobre un asunto para el que ustedes tuvieron ocho largos años para poner en marcha. Y digo largos porque a muchos valencianos se nos hicieron muy largos ese gobierno de la extrema izquierda en esta ciudad.

Porque efectivamente usted miente, señor Fuset. Yo es que yo no sé qué le pasa a la izquierda en este país, se les contagia. Tenemos el presidente más mentiroso de la historia del país, el señor Sánchez. Y a ustedes se les contagia. ¿Recuperar la tasa turística para esta ciudad? ¿Cuándo se aprobó en este ayuntamiento una tasa turística para la ciudad de València? Yo se lo digo, nunca. Ustedes tuvieron ocho años para hacerlo y nunca, jamás la aprobaron. Solo hay dos hipótesis. O ustedes no lo tenían claro y lo que hacían es marear, como el señor Puig que un día decía que sí, al día siguiente decía que no. O ustedes son unos incompetentes que no saben gestionar, que no les gusta trabajar, que no se sentaron durante ocho años para realmente sacar la súper tasa turística que ahora defienden tan fuertemente y que durante ocho años fueron incapaces de poner en marcha. Por tanto, lecciones en el ámbito, desde luego, de la gestión del turismo en esta ciudad, ninguna.

Nosotros desde luego sí tenemos una política de gestión del turismo. Estén ustedes tranquilos, lo tenemos claro. ¿Ustedes tenían alguna hoja de ruta en este ayuntamiento para gestionar de turismo esta ciudad? Yo se lo digo: no. El primer Plan Estratégico de Turismo que aprobó este ayuntamiento fue el que propuso nuestra alcaldesa María José Catalá. Está muy bien tener planes de promoción de la ciudad, como tenía Visit València, por supuesto. Nosotros también los tenemos. Pero ustedes en ocho años jamás pensaron en qué es lo que querían para esta ciudad el ámbito del turismo. ¿Un plan donde se apostara por el turismo sostenible? Yo se lo digo, no. ¿Un plan donde se pusiera al vecino en el centro de la estrategia turística para que efectivamente potenciemos aquello que da valor añadido a la ciudad? Yo se lo digo, no.

Y a los hechos me remito, hablemos de los apartamentos turísticos. ¿Ustedes tenían datos de cuántos apartamentos turísticos hay en esta ciudad? ¿Dónde están? ¿En qué barrios están? ¿Estaban preocupados? Pues no, no se preocuparon en ningún momento por sacar esos datos. Claro, sin datos es difícil pues tomar decisiones con rigor. ¿Ustedes identificaron, sancionaron y clausuraron los apartamentos turísticos ilegales? Pues yo se lo digo, tampoco. Sus números durante ocho años fueron irrisorios. Nosotros los hemos quintuplicado y además hemos aumentado exponencialmente las multas, que ahora sí son, desde luego, disuasorias para ejercer la actividad ilegal. ¿Ustedes aprobaron alguna moratoria para toda la ciudad para poner freno al desmadre al que ustedes mismos llevaron? Pues yo se lo digo, tampoco. ¿Algún cambio normativo? Venga, ¿algo que frenara el desarrollo los apartamentos turísticos en zonas ya saturadas? Claramente, rotundamente, no.

Lo único que hicieron es aprobar una normativa en el año 2018, con los votos en contra del Partido Popular, donde lo que hacían es facilitar la conversión de los locales comerciales en apartamentos turísticos. Por tanto, ustedes lo que hicieron es saturar más nuestros barrios y además cargarse el comercio local. Esa es su aportación a la gestión de turismo en esta ciudad. En estos momentos, el 95 % de los apartamentos turísticos legales, el 95 %, están bajo en bajos comerciales. Sí, esos que a día de hoy molestan a los vecinos están ahí porque ustedes, Compromís y el Partido Socialista, así lo quisieron y así lo aprobaron en este pleno en el año 2018. Por tanto, la única que ha puesto freno a este tema, desde luego, ha sido la alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Vamos a hablar de gobernanza y de diálogo con el sector. ¿Algún acuerdo con las empresas turísticas firmado en ocho años? Tampoco. No, ustedes no hicieron nada por trabajar con el sector. Nosotros hemos hecho un decálogo de buenas prácticas y además hemos firmado un convenio contra el intrusismo, contra lo ilegal. ¿Algún programa para apostar por el turismo sostenible, para apostar por la sostenibilidad y motivar a las empresas del sector a que efectivamente se sumen a esa estrategia de turismo sostenible que lideramos desde el Ayuntamiento? Ya se pueden imaginar la respuesta, ustedes no hicieron absolutamente nada. El primer Pacto por el Turismo Sostenible en esta ciudad se puso en marcha el año pasado. Se han sumado más de 150 empresas y todos los meses este ayuntamiento forma a esas empresas del sector turístico en desperdicio alimentario, en reutilización de recursos, de agua, en eficiencia energética, en gestión de residuos. Todos los meses con esa colaboración público-privada estamos trabajando conjuntamente con el sector para que efectivamente el turismo de esta ciudad sea sostenible.

Podría hablar de muchos más temas, desde luego. No tengo tiempo, pero sí me gustaría lanzar uno último. Tema de cruceros. ¿Ustedes se plantearon algo? Es que no estaba en su hoja de ruta. Jamás hablaron de una política para tratar el tema de los cruceros. ¿Se plantearon qué modelo querían? Nosotros lo hemos hecho y estamos haciendo un estudio y desde luego que lo vamos a trabajar.

Por tanto, estén tranquilos. Buscamos lo mejor para València, buscamos lo mejor para los valencianos. Y cuando se den las circunstancias no tendremos ningún problema en debatir sobre la tasa turística en este pleno. Pero cuando efectivamente sea viable, porque en este momento legalmente no lo es."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Fuset

"Bo, la companya Paula Llobet diu: 'Podría hablar de muchas cosas, pero no da tiempo'. Home, *podría hablar usted de la tasa turística*. És a dir, podria vosté explicar perquè estan en contra de la taxa turística, que no ha donat ni un motiu. És que no ha donat ni un sol motiu per a dir perquè el PP i Vox estan en contra de la taxa turística. Per explicar perquè el PP i vox derogaren la taxa turística que es va aprovar a les Corts Valencianes. És de veres o no és de veres que estava aprovada per les Corts Valencianes i que vostés l'han derogat? Home, clar que és de veres. A mi m'agrada ser just i això passa també per reconèixer la part de raó que té l'adversari.

I mire, és de veres. És de veres que vam tardar molt. Si haguera sigut per Compromís la taxa turística s'haguera aprovat el primer dia, però n'hi havia qui no ho tenia tan clar. El Partit Socialista no ho tenia tan clar. El seu secretari de Turisme no ho tenia tan clar. I vam discutir i vam acordar. És de veres que vam tardar, jo no tinc cap problema a reconèixer-ho. Vam tardar. Però es va aprovar. I vostés no van tardar res. El primer que van fer és derogar la taxa turística. Podria vosté i la seua rèplica explicar per què? Per què estan en contra? És que no ha donat ni un sol motiu per a dir per què estan en contra de que els turistes paguen un euro, un euro i mig o dos euros. Donem un motiu, un. Li vaig a donar jo un perquè la cobren. Vosté agarra l'autobús alguna vegada? Doncs agarre'l vosté des de les platges fins al centre i vorà. Igual dos euros no,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



tres o quatre de taxa turística. Per què? Perquè n'hi ha que millorar els servicis. N'hi ha que millorar els servicis públics d'una ciutat que, a banda de la seua ciutadania, que a banda dels milers de persones de l'àrea metropolitana que fan vida en ella, ha d'acollir sis milions de pernoctacions en un any. I està molt bé i és molt just que la gent aporte.

Jo vull felicitar al Partit Socialista, ho he dit abans, d'eixe canvi d'opinió. Crec que és molt positiu, ja m'hauria agradat que arribara molt abans. I estic, mira, vaig a anticipar-me. Vaig a felicitar al Partit Popular perquè sé que en el futur cnviaran d'opinió. Estic convençudíssim que, com en moltes altres coses, igual com l'alcaldeessa va canviar d'opinió respecte a la moratòria d'apartaments turístics, també en este tema acabarà canviant d'opinió. No sé l'any. No sé si serà l'any 3004, com ha dit la regidora de Festes, l'any que van martiritzar a Sant Vicent Màrtir. No sé en quin any, però en algun moment vostés canviaran d'opinió. Perquè és de sentit comú, és de caixó.

I vostés passaran segurament d'esta nefasta foto de la senyora Catalá, també el senyor Mazón la té, a una altra que diga sí a la taxa turística. Per què? Perquè si vostés s'atreveixen a preguntar no dic al conjunt de la ciutadania, als seus propis votants, senyora Llobet. I vosté pot fer-ho que té també l'Oficina d'Estadística. Faça vosté un Infobaròmetre i pregunte a la seua gent què opinen sobre que els turistes que vénen a València paguen dos euros, igual com els valencians paguem tres, quatre, cinc o set cinquanta quan viatgem fora. Pregunte vosté als veïns i veïnes de València què opinen que hagen de carregar-se sobre les seues esqueses uns servicis públics que òbviament són disfrutats pels milers de turistes que ens visiten.

Miren, a mi m'agradaria de veres que arribàrem a un acord. A més, sap vosté que vosté i jo som capaços d'arribar a molts acord en esta comissió. A mi m'agradaria que vostés aprovaren el que estem demanant, que és simplement instar les Corts Valencianes a què estudien com recuperar-la. No és ni d'esquerres ni de dretes, és de sentit comú i esta ciutat s'ho mereix.

Moltes gràcies."

Sr. Mateo

"Gracias, señora Ferrer.

Bueno, siempre la misma excusa. Todo lo que no se hizo en ocho años no debe hacerse ahora por lo visto, porque como no se hizo. Yo creo que lo importante al final, cuando uno viene y habla aquí, creo que se identifica mucho con las declaraciones que hace. Abril 2022, se aprobó en este Pleno el aplicar la tasa cuando se recuperaran los niveles del 2019 a nivel económico. Hubo una la pandemia. Bueno, no sé si os acordáis de eso. La plataforma de la que la señora Llobet hace gala de que no teníais datos, ¿quién la puso en marcha? El anterior gobierno. Esa con la que ahora vemos cómo se disparan los pisos turísticos ilegales. Esa plataforma que ahora pretenden cambiar, y ya les hemos preguntado si es que van a ocultar algún dato, la pusimos en marcha nosotros. Crecen los pisos turísticos por encima de lo que crecían. Es más, no tenían plan estratégico.

¿Han pensado alguna vez en el turismo? Año 2017, se aprueba por unanimidad de este pleno el Plan Estratégico de Turismo 2020. En el 2019, 2020, vuelvo a la pandemia, se empezaron a hacer planes puntuales porque era una situación un pelín anómala. Usted lo sabe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Otra cosa es que no quiera venir aquí a reconocerlo, porque el mundo empezó cuando usted llegó a turismo.

Y si tan mal lo hicimos, lo hicimos tan mal en turismo, por qué al anterior director de Visit València usted se lo quería quedar y le dijo no, con usted no. Y puede venir y decir lo que quiera que en el sector todo el mundo lo sabe. Hay gente que es referente en sus sectores y nosotros, oye, pues pusimos a uno. Y lo hizo muy bien. Y ya está. Y es normal. Yo siempre quiero a los mejores en mi equipo. Eso es así.

Pero sobre todo me hace especial, y lo tengo que decir, usted sale aquí y cuando no le gusta lo que le decimos, todos mienten, son unos mentirosos, unos incompetentes. Hay muchas veces, este caso es una de ellas, que las declaraciones que uno vierte dicen más sobre quien las profiere que sobre a quien van dirigidas. Y creo que con eso, señora Llobet, lo digo mucho más elegante."

Sra. Llobet

"Desde luego, usted, señor Mateo, no tiene remedio. Miente más que habla. Ya le digo yo que tengo una excelente relación, como no puede ser de otra manera, con el señor Bernabé, pero que jamás se me pasó por la cabeza ofrecerle nada. Ya le digo que no me sostiene la mirada usted diciéndomelo otra vez y menos si esta esa persona. Bueno, pues nada. Cuando quiera nos tomamos los tres un café y veremos a ver quién está diciendo la verdad, porque eso es absolutamente falso. Y usted tiene un problema, que cuando no tiene argumentos miente. Pero claro, al final eso es la ciudadanía y la gente se dará cuenta, no se preocupe.

En cuanto al tema de la tasa turística, yo no sé si es que no me escuchan, porque ¿yo en algún momento he dicho no a la tasa turística? ¿Ustedes me han oído en este Pleno decir no a la tasa turística? No, yo lo que les he dicho es que no es el momento, no es el momento. Se lo digo. Ustedes lo plantearon después del COVID, cuando las empresas estaban ahogadas, cuando las empresas tuvieron que cerrar durante meses y ustedes aun así les cobraron el IAE, porque fueron tan ruines de cuando no había actividad intentar cobrar a las empresas, que estaban cerrando. Y en vez de promover que conservaran los trabajos, lo que promovían es que la gente se fuera a la calle. Y después eso se lo tumbó en los tribunales y este ayuntamiento -y la señora San Segundo- de oficio devolvió lo que era justo. Y en ese momento que estaban absolutamente ahogados desde luego que no era momento para aplicar una tasa turística.

Estamos en el contexto actual. ¿Cuál es el contexto actual? Normativamente no estamos habilitados para poder aprobarlo. Por tanto, es ilegal. No hay debate. Pero es que, además, no sé si ustedes saben que las empresas todavía siguen pagando los ICO del COVID. Hablen con ellas, por favor. Y ahora tienen los ICO de la dana, porque tenemos también sector turístico en zona dana, mucho sector turístico en zona dana, que ahora están pagando dos ICO, los del COVID y luego los de la dana. Y además ustedes dicen las cifras. Bueno, pues efectivamente lo que ha pasado en este último año es que ha caído la llegada de turistas en un 1,7 % a la ciudad y que las pernoctaciones acumuladas han bajado un 6,2 %. Por tanto, no se trata de rechazar el debate, pero desde luego esa tasa se tiene que plantear en el momento oportuno. Plantearla ahora es contraproducente. La tasa turística se puede debatir, por supuesto que se puede debatir. Pero no se puede imponer sin marco legal, sin consenso y sin la situación económica pertinente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Nuestra posición desde luego no es ideológica, es una posición estratégica. Y lo que pensamos es que con diálogo en el sector, en el momento oportuno no tendremos ningún problema en trabajar y debatir esto con el sector y con ustedes también.

Muchas gracias."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta per la regidora de Turisme, Sra. Llobet, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por la Concejala de Turismo, Sra. Llobet, y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/ACUERDO

"Vista la moció subscripta per la Sra. Robles i el Sr. Puchades, portaveu i regidor respectivament del Grup Compromís, sobre la taxa turística, i de conformitat amb l'alternativa subscripta per la Sra. Llobet, regidora de Turisme, l'Ajuntament Ple adopta l'acord següent:

Primer. Continuar impulsant polítiques de sostenibilitat que garantisquen un equilibri entre el desenrotllament turístic i el benestar de residents i visitants, situant al veí en el centre, així com fent costat al sector com a motor econòmic de la ciutat.

Segon. Fomentar una gestió basada en dades i governança participativa, fomentant que les decisions clau en matèria de turisme compten amb el consens de tots els actors implicats.

Tercer. Continuar implementant el Pla Estratègic de Turisme de València 2025-2028, per a dotar a la ciutat d'un full de ruta clar en un context complex, volàtil i imprevisible.

Quart. Continuar el control de l'oferta il·legal d'allotjament turístic.

Quint. Continuar amb els acords en l'última moció sobre la taxa turística aprovada en la sessió ordinària del Ple de l'Ajuntament del dia 25 de març de 2025 i els acords del qual reflectixen les línies d'actuació esmentades.

Vista la moción suscrita por la Sra. Robles y el Sr. Puchades, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Compromís, sobre la tasa turística, y de conformidad con la alternativa subscripta por la Sra. Llobet, concejala de Turismo, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Primero. Seguir impulsando políticas de sostenibilidad que garanticen un equilibrio entre el desarrollo turístico y el bienestar de residentes y visitantes, situando al vecino en el centro, así como apoyando al sector como motor económico de la ciudad.

Segundo. Fomentar una gestión basada en datos y gobernanza participativa, fomentando que las decisiones clave en materia de turismo cuenten con el consenso de todos los actores implicados.

Tercero. Seguir implementando el Plan Estratégico de Turismo de València 2025-2028, para dotar a la ciudad de una hoja de ruta clara en un contexto complejo, volátil e imprevisible.

Cuarto. Continuar el control de la oferta ilegal de alojamiento turístico.

Quinto. Continuar con lo acordado en la última moción sobre la tasa turística aprobada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de marzo de 2025 y cuyos acuerdos reflejan las líneas de actuación mencionadas."

29	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000078-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre propostes en matèria d'habitatge. <i>Moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre propuestas en materia de vivienda.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"La vivienda es uno de los principales retos sociales, económicos y generacionales que afronta nuestro país y, de forma especialmente grave la ciudad de València. El acceso a una vivienda digna, segura y asequible es un derecho constitucional que se ha visto comprometido en las últimas décadas como consecuencia de políticas especulativas, falta de planificación y una inversión pública claramente insuficiente.

En València, esta situación se ha convertido en una verdadera emergencia habitacional. El precio medio del alquiler ha superado los 1.650 euros mensuales, con una subida del 28 % en poco más de un año. Nuestra ciudad encabeza los rankings estatales en el aumento de precios, mientras que el parque público sigue siendo escaso e incapaz de dar respuesta a las más de 4.000 familias en lista de espera en AUMSA y el servicio de Vivienda del Ayuntamiento. Además, AUMSA dispone de edificios de obra nueva acabados desde hace más de un año que mantiene vacíos. En dos años tan solo ha adjudicado 17 viviendas.

La vivienda es un pilar esencial del Estado del Bienestar. No puede haber igualdad real ni cohesión social si amplias capas de la población —especialmente las personas jóvenes y las familias trabajadoras— son expulsadas de sus casas por precios abusivos, falta de oferta asequible y un parque público incapaz de amortiguar la especulación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



A diferencia de países como Países Bajos, Austria o Francia, donde entre el 15 % y el 25 % del parque residencial es público o social, en España apenas llega al 3,4 %, situándonos a la cola de Europa en provisión pública de vivienda.

Frente a esta realidad, el presidente del Gobierno presentó recientemente en la Conferencia de Presidentes un conjunto de medidas ambiciosas, urgentes y necesarias para revertir esta situación. Un verdadero cambio de paradigma que sienta las bases para garantizar el carácter social de la vivienda.

El plan incluye:

- un nuevo Acuerdo Estatal de Vivienda con una inversión de 7.000 millones de euros en cinco años;
- el blindaje del parque público para evitar su descalificación;
- la creación de un parque de vivienda social de protección permanente;
- y la implantación de una base de datos pública para conocer los precios reales de compraventa y alquiler.

Estas medidas cuentan con respaldo técnico y financiero, con fondos estatales y fórmulas de colaboración público-privada.

Sin embargo, la respuesta del Consell de la Generalitat Valenciana, presidido por Carlos Mazón, ha sido la del bloqueo y la confrontación. Se ha negado a aplicar la Ley Estatal de Vivienda, ha derogado la modificación del Decreto Ley 6/2020 de tanteo y retracto que llevo a cabo el Consell de Ximo Puig—una herramienta clave para ampliar el parque público y frenar la especulación— y ha renunciado a construir vivienda pública en suelos municipales, cediéndolos a promotores privados para que hagan negocio con un bien básico.

Esta actitud no es una mera diferencia ideológica: tiene consecuencias reales. Jóvenes sin posibilidad de emanciparse, personas mayores atrapadas en viviendas inadecuadas, familias que destinan más del 40% de sus ingresos al alquiler, barrios que expulsan a sus vecinos de toda la vida.

Los ayuntamientos, como el de València, somos la administración más próxima a la ciudadanía y vivimos de primera mano estas dificultades. Por eso consideramos imprescindible respaldar estas medidas del Gobierno de España desde lo local y exigir su implementación por parte de la Generalitat Valenciana.

Por todo lo expuesto proponemos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Reconocer y apoyar las propuestas presentadas por el presidente del Gobierno en materia de vivienda en la Conferencia de Presidentes, como un paso firme hacia una política pública de vivienda ambiciosa, justa y estructural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a aumentar hasta un 40 % su aportación al próximo Plan Estatal de Vivienda, aceptando así la propuesta de financiación planteada por el Estado.

3. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a modificar su normativa para blindar el parque público y social de vivienda, impidiendo que se descalifiquen viviendas financiadas con recursos públicos.

4. Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana la creación y puesta en marcha de una base de datos pública sobre precios reales de compraventa y alquiler, en colaboración con el Gobierno de España, como muestra de transparencia y servicio a la ciudadanía.

5. Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana que no bloquee la aplicación de estas propuestas y que colabore activamente con el Gobierno de España para su implementación, incluyendo la gestión ágil y eficiente de los fondos estatales destinados a vivienda.

6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Proposta alternativa subscrita pel Sr. Giner, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències./*Propuesta alternativa suscrita por el Sr. Giner, cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

"Primero. Instar a la presidenta del Congreso de los Diputados de las Cortes Generales a la inmediata tramitación en el Congreso de la Ley de medidas para la seguridad jurídica de la ordenación territorial y urbanística, el impulso del desarrollo urbano y la vivienda, aprobada por la cámara alta el pasado mes de marzo con 143 votos a favor, 105 en contra y 7 abstenciones, y remitida a la cámara baja para su debate.

Segundo. Trasladar a la Generalitat Valenciana el respaldo de este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de impulsar las medidas y soluciones, para afrontar el problema de la vivienda y defender la propiedad privada en el marco de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, así como el apoyo al Plan Vive para la construcción de nuevas viviendas de protección pública que está impulsando la Generalitat.

Tercero. Instar al Gobierno de España a aprobar un ambicioso plan de incentivos fiscales en materia de vivienda.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a derogar la Ley de vivienda, por los efectos negativos que ha tenido en su desarrollo, al demonizar a los propietarios, disminuir la oferta de pisos en alquiler y generar desde su marco regulador un incremento de los precios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Quinto. Que el Ayuntamiento en Pleno solicite la convocatoria inmediata de la Mesa por la Vivienda, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que estén representadas, junto con las comunidades autónomas, entidades financieras, sector inmobiliario y expertos independientes.

Sexto. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia del Congreso de los Diputados, al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, señora San Segundo.

No sé si ustedes han seguido la noticia, pero hace un par de días en Nueva York, que es una ciudad que nos pillá muy lejos, pero que veremos que nos riman algunas de las cosas que pasan allí, ganó las primarias para ser candidato por el Partido Demócrata un chico que se llama Zohran Mamdani. Y las ganó con un lema que creo que es muy aplicable a todas las ciudades que estamos sufriendo la especulación urbanística y -aunque se niegue constantemente en este Pleno, pero nunca se niega en la calle- los malos efectos de la excesiva turistificación.

Decía que él quería proponer una ciudad que pudieras permitirte. Porque la reflexión que hacía y que es muy aplicable a València es que de qué vale ser la mejor ciudad del mundo si no puedes quedarte a vivir en ella. Y eso está pasando también en la ciudad de València. En la ciudad de València, que muchas veces nos damos golpes en el pecho y nos enorgullecemos mucho cuando hay algún ranking internacional que dice que esta es una ciudad estupenda para vivir, como si no lo supiéramos si no nos lo dice una publicación internacional. O que tenemos uno de los mejores parques lineales de Europa. O cualquiera de esas cosas que nos dicen y que, oye, a todos nos hace sentirnos orgullosos de la ciudad que vivimos. Es una ciudad estupenda para vivir, pero es una ciudad que se está poniendo muy complicada para poderse quedar a vivir en ella.

Y en medio de esto, que creo que es algo que todos deberíamos tener claro, se da la posibilidad de que las diferentes autonomías se acojan a un plan para que el Gobierno de España invierta más dinero en vivienda pública en colaboración con los diferentes gobiernos autonómicos. En concreto, para la Comunidad Valenciana 759 millones, que eso es un aumento de más de 500 millones sobre lo que se va a invertir si eso no se aplica. Y creo que si todos somos conscientes de esta emergencia, y aunque podamos llegar a la conclusión de que estas medidas o que construir vivienda pública es una solución a medio plazo y no es una solución inmediata, entenderemos que invertir 500 millones más es mejor que no hacerlo. Sin embargo, por una razón que nadie ha sabido explicar, la Comunidad Valenciana, el gobierno del señor Mazón ha renunciado a los 500 millones de euros de más de inversión en vivienda pública. Una parte muy importante de ellos acabarían en la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Y esto entiendo que es algo que a todos nos parece preocupante porque de la misma manera que nosotros muchas veces se nos interpela por cosas que hacen nuestro partido en teoría o gente que forma parte de nuestro partido y se nos pide que nos opongamos, estoy seguro de que la señora Gil va a votar a favor de exigirle al señor Mazón que acepte los 500 millones de euros porque es una persona con opiniones propias y siempre muy coherente con los argumentos que da. Y entonces yo cuento con su voto y ya creo que 17 los tenemos. Ahora, a ver si consigo convencer al resto de la bancada.

Porque es verdad que hay veces que la relación que tienen ustedes con el asunto de la vivienda es una relación complicada. El otro día se publicaba un artículo por parte Alma Alfonso, retengamos el nombre que es importante, que se titulaba: 'El PSOE nos lleva a la chabola'. Era muy crítica con la Ley de Vivienda porque decía que la situación en València estaba muy mal, pero que a la vez València era el ejemplo de cómo se estaban haciendo las cosas bien y que el problema era la Ley de Vivienda, que en València no se aplica. No lo tenía muy claro la señora Alma Alfonso, pero el titular era 'El PSOE nos lleva a la chabola'.

Y dices, oye, ¿y por qué una diputada está tan preocupada por los problemas de vivienda que achacan a la ciudad de València? ¿Por que es de València? Podría ser. Pero también la historia cuando la cuentas completa es mucho mejor, porque es la mujer de aquel constructor que se iba adjudicar como único licitador ese pelotazo de más de 300 millones de euros en el Ayuntamiento de València sobre suelo público -La Torre, para dar más datos- y que renunció a ella cuando se supo. Porque estaba todo bien hecho, pero cuando se supo ya no había que hacerlo. No sé qué del daño reputacional. Yo nunca he sufrido daño reputacional cuando he hecho bien las cosas, pero a lo mejor era difícil de defender en esta materia. Seguro que la señora Gil tiene un tuit que lo critica. ¿No? no lo he visto. No lo he comprobado, pero como hace este seguimiento. Si no, lo pondrá ahora. Estoy seguro de ello de que ahora pondrá un tuit criticándolo.

Pero bueno, dicho esto, al final creo que la propuesta es bastante razonable. No tanto la propuesta alternativa que se nos ha dado en estos momentos encima de la mesa, porque habla de una cosa que creo que tenemos que desterrar del lenguaje simplemente por respeto a los vecinos y vecinas, especialmente a los que dejan de serlo por no poder pagar un alquiler o una vivienda. Y es que dicen que lo que se está provocando es una criminalización del propietario, como si la víctima de toda esta deriva especulativa fuera aquella persona que, pobrecito de él, no puede llevarse el 70 % del sueldo de una persona trabajadora en un alquiler sin mover ni un solo dedo. Porque ser rentista no es un trabajo y ser vecino o vecina es un derecho. Así que, además del voto de la señora Gil, creo que puedo contar con el resto de los del Partido Popular."

Sr. Puchades

"Bon dia. Gràcies, senyora presidenta. Regidors i regidores.

Jo crec que, efectivament, els dies previs a la Conferència de Presidents autonòmics que es va celebrar fa unes setmanes, jo crec que la premsa ens va oferir una bona notícia, com a mínim, per a poder oferir un bon debat social, un bon debat polític al voltant de la preocupació ciutadana que hi ha ara mateix respecte de les polítiques de vivenda. Jo crec que eixa proposta que va fer el president Sánchez per fi, encara que de vegades i nosaltres des de Compromís sempre ho hem dit,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



que el govern socialista arrastra els peus, que va amb el fre de mà, per fi presentava una proposta que estava ben alineada amb les polítiques que nosaltres defensem que s'han de fer en les qüestions de política de vivenda. Eixa proposta que va fer el president Sánchez a la Conferència de Presidents que era plantejar un acord d'Estat.

Només vaig a recordar-los dos dades. L'última enquesta del CIS a Espanya diu que la primera preocupació dels espanyols i les espanyoles és la política de vivenda, la necessitat de vivenda. I que al nostre baròmetre municipal, en el baròmetre fet en 2022 era la sisena preocupació per als valencians i les valencianes, i en l'últim baròmetre del desembre del 2024 ha passat a ser la primera preocupació dels valencians i les valencianes. Per tant, jo crec que un discurs de fer un acord entre el màxim de forces polítiques espanyoles i en este cas valencianes crec que era una proposta ben alineada. A més, una proposta, com ja s'ha dit, d'inversió directa, d'inversió en la qual l'Estat central, el Govern central aportava recursos directes per a la construcció de vivenda pública. I una qüestió molt important d'esta proposta, que totes aquelles vivendes construïdes de protecció pública deurién de ser amb qualificació de protecció pública permanent i no temporal com ara estan canviant tots els governs del Partit Popular, tots els governs autonòmics. En definitiva, una proposta per aconseguir un parc públic de vivenda sòlid, permanent i d'unes dimensions suficientment ajustades per assolir les necessitats i les expectatives de la ciutadania.

S'incorpora a la sessió i a la presidència la Sra. Alcaldessa.

Se incorpora a la sesión y a la presidencia la Sra. Alcaldesa.

Des de Compromís, aquella oferta del programa del president Sánchez adoleixia d'algunes mancances. Per exemple, la reforma de la LAU, de la Llei d'arrendaments urbans per a regular el contracte de temporada, o el lloguer d'habitacions, que ara mateixa són les dos grans vies d'escape per la qual els propietaris rendistes estan exercint l'especulació amb el dret a la vivenda. I esta creiem que era una bona proposta com a mínim per a poder entrar a discutir, per a poder-la debatre, per a fer un debat sobre allò que realment interessa als espanyols i espanyoles, als valencians i les valencianes. I el president Mazón, amb un increïble *desparpajo* -és una paraula que m'encanta, el senyor Gosálbez abans l'ha dita-, amb un increïble *desparpajo*, amb una gran banalitat i amb una gran frivolitat la va despatxar i damunt va fer broma. Damunt es va burlar del president Sánchez. És que ha dit que no el moleste, que no el moleste.

Quina vergonya de president que no permet ni el més mínim debat sobre una proposta dirigida a la primera preocupació que té la ciutadania i que no és capaç de donar una resposta alternativa a eixa proposta. Esta és la reacció del nostre president, del president Mazón. I vostés des de la dreta, des del Partit Popular totes les seues propostes les disfressen de *sentido común*. És que el *sentido común*, és que el *sentido común*. [Uns pardalets canten./Unos pájaros cantan.] Xe què bonic. Per l'amor de Déu. Això què és? [Rialles./Risas.] Es podia quedar de banda sonora. Jo crec que milloraria molt els debats. Esta banda sonora milloraria molts els debats i contribuiria a tranquil·litzar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sra. Presidenta

"Damunt que li posem pardalents en la seua intervenció, senyor Puchades. Ho ha fet aposta. Li hem posat pardalets i tot."

Sr. Puchades

"Molt bé. Com deia, vostés sempre defensen les seues propostes des del sentit comú quan en realitat el que amaguen és una postura absolutament sectària i d'utilització en este cas també de les institucions, com ha dit el meu company Campillo. S'amaguen darrere d'una presumpta proposta de sentit comú per amagar el que és una pura acció sectària del seu programa polític. I neguen el debat i neguen l'evidència. L'evidència és que és la primera preocupació dels espanyols i espanyoles, dels valencians i les valencianes.

Miren, duem dos anys ja fent constants propostes en este plenari. Crec que portem 22 o 23 plens i hem fet el debat sobre vivenda en aproximadament 14, 15. I en tots eixos hem portat propostes des de l'oposició. I vostés han rebutjat radicalment totes i cadascuna de les nostres propostes, i només han fet una contraalternativa, *las 14 viviendas*.

I després continuem parlant."

Sr. Giner

"Muchas gracias, alcaldesa.

Hoy, como la propuesta de moción es a nivel nacional no hablaremos de las 14 viviendas sino de los planes nacionales de vivienda. La propuesta presentada por el Partido Socialista propone, dice: 'Reconocer y apoyar las propuestas presentadas por el presidente del Gobierno en materia de vivienda'. Es decir, el Gobierno de Sánchez propone un nuevo plan. Vamos a evaluar para que, desde ese sentido común del que hablamos, usted se dirige a un solo concejal, yo me dirijo a los 33 y que por mera intuición y por mero sentido común vean ellos y valoren.

Entonces, vamos a analizar los planes de vivienda del Estado. En octubre del año 2020 el entonces ministro José Luis Ábalos -sí, es que fue ministro competente en materia de vivienda- presentó un plan de vivienda. Además, lo presentó aquí en València. Ábalos fue ministro competente en materia de vivienda en este país. El objetivo, decía aquel ministro, era aumentar en 100.000 viviendas el parque público hasta 2025, donde estamos ahora. Dice: 'Entre ellas, anunció para València 438 nuevas viviendas en el Parque de Ingenieros y 600 en el Parque de Artillería'. Estando en el año 2025, aunque aún quedan unos mesecitos, de momento no hay pero ni el agujero para los cimientos. O sea, tú te vas al parque de Ingenieros. No hay nada. No hay ni una grúa, no hay nadie. Nada, no hay nada allí. Allí no hay nada, nada. Ábalos era el ministro competente en materia de vivienda en el Gobierno de la Nación.

En la modificación del convenio que regulaba la cooperación entre Generalitat y el Ministerio y el Ayuntamiento para estos proyectos se proponía la cesión a la Generalitat de parte del suelo -y el Ayuntamiento también pedimos que nos cedieran suelo y no nos hicieron caso, a lo mejor si nos hubiesen cedido el suelo estábamos ya construyendo allí-, prescindiendo totalmente de la colaboración con otras administraciones, que ahora pretende que colaboremos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



todos. Año 2025, viviendas en el Cuartel de Ingenieros, 0; viviendas en el Cuartel de Artillería, 0. Total viviendas proyectos del Gobierno de Sánchez, 0.

Curiosamente, tras la catástrofe de la dana, la ministra de Vivienda presentó un nuevo plan de vivienda en el que vuelven a ponerse y anunciarse las mismas 438 viviendas del Parque de Ingenieros y las mismas 600 viviendas del Parque de Artillería. No es que se hayan duplicado, son las mismas que anunció el que fue ministro con competencia en materia de vivienda, José Luis Ábalos. Lo que ocurre es que el resultado ha sido el mismo. Te vas al Parque de Artillería o al de Ingenieros y no hay ni una sola vivienda, no hay ni un solo trabajador trabajando, no hay concurso, no hay nada. Esta es la aportación del Plan Dana. Ha sido 0 viviendas en la ciudad de. València.

Ahora, la presentación del plan la hace el señor presidente del Gobierno -el que faltaba del coche- coincidiendo con una nueva crisis. Se desconoce el plan, pero podemos imaginarnos que incorporará las 438 viviendas y las 600 viviendas. Además, crea una nueva empresa. Dice que una empresa pública construirá las viviendas, sin caer en la cuenta que existen actualmente dos empresas: SEPES y SAREB. Esto me recuerda cuando Ribó anunció que crearía una empresa aquí en la ciudad de València para construir viviendas y luego cayó en la cuenta que ya existía y que se llama AUMSA. Promete un nuevo plan para el 2026 que contempla ayudas al alquiler, la compra y la rehabilitación por 20.000 millones de euros. De momento, viviendas construidas, 0.

¿Pero qué propone el plan del presidente para los próximos años? Concretamente en el Ayuntamiento no lo sabemos porque ha prescindido totalmente de la administración local, de grandes ciudades y de pequeñas ciudades. Permítannos que a estas alturas, y ahora valoren los 33 concejales, nadie en su sano juicio con dos dedos de frente o algo de sentido común del que hablaba usted vote a favor de reconocer y apoyar las propuestas del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en materia de vivienda. Lo siento mucho, pero no podemos dar soporte a esa moción, señor Sanjuán.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

La verdad que imprevisible, no podíamos esperarlo. Pensaba que había cambiado el ánimo, como la señora Gil decía antes que estaba esto bien de criticar a los partidos lo que hacían los propios. Yo creía, digo, este es el Pleno de verdad que se atreven con Mazón. Hable bien con ella, por si acaso. Se ha sentido muy vehemente. Yo creo que a lo mejor cambia de idea.

En fin, ustedes que hacen una moción alternativa porque no quieren aprobar una cosa que creo que es bastante sencilla de apoyar y es que contar con 500 millones más de inversión para la Comunidad Valenciana en materia de vivienda es mejor que no contar con ellos. Entiendo que hasta ahí podremos estar todos de acuerdo, ¿no? Quinientos millones más es mejor que quinientos millones menos. Yo creo que hasta ahí podemos estar de acuerdo. La siguiente medida

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



que se propone, que creo que también le parecerá bien, o no, es que la vivienda protegida sea siempre vivienda protegida para que no se pueda privatizar y vender a fondos buitres. No le he escuchado nunca estar en contra de eso. Le he visto actuar en dirección opuesta, pero escucharle nunca le he escuchado estar en contra de eso.

Y usted contesta que lo que hay que hacer es apoyar una cosa que ustedes llaman Ley de Medidas para la Seguridad Jurídica de la Ordenación Territorial y Urbanística, que se aprobó en el Senado y ustedes quieren que se apruebe en el resto de instituciones y que pueda ser ley aprobándose en el Congreso de los Diputados. En esa ley que ustedes quieren solucionar el problema de la vivienda proponen algunas medidas estrella que a mí me gustaría que como concejal de Urbanismo me dijera si está de acuerdo con ellas. Que independientemente del tipo de edificio que sea, incluso cuando sea protegido, el silencio administrativo a los tres meses sea positivo para otorgar una licencia. ¿Usted se atreve a otorgar por silencio positivo a las licencias que tiene pendiente dentro del área de Urbanismo? Pues sabe que no porque tendríamos muchísimos problemas no solamente patrimoniales, sino incluso probablemente de seguridad.

La siguiente cosa que propone es que como tienen que reconocer que esa historia que llevan ustedes con la ocupación no es cierta y no es cierta sobre todo cuando afecta a personas físicas, y que hay medidas especiales de juicio rápido para cuando afecta a personas físicas, dicen no, no, esto de los juicios rápidos, que está muy bien aunque yo diga lo contrario, que se aplique también para las personas jurídicas. Es decir, que los fondos buitres puedan desahuciar de manera expés a aquellas personas que no sean propietarias. Porque claro, uno tiene que saber a quién defiende. Siguiendo medida que ustedes ponen encima de la mesa, rechazar de plano cualquier iniciativa que venga por parte del Gobierno de España porque Pedro Sánchez les cae muy mal. Y oye, no pasa nada. Oye, yo sé que usted no lo vota. Ya está, no pasa absolutamente nada. Pero si a mí viene una administración y me dice que puedo tener 500 millones de euros más para hacer vivienda, pues yo creo que sería una cosa positiva y que como ciudad tendría que defenderlo.

Pero es que usted ha hecho una cosa muy curiosa y dice es que ustedes han dicho varias veces el mismo proyecto de vivienda y parece que son distintos. Espero entonces que no se vuelva a utilizar el argumento de las 1.00 viviendas o las 400 viviendas, porque van cambiando las cifras, que ustedes dan como si fueran propias en el Ayuntamiento de Valencia, porque esas que ustedes cuentan que están dentro del plan de vivienda de Cataluña son las que dejó en marcha un gobierno progresista. Así que si no quiere contar dos veces con lo mismo, pues entonces imagino que ese argumento no volveremos a escucharlo en este pleno."

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora alcaldessa.

Molt ràpidament. Anem a vore, és que vostés mai presenten una alternativa clara de quines són les seues polítiques de vivenda. Van soltant-les amb comptagotes i a poc a poc. Però la realitat és que ja les estem veient, quins són els seus efectes d'aquelles accions. Per què? Perquè al final jo açò ja ho he dit varies vegades, que no són precisament uns grans innovadors polítics perquè estan repetint el mateix que ja vàrem vore amb els governs de Zaplana, Camps i en esta ciutat amb el govern de Rita Barberà. És que les coses ja estan inventades i vostés simplement les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



tornen a dur. El que passa és que les porten a velocitat de *por dos*, no? Com els missatges de WhatsApp. El que Zaplana o Camps els va costar deu o quinze anys, vostés ho estan fent en menys de dos anys.

I les mesures urbanístiques i de política immobiliària estan clares. Menys controls legals. El famós Pla simplifica. El senyor Sanjuán ha dit alguna de les dimensions dels seus efectes. La política de construir, construir, construir i construir a tot arreu. Si fa falta carregar-se la Llei de l'horta, ens la carreguem. Si fa falta construir en zones inundables, construïm en zones inundables. Si fa falta construir al costat de la costa, com més prop millor construïm més prop de la costa. Fa ben poc s'han carregat el tanteig i retracte que era un instrument que existix a tot Europa i que s'havia demostrat que era útil per ampliar el parc públic de vivenda, i se l'han carregat sense donar la més mínima explicació. I hem tornat a deixar en mans dels promotors els dissenys dels nostres barris i de les nostres ciutats. És a dir, tornen a fer allò que varen fer en el passat i que ja sabem quins són els efectes que té per a la ciutadania.

La realitat és que front a que vostés no expliquen quines són les seues alternatives encara que les duen a la pràctica i, a més, amb un frenesí desenfrenat durant els últims mesos en matèria de normativa urbanística, la realitat és que esta ciutat, la ciutat de València, és líder, líder en Espanya en l'increment del preu de la venda interanual del primer trimestre. Comparat el primer trimestre del 2025 amb el primer trimestre del 2024, el preu de la vivenda s'ha incrementat un 12,3 %. I això és íntegrament durant el seu govern. Però és que ha duplicat l'increment de l'any anterior. És a dir, el 12,3 en l'any 2025, el 6,2 en l'any 2024 respecte de l'anterior. El preu del metre quadrat de vivenda per a lloguer s'ha incrementat en un 8 per cent en l'últim any. L'increment del preu del metre quadrat de venda s'ha incrementat en un 15 per cent.

En esta ciutat hi ha districtes, que curiosament coincidix on n'hi ha més vivendes d'ús turístic, com Ciutat Vella, on el preu s'ha incrementat fins al 29 per cent. Som líders en la compra de vivenda per estrangers. Som líders en la compra de vivenda *a tocateja*. I vostés vénen amb algunes propostes, com per exemple *un ambicioso plan de 'incentivos fiscales*. Però a qui li volem rebaixar els impostos? Si els que vénen a comprar no tenen ningú problema de liquiditat, ni de tresoreria. No tenen cap problema perquè molts d'ells compren al comptat, a *tocateja*. No necessitem rebaixes fiscals. El que necessiten són mesures reals per al conjunt de la ciutadania, que no pot arribar ni a comprar ni a llogar una vivenda en condicions en esta ciutat."

Sr. Giner

"Gracias, alcaldesa.

La moción la presenta el Grupo Socialista para apoyar el plan de vivienda del presidente Sánchez, el plan que podríamos llamar de la cuarta rueda del Peugeot. Un plan sin consenso con quienes participan en el mismo en un 40 %. Un plan que por lo visto no cuenta con los municipios. Un plan que vuelve a prometer inversiones pero que no garantiza su ejecución. Un plan que invade las competencias autonómicas. Un plan que aprieta más a los propietarios y pretende cercenar su libertad en una economía de mercado. Un plan que inventa un nuevo ente gestor sin justificar su necesidad ni garantizar su buen funcionamiento respecto de los ya existentes. Y que no pone de forma concreta mecanismos de colaboración público-privada. Un plan de más de lo mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Las cosas no pueden cambiar si se sigue haciendo la política que ya anunciaba en el 2020 quien fue ministro con competencia en materia de vivienda José Luis Ábalos. Quizá todos los problemas de vivienda que tenemos en este país tendríamos que pensar qué tipos de ministros han puesto al frente de la política de vivienda. En definitiva, ese plan que ya anunciaba Ábalos, que era ministro competente, y ahora refrenda Pedro Sánchez, el único resultado que puede dar es el del engaño y estafa a los ciudadanos.

Muchas gracias."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa suscrita pel Sr. Giner, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el Sr. Giner, cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/ACUERDO

"Vista la moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre propuestas en materia de vivienda y de conformidad con la alternativa suscrita por el Sr. Giner, cuarto teniente de alcalde titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Instar a la presidenta del Congreso de los Diputados de las Cortes Generales a la inmediata tramitación en el Congreso de la Ley de medidas para la seguridad jurídica de la ordenación territorial y urbanística, el impulso del desarrollo urbano y la vivienda, aprobada por la cámara alta el pasado mes de marzo con 143 votos a favor, 105 en contra y 7 abstenciones, y remitida a la cámara baja para su debate.

Segundo. Trasladar a la Generalitat Valenciana el respaldo de este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de impulsar las medidas y soluciones, para afrontar el problema de la vivienda y defender la propiedad privada en el marco de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, así como el apoyo al Plan Vive para la construcción de nuevas viviendas de protección pública que está impulsando la Generalitat.

Tercero. Instar al Gobierno de España a aprobar un ambicioso plan de incentivos fiscales en materia de vivienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Cuarto. Instar al Gobierno de España a derogar la Ley de vivienda, por los efectos negativos que ha tenido en su desarrollo, al demonizar a los propietarios, disminuir la oferta de pisos en alquiler y generar desde su marco regulador un incremento de los precios.

Quinto. Que el Ayuntamiento en Pleno solicite la convocatoria inmediata de la Mesa por la Vivienda, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que estén representadas, junto con las comunidades autónomas, entidades financieras, sector inmobiliario y expertos independientes.

Sexto. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia del Congreso de los Diputados, al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

30	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000078-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre el cessament de la regidora Cecilia Herrero. <i>Moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre el cese de la concejala Cecilia Herrero.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concejala de Vox en el Ayuntamiento de València, Cecilia Herrero, está a las puertas de sentarse en el banquillo por un presunto delito de odio. El Juzgado de Instrucción número 15 de València ha dictado auto de procedimiento abreviado por la difusión, durante años, de una veintena de mensajes en redes sociales que contienen expresiones racistas, xenófobas, homófobas y profundamente incompatibles con los valores constitucionales. El juez considera que existen indicios suficientes de criminalidad como para continuar la causa y subraya que esta conducta podría conllevar una pena de hasta nueve años de prisión.

El contenido de los mensajes no admite ambigüedades. El propio juez califica los tuits de Herrero como una 'acción continuada de ataque al diferente', en los que se señala a 'el moro, el negro, el africano, el inmigrante, el refugiado, las ONG que les dan apoyo, el gay, el rival político'. Esta no es una cuestión de libertad de expresión ni de matices ideológicos. Hablamos de una concejala de gobierno que ha construido su discurso sobre el odio y la exclusión, alimentando una narrativa que pone en riesgo la convivencia en nuestra ciudad.

Entre los mensajes publicados por Herrero figuran expresiones como 'Tanta reconquista para acabar pagándoles la invasión a los moros', 'Asco. Son salvajes. Fuera África de la Europa civilizada', o 'El moro nos está invadiendo mientras se rearma'. El ataque al exdiputado Serigne Mbayé, a quien le espeta 'falta que te vuelvas a tu país', es una muestra más del desprecio sistemático hacia la ciudadanía racializada. Esta edil no solo difunde odio, niega la españolidad a personas por el hecho de ser negras, algo tan peligroso como inaceptable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



A pesar de esta evidencia, y del reconocimiento de los hechos por parte de la propia investigada en sede judicial, la alcaldesa María José Catalá ha decidido mantenerla en el gobierno municipal. No se trata de una omisión, sino de una decisión política que implica complicidad directa con una ideología basada en el señalamiento del diferente y en el racismo institucional. Catalá no solo gobierna con Vox, se ha entregado sin condiciones al discurso ultra que su concejala representa.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que quien promueve el odio no puede ocupar un cargo público ni formar parte de un gobierno democrático. Esta no es una cuestión judicial, es una cuestión política y ética. Si el Ayuntamiento de València no actúa con contundencia, estará mandando un mensaje de impunidad y tolerancia hacia las ideologías más peligrosas de nuestro tiempo. La democracia no puede ser neutral ante el fascismo, el racismo o la homofobia.

València es una ciudad orgullosa de su diversidad, su pluralidad y su compromiso con los derechos humanos. No hay excusas ni equilibrios posibles cuando se trata de defender la dignidad de quienes viven aquí. Herrero no representa a esta ciudad. Y quien la mantiene en el cargo tampoco representa los valores democráticos que la ciudadanía espera de sus gobernantes.

Por ello, esta moción no solo exige el cese de la concejala Herrero, sino que interpela directamente al modelo de ciudad que queremos construir. Una València donde quepamos todas y todos, donde no se tolere el odio como estrategia política y donde el Ayuntamiento sea siempre garantía de convivencia, justicia y libertad.

Por lo expuesto proponemos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Exigir el cese inmediato de la concejala Cecilia Herrero, como miembro del gobierno municipal, por los graves hechos que se le imputan en el auto de procedimiento abreviado del Juzgado de Instrucción número 15 de València.
2. Reprobar públicamente a la concejala Cecilia Herrero por su discurso construido sobre el odio y la exclusión, alimentando una narrativa que pone en riesgo la convivencia en nuestra ciudad.
3. Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de València con la defensa de los derechos humanos, la convivencia, la diversidad y la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y todas las formas de intolerancia.
4. Instar a todos los grupos políticos con representación en el consistorio a mantener un compromiso firme para excluir de los gobiernos municipales a quienes promuevan el discurso del odio y a establecer mecanismos de prevención y respuesta frente a cualquier forma de discriminación institucional."

DEBAT/DEBATE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, señora alcaldesa.

Voy a pasar a leer de manera literal algunas de las afirmaciones que la señora Cecilia Herrero vertió en redes sociales: 'Tanta Reconquista para acabar pagándoles la invasión a los moros.'; 'Asco. Son salvajes. Fuera África de la Europa occidental.'; 'El moro nos está invadiendo mientras se rearma'. O por ejemplo, cuando le dedicó a un diputado: 'Falta que te vuelvas a tu país', independientemente de que tuviera la nacionalidad española, porque según la señora Cecilia Herrero como es negro se ve que la nacionalidad española suya vale menos que la de otra persona. Esto que yo creo que no hace falta que nos diga un juez que es algo que políticamente no es aceptable, además nos ha dicho un juez que es incompatible con la democracia, incompatible con la mínima convivencia. Dice que lo que está diciendo en este caso la señora Cecilia Herrera constituye una acción continua de ataque al diferente, al moro, al negro, al africano, al inmigrante, al refugiado, a las ONG que les ayudan, al gay, al rival político, etcétera. Y por eso ha elevado un auto de incoación donde se señala que este tipo de comportamientos puede ser constitutivo de delitos penados con hasta nueve años de prisión.

Hemos estado hablando antes durante mucho tiempo sobre el respeto y sobre la necesidad de desmarcarse de actitudes que son cuestionables políticamente y que no nos representan, aunque compartamos gobierno con ellos. Tampoco he visto yo ningún tuit sobre esto, ni ninguna declaración. Estoy seguro que lo va a poner ahora enseguida, señora Gil. Además hemos visto una defensa que yo creo que es casi igual, igual de lamentable que los propios hechos que se describen cuando se señala que esto se ha hecho en clave de humor. Yo no sé si alguien le ha explicado mal lo que significa ser concejala del Ayuntamiento de València o de cualquier otro municipio, lo que significa ejercer la representación política, pero dista mucho de ser humorista. Luego los hay con más y con menos gracia. Pero usted cuando hace declaraciones las hace como responsable política. Cuando pone un mensaje en redes sociales lo hace como responsable política. Y cuando usted dice que eso es en tono de humor no sé si se ha dado cuenta de que no tiene ninguna gracia como excusa, porque aquí le están pagando un sueldo los ciudadanos y ciudadanas, entre otras cosas, para que respete a todas las personas que viven en la ciudad vengan de donde venga y sean como sean, para que proteja sus derechos y no los ataque. Y si usted se quiere dedicar al humor, hace espectáculos y quien quiera que pague la entrada.

Pero yo creo que la cosa es suficientemente grave no solamente para poner un tuit como el que pondrá la señora Gil en cuanto acabe el pleno condenando estos hechos, sino para que pensemos si esto merece estar dentro del gobierno de la ciudad de València. Porque eso que se utiliza muchas veces como que yo respeto la opinión del de enfrente es muchas veces profundamente antidemocrático. Pasaba antes cuando se decía que se respetaban las opiniones que había vertido Vox sobre el Día del Orgullo LGTBI y pasa ahora cuando se respetan las manifestaciones constitutivas de odio, incompatibles con la convivencia como dice el auto de incoación del juez de instrucción número 15. Porque todas las personas son respetables y por eso usted no puede decir lo que dice, pero no todas las ideas lo son. Y ser racista no es una opinión. Igual que ser fascista no es una opinión, es un crimen como decía Scurati. Y por eso esta persona no debería formar parte del gobierno de la ciudad de València. No tenía que venir un juez a decir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



lo obvio, porque yo creo que cuando se ven las cosas de manera normal, sin demasiado prejuicio, sobre aquellas personas que lo están diciendo, todos entendemos que este tipo de declaraciones son incompatibles con estar y representar a la ciudad de València.

La pregunta es, ahora que lo dice también un juez, ¿van a plantearse ustedes cesar a Cecilia Herrero como concejala de gobierno? ¿O van a ser cómplices manteniéndola en el gobierno, respetando este tipo de faltas de respeto y permitiendo que la ciudad de València, donde viven muchas personas que se sienten insultadas por estas afirmaciones, siga teniendo como concejala de gobierno a una persona que escribe estas cosas?"

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Sí, ¿pide usted la palabra? Por alusiones. Es una petición por alusiones personal. No tiene nada que ver con el turno de palabra de Vox. Tiene usted un minuto, señora Herrero."

Sra. Herrero

"Es una petición por alusiones.

Llamar "esto" a una mujer, concejal del Ayuntamiento de València. No, "esto". Usted ha llamado "esto" y me parece que usted ha vulnerado todos los derechos, la dignidad en este caso la mía, con todas sus manifestaciones. Y le voy a pedir que retire todo lo que ha dicho, salvo... ¿No lo quiere retirar? Todo. Toda la manifestación. Y que conste en acta que usted borra la manifestación que ha hecho aquí. Entonces no lo va a borrar. Pues yo le solicito que borre todo menos 'muchas gracias, señora alcaldesa'. ¿No lo va a borrar? Todo menos eso. ¿No? Pues nada, no lo quiere borrar."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Herrero.

Por Compromís, señora Robles."

Sra. Robles

"Gràcies, alcaldessa.

Jo crec que estem davant d'un tema molt més seriós que *esto* que acabem de vore. Jo, em van a perdonar, però discursos racistes, feixistes i xenòfobs com els que hem vist a les xarxes tenen una serietat molt més gran que la de vindre ací a què algú retire d'un acta no se sap molt bé què.

I li vaig a dir una cosa. Estic molt orgullosa que el meu grup anara a Fiscalia a denunciar el que vosté estava fent, perquè ara el jutge està donant-nos la raó. Estic molt orgullosa que vosté estiga camí de un *banquillo* per les seues declaracions públiques. Perquè nosaltres venim ací a demanar-li a tots els regidors que considerem que estan dins de la democràcia que es posen a un costat, cosa que no veig que vaja a passar hui. Però si aquí dins no queda la dignitat que la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



societat allí fora sí que té, nosaltres continuarem utilitzant totes les ferramentes possibles perquè l'odi que sustenten vostés no continue avançant en esta societat. Perquè tenim un problema. Tenim un problema quan l'alcaldeessa està sustentant discursos d'odi, quan li estem explicant a la gent que viu en València *que aquí se puede enviar a la gente a África o se le puede decir 'Negro, vete a tu casa', libremente*. Ser regidora d'este govern, gestionar els diners públics. *Y encima pa' premio te doy las vacaciones pagadas*. Perquè esta és la dignitat que li queda al seu govern, la de mantindre a persones que estan camí d'un tribunal per un delictes d'odi.

I si vostés es riuen d'açò, tinc una pregunta directa i és si als seus fills o les seues filles les vérem pel carrer dient-li a algú '*Negro, vete a África*' i vostés li doblarien la paga eixa setmana. Pensem-ho. Perquè jo ja els dic que als meus fills els ensenye valors humans, de diversitat i de dignitat, que són els mateixos valors que sustenten esta ciutat que té moltíssima més dignitat que el govern que porta dos anys gestionant este ajuntament. I vaig a dir una cosa perquè ja sembla que a l'alcaldeessa Catalá açò li dona igual. Tot el que sustenta un govern en el que hi ha una extrema dreta com esta, que hi ha estos discursos d'odi públics i que calla, i no és sols que no faça tuits en contra, és que *calla, otorga y paga con dinero público*, és exactament el mateix.

Jo sé que la València que estima, la València que acull i la València que celebra la dignitat està molt més elevada que este govern. Està farta d'este circ. Soles espere que si hui no tenen la dignitat de votar esta moció a favor, almenys tinguen la vergonya de contradir eixos discursos, perquè ni tan sols han fet això. Jo pensava que els valors de l'Església, els valors cristians eren valors d'humanitat. I el que estic veient és que vostés preferixen el feixisme, la xenofòbia i a persones que odien a altres persones a les persones que estimen, que generen diversitat i que volen una societat molt més plural. Este és el govern de la senyora Catalá, El govern que no estima a la gent que viu en València, no estima a la gent que viu en el món, perquè el que sustenta l'odi. Nosaltres front a l'odi, el somriure. Front a l'odi, la fermesa. I front a l'odi, totes les ferramentes que esta societat té: els tribunals, la Fiscalia, els plens de l'Ajuntament. *Y continuar, continuar hasta ganar*.

Moltes gràcies."

S'absenta de la sessió el Sr. Fuset.

Se ausenta de la sesión el Sr. Fuset.

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Robles.

Señora Herrero. Por alusiones."

Sra. Herrero

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Bueno, como siguen. Nada, señora Robles, le voy a pedir como a su compañero que puesto que usted ha hecho unas manifestaciones totalmente juicios de valor, apreciaciones subjetivas atentando a la dignidad, entonces le voy a pedir que por favor retire toda su intervención del acta.

Señora Robles, le estoy preguntando que si quiere retirar toda la intervención. No. De acuerdo. Pues nada, que conste que no quiere retirar nada."

S'absenta de la sessió el Sr. Santamaría.

Se ausenta de la sesión el Sr. Santamaría.

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Herrero.

¿Señor Gosálbez? "

El Sr. Gosálbez renuncia al seu torn d'intervenció i demana que passe directament a votació, de conformitat amb l'article 70.5 del ROP. / *El Sr. Gosálbez renuncia a su turno de intervención y pide que pase directamente a votación, de conformidad con el artículo 70.5 del ROP.*

Sra. Presidenta

"Pasamos directamente a votación. Vale.

[Parla el portaveu del Grup Socialista fora de micròfon./*Habla el portavoz del Grupo Socialista fuera de micrófono.*]

¿Sí? ¿Ha habido más de una intervención?

[Parla el portaveu del Grup Socialista fora de micròfon./*Habla el portavoz del Grupo Socialista fuera de micrófono.*]

Pero usted no ha sido rebatido en sus argumentos. No, no. Por la señora Robles usted no ha sido rebatido en sus argumentos. Es que a usted no le han rebatido en sus argumentos. O sea, yo entendería la petición de palabra si el Grupo Compromís le hubiera rebatido en sus argumentos, pero no le han rebatido sus argumentos.

[Parla el portaveu del Grup Socialista fora de micròfon./*Habla el portavoz del Grupo Socialista fuera de micrófono.*]

Es que no le han replicado. Directamente se ha pedido pasar a votación, señor Sanjuán.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Gracias. Vamos a proceder a la votación.

Bueno, le voy a leer el artículo porque como lo tengo a mano. Setenta punto cinco. 'No procederá el segundo turno de intervenciones cuando el representante del equipo de gobierno renuncie en su primera intervención y solicite a la presidencia que se proceda a la votación de la propuesta sin ulterior debate'. Más claro.

Gracias.

Vamos a continuar y vamos a proceder ahora así como hemos terminado las mociones a las votaciones, empezando por el principio. ¿De acuerdo? Es ahora, ¿no?

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Bueno, en la Junta de Portavoces y al final de las de las mociones. Así lo reflejé.”

Sra. Presidenta

“Vale, vale. Dejamos un minuto.

Es reincorpora a la sessió el Sr. Fuset.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Fuset.

Conste que he esperado al señor Fuset para votar. Conste, conste en acta. Y que ahora estamos esperando al señor Santamaría para votar. Esto quiero que conste. Quiero que les conste a todos ustedes.

Es reincorpora a la sessió el Sr. Santamaría.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Santamaría.

Estamos. Vamos a proceder a la votación.”

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre el cessament de la regidora Cecilia Herrero, és rebutjada pels vots en contra de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La moció suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre el cese de la concejala Cecilia Herrero, es rechazada por los votos en contra de 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene al Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

31	RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-C2316-2025-000007-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Herrero i el Sr. Badenas, regidors del Grup Vox, per a la implantació de mesures municipals de prevenció, sensibilització i atenció front a la mutilació genital femenina a València. <i>Moción suscrita por la Sra. Herrero y el Sr. Badenas, concejales del Grupo Vox, para la implantación de medidas municipales de prevención, sensibilización y atención frente a la mutilación genital femenina en València.</i>		

La moció subscrita per la Sra. Herrero i el Sr. Badenas, regidors del Grup Vox, per a la implantació de mesures municipals de prevenció, sensibilització i atenció front a la mutilació genital femenina a València, es retira a instància de la Sra. Herrero, de conformitat amb l'article 121.2 del ROP.

La moción suscrita por la Sra. Herrero y el Sr. Badenas, concejales del Grupo Vox, para la implantación de medidas municipales de prevención, sensibilización y atención frente a la mutilación genital femenina en Valencia, se retira a instancia de la Sra. Herrero, de conformidad con el artículo 121.2 del ROP.

32	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Interpel·lació subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre la falta de rumb del govern municipal. <i>Interpelación suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre la falta de rumbo del gobierno municipal.</i>		

INTERPEL·LACIÓ/ INTERPELACIÓN

"València travessa un moment d'incertesa que afecta el desenvolupament normal de la ciutat, la realització de projectes urbans i la prestació dels serveis públics essencials. La percepció ciutadana és que l'Ajuntament ha perdut el rumb i que no existeix una direcció clara per al futur de la nostra ciutat, amb un govern inestable amb canvis continus.

Esta situació de bloqueig es manifesta de manera especialment preocupant en àrees fonamentals com els serveis socials, on la ciutadania més vulnerable està patint les conseqüències d'una gestió que no ofereix respostes efectives als seus problemes, o els projectes urbans. La falta d'iniciativa i lideratge del govern municipal genera inquietud sobre el model de ciutat que es vol construir i sobre les prioritats reals de l'equip de govern.

Per tot açò li pregunte:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



¿Creu que València pot permetre's més temps de govern erràtic i sense direcció?"

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Robles

"Bé, jo després de dos anys de govern de la senyora Catalá, jo crec que la percepció de la ciutadania és més que clara. I és que estem davant d'un govern que no té rumb, que no té un projecte de futur i que tampoc té un lideratge. Però és que si ens anem a la realitat, les percepcions es confirmen, però molt pitjor del que pensàvem. La realitat que tenim ara mateix a la ciutat és més cotxes, més fum, més contaminació. Una ciutat que està molt més massificada que fa dos anys. Els costos de vida han pujat i molts veïns i veïnes que han de marxar de la nostra ciutat. El que tenim cada vegada són més persones nòmades digitals que s'estan empadronant a València i mentrestant la gent de València vivim cada vegada més al carrer. És que tenim una situació en la que hem passat de ser una de les millors ciutats on viure arreu del món a un parc temàtic per a turistes, y *fin*. Però si a això li sumem la situació política que acabem de vore en l'última moció tenim a una alcaldessa que està pràcticament sobrevivint comprant salaris per vacances a persones que estan directament *camino del banquillo* per delictes d'odi. Tenim a un equip que té dos persones que directament se'n van dels plens quan consideren que se'n poden anar. I ja si l'alcaldessa perd una votació, la torna a repetir i fa tramples, tramples fins intentant guanyar. Si això és el que passa en directe en este govern, no vull pensar què és el que estarà passant a porta tancada.

I si continuem avançant i visibilitzant què és el que està passant també, la realitat és que tenim una alcaldessa que quan ha de triar ha de triar entre el que necessiten els valencians i les valencianes i els seus interessos, té molt clar que prioritza els seus interessos. Que quan ha de triar entre València i el Partit Popular tria el Partit Popular i ho demostra cada vegada que alça la mà fent caure una proposició de tanteig i retracte a les Corts, quan el dia d'abans ha comprat un edifici amb eixa ferramenta. Limitant la vivenda pública a menys anys perquè la vivenda pública serà important per a uns anys, però per als següents no, de la mà del Partit Popular. Negar-se a fer investigacions sobre les teràpies de conversió que estan passant en les escoles d'esta ciutat i això tampoc li interessa perquè s'ha de defensar al Partit Popular. I com no podria ser d'una altra manera, quan ha de triar defensar a les víctimes de la dana o al senyor Mazón, la senyora Catalá ho té molt clar: *'Es el mejor presidente que podíamos tener'. Yo lo que me pregunto, señora alcaldesa, si eso se lo dice de verdad o nos lo dice como nos lo hizo a nosotros en la última votación, cambia, cambia, hasta que el resultado es como le interesa. Estaría bien que algún día eso también nos lo aclarara, porque claro, yo ya no sé de qué fiarme*, ni tan sols de les declaracions públiques que es fan.

Però el problema no és este. El problema és que mentres que el desgovern reina en esta ciutat, el que tenim és una situació totalment dramàtica de les llistes de la dependència, malgrat que el govern diga altres coses. El problema és que tenim la contaminació augmentant *a pasos agigantados*. I la senyora Catalá es permet parilitzar la zona de baixes emissions, permetre que vinguen més cotxes i, amb el suport del Partit Socialista, ampliar el port de València. El problema és que els preus de la vivenda continuen desbocats. El problema és que han deixat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



caure fons europeus. I si no, que li ho pregunten als edificis de Desemparats i de Tendetes. I que, a més, ja no deuen tindre temps per a demanar més ajudes perquè ja València per a les fotos de Catalá li sobra. El problema és que no volen cobrar una taxa turística, i ho hem vist huí, però sí que li volen cobrar el pàrquing als veïns i les veïnes. I van canviant zones blanques o zones verdes on veïns i veïnes podien aparcar per zones blaves perquè tornen a aparcat. *¿Para cuándo van a hacer un pintado para que els turistas paguen?* A vore si així la taxa turística sí que els entra. I el problema és que ens venen que estan fent una moratòria, ens venen que estan posant la normativa més restrictiva que es coneix, però la realitat és que estan estenent el problema dels apartaments turístics a tota la ciutat.

I esta és la situació que tenim en dos anys. Tenim un govern que no està governant, que el que està fent és sobreviure. I que quan ha de triar tria al Partit Popular i al president més negligent que s'ha conegut en la història de la Comunitat Valenciana. El problema és que els valencians i les valencianes estem ja cansades i fartes d'això. I la pregunta és quan creu quant més temps pensen que ens podem permetre amb aquesta situació? I ara anem a vore l'argumentari de Génova que ens conta."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Señora Robles, está Compromís como para hablar de rumbo y de dirección. De rumbo y de dirección. Permítame la ironía. ¿Pero en su partido saben dónde están? ¿Saben con quién están? ¿Saben hacia dónde van? Porque han pasado por Podemos, Más País, por Sumar. Han transitado de Pablo Iglesias a Errejón, de Errejón a Yolanda Díaz. Ahora mismo no saben ni con quién están. ¿Saben si son una coalición siquiera ahora en este mismo momento? ¿Saben a dónde van? Hombre, yo creo que para venir aquí a dar lecciones y a pedir explicaciones, pues por lo menos lo primero que deberían hacer es hacerse un favor a sí mismo y es preguntarse dónde están. Y es que Compromís ahora en este momento está totalmente desnortado y yo creo que se harían un favor muy bueno si se aclararan. Primero, ideológicamente. Segundo, políticamente. Y tercero, y sobre todo más importante, moralmente. Porque lo único que tenemos claro es que Compromís, dentro o fuera de Sumar, lo único que hace es seguir apoyando al gobierno más corrupto y más antivalenciano que ha tenido la historia de este país. Compromís sigue sosteniendo un gobierno rodeado de corrupción, rodeado de imputados, de mordidas y de prostitutas. Usted antes se preguntaba: 'Y usted, alcaldesa, cuando tiene que elegir'. Señora Robles, ustedes, Compromís, cuando tiene que elegir entre dignidad y corrupción, eligen Sánchez, eligen corrupción. Ese es su rumbo y esa es su dirección. Sostener al Gobierno más corrupto y más antivalenciano de todos. Y díganos hasta cuándo. ¿Hasta cuándo su partido va a dejar de sostener al presidente del Gobierno? Y la verdad es que es una pregunta retórica. Todos lo sabemos, el tiempo que haga falta.

Y frente a todo ello tenemos a la antítesis. A la antítesis de lo que usted apoya en Madrid, un gobierno municipal que tiene rumbo, que tiene dirección, que gobierna, que no se arrastra, que tiene presupuestos y que trabaja por mejorar la vida de los valencianos. Una ciudad que ha recuperado el orgullo, la dignidad que nunca debería haber perdido y que ha recuperado con esta alcaldesa que se deja la piel por sus vecinos. Una València que avanza con paso firme y con liderazgo. Pero para tener rumbo lo primero que hay que hacer es tener proyecto y modelo de ciudad. Y nosotros lo tenemos. Y un modelo que los valencianos eligieron de forma mayoritaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



en todos los distritos de la ciudad, en todos. Nuestro rumbo no lo marcan ni las ocurrencias ni las grabaciones de la UCO, lo marca nuestro programa electoral. Por eso hoy los valencianos, y especialmente las clases medias y trabajadoras, ya se benefician de la de la mayor bajada de impuestos de este país. Lo notan en el IBI, en la plusvalía, en la tasa de alcantarillado. Hoy las familias ya se benefician de la educación gratuita de 0 a 3 años, de los 300 euros por hijo nacido, de los más de 7 millones de euros para mejorar la beca comedor y también *les escoletes matineres*. Hoy los valencianos ya se benefician de las más de mil viviendas que ya están en construcción a precio asequible y no de las 14 que ustedes construyeron en ocho años.

Hoy València ya tiene una normativa de apartamentos turísticos más restrictiva de toda España. Los valencianos todavía se acuerdan de que ustedes hicieron una normativa en 2018 para convertir los bajos comerciales en apartamentos turísticos y multiplicaron así los apartamentos turísticos en la ciudad. Y el rumbo de esta ciudad también se puede medir hablando de los índices de seguridad y de limpieza, también ahí se mide el rumbo y la dirección de una ciudad. Hace dos años nos encontramos una ciudad abandonada, sucia, con los barrios descuidados. Ustedes paralizaron esta ciudad. Y hoy València es la ciudad española que más baja su índice de criminalidad. Y esto no es casualidad, es porque hay 207 policías nuevos en la ciudad, 250 cámaras nuevas y una Oficina Anticorrupción al servicio de los valencianos. Pero también, además de tener barrios más seguros, también tenemos barrios más limpios porque hemos incrementado un 60 % los medios materiales y humanos destinados a la limpieza de esta ciudad. Y contamos con una nueva brigada para limpiar los jardines y los parques infantiles. Y nuestro rumbo también es tener los mercados municipales en condiciones y no apuntalados, el Palau de la Música abierta, las instalaciones deportivas renovadas y 950 millones de euros que ustedes tenían durmiendo en un cajón desbloqueados, porque ustedes no concedían licencias.

Señora Robles, este es nuestro rumbo. Cumplir nuestro programa electoral con el que nos presentamos a las elecciones. ¿Sabe cuál es el suyo? Hacer una oposición destructiva en València y un servilismo humillante en Madrid.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Robles

"Ai, senyor Caballero. Sap lo bo de portar una llibreta en la que es van anotant les coses? Que passen els mesos i una té anotacions d'altres coses que ha dit vosté. Ja? Diu tenim una societat més segura. *Se le han olvidado unos cuantos datos. Se los voy a decir yo. Un aumento del 4,7 por ciento de delitos contra la libertad sexual desde que gobierna la señora Catalá. Un aumento del 33 por ciento en las violaciones. ¿Esos delitos no le interesan? Desde que gobierna la señora Catalá. Un aumento del 22 por cien de lesiones. Eso tampoco le interesa, ¿verdad?* Ells es queden en les dades que li interessin. Però està molt bé que vosté continue recuperant *Grandes Hits* del seu argumentari.

Sap on està Compromís? Aconseguir el soterrament de les vies que el Partit Popular no va aconseguir mai en esta ciutat. Perquè nosaltres no tenim submissió cap a ningú. Sap on està Compromís? Denunciant la corrupció del seu partit i la del Partit Socialista allà on calga, perquè

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



nosaltres no tenim res a vore amb la corrupció. I és més, *míreme, míreme, asco del caso Azud, del caso Taula, del caso del Tito Berni, de koldos, de Ábalos* i de tots els que siguen. Perquè Compromís és eixe partit que li va ensenyar a València que els seus somnis es podien aconseguir, que els impossibles que vosté s'havien encarregat d'ensenyar-li a la ciutat eren possibles amb nosaltres. I Compromís està en fer un seguiment dur de la seua gestió. Perquè, mire, vosté m'estava parlant de les vivendes. Vosté en quina ciutat viu? És conscient que la gent se'n va fora de la ciutat perquè no pot viure ací? És conscient vosté, senyor Caballero? *Lo digo porque yo para vanagloriarme de éxitos, això m'ho pensaria. Això m'ho pensaria. Vosté és conscient que en esta ciutat ara mateix els especuladors passen a cent milles per davant de la ciutadania? Que si Paquita se quiere comprar una casa y tiene dinero, no va poder comprarla* perquè els especuladors li refrieguen la mà?

I mentrestant, el seu govern mira cap a un altre costat. Vosté és conscient? Diu: 'Hem desbloquejat les inversions'. Se'n recorden dels projectes europeus? Vosté això sap el que són? Es demanen diners, te'n donen, treballes en la ciutat, aconseguixes i fas projectes realitat. Vostés estan perdent tots els diners dels fons europeus. Tendetes, Mare de Déu dels Desemparats. Ha anat a parlar amb ells a vore com de contents estan amb la seua gestió? Hem passat de ser una de les deu primeres ciutats europees que rebien fons europeus a no aparèixer en la llista. *¿Eso también e culpa de Ribó o del Espíritu Santo?* Però és que continua contentíssim. Som una ciutat que està cuidant. A qui estan cuidant? A les 9.500 persones que estan deixant fora de la dependència? O a les que despús-demà li explicaran, com ja van fer en el seu dia, *que lo siento, si si te has muerto por el camino, te has quedado sin ayuda*. Eixes són les ajudes seues?

Un govern sense rumb. Prioritats personals de la senyora Catalá. Prioritats del Partit Popular. I això sí, eh? Carlos Mazón, amunt, amunt. Les víctimes ja fora."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Señora Robles, vamos a hablar de los mismos informes del Ministerio del Interior que hablan del índice de criminalidad. Cuando gobernaba Ribó, València era la ciudad española que más crecía su índice de criminalidad, por encima del 25 % en todos los delitos de media. Hoy, dos años después, con la alcaldesa María José Catalá, somos la ciudad española que más reduce el índice de criminalidad, un 11,3 %. Muy por encima la reducción de Madrid o de Barcelona, que lo reducen en un 5 %. Mírese los datos porque igual no están para poner ejemplos del índice de criminalidad. Hoy tenemos más policías en la ciudad de València, que ya es una realidad, que ya patrullan los barrios de la ciudad. Hemos devuelto la Policía de Barrio. Y la gente siente y percibe mayor seguridad en las calles de la ciudad. Y usted habla también: ¿Es consciente de que la gente aquí se tiene que ir porque no puede adquirir una vivienda? Pero sí, es lo que le decíamos hace dos años. ¿Qué hicieron ustedes? Nosotros heredamos una situación muy complicada, una crisis habitacional de la que ahora se rasgan las vestiduras. La diferencia está en lo que hacían antes ustedes y lo que hacíamos nosotros. Ustedes, 14 viviendas. El gobierno de la alcaldesa María José Catalá, más de mil en marcha, en marcha. Y esa es la realidad. ¿Qué hicieron contra la turistificación? Nada. Mirar hacia otro lado. No, nada no. En 2018 cambiar la ley para permitir ese cambio que no les gusta escuchar, pero que ha favorecido que se pudieran convertir los bajos comerciales en apartamentos turísticos; 4.500 licencias concedidas bajo su mandato de apartamentos turísticos que eran bajos comerciales, expulsando a los vecinos de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ciudad de València. Es que tiene guasa la cosa. Pero es que ya, claro, es que Compromís ya nadie se lo toma en serio. Es que son la parodia de lo que fueron.

Y dice no, nosotros combatimos la corrupción y nos da asco el caso Ábalos. Compromís tiene dos representantes en Madrid. Uno se sale de Sumar y otro se queda. Es decir, uno dice que repulsa máxima y absoluta a estar con Yolanda Díaz porque está apoyando un gobierno corrupto y el otro se queda y lo abraza. Y abraza a Koldo, abraza a Ábalos y abraza la corrupción del Partido Socialista. Son una parodia, no saben ni dónde están.

Y me habla también de las personas vulnerables. Y hoy hemos tenido la oportunidad de escuchar a la concejal de Servicios Sociales de cómo durante esta legislatura el *Menjar a casa* se ha podido atender al doble que se atendía en 2021 y cómo ahora en la Ayuda a domicilio se han atendido a mil personas más que en 2021. Creo que no están para dar ejemplo y lecciones de nada.

Muchas gracias."

33	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000080-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Interpel·lació subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre la restricció de l'arribada de creueristes. <i>Interpelación suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre la restricción de la llegada de cruceristas.</i>		

INTERPEL·LACIÓ/ INTERPELACIÓN

"¿Qué valoración hace la alcaldesa de que a València vaya a llegar un número de cruceristas equivalente a la población de la ciudad de Alicante este verano, tras sus declaraciones anunciando medidas para restringir la llegada de este tipo de turismo?"

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

"Muchas gracias, alcaldesa.

Creo que este será probablemente uno de los puntos menos polémicos del Pleno, donde en teoría teníamos que estar más de acuerdo. Yo creo que todos somos conscientes de que nuestra ciudad tiene ahora mismo un problema de exceso de turistificación. Creo que todos somos conscientes de ello. Sin embargo, no paramos de presumir acríticamente de cada cifra de número de visitantes que tiene la ciudad de València. Y las dos cosas a la vez no se pueden hacer. O somos conscientes, como aprobamos en la moratoria de los apartamentos turísticos, de que la turistificación era un riesgo para poder vivir en nuestros barrios. O celebramos récord absoluto tras récord absoluto de pasajeros que llegan a la ciudad de València en este caso -y de lo que va la interpelación- también en cruceros. La señora alcaldesa dijo hace ya un tiempo largo que ella estaba en contra de los megacruceros y se hizo toda una reflexión sobre si eso que se llaman

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ciudades flotantes son positivas o negativas para las ciudades, no solamente por lo que contaminan, sino también porque aportan un turismo de muy baja calidad que aporta pocos recursos económicos, que además satura los espacios más visitados y toda una serie de cosas de las que se han dado cuenta todas las ciudades del mundo que están acogiendo este tipo de cruceros y que se están arrepintiendo de haberlos permitido durante mucho tiempo.

Sin embargo, veíamos el otro día una noticia en la cual se hablaba de que en el verano de 2025 van a llegar tantos cruceristas a la ciudad de València como población tiene la ciudad de Alicante, en tres meses. Y eso entiendo que no será algo positivo ni a celebrar por el mismo gobierno que alertaba sobre el riesgo de los cruceros, de los megacruceros y del exceso de cruceristas dentro de la ciudad. De hecho, cuando salió esta polémica sobre los megacruceros, que yo además estaba de acuerdo en una parte muy importante con la reflexión que hacía la alcaldesa, se preguntó: 'Oye, ¿y qué consideramos que es un megacrucero?'. Y se dijo: 'Bueno, aquellos que tienen más de 750 pasajeros'. Si cogemos ese criterio, que es el primero que se dio, van a venir 87 mega cruceros en tres meses a la ciudad de València. Si cogemos el otro que se dio después que ya 750 pasajeros, alguien tuvo que levantar el teléfono y decir: 'Oye, no te metas con los de más de 750 porque vas a recortarnos mucho el negocio'. Se empezó a hablar de los que tenían más de 6.000 pasajeros. Eso son 34 megacruceros que van a venir a València. Es decir, en el análisis más restrictivo van a venir 34 megacruceros de aquellos que la señora Catalá decía que no iban a venir.

Y anteponiéndonos a la respuesta y es que los *slots* de cruceros están vendidos con antelación y por eso no se pueden cancelar las rutas, y esta cifra pues tiene que ir reduciéndose en el futuro, la pregunta no es tanto qué van a hacer para evitar que esto pase porque esto va a pasar. Este verano todos los valencianos y valencianas, los que estén en València los meses de julio y agosto, se van a encontrar con grandes multitudes de cruceristas que van a saturar las zonas por las que van si coinciden con ellos. La pregunta es qué vamos a considerar como Ayuntamiento que es un megacrucero, ¿750?, ¿6.000? ¿Cuál es el límite de cruceristas que está dispuesto a asumir la ciudad de València y que considera que es sostenible? Y si va a hacer algo concreto para que esto en un momento se vaya a cumplir. Porque más allá de decirnos que están estudiando la cuestión, han pasado dos años, no hay ninguna medida concreta que esté puesta encima de la mesa. Y como la excusa de lo primero es la negación de lo segundo, cuando me vayan a decir que no podían acabar con los cruceros que ya estaban vendidos. Eso implica que si usted sigue estudiándolo, acabará la legislatura sin haber reducido ni un solo megacrucero de los que se planteaba reducir.

Creo que no es una interpelación excesivamente polémica y a lo mejor incluso nos ahorramos algunas referencias que por otra parte, si usted las quiere sacar, no tengo ningún problema en rebatirle."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Señor Sanjuán, llevan dos años de legislatura y se va a acabar ya la legislatura y solo están estudiando. Oiga, ustedes en ocho años no hicieron absolutamente nada. Con lo cual, demos por lo menos un voto de confianza a este gobierno. Pero la verdad, señor Sanjuán, no defrauda. Deben de tener a todos sus asesores preocupados por colonizar las estructuras de partido a ver si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



con eso, con un poquito de suerte, tiene una posición de fuerza para negociar con la señora Bernabé su supervivencia en 2027, porque solo así se entendería el nivel de estas interpelaciones, a base de recortes de prensa. Pero mire, de la misma manera que no es lo mismo oponer que enchufar, aunque el hermano del presidente del Gobierno no lo entienda, ni es lo mismo licitar que amañar, ni votar que mete dos papeletas sin que nadie lo vea, ni abolir la prostitución que consumirla, tampoco es lo mismo capacidad y ocupación. No lo es. Yo creo que usted, con lo listo que usted siempre nos recuerda que es, usted lo sabe. Pero creo que están ustedes también a otra cosa.

Mire, dice usted que 375.000 cruceristas nos van a invadir este verano, que es lo equivalente a la población de Alicante. Y eso es tan falso como el presidente del Gobierno. Debería usted acudir a los datos y a las previsiones oficiales de la Autoridad Portuaria de València para no hacer el ridículo cada vez que interviene en este atril. Y lo digo por lo siguiente, los datos de previsiones de la Autoridad Portuaria dice que serán 300.000 plazas para los meses de verano. Y digo plazas, señor Sanjuán, que plazas no son pasajeros, ni mucho menos personas que van a poner un pie en València. Porque le repito, no es lo mismo la capacidad que la ocupación, ni la ocupación que el desembarco. Le voy a poner unos ejemplos de estas semanas a ver si así lo entiende. El 7 de junio, este mismo mes, el buque MSC Espléndida tenía una capacidad máxima para 6.334 pasajeros, pero vino con 3.565 personas. El 19 de junio, la semana pasada, no me voy muy lejos, el crucero MSC Grandiosa con capacidad para 6.334 pasajeros, llegó a València con una ocupación de 5.496 personas. Lo importante, pues, no es la capacidad máxima de pasajeros que puede alcanzar un crucero, si me quieren escuchar, sino cuántos llegan en realidad, cuántos de ellos desembarcan, cómo se distribuyen por la ciudad y si eso genera o no tensiones en nuestras infraestructuras.

Y precisamente por eso este gobierno gestiona realidades y no titulares de prensa. Encargamos hace unos meses un estudio a Visit València en colaboración con la Autoridad Portuaria de València y con la Cámara de Comercio, un estudio para analizar el impacto económico, social y ambiental del turismo de los cruceros. Y señor Sanjuán, téngalo claro. Queremos un modelo ordenado, equilibrado y sostenible. Y por eso, entre otras cosas, estamos trabajando ya con el puerto para el rediseño de las llegadas, de las escalas a partir de 2026. Su modelo, en cambio, ¿cuál fue?, ¿cuál era? El descontrol, la dejación. ¿Qué hicieron ustedes para ordenar el turismo de cruceros? Nada. Lo mismo que los apartamentos turísticos. ¿Qué hicieron con los apartamentos turísticos? Multiplicarlo. No aplicar una moratoria, ni una regulación. ¿Sabe de lo único que nos podemos sentir los valencianos alivios de sus ocho años de gobierno? Que el señor Ábalos no eligiera el parador del Saler para montarse una fiesta con sus sobrinas, porque entonces estaría destrozado.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Como luego creo que ha registrado usted una moción entera de eso, hablaremos de eso. Pero no sé si he entendido bien el argumento, porque a lo mejor es que, efectivamente, como usted intenta recordarme, pues soy menos listo de lo que me pienso y entonces pues al final a lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



mejor no lo he entendido bien, pero usted dice que entonces el argumento sobre los megacruceros que daba la alcaldesa no tiene tanto que ver con la capacidad, sino con la ocupación. Entonces pueden venir cruceros de 6.000 siempre que no vendan todas las plazas. Es decir, que la política para ordenar ese turismo sostenible es que la naviera no sea muy exitosa en su política comercial. Es decir, que nos parece bien que venga el MSC de 6.000 si solo vende 5.400 porque oye, mira, en ese margen pues estaría bien. Entonces, la política de turismo es que la política comercial de MSC no vaya todo lo bien que les gustaría ir y que entonces los cruceros lleguen a mitad y que a poder ser, si alguno se pone malo y no baja ese día, pues también lo descuento. Y entonces, porque no es lo mismo el que llega que el que baja, porque hay gente que llega y no baja, Entonces eso hay que ponerlo también en cuenta, tenerlo en cuenta. Y claro, no se puede hablar de capacidad porque eso no va a ser el número final. Pero yo no lo sé, usted a lo mejor sí. Pero claro, yo no tengo otro número con el que jugar que la capacidad, porque yo no sé si a última hora pues va a haber una familia belga que va a pagar a MSC y se va a embarcar también en el crucero y entonces van a ser cuatro más. Claro, es complicado que hagamos un debate que tenga que ver exactamente con eso, porque sin ser yo naviero ni tener los datos al minuto es difícil. Es difícil, la verdad. Pero que puede ser que fuera ese el plan. Pero oye, que si el plan al final es que MSC venda la mitad del pasaje, pues se dice y no pasa absolutamente nada.

Yo sinceramente, creo que esto es una cosa en la que podría ser fácil llegar a acuerdo. Es que entre todos definamos qué tipo de modelo de cruceristas o de megacrucero o no megacrucero estamos dispuestos a asumir como ciudad y cuál no. Y había un planteamiento inicial que hizo la alcaldesa que decía que aquellos buques de más de 750 pasajeros de capacidad, entiendo que decía, no que fuera muy grande y solamente fueran 750, eran megacruceros y que por tanto había que limitarlos. Y usted ha salido aquí a decir que si bien uno solamente con 5.400 con hay ningún problema. Entonces el problema creo que no lo tenemos el resto. El problema es que a lo mejor esas declaraciones que usted dice que nosotros hacemos sin estudiarnos las cosas se hicieron en su momento sin estudiar las cosas o sencillamente se ha cambiado de opinión, que es muy lícito.

Pero la pregunta, y por eso es una interpelación y no es una moción, es qué considera usted o qué considera este gobierno que es un megacrucero, cuántos megacruceros creen que puede tener la ciudad de València al año y cuál es el número razonable de cruceristas que usted cree que se pueden acumular en temporada alta, como los meses de verano. Porque usted dice: 'No son 370.000, no sea exagerado. Son 300.000'. Ah, bueno, pues nada, pues ya está todo solucionado. ¿A usted 300.000 cruceristas en tres meses le parece una cifra excesiva para la ciudad de València o no? Más que nada porque luego nos perdemos y hablamos de otro tipo de cosas, pero a lo mejor a la gente lo que le interesa es si está preocupada porque hay un exceso de cruceristas, qué cree usted que está pasando o si lo ve positivo. Oye, si usted lo ve positivo, pues puede ser concejal de aquí o vendedor y comercial de MSC."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Si la gente está preocupada por los cruceros que llegan y usted lo dice, ¿qué hizo usted cuando estuvo ocho años en el gobierno? No hizo nada. No ha entendido en absoluto la intervención. Sí creo que ha quedado en evidencia justamente el ridículo que ha hecho cuando ha presentado una interpelación simplemente por titulares de prensa, sin bajar al detalle. Incluso no ha acabado de entender que la ocupación no es lo mismo que los pasajeros que definitivamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



bajan. Ahora, bueno, ya no le vale. Ya le da igual que sea la población de Alicante. Ahora nos podríamos ir a una población pues como Castellón. Da igual, si lo importante aquí es intentar mentir, intentar engañar. ¿Pero sabe lo que pasa, señor Sanjuán? Que lo que le pedimos a usted es que deje a un lado la hipocresía. Que cuando viene usted aquí a pedir explicaciones sobre qué considera usted como un megacrucero, lo que le decimos es que nosotros no consideramos o dejamos de considerar, sino que nos ponemos en manos de los expertos, que encargamos estudios, que hablamos con el sector, que analizamos el turismo sostenible de cruceros, que analizamos los pros y los contras. Y en base a los datos, en base al rigor, en base a la capacidad y en base a que no comprometa el turismo a nuestra ciudad y a nuestras infraestructuras, tomamos decisiones.

Yo ya sé que a usted lo que les gustaban es prohibir, en este caso no lo hicieron. Yo sé que a ustedes lo que les gustaba es ahora señalar, pero cuando tuvieron la oportunidad de ordenar no hicieron absolutamente nada. Su ADN, en su ADN, en su día a día, cuando estaban en el gobierno lo que ustedes hicieron fue la dejadez total y absoluta en todos los ámbitos. Ahora sí les preocupa la turistificación. Pero si el 95% de los apartamentos turísticos que tienen licencia en esta ciudad lo dieron ustedes y están en bajos comerciales, señor Sanjuán. Es que ni tienen rigor ni tienen criterio. ¿Y sabe qué? El modelo de cruceros, el modelo turístico no es malo en sí mismo. Lo que es malo es no tener timón. Lo que es malo es no tener liderazgo. Lo que es malo es no saber gestionar. Y este equipo tiene timón, tiene liderazgo, escucha a los técnicos, habla con el sector y hace lo mejor pensando en los ciudadanos.

Muchísimas gracias."

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

La presidencia informa que las respuestas a las preguntas incluidas en el orden del día están disponibles electrónicamente desde este momento.

34	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000077-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre els agents de Policia de Barri. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre los agentes de Policía de Barrio.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Detalle a fecha 1 de junio de 2025, número de agentes de policía destinados a ejercer las funciones de Policía de Barrio, detallándolo por unidades, turnos y horarios."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*

"En la medida en que las funciones de policía de barrio se desarrollan tanto por la unidad de barrios como por la UPIC, el desglose y resumen total de efectivos dedicados a funciones de policía de barrio son los siguientes:

UPIC								
	1ª UDI	2ª UDI	3ª UDI	4ª UDI	5ª UDI	6ª UDI	7ª UDI	Gran Total
INSPECTOR	4	3	4	3	3	3	3	23
OFICIAL	5	4	4	6	5	6	6	36
AGENTE	52	70	58	52	63	67	95	457
TOTAL	61	77	66	61	71	76	104	516

BARRIOS								
	1ª UDI	2ª UDI	3ª UDI	4ª UDI	5ª UDI	6ª UDI	7ª UDI	Gran Total
OFICIAL	1	2	3	1	1	3	1	12
AGENTE	9	10	15	3	11	5	7	60
TOTAL	10	12	18	4	12	8	8	72

EFECTIVOS TOTALES QUE REALIZAN FUNCIONES DE BARRIO								
	1ª UDI	2ª UDI	3ª UDI	4ª UDI	5ª UDI	6ª UDI	7ª UDI	Gran Total
INSPECTOR	4	3	4	3	3	3	3	23
OFICIAL	6	6	7	7	6	9	7	48
AGENTE	61	80	73	55	74	72	102	517
TOTAL	71	89	84	65	83	84	112	588."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



35	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2025-000077-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre els apartaments turístics il·legals. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre los apartamentos turísticos ilegales.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Cuál es el número de denuncias presentadas por apartamentos turísticos ilegales y las actas que posteriormente ha realizado la Policía Local?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*

"Debemos aclararle en primer lugar que las actas que levanta la Policía Local en materia de apartamentos turísticos, no tienen su origen únicamente en denuncias de ciudadanos (entendiendo por tal llamadas al 092 o correos electrónicos), sino también en actuaciones de oficio que lleva a cabo la PLV, a través de la Policía de Barrio o de la UPIC. Por tanto, no existe una única 'fuente única' de denuncias, y dada su heterogeneidad resulta imposible aportar una cifra por tal concepto de denuncias.

Dicho lo anterior, cuando se tiene conocimiento por cualquier medio de la eventual existencia de un vivienda de uso turístico ilegal, se efectúa una visita de comprobación. Si el resultado de la visita es que la vivienda cumple la legalidad vigente se levanta un acta-comprobación de datos, mientras que si la vivienda turística no cumple los requisitos legales se emite un acta-informe.

Las actas levantadas por la PLV por inspecciones giradas a viviendas de uso turístico en los últimos 3 años son las siguientes:

Año	Tipo Acta	Total
2023	Viviendas de Uso Turístico (ACTA COMPROBACIÓN DE DATOS)	8
	Viviendas de Uso Turístico (ACTA-INFORME)	13
2024	Viviendas de Uso Turístico (ACTA COMPROBACIÓN DE DATOS)	345
	Viviendas de Uso Turístico (ACTA-INFORME)	659
2025	Viviendas de Uso Turístico (ACTA COMPROBACIÓN DE DATOS)	285
	Viviendas de Uso Turístico (ACTA-INFORME)	459
Total general		1.769

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Como puede comprobarse, de un total de 21 actas del año 2023 se ha pasado a un total de 1.004 en el año 2024, mientras que las levantadas en los casi 6 meses que llevamos del 2025 ascienden a 744. Es decir, en tan solo seis meses se han realizado el 74 % de las inspecciones realizadas en todo el año 2024.

Estas cifras ponen de manifiesto el interés del actual gobierno a la hora de perseguir esta actividad turística ilegal, frente a la manifiesta desidia del gobierno anterior."

36	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000077-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre el Centre Esportiu i Cultural d'Abastos. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre el Centro Deportivo y Cultural Abastos.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El pasado mes de abril de 2024 se presentó a la Junta de Gobierno la aprobación de estructuras de costes y el estudio de viabilidad del contrato de concesión de servicios con obras del CDC Abastos.

Desde que se aprobó esto, ¿en qué punto se encuentra la licitación?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"Actualmente se encuentra en contratación."

37	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000077-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre diversos projectes en sòl esportiu. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre diversos proyectos en suelo deportivo.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"¿Qué proyectos van a realizar en el suelo deportivo de las naves de la calle Noguera y en la parcela entre las calles Gonzalo Tejero Langarita y PP Fuente de San Luis 14?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"En el año 2021 se adscribe al servicio de deportes una antigua nave descubierta con una campa adyacente totalmente vallada y que permitiría la organización de actividades controladas, por lo que se proyecta en el año 2022 con los presupuestos participativos dentro de la propuesta aprobada de la Ruta de Salud al Grao, la rehabilitación de la cubierta, accesos y espacios que permitiría la posterior instalación de equipamientos para deportes urbanos.

El proyecto se licita para ser construido pero la licitación de estas obras de la Ruta de Salud al Grao queda desierta, por lo que la contratación de la redacción del proyecto del Centro de Deportes Urbanos que completaría las obras ejecutadas se paraliza.

Por otra parte, uno de los muros que limitaban parte de este espacio cerrado ha sido necesario demolerlo por seguridad.

El proyecto de la Ruta de Salud al Grao, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, requiere una nueva redacción y adaptación a la situación actual de los espacios, equipando esta nueva zona deportiva ya de uso y acceso libre, y una vez finalizada esta infraestructura deportiva, aún en fase de redacción de proyecto."

38	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000077-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre autoritzacions demaniales. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre autorizaciones demaniales.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El pasado mes de mayo se hizo un acto de entrega de diplomas con las autorizaciones demaniales.

¿El día del acto la Resolución de demaniales era definitiva o es provisional?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/concejala de Deportes

"Indicarle que en el acto al que se refiere no se entregó ningún diploma, sino un documento simbólico que pone de manifiesto el esfuerzo, trabajo y compromiso de este equipo de gobierno con todos los clubes de esta ciudad gestores de instalaciones, que se han visto perjudicados y sin seguridad jurídica respecto al vínculo con la administración, tras años de convenios caducados algunos de ellos desde hace una década."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



39	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el Fons Social Europeu Plus (FSE+). (Adreçada a la tercera tinenta d'alcalde). <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). (Dirigida a la tercera teniente de alcalde).</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"Respecte al personal provinent del programa de Fons Social Europeu Plus (FSE+) 2021-2027, especifique el nombre de personal que va ser contractat, especificant en cada CMSS, i la seua categoria professional.

I respecte a la situació actual dels professionals, especifique nombre de professionals per cada CMSS i la seua categoria professional i si hi ha alguna vacant."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Recursos Humans/*concejala Recursos Humanos*

"Des del Servei d'Accés a l'Ocupació Pública i Carrera Professional dependent d'esta Delegació s'informa que el programa "Éfeso València: Itinerarios Formativos", conforme a la convocatòria efectuada per a la selecció de projectes de formació per a l'ocupació promoguts per entitats locals finançats pel Programa d'Ocupació, Educació, Formació i Economia Social del Fons Social Europeu Plus (FSE+), és gestionat pel Servei d'Ocupació i Formació.

D'acord amb això, des del Servei d'Accés a l'Ocupació Pública i Carrera Professional s'ha procedit a la contractació de les 12 persones, amb les següents funcions/categories, prèviament indicades pel Servei d'Ocupació i Formació:

- Docència i tutoria del certificat professional (HOTR0308) OPERACIONS BÀSIQUES DE CATERING.

- Docència i tutoria del certificat professional (SSCS0108) ATENCION SOCIOSANITÀRIA EN EL DOMICILI.

- Personal de suport i control de qualitat de la docència dels certificats professionals (HOTR0308) OPERACIONS BÀSIQUES DE CATERING, (HOTR0208) OPERACIONS BÀSIQUES DE RESTAURANT BAR i (HOTR0108) OPERACIONS BÀSIQUES DE CUINA.

- Personal de suport i control de qualitat de la docència dels certificats professionals (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITÀRIA EN EL DOMICILI i (SSCE0110) HABILITACION PER A LA DOCÈNCIA EN GRAUS A,B I C DEL SISTEMA DE FORMACIÓ PROFESSIONAL.

- Coordinació de projectes de formació i ocupació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Orientació laboral dels certificats professionals (SSCS0108) ATENCIÓ SOCIOSANITÀRIA EN EL DOMICILI i (SSCE0110) HABILITACION PER A LA DOCÈNCIA EN GRAUS A, B I C DEL SISTEMA DE FORMACIÓ PROFESSIONAL.

- Orientació laboral dels certificats professionals (HOTR0308) OPERACIONS BÀSIQUES DE CATERING, (HOTR0208) OPERACIONS BÀSIQUES DE RESTAURANT BAR i (HOTR0108) OPERACIONS BÀSIQUES DE CUINA.

- Docència i tutoria del certificat professional (SSCS0208) ATENCIÓ SOCIOSANITÀRIA A PERSONES DEPENDENTS EN INSTITUCIONS SOCIALS.

- Personal de suport i control de qualitat de la docència dels certificats professionals (SSCE0110) HABILITACIÓ PER A LA DOCÈNCIA EN GRAUS A, B I C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESSIONAL i (SSCS0208) ATENCIÓ SOCIOSANITÀRIA A PERSONES DEPENDENTS EN INSTITUCIONS SOCIALS.

- Orientació laboral dels certificats professionals (SSCE0110) HABILITACIÓ PER A LA DOCÈNCIA EN GRAUS A, B I C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESSIONAL i (SSCS0208) ATENCIÓ SOCIOSANITÀRIA A PERSONES DEPENDENTS EN INSTITUCIONS SOCIALS.

- Prospecció laboral.

- Docència i tutoria del certificat professional (SSCE0110) HABILITACIÓ PER A LA DOCÈNCIA EN GRAUS A, B I C DEL SISTEMA DE FORMACIÓ PROFESSIONAL."

40	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre els desplaçaments de personal dels centres municipals de serveis socials. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre los desplazamientos de personal de los centros municipales de servicios sociales.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES		

"Especifique el personal funcionariat que ha de desplaçar-se a altres centres municipals de serveis socials (sent que aquest no el seu lloc de treball assignat). Identifique categoria professional, centre en el qual està destinat i al qual ha de fer reforç i la seua tasca assignada."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"A data de l'actual resposta el personal funcionari que s'ha de desplaçar a altres Centres Municipals de Servicis Socials (CMSS) ascendix a 2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



CATEGORIA PROFESSIONAL	CMSS DE REFERÈNCIA	CMSS REFORÇAT	TASCA ASSIGNADA
Treball Social	Malva-rosa	Quatre Carreres	Intervenció en el Servei d'Inclusió
Psicologia	Salvador Allende	Malva-rosa (2 dies)	Intervenció en el Servei de Prevenció i Intervenció amb Famílies

A fecha de la actual respuesta el personal funcionario que se tiene que desplazar en otros Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS) asciende a 2.

CATEGORIA PROFESIONAL	CMSS DE REFERENCIA	CMSS REFORÇAT	TASCA ASSIGNADA
Trabajo Social	Malva-rosa	Quatre Carreres	Intervención en el Servicio de Inclusión
Psicología	Salvador Allende	Malva-rosa (2 días)	Intervención en el Servicio de Prevención y Intervención con Familias."

41	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000080-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre la documentació i els expedients de la Fundació València Activa entregada a l'UCO. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre la documentación y los expedientes de la Fundación Valencia Activa entregada a la UCO.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

"Después de que la Guardia Civil se personara el 30 de abril en el Ayuntamiento de València para solicitar documentación y expedientes de la Fundación Valencia Activa, tanto la alcaldesa como varios concejales de gobierno han hecho referencias a los documentos entregados a la UCO e incluso se han llegado a hacer públicos parte de ellos.

Por ello, con un ejercicio de transparencia y para que los concejales de la oposición puedan disponer de la misma información, se interesa preguntar: ¿Qué documentación exacta fue entregada a la UCO?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Vicente Gosálbez Payá, regidor d'Ocupació Formació i Emprenedoria/*concejal de Empleo, Formación y Emprendimiento*

"Esta es exactamente la documentación entregada a la UCO:

PAS/01/2021

PAS/03/2022

PAS/04/2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



PAS/12/2023

PAS/01/2024

PAS/07/2024."

42	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2025-000080-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre les ajudes a la vivenda per a persones vulnerables. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre las ayudas a la vivienda para personas vulnerables.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS		

"Recaudación negativa en la partida de ingresos '45022 Ayudas viviendas personas vulnerables'. En el estado de ejecución de los ingresos a 31 de mayo de 2025, aparece en la partida 45022 una 'previsión definitiva' de 0,00 euros y unos 'derechos anulados' por -469.448,03 que también están contabilizados ya como recaudación negativa por el mismo importe. Esta partida 45022 en el presupuesto de 2024 correspondía a '45022 AYUDAS VIVIENDA PERSONAS VULNERABLES'.

¿Por qué motivos se han tenido que reintegrar este importe?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, regidora d'Hisenda i Pressupostos/*concejala de Hacienda y Presupuestos*

"La gestión de las aplicaciones de ingresos provenientes de subvenciones y la justificación del destino de los importes recibidos o de su reintegro consta en los respectivos expedientes del servicio gestor, siendo estos los competentes para informar sobre la materia."

43	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2025-000080-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre la partida d'ingressos '45003. Conveni Servicis Socials i altres programes'. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre la partida de ingresos '45003. Convenio Servicios Sociales y otros programas'.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS		

"Recaudación neta negativa en la partida de ingresos '45003 Convenio Servicios Sociales y otros programas'. En el estado de ejecución de los ingresos a 31 de mayo de 2025, en esta partida figura una previsión definitiva de ingresos por 27,72 millones, y una recaudación neta de -699.879,83 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



¿Por qué motivos se han tenido que reintegrar este importe?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, regidora d'Hisenda i Pressupostos/*concejala de Hacienda y Presupuestos*

"La gestión de las aplicaciones de ingresos provenientes de subvenciones y la justificación del destino de los importes recibidos o de su reintegro consta en los respectivos expedientes del servicio gestor, siendo estos los competentes para informar sobre la materia."

44	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000080-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre els danys causats per la dana. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre los daños causados por la dana.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS		

"Gasto relacionado con el daño causado por la dana: En el documento 'Plan económico financiero 2025-26' se indica que en 2024 se han reconocido 23.375.426,07 euros como gasto directamente relacionado con los daños causados por la dana.

A 1 de junio, ¿a cuánto asciende del gasto previsto para esta finalidad?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, regidora d'Hisenda i Pressupostos/*concejala de Hacienda y Presupuestos*

"Se adjunta pdf con el desglose y descripción de los mismos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GASTOS NO FINANCIEROS	Estimación de las obligaciones a reconocer en el ejercicio 2025 (€)	Breve descripción de las principales operaciones que se incluyen en los datos indicando el año de imputación
Cap. 1: Gastos de personal	976.373	(26ª GC): Plan de Empleo Municipal DANA 2025
Cap. 2: Gtos. corrientes en bienes y servicios	10.361.692	(CE-SC 1): Servicio Devesa Albufera retirada de residuos sólidos, voluminosos y restos vegetales tras los efectos de la DANA en el lago de l'Albufera y canales de titularidad municipal de Valencia, servicio de supervisión y dirección técnica y apoyo con maquinaria anfibia a la emergencia de las tareas de búsqueda de personas desaparecidas en el ámbito del lago de la Albufera; limpieza y restauración de zonas ajardinadas en la zona sur. (CE-SC 4): Contrato de emergencia de servicio de reposición del alumbrado público en las pedanías de Horno de Alcedo, La Torre y Castellar-Oliveral. (28ª GC): Orden JUL/119/2025, de 6 de febrero del Ministerio de Juventud e Infancia
Cap. 3: Gastos financieros		
Cap. 4: Transferencias corrientes	2.134.272	(2ª GC): ORDEN DEL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 (CE-SC 4): Ayuda damnificados DANA Abastecimiento agua potable. (28ª GC): Orden JUL/119/2025, de 6 de febrero del Ministerio de Juventud e Infancia
Cap. 6: Inversiones reales	16.104.443	(CE-SC 1): Campo de futbol La Torre, Piscina Castellar Oliveral, Biblioteca Joan i Saurí en La Torre, asfaltado y rep. aceras La Torre, asfalt. y rep. aceras Horno d'Alcedo, asfalt. Pol. Indust. Horno d'Alcedo, asfalt y rep aceras en Castellar, redes de saneamiento, colectores La Torre, renovación contenedores pedanías sur. (CE-SC 4): Renovación alumbrado pedanías afectadas. (28ª GC): Orden JUL/119/2025, de 6 de febrero del Ministerio de Juventud e Infancia
Cap. 7: Transferencias de capital		
TOTAL	29.576.780	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



45	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el Fons Social Europeu Plus (FSE+). (Dirigida a la regidora de Benestar Social). <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). (Dirigida a la concejala de Bienestar Social).</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES		

"Respecte al personal provinent del programa de Fons Social Europeu Plus (FSE+) 2021-2027, especifique el nombre de personal que va ser contractat, especificant en cada CMSS i la seua categoria professional.

I respecte a la situació actual dels professionals, especifique nombre de professionals per cada CMSS i la seua categoria professional i si hi ha alguna vacant."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"En la taula següent, respecte al personal provinent del programa del Fons Social Europeu Plus, es detalla el número de personal que va ser contractat, amb especificació dels CMSS i categories professionals i la situació actual.

En la tabla siguiente, respecto al personal proveniente del programa del Fondo Social Europeo Plus, se detalla el número de personal que fue contratado, con especificación de los CMSS y categorías profesionales y la situación actual."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PERSONAL FSE+			
31/12/2022			
CMSS	TIS	TMTS	TOTAL
BENIMACLET	2	1	3
CABANYAL	1	1	2
CIUTAT VELLA	2	1	3
MALVARROSA	2	2	4
SAN MARCELINO	2	2	4
LA SAÏDIA	2	2	4
PATRAIX	3	2	4
SALVADOR ALLENDE	3	2	5
CAMPANAR	2	2	4
OLIVERETA	2	2	4
NAZARET	2	2	4
QUATRE CARRERES	2	2	4
TRAFALGAR	2	2	4
SECCIÓ		3	3

27 26
53

PERSONAL FSE+			
19/06/2025			
CMSS	TIS	TMTS	TOTAL
BENIMACLET	1	0	1
CABANYAL	2	1	3
CIUTAT VELLA	2	1	3
MALVARROSA	1	1	2
SAN MARCELINO	1		1
LA SAÏDIA	1	2	3
PATRAIX	2	1	3
SALVADOR ALLENDE	2	2	4
CAMPANAR	2	1	3
OLIVERETA	1	2	3
NAZARET	2	1	3
QUATRE CARRERES	2	1	3
TRAFALGAR	2	2	4
SECCIÓ		2	2

21 17
38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



46	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 15
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre els centres municipals de serveis socials nous. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre los nuevos centros municipales de servicios sociales.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES		

"Des dels governs liderats per Compromís a l'Ajuntament de València vàrem projectar i iniciar tots els tràmits per ficar en marxa dos nous centres municipals de serveis socials, com són el de Benicalap i el Russafa. Dos centres absolutament imprescindibles que ajudaran a descongestionar la pressió als CMSS de Campanar i Ciutat Vella respectivament. Unes accions que anaven acompanyades de l'increment constant de personal en els serveis socials, tal com així demostren els números, passant de 280 treballadors i treballadores a més a de 550.

És per tot allò que la regidora que subscriu formula:

Detalle quina és la calendarització estimada per a l'opertura dels dos CMSS i la seua dotació de personal, especificant nombre de professionals, les seues categories i la seua procedència (nova incorporació, altres CMSS, serveis a Tabacalera, d'altres serveis, etc.)."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"D'acord amb els corresponents contractes relatius a les obres dels Centres Municipals de Servicis Socials de Benicalap i Russafa, la finalització prevista de sengles obres és al llarg del mesos de setembre i novembre de 2025. Pel que respecta a la seua obertura, encara no té data. I quant a la dotació de personal, s'adequarà a la normativa aplicable al respecte.

De acuerdo con los correspondientes contratos relativos a las obras de los Centros Municipales de Servicios Sociales de Benicalap y Russafa, la finalización prevista de sendas obras es a lo largo de los meses de septiembre y noviembre de 2025. Por lo que respecta a su apertura, la misma todavía no tiene fecha. Y en cuanto a la dotación de personal, la misma se adecuará a la normativa aplicable al respecto."

47	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre desnonaments. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre desalojos.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES		

"L'Oficina del Dret a la Vivenda és un servei integral, contractat per l'Ajuntament de València, que informa i assessora a la ciutadania sobre els seus drets i els diferents recursos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



existents en matèria d'habitatge, com l'assistència, mediació i intermediació en arrendaments i préstecs hipotecaris.

Entre les seues tasques destaquen:

- Atenció i assessorament jurídic en matèria d'habitatge, ja sigues propietària, arrendatària o estigues interessada a arrendar o comprar un habitatge i vulgues consultar els teus drets i obligacions.
- Intermediació amb comunitats de propietaris, entitats financeres o propietaris d'habitatges.
- Atenció integral de caràcter juridicosocial a aquelles persones en situació de risc residencial per circumstàncies de caràcter econòmic o social.

És un servei que està dirigit fonamentalment a persones, veïnes del municipi de València, que per les seues circumstàncies econòmiques no poden accedir a un assessorament en matèria d'habitatge mitjançant serveis professionals retribuïts.

En l'última memòria publicada al portal de transparència es pot veure que un 48,66 % són migrades. Un fet que, en bona mesura, dificulta les seues possibilitats d'accés a un habitatge per possibles problemes de discriminació i les possibilitats d'accés a segons què recursos."

A més a més, també es destaca com 39,3% de les unitats que ha acudit a l'Oficina són llars feminitzades sense presència masculina (cap adult home responsable). La vulnerabilitat residencial incideix de manera aguda en les llars feminitzades. Tal com es pot llegir a l'informe, 'Trobem una especial diferència en les famílies monomarentals, de les quals més del 90,57 % es constitueixen de mare i fills. És on trobem les situacions de vulnerabilitat més intenses, doncs són unitats amb moltes dificultats per a conciliar criances i cerca de treball o recursos'; 'Si introduïm la variable ingressos podem observar que són les unitats monomarentals, també, les que més risc de pobresa presenten. El 62,63 % d'estes unitats estan per baix dels 701 euros mensuals. El 31,31 % entre 701 i 1.100 euros. La major part es troba en una forquilla d'entre 650-1.100 euros, ja que perceben rendes socials com la Renda Valenciana d'Inclusió i l'Ingrés Mínim Vital.'

Les principals causes per les quals les unitats s'adrecen al servei estan relacionades amb el lloguer, el 58,5 % del total (28,9% impagament, 22,5 % no renovació, 7,1 % problemes amb contracte o propietari). Per altra banda, el 19,4 % pateixen una situació irregular respecte al seu habitatge (després ens centrarem breument en estos). Per la seua part, les hipoteques son la causa menys comú d'entre les persones que acudeixen a l'Oficina, representant un 7,7 %.

Durant el període analitzat s'han registrat, per part de l'equip de l'Oficina, 9.013 actuacions o tràmits. Malgrat que ha esdevingut un servei absolutament imprescindible en els últims anys i més vital a hores d'ara, a causa de la gran pujada del preus del lloguer, actualment el govern de PP i Vox encapçalat per Maria José Catalá ha decidit eliminar aquest servei.

És per tot allò que la regidora que subscriu formula:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Atenent al component socials i als perfils que fonamentalment atén aquest servei, i donat que ha esdevingut clau per poder descongestionar part dels tràmits dels serveis socials, com pensen suplir les tasques que desenvolupava el servei citat sense que supose una nova sobrecàrrega a uns equips de professionals de serveis socials, els quals estan manifestant-se sobre la gran pressió de treball que suporten?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"Els Servicis Socials municipals, d'acord amb les seues competències en esta matèria, continuarà desenrotllant totes les actuacions que realitzava, com ara informes de vulnerabilitat i d'exclusió, informes de mesures, tramitació de les ajudes corresponents, etc. Altres actuacions, gestions, etc., que s'inclogueren dins del contracte de l'Oficina del Dret a la Vivenda, no són competència dels Servicis Socials municipals i, per tant, no els pot realitzar, no suposant per això sobrecàrrega per als equips professionals de Servicis Socials.

No obstant això a l'anteriorment exposat, des de la Regidoria de Servicis Socials s'ha procedit a tramitar este 2025 un subvenció a l'Associació de Juristes Solidaris (AJUSO) que prestaren Servicis d'assessorament jurídic de manera integral en els distints CMSS.

Los Servicios Sociales municipales, de acuerdo con sus competencias en esta materia, continuarán desarrollando todas las actuaciones que realizaban, como por ejemplo informes de vulnerabilidad y de exclusión, informes de medidas, tramitación de las ayudas correspondientes, etc. Otras actuaciones, gestiones, etc., que se incluyeron dentro del contrato de la Oficina del Derecho a la Vivienda, no son competencia de los Servicios Sociales municipales y, por lo tanto, no los puede realizar, no suponiendo por eso sobrecarga para los equipos profesionales de Servicios Sociales.

No obstante a lo anteriormente expuesto, desde la Concejalía de Servicios Sociales se ha procedido a tramitar este 2025 un subvención a la Asociación de Juristas Solidarios (AJUSO) que prestaran Servicios de asesoramiento jurídico de forma integral en los distintos CMSS."

48	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les naus del carrer de Joan Verdeguer. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las naves de la calle Juan Verdeguer.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"Las Naves de Juan Verdeguer que pertenecen a la Delegación de Deportes estaban destinadas a Gimnasia Artística Femenina.

¿Qué proyecto tiene el actual equipo gobierno para esas Naves?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"Se combina un espacio destinado a gimnasia con otros usos deportivos para el barrio."

49	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre la Casa de la Demanà, de la pedania del Saler. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la Casa de la Demanà, de la pedanía del Saler.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"¿En qué fase se encuentra el proyecto de la Casa de la Demanà, de la pedanía El Saler? Especifique y adjunte la información y programación correspondiente del proyecto."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/*cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias*

"No es competencia de esta Delegación."

50	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre l'adquisició de locals per a les comissions falleres. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la adquisición de locales para las comisiones falleras.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"Tras la reunión mantenida del concejal de Fallas con SGR para trabajar sobre la adquisición de locales para las comisiones falleras.

Detalle las líneas y acuerdos a los que se han llegado."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"En la Asamblea de Presidentes del pasado 17 de junio, se dió cuenta de los acuerdos alcanzados con la Sociedad de Garantía Recíproca.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Estamos pendientes de que nos pasen un posible convenio para poder trabajarlo conjuntamente con el secretario y el interventor municipales."

51	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 23
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la conversió en zona de vianants del nucli històric de Campanar. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la peatonalización del núcleo histórico de Campanar.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"El projecte 'Peatonalitzar nucli històric de Campanar', corresponent a la proposta número 5568, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2022-2023 amb un pressupost de 10.000 €. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es, es troba en fase de redacció del projecte.

El regidor que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"Esta propuesta no la gestiona el Servicio de Movilidad, sino el Servicio d'Obres i Manteniment d'Infraestructures.

Dicha propuesta no la gestiona el Servicio de Movilidad, sino el Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras."

52	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 22
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la instal·lació esportiva del carrer de la Reina Violant. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la instalación deportiva de la calle Reina Violant.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El projecte 'Acabament instal·lació esportiva carrer Reina Violant', corresponent a la proposta número 5694, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2022-2023 amb un pressupost de 250.000 €. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es, està en fase de tramitació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El regidor que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"Obres adjudicades."

53	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 20
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la il·luminació del poliesportiu-parc infantil de Campanar. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la iluminación del polideportivo-parque infantil de Campanar.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El projecte 'Il·luminació parc infantil-poliesportiu', situat al carrer del Gravador Enguïdanos, corresponent a la proposta número 5934, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2022-2023 amb un pressupost de 60.000 €. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es, no hi ha cap actuació efectuada.

El regidor que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"Obres adjudicades."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



54	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 21
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre l'adequació de l'skatepark en Benicalap. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la adecuación del skatepark en Benicalap.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El projecte 'Skatepark en el barri de Benicalap', corresponent a la proposta número 6642, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2022-2023 amb un pressupost de 100.000 €. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es, està en fase de tramitació després de la redacció del projecte.

El regidor que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"Actualment anem a començar obres al poliesportiu de Benicalap."

55	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 19
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la reordenació del viari en Campanar. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la reordenación del viario en Campanar.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"El projecte 'Reordenació del viari en carrer d'Aparicio Albiñana i Monestir de Poblet', corresponent a la proposta número 6381, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2022-2023 amb un pressupost de 106.135 €. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es, es troba en fase de tramitació.

El regidor que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"Esta proposta no la gestiona el Servei de Mobilitat, sinó el Servei d'Obres i Manteniment d'Infraestructures.

Dicha propuesta no la gestiona el Servicio de Movilidad, sino el Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras."

56	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 24
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Robles, del Grup Compromís, sobre la plaça interior conformada en l'encreuament de l'avinguda del Regne de València i els carrers de Josep Capuz i Lluís Oliag. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Robles, del Grupo Compromís, sobre la plaza interior conformada en el cruce de la avenida Reino de Valencia y las calles José Capuz y Luis Oliag.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"La plaça interior conformada als encreuaments de l'avinguda Regne de València i els carrers de l'Escultor José Capuz i Lluís Oliag roman vallada i sense ús malgrat ser un espai amb diverses possibilitats.

Té el govern actual algun projecte per a l'esmentat espai? En cas afirmatiu, indiquen quin."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/*cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias*

"No és competència d'esta Delegació.

No es competencia de esta Delegación."

57	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 25
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre les beques duals. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre las becas duales.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS		

"Nombre i estat de tramitació de les beques duals per al proper curs."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Família, Joventut i Infància/*concejala de Familia, Juventud e Infancia*

"En contestació a la pregunta formulada pel Grup Compromís i en la seua representació, Papi Robles Galindo, nombre i estat de tramitació de les beques duals per al proper curs, li comuniquem que el conveni que firmà el conseller Vicent Marçà, en nom i representació de la Conselleria, i Joan Ribó, en nom i representació de l'Ajuntament de València, per a les beces duals per quatre cursos escolars finalitzarà en el mes de juny 2025.

En qualsevol cas, no és un assumpte que haja nascut de la Delegació de Joventut, Família i Infància.

El que es comunica als efectes oportuns."

58	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 26
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el personal adscrit al Servei d'Inspecció Municipal. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el personal adscrito al Servicio de Inspección Municipal.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"Nombre de personal adscrit al Servei d'Inspecció Municipal i les vacants per cobrir l'1 de juny de 2023 i l'1 de juny de 2025."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Recursos Humans/*concejala Recursos Humanos*

En data 1 de juny de 2023, en el Servei d'Inspecció Municipal hi havia 25 places ocupades i 8 vacants.

En data 1 de juny de 2025, hi ha 25 places ocupades i 10 vacants.

A més, en l'actualitat s'està tramitant el nomenament interí d'un arquitecte/a tècnic/a amb destinació al Servei d'Inspecció Municipal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



59	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 27
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el Pla de Manteniment de les vivendes d'AUMSA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el Plan de Mantenimiento de las viviendas de AUMSA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-S-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Té la societat AUMSA un pla de manteniment, conservació o rehabilitació de les seues vivendes?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/*cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias*

"AUMSA té en marxa tots els contractes i servicis necessaris per al correcte manteniment, conservació i rehabilitació dels seus edificis.

AUMSA tiene en marcha todos los contratos y servicios necesarios para el correcto mantenimiento, conservación y rehabilitación de sus edificios."

60	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 28
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre les bonificacions als lloguers d'AUMSA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre las bonificaciones en los alquileres de AUMSA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-S-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Està aplicant la societat AUMSA per a la concessió de les bonificacions en el lloguer als inquilins la valoració dels ingressos de la unitat de convivència i altres situacions especials (monoparentalitat, discapacitat, persones violència de gènere, etc.)?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/*cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias*

"AUMSA està aplicant la bonificació que va ser aprovada pel mateix Ple de l'Ajuntament

AUMSA está aplicando la bonificación que fue aprobada por el propio Pleno del Ayuntamiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



61	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre sancions a les comissions falleres. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre sanciones a las comisiones falleras.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.		

"Es prega que s'adjunte una taula on faça constar tots els expedients sancionadors en tràmit de 2025 vinculats a les comissions falleres on es faça constar la data, l'estat de la mateixa, el motiu, i la quantia així com a quins servicis municipals ha estat comunicada per tal de complir amb les futures restriccions contemplades entre les sancions a les diverses ordenances."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, regidor de Control Administratiu/*concejal de Control Administrativo*

"S'adjunta taula en format excel amb els dades que consten en l'aplicació informàtica municipal, PIAE, dels expedients sancionadors oberts en el moment d'elaborar-se la resposta, independentment de l'estat de tramitació en què es troben, quedant pendants d'obrir expedients a la vista de butlletins/actes denúncia de diverses matèries depenent de les càrregues de treball de les diferents seccions administratives, corresponent els expedients que figuren en la taula adjunta a expedients sancionadors per infraccions lleus a la Llei de la Generalitat Valenciana 5/2022, de 29 de novembre, de residus i sòls contaminats per al foment de l'economia circular de la Comunitat Valenciana, tipificades en la Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una economia circular, i en l'Ordenança municipal de neteja urbana, aprovada per acord del Ple d'este Ajuntament de València de data 30 de gener de 2009 (*BOP* de València de 14 de maig de 2009), i quantificades entre els 300 i els 500 euros depenent de les circumstàncies concurrents en cada un dels expedients, així com per infraccions greus tipificades en la Llei 37/2003, de 17 de novembre, del soroll, en el seu art. 28.3.b) i en l'art. 72 lletra h) de l'Ordenança reguladora de protecció contra la contaminació acústica, en relació amb el que es disposa en l'article 42 d'esta, on es regula les actuacions musicals i altres actes amb sonoritat, així com en el Ban de Falles 2025, i quantificada, de conformitat amb el que es disposa en l'article 29.3 c) i d) de la referida Llei 37/2003, en mil euros.

D'altra banda també figuren en el llistat annex expedients sancionadors per la comissió d'infraccions greus tipificada en l'art. 104.22 de la Llei de la Generalitat Valenciana 3/2011, de 23 de març, del comerç de la Comunitat Valenciana, i, en especificació d'esta, en l'article 63.i), en relació amb l'article 2.1, els dos de l'Ordenança municipal reguladora de la venda no sedentària, de 28 de febrer de 2019 (*BOP* de 13 de març de 2019), en relació, al seu torn, amb el que s'establix en l'article 47.1.f) de la citada Llei de la Generalitat Valenciana 3/2011, de 23 de març, i en el Decret del Consell de la Generalitat Valenciana 65/2012, de 20 d'abril, que regula la venda no sedentària, quantificant-se les sancions que poden imposar-se per la comissió d'estes infraccions administratives, de conformitat amb el que es disposa en l'article 65.2 de l'Ordenança municipal reguladora de la venda no sedentària de l'Ajuntament de València, en 200 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Pel que respecta a la comunicació de les resolucions, s'informa que lestes, quan s'adopten, seran comunicades als servicis gestors responsables de la matèria específica, en el cas dels expedients inclosos en la taula annexa al Servici de Neteja i Recollida de Residus pel que respecta als expedients en matèria de neteja i, la resta, al Servici de Festes i Tradicions perquè en prenguen coneixement i efectes.

Se adjunta tabla en formato excel con los datos obrantes en la aplicación informática municipal, PIAE, de los expedientes sancionadores abiertos en el momento de elaborarse la respuesta, independientemente del estado de tramitación en que se encuentren, quedando pendientes de abrir expedientes a la vista de boletines/actas denuncia de diversas materias dependiendo de las cargas de trabajo de las distintas secciones administrativas, correspondiendo los expedientes que figuran en la tabla adjunta a expedientes sancionadores por infracciones leves a la Ley de la Generalitat Valenciana 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular de la Comunitat Valenciana, tipificadas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de València de fecha 30 de enero de 2009 (BOP de València de 14 de mayo de 2009), y cuantificadas entre los 300 y los 500 euros dependiendo de las circunstancias concurrentes en cada uno de los expedientes, así como por infracciones graves tipificadas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en su art. 28.3.b) y en el art. 72 letra h) de la Ordenanza Reguladora de Protección contra la Contaminación Acústica, en relación con lo dispuesto en el artículo 42 de la misma, donde se regula las actuaciones musicales y otros actos con sonoridad, así como en el Bando de Fallas 2025, y cuantificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 c) y d) de la referida Ley 37/2003, en mil euros.

Por otra parte también figuran en el listado anexo expedientes sancionadores por la comisión de infracciones graves tipificada en el art. 104.22 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/2011, de 23 de marzo, del Comercio de la Comunidad Valenciana, y, en especificación de la misma, en el artículo 63.i), en relación con el artículo 2.1, ambos de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria, de 28 de febrero de 2019 (BOP de 13 de marzo de 2019), en relación, a su vez, con lo establecido en el artículo 47.1.f) de la citada Ley de la Generalitat Valenciana 3/2011, de 23 de marzo, y en el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 65/2012, de 20 de abril, que regula la Venta no Sedentaria, cuantificándose las sanciones que pueden imponerse por la comisión de dichas infracciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria del Ayuntamiento de València, en 200 euros.

Por lo que respecta a la comunicación de las resoluciones, se informa que las mismas, cuando se adopten, serán comunicadas a los servicios gestores responsables de la materia específica, en el caso de los expedientes incluidos en la tabla anexa al Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos por lo que respecta a los expedientes en materia de limpieza y, el resto, al Servicio de Fiestas y Tradiciones para su conocimiento y efectos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 10Ri 5uid Cnas mF/H RmcW 1UhO S7k =

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE JUNY DE 2025 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025 259

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



62	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre el centre cívic de Patraix. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el centro cívico de Patraix.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Els pregue que informen detalladament sobre la situació i les previsions relatives a la construcció del futur centre Cívic de Patraix per al què, fruit d'un concurs d'idees, es va encarregar projecte a l'arquitecte David Sanchis Llopis amb el projecte 'Al centre'.

Els pregue que ens habiliten els accesos a tots els expedients relacionats."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/*cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias*

"No és competència d'esta Delegació

No es competencia de esta Delegación."

63	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre els usos de l'edifici de Sant Vicent de la Roqueta. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre los usos del edificio de San Vicente de la Roqueta.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Des de la seua regidoria té previst dotar d'algun projecte cultural a l'edifici de Sant Vicent de la Roqueta que fou rehabilitat per l'anterior govern i que actualment roman tancat?

Els pregue que indiquen amb quines entitats s'ha reunit per consensuar la proposta i quin calendari preveu per a la seua posada en funcionament."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"La resposta a esta pregunta correspon al Servei de Projectes Urbans i al Servei de Festes i Tradicions."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



64	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2025-000076-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre les alqueries del carrer d'Olba. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre las alquerías de la calle Olba.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"¿Se han realizado los trabajos arqueológicos en el conjunto de alquerías de la calle Olba?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"En relación con la consulta planteada sobre las alquerías situadas en la calle Olba, se informa que el servicio gestor del expediente es el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, coordinado por el Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos, que lleva el proyecto de rehabilitación. El SIAM únicamente realiza tareas de seguimiento de la intervención arqueológica por ser una obra municipal. Por tanto, para mayor detalle, sería aconsejable que la pregunta para el Pleno la respondiera uno de los servicios mencionados."

65	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2025-000076-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre les multes a apartaments turístics. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre las multas a apartamentos turísticos.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.		

"¿Cuántas multas y de qué cuantía cada una se han interpuesto desde febrero de 2025 a apartamentos turísticos?"

Detalle cuantía de cada una por separado."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, regidor de Control Administratiu/*concejal de Control Administrativo*

"El Decreto Ley del Consell de la Generalitat Valenciana 9/2024, de 2 de agosto, (DOGV, 7 de agosto de 2024) abre la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ejercer, por delegación de la Generalitat Valenciana, la competencia para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores por infracciones leves, graves y muy graves en materia de viviendas de uso turístico ubicadas en su ámbito territorial, así como, si procede, para la revisión en vía administrativa de los actos derivados de dichos procedimientos sancionadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Con efectos desde el pasado 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de València, tras la adhesión al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, es competente por delegación, del ejercicio de la competencia para la incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones leves, graves y muy graves en materia de viviendas de uso turístico ubicadas en su ámbito territorial y la revisión administrativa de los actos administrativos que se deriven, y tipificadas en la Ley de Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana.

A fecha de hoy, y, a falta de la correspondiente resolución contable, se han procedido a liquidar 7 sanciones por importe de 5.000 € cada una, habiéndose abonado dicho importe, en el momento de elaborar esta respuesta, en cinco de los expedientes sancionadores, al haberse aplicado la bonificación del 50 % sobre la sanción inicialmente propuesta por un importe de 10.000 €, al haber solicitado, por ser aplicable dicha bonificación al presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, en relación con lo establecido en el art. 3.3 del Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de Disciplina Turística en la Comunidad Valenciana, continuando el trámite en el resto de los expedientes sancionadores iniciados."

66	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000076-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre la Mesa de Contractació. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre la Mesa de Contratación.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.		

"El concejal José Marí Olano se abstuvo en la sesión de la mesa de contratación del día 10 de abril, en el punto 15 del orden del día, por haber prestado servicios profesionales en los dos últimos años en una de las entidades que participan en la licitación.

¿A qué empresa o empresas que participaban en esa licitación ha prestado servicios?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, regidor de Contractació/*concejala de Contratación*

"El Ayuntamiento de València no dispone de los datos necesarios para responder a la pregunta formulada, ya que los artículos 21 y 22 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, disponen lo siguiente:

'Artículo 21. Secreto profesional.

1. La confianza y confidencialidad en las relaciones con el cliente imponen al profesional de la Abogacía, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el deber y el derecho de guardar secreto de todos los hechos o noticias que conozca por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional (...).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2. (...)

Artículo 22. Ámbito del secreto profesional.

1. El deber y derecho de secreto profesional del profesional de la Abogacía comprende todos los hechos, comunicaciones, datos, informaciones, documentos y propuestas que, como profesional de la Abogacía, haya conocido, emitido o recibido en su ejercicio profesional.

(...)

5. El deber de secreto profesional permanece incluso después de haber cesado en la prestación de los servicios al cliente, sin que se encuentre limitado en el tiempo.

6. El Abogado quedará relevado de este deber sobre aquello que solo afecte o se refiera a su cliente, siempre que éste le haya autorizado expresamente."

67	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000076-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre l'execució d'inversions de projectes participatius en pedanies. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre la ejecución de inversiones de proyectos participativos en pedanías.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"¿Cuál es el grado de ejecución de cada una de las inversiones en las pedanías de la convocatoria de proyectos participativos a fecha de hoy? Detalle una a una las inversiones."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Participació, Acció Veïnal i Pedanies/
concejala de Participación, Acción Vecinal y Pedanías

"Según la información disponible en el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de esta Delegación, de los proyectos aprobados en el proceso participativo 'PedaníasVLC: Participa en Verde', se han ejecutado los correspondientes a las pedanías de Benifaraig y Poble Nou (3 pasos de cebrá inteligentes, uno de ellos en fase de subsanación de deficiencias para su conexión) y el resto se encuentran en tramitación.

La información relativa a otros proyectos derivados de procesos de presupuestos participativos está disponible en la web municipal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



68	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2025-000076-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre els serveis prestats per l'empresa KPMG. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los servicios prestados por la empresa KPMG.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"¿Qué servicios concretos prestó la empresa KPMG como Oficina Técnica de la Capitalidad Verde en el segundo semestre de 2024? Aporte los documentos que demuestran dicha actividad."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"L'Oficina Tècnica, liderada per KPMG Assessors, SL, va exercir funcions essencials en el segon semestre de 2024 per a la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana per al desenrotllament de València com a Capital Verda Europea.

Els seus servicis van incloure la coordinació general del projecte, el seguiment dels 12 indicadors de sostenibilitat de la Comissió Europea i ajuda en la significativa labor de coordinació institucional i comunicació.

L'activitat es troba detallada en els informes consolidats de l'Oficina Tècnica, els quals estan a disposició per a consulta, referendat el compromís d'este govern amb la transparència i l'èxit de la Capitalitat Verda Europea per a València.

La Oficina Técnica, liderada por KPMG Asesores, SL, desempeñó funciones esenciales en el segundo semestre de 2024 para la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para el desarrollo de València como Capital Verde Europea.

Sus servicios incluyeron la coordinación general del proyecto, el seguimiento de los 12 indicadores de sostenibilidad de la Comisión Europea y ayuda en la significativa labor de coordinación institucional y comunicación.

La actividad se encuentra detallada en los informes consolidados de la Oficina Técnica, los cuales están a disposición para consulta, refrendando el compromiso de este gobierno con la transparencia y el éxito de la Capitalidad Verde Europea para València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



69	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre l'estat d'execució dels projectes del procés de pedanies VLC: Participa en verd. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre el estado de ejecución de los proyectos del proceso de pedanías VLC: Participa en verde.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"Quin es l'estat d'execució de cadascú dels projectes aprovats en el procés 'Pedanies Participa en Verd' que havien d'executar-se en cada poble en el marc de la Capitalitat Verda Europea?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Participació, Acció Veïnal i Pedanies/
concejala de Participación, Acción Vecinal y Pedanías

"Segons la informació disponible en el Servei de Descentralització i Participació Ciutadana dependent d'esta Delegació, dels projectes aprovats en el procés participatiu 'PedaníasVLC: Participa en Verd', s'han executat els corresponents a les pedanies de Benifaraig i Poble Nou (tres passos de zebra intel·ligents, un d'ells en fase d'esmena de deficiències per a la seua connexió) i la resta es troben en tramitació."

70	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre les ajudes per al foment d'instal·lacions d'autoconsum de l'IVACE. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre las ayudas para el fomento de instalaciones de autoconsumo del IVACE.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"El 19 de maig es va acabar el termini per a presentar sol·licitud a la convocatòria d'ajudes destinades al foment d'instal·lacions d'autoconsum d'energia elèctrica de l'IVACE. Una ajuda per a la realització de projectes d'autoconsum d'energia elèctrica en edificis e instal·lacions propietat de l'Ajuntament.

Indique si l'Ajuntament de València ha demanat esta ajuda i per a quin/s projectes."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Serveis Centrals Tècnics/ *concejala de Servicios Centrales Técnicos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Según se informa desde el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos dependiente de esta Delegación, el único proyecto de autoconsumo de energía eléctrica en edificios e instalaciones municipales que se gestiona desde dicho Servicio es el correspondiente al alumbrado público y dependencias municipales en el Perellonet, cuya fecha de aprobación, el 13 de junio de 2025, es posterior a la convocatoria a la que se refiere la pregunta. Podrá presentarse a futuras convocatorias, en función del objeto de las mismas."

71	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre el Pla de Convivència Municipal (COMVA) 2021-2024. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre el Plan de Convivencia Municipal (COMVA) 2021-2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El Pla de Convivència Municipal (COMVA) 2021-2024 establia uns indicadors de seguiment i avaluació que havien de ser recollits cada any i de manera conjunta al final del seu període de vigència.

En relació al seguiment i avaluació del COMVA, la regidora que subscriu sol·licita se li faciliten les avaluacions realitzades durant tota la vigència del Pla."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Igualtat/*concejala de Igualdad*

"En relació a la seua pregunta, estem treballant en l'avaluació final del Pla de Convivència Municipal (COMVA) 2021-2024.

En relación a su pregunta, estamos trabajando en la evaluación final del Plan de Convivencia Municipal (COMVA) 2021-2024."

72	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre l'informe d'activitats de les oficines municipals d'accessibilitat. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre el informe de actividades de las oficinas municipales de accesibilidad.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Adjunte informe d'activitats, campanyes, formació, etc., de cadascuna de les oficines d'accessibilitat de l'Ajuntament de València des de la seua creació."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"S'adjunta l'informe sol·licitat.

Se adjunta el informe solicitado."

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Resposta a la pregunta que formula la regidora Lluïsa Notario Villanueva, en el seu nom i en el del grup municipal Compromís, al Ple de l'Ajuntament de València sobre Informe d'activitats de les oficines municipals d'accessibilitat - Direcció General de Persones amb Discapacitat

INFORME OFICINES MUNICIPALS D'ACCESSIBILITAT I INCLUSIÓ

Les oficines municipals d'accessibilitat de l'ajuntament de València tenen per objectius:

- Formar en accessibilitat i inclusió als funcionaris i personal laboral municipals i dels organismes autònoms i fundacions de l'Ajuntament de València.
- Detectar els dèficits d'accessibilitat i inclusió en els edificis, espais i àrees municipals.
- Assessorar els diferents servicis municipals sobre les mesures d'accessibilitat.
- Desenvolupar mesures d'accessibilitat per a la seua implementació per part dels servicis municipals en els edificis, espais i àrees municipals.

Estes oficines són un servici extern ofert per entitats del tercer sector de la discapacitat, especialitzats en els diferents tipus d'accessibilitat i inclusió, que presten estos servicis de formació, assessorament i desenvolupament de mesures de disseny per a tots, en l'àmbit de tots els servicis municipals de l'Ajuntament de València.

Oficina municipal d'accessibilitat i Inclusió= OMAI

OMAI COGNITIVA: PLENA INCLUSIÓ

Formació en sistemes augmentatius i alternatius (Lectura fàcil, pictogrames....) als tècnics municipals, assessorament i desenvolupament de mesures d'accessibilitat.

OMAI SENSORIAL AUDITIVA: HELIX

Formació en sistemes de subtitulat simultani, tecnologia audiovisual i desenvolupament de mesures d'accessibilitat auditiva (bucles magnètics, receptor FM).

OMAI SENSORIAL AUDITIVA LLENGUA DE SIGNES: FESORD

Formació bàsica en llengua de signes, assistència i intèrprets de llengua de signes en l'atenció al públic i actes i esdeveniments.

OMAI SENSORIAL INVIDENTS: ONCE

Formació als tècnics i desenvolupament de mesures d'exploració tàctil i podotàctil, desenvolupament d'imatges en tres dimensions i mesures d'audiodescripció i lectura de documents en veu alta.

OMAI FÍSICA: COCEMFE

Formació en accessibilitat física a tècnics i desenvolupament de mesures d'accessibilitat i eliminació de barreres arquitectòniques.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Oficina Municipal de Formació en accessibilitat i inclusió: CERMI.

Formació en tracte adequat a les persones amb discapacitat al personal municipal d'atenció al públic i mesures d'accessibilitat especials i desenrotllament d'inclusió.

Totes les oficines d'accessibilitat assisteixen i assessoren la Direcció General de Persones amb discapacitat i estan en comunicació directa per a avaluar les polítiques, plans, programes i projectes.

ACTIVITATS DE LA OMAI COGNITIVA I INTEL·LECTUAL, PLENA INCLUSIÓ.

- ADAPTACIONS EN LECTURA FÀCIL DE TEXTOS EN VALENCIÀ I CASTELLÀ
- Qr inclusius festes i tradicions, 11 a l'any.
- Projecte de senyalització inclusiva Ajuntament, 32 biblioteques municipals, 7 comissaries de PLV, COMs, centre de dia, col·legis i escoles infantils municipals.
- Com traure's el carnet de la biblioteca i com funciona el préstec de llibres a les Biblioteques.
- Elaboració sobre l'ús de la pirotècnia en les falles.
- Exposició "la Llum de la Salut mental".
- Adaptació a lectura fàcil de l'explicació de les falles majors i infantils del projecte "Inclusió Fallera", un total de 200 falles aproximadament.
- Reglament intern del Centre Ocupacional Municipal Juan de Garay.
- Reglament intern del Centre Ocupacional Municipal Gravador Plans.
- Reglament intern del Centre de Dia Font de Sant Luis.
- Document explicatiu per a la sol·licitud de la plaça de Residència per a persones amb discapacitat intel·lectual.
- Document explicatiu per a la sol·licitud de la Targeta d'estacionament de mobilitat reduïda.
- Document explicatiu per a la sol·licitud de Renovació d'estacionament de mobilitat reduïda.
- Adaptació a lectura fàcil de la ruta pel llit del riu Túria.
- Diferents panells informatius i fullet de difusió de les rutes accessibles.
- Suport en l'elaboració del vídeo de les Oficines d'Accessibilitat de l'Ajuntament de València, amb la Fundació Visit València.
- Exposicions en museus.
- Centre d'interpretació de les torres.
- Guia documental inclusiu, inclusió més enllà del cinema.
- Protocolo per a la prevenció, detecció i actuació enfront de l'assetjament sexual, assetjament per raó de sexe i assetjament discriminatori.
- Quaderns de suport a la comunicació
- Rutes turístiques pels barris de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- INFORMES:

- Elaboració d'un informe d'avaluació de l'accessibilitat cognitiva d'una línia d'autobusos de l'EMT. L'informe d'avaluació arreplega les dificultats trobades i propostes de millora. Este informe s'ha presentat als responsables de l'EMT València.
- Avaluació d'accessibilitat cognitiva de l'espai "La Farinera". L'informe d'avaluació arreplega les dificultats trobades i les propostes de millora per a implementar en eixe entorn. Treballem juntament amb l'empresa que ha de senyalitzar eixes dependències.
- Recomanacions d'accessibilitat cognitiva per a un projecte de l'Ajuntament de València, de rutes turístiques pels barris de València. Elaboració d'informe amb les propostes a implementar a nivell de senyalística.
- Recomanacions i adaptació a lectura fàcil dels panells per a una Ruta accessible pel Llit del Riu Túria. Projecte d' AsfPlant.
- Anàlisi d'un entorn digital: Anàlisi d'alguns dels usos de la pàgina web de l'OMAD per a elaborar un informe amb recomanacions d'accessibilitat cognitiva.
- Estratègia d'accessibilitat turística, amb Fundació Visit València, i Delegació de Turisme.
- Informe accessibilitat cognitiva festes de Nadal 2025
- Assistència Codis Navilens Municipals
- Assistència en accessibilitat Web municipal
- Assistència al Pla d'emergències inclusiu

- CAMPANYES:

ACCESSIBILITAT COGNITIVA EN BIBLIOTEQUES
ACCESSIBILITAT COGNITIVA EN ELS COL·LEGIS
ACCESSIBILITAT COGNITIVA EN TRANSPORT PÚBLIC
ACCESSIBILITAT COGNITIVA EN COMERÇOS

- FORMACIÓ:

- Formació en accessibilitat cognitiva per al personal de l'Administració Pública en general.
- Formació en accessibilitat cognitiva per al personal de les àrees de Comunicació, Disseny i Atenció al Público.

ACTIVITATS OMAI SENSORIAL AUDITIVA, HELIX

- Activació bucle magnètic Palau de la Música.
- Assistència bucle magnètic en els esdeveniments municipals i esdeveniments culturals de la Direcció General de Discapacitat.
- Assistència bucle magnètic en esdeveniments amb la col·laboració de la Direcció General de Discapacitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Assistència en subtitulat simultaniege en esdeveniments municipals.
- Assistència en subtitulat simultaniege en esdeveniments culturals de la Direcció General de Discapacitat.
- Assistència subtitulat simultaniege en esdeveniments amb la col·laboració de la Direcció General de Discapacitat.
- Formació a funcionariat sobre l'accessibilitat sensorial auditiva
- Informes d'accessibilitat estratègia accessibilitat turística.
- Informes d'accessibilitat Ruta Riu Verd.
- Informe de accessibilitat espais culturals municipals
- Informe d'accessibilitat la Farinera.
- Informe d'Accessibilitat actes Nadal 2025 delegació de turisme.
- Assistència en accessibilitat sensorial auditiva en Centre d'interpretació de les Torres.
- Assistència Codis Navilens Municipals
- Assistència al Pla d'emergències inclusiu

ACTIVITATS OMAI SENSORIAL AUDITIVA LLENGUA DE SIGNES, FESORD

- Assistència intèrprets de llengua de signes en esdeveniments municipals.
- Assistència intèrprets de llengua de signes en esdeveniments culturals de la Direcció General de Discapacitat.
- Assistència en intèrprets de llengua de signes en esdeveniments on col·labora la Direcció General de Discapacitat.
- Videoguies de llengua de signes en museus, exposicions de la ciutat
- Videoguies de llengua de signes en QR inclusivament festes i tradicions.
- Videoguies de llengua de signes en QR inclusivament falles inclusives de la ciutat.
- Informes i assistència en accessibilitat turística.
- Informes i assistència en Ruta Riu Verd.
- Informes i assistència en rutes turístiques Delegació de Turisme
- Informes i assistència a Fundació Visit València.
- Assistència en llengua de signes en oficines municipals d'atenció a la ciutadania.
- Informe accessibilitat actes Nadal 2025 Delegació de Turisme. Assistència en accessibilitat sensorial auditiva en Centre d'interpretació de les Torres.
- Assistència Codis Navilens Municipals.
- Assistència al Pla d'emergències inclusiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ACTIVITATS OMAI FISICA I ORGÀNICA, COCEMFE

- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Casa dels Bous.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Casa del Relotger.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació la Farinera.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Transport públic.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Centre joventut de Ruzafa.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Centres Educatius Municipals.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Rutes turístiques barris de València.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Ruta Riu Verd.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Local Associació de Veïns de Beteró.
- Informe accessibilitat i mesures d'actuació Estratègia d'accessibilitat Turística Fundació Visit València i Delegació de Turisme.
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació Platges de València.
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació Parcs i Jardins.
- Assistència a Centre d'interpretació de les torres.
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació vies públiques.
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació activitats nadal 2025, Delegació de Turisme.
- Assistència Codis Navilens Municipals.
- Assistència al Pla d'emergències inclusiu.

ACTIVITATS OMAI sensorial baixa visió invidents, ONCE.

- Circuit d'accessibilitat Museu de Ciències Naturals.
- Circuit d'accessibilitat La Farinera.
- Supervisió QR inclusius.
- Assistència Codis Navilens Municipals.
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació Ruta Riu Verd.
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació Rutes turístiques barris de València.
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació activitats nadal 2025, delegació de Turisme.
- Assistència Centre d'interpretació de les Torres.
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació activitats nadal 2025, Delegació de Turisme.
- Assistència estratègia d'accessibilitat turística Fundació Visit Valencia i Delegació de Turisme
- Informe d'accessibilitat i mesures d'actuació transporte públic.
- Assistència a la Delegació de Mobilitat APP Creuar València amb seguretat (semàfors interactius).
- Assistència en accessibilitat Web municipal.
- Assistència en circuits podotàctils.
- Assistència Programa vaig redonar PLV.
- Assistència al Pla d'emergències inclusiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



**ACTIVITATS OFICINA MUNICIPAL DE FORMACIÓ EN ACCESSIBILITAT I INCLUSIÓ,
CERMI**

- Formació a funcionariat municipal en tracte adequat a persones amb discapacitat i atenció bàsica en emergències.
- Formació Específica en tracte adequat i atenció en emergències a persones amb discapacitat a Bombers de València.
- Formació Específica en tracte adequat i atenció en emergències a persones amb discapacitat a Policia Local de València.
- Formació Específica en tracte adequat i atenció en emergències a persones amb discapacitat a Voluntaris Protecció Civil.
- Assistència al Pla d'emergències inclusiu.
- Assistència i revisió de les ordenanzas d'accessibilitat i urbanisme.
- Informe activitats Nadal 2025 Delegació de Turisme.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Respuesta a la pregunta que formula la regidora Lluïsa Notario Villanueva, en su nombre y en el del grupo municipal Compromís, al Pleno del Ayuntamiento de València sobre Informe de actividades de las Oficinas Municipales de Accesibilidad - Dirección General de Personas con Discapacidad

INFORME OFICINAS MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

Las oficinas municipales de accesibilidad del Ayuntamiento de València tienen por objetivos:

- Formar en accesibilidad e inclusión a los funcionarios y personal laboral municipales y de los organismos autónomos y fundaciones del Ayuntamiento de València.
- Detectar los déficits de accesibilidad e inclusión en los edificios, espacios y áreas municipales.
- Asesorar a los distintos servicios municipales sobre las medidas de accesibilidad.
- Desarrollar medidas de accesibilidad para su implementación por parte de los servicios municipales en los edificios, espacios y áreas municipales.

Estas oficinas son un servicio externo ofrecido por entidades del tercer sector de la discapacidad, especializados en los distintos tipos de accesibilidad e inclusión, que prestan estos servicios de formación, asesoramiento y desarrollo de medidas de diseño para todos, en el ámbito de todos los servicios municipales del Ayuntamiento de València.

Oficina municipal de accesibilidad e Inclusión= OMAI

OMAI COGNITIVA: PLENA INCLUSIÓN

Formación en sistemas aumentativos y alternativos (Lectura fácil, pictogramas....) a los técnicos municipales, asesoramiento y desarrollo de medidas de accesibilidad.

OMAI SENSORIAL AUDITIVA: HELIX

Formación en sistemas de subtítulo simultáneo, tecnología audiovisual y desarrollo de medidas de accesibilidad auditiva (bucles magnéticos, receptor FM).

OMAI SENSORIAL AUDITIVA LENGUA DE SIGNOS: FESORD

Formación básica en lengua de signos, asistencia e intérpretes de lengua de signos en la atención al público y actos y eventos.

OMAI SENSORIAL INVIDENTES: ONCE

Formación a los técnicos y desarrollo de medidas de exploración táctil y podotáctil, desarrollo de imágenes en tres dimensiones y medidas de audiodescripción y lectura de documentos en voz alta.

OMAI FÍSICA: COCEMFE

Formación en accesibilidad física a técnicos y desarrollo de medidas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Oficina Municipal de Formación en accesibilidad e inclusión: CERMI.

Formación en trato adecuado a las personas con discapacidad al personal municipal de atención al público y medidas de accesibilidad especiales y desarrollo de inclusión.

Todas las oficinas de accesibilidad asisten y asesoran a la Dirección General de Personas con Discapacidad y están en comunicación directa para evaluar las políticas, planes, programas y proyectos.

ACTIVIDADES DE LA OMAI COGNITIVA E INTELECTUAL, PLENA INCLUSIÓN.

- ADAPTACIONES EN LECTURA FÁCIL DE TEXTOS EN VALÈNCIANO Y CASTELLANO:
- Qr inclusivos fiestas y tradiciones, 11 al año.
- Proyecto de señalización inclusiva Ayuntamiento, 32 bibliotecas municipales, 7 comisarías de PLV, COMs, centro de día, colegios y escuelas infantiles municipales.
- Cómo sacarse el carné de la biblioteca y cómo funciona el préstamo de libros en las Bibliotecas.
- Elaboración sobre el uso de la pirotecnia en las fallas.
- Exposición "la Luz de la Salud mental".
- Adaptación a lectura fácil de la explicación de las fallas mayores e infantiles del proyecto "Inclusión Fallera", un total de 200 fallas aproximadamente.
- Reglamento interno del Centro Ocupacional Municipal Juan de Garay.
- Reglamento interno del Centro Ocupacional Municipal Grabador Planes.
- Reglamento interno del Centro de Día Font de Sant Luis.
- Documento explicativo para la solicitud de la plaza de Residencia para personas con discapacidad intelectual.
- Documento explicativo para la solicitud de la Tarjeta de estacionamiento de movilidad reducida.
- Documento explicativo para la solicitud de Renovación de estacionamiento de movilidad reducida.
- Adaptación a lectura fácil de la ruta por el cauce del río Turia.
- Diferentes paneles informativos y folleto de difusión de las rutas accesibles.
- Apoyo en la elaboración del vídeo de las Oficinas de Accesibilidad del Ayuntamiento de València, con la Fundación Visit València.
- Exposiciones en museos.
- Centro de interpretación de las torres.
- Guía documental inclusivo, inclusión más allá del cine.
- Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso discriminatorio.
- Cuadernos de apoyo a la comunicación.
- Rutas turísticas por los barrios de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- INFORMES:

- Elaboración de un informe de evaluación de la accesibilidad cognitiva de una línea de autobuses de la EMT. El informe de evaluación recoge las dificultades encontradas y propuestas de mejora. Este informe se ha presentado a los responsables de la EMT València.
- Evaluación de accesibilidad cognitiva del espacio "La Harinera". El informe de evaluación recoge las dificultades encontradas y las propuestas de mejora para implementar en ese entorno. Trabajamos juntamente con la empresa que tiene que señalar esas dependencias.
- Recomendaciones de accesibilidad cognitiva para un proyecto del Ayuntamiento de València, de rutas turísticas por los barrios de València. Elaboración de informe con las propuestas a implementar a nivel de señalética.
- Recomendaciones y adaptación a lectura fácil de los paneles para una Ruta accesible por el Cauce del Río Turia. Proyecto de AsfPlant.
- Análisis de un entorno digital: Análisis de algunos de los usos de la página web de la OMAD para elaborar un informe con recomendaciones de accesibilidad cognitiva.
- Estrategia de accesibilidad turística, con Fundación Visit València, y Delegación de Turismo.
- Informe accesibilidad cognitiva fiestas navideñas 2025.
- Asistencia Códigos Navilens Municipales.
- Asistencia en accesibilidad Web municipal.
- Asistencia al Plan de emergencias inclusivo.

- CAMPAÑAS:

ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN BIBLIOTECAS
ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN LOS COLEGIOS
ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN TRANSPORTE PÚBLICO
ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN COMERCIOS

- FORMACIÓN:

- Formación en accesibilidad cognitiva para el personal de la Administración Pública en general.
- Formación en accesibilidad cognitiva para el personal de las áreas de Comunicación, Diseño y Atención al Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ACTIVIDADES OMAI SENSORIAL AUDITIVA, HELIX

- Activación bucle magnético Palau de la Música.
- Asistencia bucle magnético en los eventos municipales y eventos culturales de la Dirección General de Discapacidad.
- Asistencia bucle magnético en eventos con la colaboración de la Dirección General de Discapacidad.
- Asistencia en subtitulado simultaneo en eventos municipales.
- Asistencia en subtitulado simultaneo en eventos culturales de la Dirección General de Discapacidad.
- Asistencia subtitulado simultaneo en eventos con la colaboración de la Dirección General de Discapacidad.
- Formación a funcionarios sobre la accesibilidad sensorial auditiva.
- Informes de accesibilidad estrategia accesibilidad turística.
- Informes de accesibilidad Ruta Rio Verde.
- Informe de accesibilidad espacios culturales municipales.
- Informe de accesibilidad la Harinera.
- Informe de Accesibilidad actos Navidad 2025 Delegación de Turismo.
- Asistencia en accesibilidad sensorial auditiva en Centro de interpretación de las Torres.
- Asistencia Códigos Navilens Municipales.
- Asistencia al Plan de emergencias inclusivo.

ACTIVIDADES OMAI SENSORIAL AUDITIVA LENGUA DE SIGNOS, FESORD

- Asistencia intérpretes de lengua de signos en eventos municipales.
- Asistencia intérpretes de lengua de signos en eventos culturales de la Dirección General de Discapacidad.
- Asistencia en intérpretes de lengua de signos en eventos donde colabora la Dirección General de Discapacidad.
- Signoguías en museos, exposiciones de la ciudad.
- Signoguías en QR inclusivos fiestas y tradiciones.
- Signoguías en QR inclusivos fallas inclusivas de la ciudad.
- Informes y asistencia en accesibilidad turística.
- Informes y asistencia en Ruta Rio Verde.
- Informes y asistencia en rutas turísticas delegación de turismo
- Informes y asistencia a Fundación Visit València.
- Asistencia en lengua de signos en oficinas municipales de atención a la ciudadanía.
- Informe accesibilidad actos Navidad 2025 Delegación de Turismo.
- Asistencia en accesibilidad sensorial auditiva en Centro de interpretación de las Torres.
- Asistencia Códigos Navilens Municipales.
- Asistencia al Plan de emergencias inclusivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ACTIVIDADES OMAI FISICA Y ORGÁNICA, COCEMFE

- Informe accesibilidad y medidas de actuación Casa dels Bous.
- Informe accesibilidad y medidas de actuación Casa del Relojero
- Informe accesibilidad y medidas de actuación la Harinera
- Informe accesibilidad y medidas de actuación Transporte público.
- Informe accesibilidad y medidas de actuación Centro juventud de Ruzafa.
- Informe accesibilidad y medidas de actuación Centros Educativos Municipales.
- Informe accesibilidad y medidas de actuación Rutas turísticas barrios de València.
- Informe accesibilidad y medidas de actuación Ruta Rio Verde.
- Informe accesibilidad y medidas de actuación Local Asociación de Vecinos de Beteró.
- Informe accesibilidad y medidas de actuación Estrategia de accesibilidad Turística Fundación Visit València y Delegación de Turismo.
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación Playas de València.
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación Parques y Jardines.
- Asistencia a Centro de interpretación de las torres.
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación vías públicas.
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación actividades navidad 2025, Delegación de Turismo.
- Asistencia Códigos Navilens Municipales.
- Asistencia al Plan de emergencias inclusivo.

ACTIVIDADES OMAI sensorial baja visión invidentes, ONCE.

- Circuito de accesibilidad Museo de Ciencias Naturales.
- Circuito de accesibilidad La Harinera.
- Supervisión QR inclusivos.
- Asistencia Códigos Navilens Municipales.
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación Ruta Rio Verde.
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación Rutas turísticas barrios de València.
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación actividades navidad 2025, delegación de Turismo.
- Asistencia Centro de interpretación de las Torres.
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación actividades navidad 2025, delegación de Turismo.
- Asistencia estrategia de accesibilidad turística Fundación Visit València y Delegación de Turismo
- Informe de accesibilidad y medidas de actuación transporte público.
- Asistencia a la Delegación de Movilidad APP Cruzar València con seguridad (semáforos interactivos).
- Asistencia en accesibilidad Web municipal
- Asistencia en circuitos podotáctiles.
- Asistencia Programa REDI PLV
- Asistencia al Plan de emergencias inclusivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



ACTIVIDADES OFICINA MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN, CERMI

- Formación a funcionarios municipales en trato adecuado a personas con discapacidad y atención básica en emergencias.
- Formación Específica en trato adecuado y atención en emergencias a personas con discapacidad a Bomberos de València.
- Formación Específica en trato adecuado y atención en emergencias a personas con discapacidad a Policía Local de València
- Formación Específica en trato adecuado y atención en emergencias a personas con discapacidad a Voluntarios Protección Civil.
- Asistencia al Plan de emergencias inclusivo.
- Asistencia y revisión de las ordenanzas de accesibilidad y urbanismo.
- Informe actividades Navidad 2025 Delegación de Turismo.

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



73	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre la situació actual de rehabilitació o construcció de centres educatius dins del Pla Edificant. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre la situación actual de rehabilitación o construcción de centros educativos dentro del Plan Edificante.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"Sol·licite informació sobre l'estat de cadascun dels centres educatius inclosos en el Pla Edificant indicant la situació de cadascun d'ells i els terminis d'execució en cada cas (CEIP 106, Sant Josep de Calassanç, Lluís Vives, Carles Salvador, Salvador Tuset, Raquel Payá, Teodor Llorente, IES la Punta, Sant Àngel de la Guarda, IES Patraix)."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Serveis Centrals Tècnics/ *concejal de Servicios Centrales Técnicos*

"CEIP Carles Salvador: obra executada.

CEIP 106: en execució, amb ampliació de pressupost aprovada i projecte modificat també aprovat, estant en tramitació el modificat del contracte. Prevista sol·licitud d'ampliació del termini d'execució per part de l'adjudicatària de les obres, amb previsió de terminació a la fi de 2025.

CEIP Sant Josep de Calassanç: en fase final de redacció els plecs per a la convocatòria de la licitació de les obres, després de l'ampliació de pressupost aprovada.

CEIP Lluís Vives, CEIP Salvador Tuset, CEIP Raquel Payá i CEIP Teodoro Llorente: en licitació la contractació de la redacció dels projectes d'obra.

CEIP Sant Àngel de la Guarda: segons la informació disponible en el Servei d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics dependent d'esta Delegació, està en licitació la contractació de les obres de construcció, després de l'ampliació de pressupost aprovada (es gestiona des del Servei de Projectes Urbans).

IES Patraix: segons la informació disponible en el Servei d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics dependent d'esta Delegació, el projecte aprovat es troba en revisió per a actualitzar preus després d'haver quedat deserta la licitació de les obres (es gestiona des del Servei de Projectes Urbans).

IES La Punta: segons la informació disponible en el Servei d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics dependent d'esta Delegació, la sol·licitud de delegació de competències de la Generalitat a favor de l'Ajuntament requerix la prèvia redacció de la Memòria Tècnica de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



l'actuació per part de la Conselleria d'Educació, tal com així es va aprovar per Resolució d'Alcaldia de data 26 de juliol de 2021, posteriorment corregida per Resolució d'Alcaldia de 13 d'agost de 2021."

74	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 34
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la proposta "Rocòdrom als jardins de Blasco Ibàñez", dels DecidimVLC 2020-2021. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la propuesta "Rocódromo en los jardines de Blasco Ibáñez", de los DecidimVLC 2020-2021.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El projecte 'Rocòdrom en jardins de Blasco Ibàñez', corresponent a la proposta número 4663, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2020-2021 amb un pressupost de 60.000€. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es, està en fase de tramitació després de la redacció del projecte.

La regidora que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"No existix espai amb la nova remodelació del jardí."

75	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 13
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la proposta "Ruta de la Salut al Grau", dels DecidimVLC 2020-2021. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la propuesta "Ruta de la Salud al Grau", de los DecidimVLC 2020-2021.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El projecte 'Ruta de la Salut al Grau', corresponent a la proposta número 4987, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2020-2021 amb un pressupost de 92.000 €. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es, està en fase de tramitació després de la redacció del projecte.

La regidora que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"L'any 2021 s'adscriu al Servei d'Esports una antiga nau descoberta amb una campa adjacent totalment tancada i que permetria l'organització d'activitats controlades, per la qual cosa es projecta l'any 2022 amb els pressupostos participatius dins de la proposta aprovada de la Ruta de Salut al Grau, la rehabilitació de la coberta, accessos i espais que permetria la posterior instal·lació d'equipaments per a esports urbans.

El projecte es licita per a ser construït però la licitació d'estes obres de la Ruta de Salut al Grau queda deserta, per la qual cosa la contractació de la redacció del projecte del Centre d'Esports Urbans que completaria les obres executades es paralitza.

D'altra banda, un dels murs que limitaven part d'aquest espai tancat ha sigut necessari demolir-lo per seguretat.

El projecte de la Ruta de Salut al Grau, donat el temps transcorregut des de la seua aprovació, requereix una nova redacció i adaptació a la situació actual dels espais, equipant aquesta nova zona esportiva ja d'ús i accés lliure, una vegada finalitzada esta infraestructura esportiva, encara en fase de redacció de projecte."

76	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la proposada "Modernització del sistema d'il·luminació i instal·lacions del camp de la Malva-rosa", dels DecidimVLC 2022-2023. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la propuesta "Modernización del sistema de iluminación e instalaciones del campo de la Malva-rosa", de los DecidimVLC 2022-2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El projecte 'Modernització del sistema d'il·luminació i instal·lacions del Camp de la Malva-rosa', corresponent a la proposta número 6638, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2022-2023 amb un pressupost de 150.000,00 €. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es, està en fase de tramitació després de la redacció del projecte.

La regidora que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"Obres adjudicades."

77	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 33
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la restauració de les Torres de Quart. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la restauración de las Torres de Quart.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"En el darrer mes d'abril s'ha produït l'adjudicació d'un contracte menor per a la restauració de les Torres de Quart per valor de 47.489 euros.

PREGUNTA

Quines intervencions concretes es duran a terme per a la restauració de les Torres de Quart i en quins terminis?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"Els treballs de conservació i protecció a realitzar en les Torres de Quart compten amb autorització de Conselleria de Cultura i consistixen en:

1. Mitja canya de l'escarpa-tractament biocida per a crosta biòtica, eliminació de fongs, líquenes i microorganismes.
2. Escarpa de les torres, sanejat de les mateixes i recomposició volumètrica.
3. Revestiment i zona d'accés a la planta primera. Sanejat dels tancaments.
4. Parament revestit en exterior de la planta de la torre nord. Sanejat dels tancaments.
5. Llosa de pedra alçada en accés sala en planta baixa torre nord. Alçat d'esta, sanejat i neteja de la zona, tractament d'element metàl·lic (ancoratge barana).
6. Instal·lacions del monument (únicament les que afecten la planta baixa del monument al costat de l'accés-torre sud).
7. Fusteries exteriors a excepció de la porta gran principal. Sanejat i tractament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



8. Carreu pedra contrapese en coberta torre nord. Reposició.

Estos treballs respecten les característiques i valors essencials del monument. Es conservaran les seues característiques volumètriques, espacials, morfològiques i artístiques, així com les aportacions de diferents èpoques que hagen enriquit els seus valors originals.

El termini estimat per la contracta IBAIZABAL TÈCNICS I OBRES SLU és de quatre mesos i mig, segons consta en *planning* facilitat en la seua oferta. [Vore annex.]

Es té previst l'inici de les obres el pròxim dia 1 de juliol de 2025.

Ja està presentat l'Estudi Bàsic de Seguretat i Salut pel Coordinador Tècnic responsable de la seguretat i salut. També està presentat i aprovat el Pla de Seguretat i Salut pel coordinador i pels tècnics municipals i s'ha emés la corresponent resolució.

Los trabajos de conservación y protección a realizar en las Torres de Quart cuentan con autorización de Conselleria de Cultura y consisten en:

1. Media caña de la escarpa-tratamiento biocida para costra biótica, eliminación de hongos, líquenes y microorganismos.

2. Escarpa de las torres, saneado de las mismas y recomposición volumétrica.

3. Revestimiento y zona de acceso a la planta primera. Saneado de los cerramientos.

4. Paramento revestido en exterior de la planta de la torre norte. Saneado de los cerramientos.

5. Losa de piedra levantada en acceso sala en planta baja torre norte. Levantado de la misma, saneado y limpieza de la zona, tratamiento de elemento metálico (anclaje barandilla).

6. Instalaciones del monumento (únicamente las que afectan a la planta baja del monumento junto al acceso-torre sur).

7. Carpinterías exteriores a excepción del portón principal. Saneado y tratamiento.

8. Sillar piedra contrapeso en cubierta torre norte. Reposición.

Estos trabajos respetan las características y valores esenciales del monumento. Se conservarán sus características volumétricas, espaciales, morfológicas y artísticas, así como las aportaciones de distintas épocas que hayan enriquecido sus valores originales.

El plazo estimado por la contrata IBAIZABAL TÉCNICOS Y OBRAS SLU es de cuatro meses y medio, según consta en planning facilitado en su oferta. [Ver anexo.]

Se tiene previsto el inicio de las obras el próximo día 1 de julio de 2025.

Ya está presentado el Estudio Básico de Seguridad y Salud por el Coordinador Técnico responsable de la seguridad y salud. También está presentado y aprobado el Plan de Seguridad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



y Salud por el coordinador y los técnicos municipales y se ha emitido la correspondiente resolución."

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Semanas																	
	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Tratamiento escarpa																		
Tratamiento carpintería																		
Elementos metálicos																		
Arreglo y cepillado puerta atascada																		
Revestimiento escarpa																		
Trasera Torre norte																		
Trasera Torre sur																		
Junta escalera																		
Retirada de inst. eléctrica																		
Reposición piedra rellano																		
Sustitución sillar																		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



78	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 32
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre l'augment de la presència d'arnes a València. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el aumento de la presencia de polillas en València.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

"Els veïns i veïnes de València estan detectant en les darreres setmanes l'augment de la presència d'arnes en les seues vivendes en diferents barris de la ciutat.

PREGUNTA

Quines mesures i en quin termini té previst implementar l'Ajuntament de València per reduir l'impacte de l'augment d'insectes, en concret d'arnes, en la ciutat?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Gosálbez Payá, regidor de Sanitat i Consum/*concejal de Sanidad y Consumo*

"L'arna és un insecte que no es troba considerat com a espècie plaga zoonòtica, ja que no afecta sanitàriament l'ésser humà mitjançant la transmissió de virus, bacteris o paràsits, sinó que es considera com un insecte pol·linitzador.

En conseqüència, no es considera necessari, ni mediambientalment recomanable, dur a terme un tractament químic generalista que neutralitzaria qualsevol espècie d'insecte, incloent-hi les abelles, a les papallones o a qualsevol altre insecte pol·linitzador.

La polilla es un insecto que no se encuentra considerado como especie plaga zoonótica, ya que no afecta sanitariamente al ser humano mediante la transmisión de virus, bacterias o parásitos, sino que se considera como un insecto polinizador.

En consecuencia, no se considera necesario, ni medioambientalmente recomendable, llevar a cabo un tratamiento químico generalista que neutralizaría cualquier especie de insecto, incluyendo a las abejas, a las mariposas o a cualquier otro insecto polinizador."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



79	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 31
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre l'última convocatòria pública de projectes expositius. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la última convocatoria pública de proyectos expositivos.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Els darrers governs progressistes de l'Ajuntament de València van instaurar una nova línia de política cultural caracteritzada per la democratització i transparència en la selecció de projectes expositius en els espais municipals. Així, es van traure convocatòries obertes als professionals per a la proposta de projectes expositius que, després d'una selecció tècnica, integrarien les exposicions temporals dels espais de la Galeria del Tossal, les Drassanes i el Museu de la Ciutat.

PREGUNTA

Quina és la situació actual quant al nombre i títol de projectes expositius derivats de la darrera 'Convocatòria pública de projectes' pendents d'inaugurar als espais municipals? Se sol·licita desglossament per títol expositiu, dates previstes i espai municipal."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"Dels 21 projectes aprovats de la Convocatòria Oberta (20 del procés resolt en 2022 i un (1) de la convocatòria anterior), s'han realitzar fins ara 15 exposicions, que són les següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Exposició	Promotor /a	Data Inici	Data fi	Lloc
'CUERPO Y FICCIÓN'	Dilalica	5/04/2022	12/06/2022	Tossal
'GRÁFICA URBANA DE VALÈNCIA'	Juan Salvador Turmo	20/06/2022	25/09/2022	Tossal
'BELÉN'	Emmanuelle Genolini	13/09/2022	8/12/2022	Drassanes
'COSSOS FLOTANTS. FLOATING BODIES'	Johana Moreno Caplliure	13/09/2022	8/12/2022	Drassanes
INSTROSPECCIÓN	Xus Francés Gandía	29/11/2022	26/02/2023	Tossal
'NUEVO REINO NATURAL'	Martín López Lam	26/03/2023	11/06/2023	Tossal
'UN PASEO POR LA CIUDAD: INTERIORES - VOCES URBANAS.'	Antonio Abellán Leal	7/06/2023	10/09/2023	Museu de la Ciutat
'LA VALENCIA QUE FUE'	Fundación Railowsky CV	1/02/2024	26/05/2024	Museu de la Ciutat
'AIRE, AIGUA I LLUM. HARMONIES'	José Antonio Orts Ruiz	7/02/2024	5/5/2024	Museu de la Ciutat
'BECOMING/UNBECOMING. PROCÉS/IMPROCEDENT'	Mar Gutiérrez Gargallo	27/03/2024	23/05/2024	Tossal
'ARTE SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO'	Mau Monleón Pradas	10/04/2024	30/06/2024	Drassanes
BRISA, BREA, SON	Eva Ibáñez	10/05/2024	30/06/2024	Drassanes
'CHEVELURES'	Nuria Ferriol Molina	12/06/2024	3/11/2024	Museu de la Ciutat
'EL ESCULTOR MIGUEL SILVESTRE MOROS'	Laura Silvestre García	14/02/2025	4/05/2025	Museu de la Ciutat
'Y YO, QUE NO CREÍA EN LAS BRUJAS'	Alex Marco Montalvo	14/05/2025	7/09/2025	Museu de la Ciutat
'ACI FEM ATOVONS'	Pablo Bolumar Plata	-	-	Drassanes
'DESIG DE VOL'	Irene Ballester Buigues	-	-	
'INHUMACIÓN DEL PATRIMONIO'	Regina Quesada Alonso	-	-	Tossal
'LA NATURALEZA DE LAS COSAS'	Miguel Ponce Díaz	-	-	Drassanes
THE WALL'	Diana Guijarro Carratalá	-	-	
'VICENTE ORTÍ: EL BOSQ DE L'ART'	Martí Domínguez Romero	-	-	

Actualment està en cartell l'exposició d'Alex Marco, 'Y yo, que no creía en las brujas', en el Museu de la Ciutat.

La inauguració de l'exposició de Regina Quesada, 'Inhumació del patrimoni' estava prevista per al Tossal a principis de novembre de 2024, però la DANA va alterar els plans, ja que malauradament va afectar l'estudi de l'artista. Està tot organitzat per a reprendre-la en novembre d'enguany.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Estem igualment en contacte amb Miguel Ponce i Pablo Bolumar per celebrar les seues respectives mostres o la tardor de 2025 o inicis de 2026.

Aleshores restaran tres exposicions per realitzar, que esperem escometre al llarg de 2026."

80	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 30
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el personal veterinari dels centres municipals d'acolliment d'animals de Benimàmet i Natzaret. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el personal veterinario de los centros municipales de acogida de animales de Benimàmet y Natzaret.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Se sol·licita informació detallada del nombre de personal veterinari que actualment presta les seues funcions en els centres municipals d'acollida d'animals de Benimàmet i Natzaret."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"El nombre total de veterinaris en els centres de Natzaret i Benimàmet és de cinc.

El número total de veterinarios en los centros de Nazaret y Benimamet es de cinco."

81	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 29
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el balanç d'activitats dels centres culturals. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el balance de actividades de los centros culturales.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"L'aposta dels darrers governs municipals per rehabilitar espais i convertir-los en nous centres culturals de barri ha suposat una nova oferta important per als veïns i veïnes de València.

Després d'un any des de la seua posada en funcionament i oberta al públic,

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Quin és el nombre d'activitats culturals i de tot tipus, diferenciades entre programació pròpia i derivada de peticions ciutadanes, que han sigut programades en els centres culturals de l'Escorxador, Reina 121, Nau Ribes Espai Cultural, Alqueria d'Albors i Aben al-Abbar durant el primer any de funcionament?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"Traslladem la següent informació segons les dades enviades pels directors i directores dels centres culturals:

L'ESCORXADOR

Total d'activitats durant el primer any d'activitat: 200.

Activitats pròpies programades per la direcció del centre cultural: 160.

Activitats externes promogudes per entitats culturals i ciutadanes: 40.

REINA, 121

Total d'activitats (incloent juliol 2025): 240.

Activitats pròpies programades per la direcció del centre cultural: 70.

Activitats externes promogudes per entitats culturals i ciutadanes: 170.

NAU RIBES

Total d'activitats durant el primer any d'activitat: 212.

Activitats pròpies programades per la direcció del centre cultural i ciutadanes: 80.

Activitats externes promogudes per entitats culturals: 131.

ALQUERIA D'ALBORS

Total d'activitats durant el primer any d'activitat: 413.

Activitats pròpies programades per la direcció del centre cultural: 244.

Activitats externes promogudes per entitats culturals i ciutadanes: 169.

XALET ABEN AL-ABBAR

Total d'activitats durant el primer any d'activitat: 642.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Activitats pròpies programades per la direcció del centre cultural: 239.

Activitats externes promogudes per entitats culturals i ciutadanes: 403.

En tots els casos la dinàmica respecte a la programació de continguts ha sigut la mateixa: a l'inici del funcionament, quan els centres acabaven d'obrir, la programació cultural dels espais es nodria de la iniciativa pròpia del centre cultural i en menor mesura de les propostes externes.

Al llarg del primer any de funcionament, i segons els centres han anant guanyant terreny a l'ideari col·lectiu del veïnat com espais propis de participació cultural i de proximitat, la dinàmica de participació ha augmentat i la tendència ha anat equilibrant-se, i a hores d'ara inclús ja s'ha invertit en alguns d'ells, sent majoritària la programació d'activitats externes que internes.

Respecte a estes activitats externes proposades per entitats i ciutadania cal dir que no sols se cedeix l'ús de l'espai, sinó que s'assisteix en la seua producció, donant cobertura tècnica i col·laborant en la seua comunicació, tractant d'ordenar-les i connectar-les amb altres iniciatives per a oferir una programació cultural coherent, diversa i amb un clar component comunitari."

82	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 17
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre l'ampliació i millora de la zona esportiva i infantil dels carrers de Menorca - Carolina Àlvarez. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la ampliación y mejora de la zona deportiva e infantil de las calles Menorca - Carolina Álvarez.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El projecte 'Ampliació i millora de la zona esportiva i infantil Carrer Menorca - Carolina Àlvarez', corresponent a la proposta número 6041, va ser seleccionat per la ciutadania en els pressupostos participatius Decidim 2022-2023 amb un pressupost de 150.000,00 €. D'acord amb la informació publicada a la web decidimvlc.valencia.es no s'ha fet cap tipus d'actuació.

La regidora que subscriu, d'acord amb l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin punt exacte de tramitació es troba actualment este projecte i quina és la previsió pel que fa als terminis d'execució?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"L'any 2021 s'adscriu al servei d'Esports una antiga nau descoberta amb una campa adjacent totalment tancada i que permetria l'organització d'activitats controlades, per la qual cosa es projecta l'any 2022 amb els pressupostos participatius dins de la proposta aprovada de la Ruta de Salut al Grau, la rehabilitació de la coberta, accessos i espais que permetria la posterior instal·lació d'equipaments per a esports urbans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El projecte es licita per a ser construït però la licitació d'estes obres de la Ruta de Salut al Grau queda deserta, per la qual cosa la contractació de la redacció del projecte del Centre d'Esports Urbans que completaria les obres executades es paralitza.

D'altra banda, un dels murs que limitaven part d'aquest espai tancat ha sigut necessari demolir-lo per seguretat.

El projecte de la Ruta de Salut al Grau, donat el temps transcorregut des de la seua aprovació, requereix una nova redacció i adaptació a la situació actual dels espais, equipant aquesta nova zona esportiva ja d'ús i accés lliure, una vegada finalitzada esta infraestructura esportiva, encara en fase de redacció de projecte."

83	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 39
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre la vigilància del compliment del contracte de manteniment de la jardineria de la zona sud de València. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la vigilancia del cumplimiento del contrato de mantenimiento de la jardinería de la zona sur de València.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS		

"Al mandat anterior es va adjudicar el contracte de manteniment de jardineria, dividit en 4 lots. Un contracte amb un increment de recursos econòmics i humans molt important i amb importants condicions de compliment als plecs que regien la licitació. El contracte signat, que inclou les obligacions dels plecs així com les millores ofertades per les empreses, és d'obligat compliment per part de l'empresa adjudicatària.

Este grup municipal ha tingut coneixement que des de la Regidoria de Parcs i Jardins presumiblement no s'està comprovant que efectivament es complixen totes les condicions del contracte. En este sentit, ens consta que algunes persones treballadores han comunicat formalment al servici de jardineria que en concret una treballadora, presumptament està fent tasques de neteja en oficines centrals i vestuaris, quan la seua categoria laboral és de peó especialista, lloc de treball que per tant, hauria d'estar destinat al manteniment de jardins. Això suposaria una disminució de la qualitat del manteniment de jardins, en estar destinant una treballadora d'este àmbit a un àmbit aliè, com són les oficines centrals i els vestuaris.

La Llei de contractes del sector públic és molt clara respecte a la responsabilitat de l'administració en quant a la comprovació que efectivament es complix amb el contracte signat. L'article 62 de la Llei 9/2017 és ben clar al respecte: 'Independentment de la unitat encarregada del seguiment i execució ordinària del contracte que figure en els plecs, els òrgans de contractació han de designar un responsable del contracte al qual correspon supervisar-ne l'execució i adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb la finalitat d'assegurar la realització correcta de la prestació pactada, dins de l'àmbit de facultats que aquells li atribueixquen. [...]'.
A més, el propi plec administratiu estableix una sèrie de penalitzacions per incomplir les condicions establertes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En base a tot això, este regidor pregunta:

Ha comprovat la Regidoria de Parcs i Jardins a través del Servei que esta situació s'està donant? En cas afirmatiu, quin ha sigut el resultat de la comprovació i quines accions ha posat en marxa per a redreçar la situació?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Parcs i Jardins/*concejala de Parques y Jardines*

"El Servei de Parcs i Jardins no té constància oficial de la comunicació a la qual fa referència el regidor que subscriu la pregunta. En qualsevol cas, i a la vista del contingut d'esta, s'ha procedit en data 19 de juny de 2025 a requerir informació a l'empresa contractista de la zona sud de manteniment de jardins, estant pendent de resposta al dia de la data. Una vegada obtinguda esta informació; es procedirà conforme a dret corresponga.

S'adjunta* el requeriment efectuat."

(* El document consta com a adjunt en el punt de la sessió./El documento consta como adjunto en el punto de la sesión.)

84	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 38
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre el calendari concret de resolució de tots els processos d'estabilització del personal de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el calendario concreto de resolución de todos los procesos de estabilización del personal del OAM de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS		

"Adjunte una taula on s'indique per cada procés concret d'estabilització per categoria laboral, el número de places ofertades, la data de la convocatòria, la data amb la puntuació total o parcial de les diferents proves de la convocatòria així com la data de nomenament (en el cas de no haver-se donat encara el nomenament, previsió del mes en què es produirà el nomenament al 2025)."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Parcs i Jardins/*concejala de Parques y Jardines*

"PROCEDIMENTS FINALITZATS:

Guardes, jardiner de primera/peó especialista poda, oficial de jardineria, peó amb diversitat funcional, tècnic, capatàs obrer, capatàs electricista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



PENDENTS:

- Pendent resolució de nomenament d'aspirant com a personal laboral fixe de la categoria peó, donat que està pendent de la firma del secretari.
- Pendent resolució de nomenament d'aspirant com a personal laboral fixe de la categoria administratiu, donat que està pendent de la firma del secretari.
- Auxiliar administratiu, pendent signatura d'edictes per a presentar documentació a fi d'aconseguir la condició de personal laboral fixe.
- Pendent publicació edicte amb puntuació definitiva de jardiner de primera peó especialista i aspirants a nomenar."

85	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 41
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre els últims documents TC1 i TC2 de la contracta de la zona sud de manteniment de jardins. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre los últimos documentos TC1 y TC2 de la contrata de la zona sur de mantenimiento de jardines.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS		

"Al mandat anterior es va adjudicar el contracte de manteniment de jardineria, dividit en 4 lots. Un contracte amb un increment de recursos econòmics i humans molt important. El contracte signat és d'obligat compliment per part de l'empresa adjudicatària.

Este Grup Municipal ha tingut coneixement que des de la Regidoria de Parcs i Jardins no s'està comprovant que efectivament es complixen totes les condicions del contracte.

Entre altres obligacions, l'annex I del Plec de Condicions Administratives Particulars estableix el següent al seu apartat S: *'Las empresas estarán obligadas a presentar mensualmente al Servicio de jardinería, junto con la certificación, las copias TC-1 y TC-2, o modelos que les sustituyan, de afiliación a la Seguridad Social, del personal del contrato, debidamente cumplimentados conforme la establecido en el PPT, dentro del plazo de los 10 primeros días de cada mes, referida al mes inmediatamente anterior'.*

A més, en este mateix apartat del plec es detalla: *'Los adjudicatarios, a fin de facilitar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del personal del Servicio de Jardinería Sostenible (a efectos de cribar el personal de la empresa adjudicataria no afecta al presente contrato), obtendrán un número específico de la seguridad social para el centro de trabajo asociado a este contrato'.*"

En base a tot això, este regidor pregunta:

Adjunte els últims documents TC-1 i TC-2 anonimitzats, (o en la seua denominació actual, Relació Nominal de Treballadors -RNT- i Relació de Liquidació de Cotitzants -RLC-) aportats

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



per l'empresa contractista de la zona sud de manteniment de jardins associats al número específic de la seguretat social per al centre de treball d'este contracte."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Parcs i Jardins/*concejala de Parques y Jardines*

"Es remet en document adjunt* la informació sol.licitada."

(* El document consta com a adjunt en el punt de la sessió./El documento constan como adjunto en el punto de la sesión.)

86	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 40
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'Oferta Pública d'Ocupació 2024 i 2025 de l'Organisme Autònom de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la Oferta Pública de Empleo 2024 y 2025 del Organismo Autónomo de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS		

"L'any 2024 no es va aprovar l'Oferta Pública d'Ocupació de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana i de moment, tampoc s'ha aprovat la del 2025.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quan pensa aprovar l'oferta pública d'ocupació del 2024 i del 2025 de l'Organisme?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Parcs i Jardins/*concejala de Parques y Jardines*

"L'Oferta Pública de 2024 patia de la confecció d'un informe en la seua elaboració original. Este ja ha sigut realitzat. Després d'este, s'ha posat en marxa la proposta de resolució que aprovarà l'Oferta Pública d'Ocupació de 2024.

L'Oferta Pública 2025: Les ofertes d'ocupació pública es comencen a figurar el mes de setembre. L'oferta de 2025, per tant, començarà a tramitar-se en eixe mes per a poder estar aprovada abans de l'1 de gener de 2026.

Afortunadament, la incorporació de personal amb data d'entrada en l'organisme 1 de juliol farà possible que es pugui avançar en la tramitació d'expedients, entre ells l'OPO de 2025 que estarà aprovada abans de final d'any."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



87	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 36
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre les accions dutes a terme per la Regidoria d'Agricultura per a posar de nou en funcionament el pou de reg de la Font de Sant Lluís per a francs, marjals i extrems. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre las acciones llevadas a cabo por la Concejalía de Agricultura para poner de nuevo en funcionamiento el pozo de riego de la Fuente de Sant Lluís para francos, marjales y extremes.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

"Al mandat anterior es va fer l'obra –amb diners de l'antic pòsit agrari municipal- per a posar en marxa un pou que solucionara els problemes de reg de la zona de francs, marjals i extrems de la Font de Sant Lluís. Este pou es va tancar fa mesos per decisió del govern municipal actual i en concret, pel Consell Agrari, qui gestiona la infraestructura, sense haver donat una solució alternativa als llauradors i llauradores que en depenien. Això ha provocat la pèrdua de collites i a més, no se sap res de la solució, que passa indefectiblement perquè l'ajuntament reclame a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer completar la tramitació per a la seua alta com a pou i tornar-lo a posar en marxa.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Detalle totes les accions fetes en este mandat per part de la Regidoria d'Agricultura i el Consell Agrari Municipal per a completar la tramitació, donar-lo d'alta com a pou de reg al sector de la Font de Sant Lluís i poder posar de nou en funcionament la infraestructura (especifique documents, reunions internes i amb la Confederació i qualsevol tipus d'acció amb la seua data, a més del número d'expedient associat)."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Gosálbez Payá, regidor d'Agricultura/*concejal de Agricultura*

"Ni a la Delegació d'Agricultura ni al Consell Agrari de València li és possible realitzar cap mena de gestió encaminada a donar d'alta com a pou de reg al sector de la font de Sant Lluís, ja que depén del Cicle Integral de l'Aigua.

Ni a la Delegación de Agricultura ni al Consell Agrari de Valencia le es posible realizar ningún tipo de gestión encaminada a dar de alta como pozo de riego al sector de la Fuente de San Luis, puesto que depende del Ciclo Integral del Agua."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



88	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre el futur enclavament tecnològic de la Marina. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el futuro enclave tecnológico de La Marina.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al responsable de Grandes Proyectos

¿Cuánto espacio existe actualmente disponible en La Marina para nuevos proyectos que puedan beneficiarse del futuro enclave tecnológico? Detalle su respuesta con las ubicaciones de los espacios."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, regidor de Grans Projectes/*concejal de Grandes Proyectos*

"Los espacios total o parcialmente disponibles en La Marina para nuevos proyectos que puedan beneficiarse del futuro enclave tecnológico son los siguientes:

Edificio Los Docks.

Tinglado 4.

Tinglado 5.

Antigua base del Victory Challenge en La Marina Sur.

Parcela A-08-2.

Dos edificios de nueva construcción en La Marina Norte que forman parte del plan de infraestructuras presentado por el concesionario de las instalaciones náutico-deportivas."

89	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre els programes d'ocupació i empenedoria. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre los programas de empleo y emprendimiento.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al responsable de Empleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



¿Cuál es el estado de los diferentes programas de empleo y emprendimiento que se solicitan a otras entidades como Labora, Gobierno de España o UE tanto desde el Ayuntamiento de València, servicios de empleo y emprendimiento, como desde la Fundación València Activa como por ejemplo Grandes Ciudades, EMPACE, etc. en el 2024 y 2025? Se ruega detalle la respuesta y facilite los respectivos expedientes de cada programa."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Vicente Gosálbez Payá, regidor d'Ocupació Formació i Emprenedoria/*concejal de Empleo, Formación y Emprendimiento*

"EMPRENDIMIENTO

El Servicio de Emprendimiento ha gestionado el Programa de Digitalización del Sector Comercial, en el marco de la Convocatoria de Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo establecido en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre. Dicho Programa finalizó en diciembre de 2024. Los expedientes administrativos correspondientes son 01911 2022 1961 y 01911 2024 3.

EMPLEO

En relación a la pregunta formulada, a fecha actual, Fundación Valencia Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València y en relación a posibles programas en materia de empleo subvencionados por otras AAPP, procede informar:

- Respecto al Programa Grandes Ciudades, para la presente anualidad, no se ha recibido ninguna comunicación oficial por parte de Labora a fecha actual.
- Respecto al Programa EMPACE, se está pendiente a la inminente reunión del Patronato de la Fundación, para adoptar una decisión sobre el mismo, atendiendo a las circunstancias especiales y los acuerdos a adoptar en la misma.

VALENCIA ACTIVA

En referencia a Grandes Ciudades y EMPACE, se informa que están justificadas y pendientes de cobro la 2ª anualidad (2024) y que en breve lo ingresarán.

De 2025, se está pendiente de acuerdo de Patronato sobre Grandes Ciudades y EMPACE."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



90	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre els projectes derivats de la Capitalitat Verda Europea. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre los proyectos derivados de la Capitalidad Verde Europea.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al responsable de Capital Verde Europea.

¿Cuál es el estado de ejecución de los diferentes proyectos derivados de la Capital Verde? Detalle su respuesta y proporcione el listado de expedientes relacionados."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/ *concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"Tal com es va informar en el seu moment, els projectes derivats de la Capital Verda Europea, tant de l'Ajuntament com dels seus ens dependents, han sigut comunicats pels canals corresponents.

En este sentit, l'estat d'execució d'estos projectes ha de consultar-se directament a través de les delegacions competents o de les gerències corresponents, en funció de l'expedient concret sobre el qual se sol·licite informació. Només així es pot garantir una resposta rigorosa, ajustada a cada cas, i oferida dins del termini i en la forma corresponent.

No obstant això, en els pròxims dies està prevista la convocatòria i realització de la Comissió No Permanent de Seguiment de la Capital Verda Europea, que té per objecte oferir informació actualitzada i detallada a tots els grups municipals sobre el desenrotllament i tancament del conjunt d'actuacions vinculades a la capitalitat.

Tal y como se informó en su momento, los proyectos derivados de la Capital Verde Europea, tanto del Ayuntamiento como de sus entes dependientes, han sido comunicados por los canales correspondientes.

En este sentido, el estado de ejecución de dichos proyectos debe consultarse directamente a través de las delegaciones competentes o de las gerencias correspondientes, en función del expediente concreto sobre el que se solicite información. Solo así se puede garantizar una respuesta rigurosa, ajustada a cada caso, y ofrecida en tiempo y forma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



No obstante, en los próximos días está prevista la convocatoria y realización de la Comisión No Permanente de Seguimiento de la Capital Verde Europea, que tiene por objeto ofrecer información actualizada y detallada a todos los grupos municipales sobre el desarrollo y cierre del conjunto de actuaciones vinculadas a la capitalidad."

91	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la situació del Pacte per l'Ocupació. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la situación del Pacto por el Empleo.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al responsable de Empleo.

¿Cuál es el estado actual del Pacto por el Empleo de la Ciudad de València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Vicente Gosálbez Payá, regidor d'Ocupació Formació i Emprenedoria/*concejal de Empleo, Formación y Emprendimiento*

"El VII Pacto para el Empleo de la Ciudad de València se encuentra prorrogado conforme a la cláusula décima del mismo y el artículo 10º del Decreto 235/2022 del Consell, de 30 de diciembre, por el cual se regulan la adopción y el reconocimiento de los pactos territoriales por la ocupación y desarrollo local participativo de la Comunitat Valenciana, y se crea su registro."

92	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre les consultes realitzades en la Finestreta Única per a l'hostaleria. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre las consultas realizadas en la Ventanilla Única para la hostelería.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la responsable de Turismo.

¿Cuántas consultas se han realizado a la Ventanilla Única para la hostelería desde su puesta en marcha hasta la fecha, por meses?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora de Turisme/ *concejala de Turi*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Referent al nombre de consultes rebudes per part del Punt d'Atenció Hostaleria i Oci des de la seua creació fins a la data actual, desglossat per mesos, s'informa que des del dia 24 de novembre de 2023 fins al dia 16 de juny de 2025, s'han rebut 162 consultes totals: 52 presencials, 51 telefòniques, 59 telemàtiques.

Referente al número de consultas recibidas por parte del Punto de Atención Hostelería y Ocio desde su creación hasta la fecha actual, se informa que desde el día 24 de noviembre de 2023 hasta el día 16 de junio de 2025, se han recibido 162 consultas totales: 52 presenciales, 51 telefónicas, 59 telemáticas."

93	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000078-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre el projecte de la Ceramo. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el proyecto de la Ceramo.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Por parte de los redactores se entregó el proyecto de la CERAMO en 2023.

¿Cuáles son las razones por las que dos años después sigue sin aprobarse?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias

"El contracte de servicis per a l'elaboració d'un estudi històric de l'antiga fàbrica de teules i majòliques La Ceramo va ser adjudicat el 4 de juliol de 2017, amb fi de treballs al novembre del mateix any.

Posteriorment, dos anys després es va formalitzar -en concret, el 13 d'octubre de 2021- el contracte de redacció del projecte de rehabilitació i recuperació de l'antiga fàbrica de teules i majòliques La Ceramo, entregant el projecte bàsic al desembre de 2022 i el projecte d'execució al juliol de 2024, estant des d'eixa data la de tramitació d'informes en el projecte de redacció, l'esmena de documentació que a este efecte deriven, a fi de l'emissió dels informes favorables amb els quals es procedirà a la seua aprovació.

El contrato de servicios para la elaboración de un estudio histórico de la antigua fábrica de tejas y mayólicas "La Ceramo" fue adjudicado el 4 de julio de 2017, con fin de trabajos en noviembre del mismo año.

Posteriormente, dos años después, se formalizó -en concreto, el 13 de octubre de 2021- el contrato de redacción del proyecto de rehabilitación y recuperación de la antigua fábrica de tejas y mayólicas La Ceramo, entregando el proyecto básico en diciembre de 2022 y el proyecto de ejecución en julio de 2024, estando desde esa fecha la de tramitación de informes en el proyecto de redacción, la subsanación de documentación que al efecto deriven, al objeto de la emisión de los informes favorables con los que se procederá a su aprobación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



94	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000078-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre la prolongació de la L12 de Metrovalencia. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre la prolongación de la L12 de Metrovalencia.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Va a reclamar el Ayuntamiento a la GVA la prolongación de la L12, actualmente en estudio, hasta la parada de metro de Nou d'Octubre?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"El PMOME que el gobierno valenciano de PSPV-PSOE y Compromís impulsaron en el pasado mandato, pero no llegaron a aprobar, contemplaba la L12 como un proyecto a largo plazo con límite temporal de 2035 y en ningún caso contemplaba la extensión de la L12 más allá del centro sanitario La Fe. Solo mediante un anuncio electoral con ocasión de las pasadas elecciones el PSPV-PSOE mencionó la idea de extender dicha L12 hasta la estación Nou d'Octubre, que presumiblemente y en coherencia con el PMOME, se abordaría con posterioridad. El gobierno actual de la Generalitat no hace sino seguir la hoja de ruta del PMOME pero, eso sí, anticipando en el tiempo la inversión de la L12 y plantea una solución idéntica a la prevista en el PMOME en cuanto al recorrido y por idéntica se entiende coincidente con el planteamiento del gobierno anterior. Sin perjuicio de que un planteamiento a futuro contemple la llegada a la estación Nou d'Octubre, la primera fase que se va a abordar es la llegada al centro hospitalario. Ello no obsta, por tanto, que a futuro pueda concluir el recorrido en la estación Nou d'Octubre y que, asimismo, por parte del Ayuntamiento se contemplen medidas y soluciones adicionales de servicio de transporte público complementarias a la obra que actualmente plantea la Generalitat."

95	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000078-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre les multes imposades a apartaments turístics. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre las multas impuestas a apartamentos turísticos.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.		

"¿Cuántas multas y de qué cuantía cada una se han interpuesto desde febrero de 2025 a apartamentos turísticos? Detalle cuantía de cada una por separado."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, regidor de Control Administratiu/*concejal de Control Administrativo*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"El Decreto Ley del Consell de la Generalitat Valenciana 9/2024, de 2 de agosto, (DOGV, 7 de agosto de 2024) abre la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ejercer, por delegación de la Generalitat Valenciana, la competencia para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores por infracciones leves, graves y muy graves en materia de viviendas de uso turístico ubicadas en su ámbito territorial, así como, si procede, para la revisión en vía administrativa de los actos derivados de dichos procedimientos sancionadores.

Con efectos desde el pasado 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de València, tras la adhesión al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, es competente por delegación, del ejercicio de la competencia para la incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones leves, graves y muy graves en materia de viviendas de uso turístico ubicadas en su ámbito territorial y la revisión administrativa de los actos administrativos que se deriven, y tipificadas en la Ley de Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana.

A fecha de hoy, y, a falta de la correspondiente resolución contable, se han procedido a liquidar 7 sanciones por importe de 5.000€ cada una, habiéndose abonado dicho importe, en el momento de elaborar esta respuesta, en cinco de los expedientes sancionadores, al haberse aplicado la bonificación del 50 % sobre la sanción inicialmente propuesta por un importe de 10.000 €, al haber solicitado, por ser aplicable dicha bonificación al presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, en relación con lo establecido en el art. 3.3 del Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de Disciplina Turística en la Comunidad Valenciana, continuando el trámite en el resto de los expedientes sancionadores iniciados."

96	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000078-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre el personal de Llicències Urbanístiques. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el personal de Licencias Urbanísticas.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"¿Cuántas personas se encontraban trabajando en mayo de 2023 y cuántas trabajan actualmente en el servicio de licencias urbanísticas? Detalle por tipo de puesto."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Recursos Humans/*concejala Recursos Humanos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS"		01/05/2023	16/06/2025
PUESTO DE TRABAJO	GT-CD	OCUPADAS	OCUPADAS
J. SERVICIO (TD)	A1-29	1	1
J. SECCIÓN (TD)	A1-25	1	2
J. SECCIÓN (TD)	A1-25	2	2
PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR AG	A1-24	3	2
PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR AE	A1-24	5	3
PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR AG	A1-20	0	1
PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR AE	A1-20	5	5
PERSONAL TÉCNICO MEDIO	A2-22	1	1
PERSONAL TÉCNICO MEDIO	A2-22	5	2
PERSONAL TÉCNICO MEDIO	A2-18	1	1
PERSONAL TÉCNICO MEDIO	A2-18	1	1
PERSONAL TÉCNICO MEDIO	A2-18	5	7
J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1-22	2	2
PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1-18	5	7
PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1-16	0	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2-16	12	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2-15	4	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2-14	8	6
		61	60*

*60 plazas ocupadas en el Servicio, a las que hay que añadir la de la Dirección General de Licencias.

Además, en la actualidad se está tramitando el nombramiento interino de 4 Arquitectos/as con destino al Servicio de Licencias Urbanísticas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



97	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000080-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre l'"Enclavament tecnològic urbà". <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el "Enclave tecnológico urbano".</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"¿Por qué en la solicitud de 'enclave tecnológico urbano' no se han incluido las universidades al norte y el PAI del Grao al sur, como se empezó a trabajar en el anterior gobierno, que hacía como enclave tecnológico toda la franja marítima?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/ *concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"L'impuls de l'Enclavament Tecnològic Urbà de València, del qual no consta ningun expedient municipal obert per l'anterior govern ni moció impulsora així com tampoc consten informes preceptius anteriors dels servicis competents, va començar realitzant l'actual govern les consultes necessàries amb els òrgans competents de la GVA i IVACE per a iniciar l'impuls i procediment administratiu necessari per a la seua sol·licitud en els termes correctes segons marca la normativa amb l'objectiu de tindre una resposta positiva per part de la Conselleria d'indústria.

Entre les diferents recomanacions i directrius indicades per l'Administració competent en la Declaració dels Enclavaments Tecnològics Urbans per a l'èxit del projecte i a l'empara de la Llei 14/2018, de 5 de juny, de la Generalitat, de gestió, modernització i promoció de les àrees industrials de la Comunitat Valenciana, articles 37 i 38, i el Decret 258/2019, de 13 de desembre, del Consell, de regulació del registre autonòmic i de procediments en relació amb les àrees industrials de la Comunitat Valenciana. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, articles 19 a 22, vam obtindre els següents:

- Atendre literalment a l'indicat en l'article 37. Enclavaments tecnològics de la Llei 14/2018 que arplega:

"1. Es podran classificar com a enclavaments tecnològics les zones vinculades a un o diversos parcs científic-tecnològics, o a xarxes tecnològiques organitzades que físicament estan situades en distint emplaçament, i estan destinades a concentrar empreses d'alt component tecnològic o d'alta intensitat innovadora, facilitant la fase competitiva d'implantació de tecnologia.

2. Per a la seua classificació, els enclavaments tecnològics hauran d'estar situats en les àrees classificades com a àrea industrial avançada. No obstant això, es podran classificar com a enclavaments tecnològics urbans aquelles zones dins dels grans nuclis urbans amb seus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



universitàries, quan per la seua configuració urbanística agrupada i singular, les seues infraestructures de telecomunicacions i l'existència d'un entorn de generació i transferència de coneixement, es configuren com a espais adequats per al desenrotllament de l'enclavament."

- Atendre literalment a l'indicat en l'article 19. Inici del procediment del Decret 258/2019 que arreplega:

"1. El procediment de classificació d'una zona com a enclavament tecnològic s'iniciarà exclusivament a sol·licitud de l'ajuntament del municipi o municipis interessats, que haurà d'acompanyar-se en tot cas de la documentació que acredite el compliment dels següents requisits:

a) Que la zona a classificar està vinculada a un o diversos parcs científics o tecnològics, o bé a xarxes tecnològiques organitzades però situades físicament en diferents emplaçaments. Sense perjudi d'altres possibles justificacions d'esta vinculació, es considerarà justificada en tot cas quan s'acredite l'existència de convenis al respecte amb parcs científics, tecnològics o xarxes tecnològiques."

- Delimitar inicialment en esta primera declaració d'enclavament per a València, la Zona de l'Enclavament Tecnològic de València ja caracteritzada ja per la presència d'empreses de base tecnològica i innovadora o susceptible de ser-ho per la seua previsió en planejament.
- En proposar una zona composta per l'agregació de zona de l'APV i zona municipal els esforços es van centrar en resoldre ara la complexitat d'un enclavament amb diverses institucions impulsores i establir les bases correctes del realment possible i factible, sense perjudi que una vegada declarat poguera créixer en el seu abast.
- Les Universitats ja tenen els seus propis parcs científic-tecnològics pel que no té sentit que formen part de la zona declarada com a enclavament, sinó que el preceptiu és crear aliances amb elles i els seus parcs científics (substanciades en els corresponents convenis) que servisquen per a desenrotllar i aconseguir l'èxit de l'Enclavament com una àrea vinculada a estos. Seguint esta directriu, tenim ja consensuats i en tramitació 3 convenis amb UPV i la seua Fundació Ciutat Politècnica de la Innovació, amb la UV i la seua Fundació Parc Científic de la UV i amb la Xarxa d'Instituts Tecnològics de la Comunitat Valenciana (REDIT).

Adicionalment a estos fets més formals i de procediment, seguint les directrius i recomanacions indicades per l'administració competent en la declaració de l'enclavament, hem posat el focus actualment a fer realitat l'Enclavament Tecnològic Urbà de València prenent la zona que ja té disponibilitat de metres quadrats per a instal·lació d'empreses de base tecnològica i innovadora i que no té un ús residencial, evitat ampliar en estos moments l'Enclavament Tecnològic a zones residencials que pogueren tensionar més encara l'accés a la vivenda a la ciutat de València.

La zona del PAI del Grau podrà ser inclosa més avant en l'enclavament quan siga una realitat que els seus futurs usos terciaris donen cabuda a l'acolliment d'empreses de base tecnològica i innovadora.

El impulso del Enclave Tecnológico Urbano de Valencia, del que no consta ningun expediente municipal abierto por el anterior gobierno ni moción impulsora así como tampoco

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



constan informes preceptivos anteriores de los servicios competentes, comenzó realizando el actual gobierno las consultas necesarias con los órganos competentes de la GVA e IVACE para iniciar el impulso y procedimiento administrativo necesario para su solicitud en los términos correctos según marca la normativa con el objetivo de tener una respuesta positiva por parte de la Conselleria de industria.

Entre las distintas recomendaciones y directrices indicadas por la Administración competente en la Declaración de los Enclaves Tecnológicos Urbanos para el éxito del proyecto y al amparo de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, artículos 37 y 38, y el Decreto 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell, de regulación del registro autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, artículos 19 a 22, obtuvimos los siguientes:

- Atender literalmente a lo indicado en el artículo 37. Enclaves tecnológicos de la Ley 14/2018 que recoge:

"1. Se podrán clasificar como enclaves tecnológicos las zonas vinculadas a uno o varios parques científico-tecnológicos, o a redes tecnológicas organizadas que físicamente se encuentran ubicadas en distinto emplazamiento, y están destinadas a concentrar empresas de alto componente tecnológico o de alta intensidad innovadora, facilitando la fase competitiva de implantación de tecnología.

2. Para su clasificación, los enclaves tecnológicos tendrán que estar ubicados en las áreas clasificadas como área industrial avanzada. No obstante, se podrán clasificar como enclaves tecnológicos urbanos aquellas zonas dentro de los grandes núcleos urbanos con sedes universitarias, cuando por su configuración urbanística agrupada y singular, sus infraestructuras de telecomunicaciones y la existencia de un entorno de generación y transferencia de conocimiento, se configuren como espacios adecuados para el desarrollo del enclave."

- Atender literalmente a lo indicado en el artículo 19. Inicio del procedimiento del Decreto 258/2019 que recoge:

"1. El procedimiento de clasificación de una zona como enclave tecnológico se iniciará exclusivamente a solicitud del ayuntamiento del municipio o municipios interesados, que deberá acompañarse en todo caso de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la zona a clasificar está vinculada a uno o varios parques científicos o tecnológicos, o bien a redes tecnológicas organizadas pero ubicadas físicamente en distintos emplazamientos. Sin perjuicio de otras posibles justificaciones de esta vinculación, se considerará justificada en todo caso cuando se acredite la existencia de convenios al respecto con parques científicos, tecnológicos o redes tecnológicas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- *Delimitar inicialment en esta primera declaració de enclave para Valencia, la Zona del Enclave Tecnològic de Valencia ya caracterizada ya por la presencia de empresas de base tecnològica e innovadora o susceptible de serlo por su previsión en planeamiento.*
- *Al proponer una zona compuesta por la agregación de zona de la APV y zona municipal los esfuerzos se centraron en resolver ahora la complejidad de un enclave con varias instituciones impulsoras y sentar las bases correctas de lo realmente posible y factible, sin perjuicio de que una vez declarado pudiera crecer en su alcance.*
- *Las Universidades ya tienen sus propios parques científico-tecnológicos por lo que no tiene sentido que formen parte de la zona declarada como enclave, sino que lo preceptivo es crear alianzas con ellas y sus parques científicos (sustanciadas en los correspondientes convenios) que sirvan para desarrollar y lograr el éxito del Enclave como un área vinculada a los mismos. Siguiendo esta directriz, tenemos ya consensuados y en tramitación 3 convenios con UPV y su Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación, con la UV y su Fundación Parc Científic de la UV y con la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT).*

Adicionalmente a estos hechos más formales y de procedimiento, siguiendo las directrices y recomendaciones indicadas por la administración competente en la declaración del enclave, hemos puesto el foco actualmente en hacer realidad el Enclave Tecnològic Urbano de València tomando la zona que ya tiene disponibilidad de metros cuadrados para instalación de empresas de base tecnològica e innovadora y que no tiene un uso residencial, evitado ampliar en estos momentos el Enclave Tecnològic a zonas residenciales que pudieran tensionar más aún el acceso a la vivienda en la ciudad de Valencia.

La zona del PAI del Grau podrá ser incluida más adelante en el enclave en cuanto sea una realidad que sus futuros usos terciarios den cabida a la acogida de empresas de base tecnològica e innovadora."

98	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000078-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre el Pla Especial de Cases de Bàrcena. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el Plan Especial de Cases de Bàrcena.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"El Plan Especial de Casas de Bàrcena está paralizado desde octubre de 2023. Tras el informe de Cultura, el Servicio de Planeamiento tiene pendiente contestar a las subsanaciones requeridas.

¿Cuál es la razón por la que no se ha contestado año y medio después para poder continuar con la tramitación del plan?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/*cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias*

"L'any 2019 es contracta un equip d'arquitectes per part de AUMSA, que realitzen la participació ciutadana prèvia i redacten la documentació relativa a l'Avaluació Ambiental i Territorial Estratègica.

Després d'esta tramitació, la Junta de Govern Local, en data 14 de febrer de 2020 acorda resoldre favorablement l'Avaluació Ambiental i Territorial Estratègica.

Dos anys després, el 19 de gener de 2021, es va exposar al públic sent publicat en el DOGV.

El 26 de juliol de 2021 s'emet dictamen favorable de la Comissió Municipal d'Urbanisme i es va enviar a la Conselleria de Cultura per al seu informe preceptiu i vinculant previ a l'aprovació provisional.

A la fi del 2023 es rep informe de la Conselleria de Cultura amb la multitud de canvis en l'ordenació que anaven des de qüestions de catàleg fins a inadmissions de tipologia edificatòries, la qual cosa suposa modificar el document urbanístic íntegrament i sobre el que s'està treballant havent realitzat reunions amb les associacions de veïns, l'última fa un parell de setmanes.

En el año 2019 se contrata un equipo de arquitectos por parte de AUMSA, que realizan la participación ciudadana previa y redactan la documentación relativa a la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

Tras esta tramitación, la Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de febrero de 2020 acuerda resolver favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

Dos años después, el 19 de enero de 2021, se expuso al público siendo publicado en el DOGV.

El 26 de julio de 2021, se emite dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo y se envió a la Conselleria de Cultura para su informe preceptivo y vinculante previo a la aprobación provisional.

A finales del 2023 se recibe informe de la Conselleria de Cultura con la multitud de cambios en la ordenación que iban desde cuestiones de catálogo hasta inadmissiones de tipología edificatorias, lo que supone modificar el documento urbanístico en su totalidad y sobre lo que se está trabajando habiendo realizado reuniones con las asociaciones de vecinos, la última hace un par de semanas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



99	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 43
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre la contaminació acústica en Ciutat Jardí. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la contaminación acústica en Ciutat Jardí.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"Els veïns i veïnes de Ciutat Jardí pateixen una situació descontrolada de soroll i contaminació acústica que afecta el seu dia a dia i la seua qualitat de vida. La recent sentència del TSJCV ha deixat en evidència el fracàs de l'estratègia de l'actual govern municipal, ja que considera que la instal·lació de l'únic sonòmetre a la plaça del Cedre no pot considerar-se representatiu de la situació de la zona.

Les administracions públiques estan obligades a implementar les mesures necessàries per tal de trobar un equilibri entre l'activitat econòmica i el dret al descans dels veïns i veïnes. En el cas concret de Ciutat Jardí, l'Ajuntament de València té l'obligació d'executar totes les mesures necessàries per tal de garantir la reducció de la contaminació acústica i de vetlar per la qualitat de vida dels veïns i veïnes.

PREGUNTA

Quines mesures i en quins terminis té previst implementar el govern municipal per tal de quantificar i de reduir de manera representativa els nivells de soroll que pateixen els veïns i veïnes de Ciutat Jardí?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica/*concejal de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética*

"Per acord de la Junta de Govern Local de data 13 de juny 2025 s'ha aprovat la reducció horària de mitja hora durant tots els dies de la setmana i temporades en la plaça del Cedre i adjacents i en la plaça d'Hondures i adjacents, segons han pogut consultar recentment en l'expedient tramitat a tal fi.

A més, recentment han recaigut sentències en les dos zones, que no són fermes. No obstant això, és voluntat de l'actual equip de govern realitzar estudis sonomètrics."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



100	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 35
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre les actuacions per a desincentivar l'accés a la ciutat amb vehicles motoritzats privats. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre las actuaciones para desincentivar el acceso a la ciudad con vehículos motorizados privados.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Com arpleguen els registres municipals de dades obertes, des de fa dos anys s'està produint un increment desmesurat en el número de vehicles motoritzats en tots els accessos de la ciutat. Este increment progressiu s'ha produït coincidint amb el canvi de polítiques de mobilitat per part del govern municipal i la publicitat que se li ha donat: mentre l'anterior corporació feia una promoció oberta de la mobilitat sostenible i advocava per la prioritització de la recuperació de l'espai públic en detriment del vehicle privat, el govern de María José Catalá ha advocat i fet gala de les seues decisions d'augmentar la capacitat viària per a acollir més trànsit als carrers de València, modificant fins i tot projectes que el reduïen per a mantindre'l o incrementar-lo.

A la vista d'estos registres i de les conseqüències negatives que l'increment del trànsit està generant en la qualitat de vida a la ciutat de València, des de Compromís realitzem la pregunta següent:

¿Quines mesures pensa adoptar el govern municipal per a revertir i desincentivar l'accés desmesurat de vehicles privats motoritzats a la ciutat de València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"És fals que les polítiques de mobilitat de l'actual corporació fomenten la utilització del vehicle privat. La població de la ciutat s'ha incrementat un 4,5 % en els dos últims anys i en la mateixa mesura s'incrementa la mobilitat en el seu conjunt, no sols la relativa a l'ús del vehicle privat, sinó que en taxes molt més elevades s'incrementa l'ús del transport públic i també la mobilitat activa. En este context les mesures que s'estan implantant són, entre altres, les següents: la ZBE, la promoció de la mobilitat per als vianants amb un increment important de passos de vianants que ja s'ha realitzat i que es continuarà fomentant, el pla d'inversions i pla director d'EMT, l'increment dels carrils bus a la ciutat un 30 % més que en els dos últims mandats, l'increment de la xarxa ciclista, molt per damunt també dels km realitzats en els passats mandats, el foment de l'electromobilitat amb punts de recàrrega en la via pública, el transport d'última milla amb vehicles sostenibles en el centre de la ciutat, la creació de places de càrrega i descàrrega i la sensorització de les mateixes i la millora de la seguretat viària mitjançant auditories específiques dels punts negres de la ciutat.

Es falso que las políticas de movilidad de la actual Corporación fomenten la utilización del vehículo privado. La población de la ciudad se ha incrementado un 4,5 % en los dos últimos años y en la misma medida se incrementa la movilidad en su conjunto, no sólo la relativa al uso del vehículo privado, sino que en tasas mucho más elevadas se incrementa el uso del transporte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



público y también la movilidad activa. En este contexto las medidas que se están implantando son, entre otras, las siguientes: la ZBE, la promoción de la movilidad peatonal con un incremento importante de pasos de peatones que ya se ha realizado y que se va a continuar fomentando, el plan de inversiones y plan director de EMT, el incremento de los carriles bus en la ciudad un 30 % más que en los dos últimos mandatos, el incremento de la red ciclista, muy por encima también de los km realizados en los pasados mandatos, el fomento de la electromovilidad con puntos de recarga en la vía pública, el transporte de última milla con vehículos sostenibles en el centro de la ciudad, la creación de plazas de carga y descarga y la sensorización de las mismas y la mejora de la seguridad vial mediante auditorías específicas de los puntos negros de la ciudad."

101	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 42
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre les zones d'aparcaments per a residents. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre las zonas de aparcamientos para residentes.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"L'aparcament és una qüestió sobre la qual l'Ajuntament pot actuar per tal de facilitar a la ciutadania o crear un problema als nostres barris.

El darrer govern de Compromís va començar a treballar conjuntament amb el veïnat i implantar zones d'aparcament per a residents, la denominada zona verda, com en altres ciutats, per tal de garantir l'aparcament dels veïns i veïnes al seu barri.

L'actual govern ha aturat l'extensió d'estes zones d'aparcament, evitant que veïns de mes barris puguen beneficiar-se. Al contrari, ja s'ha iniciat la implantació de més zones taronja i blava, com és el cas del barri de la Petxina.

PREGUNTA

En quins barris té previst el govern municipal implantar noves zones d'aparcament amb algun tipus de reserva per a residents?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"Els estudis per a implantar zones d'aparcament amb alguna mena de reserva per a residents se supediten a les peticions de les associacions de veïns

Los estudios para implantar zonas de aparcamiento con algún tipo de reserva para residentes se supeditan a las peticiones de las asociaciones de vecinos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



102	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 45
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre mesures front als accidents de trànsit. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre medidas frente a los accidentes de tráfico.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Malauradament, un nou accident de trànsit ocorrrgut el darrer 8 de juny ha ocasionat una nova víctima mortal i un ferit a la ronda nord de la ciutat.

Estem patint un augment de la siniestralitat vial a València que resulta preocupant i obliga a les diferents administracions públiques a reaccionar i posar en marxa mesures efectives per tal de previndre i minimitzar estos successos.

PREGUNTA

Quines mesures té previst prendre el govern municipal, individualment o conjuntament amb altres institucions, per tal de reduir la sinestralitat vial a València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*

"De manera prèvia a donar resposta a la seua pregunta, fem constar les dades de sinistralitat viària entre els anys 2023/2025 a la ciutat de València, i en particular en l'avinguda Germans Machado, per tractar-se de la via en la qual es va produir el sinistre mortal el passat de juny, al qual vosté fa referència.

DADES SINISTRALITAT 2023-2025

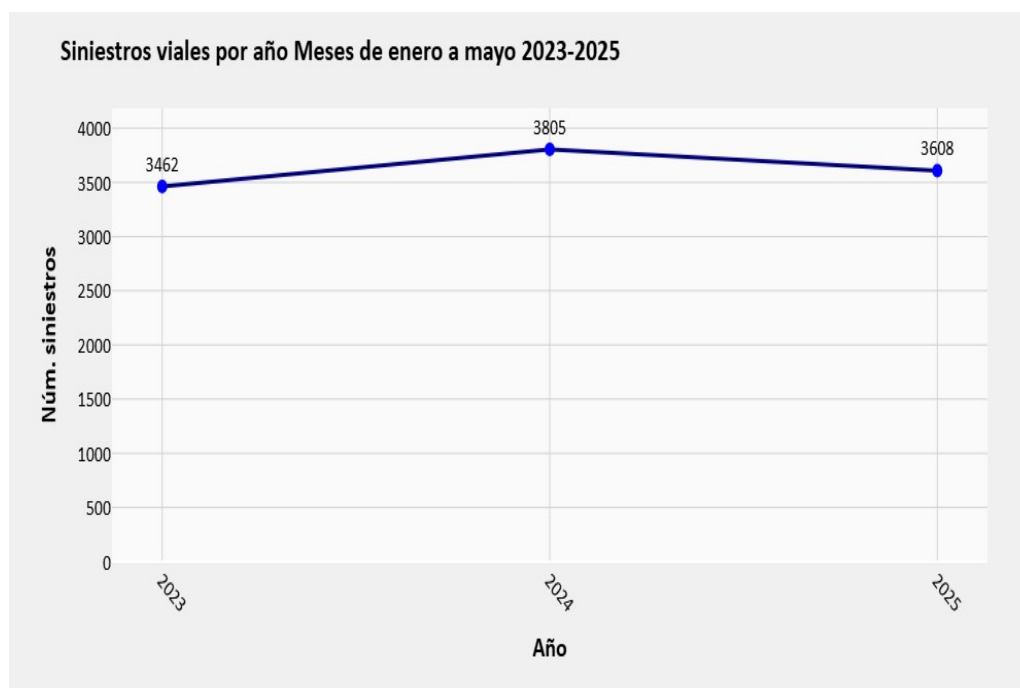
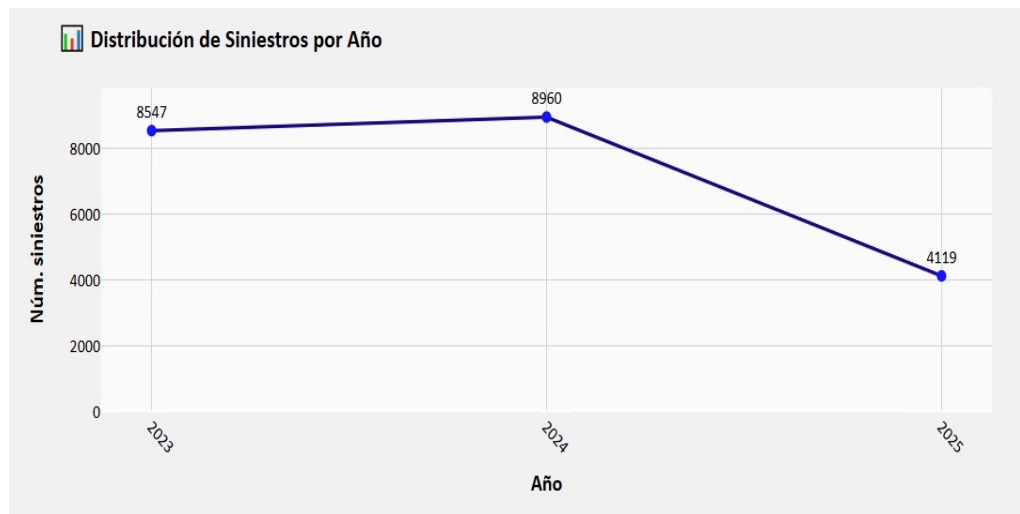
Es mostra a continuació informació de les dades globals de sinistres viaris en el període 2023-2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1UoH S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Estes dades posen de manifest que l'afirmació prèvia a la seua pregunta, consistent en què 'Estem patint un augment de la sinistralitat viària a València que resulta preocupant' és falsa, perquè les dades comparades dels 3 anys, des de l'1 de gener al 31 de maig, demostra una tendència a la baixa de la sinistralitat l'any 2025.

Quant a l'avinguda Germans Machado, que el seu recent sinistre vial motiva la seua pregunta:

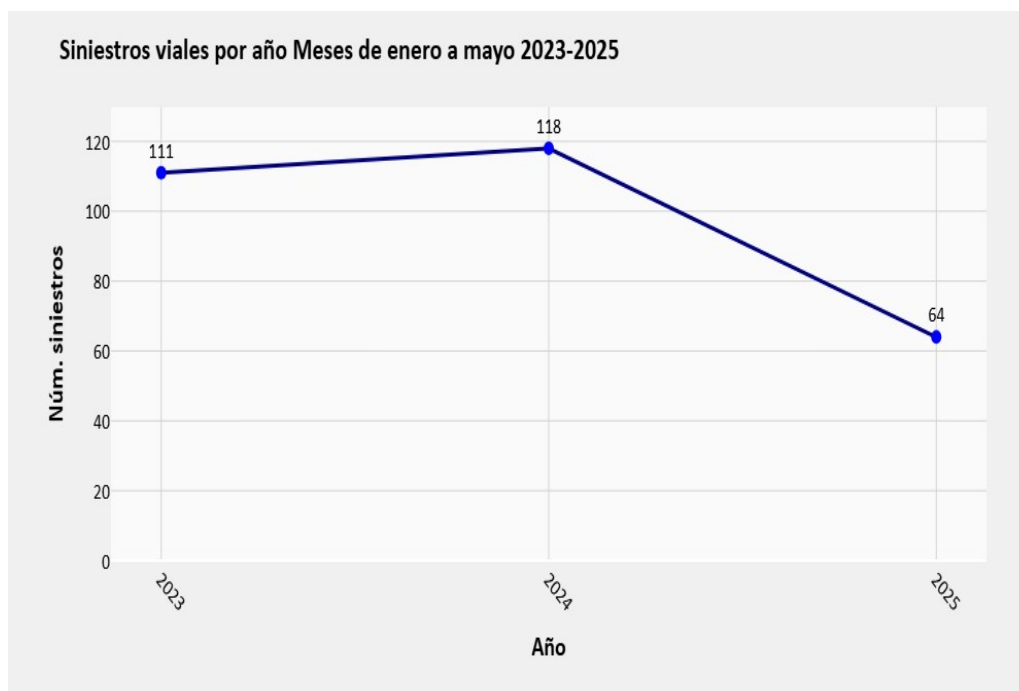
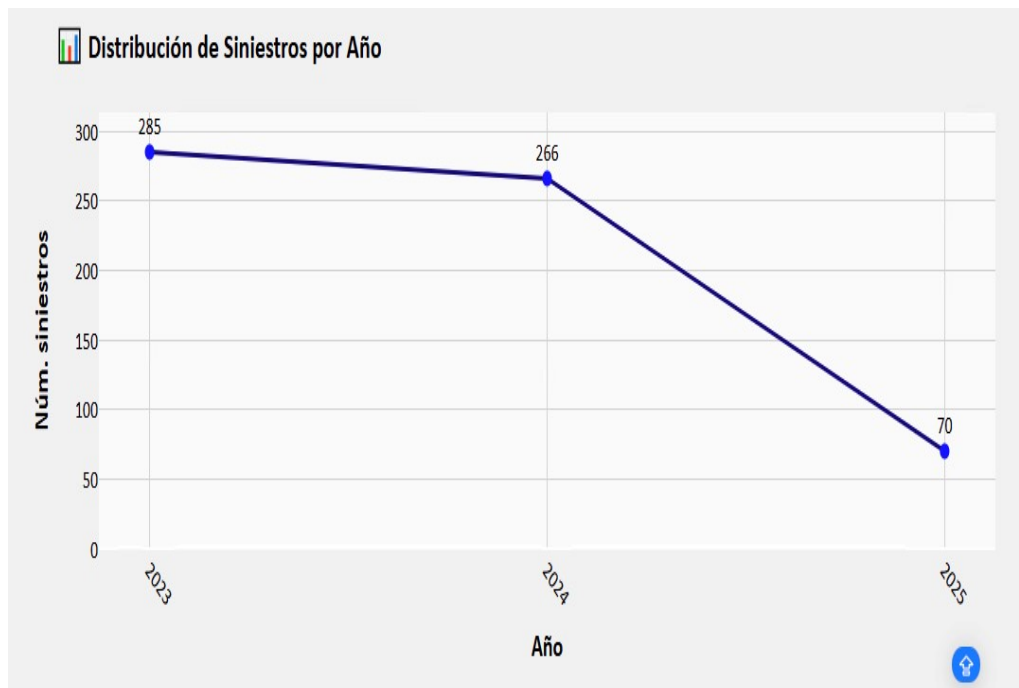
DADES SINISTRALITAT ESPECÍFICS AVINGUDA GERMANS MACHADO, 2023-2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Les dades absolutes de sinistralitat en l'avinguda Germans Machado demostren, novament, una clara tendència de descens de la sinistralitat en l'avinguda Germans Machado.

Les dades comparades dels 3 anys, des de l'1 de gener al 31 de maig, demostra un descens pronunciat de la sinistralitat l'any 2025 en l'avinguda Germans Machado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Factor determinant en este descens, és la instal·lació de la caixa per a cinemòmetre en l'avinguda Germans Machado a l'altura de Ciutat Fallera sentit d'entrada a la ciutat direcció Joan XXII, així com el cinemòmetre existent en el pas inferior de Germans Machado amb Constitució, però especialment, el primer d'ells, ja que el del pas inferior ja existia en els anys precedents.

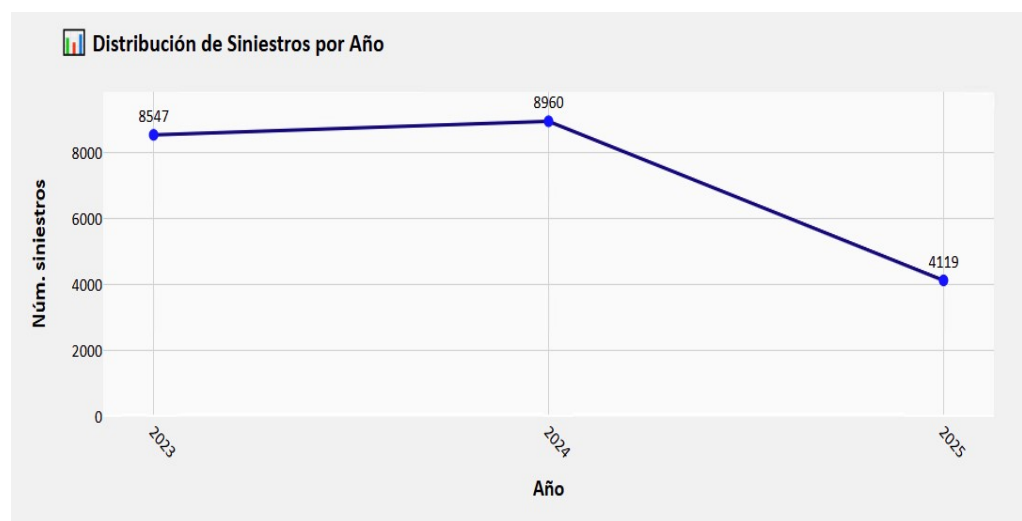
Per tant, estes dades avalen novament l'error de base de la seua pregunta. La sinistralitat en este punt no augmenta, sinó que descendix.

A la vista de l'anterior, i en resposta a la seua pregunta sobre mesures que es pretenen adoptar, li comuniquem que continuarem instal·lant radars i cinemòmetres, continuarem realitzant auditories de seguretat viària per a identificar mesures a implementar en els punts negres de la ciutat i reforçarem la plantilla de la Policia Local de València per a incrementar la seua presència i controls.

De forma previa a dar respuesta a su pregunta, hacemos constar los datos de siniestralidad vial entre los años 2023/2025 en la ciudad de Valencia, y en particular en la avenida Hermanos Machado, por tratarse de la vía en la que se produjo el siniestro mortal el pasado de junio, al que usted hace referencia.

DATOS SINIESTRALIDAD 2023-2025

Se muestra a continuación información de los datos globales de siniestros viales en el periodo 2023-2025.

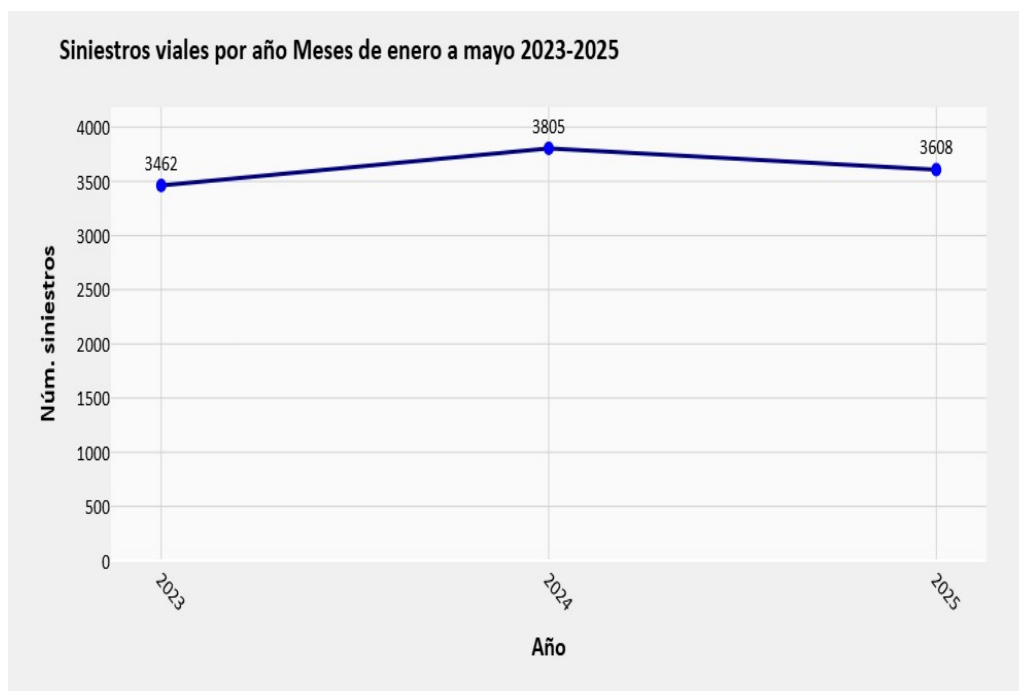


Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Estos datos ponen de manifiesto que la afirmación previa a su pregunta, consistente en que "Estem patint un augment de la siniestralitat vial a València que resulta preocupant" es falsa, pues los datos comparados de los 3 años, desde el 1 de enero al 31 de mayo, demuestra una tendencia a la baja de la siniestralidad en el año 2025.

En cuanto a la avenida Hermanos Machado, cuyo reciente siniestro vial motiva su pregunta:

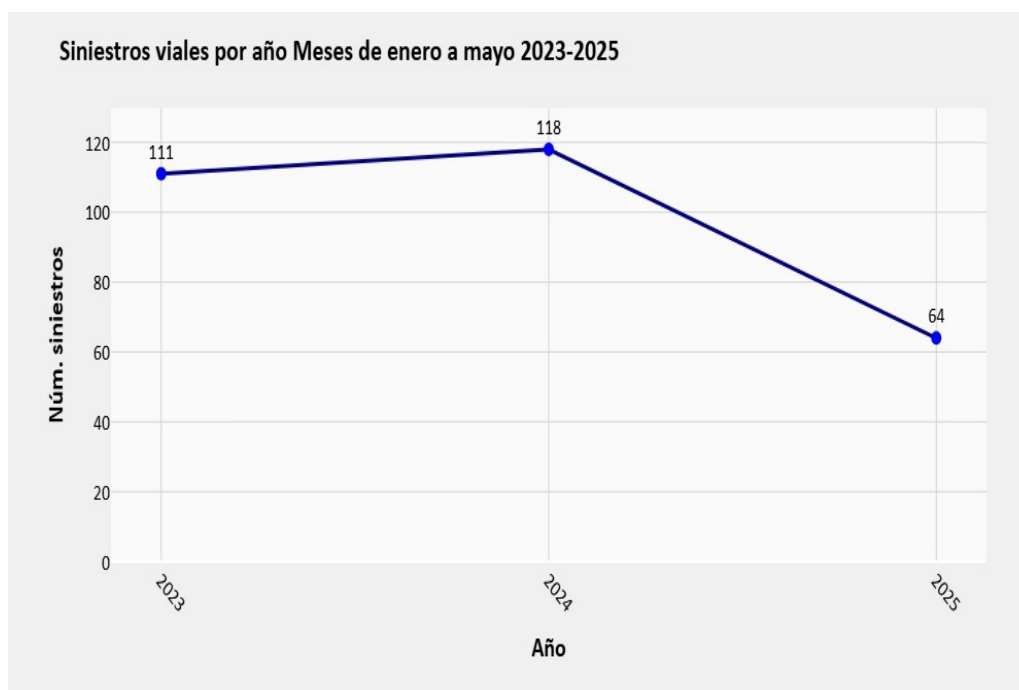
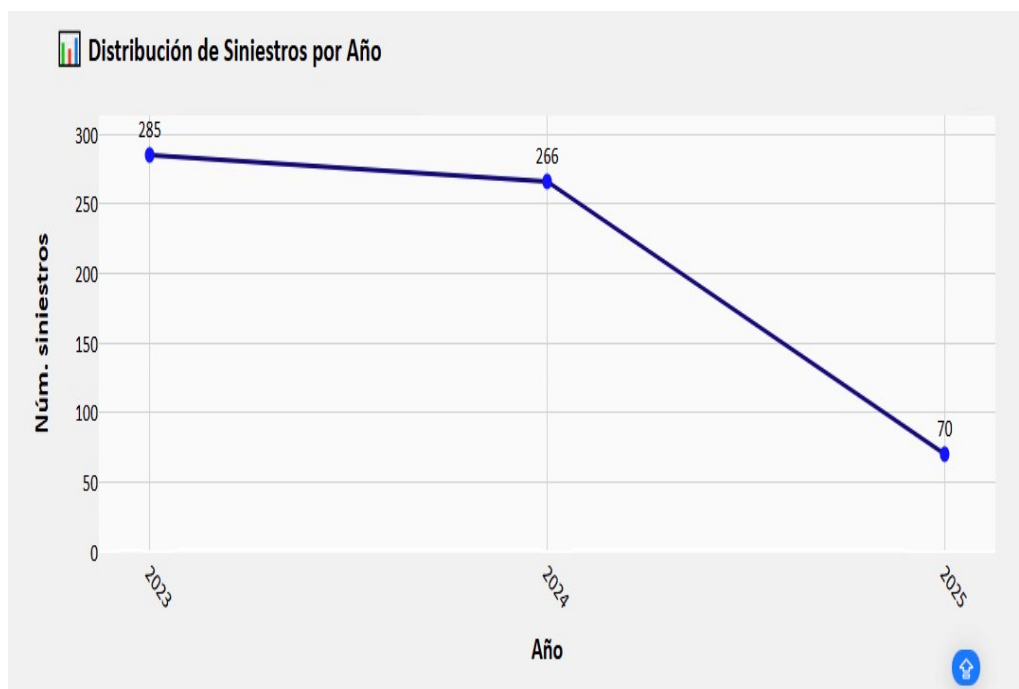
DATOS SINIESTRALIDAD ESPECÍFICOS AVENIDA HERMANOS MACHADO, 2023-2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Los datos absolutos de siniestralidad en la avenida Hermanos Machado demuestran, nuevamente, una clara tendencia de descenso de la siniestralidad en la avenida Hermanos Machado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Los datos comparados de los 3 años, desde el 1 de enero al 31 de mayo, demuestra una descenso pronunciado de la siniestralidad en el año 2025 en la avenida Hermanos Machado.

Factor determinante en este descenso, es la instalación de la caja para cinemómetro en la avenida Hermanos Machado a la altura de Ciudad Fallera sentido entrada a la ciudad dirección Juan XXII, así como el cinemómetro existente en el paso inferior de Hermanos Machado con Constitución, pero en especial, el primero de ellos, ya que el del paso inferior ya existía en los años precedentes.

Por tanto, estos datos avalan nuevamente el error de base de su pregunta. La siniestralidad en este punto no aumenta, sino que desciende.

A la vista de lo anterior, y en respuesta a su pregunta sobre medidas que se pretenden adoptar, le comunico que seguiremos instalando radares y cinemómetros, continuaremos realizando auditorías de seguridad vial para identificar medidas a implementar en los puntos negros de la ciudad y reforzaremos la plantilla de la Policía Local de València para incrementar su presencia y controles."

103	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 18
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre el centre cívic de Ciutat Jardí. Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre el centro cívico de Ciutat Jardí.		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"El xalet ubicat a Josep d'Orga, 14, adscrit des de l'any 2018 a la Delegació de Participació, ha sigut objecte de multitud de peticions, per part de diverses associacions de veïns i veïnes, perquè es duiguera a terme un centre cívic al barri. Per a dur a terme aquest projecte s'hauria de projectar la rehabilitació de l'edifici i l'adequació per a l'ús previst.

Té previst l'Ajuntament de València iniciar aquest projecte per dotar d'un centre cívic el barri de Ciutat Jardí, tal com sol·liciten des de les associacions de veïns i veïnes?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Participació, Acció Veïnal i Pedanies/
concejala de Participación, Acción Vecinal y Pedanías

"En el Servei de Descentralització i Participació Ciutadana no consta petició al respecte; tampoc s'ha presentat proposta en este sentit en el procés de pressupostos participatius VLCParticipa 2025-2026. No obstant això, s'estudiarà la situació de l'edifici i els possibles usos als quals destinar-lo, en funció de les necessitats, després de la posada en funcionament del Centre Cívic Aiora-Javier Goerlich."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



104	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 37
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el control del soroll a la platja del Cabanyal i les proximitats de la Marina. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el control del ruido en la playa del Cabanyal y las proximidades de La Marina.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"Amb l'inici de la temporada estival i la intensificació de l'activitat tant de l'oci nocturn com diürn en la Marina de València, han augmentat les queixes tant dels veïnat del Grau i el Cabanyal, com dels usuaris i visitants de la platja del Cabanyal, per l'elevat nivell de so que pateixen, especialment el que emana d'algun establiment d'oci de la Marina.

Atés que este problema no és una novetat, sinó un assumpte recurrent i cíclic, des de Compromís realitzem la pregunta següent:

Quants mesuraments de soroll s'han realitzat en la Marina i les seues proximitats per part dels serveis municipals des d'estiu de 2023 (inclòs), en quines dates, en quina localització concreta i amb quins resultats?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica/*concejal de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética*

"Respecte a la pregunta formulada en relació amb els locals d'oci en la zona del Cabanyal i La Marina indicar que esta Delegació no té competències per al control i vigilància dels sorolls derivats dels locals."

105	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 46
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre el conveni de col·laboració nou amb Tramed. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el nuevo convenio de colaboración con Tramed.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS		

"L'expedient relatiu all nou conveni de col·laboració amb Tramed pareix inactiu després que el 7 d'abril es signara la petició de 'patrocini' per part de l'empresa i prèviament una resolució establira un esborrany del conveni.

Es prega que s'indique si s'han rebut recomanacions o observacions legals provinents de l'Agència Antifrau, la Sindicatura de Greuges o la Secretaria Municipal al respecte que pugen estar retardant la seua aprovació definitiva. I en cas afirmatiu, de quines es tracta."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Festes i Tradicions/*concejala de Fiestas y Tradiciones*

"D'acord amb la pregunta formulada, li comuniquem que la Delegació de Festes i Tradicions no té cap conveni amb Tramed."

106	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000045-00		PROP. NÚM.: 44
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre l'ús del domini públic en les places de l'Ajuntament, de la Reina i de la Mare de Déu durant els anys 2022, 2023 2024 i 2025. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el uso del dominio público en las plazas del Ayuntamiento, de la Reina y de la Virgen durante los años 2022, 2023 2024 y 2025.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Es prega que s'adjunte una taula que detalle les sol·licituds d'ús del domini públic relatives a la plaça de l'Ajuntament, plaça de la Reina i plaça de la Mare de Déu dels anys 2022, 2023, 2024 i 2025, indicant l'entitat o institució sol·licitant, la data i la seua autorització o no."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor d'Espai Públic/*concejal de Espacio Público*

"Respecte a la pregunta de la qual es va donar trasllat a este Servici sobre les sol·licituds d'ocupació de les places de l'Ajuntament, Reina i Verge durant els anys 2022, 2023, 2024 i 2025, indicant sol·licitant, data d'ocupació i quals han sigut autoritzades i quals no, esta informació no es pot obtindre de les aplicacions actuals, tant municipals (PIAE) com del Servici (SES). No obstant això, s'adjunten fitxers* en format excel obtinguts a partir de l'aplicació SES, en la qual consten les ocupacions que consten en este Servici en la zona central de la plaça de l'Ajuntament, plaça de la Reina i plaça de la Mare de Déu des de 2022 fins a l'actualitat. Quan es parla en les dades d'Extern' es fa referència a esdeveniments gestionats des d'altres departaments municipals. Per a una completa fiabilitat de la informació referida a períodes anteriors a mitjan 2023 en què es va instal·lar l'aplicació SES, la busca caldria fer-la expedient a expedient. La informació referida a peticions denegades, tampoc és fàcil d'obtindre, ja que, en molts casos, no s'ha tractat de tal denegació sinó que es procura parlar amb les persones o entitats peticionàries per a intentar buscar ubicacions alternatives en les quals finalment s'autoritzen els esdeveniments, no quedant constància informàtica de les sol·licituds prèvies com a denegació d'aquelles peticions inicials. En la plaça de l'Ajuntament, especialment, s'està intentant rebaixar l'índex d'esdeveniments autoritzats procurant reconduir-los cap a altres emplaçaments.

Respecto a la pregunta de la que se dio traslado a este Servicio acerca de las solicitudes de ocupación de las plazas del Ayuntamiento, Reina y Virgen durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, indicando solicitante, fecha de ocupación y cuales han sido autorizadas y cuales no,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



dicha información no se puede obtener de las aplicaciones actuales, tanto municipales (PIAE) como del Servicio (SES). No obstante, se adjuntan ficheros* en formato excel obtenidos a partir de la aplicación SES, en la que constan las ocupaciones que constan en este Servicio en la zona central de la plaza del Ayuntamiento, plaza de la Reina y plaza de la Virgen desde 2022 hasta la actualidad. Cuando se habla en los datos de 'Externo' se hace referencia a eventos gestionados desde otros departamentos municipales.

Para una completa fiabilidad de la información referida a periodos anteriores a mediados de 2023 en que se instaló la aplicación SES, la búsqueda habría que hacerla expediente a expediente.

La información referida a peticiones denegadas, tampoco es fácil de obtener, ya que, en muchos casos, no se ha tratado de tal denegación sino que se procura hablar con las personas o entidades peticionarias para intentar buscar ubicaciones alternativas en las que finalmente se autoricen los eventos, no quedando constancia informática de las solicitudes previas como denegación de aquellas peticiones iniciales. En la plaza del Ayuntamiento, especialmente, se está intentando rebajar el índice de eventos autorizados procurando reconducirlos hacia otros emplazamientos."

(* Els documents consten com a adjunts en el punt de la sessió./Los documentos constan como adjuntos en el punto de la sesión.)

107	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les festes de Sant Joan. Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las fiestas de San Juan.		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"¿Cuántos y cuáles informes desfavorables han recibido las comisiones falleras para la celebración de San Juan 2025 que se celebraba en los fin de semana del 13 y 20 de junio?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"La Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal se aprobó por acuerdo plenario el 27 de junio de 2014. En ella se establece que los permisos para celebrar las fiestas de San Juan corresponden al Servicio de Dominio Público Municipal. Por ello, la Concejalía de Fallas no es competente en esta materia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



108	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000075-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre l'adequació dels paellers municipals de Cases de Bàrcena. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la adecuación de los paelleros municipales de Cases de Bárcena.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

"¿En qué fase se encuentra el proyecto de la ampliación de la adecuación de los paelleros municipales de Cases de Bárcena aprobado en 2024 a través del proceso de los presupuestos participativos?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Participació, Acció Veïnal i Pedanies/
concejala de Participación, Acción Vecinal y Pedanías

"Según se informa desde el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, el proyecto de acondicionamiento y mejora de la zona recreativa de la pedanía de Casas de Bárcena se encuentra en tramitación, pendiente de informe preceptivo y vinculante de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, ya que la parcela se encuentra dentro del ámbito del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València, aprobado por Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell."

109	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000079-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre l'espai dedicat a l'obra de Manuel Valdés al moll 3 del Parc Central. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el espacio dedicado a la obra de Manuel Valdés en el muelle 3 del Parque Central.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"El pasado 29 de mayo conocíamos que el muelle 3 del Parque Central, tras ser descartado como subse de del IVAM, pasaría a conformar un espacio dedicado a la obra de Manolo Valdés. Al margen de que se está cerrando el préstamo de obras y resto de detalles con el artista, por parte del Ayuntamiento de València ¿cómo se va a gestionar? Personal, presupuesto y actividades."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Tal y como se anunció el pasado 28 de mayo, el objetivo de la iniciativa es la creación de un espacio en el Muelle 3 del Parque Central para la exposición, en régimen de depósito temporal a largo plazo, de una treintena de obras de Manolo Valdés, sin duda, uno de nuestros creadores más prolíficos y reconocidos a nivel mundial. A tal efecto, el pasado 19 de junio una delegación municipal presidida por la propia alcaldesa de València y por el delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales viajó al taller que tiene Valdés en las afueras de Madrid, a fin de estudiar, conjuntamente con el equipo- del artista, la relación de piezas que formarán parte del futuro Espai Manolo Valdés y de conocer sus necesidades de cara a la exhibición de dichas obras en las mejores condiciones de conservación y de seguridad, y a la adecuación del muelle 3 del Parque Central para su nuevo destino museístico. El resto de detalles relacionados con el presente proyecto se darán a conocer públicamente más adelante, conforme se vaya avanzando en el mismo."

110	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000079-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre els entorns escolars segurs. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre los entornos escolares seguros.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"El pasado mes de septiembre de 2024 se iniciaba el curso escolar con entornos escolares seguros en 3 colegios: San Juan Bosco, en Tendetes, Colegios Hermes en Patraix y San Luis Gonzaga de En Corts. Asimismo, se señalaron 11 nuevas rutas.

Además de estas acciones, desde septiembre de 2024 hasta la fecha de respuesta de la presente pregunta:

¿Cuántas rutas se han señalado y entornos escolares nuevos se han incorporado a los que había en marcha? Solicitamos nombre del centro y proyecto concreto."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*"

"Se adjunta listado de recuperación de espacio público en colegios y rutas escolares ejecutadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RECUPERACION DE ESPACIO EN ENTORNOS ESCOLARES

NOMBRE	DIRECCIÓN	OTR	FECHA DE EJECUCIÓN
COLEGIO HERMES	C/Barón de Patraix 15	1293-24	05/09/2024
COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	C/Zapadores 30	1289-24	06/09/2024
COLEGIO SALESIANOS SAN JUAN BOSCO	C/Reverendo Ramón Llín 1	1298-24	06/09/2024
CEIP JESÚS	C/Francisco Tormo 1	0555-25	02/05/2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



RUTAS ESCOLARES (COLE CAMINS)

NOMBRE	NÚMERO RUTAS	OTR	FECHA EJECUCIÓN
CEIP ARTISTA FALLER	5	0809-23	26/09/2024
CEIP SANTIAGO GRISOLIA	6	1218-24	29/09/2024
CEIP JESÚS	5	0490-25	13/05/2025
CEIP BENIMÀMET	4	0489-25	13/05/2025

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



111	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000079-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el centre de serveis socials de la Saïdia. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el centro de servicios sociales de la Saïdia.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES		

"Hace unas semanas el Centro de Servicios Sociales de La Saïdia situado en la calle Cañonero 1 y 3, trasladó sus instalaciones a la Alquería Casa de Lluna en el Parque de Marxalenes.

¿Cuál es el destino del antiguo espacio de la calle Cañonero, actualmente?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"El local se ha destinado a espacio para los profesionales del Equipo Específico de Intervención a la Infancia y la Adolescencia."

112	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000079-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el centre social de La Torre. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el centro social de La Torre.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES		

"Hace unos días fuimos conocedores de la apertura del Centro Social de La Torre en la avenida Real de Madrid.

¿Qué tipo de atención realiza, horarios y con qué equipo municipal cuenta?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"La atención se está llevando a cabo con personal perteneciente al personal técnico del Servicio de Atención primaria, dentro de los horarios de los CMSS y durante días alternos a la semana que se prosiguen con la atención y tramitaciones desde el CMSS San Marcelino, para dar cobertura a las solicitudes de ayudas de emergencia derivadas de la dana, respecto de las que este servicio resulta competente, y con la finalidad de desplegar un servicio de primera atención para las pedanías afectadas por la dana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



113	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2025-000079-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre la col·locació d'un contenidor a les portes de La Llotja. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre la colocación de un contenedor en las puertas de La Lonja.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Desde el jueves 29 de mayo estamos viendo un contenedor de obra en las puertas de la Lonja de la Seda, declarada por UNESCO Patrimonio de la Humanidad. Este contenedor, no sólo está tapando parte de la fachada, sino que además ocupa el área de protección del monumento UNESCO.

A fecha de la redacción de esta pregunta, seguía ocupando el espacio (es decir, 15 días después).

¿Cuáles son las razones de la colocación y permanencia del contenedor en este espacio, y no en otro? ¿Cuándo se va a desmontar?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"El Serviçi de Patrimoni Històric i Artístic no és el responsable d'autoritzar la instal·lació d'un contenidor d'obra per a un interessat particular ni d'establir la seua permanència ni decidir la seua ubicació, sent els possibles servicis encarregats d'esta gestió:

- Serviçi de Descentralització i Participació Ciutadana.
- Serviçi de Llicències d'Activitats.
- Serviçi de Llicències Urbanístiques.

No obstant això, este Serviçi té controlada la presència del contenidor i ha pogut constatar, en diferents visites realitzades a l'entorn de la Llotja, que este no invadix l'Àrea de Protecció Lliure d'Ocupació, en contacte amb el BIC.

Este espai queda delimitat pel PEP de Ciutat Vella de la manera següent:

- No podrà ocupar-se l'espai existent davant de la façana principal (la que conté l'accés principal o altres d'igual rellevància històrica o artística) del BIC, havent de respectar com a mínim 15 metres en espais lliures de superfície major a 10.000 metres quadrats i de 8 metres com a mínim en la resta d'espais lliures o viaris.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- No podrà ocupar-se l'espai existent davant de la resta de façanes del BIC, havent de respectar com a mínim 3 metres en espais lliures o viaris.

Per a l'àmbit del PEP Ciutat Vella, estos espais es troben representats gràficament en la memòria de les Normes Urbanístiques i de Protecció del PEP.

S'adjunta pla en el qual se situa aproximadament el contenidor esmentat en color verd.

El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico no es el responsable de autorizar la instalación de un contenedor de obra para un interesado particular ni de establecer su permanencia ni decidir su ubicación, siendo los posibles servicios encargados de esta gestión:

- *Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana.*
- *Servicio de Licencias de Actividades.*
- *Servicio de Licencias Urbanísticas.*

No obstante, este Servicio tiene controlada la presencia del contenedor y ha podido constatar, en distintas visitas realizadas al entorno de la Lonja, que éste no invade el Área de Protección Libre de Ocupación, en contacto con el BIC.

Este espacio queda delimitado por el PEP de Ciutat Vella de la siguiente forma:

- *No podrá ocuparse el espacio existente delante de la fachada principal (la que contiene el acceso principal u otros de igual relevancia histórica o artística) del BIC, debiendo respetar como mínimo 15 metros en espacios libres de superficie mayor a 10.000 metros cuadrados y de 8 metros como mínimo en el resto de espacios libres o viarios.*
- *No podrá ocuparse el espacio existente delante del resto de fachadas del BIC, debiendo respetar como mínimo 3 metros en espacios libres o viarios.*

Para el ámbito del PEP Ciutat Vella, estos espacios se encuentran grafiados en la memoria de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP.

Se adjunta plano en el que se sitúa aproximadamente el contenedor mencionado en color verde."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE JUNY DE 2025 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025 331

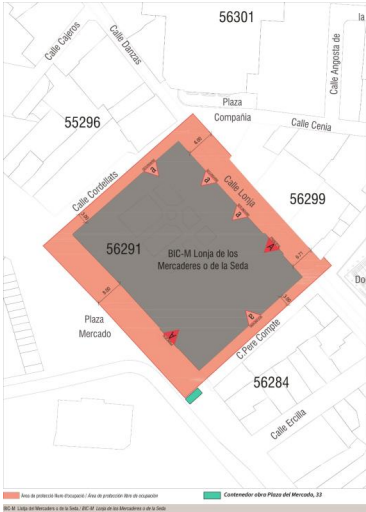
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



114	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-00606-2025-000005-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Resposta a la pregunta formulada in voce per la Sra. Valía del Grup Socialista, en la sessió plenària ordinària de maig, sobre la Comissió de la Capitalitat Verda Europea. <i>Respuesta a la pregunta formulada in voce por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, en la sesión plenaria ordinaria de mayo, sobre la Comisión de la Capitalidad Verde Europea.</i>		

Sra. Valía

"Yo quería preguntar por la Comisión de seguimiento de la Capitalidad Verde, que se convocó por última vez en julio. Se tuvo que convocar de nuevo porque se nos dio el informe de decenas de páginas allí mismo y, por tanto, no se pudo ver con anterioridad. Y efectivamente, después llegó la dana a finales de octubre. Entendemos que julio, agosto o septiembre, incluso el mes de octubre algo se habría hecho. Y la justificación que se nos ha dado por escrito para no convocar la comisión de seguimiento es la dana pero claro, eso sirve los primeros meses. Al final la comisión tiene que llevar el seguimiento de la Capitalidad Verde. Ya ha concluido el año de Capitalidad Verde. Yo entiendo que es algo que desde el principio ha molestado porque ha generado mucha fricción con los compañeros de gobierno y porque al final no va en línea con el proyecto de ciudad que ustedes pretenden desarrollar, pero sí que me interesa saber si van a rendir cuentas en algún momento del final de la capitalidad, de todo el año de la Capitalidad Verde, de las acciones que se han hecho, de las que no se han hecho. Y si tienen pensado en algún momento cerrar ese capítulo y hacer un balance también de cara a la ciudadanía, porque la ciudadanía también tiene derecho a conocer lo que se ha hecho y lo que no se ha hecho, porque se ha utilizado recursos públicos y porque además era una oportunidad para todo el conjunto de la sociedad valenciana que se ha desperdiciado y es lo suyo que el gobierno de cuentas de todo esto."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/ *concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"En resposta a la pregunta formulada *in voce* per la Sra. Valía del Grup Socialista, sobre la Comissió de la Capitalitat Verda Europea, en la passada sessió plenària de 27 de maig de 2025, es dona la present contestació per escrit per al pròxim Ple ordinari de 26 de juny de 2025, de conformitat amb l'art. 131.3 del Reglament orgànic del Ple, i així conste en la corresponent acta:

L'última Comissió de Seguiment de la Capitalitat Verda es va convocar el mes de juliol, i en ella es va presentar un informe tècnic extens que arreplegava les principals actuacions desenrotllades fins a eixe moment. És cert que en aquella ocasió la documentació no va ser adjuntada prèviament, i prenem nota de l'observació realitzada pels grups municipals.

Per això, en la pròxima convocatòria de la Comissió no Permanent, prevista per a les pròximes setmanes, la documentació es remetrà amb antelació suficient per a facilitar la seua anàlisi.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En esta sessió es presentarà l'informe de balanç final de l'any de Capitalitat Verda Europea, complint així amb el compromís de rendir comptes de manera clara i ordenada.

En qualsevol cas, convé recordar que la Capitalitat Verda no ha sigut un esdeveniment aïllat, sinó un punt d'impuls que hui continua en forma de polítiques actives des de les diferents delegacions: actuacions de renaturalització, eficiència energètica, mobilitat sostenible, recuperació d'espais públics i millora de la qualitat ambiental.

En definitiva, la transformació de la ciutat premiada en 2024 continua avançant, amb visió de futur i compromís amb la ciutadania.

En respuesta a la pregunta formulada in voce por la Sra. Valía del Grupo Socialista, sobre la Comisión de la Capitalidad Verde Europea, en la pasada sesión plenaria de 27 de mayo de 2025, se da la presente contestación por escrito para el próximo Pleno ordinario de 26 de junio de 2025, de conformidad con el art. 131.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, y así conste en la correspondiente acta:

La última Comisión de Seguimiento de la Capitalidad Verde se convocó en el mes de julio, y en ella se presentó un informe técnico extenso que recogía las principales actuaciones desarrolladas hasta ese momento. Es cierto que en aquella ocasión la documentación no fue adjuntada previamente, y tomamos nota de la observación realizada por los grupos municipales.

Por ello, en la próxima convocatoria de la Comisión no Permanente, prevista para las próximas semanas, la documentación se remitirá con antelación suficiente para facilitar su análisis.

En dicha sesión se presentará el informe de balance final del año de Capitalidad Verde Europea, cumpliendo así con el compromiso de rendir cuentas de manera clara y ordenada.

En cualquier caso, conviene recordar que la Capitalidad Verde no ha sido un evento aislado, sino un punto de impulso que hoy continúa en forma de políticas activas desde las distintas delegaciones: actuaciones de renaturalización, eficiencia energética, movilidad sostenible, recuperación de espacios públicos y mejora de la calidad ambiental. En definitiva, la transformación de la ciudad premiada en 2024 sigue avanzando, con visión de futuro y compromiso con la ciudadanía."

115	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-00606-2025-000005-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Resposta a la pregunta formulada in voce pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, en la sessió ordinària de maig, sobre la gestió del Sr. Gosálbez en la Regidoria de Majors. <i>Respuesta a la pregunta formulada in voce por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, en la sesión ordinaria de mayo, sobre la gestión del Sr. Gosálbez en la Concejalía de Mayores.</i>		

Sr. Mateo

"Bueno, yo después de la intervención del señor Gosálbez, creo que tengo un nuevo favorito en este pleno. Me parece que voy a cambiar de máquina y titán para estos plenos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Entonces, yo quería hacer una pregunta que es muy sencilla y es que vista la capacidad de respuesta, vista y acreditada la capacidad de gestión y que le han relevado de sus cargos en Mayores, cuál es su opinión y si cree usted que es un mal concejal de Mayores en este ayuntamiento. Por saber si es que su opinión dice que sí y la de la señora Catalá dice que no, cuál de los dos debe estar equivocado.

Gracias."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Gosálbez

"Durante el año y pocos meses que asumí la responsabilidad de la Concejalía de Personas Mayores, impulsé una gestión cuyo único objetivo fue mejorar la vida de nuestros mayores. Para ello, decidí escuchar de primera mano cuáles eran sus necesidades reales: una urgente mejora de las infraestructuras y de los servicios. Esa fue la conclusión a la que llegué tras visitar personalmente la mayor parte de los 51 Centros Municipales de Actividades para Personas Mayores (CMAPM).

Aun no siendo de mi competencia directa, atender las necesidades de mantenimiento se convirtió en una de mis prioridades. Di instrucciones para que se actualizaran los datos sobre carencias y deficiencias en los centros, y mediante notas interiores me aseguré de que se comunicaran —en tiempo y forma, y de ser necesario se reiteraran— a la Delegación de Servicios Centrales Técnicos, competente en esta materia.

Otro de los problemas que más preocupaba a los mayores era la falta de personal de apoyo. En efecto, una vez finalizado el contrato de las 51 personas que auxiliaban a las personas mayores en los Centros, no hubo recambio, lo que generó gran malestar entre nuestros mayores, aunque nuevamente escapaba a mis competencias en ese momento. Sin embargo, tras la reorganización de las delegaciones realizada por nuestra alcaldesa, pasé a asumir la Delegación de Empleo y Formación; además de Emprendimiento, Agricultura, Consell Agrari y Valencia Activa. En tan solo nueve días desde que me hice cargo, puse en marcha un nuevo Plan de Empleo que ha permitido incorporar a 51 nuevos trabajadores de apoyo a los Centros desde el 1 de junio de 2025. Contratar desde el plan de empleo municipal a 51 trabajadores para destinarlos a los CMAPM, como medida de apoyo y potenciación de la acción municipal, ha supuesto para mí una enorme satisfacción.

Otro de los hitos de mi breve paso por la Delegación fue abordar, con decisión y valentía, la inscripción online, idea que no era nueva, pero que nadie desde 2015 tuvo el valor de abordar, dejando atrás ese sistema tan poco funcional como el de los “papelitos”, a menudo ilegibles o extraviados. Así se facilitó la inscripción a las actividades 2025-2026, reforzando además el apoyo a la inscripción presencial en la OMAM y en los CMAPM, gracias a la colaboración de funcionarios y profesionales de apoyo recién incorporados y previamente formados por el Sertic.

Sirva de ejemplo del espíritu que ha guiado mi etapa al frente de esta Delegación la edición de la Semana de las Personas Mayores 2024: un éxito rotundo de participación y organización, con más de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



6.500 majors implicados en una setmana repleta de activitats: tributs musicals, teatre, cinema, homenajes, trobades intergeneracionals, i actes lúdics i festius. Aquesta setmana sirvió per visibilitzar i dignificar el paper de les persones majors en la nostra societat. Visibilització i dignificació que han sigut sempre prioritats durant la meua gestió.

Encara que les activitats socioculturals són el verdader motor de participació, la gestió no es limitó al entreteniment. Abordé amb decisió problemàtiques estructurals com la solitud no desitjada, el duel, la bretxa digital, els abusos financers, el temor al maltracte, o la pèrdua d'autonomia i el desarraig. Amb aquest propòsit, organitzé programes de sensibilització, com tallers impartits per la Policia Local i Nacional, o charlas ofertes per el Cos de Bombers. Totes elles dirigides a prevenir riscos en la vida quotidiana de nostres majors, tant en els seus domicilis com en la via pública.

En quant a la solitud no desitjada, el meu compromís per combatre aquesta gran lacra em portó a reforçar el conveni amb la Universitat de València, mitjançant la Càtedra d'Envellejament Saludable, Actiu i Participatiu, que desenvolupa programes en els CMAPM. Aquesta reforçament es materialitzó en una addenda pressupostària que permeté arribar a un major nombre de centres.

A més, reforçé la interlocució directa amb els presidents dels CMAPM, ampliant els canals d'atenció: visitant-los personalment, assistint a totes les setmanes culturals que el meu agenda permeté, i fins i tot acudint a assemblees de centre per invitació de les juntes directives.

I, per últim, en garantia del compliment de tots els estatuts i reglaments dels òrgans de representació de les persones majors, mantingué reunions periòdiques amb el Consell Consultiu, al que escolté amb atenció; convoqué assemblees de presidents, i deixé convocat el Consell Municipal de Persones Majors.

En definitiva, me sent orgullós i privilegiat per haver pogut estar al davant dels majors de la ciutat de València, a qui he dedicat treball, compromís i afecte."

116. (E 1)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01001-2025-000205-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar el text definitiu de l'Acord laboral per al personal funcionari al servei de l'Ajuntament de València, per als anys 2024-2027. <i>SERVICIO DE PERSONAL. Propone aprobar el texto definitivo del Acuerdo Laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de València, para los años 2024-2027.</i>		

VOTACIONS/VOTACIONES

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament en primer lloc la declaració d'urgència perquè ratifique la seua inclusió en l'orde del dia, de conformitat amb l'article 78.1.a) del Reglament orgànic del Ple, ratificació que s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. Posteriorment, sotmet a votació la proposta d'acord que el Ple de l'Ajuntament així mateix acorda aprovar-la per unanimitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La presidencia somete al Ayuntamiento Pleno en primer lugar la declaración de urgencia para que ratifique su inclusión en el orden del día, de conformidad con el artículo 78.1.a) del Reglamento orgánico del Pleno, ratificación que se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejales asistentes a la sesión. Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo que el Ayuntamiento Pleno asimismo acuerda aprobarla por unanimidad.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

Primero.- En fecha 9 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del actual Acuerdo Laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de València para los años 2016-2019 prorrogado hasta la fecha, se denunció el citado Acuerdo, tal como consta en el acta de la Mesa General de Negociación, cuya copia obra en el presente expediente.

Segundo.- Iniciadas las negociaciones en fecha 14 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta que se adjunta a las presentes actuaciones, tras sucesivas reuniones y negociaciones de la Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2025 se aprueba por la misma el texto del Acuerdo Laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de València para los años 2024-2027, el cual se incorpora al presente Acuerdo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El presente Acuerdo Laboral se adopta en el seno de la Mesa General de Negociación con las organizaciones sindicales legitimadas para ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo éstas las secciones sindicales UGT, SPPLB, CCOO y CSIF, las cuales forman parte de la Mesa General de Negociación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, al haber alcanzado las mismas una especial audiencia superior al 10 % del total de los miembros de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Valencia.

El citado texto convencional consta de 132 artículos, estructurándose en 10 capítulos, 5 disposiciones adicionales, 4 disposiciones finales, 1 disposición derogatoria y un Anexo.

II

Este Acuerdo no incorpora en su articulado una regulación *ex novo* con respecto al texto convencional precedente, sino que se trata de una actualización, mejora y adaptación de sus contenidos incorporando la perspectiva de género y los avances en materias como las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la protección de la salud del personal municipal, así como un tratamiento más favorable en el caso de la maternidad y paternidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



No obstante lo anterior, se introduce como novedad la elaboración de un Anexo en el que se desarrolla el procedimiento correspondiente de cada una de las flexibilidades horarias, reducciones de jornada, permisos, licencias con y sin retribución y finalmente las prestaciones sociales, al objeto de facilitar al personal funcionario la tramitación correspondiente.

Sin entrar a explicar de forma exhaustiva cada uno de los artículos que conforman los 10 capítulos del presente Acuerdo, seguidamente se analizarán las cuestiones más relevantes del mismo.

III

El Capítulo I comienza regulando el ámbito personal y funcional, indicando que se aplica al personal funcionario del Ayuntamiento de València, excluyendo a los titulares de Órganos Directivos y al personal con Habilitación de carácter Nacional. También se aplica al personal de confianza y, en ciertos aspectos, al personal jubilado.

Adecúa el ámbito temporal indicando que la duración del acuerdo es del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, con prórroga automática hasta un nuevo acuerdo. Se considerará denunciado el 15 de octubre de 2027.

Las condiciones pactadas son un todo orgánico y unitario, no negociables por separado, y deben interpretarse conforme al espíritu del acuerdo y los Principios Generales del Derecho. La entrada en vigor del acuerdo sustituye las condiciones laborales vigentes, respetando las garantías personales.

Se actualiza el calendario de reunión de la Mesa General fijándose un número mínimo de 7 veces al año y de forma extraordinaria cuando sea necesario. Se constituyen Mesas Técnicas para áreas específicas como Policía Local, Bomberos, Bienestar Social, Educación y Cultura.

Finalmente se inserta por primera vez un artículo dedicado a definir términos como pareja de hecho, familiar de primer y segundo grado, y otros relacionados con la dedicación y atención continuada, así como, sus acreditaciones correspondientes.

IV

En el Capítulo II se establecen los días festivos oficiales y se especifica que las oficinas públicas estarán cerradas el 24 y 31 de diciembre, con algunas excepciones para oficinas de información y registro. Además, se menciona que el personal con horario genérico no trabajará el 18 de marzo, y se prevén compensaciones para aquellos que deban trabajar en días festivos o locales.

La jornada general es de 37.5 horas semanales, equivalente a 1,642 horas anuales. Para puestos con Mayor Dedicación (MD) y Total Dedicación (TD), la jornada es de 40 horas semanales. Para puestos con Dedicación Especial (DE) la jornada será la que corresponda en función del puesto de trabajo desempeñado, más la realización de 63 horas anuales.

Se prevén excepciones para necesidades del servicio, con compensaciones acordadas en la Mesa General de Negociación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Se establece una jornada presencial de 35 horas semanales, con horarios específicos para personal con mayor dedicación. El horario fijo es de 8:30 a 14:00 horas, con flexibilidad para completar las horas semanales requeridas. Se permite una pausa obligatoria de 30 minutos entre jornadas matutinas y vespertinas.

Se permite la flexibilización del horario para empleados con responsabilidades familiares, como el cuidado de menores o personas con discapacidad. También se contemplan medidas para víctimas de violencia de género y personal que se reincorpora tras tratamientos médicos.

La flexibilidad es un derecho individual limitado por la necesidad de garantizar el servicio público. Se pueden consensuar medidas específicas para cubrir el tiempo troncal, priorizando al personal con mayor antigüedad o necesidades familiares especiales. Se detallan las normas para el ejercicio de la flexibilidad horaria, especificando las horas de entrada y salida, y el horario troncal obligatorio. Se ofrecen opciones de flexibilidad de 1 o 2 horas diarias.

Se permite la reducción de hasta la mitad de la jornada por razones de guarda legal, cuidado de familiares o recuperación de enfermedad, con la correspondiente reducción de retribuciones. Se establecen condiciones específicas para diferentes situaciones personales.

Todo el personal debe registrar su jornada mediante sistemas establecidos. Se detallan las responsabilidades de las Jefaturas en el control del cumplimiento horario y las consecuencias de incumplimientos injustificados.

Se considera tiempo efectivo el necesario para tareas como recoger materiales, pausas reglamentarias, desplazamientos y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene.

Finalmente, el Acuerdo establece un descanso mínimo de 12 horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, salvo acuerdo en contrario.

V

En el Capítulo III se regulan los permisos, licencias y vacaciones. Dichas materias han sido negociadas de conformidad con lo establecido en el TREBEP de aplicación directa en la Administración Local (artículo 2 y Disposición final primera), y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concreto en su artículo 142, el cual remite al Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

Destacar como novedad la aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo número 4948-2024 de 1 de octubre de 2024, para el caso de familias monoparentales, al objeto de reconocer a dichas familias la acumulación de diez semanas de permiso por nacimiento y cuidado de menor correspondientes al otro progenitor, lo que permite a dichas familias el disfrute de 26 semanas en lugar de 16.

Con carácter general se establecen los siguientes permisos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Permiso por Matrimonio o Registro de Pareja de Hecho: Se otorgan quince días naturales y consecutivos por matrimonio o registro de pareja de hecho. Este permiso puede acumularse al período vacacional y a los días de asuntos propios, y debe disfrutarse dentro de los doce meses siguientes al evento.
- Permiso por Técnicas Prenatales, de Preparación al Parto y de Fecundación: Se concede permiso por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de fecundación que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- Permiso por Adopción o Acogimiento: Se otorga permiso para asistir a sesiones de información y preparación, así como para la realización de informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, dentro de la jornada de trabajo.
- Permiso por Lactancia: Por lactancia de un hijo menor de doce meses, se tiene derecho a una hora de ausencia del trabajo, que puede dividirse en dos fracciones. Este permiso es un derecho individual y puede acumularse en jornadas completas.
- Permiso por Nacimiento de Hijos Prematuros: Se permite ausentarse durante un máximo de dos horas diarias con retribuciones íntegras si los hijos deben permanecer hospitalizados tras el parto.
- Permisos por Conciliación de Vida Personal, Familiar y Laboral: Se permite acudir a consultas médicas y reuniones o tutorías escolares durante la jornada laboral, considerándose tiempo de trabajo efectivo si se justifica documentalmente.
- Permiso por Fallecimiento: Tres días hábiles por fallecimiento del cónyuge o familiar de primer grado en la misma localidad, y cinco días si es en distinta localidad. Para familiares de segundo grado, el permiso es de dos o cuatro días, respectivamente.
- Permiso por Accidente o Enfermedad Grave: Se otorgan cinco días hábiles por accidente o enfermedad grave del cónyuge o parientes de primer grado, y cuatro días para familiares de segundo grado.
- Permiso para Concurrir a Exámenes: Se concede permiso el día del examen para pruebas selectivas en cualquier Administración Pública, incluso si el ejercicio es compatible con la jornada laboral.
- Permiso por Traslado de Domicilio: Un día hábil por traslado sin cambio de localidad, y dos días si hay cambio de localidad, disfrutables hasta cuatro meses después del empadronamiento.
- Permiso por Cumplimiento de Deber Inexcusable: Se otorga el tiempo indispensable para cumplir con deberes inexcusables de carácter público y personal, como citaciones judiciales o deberes ciudadanos.
- Permiso por Funciones Sindicales: Se conceden permisos para funciones sindicales, de formación o representación del personal, según la normativa vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Permiso por Asuntos Particulares: Hasta seis días por asuntos propios cada año natural, con posibilidad de acumulación a otros permisos relacionados con el nacimiento o adopción.
- Permiso Retribuido para Funcionarias en Estado de Gestación: Permiso retribuido desde la semana 37 de embarazo hasta el parto, o desde la semana 35 en caso de gestación múltiple.
- Permiso por Nacimiento para la Madre Biológica: Dieciséis semanas, ampliables en casos de discapacidad del hijo o parto múltiple. Seis semanas son de descanso obligatorio.
- Permiso por Adopción, Guarda o Acogimiento: Dieciséis semanas, con seis semanas de descanso obligatorio. Ampliable en casos de discapacidad del menor o adopción múltiple.
- Permiso del Progenitor Diferente de la Madre Biológica: Dieciséis semanas, con seis semanas de descanso obligatorio. Ampliable en casos de discapacidad del hijo o nacimiento múltiple.
- Disposiciones Comunes a los Permisos por Nacimiento y Adopción: El tiempo de estos permisos se computa como de servicio efectivo, garantizando derechos económicos durante todo el periodo.
- Permiso por Violencia de Género o Sexual: Las faltas de asistencia de las víctimas se consideran justificadas, y se permite la reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo. Así mismo, se autoriza una reducción de jornada sin reducción de haberes para mujeres víctimas de violencia de género o sexual.
- Permiso por Cuidado de Hijo con Enfermedad Grave: Reducción de jornada de al menos la mitad, con retribuciones íntegras, para el cuidado de hijos con cáncer u otra enfermedad grave.
- Permiso por Daños por Actividad Terrorista: Reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo para víctimas de terrorismo, con medidas adoptadas según necesidad.
- Permiso Parental: Hasta ocho semanas para el cuidado de hijos o menores acogidos, disfrutables de manera continua o discontinua.
- Permiso para Donación de Órganos o Tejidos: Permiso por el tiempo indispensable para la realización de actos preparatorios de donación dentro de la jornada laboral.

En los artículos 54 y 55 se regulan las licencias con retribución para formación, cursos externos, estudios y cooperación internacional con condiciones específicas para cada caso, así como, licencias sin retribución, por interés particular, enfermedad de familiares, y perfeccionamiento profesional, con requisitos de continuidad e ininterrupción.

Finalmente, se fija el régimen de vacaciones en los artículos 56 a 60, en los que se indica con carácter general, veintidós días hábiles anuales, con días adicionales por antigüedad. Las vacaciones pueden disfrutarse a lo largo del año, con criterios específicos para su interrupción y disfrute en caso de incapacidad temporal. Las solicitudes deben realizarse con antelación, y se consideran concedidas si no hay respuesta en el plazo establecido. Se establecen excepciones al régimen general para servicios con necesidades especiales, sin reducir la duración total de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



vacaciones y se otorgan preferencias para la elección de vacaciones a personal con hijos menores de 14 años, personas mayores de 65 años o personas con diversidad funcional dependientes a su cargo.

VI

En el Capítulo IV relativo a las Condiciones Económicas, estipula que las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento de València se ajustarán a las variaciones reflejadas en las leyes de presupuestos generales del Estado o en normas equivalentes para cada ejercicio. Esto implica que cualquier cambio en las retribuciones debe estar alineado con las disposiciones presupuestarias nacionales.

Las retribuciones básicas, incluidas las pagas extraordinarias y los trienios, se fijan según la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las retribuciones complementarias, excluyendo el Complemento de Actividad Profesional, pueden variar según lo acuerde la Mesa General de Negociación, siempre en línea con las leyes presupuestarias.

El personal en prácticas recibe las retribuciones básicas del grupo al que aspira ingresar, junto con los trienios reconocidos. Si ya presta servicios en el Ayuntamiento, puede optar por mantener su remuneración actual o ajustarse a las nuevas normas. Esto proporciona flexibilidad al personal en prácticas para elegir la opción más beneficiosa.

Respecto a las retribuciones del personal en situación de incapacidad temporal, se regula que éste reciba un complemento que regularice el 100% de sus retribuciones fijas, conforme a la legislación vigente. Esto garantiza que los empleados no sufran pérdidas económicas durante su incapacidad.

En cuanto al complemento de Actividad Profesional, se establece que el personal funcionario puede recibir un complemento por su especial interés y motivación para alcanzar los objetivos fijados. Este complemento se paga preferentemente en marzo, junio, septiembre y diciembre, y está sujeto a una valoración final por las Jefaturas de Servicio. Esto incentiva el rendimiento y la motivación del personal.

Se definen los servicios extraordinarios como aquellos realizados fuera de la jornada normal y se establecen cómo deben compensarse. La compensación puede ser en tiempo o económicamente, dependiendo de las circunstancias, y se detalla el procedimiento para su aprobación y pago. Esto asegura que el personal sea adecuadamente compensado por el trabajo adicional.

Finalmente se regulan las aportaciones anuales al Fondo del Plan de Pensiones por parte del Ayuntamiento según lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esto proporciona un beneficio adicional a los empleados, asegurando su bienestar financiero a largo plazo.

VII

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El Capítulo V regula las prestaciones sociales. Se recogen básicamente las mismas que existían en el acuerdo anterior, incrementándose las cuantías ligeramente en un 10%, quedando condicionadas a la existencia de crédito suficiente. Se citan las siguientes a modo de ejemplo:

- Prótesis Dentarias: Ayuda hasta un máximo de 274,00 €; ortodoncia hasta 650,00 €; periodoncia hasta 224,77 €.
- Prótesis de Visión: Cristales graduados hasta 34,00 €; gafas completas hasta 86,00 €.
- Prótesis Auditivas: Ayuda hasta 342,00 €.
- Subvenciones por Matrimonio o Unión de Hecho: 111,00 € por empleado; por nacimiento o adopción, 51,00 € por hijo.
- Prestación por Discapacidad: Dependiendo del grado de discapacidad, las ayudas varían de 225,00 € a 325,00 € mensuales.
- Becas de Orfandad: Cuantías anuales varían según el nivel educativo, desde 1.555,22 € hasta 2.652,00 €.
- Seguros por Fallecimiento: Ayudas varían según la causa del fallecimiento, desde 19.445,98 € hasta 60.000,00.

Estas se aplican al personal municipal en servicio activo, incluyendo aquellos en excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género. Como novedad se introduce que para el personal de nuevo ingreso, se requiere un periodo de carencia de tres meses de servicio en el año anterior a la solicitud de la prestación. Si ambos cónyuges o miembros de una pareja de hecho trabajan en el Ayuntamiento, solo uno puede solicitar cada prestación. Si ambos solicitan la misma ayuda, se abonará un 50 % a cada uno.

Con carácter general se establecen las siguientes prestaciones:

1. Ayudas para prótesis: Dentarias, de visión, auditivas y quirúrgicas.
2. Subvenciones por eventos familiares: Matrimonio, unión de hecho, nacimiento o adopción.
3. Prestaciones por sepelio: Incluye incineración.
4. Ayuda por discapacidad: Para discapacidades físicas, intelectuales o sensoriales.
5. Becas de orfandad: Para hijos de personal fallecido en activo.
6. Seguros: Coberturas por fallecimiento e invalidez.
7. Responsabilidad jurídica: Asistencia jurídica y responsabilidad civil.
8. Ayuda para conciliación: Guarda y custodia de menores.
9. Ayuda para desplazamientos: Incluye transporte y desplazamientos por servicio.
10. Ayuda de estudios: Para la formación del personal.
11. Anticipos: Económicos.
12. Permiso de conducir: Ayuda para renovación.
13. Escuela de verano: Ayuda para la escuela infantil de verano.

En cuanto a las ayudas para prótesis dentarias, de visión, auditivas y quirúrgicas, la novedad reside, de un lado en el plazo de presentación de instancias del 1 de enero al 30 de marzo del año en curso y en el plazo de cobertura del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso y, de otro, en la cuantía a percibir por la ayuda que se concederá por el importe del gasto realizado hasta el máximo fijado en el Acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Todas las ayudas tienen un carácter finalista, es decir, solo se conceden tras la acreditación de los requisitos exigidos. Cualquier intento de fraude resultará en la pérdida del derecho a la ayuda por dos años y la devolución de los importes indebidamente percibidos.

En definitiva, estas prestaciones están diseñadas para cubrir diversos aspectos de la vida laboral y personal del personal municipal, asegurando un apoyo integral en situaciones específicas.

VIII

En cuanto al Capítulo VI en el que se regulan los instrumentos de planificación y ordenación del personal y condiciones profesionales, se ha realizado fundamentalmente un ajuste al TREBEP y a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana, así como al Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

No obstante lo anterior, se hace un resumen de los artículos más relevantes:

- Oferta de Empleo Público: Este artículo establece que el Ayuntamiento de Valencia debe aprobar anualmente una Oferta de Empleo Público que refleje las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria. La oferta debe ser negociada en la Mesa General de Negociación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Además, se reserva un cupo para personas con discapacidad y para promoción interna, asegurando así la inclusión y el desarrollo profesional dentro del Ayuntamiento.

- Defensa del empleo público: El Ayuntamiento se compromete a mantener la estabilidad del empleo público, permitiendo nombramientos interinos por plazo determinado para cubrir necesidades urgentes. Esto refleja un compromiso con la estabilidad laboral y la calidad de los servicios públicos.

- Selección de personal funcionario de carrera: La selección se basa en los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realiza mediante convocatorias públicas. Los procesos selectivos pueden incluir cursos y períodos de prácticas, y se garantiza la igualdad de oportunidades para personas con discapacidades.

- Cursos de formación y períodos de prácticas: Este artículo promueve la formación continua del personal mediante cursos y prácticas, que pueden ser eliminatorios y no deben exceder los seis meses. Esto asegura que el personal esté adecuadamente preparado para sus funciones.

- Órganos de selección para el acceso al Empleo Público y provisión de puestos de trabajo: Los órganos de selección deben ser colegiados y ajustarse a principios de imparcialidad y profesionalidad, garantizando así procesos de selección justos y transparentes.

- Selección de Personal Funcionario Interino: La selección de personal interino se realiza mediante procedimientos ágiles para cubrir necesidades urgentes, asegurando la continuidad de los servicios públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Promoció Interna: El Ayuntamiento facilita la promoción interna, garantizando igualdad de oportunidades y no discriminación, lo que fomenta el desarrollo profesional dentro de la organización
- Repertorio municipal de funciones y competencias: Se establece un repertorio de funciones y competencias para mejorar la organización del trabajo y la prestación de servicios públicos.
- La organización del trabajo: El Ayuntamiento promueve una organización del trabajo que favorezca la eficiencia y calidad en los servicios públicos.
- Relación de puestos de trabajo: Se elabora una relación de puestos de trabajo que detalla la denominación, características y requisitos de cada puesto, asegurando claridad y transparencia en la estructura organizativa.
- Provisión de puestos de trabajo: La provisión de puestos se realiza garantizando igualdad, mérito y capacidad, asegurando que los mejores candidatos ocupen los puestos disponibles.
- Nombramiento provisional por mejora de empleo: Este artículo regula el nombramiento provisional basado en mérito y capacidad, permitiendo a los empleados mejorar sus condiciones laborales.
- Movilidad voluntaria del personal funcionario: La movilidad voluntaria se fomenta como un medio para el desarrollo profesional y la mejora organizativa, permitiendo a los empleados cambiar de puesto dentro del Ayuntamiento.
- Movilidad forzosa del personal funcionario: La movilidad forzosa se aplica en casos excepcionales y está sujeta a criterios objetivos y procedimientos transparentes, asegurando que se realice de manera justa y equitativa.
- Movilidad en caso de reestructuración orgánica: En caso de reestructuración, se garantiza la protección de los derechos del personal afectado, promoviendo la reordenación voluntaria de efectivos.
- Equiparación personal laboral y funcional: Se promueve la equiparación de condiciones entre personal laboral y funcional, asegurando igualdad de trato en la medida de lo posible.
- Personal laboral fijo: El personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.
- Sustitución de bajas: La sustitución de bajas se realiza de manera ágil para garantizar la continuidad de los servicios públicos, priorizando los servicios básicos.
- Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera: Este artículo detalla las diferentes situaciones administrativas en las que puede encontrarse el personal funcionario de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



carrera, como servicio activo, servicios especiales, excedencia, entre otras. También establece el procedimiento para cambiar de situación administrativa y el régimen de reingreso.

IX

El Capítulo VII se dedica a regular íntegramente la Jubilación, identificando los tipos de jubilación en voluntaria, forzosa y por incapacidad permanente en sus grados de total, absoluta o gran invalidez. La edad de jubilación forzosa vendrá determinada por el Régimen General de la Seguridad Social, con posibilidad de prolongar el servicio activo hasta los 70 años. El personal de policía local y extinción de incendios no puede prolongar voluntariamente su servicio activo.

Se permite la jubilación anticipada antes de la edad ordinaria, a solicitud del interesado, siempre que cumpla con los requisitos del Régimen de Seguridad Social aplicable.

En caso de jubilación por incapacidad permanente, el interesado puede solicitar la rehabilitación de su condición de funcionario, que se concederá conforme a la normativa legal vigente.

X

En el anterior Capítulo VIII se regulaba íntegramente la formación del personal empleado público, estableciéndose la estructura del Plan de Formación, así como los criterios para la formación; en el actual Capítulo VIII, además de regularse la Formación, se inserta la Carrera, Evaluación y el Teletrabajo, con remisión en los citados artículos a los Reglamentos que regulan cada una de dichas cuestiones.

Destacar en este Capítulo la inserción de un nuevo artículo destinado a la transferencia del conocimiento, el cual estipula que en caso de jubilación anticipada, el personal funcionario tiene derecho a una compensación por transferencia de conocimiento, siempre que se cumplan ciertos requisitos establecidos en el Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento.

Similar regulación se estipula, pero específico para el personal de Policía Local y Bomberos, quienes también tienen derecho a una compensación por transferencia de conocimiento bajo condiciones específicas.

XI

Respecto al Capítulo IX (Seguridad y Salud en el Trabajo) prácticamente el contenido de los artículos que lo integran coincide con el vigente.

Con carácter general se definen términos clave como prevención, riesgo laboral, daños derivados del trabajo, y otros relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Se describe al Comité de Seguridad y Salud como el órgano paritario y colegiado para la consulta regular sobre prevención de riesgos laborales. Así mismo se detalla la composición del Comité, que incluye 8 Delegadas/os de Prevención designados por la Junta de Personal y el Comité de Empresa. Se enumeran las competencias de los Delegadas/os de Prevención, incluyendo la colaboración en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



mejora de la acción preventiva. El Comité se reunirá trimestralmente y cuando lo solicite alguna de las representaciones. El Comité tiene competencias en la elaboración, implementación y evaluación de planes de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento se compromete a mejorar las medidas en el plan de prevención de drogodependencias y alcoholismo.

Así mismo se establece la obligación del Ayuntamiento de respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, y su compromiso para actuar frente al acoso por razón de sexo y laboral.

Se enumeran los principios éticos de conducta del personal, como la protección del interés público y la lealtad institucional.

La Corporación proporcionará la ropa adecuada para el desempeño de funciones, regulada por una instrucción negociada en el Comité de Salud y Seguridad.

Se detalla el mantenimiento de un servicio de asistencia sanitaria para el personal, incluyendo campañas de vacunación. Se realizará un reconocimiento médico voluntario anual para todo el personal.

Se describen las medidas para proteger a las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, incluyendo cambios de puesto si es necesario.

Y Finalmente se fija un compromiso de la Corporación para habilitar espacios dignos en los grandes centros de trabajo, para que el personal pueda realizar las pausas obligatorias.

XII

El Capítulo X regula los órganos de representación, ajustándose sus preceptos a lo dispuesto en el TREBEP y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

En sus artículos se regula que la Junta de Personal es el órgano representativo del personal funcionario, compuesto por Delegadas/os elegidos en elecciones sindicales. Se enumeran las funciones de la Junta de Personal, como recibir información sobre la política de personal y emitir informes. Se describen las garantías y derechos de los miembros de la Junta de Personal, como el acceso libre a dependencias y la no discriminación. Se establecen los requisitos para realizar reuniones o asambleas de centros, incluyendo la legitimación para convocarlas. La Corporación realizará el cobro de cuotas sindicales mediante descuento en nómina. Se reconocen las secciones sindicales y sus funciones, como recoger reivindicaciones y convocar asambleas.

XIII

Finalmente, el texto recoge en sus Disposiciones Adicionales las siguientes cuestiones:

- Durante la vigencia del acuerdo, se priorizará la aplicación de los acuerdos pendientes de desarrollo, siempre que la normativa lo permita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Se promoverán acciones para implementar gradualmente la lengua de signis, utilizando nuevas tecnologías, para atender adecuadamente a quienes lo requieran.

- El Ayuntamiento garantizará el uso de las lenguas oficiales, favoreciendo el conocimiento y el uso del valenciano.

- Se desarrollará una política integrada que incluye prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente, medidas contra el acoso, conciliación de la vida familiar, reducción de la temporalidad y formación continua.

- Se adoptan principios de no discriminación e igualdad de trato por diversas razones, incluyendo sexo, edad, origen étnico, religión, orientación sexual, entre otros.

En sus Disposiciones Finales lo siguiente:

- Los conflictos de interpretación del acuerdo se resolverán conforme a la legislación vigente.

- El acuerdo se trasladará a todos los grupos políticos con representación municipal y a las jefaturas de servicio y unidades administrativas.

- No se aplicará ningún complemento que congele aumentos anuales en caso de clasificación de puestos de trabajo.

- Los efectos económicos del acuerdo comenzarán el 1 de enero de 2025, con excepciones para la acción social y transferencia de conocimiento, que comenzarán el 1 de enero de 2024, y para la transferencia de conocimiento en Policía y Bomberos, que será desde el 1 de enero de 2027.

Finalmente en su Disposición Derogatoria se acuerda que se derogan todos los acuerdos, disposiciones, decretos y normas municipales que regulen materias contempladas en el presente acuerdo y que se opongan al mismo.

XIV

En primer lugar y con anterioridad a fijar la competencia, conviene traer a colación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2016, que se adoptó en el seno del anterior Acuerdo 2016-2019, en relación a la justificación de la naturaleza contractual del mismo, cuya transcripción se realiza en parte:

“Sin embargo, dicha exigencia, arrastrada de informes anteriores, es del todo punto innecesaria, puesto que un Acuerdo laboral, no goza de la naturaleza reglamentaria a que hace referencia el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 38 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que:

'Artículo 38. Pactos y Acuerdos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



1. En el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones.

2. Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. (...)'.

Dicho Acuerdo laboral comparte, más bien, la naturaleza contractual a que hace referencia el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

'1. Los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva.

2. Mediante los convenios colectivos, y en su ámbito correspondiente, los trabajadores y empresarios regulan las condiciones de trabajo y de productividad; igualmente podrán regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.

3. Los convenios colectivos regulados por esta Ley obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia'.

Naturaleza contractual que, a su vez, emana de lo dispuesto en los artículos 1254 (El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio) y 1255 (Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público), ambos del Código Civil. Naturaleza contractual que hay que enmarcarla dentro de la especial relación estatutaria de los empleados públicos con la Administración.

En este sentido, Joan Marui Majós (Naturaleza y función de la negociación colectiva en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionario públicos, opina que 'Parece mucho más sencillo afirmar que el procedimiento de elaboración negocial del acuerdo de condiciones de trabajo es, por definición, el procedimiento de elaboración de un tipo concreto de disposiciones generales que se caracterizan precisamente por constituirse en ejercicio de la autonomía colectiva, con independencia del resultado positivo o negativo que pueda tener la negociación en la formación de la norma' (SSTS 24 de noviembre de 1995 y de 21 octubre de 1997)".

En consecuencia con lo anterior, la competencia, entendido el Acuerdo Laboral como regulación y ordenación de las condiciones de trabajo del personal funcionario, para su aprobación corresponde al Pleno según el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



reguladora de las Bases de Régimen Local, pervio infome de la Intervención General Municipal al amparo de lo establecido en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único: Aprobar el texto definitivo del Acuerdo Laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de València, para los años 2024-2027, que obra en el presente expediente, y a la vista de los informes obrantes en el mismo.»

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Índice

Capítulo I. Disposiciones Generales	7
Artículo 1. Ámbito Funcional	7
Artículo 2. Ámbito Personal	7
Artículo 3. Ámbito Temporal, Vigencia y Denuncia	7
Artículo 4. Criterio de Interpretación	7
Artículo 5. Sustitución de Condiciones	7
Artículo 6. Cláusula de Garantía "Ad Personam"	8
Artículo 7. Condiciones más beneficiosas	8
Artículo 8. Irrenunciabilidad	8
Artículo 9. Comisión Paritaria de Seguimiento	8
Artículo 10. Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos	9
Artículo 11. Mesa General de Negociación	10
Artículo 12. Mesas Técnicas	13
Artículo 13. Comisión Informativa en materia de personal	14
Artículo 14. Vinculación a la totalidad	14
Artículo 15. Definiciones y acreditaciones	14
1. Definiciones	14
2. Acreditaciones	16
Capítulo II. Tiempo de Trabajo	18
Artículo 16. Calendario Laboral	18
Artículo 17. Jornada Laboral	18
Artículo 18. Horario de Trabajo	19
Artículo 19. Flexibilidad del horario de permanencia obligatoria. Medidas de conciliación	22
Artículo 20. Flexibilización del horario laboral	24
Artículo 21. Disfrute de la flexibilidad prevista en el artículo 19	24
Artículo 22. Reducciones de la Jornada	25
Artículo 23. Control Horario y su cumplimiento	28
Artículo 24. Tiempo Efectivo	28
Artículo 25. Pausa entre Jornadas	30
Artículo 26. Penosidad Horaria	30
Artículo 27. Justificación de Ausencias	30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol III. Permisos, Licencias y Vacaciones.....	32
Artículo 28. Cómputo de Permisos y Licencias.....	32
SECCIÓN PRIMERA. - PERMISOS.	32
Artículo 29. Permiso por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho.	32
Artículo 30. Permiso por técnicas prenatales, de preparación al parto y de fecundación.....	32
Artículo 31. Permiso por cuestiones relacionadas con la adopción o acogimiento o guarda con fines de adopción.....	33
Artículo 32. Permiso por lactancia.	33
Artículo 33. Permiso por nacimiento de hijas o hijos prematuros.	33
Artículo 34. Permisos por deberes relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	33
Artículo 35. Permiso por fallecimiento.	34
Artículo 36. Permiso por accidente o enfermedad grave.	35
Artículo 37. Permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud.	35
Artículo 38. Permiso por traslado de domicilio habitual.	35
Artículo 39. Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.	35
Artículo 40. Permiso por funciones sindicales o de representación del personal.....	36
Artículo 41. Permiso por asuntos particulares.	36
Artículo 42. Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación.....	38
Artículo 43. Permiso por nacimiento para la madre biológica.	38
Artículo 44. Permiso por adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente.....	39
Artículo 45. Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.....	40
Artículo 46. Disposiciones comunes a los permisos por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente y permisos del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.	41
Artículo 47. Disfrute a tiempo parcial de los permisos por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente y permisos del progenitor	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.	42
Artículo 48. Permiso por razón de violencia de género o de violencia sexual sobre la mujer funcionaria.....	43
Artículo 49. Protección de la mujer.	43
Artículo 50. Permiso por cuidado de hija o hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.	43
Artículo 51. Permiso por daños como consecuencia de actividad terrorista.	44
Artículo 52. Permiso parental.....	45
Artículo 53. Permiso para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos.	46
SECCIÓN SEGUNDA.- LICENCIAS.	46
Artículo 54. Licencias con Retribución.	46
Artículo 55. Licencias sin retribución.	48
SECCIÓN TERCERA.- VACACIONES.	49
Artículo 56. Duración de las Vacaciones.	49
Artículo 57. Régimen de disfrute de las vacaciones.	50
Artículo 58. Solicitud de Vacaciones.....	51
Artículo 59. Excepciones al Régimen General de Vacaciones.	52
Artículo 60. Derechos relacionados con el período vacacional.....	52
Capítulo IV. Condiciones Económicas	53
Artículo 61. Disposición General.....	53
Artículo 62. Retribuciones del personal funcionario de carrera e interino.	53
Artículo 63. Retribuciones del personal funcionario en prácticas.....	53
Artículo 64. Retribuciones del personal en situación de incapacidad temporal en sus diversas modalidades.....	53
Artículo 65. Complemento de Actividad Profesional.	54
Artículo 66. Servicios extraordinarios.	54
Artículo 67. Plan de Pensiones.....	55
Capítulo V. Prestaciones Sociales	56
Artículo 68. Ayudas para prótesis dentarias, de visión, auditivas y quirúrgicas.....	57
Artículo 69. Subvenciones por Matrimonio o Unión de Hecho, Nacimiento o Adopción.....	60
Artículo 70. Prestación social por sepelio, incineración.	61
Artículo 71. Prestación social por Discapacidad.....	61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 72. Becas de Orfandad por fallecimiento de personal en activo. .	62
Artículo 73. Seguros.....	62
Artículo 74. Responsabilidad por asistencia jurídica y responsabilidad civil.....	64
Artículo 75. Ayuda por Conciliación de menores.	65
Artículo 76. Ayuda para desplazamientos.	65
Artículo 77. Indemnizaciones por desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.....	66
Artículo 78. Ayuda de estudios para la formación del personal	66
Artículo 79. Anticipos.	68
Artículo 80. Permiso de Conducir.	68
Artículo 81. Ayuda para Escuela Infantil de Verano.....	68
1.- Objeto.....	68
2.- Cuantía.....	69
Capítulo VI. Instrumentos de planificación y ordenación del personal y condiciones profesionales.....	70
Artículo 82. Oferta de Empleo Público.	70
Artículo 83. Defensa del empleo público.	71
Artículo 84. Selección del Personal Funcionario de Carrera.....	71
Artículo 85. Cursos de formación y períodos de prácticas.....	73
Artículo 86. Órganos de selección para el acceso al Empleo Público y provisión de puestos de trabajo.	74
Artículo 87. Selección de Personal Funcionario Interino.	74
Artículo 88. Promoción Interna.	75
Artículo 89. Repertorio municipal de funciones y competencias.	77
Artículo 90. La organización del trabajo.....	78
Artículo 91. Relación de puestos de trabajo.	78
Artículo 92. Provisión de puestos de trabajo.....	79
Artículo 93. Nombramiento provisional por mejora de empleo.	80
Artículo 94. Movilidad voluntaria del personal funcionario	81
Artículo 95. Movilidad forzosa del personal funcionario.	88
Artículo 96. Movilidad en caso de reestructuración orgánica de un servicio o varios de una misma Delegación o Área.	91
Artículo 97. Equiparación personal laboral y funcionarial.	91
Artículo 98. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.....	91

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 99. Sustitución de bajas.....	92
Artículo 100. Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera.....	92
Capítulo VII. Jubilaciones.....	93
Artículo 101. Jubilación.....	93
Artículo 102. Jubilación anticipada.	93
Artículo 103. Rehabilitación de la condición de funcionario/a.	94
Capítulo VIII. Carrera. Evaluación. Formación. Teletrabajo.....	95
Artículo 104. Promoción y carrera profesional. Evaluación del desempeño y del rendimiento.	95
Artículo 105. Transferencia de conocimiento.....	95
Artículo 106. Transferencia de conocimiento (Policía Local y Bomberos). ...	95
Artículo 107. Formación. Desarrollo de competencias para la formación profesional.....	96
Artículo 108. Teletrabajo.....	96
Capítulo IX. Seguridad y Salud en el Trabajo.....	97
Artículo 109. Definiciones en materia de Seguridad y Salud.	97
Artículo 110. Comité de Seguridad y Salud.	98
Artículo 111. Composición del Comité de Seguridad y Salud.....	98
Artículo 112. Competencias y Facultades de los Delegados/os de Prevención.....	99
Artículo 113. Convocatoria y reuniones del Comité de Seguridad y Salud.	100
Artículo 114. Competencias y Facultades del Comité de Seguridad y Salud.....	101
Artículo 115. Plan de Prevención de Drogodependencias y Alcoholismo y demás conductas adictivas.....	101
Artículo 116. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valencia.....	102
Artículo 117. Protección de la dignidad del personal al servicio de la Corporación.....	102
Artículo 118. Principios éticos de los empleados y empleadas públicos. ...	102
Artículo 119. Uniformidad-indumentaria de trabajo.....	103
Artículo 120. Medicina de Salud Laboral.	103
Artículo 121. Vigilancia de la salud.	104
Artículo 122. Protección de la maternidad.	104
Artículo 123. Espacios dignos.....	105
Capítulo X. Órganos de Representación.....	106
Artículo 124. Junta de Personal.....	106

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 125. Funciones y legitimación de los órganos de representación.	106
Artículo 126. Garantías de la función representativa del personal.....	107
Artículo 127. Asamblea de centros.	109
Artículo 128. Cobro de cuotas.	110
Artículo 129. Secciones sindicales.	110
Artículo 130. Asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación.....	111
Artículo 131. Derecho a la huelga.....	112
Artículo 132. Régimen interior.	112
Disposiciones Adicionales.....	113
Primera. Acuerdos pendientes.....	113
Segunda. Lengua de signos.	113
Tercera. Competencias lingüísticas de los empleados y empleadas públicas del Ayuntamiento de Valencia.	113
Cuarta. Responsabilidad social, colectiva y medioambiental.....	114
Quinta. Principios de no discriminación e igualdad.....	115
Disposiciones Finales.....	116
Primera. Interpretación conflictos.	116
Segunda. Publicación y aplicación.	116
Tercera. Complemento Personal Transitorio.	116
Cuarta. Efectos económicos.	116
Disposición Derogatoria.....	117

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol I. Disposicions Generals

Artículo 1. Ámbito Funcional.

Este acuerdo, negociado al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, regula la condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de València para el personal funcionario.

Artículo 2. Ámbito Personal.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario que preste sus servicios en el Ayuntamiento de València, con excepción de quienes ostenten la titularidad de los Órganos Directivos necesarios de este Ayuntamiento y del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que tendrán derecho a que se les apliquen las condiciones establecidas para el resto del personal en el Acuerdo Laboral en lo relativo a: disposiciones generales (capítulo I), vacaciones, licencias y permisos (capítulo III) prestaciones sociales (capítulo V) y seguridad y salud en el trabajo (capítulo IX). Igualmente será de aplicación al personal de confianza en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, con excepción del derecho a la permanencia y niveles de remuneración. Al personal jubilado total y pensionista le será de aplicación el artículo referente a las ayudas por sepelio o incineración.

Artículo 3. Ámbito Temporal, Vigencia y Denuncia.

La duración del presente acuerdo será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, salvo que expresamente se dispongan otros efectos, período que, no obstante, se entenderá prorrogado expresa, temporal y accidentalmente hasta la entrada en vigor de un nuevo acuerdo.

Ambas partes convienen que el acuerdo se considerará denunciado el 15 de octubre de 2027, a fin de iniciar las negociaciones o deliberaciones del nuevo acuerdo en fecha no posterior a 15 días naturales contados a partir de la fecha de la denuncia.

Artículo 4. Criterio de Interpretación.

Las condiciones pactadas en el presente acuerdo constituyen un todo orgánico y unitario. Sus normas serán consideradas global y conjuntamente, por lo que no podrán ser negociadas, modificadas, reconsideradas o parcialmente apreciadas separándolas de su contexto íntegro. Su interpretación práctica se hará conforme al espíritu que lo informa y los Principios Generales del Derecho.

Artículo 5. Sustitución de Condiciones.

La entrada en vigor de este acuerdo implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha, por las que se establecen en el presente acuerdo, y en cuanto a las modificaciones que en él se contemplan por estimar y aceptar que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para el personal. Quedan a salvo las garantías

Página 7 | 117

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



personales a que se refiere el siguiente artículo, así como cuantas disposiciones legales del Estado y de la Administración Autonómica estén o entren en vigor.

Artículo 6. Cláusula de Garantía "Ad Personam".

Se respetarán las situaciones personales que excedan de las condiciones pactadas en el presente acuerdo, manteniéndose estrictamente "ad personam" mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de sucesivos acuerdos.

Artículo 7. Condiciones más beneficiosas.

Las mejoras establecidas en otras disposiciones, cualquiera que sea su rango, serán de aplicación conforme al principio de norma más favorable o condición más beneficiosa para el personal de esta corporación.

Artículo 8. Irrenunciabilidad.

Se tendrá por nula y por no hecha la renuncia por parte del personal de cualesquiera beneficios establecidos en el acuerdo, sin perjuicio de aquéllos que lo sean a instancia de parte de forma individual; asimismo se tachará de nulidad, reputándose no dispuestos y sin efecto alguno, cualesquiera acuerdo, resolución o cláusula que impliquen condiciones menos beneficiosas.

Artículo 9. Comisión Paritaria de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Paritaria de seguimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que tendrá carácter paritario, integrada por representantes de la Corporación y de las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación ostentando la Presidencia el/la Concejal/a Delegado/a en materia de personal o persona en quien delegue.

Esta comisión se constituirá en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación.

La Comisión estará integrada por dos miembros de cada sindicato con representación en la Mesa General de Negociación y paritariamente por el mismo número de miembros por parte de la Corporación, todos ellos con sus respectivos suplentes.

Las reuniones se celebrarán cuando se convoque por la Corporación, así mismo por petición conjunta de ésta y los sindicatos o bien, a solicitud de la mayoría de los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación, solicitando la convocatoria con 48 horas de antelación.

Obligatoriamente la reunión extraordinaria se celebrará antes de cinco días hábiles desde la fecha de solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Las actas de la Comisión Paritaria de Seguimiento se publicarán en la Intranet municipal una vez aprobadas. Tendrán derecho a proponer puntos del orden del día cualquiera de las partes, que serán incluidos en la literalidad en que se soliciten. La parte convocante podrá unificarlos si la temática es similar aunque citando la parte proponente.

La Comisión tendrá las funciones y competencias siguientes:

a) Interpretar los contenidos del Acuerdo. Cualquier duda en la interpretación de este Acuerdo será resuelta aplicando la norma más favorable para el personal. Los acuerdos de interpretación que se alcancen serán vinculantes para ambas partes en los mismos términos que este Acuerdo.

b) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

c) Conocer y resolver los conflictos derivados de la aplicación e interpretación del Acuerdo.

Ante los posibles supuestos de discrepancia que puedan producirse sobre la interpretación de este acuerdo por parte de la Comisión Paritaria de Seguimiento, ambas partes podrán llegar al acuerdo de nombrar mediador/a, según lo establecido en el siguiente artículo.

Artículo 10. Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Con independencia de las atribuciones fijadas por las partes a la Mesa General de Negociación y Comisión Paritaria de Seguimiento para el conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de los pactos y acuerdos, las partes firmantes podrán acordar la creación, configuración y desarrollo de sistemas de solución extrajudicial de conflictos colectivos.

Los conflictos a que se refiere el apartado anterior podrán ser los derivados de la negociación, aplicación e interpretación de los pactos y acuerdos sobre las materias señaladas en el presente acuerdo, excepto para aquéllas en que exista reserva de ley.

Los sistemas podrán estar integrados por procedimientos de mediación y arbitraje. La mediación será obligatoria cuando lo solicite una de las partes y las propuestas de solución que ofrezcan el mediador/a o mediadoras/es podrán ser libremente aceptadas o rechazadas por las mismas.

Mediante el procedimiento de arbitraje las partes podrán acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de la misma.

El acuerdo logrado a través de la mediación o de la resolución de arbitraje tendrá la misma eficacia jurídica y tramitación de los pactos y acuerdos regulados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



en el presente acuerdo, siempre que quienes hubieran adoptado el acuerdo o suscrito el compromiso arbitral tuviesen la legitimación que les permita acordar, en el ámbito del conflicto, un pacto o acuerdo conforme a lo previsto en el estatuto básico del empleado público. Estos acuerdos serán susceptibles de impugnación.

Artículo 11. Mesa General de Negociación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público; lo previsto en la Ley 11/85, de 2 de agosto, Orgánica de Libertad Sindical y lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, se constituirá una Mesa General de Negociación con carácter permanente que será objeto de regulación a través de un reglamento de funcionamiento.

Esta Mesa estará presidida por el/la Concejal/a Delegada/o en materia de personal, en representación de la Corporación, o persona en quien delegue, y podrá valerse de las/os asesores/as que estime conveniente en cada momento. En la parte social estarán presentes las organizaciones sindicales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

La Mesa General de Negociación se reunirá al menos siete veces al año de conformidad con la calendarización de sesiones establecida en la primera MGN que se celebre a principios de cada año, salvo que por la Corporación o por los Sindicatos no se presenten asuntos para el orden del día. La presentación de asuntos para su inclusión en el orden del día de cada una de las sesiones se remitirá con siete días naturales de antelación a la fecha de la celebración de la MGN.

Igualmente se reunirá, con carácter extraordinario, por decisión de la Corporación, por acuerdo de ésta y los sindicatos o por solicitud de al menos la mitad de los sindicatos presentes en la misma. Obligatoriamente la reunión extraordinaria se celebrará antes de cinco días hábiles desde la fecha de solicitud.

Las actas de la Mesa General de Negociación se publicarán en la Intranet municipal una vez aprobadas. Tendrán derecho a proponer puntos del orden del día cualquiera de las partes que serán incluidos en la literalidad en que se soliciten. La parte convocante podrá unificarlos si la temática es similar aunque citando la parte proponente.

Al menos una vez al año, y previamente a la aprobación por el Pleno o la Junta de Gobierno Local de la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica y de los presupuestos municipales, cuyos borradores se remitirán a los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación con una antelación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



mínima de 5 días hábiles, se convocará esta Mesa con la finalidad de proceder a la negociación de la RPT y del Capítulo 1 de los Presupuestos en lo relativo a:

- a) Actualización de la plantilla (clasificación, número de puestos).
- b) Plan anual de provisión y/o promoción de los puestos vacantes de nueva creación y los sistemas de selección.
- c) Las retribuciones complementarias que corresponda aplicar a cada puesto de trabajo.

Con el objeto de proceder a la negociación del Capítulo I de los Presupuestos del Ayuntamiento de Valencia, la Corporación convocará a las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa General de Negociación, con antelación suficiente que permita la negociación de los incrementos retributivos, su aplicación y distribución entre el personal. En cualquier caso, dicha convocatoria deberá realizarse al menos con un mes de antelación sobre lo señalado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El proceso de negociación podrá concluir cuando las partes alcancen un acuerdo. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el art. 45 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El acuerdo alcanzado sobre el Capítulo I de los Presupuestos del Ayuntamiento será incorporado como anexo al proyecto de Presupuestos para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no alcanzarse acuerdo, se remitirán igualmente como anexos los escritos razonados de cada una de las partes, y en su caso, las actas que contendrán las motivaciones del desacuerdo.

Serán objeto de negociación, las materias siguientes:

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de las/os funcionarias/os, incluidos los incrementos que se prevean legalmente.
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión provisional y/o definitiva, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



d) Control de las modalidades de contratación, nombramiento de personal interino, control y seguimiento de las bolsas de trabajo.

e) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

f) Los planes de Previsión Social Complementaria.

g) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

h) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

i) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

j) Los criterios generales de acción social.

k) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

l) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de las/os funcionarias/os, cuya regulación exija norma con rango de Ley.

m) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

n) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de las/os empleadas/os públicas/os.

ñ) Las materias de índole económica, el régimen de prestación de servicios, los derechos sindicales, asistenciales y en general, las materias que afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones del personal y sus Organizaciones Sindicales con el Ayuntamiento de Valencia.

o) Los criterios generales y específicos en materia de traslados, movilidad voluntaria y movilidad forzosa.

p) Los derechos sociales.

q) Los planes de igualdad.

Los cambios organizativos que afectasen a colectivos de personal, se estudiarán en la Mesa General de Negociación, en el ánimo de evitar la ejecución de un Plan de Ordenación de Personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Cualquier modificación de la Relación de Puestos de Trabajo será informada a la representación sindical en la siguiente sesión de la Mesa General de Negociación.

Igualmente se someterá a informe de esta Mesa, el traslado total o parcial de instalaciones y el cese o modificación de la prestación de servicios cuando modifiquen las condiciones de trabajo del personal incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo.

La Mesa General de Negociación será obligatoriamente oída cuando se produzca cualquier cambio en la gestión de algún servicio, municipalización, privatización, creación de organismos autónomos, fundaciones o patronatos.

Artículo 12. Mesas Técnicas.

La Corporación, a propuesta de la Mesa General de Negociación, podrá encargar el desarrollo de las actividades de negociación colectiva a órganos creados por ella, de naturaleza estrictamente técnica, que ostentarán su representación en la negociación colectiva y sin perjuicio de la ratificación de los acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación y los órganos de gobierno o administrativos con competencia para ello.

Las actas de las Mesas Técnicas se publicarán en la Intranet municipal una vez aprobadas. Tendrán derecho a proponer puntos del orden del día cualquiera de las partes que serán incluidos en la literalidad en que se soliciten. La parte convocante podrá unificarlos si la temática es similar aunque citando la parte proponente. Las mesas técnicas se regirán por el mismo régimen de sesiones que la Mesa General de Negociación.

Las Mesas Técnicas dependerán de la Mesa General de Negociación.

Cada Mesa Técnica se regirá por el Reglamento de la Mesa General de Negociación.

Estas Mesas estarán compuestas por quien ostente la Concejalía correspondiente, en representación de la Corporación, que presidirá la misma, y quien podrá valerse del personal de asesoramiento que estime conveniente en cada momento y, por parte de los sindicatos, la misma representación que la Mesa General de Negociación.

Con independencia de las materias que pudiera delegar la Mesa General de Negociación, las Mesas Técnicas tendrá como mínimo la competencia para:

- a) Medidas básicas sobre Salud Laboral en el Servicio correspondiente.
- b) Distribución de la jornada diaria y horario.
- c) La movilidad forzosa o voluntaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



d) Materias que, en general, afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones del personal funcionario y laboral municipal y sus sindicatos con el Servicio en cuestión.

e) Los cambios organizativos, individuales o colectivos que afecten al personal en la aplicación o modificación de alguna de las condiciones de trabajo previstas en el presente acuerdo.

La Mesa Técnica será obligatoriamente oída cuando se produzca cualquier cambio en la gestión de algún servicio, municipalización, privatización, creación de organismos autónomos, fundaciones o patronatos.

En el plazo máximo de 10 días hábiles a la celebración de la Mesa Técnica correspondiente, se deberá dar traslado de los acuerdos adoptados en las mismas a la Secretaría de la Mesa General de Negociación, para su inclusión en el orden del día de la siguiente Mesa General de Negociación.

A la entrada en vigor del presente Acuerdo Laboral, se constituyen las siguientes mesas técnicas:

- Mesa Técnica de la Policía Local
- Mesa Técnica del Servicio de Bomberos
- Mesa Técnica de Bienestar Social
- Mesa Técnica de Educación
- Mesa Técnica de Cultura

Artículo 13. Comisión Informativa en materia de personal.

Los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación serán convocados a las Comisiones Informativas en materia de personal cuando en su orden del día se traten temas relacionados con la plantilla municipal. En estas Comisiones, los sindicatos asistirán con voz pero sin voto en los puntos.

Artículo 14. Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que, por resolución de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, y en su caso, de la jurisdiccional, se impidiese la vigencia del presente acuerdo o de alguno de sus artículos, el acuerdo quedaría sin efecto en las partes afectadas y su contenido debería ser reconsiderado en plazo no superior a 30 días hábiles, entendiéndose vigente en el ínterin el Acuerdo Laboral anterior o en su defecto, en lo no impugnado por, el/los artículos/s no anulados del mismo.

Artículo 15. Definiciones y acreditaciones.

Con carácter previo a desarrollar las definiciones y acreditaciones que se fijan en este artículo, se hace constar que, toda mención a la Mesa General de Negociación que se formule a lo largo del presente texto, se refiere a la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario.

1. Definiciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



A los efectos de lo dispuesto en este acuerdo, se entenderá por:

a) Pareja de hecho: persona que respecto de la persona de referencia mantiene una relación que puede acreditar a través de la inscripción en un registro público oficial de uniones de hecho.

b) Familiar de primer grado en línea directa, por consanguinidad o afinidad: madres y padres, hijas e hijos, madres y padres políticos, cónyuge o pareja de hecho de la hija o hijo, cónyuge o pareja de hecho del padre o madre

e hijas e hijos del cónyuge o pareja de hecho, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa civil.

c) Familiar de segundo grado en línea directa o colateral, por consanguinidad: hermanos y hermanas, abuelos y abuelas, nietos y nietas; o por afinidad: abuelos, abuelas y nietos, nietas del cónyuge o pareja de hecho y cuñados o cuñadas entendiendo por tal, el cónyuge o pareja de hecho de la hermana o hermano o bien, la hermana o hermano del cónyuge o pareja de hecho, hijos e hijas del cónyuge o pareja de hecho del padre o madre, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa civil.

d) Necesitar especial dedicación o atención continuada: supone que es preciso que el sujeto reciba tratamiento, atención, cuidados o asistencia continuada por terceras personas debido a problemas de salud, entendida esta última como bienestar físico, psíquico y social. Asimismo, se entenderán incluidas en esta situación las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en cualquiera de sus grados.

e) Informe del órgano competente de la Administración Sanitaria: informe de la inspectora o inspector médico de zona o, si el tratamiento se recibe en el hospital, el informe del facultativo responsable del paciente.

f) Tener a su cargo: relación de dependencia que no implica convivencia.

g) Cuidado directo: relación de dependencia que implica convivencia.

h) Guarda legal o custodia: Guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, así como guarda legal de otra persona.

i) Bajo la denominación de víctima de violencia terrorista se entiende incluido al personal funcionario que haya sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y las hijas e hijos de las personas heridas y fallecidas, siempre que ostenten la condición de personal funcionario y de víctimas de terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como aquellas funcionarias y funcionarios amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme.

j) Relación de dependencia: estado en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la diversidad funcional, precisan de la atención de otra u otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria.

k) A los efectos del permiso por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario se entiende por conviviente: cualquier persona distinta del cónyuge, de la pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad que conviva con el funcionario/a en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

2. Acreditaciones.

Sin perjuicio de su acreditación por cualquiera de los medios admitidos en derecho, con carácter general:

a) A los efectos del permiso por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, la situación de convivencia ha de ser acreditada mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia, con fecha de inscripción de como mínimo tres meses anteriores al hecho causante.

b) La condición de discapacidad o diversidad funcional ha de ser acreditada mediante resolución o certificación oficial del grado de discapacidad expedida por la Conselleria competente en la materia o, en su caso, órgano equivalente de otras administraciones públicas.

c) El grado de parentesco y la relación familiar se acreditará con el libro o libros de familia, certificación del Registro Civil o bien con la inscripción en cualquier registro público oficial de uniones de hecho.

d) La guarda legal ha de acreditarse mediante la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente o mediante sentencia judicial que otorgue al personal funcionario la tutela o cualquier otra institución de guarda legal, debiendo acreditarse asimismo en este último supuesto la aceptación del cargo conforme a lo establecido en la normativa civil.

e) La situación de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



f) La condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante el título oficial actualizado de familia numerosa expedido por el órgano competente.

g) La condición de familia monoparental, se acreditará mediante el título correspondiente expedido por la Consellería con competencias en la materia.

h) La situación de especial dedicación se acreditará mediante informe del órgano que resulte competente de la administración sanitaria o de los servicios sociales en el que se indique dicha circunstancia. Asimismo, mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

- i) La enfermedad grave deberá acreditarse mediante justificante de hospitalización en institución sanitaria o domiciliaria que incluya la duración estimada de la misma; justificante médico de la intervención quirúrgica sin hospitalización que incluya el periodo de reposo domiciliario; o informe expedido por el facultativo responsable del paciente en el que conste la gravedad de la enfermedad cuando no exista hospitalización.

Las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítulo II. Tiempo de Trabajo

Artículo 16. Calendario Laboral.

Serán fiestas laborales las señaladas en el Calendario Laboral oficial. Los días 24 y el 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, estando abierta al público las Oficinas de Información y de Registro ubicadas en la plaza del Ayuntamiento.

Igualmente, el personal con horario genérico quedará eximido de prestar sus servicios el día 18 de marzo. El personal con horario especial estará a lo dispuesto en su respectivo horario; de no existir previsión alguna, también quedará exento de la asistencia al trabajo en los mismos términos.

Los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable. Estos días tendrán el mismo tratamiento que los días por asuntos propios. Así mismo, los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año. Este día tendrá el mismo tratamiento que los días por asuntos propios.

El personal que no desempeñe puestos de trabajo con TD y que debiera asistir a su puesto de trabajo los días 18 de marzo, 24, 31 de diciembre y los días de las fiestas locales, los verá compensados por dos días de descanso por cada uno de aquéllos, o la parte proporcional que corresponde, en función de la jornada laboral que efectivamente realice, siempre y cuando no esté incluido en su horario específico.

Anualmente se acordarán las jornadas de trabajo especiales para la festividad de Fallas, así como otro tipo de medidas, que faciliten al personal la participación en la misma. De la misma manera, se aplicará la reducción horaria que pudiera ser aprobada para el Personal de los servicios periféricos de la Administración General del Estado en la provincia de València, y que se disfrutará en los términos que se acuerden en la Mesa General de Negociación.

Artículo 17. Jornada Laboral.

La jornada laboral, dentro de los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables, vendrá determinada en su cómputo de horas y en distribución diaria y semanal por la naturaleza, características específicas y exigencias del funcionamiento de los distintos servicios.

La duración de la jornada general, será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La duración de la jornada para el personal que desempeñe puestos de trabajo con Mayor Dedicación (MD) será de cuarenta horas semanales.

La duración de la jornada del personal que desempeñe puestos de trabajo con Total Dedicación (TD), será de 40 horas semanales, sin perjuicio del aumento de horario que sea preciso por necesidades del servicio, quedando exceptuados los sábados, domingos y festivos.

No obstante lo anterior, si excepcionalmente fuera preciso realizar un número mayor de horas semanales por fuerza mayor o caso fortuito, éstas serán compensadas de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación.

Para el personal que desempeñe puestos de trabajo con Dedicación Especial (DE) la duración de su jornada será la que corresponda en función del puesto de trabajo desempeñado, más la realización de 63 horas anuales.

Por razones determinadas del Servicio y para su buen funcionamiento, la Corporación establecerá los Servicios que deben realizar horarios especiales. Previa negociación, se establecerá el horario de trabajo, la flexibilidad del mismo si las necesidades del servicio lo permiten, así como las condiciones de la flexibilidad horaria y el disfrute de las reducciones de jornada; el régimen de trabajo, régimen de vacaciones y permisos, calendarios y fiestas; y ello en el plazo máximo de tres meses desde la firma de este Acuerdo, el resultado de las negociaciones figurará como anexo al mismo. El personal adscrito a los servicios afectados, estará obligado a su cumplimiento.

Serán nulos todos los acuerdos adoptados en mesas técnicas que afecten a las condiciones de trabajo del personal y que no cuente con la convocatoria formal de todos los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación.

Artículo 18. Horario de Trabajo.

1. Se establece una jornada presencial de 35 horas semanales (37 horas y treinta minutos semanales para los puestos de mayor dedicación o total dedicación).

La jornada de trabajo diaria del personal con horario genérico será de 7 horas diarias.

La jornada de trabajo diaria del personal con horario genérico con mayor dedicación o total dedicación será de 7 horas y 30 minutos diarios.

La distribución de la jornada semanal se realizará:

a) Jornada de mañana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El resto de la jornada, hasta completar las treinta y cinco horas o las treinta y siete horas y media semanales presenciales, según el régimen de dedicación, se realizará en horario flexible entre las 7:30 y las 8:30 horas y entre las 14:00 y las 16:00 horas, de lunes a viernes

b) Jornada de tarde.

El personal con horario genérico con mayor dedicación, dedicación especial o total dedicación podrá prestar servicios en jornada vespertina. Se deberá realizar una pausa obligatoria mínima de 30 minutos entre el final de la jornada matutina y el principio de la jornada vespertina.

2.- El registro de la jornada de trabajo del personal funcionario con horario genérico, en sus distintas modalidades y dedicación, mediante el sistema de fichajes, supone que durante el mes natural correspondiente pueda generarse saldo, positivo o negativo, que pasará a la bolsa de horas anual a primeros del mes siguiente.

Se podrán acumular mensualmente hasta 15 horas de saldo negativo, que pasará a la bolsa anual, pudiéndose acumular dicha bolsa negativa en sucesivos meses del año natural correspondiente y hasta un máximo de 80 horas. Para los puestos con mayor dedicación, dedicación especial y total dedicación esta acumulación podrá alcanzar hasta un máximo de 135 horas.

Si mensualmente se sobrepasa ese límite de 15 horas de saldo negativo, o si el acumulado en el año natural sobrepasa las 80 horas o las 135 horas, según el tipo de dedicación del puesto de trabajo, el exceso conllevará el correspondiente descuento en nómina por incumplimiento horario, manteniéndose el resto en la bolsa de horas anual, que habrá que recuperar antes de que finalice el año natural.

Asimismo, mensualmente se podrá generar saldo positivo, que pasará a la bolsa de horas anual. Esta bolsa podrá utilizarse en los meses sucesivos del año natural, realizando jornadas inferiores a la establecida hasta el límite de 15 horas al mes y respetándose el horario fijo de presencia en el puesto de trabajo.

Si al finalizar el año natural la bolsa de horas es negativa, supondrá el correspondiente descuento en nómina por incumplimiento horario.

El saldo horario en los horarios especiales, si así se contemplase, se estará a lo que expresamente se negocie y acuerde para cada uno de ellos.

3.- El resto de la jornada, hasta completar el cómputo anual, podrá realizarse a través de tres programas de formación y mejora continua.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Estos diferenciales se obtendrán de manera individual, colectiva o combinadamente en función de los programas que se enumeran a continuación:

1.-) Formadores internos ocasionales. Esta figura se regulará en la Instrucción Municipal de Formación. Las acciones formativas que podrán desarrollarse por el personal formador interno responden a acciones específicas impartidas por distintos profesionales expertos en determinadas materias cuyo aprendizaje se requiere de manera inmediata y urgente sin necesidad de esperar a una acción formativa planificada. Se requiere de estos formadores y formadoras la transferencia de conocimientos en el puesto de trabajo a otro personal empleado, articulándose esta formación de una manera rápida y ágil.

2.-) Implantación, Cumplimiento y Seguimiento del Plan de Gobierno. Esta línea de acción consistirá no sólo en la elaboración del Plan en el área o servicio correspondiente, a través del establecimiento de los objetivos estratégicos u operativos a alcanzar en el periodo de mandato y los medios que servirán para ello, sino en la evaluación de las acciones y su seguimiento para conocer el grado actual de realización e implantación, todo lo cual se recogerá en una memoria anual o balance ejecutivo que se estructurará mediante la actualización mensual de los datos, a presentar por las personas responsables de los Servicios.

3.-) Formación en competencias del puesto de trabajo. Los cursos realizados dentro del Plan de Formación Anual de esta Corporación permitirán la obtención de créditos que podrán computarse a efectos de los diferenciales horarios.

A los efectos del cómputo horario se destinarán fuera de la jornada de trabajo el equivalente a dos horas y media semanales a los programas indicados, de tal modo que el cómputo anual deberá suponer un total de 37 horas y treinta minutos o 40 horas semanales, según el régimen de dedicación. En ningún caso el cumplimiento de estas medidas puede suponer un incumplimiento de las normas de jornada, pudiendo la Corporación, a través del Servicio de Personal, realizar las comprobaciones oportunas.

4.- El personal con horario genérico y el personal con horario genérico con mayor dedicación, dedicación especial o total dedicación podrá disfrutar de hasta dos días durante el correspondiente año natural en concepto de compensación por exceso de cómputo horario anual, de tal manera que, al solicitarse y disfrutarse de uno o de los dos días, serán descontadas automáticamente las horas de la jornada o jornadas de trabajo del saldo existente en la bolsa de horas anual. La posibilidad del disfrute de estos días para el personal con horario especial estará condicionado a lo que expresamente se negocie y se acuerde al respecto.

5.- De la misma manera, el personal al que le sea de aplicación el presente Acuerdo Laboral podrá sustituir los días de permiso por asuntos propios del año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



natural correspondiente, así como las horas realizadas fuera de la jornada que tendrían la consideración de servicios extraordinarios, por su equivalente en saldo positivo para su incorporación a su bolsa horaria anual.

Artículo 19. Flexibilidad del horario de permanencia obligatoria. Medidas de conciliación.

1.- El horario de permanencia obligatoria del personal podrá flexibilizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando tengan a su cargo personas mayores, hijos o hijas menores de 12 años, personas sujetas a tutela o acogimiento menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a familiares con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido. Este derecho podrá ejercerse también en el año en que el menor cumpla la edad de 12 años.

En los casos de familias que tengan reconocida la condición de familia monoparental por parte de la autoridad competente, esta flexibilización podrá ser de dos horas.

b) Los empleados o empleadas públicos que tengan a su cargo personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, de los centros de habilitación y rehabilitación, de los servicios sociales y centros ocupacionales, así como otros centros específicos donde la persona con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

Cuando las medidas de flexibilidad horaria reconocidas en los dos apartados anteriores, se refieran a descendientes o personas sujetas a tutela o acogimiento menores de 12 años, si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá instar su ejercicio simultáneo. No obstante, en el supuesto de que ambos progenitores presten servicios en el mismo Servicio o Unidad Administrativa, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

c) Dos horas diarias y, en su caso, con adaptación del turno de trabajo, para las empleadas víctimas de violencia de género, con la finalidad de hacer efectivo su derecho a la asistencia social integral, por el tiempo que acrediten los servicios sociales de atención o salud, según proceda.

d) Los/as empleados/as públicos/as que tengan a su cargo a hijos e hijas menores de doce años, así como de los/as empleados/as públicos/as que tengan necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de doce años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el segundo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



grado, así como de otras personas que convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido.

2.- La flexibilidad en el cumplimiento del horario regulada en el apartado anterior en ningún caso supondrá reducción de la jornada laboral, debiendo el personal recuperar la disposición de dichas horas en cómputo mensual.

3.- Los empleados o empleadas públicos que tenga hijos/as con discapacidad tendrá derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación y citas de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento o para acompañarla/o si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

4.- Las empleadas víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

5.- Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, el personal funcionario que haya sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y los/as hijos/as de los/as heridos/as y fallecidos/as, siempre que ostenten la condición de funcionario/a y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los/as funcionarios/as amenazados/as en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que establezca la Administración competente en cada caso.

6.- Excepcionalmente, la Corporación podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

7.- Los empleados o empleadas públicos que se reincorporen al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, podrán solicitar una adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria. La Administración podrá conceder esta adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional de la persona o evite situaciones de especial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo. Esta adaptación podrá extenderse hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 25 % de la duración de la jornada diaria, preferentemente en la parte flexible de la misma, considerándose como tiempo de trabajo efectivo. La solicitud irá acompañada de la documentación que aporte la persona interesada para acreditar la existencia de esta situación, y la Unidad competente en la materia deberá resolver sobre la misma en un plazo de tres días, sin perjuicio de que, para comprobar la procedencia de esta adaptación, el Servicio de Salud Laboral podrá recabar los informes que considere oportuno sobre el tratamiento recibido o las actividades de rehabilitación que le hayan sido prescritas.

El plazo al que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse en un mes más cuando el empleado o la empleada pública justifique la persistencia en su estado de salud de las circunstancias derivadas del tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

Con carácter excepcional, y en los mismos términos indicados, esta adaptación de jornada podrá solicitarse en procesos de recuperación de otros tratamientos de especial gravedad, debiendo en este supuesto analizarse las circunstancias concurrentes en cada caso con el Servicio de Salud Laboral.

Artículo 20. Flexibilización del horario laboral

La flexibilidad como derecho individual del personal empleado público, se verá limitada por el principio de garantía del Servicio Público, y para conjugar los derechos y obligaciones del personal, las Jefaturas de las Unidades Orgánicas correspondientes, podrán consensuar entre el personal que tienen a su cargo, medidas específicas de su aplicación, para cubrir satisfactoriamente el tiempo troncal, para lo que emitirán informe motivado del desarrollo de su aplicación si va en claro detrimento de la gestión o se cometieran constantes reducciones del tiempo efectivo; así mismo podrá proponer, dentro del principio de integración en la gestión y preferentemente consensuando, la mejor hora o días de su recuperación. A la hora de determinar la individualización del ejercicio del derecho recogido en el presente artículo se dará preferencia al personal que tenga, en primer lugar, una mayor antigüedad y en segundo lugar, al personal con hijas/os con una grado de discapacidad superior al 33%. En cualquier caso, dichos informes se elevarán a la Comisión Paritaria de Seguimiento para su valoración.

El personal que no esté sujeto a horario genérico ejercerá la flexibilidad en los términos que se establezcan en los respectivos horarios especiales.

Artículo 21. Disfrute de la flexibilidad prevista en el artículo 19.

El personal al servicio de la Corporación al que se le reconozca la flexibilidad horaria del artículo anterior y que realice horario genérico, deberá ejercitar dicho derecho con arreglo a las siguientes normas:

FLEXIBILIDAD DE 1 HORA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Jornada presencial de 7 horas.
- Entrada entre las 7:30 y las 9:30
- Salida entre las 13:30 y las 17:00
- Obligación de realizar horario tronco obligatorio de 4 horas entre las 9:30 y las 13:30 horas (llegada más tarde de 9:30 y/o salida antes de las 13:30 h. incumplimiento)
- El resto de la jornada presencial (3 horas) hasta las 7 horas/día laborable recuperable entre las 7:30 y las 9:30 horas y entre las 13:30 y las 17:00 horas)

FLEXIBILIDAD DE 2 HORAS.

- Jornada presencial de 7 horas.
- Entrada entre las 7:30 y las 10:30
- Salida entre las 12:30 y las 18:00
- Obligación de realizar horario tronco obligatorio de 2 horas entre las 10:30 y las 12:30 horas (llegada más tarde de 10:30 y/o salida antes de las 12:30 h. incumplimiento)
- El resto de la jornada presencial (5 horas) hasta las 7 horas/día laborable recuperable entre las 7:30 y las 10:30 horas y entre las 12:30 y las 18:00 horas

El resto de horarios genéricos con flexibilidad estarán a disposición del personal en la intranet municipal (documentación corporativa, Oficina Técnico Laboral).

Artículo 22. Reducciones de la Jornada.

1.- Se tendrá derecho a una disminución de hasta la mitad de su jornada de trabajo, con reducción proporcional de sus retribuciones, disfrutándose el mismo en el marco de las necesidades del servicio:

a) Por razones de guarda legal, cuando el personal funcionario tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

b) Por razones de guarda legal, cuando el personal funcionario tenga a su cuidado directo persona mayor que requiera especial dedicación, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

c) Por razones de guarda legal, cuando el personal funcionario tenga a su cuidado directo una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el personal funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En el supuesto de que hubiera más de un/a beneficiario/a de este derecho que fuera personal de la Corporación, podrá disfrutar del mismo de forma parcial, respetando en todo caso el plazo máximo.

d) El personal en procesos de recuperación de enfermedad, mientras ésta subsista y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, tendrá derecho a una disminución de hasta la mitad de su jornada de trabajo, con reducción proporcional de sus retribuciones.

2.- En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto desempeñado y con las funciones del centro de trabajo, el personal que ocupe puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea igual o inferior al 28, podrá solicitar al órgano competente el reconocimiento de una jornada reducida, ininterrumpida, de las nueve a las catorce horas, de lunes a viernes, percibiendo el 75% de sus retribuciones, con las exclusiones que determine la legislación vigente.

No podrá reconocerse esta reducción de jornada al personal que desempeñe puestos de trabajo considerados de especial dedicación, salvo que se autorice el previo pase al régimen de dedicación ordinaria con la consiguiente exclusión, en su caso, del complemento de productividad que se percibiera por aquel régimen.

Esta modalidad de jornada reducida será incompatible con otras reducciones de jornada previstas en la normativa vigente, pero sí será compatible con las medidas de flexibilidad horaria que prevea la correspondiente normativa.

No se podrá conceder el pase a jornada ordinaria desde la jornada reducida por interés particular en periodos del año tales como vacaciones, festivos o jornadas especiales, salvo casos excepcionalmente valorados y justificados por los órganos competentes en materia de recursos humanos.

3.- Las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer o de violencia sexual, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el plan de igualdad de aplicación o, en su defecto, la Administración pública competente en cada caso.

En el supuesto enunciado en el párrafo anterior, la funcionaria pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada en un tercio o menos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



4.- El personal funcionario a quienes falten menos de 5 años para cumplir la edad de jubilación forzosa, prevista en la normativa vigente, podrán obtener, a su solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta la mitad de la jornada, con la reducción de retribuciones que se determine reglamentariamente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

5.- Por nacimiento de hijas/os prematuras/os o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el personal municipal tendrá derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

6.- Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el personal funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

7.- Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, los/as funcionarios/as que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y los/as hijos/as de los/as heridos/as y fallecidos/as, siempre que ostenten la condición de funcionarios/as y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los/as funcionarios/as amenazados/as en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, en los términos que establezca la Administración competente en cada caso.

8.- El personal acogido a las reducciones de jornada a que se refiere el presente artículo, verá disminuidas proporcionalmente éstas en los periodos de lactancia con la finalidad de evitar que la suma de ambas supere el 50 por ciento de la jornada.

9.- Las reducciones de jornada a que se refiere el presente artículo deberán solicitarse en fracciones mínimas de 30 minutos.

10.- En la negociación de los horarios especiales se regulará el ejercicio del derecho reconocido en este artículo.

11.- Las reducciones de jornada se concederán sin perjuicio de la potestad de la Administración de efectuar en su caso las comprobaciones que estime oportunas y a tal efecto y de forma periódica, se podrá comprobar que el personal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



beneficiario de la reducción de jornada continúa reuniendo los requisitos para el disfrute de la misma.

Artículo 23. Control Horario y su cumplimiento.

1.- Todo el personal funcionario estará obligado a registrar su jornada de trabajo mediante los sistemas establecidos al efecto por la Corporación.

2.- Las Jefaturas de los Servicios o de las Unidades Administrativas colaborarán en el control del personal a sus órdenes, sin perjuicio del control general asignado al Servicio o Unidad Administrativa que lo tenga como competencia y serán responsables del cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo Laboral respecto de la jornada y el horario de trabajo de todo el personal a su cargo.

Asimismo, las Jefaturas de Servicio o de las Unidades Administrativas estarán obligadas a comunicar a la mayor brevedad posible los incumplimientos de parte o toda la jornada laboral del personal de su Unidad Administrativa.

3.- En aquellas Unidades Administrativas en las que exista Jefatura de Sección, serán estas últimas las que tendrán el deber de comunicar a su superior inmediato las faltas de permanencia no justificadas del personal a su cargo, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 27 de Justificación de Ausencias de este Acuerdo Laboral.

4.- Aquel personal cuyo horario de trabajo tenga establecido algún margen de flexibilidad en el inicio y/o la finalización de la jornada de trabajo y registre su asistencia al trabajo mediante el sistema de fichajes, no verá computado saldo horario alguno cuando se produzca un olvido en el registro de la entrada o salida de la correspondiente jornada de trabajo, justificándose, si procediera, mediante la tramitación del correspondiente parte de incidencia por la intranet.

La validación del parte de incidencia por la jefatura de Servicio o Unidad Administrativa supondrá asumir por parte de ésta que el personal afectado ha cumplido íntegramente la jornada del día del olvido del registro del fichaje de entrada o salida. La falta de justificación del olvido del registro del inicio o finalización de la jornada de trabajo conllevará el descuento en nómina de la totalidad de las horas de trabajo de dicha jornada.

5.- El incumplimiento injustificado del horario de trabajo y/o de la jornada de trabajo, así como las acciones u omisiones que pretendan evadir los sistemas de control de horarios o impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo, serán sancionados, en su caso, con la aplicación del régimen disciplinario establecido para este tipo de faltas

Artículo 24. Tiempo Efectivo.

1.- Se entiende que el tiempo necesario para recoger, ordenar o guardar las ropas, materiales y demás útiles de trabajo, es tiempo de trabajo efectivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2.- Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos en la jornada ordinaria de trabajo, los tiempos horarios empleados como pausas reglamentarias, desplazamientos y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene o de la propia organización de trabajo.

3.- El tiempo de cambio de turno dentro de cada servicio si hubiera solape, será sumado al total del tiempo y luego descontado del cómputo anual en horas a realizar. El solape o cambio no superará los 15 minutos diarios por turno. En la negociación de cada calendario específico se acordarán la necesidad del solape, siempre que no se superen los 15 minutos diarios por turno con independencia de que éste compute a la entrada o a la salida según se determine en la negociación de cada calendario específico.

4.- El tiempo empleado en juzgados, centros municipales o de cualquier otra Administración por situación relacionada con la función desempeñada, se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

5.- El tiempo empleado en viajes y desplazamientos será contado como efectivo de trabajo desde la hora de citación por el Servicio o Unidad Administrativa hasta la hora de llegada, salvo los periodos que estuvieran sujetos a comisiones de servicio con derecho a indemnización reguladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Si es en la ciudad de València, será sólo de 30 minutos.

6.- Los puestos de operación en pantallas con más de 5 horas de exposición en las mismas, que fuesen continuadas y no permitiesen pequeñas interrupciones o alternancias con otras tareas, dispondrán de una pausa de 15 minutos por cada 2 horas de exposición.

7.- El descanso semanal será de 48 horas consecutivas, preferentemente en sábado y domingo.

8.- A nivel individual se dispondrá de una pausa de 30 minutos diarios, computables como tiempo efectivo de trabajo, entre las 9 horas 30 minutos y 12 horas, en los casos de horario genérico o funcional. Las Jefaturas de Servicios velarán por el cumplimiento estricto de dicha pausa, debiendo remitir informe mensual puesto que será considerado incumplimiento de jornada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.5

En los casos de los horarios especiales se estará a lo que se acuerde en la negociación de los mismos.

9.- En los servicios cuya secuencia de trabajo sea continuada e impida el abandono del proceso operativo por parte de quien ocupe ese puesto, salvo que haya relevo momentáneamente, la pausa de 30 minutos se adecua en cada horario específico si así se estima en su negociación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 25. Pausa entre Jornadas.

Como principio general, entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán como mínimo 12 horas, salvo acuerdo en contrario.

Artículo 26. Penosidad Horaria.

Se entenderá por trabajo en período nocturno el efectuado entre las 8 de la noche y las 8 de la mañana, aunque si la mitad o más de la jornada se realizasen en período nocturno, se entenderá realizada toda ella en turno de noche.

Tendrán la consideración de festivo las fiestas nacionales, autonómicas, locales y los domingos; la jornada se entenderá entre las 0 horas del día anterior hasta las 24 horas del mismo día.

Artículo 27. Justificación de Ausencias.

1.- El personal funcionario comunicará sus ausencias y la razón de la misma a su superior jerárquico o a la Jefatura del Servicio, con preferencia hasta una hora después del inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan. La Jefatura del Servicio requerirá al personal los justificantes de dichas ausencias.

2.- En los casos de enfermedad o incapacidad temporal se regulan las siguientes situaciones:

a) Ausencias por enfermedad sin baja: El personal comunicará su ausencia y la razón genérica de la misma a su superior jerárquico o a la Jefatura del Servicio, con preferencia hasta una hora después del inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan.

El personal funcionario afectado comunicará al Servicio de Salud Laboral, a través de la intranet municipal "Trámites Salud Laboral" dicha incidencia, a los efectos de su validación o denegación, aportando la documentación justificativa pertinente. En el supuesto de que no se justifiquen las ausencias se procederá al descuento en nómina que legalmente proceda.

En los supuestos de enfermedad sin baja, el descuento en nómina no será de aplicación a cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente y no den lugar a incapacidad temporal. Excepcionalmente el Servicio de Salud Laboral, si así lo valora, podrá justificar motivadamente, un día más de ausencia sin descuento.

Los días de ausencia al trabajo, que superen los anteriormente indicados, motivadas por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de incapacidad temporal, comportarán la misma reducción de retribuciones del cincuenta por ciento prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal en el artículo 9 y disposición adicional decimoctava del R.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

b) Ausencias por enfermedad con baja: El personal funcionario comunicará su ausencia y la razón genérica de la misma a su superior jerárquico o a su Jefatura del Servicio. El parte médico de baja, confirmación o alta, expedido por el Médico del Servicio Público de Salud, Mutua colaboradora, o del INNS en su caso, serán remitidos a través de un sistema automatizado, sin que la persona interesada deba presentarlo en el Servicio de Salud Laboral. No obstante, de forma voluntaria se puede facilitar en las Oficinas del Servicio de Salud Laboral el parte del trabajador que cuenta con el diagnóstico, a efectos de la progresión en la Carrera Profesional.

3.- Si las ausencias, aún justificadas, son reiteradas, se valorará la situación entre la representación sindical y la Corporación, a instancia de cualquiera de las partes, y proponiendo conjuntamente la solución adecuada al caso con la adopción de las medidas que se regulen a tal efecto.

4.- Los supuestos de permisos por nacimiento para la madre biológica y del progenitor diferente de la madre biológica precisarán, en el primer caso, la presentación del informe de maternidad expedido por el personal facultativo correspondiente del Servicio Público de Salud y, en el caso del progenitor diferente de la madre biológica, la copia del Libro de Familia donde figure inscrita o inscrito la niña o el niño.

5.- Descuentos por incumplimientos horarios.

De conformidad con el procedimiento para el descuento de las ausencias, faltas de puntualidad y permanencia del personal, así como del olvido del registro del inicio o finalización de su jornada de trabajo, que no se justifiquen debidamente, darán lugar a una deducción proporcional de haberes, a tenor de lo dispuesto en la normativa que regule dichas detracciones.

Una vez realizada la correspondiente deducción en la nómina, las ausencias, incumplimientos horarios, así como el olvido del registro del inicio o finalización de la jornada de trabajo, que se justifiquen fuera de plazo, no darán lugar a su devolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol III. Permisos, Licencias y Vacaciones.

Artículo 28. Cómputo de Permisos y Licencias.

1.- Todas aquellas licencias y permisos que sean de un día comprenderán el total de la jornada ordinaria de trabajo.

2.- Si se trabajase en período nocturno se podrá optar por la noche anterior o posterior al hecho causante, para iniciar el permiso.

SECCIÓN PRIMERA.- PERMISOS.

Artículo 29. Permiso por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho.

a) Por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, quince días naturales y consecutivos.

b) Este permiso puede acumularse al período vacacional y a los días de asuntos propios y no se disfrutará necesariamente a continuación del hecho causante, pero siempre dentro de los doce meses siguientes al matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho.

c) El personal que disfrute de este permiso por registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho no podrá disfrutarlo de nuevo en caso de contraer matrimonio posteriormente con la misma persona.

d) Asimismo el personal tendrá derecho a disfrutar de un permiso correspondiente al día de la celebración de su matrimonio o inscripción de su unión de hecho así como por el de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el lugar de celebración supera la distancia de 375 kilómetros desde la localidad de residencia de dicho personal, el permiso será de dos días naturales consecutivos.

Artículo 30. Permiso por técnicas prenatales, de preparación al parto y de fecundación.

a) Cuando deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, se concederá permiso por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas para la preparación al parto de las funcionarias embarazadas.

b) Dentro de la jornada de trabajo el personal funcionario tendrá derecho a ausentarse para someterse a técnicas de fecundación o reproducción asistida por el tiempo necesario para su realización, previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 31. Permiso por cuestiones relacionadas con la adopción o acogimiento o guarda con fines de adopción.

En los casos de adopción, acogimiento o guarda con fines de adopción se tendrá permiso para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación, así como para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 32. Permiso por lactancia.

a) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

b) El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual del personal funcionario, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

c) Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica respectivo. Dicho permiso podrá ser disfrutado de manera interrumpida siempre y cuando el disfrute del mismo se ejerza dentro del marco temporal constituido por los doce meses siguientes al hecho causante. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple.

Artículo 33. Permiso por nacimiento de hijas o hijos prematuros.

Por nacimiento de hijas o hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el personal funcionario tendrá derecho a ausentarse durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Artículo 34. Permisos por deberes relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

1.- El personal podrá acudir durante su jornada laboral, por necesidades propias o de menores, personas mayores o con discapacidad física, psíquica o sensorial, a su cargo, a:

a) Consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante el tiempo indispensable para su realización.

b) Reuniones de coordinación y tutorías de sus centros de educación especial.

c) Consultas de apoyo adicional en el ámbito socio-sanitario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Asimismo, podrá acudir por el tiempo indispensable durante su jornada laboral a consultas, tratamientos y exploraciones médicas del cónyuge o pareja de hecho, cuando se acredite documentalmente la necesidad de asistir con acompañante.

2.- Las ausencias parciales al puesto de trabajo como consecuencia de la asistencia a situaciones recogidas en el punto anterior, durarán el tiempo indispensable para su realización, considerándose como de trabajo efectivo siempre que la ausencia se limite al tiempo necesario y se justifique documentalmente por el personal funcionario su asistencia y la hora de la cita.

3.- El personal tendrá permiso para ausentarse de su puesto de trabajo para asistir a las tutorías o a cualquier otro requerimiento del centro escolar de sus hijas e hijos.

Estas ausencias durarán el tiempo indispensable para su realización y se considerarán de trabajo efectivo siempre que tengan lugar dentro del horario laboral y se acredite documentalmente por el personal funcionario su asistencia y la hora de la cita y que no es posible acudir en horario distinto por no permitirlo el centro escolar.

4.- Se entiende por tiempo indispensable el utilizado efectivamente en los centros a que hace referencia este artículo (salud, educativos, rehabilitación, ámbito socio-sanitario, etc.) y hasta dos horas y media a cuenta del desplazamiento del personal funcionario, debiéndose justificar en todo caso el tiempo de presencia en los citados centros. El exceso de dicho tiempo, computará como saldo horario negativo a efectos de cumplimiento de la jornada diaria de trabajo, teniendo que haber registro la asistencia al puesto de trabajo para la generación de este saldo. Si el tiempo indispensable abarca la totalidad de la jornada de trabajo, incluido el desplazamiento, no se requerirá registrar la asistencia al puesto de trabajo.

5.- Asimismo, en caso de interrupción del embarazo, la empleada pública tendrá derecho a seis días naturales y consecutivos a partir del hecho causante, siempre y cuando no se encuentre en situación de incapacidad temporal.

Artículo 35. Permiso por fallecimiento.

Cuando se trate de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad. En el caso de fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Los días en que se haga uso de este permiso deberán ser consecutivos e inmediatamente posteriores al hecho causante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Únicamente se computará como permiso el día del fallecimiento cuando la persona no inicie la jornada de trabajo que le correspondiera realizar ese día. En el caso de que el día del fallecimiento, la persona haya iniciado la jornada de trabajo pero no la haya finalizado, se considerará como trabajada.

Para el cómputo de los plazos en la misma o distinta localidad se tomará como referencia el término municipal de la residencia habitual de la persona solicitante.

Artículo 36. Permiso por accidente o enfermedad grave.

Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días hábiles.

Cuando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles.

Artículo 37. Permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud.

El personal dispondrá de permiso el día del examen para concurrir a pruebas selectivas para el ingreso en cualquier Administración Pública, a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, aunque la realización del ejercicio sea compatible con la jornada laboral, o la noche anterior en el supuesto de trabajo nocturno, entendiéndose que el referido permiso comienza con el inicio del turno de trabajo nocturno del día anterior al que se realicen las pruebas o los exámenes correspondientes.

Artículo 38. Permiso por traslado de domicilio habitual.

El personal dispondrá de un día hábil por traslado de domicilio sin cambio de localidad de residencia, aportando justificante acreditativo.

Cuando exista cambio de localidad de residencia, este permiso será de dos días hábiles, que se disfrutarán de forma consecutiva.

Dicho permiso podrá disfrutarse hasta cuatro meses después de la fecha de empadronamiento.

Artículo 39. Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

1.- Se tendrá derecho al tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2.- A título enunciativo y no limitativo, Se entenderá por deber de carácter público y personal:

a) Citaciones de juzgados, tribunales de justicia u otro tipo de comparecencias obligatorias ante los mismos, debidamente acreditadas mediante certificado de comparecencia expedido por el letrado de la administración de justicia, así como citaciones de comisarías o cualquier otro organismo oficial.

b) Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

c) Asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos cuando deriven estrictamente del cargo electivo de concejala o concejal, así como de diputada o diputado.

d) Asistencia como miembro a las sesiones de un tribunal de selección o provisión, con nombramiento de la autoridad pertinente.

e) Otras obligaciones que necesariamente deban atenderse en horario laboral y que en caso de incumplimiento generen a la persona interesada una responsabilidad de orden civil, penal o administrativa, siempre que queden debidamente acreditadas.

Artículo 40. Permiso por funciones sindicales o de representación del personal.

Se concederán permisos para realizar funciones sindicales, de formación o de representación del personal, en los términos en que se establece en la normativa vigente.

Artículo 41. Permiso por asuntos particulares.

a) Cada año natural, y hasta el día 15 de febrero del año siguiente, se podrá disfrutar de hasta seis días por asuntos propios o particulares, así como de los días adicionales previstos en la letra g) de este artículo.

b) El personal distribuirá dichos días a su conveniencia, previa autorización de la Jefatura del Servicio o Unidad Administrativa solicitándolo a la Unidad Administrativa que tenga la competencia, y tendrá en cuenta que su ausencia no provoque una especial dificultad en el normal desarrollo del trabajo. Su denegación será debidamente motivada por escrito, emitiéndose informe en el que se pongan de manifiesto los perjuicios que supondría para la prestación de servicio su concesión.

Los días por asuntos particulares deberán solicitarse con 3 días de antelación, salvo que se vayan a disfrutar entre el 15 de diciembre y el 15 de febrero, que deberán solicitarse antes del 1 de diciembre si se van a disfrutar antes del 15 de enero; y antes del 1 de enero, si se van a disfrutar entre el 16 de enero y el 15 febrero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Siempre y cuando la solicitud de permiso se haya presentado en el plazo señalado en el párrafo anterior, la falta de comunicación al interesado/a, hasta dos días anteriores a la fecha para el que se solicitó, se entenderá como favorable para el/la solicitante.

Las personas con hijas o hijos menores de catorce años tendrán preferencia para la elección de los días por asuntos particulares durante los períodos escolares no lectivos. Asimismo la preferencia de elección se aplicará al personal que tenga a su cargo personas mayores de 65 años o con diversidad funcional en situación de dependencia.

c) La Corporación, previa negociación con la representación sindical, podrá dictar las normas oportunas, durante el primer trimestre del año, para que el disfrute de estos días no repercuta negativamente en la adecuada prestación de los servicios.

d) El personal funcionario interino podrá disfrutar de permiso por la parte proporcional de los días trabajados en la Corporación.

e) Los días de asuntos propios anuales podrán ser acumulados a los permisos por nacimiento para la madre biológica, lactancia, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente o del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, aun habiendo expirado ya el año a que tal período corresponda.

f) Los seis días anuales de asuntos propios corresponderán por año natural de prestación de servicios efectivos. En los casos de licencia sin retribución o de reingreso, cuando el tiempo de servicios prestados fuese menor, se disfrutarán un número de días proporcional al tiempo trabajado, a razón de un día por cada dos meses trabajados, redondeándose al alza a favor del personal solicitante. Esta previsión no se aplicará al supuesto de reingreso después de haber disfrutado de una excedencia por cuidado de hijos/as o familiares, situación que se entenderá como de trabajo efectivo.

g) Además de los días por asuntos propios que se establezcan, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio. Cuando se produzca la jubilación del personal, a los días adicionales por antigüedad no se les aplicará el criterio de proporcionalidad previsto en el apartado anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 42. Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación.

Las funcionarias en estado de gestación, tendrán derecho a un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha del parto.

Artículo 43. Permiso por nacimiento para la madre biológica.

Este permiso se concederá en los términos y condiciones previstos en el artículo 49, a) del TREBEP, con la interpretación dada de este precepto por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 4948-2024, de 1 de octubre de 2024, para el caso de familias monoparentales.

Tendrá una duración de dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.

No obstante, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo. Durante

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Artículo 44. Permiso por adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, este permiso se concederá en los términos y condiciones previstos en el artículo 49, b) del TREBEP.

Tendrá una duración de dieciséis semanas. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



adopció, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

Este permiso se ampliará en dos semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

El disfrute del permiso por adopción o acogimiento internacional de hasta dos meses de duración podrá fraccionarse o ser continuado, en función de la tramitación que se requiera en el país de origen de la persona adoptada.

Artículo 45. Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

Este permiso se concederá en los términos y condiciones previstos en el artículo 49, c) del TREBEP, con la interpretación dada de este precepto por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 1612/2024, de 15 de octubre de 2024, para el caso de familias monoparentales.

Tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio.

Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso podrá distribuirse por el progenitor que vaya a disfrutar del mismo siempre que las seis primeras semanas sean ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

En el caso de que se optara por el disfrute del presente permiso con posterioridad a la semana dieciséis del permiso por nacimiento, si el progenitor que disfruta de este último permiso hubiere solicitado la acumulación del tiempo de lactancia de un hijo menor de doce meses en jornadas completas, será a la finalización de ese período cuando se dará inicio al cómputo de las diez semanas restantes del permiso del progenitor diferente de la madre biológica.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Artículo 46. Disposiciones comunes a los permisos por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente y permisos del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

En los casos previstos en los permisos por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente y permisos del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

El personal funcionario que haya hecho uso del permiso por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente y permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, tendrá derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no le resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubiera podido tener derecho durante su ausencia.

Artículo 47. Disfrute a tiempo parcial de los permisos por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente y permisos del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

Estos permisos podrán disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial.

1.- El disfrute a tiempo parcial del permiso se ajustará a las siguientes reglas:

a) Este derecho podrá ser ejercido tanto por ambos/as progenitores/as, y en cualquiera de los supuestos de disfrute simultáneo o sucesivo del periodo de descanso.

En el supuesto de parto, la madre gestante no podrá hacer uso de esta modalidad del permiso durante las seis semanas inmediatas posteriores al parto, que serán de descanso obligatorio.

b) El periodo durante el que se disfrute del permiso se ampliará proporcionalmente en función de la jornada de trabajo que se realice, sin que, en ningún caso, se pueda superar la duración establecida para los citados permisos.

c) El disfrute del permiso en esta modalidad será ininterrumpido. Una vez acordado, sólo podrá modificarse el régimen pactado mediante nuevo acuerdo entre el órgano competente para la concesión de permisos y el personal afectado, a iniciativa de éste y debido a causas relacionadas con su salud o la del/la menor.

d) Durante el periodo del disfrute del permiso a tiempo parcial, el personal no podrá realizar servicios extraordinarios fuera de la jornada que deba cumplir en esta modalidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



e) Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

2.- Incompatibilidades:

a) El disfrute a tiempo parcial de los permisos regulados en este artículo, será incompatible con el ejercicio simultáneo de los derechos previstos en la normativa vigente que regule los derechos en los supuestos de lactancia, nacimiento prematuro de hijas/os y disminución de jornada por guarda legal.

b) Igualmente, será incompatible con el ejercicio del derecho a la excedencia por cuidado de familiares.

Artículo 48. Permiso por razón de violencia de género o de violencia sexual sobre la mujer funcionaria.

Las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género o de violencia sexual, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer o de violencia sexual, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el plan de igualdad de aplicación o, en su defecto, la Administración Pública competente en cada caso.

Artículo 49. Protección de la mujer.

Para combatir los efectos de la violencia de género o de violencia sexual sobre las mujeres, se autorizará una reducción de un tercio de la jornada de las mujeres en esta situación, sin reducción de haberes, o bien de un cincuenta por ciento de la jornada, con una reducción de haberes correspondiente a la diferencia entre el tercio y la mitad de aquella.

Artículo 50. Permiso por cuidado de hija o hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

El personal funcionario tendrá derecho, siempre que ambas personas progenitoras, adoptantes, guardadoras con fines de adopción o acogedoras de carácter permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquella, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo o hija menor de edad, afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el hijo o persona que hubiere sido objeto de acogimiento permanente o guarda con fines de adopción cumpla los 23 años. A estos efectos, el mero cumplimiento de los 18 años del hijo o del menor sujeto a acogimiento permanente o a guarda con fines de adopción, no será causa de extinción de la reducción de la jornada, si se mantiene la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente.

No obstante, cumplidos los 18 años, se podrá reconocer el derecho a la reducción de jornada hasta que la persona a su cargo cumpla los 23 años en los supuestos en que el padecimiento del cáncer o enfermedad grave haya sido diagnosticado antes de alcanzar la mayoría de edad, siempre que en el momento de la solicitud se acrediten los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, salvo la edad.

Asimismo, se mantendrá el derecho a esta reducción de jornada hasta que la persona a su cargo cumpla 26 años si, antes de alcanzar los 23 años, acreditara, además, un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Cuando concurren en ambas personas progenitoras, adoptantes, guardadoras con fines de adopción o acogedoras de carácter permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarias de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el funcionario o funcionaria tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que la otra persona progenitora, adoptante o guardadora con fines de adopción o acogedora de carácter permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiaria de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Cuando la persona enferma contraiga matrimonio o constituya una pareja de hecho, tendrá derecho al permiso quien sea su cónyuge o pareja de hecho, siempre que acredite las condiciones para ser beneficiario.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

Artículo 51. Permiso por daños como consecuencia de actividad terrorista.

Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, el personal funcionario que haya sufrido daños físicos o psíquicos como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de funcionarios/as y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los funcionarios/as amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que establezca la Administración competente en cada caso.

Dichas medidas serán adoptadas y mantenidas en el tiempo en tanto que resulten necesarias para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.

Artículo 52. Permiso parental.

Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años: tendrá una duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan.

Este permiso, constituye un derecho individual de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, hombres o mujeres, sin que pueda transferirse su ejercicio.

Cuando las necesidades del servicio lo permitan, corresponderá a la persona progenitora, adoptante o acogedora especificar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los períodos de disfrute, debiendo comunicarlo a la Administración con una antelación de quince días y realizándose por semanas completas.

Cuando concurren en ambas personas progenitoras, adoptantes, o acogedoras, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso en los que el disfrute del permiso parental en el período solicitado altere seriamente el correcto funcionamiento de la unidad de la administración en la que ambas presten servicios, ésta podrá aplazar la concesión del permiso por un período razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute más flexible.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 53. Permiso para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos.

Se tendrá permiso por el tiempo indispensable para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos siempre que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

SECCIÓN SEGUNDA.- LICENCIAS.

Artículo 54. Licencias con Retribución.

El personal funcionario tendrá derecho a disfrutar, previa autorización, de licencias retribuidas, en los supuestos siguientes:

1.- Licencia para la formación.

El tiempo de asistencia a los cursos de formación programados por este Ayuntamiento para la capacitación profesional o para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo, y los organizados por los diferentes promotores previstos en el acuerdo de formación continua vigente en las Administraciones Públicas, se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro de la jornada laboral.

El tiempo de asistencia a las acciones formativas, seminarios o jornadas de formación organizados por el órgano competente en materia de formación, o por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de formación continua, computará como tiempo de trabajo a todos los efectos si tienen lugar dentro de la jornada laboral, no siendo objeto de recuperación, e incluirá el tiempo necesario para el desplazamiento hasta el lugar de impartición.

2.- Licencia por cursos externos.

La Corporación o entidad en que presta servicios la persona solicitante, cuando no lo impidan las necesidades del servicio, podrá conceder licencia retribuida, con un límite máximo de cuarenta horas al año, para la asistencia a cursos distintos de los contemplados en el plan anual de formación, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo o la carrera profesional administrativa de la persona solicitante.

La denegación de la licencia deberá ser motivada.

Durante los permisos de nacimiento, del progenitor diferente de la madre biológica y excedencias por cuidado de familiares, el personal podrá participar en estos cursos.

3.- Licencia por estudios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La Corporación, cuando no lo impidan las necesidades del servicio, podrá conceder licencia de hasta doce meses de duración para la realización de acciones formativas en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto o la carrera profesional administrativa de la persona solicitante y que no estén comprendidas en el artículo anterior.

Durante el disfrute de esta licencia se tendrá derecho exclusivamente a la percepción de las retribuciones básicas.

Al finalizar el período de licencia por estudios el personal beneficiario presentará al órgano competente en materia de personal certificación acreditativa de los estudios realizados.

La no presentación por parte de la persona interesada de dicha documentación implicará la obligación de reintegrar las retribuciones percibidas.

La licencia se podrá conceder cada cinco años, siempre que estos se hayan prestado en servicio activo ininterrumpidamente.

Igualmente, se concederá esta licencia a quienes sean nombrados personal funcionario en prácticas que ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Corporación como personal funcionario de carrera o interino durante el tiempo que se prolongue el curso selectivo o período de prácticas, percibiendo las retribuciones que correspondan de conformidad con la normativa vigente. A estos efectos, la persona interesada deberá solicitar la licencia al órgano competente en materia de personal, aportando la correspondiente documentación acreditativa. En este supuesto no serán de aplicación las previsiones anteriores del presente artículo.

4.- Licencia por participación en programas acreditados de cooperación internacional.

La Corporación Municipal, podrá autorizar licencias para la participación voluntaria, por un periodo no superior a seis meses, en misiones o programas de cooperación internacional al servicio de organismos internacionales, gobiernos o entidades públicas extranjeras, siempre que conste el interés de la Corporación en su participación así como el del organismo, gobierno o entidad que lo solicite.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación referida al programa en la que conste la participación de la persona interesada, así como informe favorable del Servicio competente en materia de cooperación internacional.

Durante el tiempo de duración de la licencia, las retribuciones de la persona participante correrán a cargo de la Administración Pública en la que preste sus servicios.

Finalizada la actividad voluntaria, se aportará certificación del organismo, gobierno o entidad, en la que se acredite el efectivo cumplimiento de la actividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 55. Licencias sin retribución.

El personal funcionario tendrá derecho a disfrutar, previa autorización, de licencias no retribuidas, en los supuestos siguientes:

1.- Disposiciones comunes a las licencias sin retribución.

a) Las licencias sin retribución, en cualquier caso, deberán comprender períodos continuados e ininterrumpidos.

b) Para poder solicitar una nueva licencia será necesario que transcurran, como mínimo, tres días laborables entre el período que se solicita y el anteriormente disfrutado.

2.- Licencia por interés particular.

a) Con una duración máxima de seis meses y mínima de dos días consecutivos cada tres años, la Corporación, previo informe de la Jefatura del Servicio o Unidad Administrativa, podrá conceder licencia por interés particular.

b) En ningún caso la solicitud tendrá efectos retroactivos debiéndose formalizar siempre antes de la fecha de inicio de la licencia.

c) La Administración, mientras dure esta licencia sin retribución, mantendrá al personal en alta especial en el régimen de previsión social que corresponda.

d) Esta licencia tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados, a los efectos de antigüedad y consolidación de grado personal.

De la consideración anterior se excluye el caso del cómputo de las vacaciones anuales. En este supuesto, y cuando coincida con un mes natural o lo supere, deberá descontarse de la vacación anual el tiempo proporcional de la licencia sin retribución disfrutada.

3.- Licencia por enfermedad de familiares o de cualquier persona que legalmente se encuentre bajo su guardia o custodia.

En el caso de que el cónyuge, pareja de hecho, familiar en línea directa o colateral hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, que conviva con la persona solicitante, o cualquier persona que, legalmente, se encuentre bajo su guarda o custodia, padezca enfermedad grave o irreversible que requiera una atención continuada, podrá solicitarse una licencia, con una duración máxima de un año por cada sujeto causante. El inicio de cada nueva licencia por distinto sujeto causante pondrá fin a la licencia que viniera disfrutándose hasta ese momento.

A los efectos indicados, la enfermedad deberá ser acreditada con los informes médicos correspondientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Esta licencia tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados. De esta previsión, se excluye el caso del cómputo de las vacaciones anuales. En este supuesto, y cuando la licencia o la suma de las mismas coincida con un mes natural o lo supere, deberá descontarse de las vacaciones anuales el tiempo proporcional de la licencia sin retribución disfrutada.

La Administración, mientras dure esta licencia sin retribución, mantendrá al personal en alta especial en el régimen de previsión social que corresponda.

4.- Licencia para perfeccionamiento profesional.

La Corporación, a solicitud de la persona interesada, podrá conceder licencias no retribuidas, de una duración máxima de tres meses al año, para la asistencia a otros cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional administrativa de la persona solicitante siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

Su concesión requerirá informe favorable de la Jefatura de Servicio o unidad en la que presta servicios la persona interesada.

La Administración, mientras dure esta licencia sin retribución, mantendrá al personal en alta especial en el régimen de previsión social que corresponda.

SECCIÓN TERCERA.- VACACIONES.

Artículo 56. Duración de las Vacaciones.

1.- El personal tendrá derecho a disfrutar cada año natural de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días proporcionales que correspondan si el tiempo de servicios prestados durante el año ha sido menor.

2.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- a) A partir de los quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- b) A partir de los veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- c) A partir de los veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
- d) A partir de los treinta años de servicio: veintiséis días hábiles.

3.- Esos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Cuando se produzca la jubilación del personal, a estos días adicionales no se les aplicará el criterio de proporcionalidad previsto en el punto 1 de este artículo, y tendrá derecho a disfrutarlos en función de su antigüedad.

4.- A efectos de determinar el periodo computable para el cálculo de las vacaciones anuales, las ausencias del trabajo por motivos independientes de la voluntad de la/el empleada/o pública/o, tales como enfermedad, accidente, maternidad o paternidad, computarán como servicios efectivos.

5.- A los efectos previstos en los artículos que regulan las vacaciones, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Artículo 57. Régimen de disfrute de las vacaciones.

1.- Las vacaciones anuales retribuidas, previa solicitud del personal, podrán disfrutarse a lo largo de todo el año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, si bien, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a) Al menos la mitad de los días de vacaciones anuales deberán ser disfrutados, preferentemente, durante los meses de junio a septiembre salvo las excepciones recogidas en el artículo correspondiente a las mismas.

b) Las vacaciones se disfrutarán en periodos mínimos de siete días naturales consecutivos.

c) No obstante lo anterior, siete días del total de las vacaciones que correspondan, podrán disfrutarse de forma independiente, sin que resulte de aplicación las limitaciones previstas en las letras a) y b).

d) En cualquier caso, el personal funcionario tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, no pudiendo quedar condicionado este derecho por la necesidad del servicio.

2.- El personal podrá solicitar la interrupción del período vacacional durante el tiempo que medie hospitalización justificada no voluntaria que no conlleve incapacidad temporal, pudiendo disfrutar posteriormente los días que le resten de vacaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior.

3.- En los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, cuando las situaciones de incapacidad temporal, permisos por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo, impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, este periodo se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final de año en que se hayan originado.

4.- El período de vacaciones anuales retribuidas no puede ser sustituido por una cuantía económica. No obstante lo anterior, en los casos de renuncia voluntaria deberá garantizarse en todo caso el disfrute de las vacaciones devengadas. En los casos de conclusión de la relación de servicios de los funcionarios públicos por causas ajenas a la voluntad de estos, tendrán derecho a solicitar el abono de una compensación económica por las vacaciones devengadas y no disfrutadas y en particular, en los casos de jubilación por incapacidad permanente o por fallecimiento, hasta un máximo de dieciocho meses. Excepcionalmente, el personal tendrá derecho al abono de la parte proporcional de sus vacaciones cuando cese antes de completar el año de servicio y no hubiese sido posible disfrutar de las mismas.

Se abonará la parte proporcional de las vacaciones al viudo/viuda, los hijos/as y los herederos/as legales, por este orden de prelación cuando cualquier persona sometida al ámbito de aplicación del presente Acuerdo fallezca antes de disfrutar su periodo vacacional.

5.- En el supuesto de jubilación, los veintidós días hábiles de vacaciones se disfrutarán en proporción al tiempo trabajado durante el año natural de la misma, mientras que los días adicionales de vacaciones por antigüedad, se podrán disfrutar íntegramente antes de la fecha de jubilación, sin que se aplique el referido criterio de proporcionalidad.

Artículo 58. Solicitud de Vacaciones.

1.- El personal que desee disfrutar de sus vacaciones durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre deberá solicitarlas con un mes de antelación al inicio de su disfrute, elevando a la persona responsable de su unidad administrativa comunicación formal a través de la intranet municipal, o por los mecanismos que se acuerden, en el que expresará su opción personal al período de vacaciones anuales. Para el resto de períodos habrá que solicitarlas con 15 días de antelación.

2.- Recibidas las opciones, el órgano competente remitirá en el plazo de una semana a la Oficina Técnico Laboral, a través de la intranet municipal, o por los mecanismos que se acuerden, las solicitudes individualizadas, teniendo en cuenta el equilibrio necesario para que los servicios se presten con normalidad.

3.- En el caso de que, por razones justificadas, cualquier persona al servicio del Ayuntamiento desee alterar su período de vacaciones ya concedido, podrá solicitar un cambio mediante petición formal dirigida a la unidad administrativa que tenga asignada la competencia tramitada a través del responsable de su unidad, quien adjuntará un informe personal sobre la oportunidad de conceder lo solicitado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



4.- En caso de denegación por la administración del período de vacaciones solicitado, ésta deberá ser motivada por escrito. Si transcurridos quince días desde la petición de vacaciones, (siete días cuando se vayan a disfrutar fuera de los meses de junio, julio, agosto y septiembre) la persona solicitante no hubiera recibido respuesta afirmativa respecto a su concesión, se podrán entender concedidas.

5.- Para determinar dentro de un Servicio los turnos de vacaciones, se procederá del siguiente modo:

a) Se procurará que la distribución de los turnos de vacaciones se haga dentro de cada servicio de común acuerdo con el personal, de modo que queden cubiertas las necesidades del Servicio y atendiendo al orden que sea aconsejado por la persona responsable del mismo.

b) De no llegar a un acuerdo, se estará a lo establecido en el artículo 59.

Artículo 59. Excepciones al Régimen General de Vacaciones.

La Corporación previa negociación con las/os representantes sindicales, establecerá las excepciones oportunas al régimen general de vacaciones anuales y fijará los turnos de éstas que resulten adecuados, a propuesta razonada de la Jefatura del Servicio o de la Jefatura de la Unidad Administrativa de que se trate, en aquellos Servicios que, por la naturaleza y peculiaridad de sus funciones, requieran un régimen especial. En ningún caso podrá minorarse la duración total de las mismas.

Artículo 60. Derechos relacionados con el período vacacional.

1.- Las personas con hijas e hijos menores de catorce años tendrán preferencia para la elección del disfrute de las vacaciones durante los periodos escolares no lectivos. Asimismo, la preferencia de elección se aplicará al personal que tenga a su cargo personas mayores de 65 años o con diversidades funcionales en situación de dependencia.

En caso de que en una unidad administrativa haya varias personas con derecho a la preferencia prevista en el párrafo anterior, elegirá la de más antigüedad en la Administración, estableciéndose en lo sucesivo un ciclo rotativo entre todas las personas afectadas.

2.- En todo caso el personal tendrá derecho a adaptar el disfrute de sus vacaciones en caso de embarazo, víctimas de violencia de género y de actividad terrorista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol IV. Condicions Econòmiques.

Artículo 61. Disposición General.

Las retribuciones del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Valencia, se ajustarán respecto a las variaciones, a lo que en su caso queden reflejadas en las leyes de presupuestos generales del Estado o norma equivalente que lo regule para cada ejercicio.

Artículo 62. Retribuciones del personal funcionario de carrera e interino.

Las retribuciones básicas del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Valencia incluidas las dos pagas extraordinarias, y los trienios serán las fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que lo regule para cada ejercicio.

A las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a cada uno de los puestos de trabajo, excluido el Complemento de Actividad Profesional, se le aplicarán, previo acuerdo de la Mesa General de Negociación, las variaciones que dispongan las leyes de presupuestos generales del Estado o norma equivalente que lo regule para cada ejercicio.

Artículo 63. Retribuciones del personal funcionario en prácticas.

El personal funcionario en prácticas percibirá las retribuciones básicas correspondientes al sueldo del grupo, subgrupo o de las agrupaciones profesionales funcionariales en el que aspire a ingresar, así como los trienios que tuviera reconocidos, y las retribuciones complementarias del puesto de trabajo al que aspira a ingresar en el caso de estar desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo.

El personal en prácticas que ya esté prestando servicios en el Ayuntamiento de Valencia como funcionaria o funcionario de carrera, mejorado, interino, laboral fijo o temporal, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que le corresponda, podrá optar por percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondía hasta el momento de su nombramiento, o bien la que proceda conforme a las normas señaladas en el apartado anterior.

El personal que esté prestando servicios en esta Administración como personal funcionario interino, mejorado, laboral fijo o contratado laboral temporal, podrá continuar percibiendo los trienios que tuviera reconocidos hasta el momento de su nombramiento como personal en prácticas así como el Complemento de Carrera Administrativa que le corresponda según lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Administrativa del Ayuntamiento de Valencia.

Artículo 64. Retribuciones del personal en situación de incapacidad temporal en sus diversas modalidades.

Conforme a la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



y la Resolución nº 255 de 1 de agosto de 2018, dictada para la aplicación de la citada disposición legal en el Ayuntamiento de Valencia el personal en situación de incapacidad temporal percibirá un complemento a cargo de la Corporación hasta regularizar el 100% de las retribuciones fijas que las personas en esta situación deban percibir en cada momento.

Artículo 65. Complemento de Actividad Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2c) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y demás disposiciones al respecto, el personal funcionario se le retribuirá por el concepto de complemento de actividad profesional el especial interés, iniciativa y motivación para la consecución de los objetivos fijados previamente por las Jefaturas de Servicio o Unidades administrativas para cada ejercicio.

Dicho abono, en su caso, se efectuará preferentemente en las nóminas de marzo, junio, septiembre y diciembre, como un anticipo a cuenta pendiente de la valoración final por parte de las Jefaturas de Servicio o responsables de las correspondientes unidades y que constará en expediente administrativo incoado a tal efecto y aprobado por el órgano competente, en que constará acuerdo de la Mesa General de Negociación en relación a elevar a definitivas las cantidades máximas anuales a percibir durante el ejercicio.

Artículo 66. Servicios extraordinarios.

1.- Tienen la consideración de servicios extraordinarios, los realizados fuera de la jornada normal para cada servicio, y deberán compensarse a razón de una hora y cuarenta y cinco minutos de disfrute por cada hora realizada por este concepto, cuando los servicios extraordinarios se hayan realizado en jornada diurna; de dos horas, cuando se hayan realizado en festivo o en nocturno; y de dos horas y quince minutos cuando concurren las circunstancias de nocturnidad y festividad.

Dicha compensación horaria deberá realizarse en el plazo máximo de cinco años desde la realización de dichos servicios extraordinarios.

2.- La realización de servicios extraordinarios, que excepcionalmente no puedan ser compensados en tiempo de horario serán remitidos al Servicio de Gestión Económica para su tramitación y abono, acompañado de Memoria justificativa correspondiente, debidamente suscrita por la Jefatura del Servicio y la Concejalía delegada para su aprobación en Junta de Gobierno Local.

3.- La realización de servicios extraordinarios derivados de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito serán, previa autorización de la Alcaldía o la Delegación de Recursos Humanos, compensados económicamente sin necesidad de acompañar la Memoria justificativa a que se refiere el apartado anterior.

4.- Los servicios extraordinarios serán abonados bajo el concepto retributivo de gratificación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

5.- El cálculo del precio hora que servirá de base se realizará con el Baremo retributivo asignado a un puesto de trabajo tipo según su categoría y con su nivel competencial máximo.

6.- Los servicios extraordinarios serán voluntarios, excepto en los supuestos de fuerza mayor, caso fortuito o estricta necesidad motivada en cuyo caso tendrán carácter obligatorio; en los supuestos de caso fortuito y estricta necesidad motivada será necesario acuerdo previo de la Mesa General de Negociación, salvo cuando la urgencia lo impida, en la que posteriormente se dará cuenta a la misma.

Artículo 67. Plan de Pensiones.

Durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, el Ayuntamiento podrá aportar anualmente al Fondo del Plan de Pensiones, la cuantía correspondiente en los términos y condiciones que se establezcan con carácter anual en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol V. Prestacions Socials.

ÀMBIT DE APLICACIÓ

1.- La Acció Social prevista en este Capítol serà de aplicació al personal municipal inclò en este Acuerdo-Convênio, en los términos expresados en su artículo 2, que se encuentren prestando servicio activo. Asimismo, este Capítol resultarà de aplicació, al personal en situació de excedencia por cuidado de familiares, así como a las empleadas públicas municipales en situació de excedencia por razón de violencia de género, en los términos establecidos en el artículo 89 del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

Serà requisito indispensable para el personal de nuevo ingreso, haber completado un periodo de carencia de tres meses de prestación de servicios en los trescientos sesenta y cinco días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la prestación o ayuda de que se trate. En cualquier caso el importe satisfecho en concepto de ayuda o prestación se referirá siempre a gastos efectuados en el tiempo efectivamente trabajado en el ejercicio o periodo al que se extienda la ayuda.

2.- Si ambos o ambas cónyuges, miembros de una pareja de hecho o, en su caso, progenitores o progenitoras trabajan en el Ayuntamiento de València, sólo uno de ellos o una de ellas podrá solicitar cada una de las prestaciones sociales. En el supuesto de que ambos o ambas soliciten la misma ayuda para el mismo hijo o la misma hija se abonará un 50% de la ayuda a cada uno de ellos o cada una de ellas, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en los artículos destinados a regular las prestaciones sociales.

3.- Todos los derechos recogidos en el presente Capítol referidos a cónyuges, hijos/as y/o familiares de trabajadores/as se consideran de igual aplicación a las parejas de hecho que acrediten su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, así como a los progenitores y las progenitoras respecto de los hijos y de las hijas.

PRESTACIONES SOCIALES

1.- Las prestaciones sociales serán las recogidas en el presente artículo y están destinadas a sufragar los gastos que se especifican, en los términos expresados.

2.- Para tener derecho a las ayudas objeto de convocatoria será necesario estar inclò en o inclò en el àmbit de aplicació de cada una de ellas tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de realización del gasto que motiva la misma. En la tramitación de las ayudas no se admitirán importes correspondientes a gastos anteriores a la fecha de ingreso de la persona solicitante en el Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



3.- Se establecen las siguientes prestaciones sociales:

- Ayudas para prótesis dentarias, de visión, auditivas y quirúrgicas.
- Ayuda por Matrimonio o Unión de Hecho, Nacimiento o Adopción.
- Ayudas por sepelio, incineración.
- Ayuda por Discapacidad física, intelectual o sensorial.
- Becas de Orfandad por fallecimiento de personal en activo.
- Seguros.
- Responsabilidad por asistencia jurídica y responsabilidad civil.
- Ayuda para guarda y custodia de menores.
- Ayuda para Desplazamientos.
- Ayuda de estudios para la formación del personal.
- Anticipos.
- Ayuda para la renovación del permiso del carnet de conducir
- Ayuda para escuela de verano.

4.- Todas y cada una de las Ayudas a que se refiere este Capítulo tienen carácter finalista, por lo que sólo procederá su concesión tras la acreditación por el personal municipal o persona beneficiaria de que reúne los requisitos exigidos en cada caso para su percepción. Cualquier actuación encaminada a su fraudulenta percepción conllevará, automáticamente, la pérdida del derecho a percibir la ayuda solicitada por un período de dos años, y la devolución de los importes indebidamente percibidos, sin perjuicio de que las actuaciones se remitan al órgano correspondiente con el fin de que se depuren las responsabilidades disciplinarias que procedan.

Artículo 68. Ayudas para prótesis dentarias, de visión, auditivas y quirúrgicas.

1.- Objeto.

Consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos abonados en cualesquiera de los conceptos determinados en el presente Acuerdo, tanto si los gastos traen causa del propio personal municipal como si se han ocasionado por causa de cualquier otro miembro de su unidad familiar entendida ésta conforme a la normativa del IRPF.

Podrá solicitar esta Ayuda el personal a que se refiere el artículo 2 de este Acuerdo.

2.- Cuantías y relación de ayudas incluidas.

Solo se devengará una ayuda por unidad familiar, salvo que ambos cónyuges, miembros de la pareja de hecho o, en su caso, progenitores o progenitoras sean personal municipal, en activo, en cuyo caso, cada uno de ellos o de ellas devengará una única Ayuda, así como en aquellos supuestos en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



que se acredite que la petición deviene del hecho causante de un accidente laboral.

<u>PLAZO DE PRESENTACIÓN</u>	<u>PLAZO DE COBERTURA</u>
Del 1 de enero al 30 de marzo del año en curso.	Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior.

<u>PRESTACIONES SOCIALES</u>		<u>CUANTÍAS</u>
A) PRÓTESIS DENTARIAS		
	TRATAMIENTO BUCAL [Empastes, tartrectomía o limpieza bucal, desvitalización, implantes, aparato completo sup/inf, boca completa o pieza repuesta]	La ayuda se concederá por el importe del gasto realizado hasta un máximo de 274,00 €
	ORTODONCIA	30% del presupuesto con un máximo de 650,00 €
	PERIODONCIA	50% del presupuesto con un máximo de 224,77 €
B) PRÓTESIS DE VISIÓN		
	CRISTALES GRADUADOS	34,00 €
	CRISTALES BIFOCALES, OCUPACIONAL O PROGRESIVOS	50,00 €
	MONTURA DE GAFAS	17,00 €
	Gafa graduada completa	51,00 €
	Gafa bifocal, ocupacional o progresiva completa	86,00 €
	GAFAS AUDÍFONO	257,00 €
	LENTES DE CONTACTO E INTRAOCULARES	86,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	OPERACIONES OFTALMOLÓGICAS [No cubiertas por el Sistema Público de Salud]	385,00 € [cada ojo]
C) PRÓTESIS AUDITIVAS		
	APARATOS AUDITIVOS, SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	La ayuda se concederá por el importe del gasto realizado hasta un máximo de 342,00 €
D) PRÓTESIS ORTOPÉDICAS		
	-APARATOS ORTOPÉDICOS U ORTOPROTÉSICOS, SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DE MATERIAL DEL INSALUD, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN O ALQUILER DE COLCHONES ANTIESCARAS. - PLANTILLAS ORTOPÉDICAS. - PRÓTESIS Y PRENDAS (ROPA INTERIOR, BAÑADORES, PELUCAS ETC.) PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS.	La ayuda se concederá por el importe del gasto realizado hasta un máximo de 385,00 €.
	ADAPTACIÓN DE COCHES Y SILLAS	La ayuda se concederá por el importe del gasto realizado. Previo Acuerdo de la COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO, siempre y cuando sea irreversible, de lo contrario se abonará el alquiler.
	ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO PARTICULAR [Discapacidades iguales o superiores al 33%]	360,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



No obstante, en ningún caso podrá presentarse la misma factura por ambos o ambas cónyuges, miembros de la pareja de hecho o, en su caso, progenitores o progenitoras cualquiera que sea su importe total.

Las ayudas contempladas en este acuerdo son incompatibles con cualquier otra ayuda, prestación o subvención de cualquier otra entidad u organismo, público o privado, cuya finalidad, sujeto y hecho causante, sean los mismos. En caso de que aquél se hiciera cargo de parte de los gastos, sólo se abonará la parte de los mismos que no sea cubierta por dicho Sistema con el límite máximo establecido para estas ayudas. Cuando se perciba una ayuda de cualquier ente público o privado, su importe será descontado de la que le correspondiese.

Será requisito indispensable para el personal con nombramiento de nuevo ingreso, haber completado un periodo de carencia de tres meses de prestación de servicios en los trescientos sesenta y cinco días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.

3.- Relación de personas beneficiarias de la unidad familiar.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de las ayudas de acción social, los o las siguientes integrantes de la unidad familiar:

a) Cónyuge o pareja de hecho inscritos o inscritas en el Registro de Parejas de Hecho.

b) Hijos e hijas menores de 18 años.

c) Hijos e hijas mayores de 18 años y menores de 26 años que estén a cargo de la unidad familiar, siempre y cuando quede acreditado que se encuentran en situación legal de desempleo o cursando estudios en centros oficiales escolares o universitarios.

d) Hijos e hijas mayores de 26 años con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, que estén a cargo de la unidad familiar, siempre y cuando quede acreditado que no han percibido rentas anuales superiores al importe de la pensión no contributiva en el año anterior al del año en curso (excluidas del cómputo las rentas exentas).

Artículo 69. Subvenciones por Matrimonio o Unión de Hecho, Nacimiento o Adopción.

El Ayuntamiento abonará por estos conceptos las siguientes cantidades:

- Matrimonio o convivencia comprobada: 111,00 € por empleado/empleada.

El personal que disfrute de esta prestación social por registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho no podrá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



disfrutarlo de nuevo en caso de contraer matrimonio posteriormente con la misma persona.

- Nacimiento o adopción: 51,00 € por hijo/a.

Estas subvenciones se abonarán individualmente, con independencia de que las personas beneficiarias sean, ambos, personal de la Corporación.

Las subvenciones previstas en este artículo deberán solicitarse en el plazo máximo de 3 meses desde el hecho causante, debiendo aportarse al efecto documentación acreditativa del hecho, o fotocopia compulsada de dicha documentación. Transcurrido dicho plazo, quedará caducado el derecho.

Artículo 70. Prestación social por sepelio, incineración.

El personal funcionario de carrera de esta Corporación en activo o jubilado, gozará del beneficio, a su fallecimiento, de la concesión de un nicho con carácter gratuito, si se tratase de uno sencillo o pagando la mitad de su valor si fuese doble, en los cementerios municipales dependientes del Ayuntamiento de Valencia que designe la familia.

Este derecho se hará extensivo a la incineración, incluyendo la urna y nicho correspondiente cuando éste sea el deseo de los familiares.

Artículo 71. Prestación social por Discapacidad.

1.- Objeto.

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos ocasionados por el o la cónyuge, pareja de hecho e hijas y tutelados legales, con discapacidad física, intelectual o sensorial igual o superior al 33%, que estén a cargo del personal municipal.

2.- Cuantía.

La cuantía a conceder dependerá del grado de discapacidad:

- Del 33% al 64%, será de .. 225,00 € mensuales.
- Del 65% al 74%, será de .. 275,00 € mensuales.
- Del 75% o más, será de ... 325,00 € mensuales.

3.- Incompatibilidades específicas.

No tendrán derecho a dicha subvención cuando la persona con discapacidad física, psíquica o sensorial sea sujeto de una actividad profesional o mercantil o relación contractual remunerada, esté percibiendo la prestación social por desempleo o pensión por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se encuentre de alta en cualquier régimen de previsión social y perciba por alguno de esos conceptos una cantidad superior a la pensión no contributiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Si concurriesen en ambos/as cónyuges o miembros de la pareja de hecho la condición de personal municipal, sólo se devengará una subvención.

Artículo 72. Becas de Orfandad por fallecimiento de personal en activo.

En caso de fallecimiento de personal municipal los estudios de sus hijas/os hasta los 16 años de edad, serán becados anualmente con cargo al Ayuntamiento, cuando concurren los requisitos exigibles y sea solicitado.

Esta beca comprenderá ayuda de transporte, ayuda de comedor, material escolar, tasa de matrícula y ayuda compensatoria.

1.- Requisitos de las personas menores beneficiarias:

- Ser hijo/a de personal de la Corporación fallecido/a en activo.
- Ser menor de 16 años de edad.

2.- Cuantía de la beca:

La cuantía máxima anual de las becas para cada persona beneficiaria, será las siguientes:

- Educación Secundaria: 2.652,00 €.
- Educación Primaria: 2.139,00 €.
- Educación Infantil: 1.711, 00 €.
- Educación Especial: 2,652,00 €

La cuantía individual de la beca se establecerá en función de la renta per cápita anual de la unidad familiar en la que conviva la persona menor beneficiaria, conforme a la siguiente escala:

- Rentas per cápita mayores de 14.525,50 €, no les será concedida beca alguna.
- Rentas per cápita de 10.234,40 € a 14.525,50 €, se les concederá el 25% de la beca.
- Rentas per cápita de 6.822,20 € a 10.234,40 €, se les concederá el 50% de la beca.
- Rentas per cápita inferiores a 6.822,20 €, se les concederá el 100% de la beca.

En caso de que el beneficiario tenga reconocido un grado de discapacidad la cuantía de la beca será del 100% del importe de la cuantía máxima anual, siempre que la renta per cápita no supere los 14.525,50 €.

Artículo 73. Seguros.

La Corporación se compromete a cubrir, bien directa, bien indirectamente, los siguientes riesgos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



a) Ayuda por fallecimiento en activo.

1.- Objeto.

Conceder previa solicitud, una ayuda a los beneficiarios del personal de la Corporación cuando este cause baja por fallecimiento entre el 31 de octubre del año anterior y el 1 de noviembre del año en curso.

2.- Modalidades y cuantías.

- Fallecimiento en activo: 21.391,00 €.
- Fallecimiento como consecuencia de accidente laboral: 45.000,00 €.
- Fallecimiento como consecuencia de accidente laboral con muerte violenta en acto de servicio: 60.000,00 €.

3.- Personas beneficiarias.

En caso de fallecimiento regirá el orden de prelación preferente y excluyente que se establece a continuación:

- 1) Cónyuge o pareja de hecho.
- 2) Hijas e hijos por partes iguales.
- 3) Herederos legales.

El personal mediante instancia presentada por Registro general de entrada podrá establecer un orden diferente, que prevalecerá sobre la designación general anterior, sin que se puedan designar personas beneficiarias distintas a las mencionadas.

b) Ayuda por invalidez laboral y permanente.

1.- Objeto.

Conceder previa solicitud, una ayuda al personal de la Corporación cuando cause baja por invalidez entre el 31 de octubre del año anterior y el 1 de noviembre del año en curso.

2.- Modalidades y cuantías.

- Incapacidad total: 17.111,00 €.
- Incapacidad absoluta: 21.391,00 €.
- Gran invalidez: 25.654,00 €.

En el caso de que se produjera la rehabilitación del empleado/a, se reintegrará progresivamente la cantidad percibida por este concepto.

3.- Personas beneficiarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Será persona beneficiaria el personal de la Corporación.

c) Incapacidad temporal, por enfermedad común, accidente laboral o no, y enfermedad profesional.

Ayuda económica, hasta regularizar la totalidad de las retribuciones, en los supuestos de enfermedad común, accidente laboral o no, y enfermedad profesional, que se reconocerá hasta el agotamiento del plazo máximo de 545 días en que se puede permanecer en dicha situación de baja.

En el caso del personal procedente de la extinta MUNPAL, una vez agotado el plazo máximo de 545 días, esta Corporación abonará la prestación de incapacidad temporal por enfermedad común, mientras permanezca el personal en dicha situación y hasta un máximo de 730 días.

d) Permiso por nacimiento o adopción de hijo/a.

Ayuda económica, hasta regularizar la totalidad de las retribuciones, para la madre biológica, por adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente y del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

e) Robo, hurto y expolio, que pueda sufrir el personal que por razón del servicio presten funciones fuera de las dependencias municipales. El capital garantizado será de 389,06€ para ropa y efectos personales y hasta 428,00€ en dinero en efectivo, según se acredite en denuncia policial, donde deberá constar el importe individualizado de cada uno de los objeto robados.

f) El personal que por razón del servicio tenga que conducir vehículos oficiales, deberá ser considerado como Conductor/a Profesional (Permiso Profesional de Conducción), al amparo de la Ley 17/2005 de 19 de julio por la que se regula el permiso y licencia de conducción por el sistema de puntos.

Artículo 74. Responsabilidad por asistencia jurídica y responsabilidad civil.

1. El procurador o la procuradora y las letradas o los letrados de la Asesoría Jurídica Municipal podrán asumir la asistencia jurídica consistente en la representación y defensa en juicio de las autoridades y empleadas o empleados públicos del Ayuntamiento de València y sus Organismos públicos contra los que se dedujesen judicialmente pretensiones de responsabilidad civil o penal derivadas de hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, funciones o empleos, siempre que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados de forma directa e inmediata con el ejercicio de los mismos y hubieran actuado con sujeción al ordenamiento jurídico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2. La Asesoría Jurídica Municipal podrá también asumir la asistencia jurídica de las autoridades y empleadas o empleados al servicio del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos, en aquellos casos en los que hubiesen sido objeto de una acción ilícita manifiesta y grave con ocasión del desempeño de sus cargos, funciones o empleos.

3. Cuando existan contratos de seguro que cubran contingencias a las que se refiere este artículo, tomados por el Ayuntamiento, y en los que el personal a su servicio tuviera la condición de asegurado o asegurada, la defensa o asistencia letrada del Letrado o Letrada municipal tendrá carácter excepcional.

Artículo 75. Ayuda por Conciliación de menores.

1.- Objeto.

Las ayudas de educación infantil consistirán en el abono de una ayuda económica para compensar, en parte, los gastos de guarda y custodia a todo el personal empleado público con hijas/os en edad de 0 a 3 años y, a partir de los cuatro meses.

En el supuesto de discapacidad de hijos e hijas, el límite de edad se extenderá hasta la fecha del año en el que cumplan seis años.

2.- Beneficiarios.

Se considerarán personas beneficiarias de esta línea de ayuda los hijos y las hijas del personal municipal, incluidos en su unidad familiar.

3.- Cuantía.

El importe máximo de esta ayuda será de 62,00 € por mes y su abono se efectuará en un pago único anual.

El derecho de la prestación nacerá a partir del mes siguiente al del día en el que la/el menor cumpla los cuatro meses de edad. Cuando dicha ayuda se solicite con posterioridad a que la/el menor cumpla 4 meses de edad, la ayuda comprenderá desde la fecha de petición, sin que la misma pueda tener efectos retroactivos.

En el supuesto de que ambos o ambas cónyuges, miembros de la pareja de hecho, progenitores o progenitoras soliciten la misma ayuda para el mismo hijo o la misma hija se abonará un 50% de la ayuda a cada uno de ellos o cada una de ellas, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo Laboral.

Artículo 76. Ayuda para desplazamientos.

1. **Concepto.-** Se establece un plus de transporte que se abonará a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



aquellas/os empleadas/os públicas/os cuyo centro de trabajo habitual se encuentre situado a más de 10 kilómetros desde el edificio municipal sito en la Plaza del Ayuntamiento.

2. Las cantidades a abonar diariamente serán las siguientes en función del centro de trabajo en el que se encuentre adscrita la persona beneficiaria de este plus:

CENTRO TRABAJO	KILOMETROS DE IDA Y VUELTA	PRECIO KM	IMPORTE DIARIO
CASAL D'ESPLAI EL SALER	40	0,26 €	10,40 €
VIVERS MUNICIPALS DEL SALER	28	0,26 €	7,28 €
CASA FORESTAL DEL SALER	23	0,26 €	5,98 €
PALMAR	38	0,26 €	9,88 €
PERELLONET	44	0,26 €	11,44 €
SALER	20	0,26 €	5,20 €
CEIP JOSÉ SENENT - MASSAROJOS	21,5	0,26 €	5,59 €
CEIP LLUIS DE SANTÀNGEL - EL SALER	24	0,26 €	6,24 €

Artículo 77. Indemnizaciones por desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.

El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo laboral tiene derecho a ser resarcido de los gastos por los desplazamientos que, según conformidad expresa de la Jefatura de la unidad administrativa correspondiente, se vea obligado a efectuar por razón del servicio dentro del término municipal donde tenga su sede el centro de trabajo.

Los desplazamientos a que se refiere el apartado anterior se efectuarán Preferentemente en medios de transporte público colectivo, salvo que la jefatura de la unidad a que se refiere el apartado anterior de este artículo autorice otro medio de transporte (taxi, vehículo particular o vehículo de transporte con conductor). La cuantía de las indemnizaciones será la establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Artículo 78. Ayuda de estudios para la formación del personal

1.- Objeto y régimen jurídico de la ayuda.

La Corporación abonará, al personal una ayuda por estudios cuando dichos estudios estén relacionados con la promoción o carrera administrativa del personal funcionario, se trate de Títulos Oficiales, sean conforme a las exigencias de titulación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en cada momento, según el siguiente régimen jurídico:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Se ha de tratar de una titulación universitaria de primer, segundo o tercer ciclo.

Se ha de acreditar la superación de las asignaturas o créditos y el pago previo de los precios públicos de dichos créditos en su totalidad; a estos efectos no computarán para obtener el importe total de la ayuda los créditos que hayan sido convalidados, los cuales no serán subvencionables.

Únicamente se abonará la ayuda por los créditos correspondientes a primera matrícula de cada asignatura.

Los estudios han de estar relacionados con la promoción o carrera administrativa del personal funcionario.

La titulación que se obtendrá al finalizar los estudios ha de ser una de las que se exige en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia para el acceso a la función pública.

En ningún caso se abonará más de una titulación universitaria del mismo ciclo (primer, segundo o tercer ciclo).

No se abonaran un número de créditos superior a los que configuran el plan de estudios de la titulación universitaria.

No se abonará la ayuda por los créditos aprobados por convalidación o reconocimiento de estudios previos.

En el caso de cambio de estudios, no se abonará esta ayuda hasta que en el expediente académico de la nueva titulación no aparezcan aprobados el mismo número de créditos por los que se hubiera percibido esta ayuda con anterioridad, no computando por tanto los créditos que hayan sido objeto de convalidación o reconocimiento de estudios previos.

El importe de la ayuda nunca podrá superar el precio público aprobado en las correspondientes disposiciones legales o reglamentarias.

Lo dispuesto en el presente artículo se hace extensivo a los diferentes ciclos de Formación Profesional en aquellos aspectos que le sean de aplicación.

2.- Cuantía de la ayuda.

Esta ayuda consistirá en el abono de la cantidad de 6,00 € por crédito cursado y aprobado, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

3.- Especificaciones.

Los estudios relacionados con seguridad pública o materias afines que permitan la obtención de títulos de postgrado cursados por personal de Policía Local a que se refiere el artículo 74 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana relativos a “Altos estudios profesionales”, podrán ser subvencionados con cargo a la presente ayuda, siempre que se encuentren homologados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de dicha Ley.

Artículo 79. Anticipos.

El personal funcionario de carrera o interino tendrá derecho a solicitar un anticipo siempre que esta cantidad no exceda de 3.000,00 €.

Los anticipos que se concedan al personal serán reintegrados a la Corporación en un plazo máximo de 24 meses. Las/os funcionarias/os que tengan concedido un anticipo, estarán obligados a su reintegro con anterioridad a su cese en el servicio activo.

No se podrá conceder un nuevo anticipo hasta que el concedido se haya reintegrado en su totalidad.

La Comisión Paritaria de Seguimiento es la encargada de establecer el baremo de carácter general a aplicar en las solicitudes, puntuando las necesidades perentorias así como la antigüedad de la solicitud.

Artículo 80. Permiso de Conducir.

Al personal funcionario de carrera que, posteriormente a su ingreso, se le cambie de funciones y que para estas nuevas se le exija por la corporación o por ley un permiso de conducción distinto al requerido en las normas de ingreso, se le abonará la obtención del nuevo permiso, por una sola vez y para una sola matrícula.

Quienes por el contenido de su puesto de trabajo deban poner a disposición de la Corporación el carnet de conducir y cualquier otra licencia para la prestación del servicio les serán abonados los gastos de renovación y dar facilidades para su gestión.

Artículo 81. Ayuda para Escuela Infantil de Verano.

1.- Objeto.

La Corporación concederá, una cuantía económica en concepto de ayuda para las escuelas de verano que se organicen una vez finalizadas las clases lectivas del actual curso escolar y hasta el inicio del siguiente curso lectivo, a todo el personal con hijos/as en edad de escolarización desde el primer ciclo de educación infantil hasta el sexto curso de educación primaria a que hace referencia la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la reforma de la calidad educativa y que se cursarán ordinariamente desde el nacimiento hasta los 12/13 años de edad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2.- Cuantía.

La cuantía máxima que se abonará será de 125,00 € para cada persona beneficiaria por hija/o a su cargo.

A tales efectos, la cantidad global máxima que podrá asignarse en concepto de estas ayudas será de 100.000,00 euros. No obstante lo anterior, cuando el número de peticiones sea superior al crédito global dispuesto por esta Corporación en la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe que recibirán los peticionarios será el resultado de dividir el crédito presupuestario disponible entre el número total de niños/as de los diferentes tramos de edad.

En el caso de que el número de peticiones fuese inferior, la cantidad que como máximo se abonará a los funcionarios será de 125 euros por cada hijo/a.

El presupuesto de 100.000 euros podrá ser minorado cuando, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se adopten medidas de no disponibilidad que afecten a los créditos de la línea de subvención que lo financia.

3.- Incompatibilidades.

Estas ayudas económicas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma finalidad siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos de escuela de verano como servicio subvencionado.

Cuando concorra en ambos/as progenitores la condición de empleado/a público municipal, únicamente uno de ellos podrá solicitar la ayuda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol VI. Instrumentos de planificación y ordenación del personal y condiciones profesionales.

Artículo 82. Oferta de Empleo Público.

1.- Anualmente y durante el último trimestre del año las Jefaturas de los Servicios deberán señalar motivadamente las necesidades de personal, determinando la categoría de los puestos a proveer, adecuados a la aprobación del presupuesto y de la relación de puestos de trabajo del correspondiente ejercicio y todo ello con carácter previo a la elaboración de la Oferta de Empleo Público.

2.- La Oferta de Empleo Público integra las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

3.- La Oferta de Empleo se aprobará anualmente, previa negociación en la Mesa General de Negociación, por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo que señalen las leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, y deberá ser publicada en el B.O.P de Valencia.

4.- La Corporación podrá aprobar planes de ordenación de su personal con la finalidad de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

5.- En la Oferta de Empleo Público, se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes, según se determine legalmente, y hasta que progresivamente, se alcance el 3% de los efectivos totales en el Ayuntamiento de Valencia.

La Corporación, en el ámbito de la Mesa General de Negociación, determinará, aquellos puestos de trabajo que puedan ser ocupados por personas con discapacidad, así como las condiciones en la prestación de servicio de las mismas, al objeto de que puedan incorporarse progresivamente en las sucesivas Ofertas de Empleo Público, nombrándose al efecto un Comité Asesor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



6.- En la Oferta de empleo Público se reservará para el acceso por promoción interna, un porcentaje de las vacantes que se convoquen a oposición o concurso-oposición, en función de las categorías convocadas.

Artículo 83. Defensa del empleo público.

La Corporación, comprometida con el Servicio Público y la mejor atención a la ciudadanía, y teniendo como ejes centrales de su gestión los principios de eficiencia y eficacia, se compromete en su política de empleo público al mantenimiento de la plantilla ocupada interinamente con carácter prioritario a cualquier otro tipo de acciones.

No obstante, y en aquellos supuestos debidamente justificados, podrán realizarse nombramientos interinos por plazo determinado, al objeto de realizar acciones puntuales y temporales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Función Pública Valenciana vigente. En estos casos, una vez transcurrido el plazo, el personal que haya sido nombrado en estas condiciones, una vez cese, volverá al lugar que ocupaba en la bolsa de trabajo.

Artículo 84. Selección del Personal Funcionario de Carrera.

La selección y promoción se realizará bajo los principios de mérito, capacidad e igualdad; publicidad de las convocatorias y de sus bases; transparencia; imparcialidad y profesionalidad de las personas que formen parte de los órganos de selección; independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; adecuación entre el contenido de las pruebas que forman parte de los procedimientos selectivos a las funciones a asumir y las tareas a desarrollar; agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección; eficacia y eficiencia; ajustándose, en todo caso, a lo previsto en este acuerdo y a la normativa vigente en dicha materia y en las bases generales de acceso a la función pública que se aprueben, por las que se regirán los procesos selectivos que convoque la Corporación, en las que se regularán, entre otros, los requisitos de acceso, forma y plazo de presentación de instancias, la composición de los órganos de selección, el calendario de ejercicios, el orden de intervención del personal aspirante, la presentación de documentos, nombramiento, recursos, publicación, etc...

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

El ingreso se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las Bases Generales y las Específicas de cada convocatoria; en éstas últimas se recogerán las fases de las que conste la convocatoria (oposición o concurso-oposición según el caso), los ejercicios a realizar y el temario, entre otras, y que se ajustarán a la normativa vigente.

Los sistemas selectivos de funcionarias/os de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



pruebas para determinar la capacidad de las/os aspirantes y establecer el orden de prelación.

Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

En el caso de optar por el sistema de Concurso-Oposición, la relación de personal aprobado vendrá determinada por la suma de la calificaciones obtenidas en la fase de Oposición y la fase de Concurso, una vez superada la primera.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas. Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de las/os aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y, en su caso, en la superación de pruebas físicas.

Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por las/os candidatos/as, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.

Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior de aprobadas/os al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

Quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de coneiximents de Valencià, siendo el nivel exigible de dichos conocimientos en función del grupo o subgrupo al que acceda la persona que ha superado las pruebas selectivas:

- a) A1: C1 y B2.
- b) A2: C1 y B2.
- c) B: C1 y B2.
- d) C1: B1 y A2.
- e) C2: B1 y A2.
- f) Agrupaciones profesionales funcionariales: A1.

Quienes no puedan acreditar dichos conocimientos deberán realizar el ejercicio específico que se convoque, con posterioridad a su nombramiento como funcionario de carrera y, caso de no superarlo, asistir a cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La administración, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de las y los aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, pudiéndose prever en las ofertas de empleo público convocatorias independientes de procedimientos selectivos para el acceso de personas con discapacidad, con pruebas selectivas específicas que se adapten a las discapacidades concretas de las y los aspirantes. Una vez superado el mismo, y antes de su nombramiento en prácticas o como funcionario de carrera, el Comité Asesor determinará la idoneidad del aspirante, y se llevarán a cabo las adaptaciones en el puesto de trabajo que se requieran y, en su caso, formación práctica tutorizada, con la finalidad de hacer efectivo el desempeño del mismo.

Artículo 85. Cursos de formación y períodos de prácticas.

En las respectivas convocatorias podrá establecerse motivadamente, que una vez superada la fase de la oposición o el concurso-oposición, las personas aspirantes deban realizar un curso de formación, período de prácticas o ambos conjuntamente.

Las convocatorias determinarán si el curso de formación o periodo de prácticas tiene o no carácter eliminatorio en atención a las características del cuerpo, escala, agrupación profesional funcional o grupo profesional de que se trate. En todo caso, la calificación que determine la no superación de dicha fase deberá ser motivada. Asimismo, establecerán la duración total de esta fase. Ninguna de dichas fases, o ambas conjuntamente, si se establecieran las dos, podrá superar los seis meses de duración.

La calificación obtenida en los cursos de formación o período de prácticas que no tengan carácter eliminatorio, solo servirá para fijar el orden definitivo de puntuación de las personas aspirantes que han aprobado la oposición o concurso oposición, a los efectos de adjudicación de destino. Su no realización tendrá las consecuencias previstas en el apartado siguiente.

Las personas aspirantes que no realicen o, en su caso, no superen esta fase cuando esta tenga carácter eliminatorio, perderán su derecho a ser nombrados personal funcionario de carrera en la correspondiente convocatoria. No obstante, se les reservará la puntuación obtenida en la oposición o concurso-oposición por una sola vez, pudiendo volver a ser nombrados personal funcionario en prácticas en el curso o periodo de prácticas inmediatamente posterior que se convoque para el acceso al mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcional. A estos efectos, deberán solicitar su participación en la correspondiente convocatoria.

Cuando se trate de plazas de Administración General, aquel personal interino, mejorado o laboral indefinido no fijo del Ayuntamiento de Valencia que supere un proceso selectivo de categoría inferior, quedarán exento de realizar el periodo de prácticas en dicha categoría inferior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El personal funcionario en prácticas percibirá las retribuciones correspondientes al sueldo del grupo, subgrupo o de las agrupaciones profesionales funcionariales en el que aspire a ingresar.

El personal en prácticas que ya esté prestando servicios en el Ayuntamiento de Valencia como funcionaria o funcionario de carrera, o personal laboral fijo, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que le corresponda, podrá optar por percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondía hasta el momento de su nombramiento, o bien la que proceda conforme a las normas señaladas en el apartado anterior.

Quien esté prestando servicios en la misma administración como personal funcionario interino o contratado laboral indefinido no fijo, podrá continuar percibiendo los trienios que tuviera reconocidos hasta el momento de su nombramiento como personal en prácticas.

Artículo 86. Órganos de selección para el acceso al Empleo Público y provisión de puestos de trabajo.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, el personal interino, laboral no fijo y el personal eventual y el personal que hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco últimos años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria no podrán formar parte de los órganos de selección.

Los órganos de selección estarán presididos por funcionaria/o de carrera que será propuesto por la Corporación a través de la Delegación en materia de personal que tenga dichas funciones encomendadas; del mismo modo será propuesto el Secretario/a de los órganos de Selección por entre las/os funcionarias/os de habilitación de carácter nacional que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. El resto de los miembros de los órganos de selección serán designados mediante sorteo realizado en la Mesa General de Negociación, de entre las/os funcionarias/os de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que, para cada caso, reúnan los requisitos objetivos para formar parte de los mismos, sin perjuicio de lo que se señalen en las leyes sectoriales.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Artículo 87. Selección de Personal Funcionario Interino.

Como regla general, y salvo excepciones acordadas en Mesa General de Negociación, antes de efectuar nombramientos interinos en plazas vacantes y no reservadas, dichos puestos se ofertarán al personal funcionario de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 93.8 del presente Acuerdo.

Se proveerán a través de bolsas de empleo temporal los puestos temporalmente vacantes que no hayan podido proveerse por personal funcionario de carrera, así como los puestos vacantes con reserva legal a favor de su titular, y las sustituciones por las causas previstas legalmente.

El nombramiento de personal interino sólo podrá realizarse por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, respetando las previsiones, los límites y la excepcionalidad establecidos al respecto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

La selección deberá realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público, formadas con el personal aspirante que, habiendo participado en pruebas de acceso al cuerpo, escala o agrupación profesional funcional de que se trate, hayan aprobado algún ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo.

En ausencia de bolsas de empleo temporal vinculadas a procesos selectivos, podrán constituirse bolsas a través de pruebas selectivas unido a un sistema de baremación de méritos, en los términos fijados en bases de constitución de bolsas.

Artículo 88. Promoción Interna.

La promoción interna del personal funcionario de carrera, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de la Función Pública Valenciana, horizontal, vertical y mixta, se hará efectiva mediante los procedimientos selectivos que a tal efecto se convoquen.

La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los de publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de las personas miembros de los órganos de selección, independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en su actuación, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, eficacia y eficiencia, de conformidad con las bases generales de acceso a la función pública que se aprueben por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque esta Corporación.

Podrá participar en las convocatorias de promoción interna el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos y que pertenezca a los cuerpos y escalas que a continuación se determina para cada modalidad:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



a) Promoción interna vertical: el personal que pertenezca a un cuerpo o escala del grupo o subgrupo inmediatamente inferior al de las plazas convocadas, y que esté dentro del mismo itinerario profesional. En las convocatorias se hará constar cuáles son los cuerpos o escalas cuyos integrantes podrán participar en el proceso selectivo mediante esta modalidad de promoción interna.

b) Promoción interna horizontal: el personal que pertenezca a otro cuerpo o escala del mismo grupo o subgrupo de clasificación profesional.

c) Promoción interna mixta: el personal que pertenezca a un cuerpo o escala del grupo o subgrupo inmediatamente inferior al de las plazas convocadas, y que no esté dentro del mismo itinerario profesional.

Cuando así lo requiera la naturaleza de los puestos convocados, las convocatorias podrán prever, de forma motivada, que la promoción interna se circunscriba a una o a dos de las modalidades anteriormente previstas.

Las/os funcionarias/os deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo o en el mismo Grupo o Subgrupo de clasificación profesional en el supuesto de promoción interna horizontal, y superar las correspondientes pruebas selectivas.

La titulación no constituirá un requisito indispensable para el acceso a categorías del Grupo C1 desde el Grupo C2 del área de actividad o funcional correspondiente, con una antigüedad de diez años o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos

En las convocatorias de plazas correspondientes al subgrupo C1 de administración general, se reservarán el máximo posible, determinado por la Mesa General de Negociación, para el acceso por promoción interna del subgrupo C2.

En la fase de concurso, dentro del proceso de concurso-oposición, y siempre con posterioridad a la fase de oposición, se podrán tener en cuenta como méritos, los dispuestos en las bases generales.

Estas convocatorias se realizarán independientemente de las de nuevo ingreso, salvo acuerdo en Mesa General de Negociación cuando las circunstancias así lo aconsejen

Las convocatorias determinarán, en su caso, de qué pruebas o de qué materias quedará exento el personal que participe a través de cada una de estas modalidades de promoción interna, siempre que se trate de conocimientos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



se puedan considerar suficientemente acreditados a través de las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

La adscripción del personal a los puestos de trabajo se efectuará con carácter definitivo según el orden obtenido en las pruebas de selección y de acuerdo con las peticiones de las/os interesadas/os, teniendo preferencia para cubrir los puestos vacantes quienes hayan accedido por turno de promoción interna sobre los de turno libre.

Artículo 89. Repertorio municipal de funciones y competencias.

La Ley de Función Pública Valenciana en vigor en lo referente a los Derechos individuales indica que el personal empleado público tiene, entre otros derechos individuales, el referido en su apartado b), es decir, el derecho al desempeño efectivo de las funciones y tareas propias de su condición profesional y, en el apartado y), a ser informado por sus jefaturas inmediatas de las tareas que tiene que ejercer, así como a participar en la consecución de los objetivos de su unidad. En cumplimiento de estos preceptos, el Ayuntamiento de Valencia dispone de un Repertorio de Funciones y Competencias, así como un registro de éstas, en los términos descritos en la citada normativa.

El Repertorio de Puestos de Trabajo y Competencias (en adelante, RMFC) se configura como una herramienta necesaria para suministrar información tanto del trabajo, en relación con las tareas de los puestos, como del personal que lo ejerce en relación con el perfil de competencias necesario para su correcto desempeño.

Las monografías de puesto de trabajo incluidas en el dicho repertorio constarán de cuatro elementos fundamentales:

- a) Las áreas o dominios funcionales.
- b) Descripción de funciones genéricas y específicas.
- c) Perfil de competencias del puesto de trabajo.
- d) Perfil formativo.

Por competencias tenemos que entender el conjunto de características intrínsecas del individuo, que se demuestran a través de conductas y que están relacionadas con un cumplimiento superior en el trabajo.

El RMFC, como instrumento para la planificación en el empleo público, será utilizado para el diagnóstico y diseño del resto de las herramientas de organización y gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La información contenida en el repertorio tiene que cumplir con los criterios de publicidad, relevancia, objetividad y transparencia.

El Ayuntamiento debe disponer de un repertorio municipal de funciones y competencias de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura, al efecto de:

- a) La elaboración de itinerarios profesionales.
- b) La elaboración de los perfiles profesionales, tanto en el reclutamiento y selección interna como externa.
- c) Del plan de formación.
- d) De la evaluación del desempeño y del rendimiento.
- e) De la carrera vertical y horizontal.
- f) Otros programas de gestión de recursos humanos.

Artículo 90. La organización del trabajo

La organización del trabajo corresponde a los órganos superiores, directivos y a nivel de servicio, a las jefaturas con competencia para ello, que pueden establecer los sistemas de valoración, racionalización, mejora de métodos, procesos de simplificación del trabajo y las Relaciones de Puestos de Trabajo y plantillas de personal adecuadas y suficientes que permiten el mayor y mejor nivel de prestación de servicios, la utilización óptima de los recursos humanos y materiales y, en definitiva, la mayor eficiencia en la prestación del servicio público.

Artículo 91. Relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo es pública y ha de incluir todos los puestos de trabajo de naturaleza funcionarial, laboral y eventual existentes.

Anualmente la corporación procederá a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) que contendrá, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, la enumeración de la totalidad de los puestos existentes en su organización, ordenados por grupo de titulación, nivel competencial y complemento del puesto, con expresión de:

- a) Número.
- b) Denominación.
- c) Naturaleza jurídica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- d) Clasificación profesional en un grupo, subgrupo o agrupación profesional para los puestos funcionariales y en el respectivo grupo profesional para los puestos laborales.
- e) Retribuciones asignadas al mismo.
- f) Forma de provisión.
- g) Adscripción orgánica.
- h) Requisitos para su provisión.
- i) Competencia lingüística en los conocimientos de valenciano requerida, en los términos establecidos reglamentariamente.
- j) Funciones.
- k) Méritos, en su caso.
- l) En su caso, pertenencia a una agrupación de puestos de trabajo.
- m) Porcentaje de jornada, en su caso.
- n) Cualquier otra circunstancia relevante para su provisión en los términos previstos reglamentariamente.

La Corporación una vez confeccionada la RPT la trasladará a la Mesa General de Negociación en cumplimiento del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Artículo 92. Provisión de puestos de trabajo.

La provisión de puestos de trabajo se llevará a cabo por los procedimientos de concursos y de libre designación con convocatoria pública, de conformidad con las Bases Generales que rigen los procedimientos de concurso y libre designación para provisión de puestos de trabajo con carácter definitivo, el Baremo General de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Valencia y la normativa que regula la provisión de puestos de trabajo en vigor.

El personal funcionario de carrera deberá permanecer un mínimo de dos años en el puesto de trabajo obtenido con destino definitivo para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en los supuestos previstos en la norma.

Los órganos de selección estarán presididos por funcionaria/o de carrera que será propuesto por la Corporación a través de la Delegación en materia de personal que tenga dichas funciones encomendadas; del mismo modo será propuesto el Secretario de los órganos de Selección por entre las/os funcionarias/os de habilitación de carácter nacional que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. El resto de los miembros de los órganos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



selección serán designados mediante sorteo realizado en la Mesa General de Negociación, de entre las/os funcionarias/os de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que, para cada caso, reúnan los requisitos objetivos para formar parte de los mismos.

Artículo 93. Nombramiento provisional por mejora de empleo.

Cuando exista urgente necesidad de proveer puestos de trabajo y no puedan ser cubiertos reglamentariamente, el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos de titulación establecidos en la clasificación de un puesto de trabajo vacante, adscrito a una categoría de distinta clasificación profesional al de pertenencia, podrán desempeñarlo temporalmente hasta su provisión reglamentaria, la reincorporación de la persona titular o la amortización del puesto, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, con reserva de su puesto de trabajo, de acuerdo con el carácter con que lo viniera ocupando. Todo ello a resultas de lo que establezca la legislación para este supuesto.

Este personal percibirá el sueldo asignado al grupo o subgrupo de clasificación profesional del cuerpo o escala en el que haya sido nombrado, así como las retribuciones complementarias vinculadas al puesto de trabajo que pase a desempeñar y, en su caso, las previstas en la legislación vigente. Asimismo, continuará percibiendo los trienios que tuviera reconocidos y las retribuciones complementarias vinculadas a la carrera profesional en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera. El perfeccionamiento de trienios lo será en el grupo o subgrupo de clasificación profesional del cuerpo o escala en el que haya sido nombrado.

El nombramiento provisional por mejora de empleo se realizará mediante procedimiento que consistirá, al menos, en la superación de una prueba objetiva y en la valoración del currículum de la/el interesada/o, con el fin de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los órganos de selección estarán presididos por funcionaria/o de carrera que será propuesto por la Corporación a través de la Delegación en materia de personal que tenga dichas funciones encomendadas; del mismo modo será propuesto el Secretario de los órganos de Selección por entre las/os funcionarias/os de habilitación de carácter nacional que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. El resto de los miembros de los órganos de selección serán designados mediante sorteo realizado en la Mesa General de Negociación, de entre las/os funcionarias/os de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que, para cada caso, reúnan los requisitos objetivos para formar parte de los mismos.

El personal funcionario de carrera integrante en alguna bolsa de trabajo podrá ser nombrado por mejora de empleo, manteniendo la reserva del puesto de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 94. Movilidad voluntaria del personal funcionario

Se garantiza el derecho a la movilidad del personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, de conformidad con los siguientes sistemas de movilidad voluntaria:

1. Concurso y Libre Designación
2. Comisión de Servicios
3. Adscripción temporal por necesidad urgente de efectivos
4. Permutas entre personal funcionario de carrera de la Corporación
5. Permutas con personal funcionario de carrera de otras Entidades Locales y Organismos Autónomos
6. Cambio de puesto de trabajo, o adaptación del mismo, por motivos de salud
7. Traslado por violencia de género
8. Adscripción temporal previa al nombramiento de personal interino
9. Atribución temporal de funciones

Así mismo se garantiza el derecho a la movilidad interna en el ámbito del propio Servicio, del personal funcionario adscrito a los Servicios del Área de Bienestar Social y de Educación, mediante la convocatoria anual de traslados pertinente, cuyas bases serán reguladas en las mesas técnicas de negociación de ambas áreas.

1.- El concurso o la libre designación.

Serán los sistemas ordinarios de provisión de puestos de trabajo para el personal funcionario de carrera, en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.- La comisión de servicios.

Procederá en puesto de trabajo pendiente de provisión definitiva o sujeto a reserva legal para el personal funcionario de carrera, con reserva del puesto de trabajo que se desempeñe, en caso de hallarse concursado, salvo que lo fuera por libre designación y con reserva del puesto de trabajo que se desempeñe, en caso de no hallarse concursado, salvo que por la Junta de Gobierno Local se determine otro distinto. A los efectos de la motivación de la designación, se informará a la unidad orgánica peticionaria de las solicitudes de traslado existentes.

3.- Adscripción temporal por necesidad urgente de efectivos.

Procederá este sistema cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que no exista o se encuentre pendiente la convocatoria de provisión definitiva del puesto de trabajo requerido.
- b) Que no pueda procederse a una comisión de servicio.
- c) Que existiendo posibilidad de una comisión de servicios, sea decretada la necesidad de efectivos para la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Con el fin de atender las peticiones de movilidad voluntaria, se efectuará un procedimiento de adscripción temporal para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo que se desempeñe, en la unidad orgánica que requiera efectivos, manteniéndose la inicial adscripción orgánica del puesto de trabajo en la unidad orgánica de origen, sin perjuicio de la sustitución de personal que proceda en el servicio de origen de quien resulte adscrito y de acuerdo al siguiente procedimiento, salvo en el caso del supuesto c).

Únicamente se tendrán en cuenta las peticiones de traslado específicamente efectuadas para el citado servicio, tanto del personal funcionario de carrera, como del personal interino, que hayan sido cursadas a través de del medio que se habilite para ello, con la fecha límite de un año de antigüedad de las mismas, con el siguiente orden:

- En caso de dos o más peticiones para un mismo servicio, tendrá preferencia el personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario interino y primará la mayor antigüedad reconocida en la Corporación.

- En caso de empate, tendrá preferencia el personal que menos traslados voluntarios haya conseguido.

- Si persiste el empate se designará por sorteo en la Mesa General de Negociación.

- De ningún servicio podrá ser trasladado personal que suponga más de un 15% de su categoría, en el momento de la necesidad de efectivos.

Dicha adscripción temporal finalizará mediante la adscripción orgánica definitiva del puesto de trabajo que se desempeñe en el servicio de destino en el Capítulo 1 de gastos de Personal del Presupuesto y la Relación de Puestos de trabajo del siguiente ejercicio económico y el personal funcionario de carrera quedará adscrito con carácter provisional al puesto de trabajo desempeñado.

Este procedimiento de traslado anula cualquier otro sistema empleado con anterioridad al presente Acuerdo Laboral, así como las peticiones de traslado existentes, que se declaran archivadas.

Tratándose del supuesto del apartado c), se procederá, tras la adscripción temporal, a un posterior acuerdo de adscripción en comisión de servicios en puesto de trabajo vacante, finalizando aquella simultáneamente.

4.- Permutas entre personal funcionario de carrera de la Corporación.

Con el informe favorable de la Delegación y Servicio de origen y destino, y a petición del personal funcionario de carrera interesado, se podrá proceder a la permuta de destino siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Que los puestos de trabajo que se desempeñen sean de igual naturaleza, grupo o subgrupo de clasificación profesional, funciones, forma de provisión y retribuciones, salvo las referidas a dedicación horaria.

- Que los puestos de trabajo no sean de jefatura o equivalente.

La adscripción en los puestos de trabajo en el nuevo destino, lo será con el carácter de provisional.

5.- Permutas con personal funcionario de carrera de otras Entidades Locales y Organismos Autónomos.

Se podrá proceder a la permuta entre funcionarias/os de carrera siempre que se trate de funcionarias/os de una Entidad Local o de Organismos Autónomos según la clasificación establecida en el Presupuesto Municipal, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que los puestos de trabajo sean de la misma naturaleza, grupo de titulación, requisitos, funciones, forma de provisión y retribuciones. A estos efectos, en lo que se refiere a las retribuciones, no se tendrán en cuenta las diferencias retributivas respecto del complemento de destino.

b) Que los puestos se encuentren ubicados en distinta localidad.

c) Que los puestos no tengan el rango de jefatura o equivalente.

El procedimiento se iniciará a instancia de las personas funcionarias de carrera interesadas, dirigida a cada una de las entidades locales donde radiquen los puestos a permutar. Las personas solicitantes han de estar en servicio activo y ser titulares de un puesto de trabajo en la administración local con destino definitivo. El procedimiento para su resolución requiere la conformidad de las personas interesadas, informe favorable de la secretaría de las respectivas corporaciones locales afectadas y resolución de autorización por el órgano competente de las respectivas corporaciones locales.

El personal funcionario ajeno a esta Corporación deberá someterse y superar el examen médico y psicotécnico que se exige para el acceso a la plaza que se pretende ocupar.

No podrá autorizarse la permuta en los siguientes supuestos:

a) Cuando ya se hubiera autorizado otra en favor de las mismas personas en los diez años anteriores.

b) Cuando la persona interesada hubiera solicitado su participación en un concurso de méritos pendiente de resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



c) Antes de que transcurran dos años desde la toma de posesión de la persona interesada en el puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado 7 del artículo 114 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

El personal funcionario deberá permanecer un mínimo de un año en el puesto de trabajo obtenido por permuta, salvo en el caso de supuestos de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, por violencia de género o violencia terrorista.

Podrán entenderse desestimadas las solicitudes de permuta una vez transcurridos tres meses sin notificación de la resolución expresa contados desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el órgano competente para su resolución.

En lo no dispuesto expresamente en el presente artículo resultará de aplicación lo establecido en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana o normativa que lo sustituya.

En cuanto a las permutas entre cuerpos de policía local, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana y normativa de desarrollo, en su caso.

6.-. Adaptación, traslado o cambio de puesto por motivos de salud, discapacidad o diversidad funcional.

Se podrá adscribir a otro puesto de trabajo o adaptar el puesto de trabajo que ocupa al personal funcionario que lo solicite, dentro de su mismo servicio de adscripción o en otro servicio distinto, cuando por motivos de salud, de discapacidad o diversidad funcional no le sea posible realizar adecuadamente las tareas asignadas a su puesto de trabajo, sin incremento de sus retribuciones, salvo que éstas deban regularizarse, conforme a la dedicación horaria que vaya a efectuar y al destino de adscripción.

Este sistema de provisión de puestos tendrá preferencia sobre los nombramientos de personal funcionario interino o mejora de empleo.

La adscripción estará condicionada al cumplimiento de los requisitos del puesto de trabajo que vaya a desempeñar y a la existencia de puestos vacantes, salvo que se efectúe una adscripción temporal del solicitante, manteniendo la adscripción orgánica del puesto de trabajo que ocupa en la unidad de origen, regularizando sus retribuciones, si procediese, finalizando dicha adscripción temporal con la incardinación definitiva del puesto de trabajo citado en la nueva unidad, con ocasión de la aprobación del Presupuesto del siguiente ejercicio económico y la consecuente Relación de Puestos de Trabajo. En todo caso, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



funcionario de carrera quedará adscrito al puesto con carácter provisional, sin reserva de su puesto de trabajo de origen, salvo que la adaptación se produzca en puesto idéntico y en la unidad de origen en la que ya estuviera adscrito con carácter definitivo.

La declaración de incapacidad permanente del solicitante producirá el archivo de las actuaciones sin más trámite.

En caso de necesitar formación para el desempeño de las nuevas funciones, el Servicio encargado de la formación del personal empleado público organizará cursos de capacitación en las nuevas tareas a desempeñar.

El cambio de puesto de trabajo no podrá implicar merma retributiva para el personal funcionario, el cual percibirá las retribuciones básicas del grupo, subgrupo o agrupación profesional a la que pertenece, el nivel competencial reconocido y el componente de complemento de desempeño del puesto de trabajo de origen, salvo que dé su conformidad a ser adscrito a un puesto que tenga asignada una jornada de trabajo inferior o la merma derive de una dedicación horaria distinta, del destino de adscripción o del propio contenido del puesto de trabajo al que resulte adscrito.

El procedimiento se tramitará en el plazo máximo de 3 meses, desde la presentación de la solicitud, aun cuando la persona interesada se encuentre en situación de incapacidad temporal, transcurridos los cuales sin acuerdo expreso, se entenderá desestimada.

La solicitud será valorada por el Servicio de Salud laboral, que, previa solicitud de los informes y demás documentación que estime necesarios, informará sobre los siguientes extremos:

1.- La procedencia de adaptación del puesto de trabajo que ocupe el interesado, con los condicionantes que se requieran, en su servicio de adscripción o en otro distinto.

2.- O bien, la procedencia de cambio de puesto de trabajo de las mismas características en su servicio de adscripción o en otro servicio distinto, con los condicionantes que procedan, entendido como un cambio de destino, con la realización de todas o parte de las funciones del puesto de trabajo tipo señaladas en el Repertorio de Funciones.

3.- En cualquier caso, cuando se estime necesario, se informará que el cambio o adaptación debe ser tramitado de forma perentoria.

Se dará plazo de alegaciones por 10 días naturales al personal funcionario, como trámite previo a elevar al órgano competente el cambio o adaptación propuesta, salvo que por el Servicio de Salud Laboral se informe sobre la necesidad perentoria del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El Servicio competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales proporcionará información semestral al Comité de Seguridad y Salud sobre las adaptaciones o cambios de puesto de trabajo por razones de salud, con la debida protección de datos y realizará las revisiones que estime convenientes.

Las previsiones contenidas en este artículo serán de aplicación a las víctimas acreditadas de acoso sexual, por razón de sexo, moral o laboral, con expediente resuelto al efecto y también a aquellas personas que hayan iniciado expediente para su acreditación y soliciten cambio de destino en el transcurso de su tramitación, con informe propuesta a favor de dicho cambio de la Comisión correspondiente.

Las previsiones contenidas en este artículo serán igualmente de aplicación al personal temporal.

El personal perteneciente a las categorías del cuerpo de la Policía Local y de Bomberos se registrará por lo establecido en su normativa específica.

Dentro de cada servicio y sin necesidad de expediente al efecto, se atenderán preferentemente, dentro de las posibilidades que permita la organización del servicio, las peticiones del personal mayor de 50 años que realice su trabajo en periodo nocturno para pasar a prestar sus servicios durante la jornada diurna.

7.- Traslado por violencia de género.

Las empleadas víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la zona de trabajo donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su categoría o categoría profesional de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y las de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia, y se tramitarán de manera preferente.

Las empleadas municipales víctimas de violencia de género que hayan solicitado la situación de excedencia, tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante un periodo de 3 años.

Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de este derecho se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima y, de manera excepcional, en tanto se dicte la necesaria orden de protección, con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la empleada pública es víctima de violencia de género.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



8.- Adscripción temporal previa al nombramiento de personal interino.

Previamente a los nombramientos interinos que se prevean acordar en puestos de trabajo no reservados a personal funcionario de carrera, se efectuará un llamamiento a través de Intranet, al objeto de realizar adscripciones temporales para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo que se desempeñe en la unidad orgánica de destino, manteniéndose la inicial adscripción orgánica del puesto de trabajo en la unidad orgánica de origen, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Únicamente se tendrán en cuenta las peticiones de traslado, específicamente efectuadas para el citado servicio, que hayan sido cursadas por el personal funcionario, que no se encuentre en situación de baja médica en la fecha del ofrecimiento, con una antigüedad reconocida en la Corporación de al menos dos años y que esté prestando servicios en su actual destino durante el mismo período de dos años, realizadas en sede electrónica municipal, en el plazo máximo de 3 días hábiles, desde el día siguiente al llamamiento.

La asignación de traslados se realizará con el siguiente orden:

- En todo caso, tendrá preferencia el personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario interino.
- En caso de dos o más peticiones para un mismo servicio, tendrá preferencia el personal funcionario de carrera de mayor antigüedad reconocida en el Servicio y categoría del que pretenda salir.
- En caso de empate, tendrá preferencia el personal que menos traslados voluntarios haya conseguido.
- Si persiste el empate se designará por sorteo en la Mesa General de Negociación.
- De ningún servicio podrá ser trasladado personal que suponga más de un 15% de su categoría, en el momento de la necesidad del nombramiento interino. Para el cálculo de este porcentaje debe considerarse cualquier variación de personal de la categoría que se haya producido en la unidad orgánica desde donde pretende trasladarse el personal en el último año contado hasta el último día otorgado en el ofrecimiento para la presentación de solicitudes de traslado.

Dicha adscripción temporal finalizará mediante la adscripción orgánica definitiva del puesto de trabajo que se desempeñe en el servicio de destino en el Capítulo I de gastos de Personal del Presupuesto y la Relación de Puestos de trabajo del siguiente ejercicio económico y el personal funcionario de carrera quedará adscrito con carácter provisional al puesto de trabajo desempeñado.

Una vez ofrecidos puestos de trabajo en una unidad concreta, los llamamientos tendrán una validez de seis meses por lo que los mismos puestos y destinos no se volverán a ofrecer en tanto transcurra este período de tiempo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



9.- Atribución temporal de funciones.

Para el personal funcionario de carrera, como forma supletoria al resto de medidas de adscripción provisional o temporal, por las causas previstas legalmente.

▪ Auxiliares administrativos movilidad/disponibilidad.

Cuando el personal que ocupe puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo Movilidad/Disponibilidad haya permanecido durante más de seis meses en la misma unidad orgánica y siempre que por la misma se justifique que la necesidad del puesto de trabajo no es de carácter puntual y que el personal muestre su conformidad, se transformará el puesto de trabajo en el sentido que resulte definido como Auxiliar Administrativo/a. En caso de no estar conforme con la citada transformación resultará destinado en unidad distinta con necesidades puntuales de Auxiliar Administrativo/a.

El personal arriba referenciado, durante el tiempo que estén prestando servicios por movilidad en puestos de trabajo que lleven asociados complementos de atención al público, nocturnidad, festividad, jornada partida, penosidad, etc, tendrán derecho al reconocimiento económico de los mismos.

Artículo 95. Movilidad forzosa del personal funcionario.

La movilidad forzosa del personal funcionario, se efectuará motivada por necesidades de adecuada prestación del servicio público, de forma excepcional, efectuando un llamamiento previo general, salvo en los casos de adscripción temporal, por si algún/a funcionario/a quisiera trasladarse voluntariamente a la unidad orgánica que corresponda por el orden de mayor antigüedad reconocida en la Corporación, y mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- 1.- Comisión de Servicios forzosa
- 2.- Reasignación de efectivos
- 3.- Adscripción temporal
- 4.- Adscripción provisional

1.- Comisión de Servicios Forzosa.

Cuando se acredite que, por necesidades del servicio sea de urgente provisión un puesto de trabajo y no haya sido posible su cobertura por alguno de los sistemas de movilidad voluntaria previstos en la normativa vigente, podrá adscribirse en comisión de servicios, con carácter forzoso, a personal funcionario de la Corporación de la misma Área donde se encuadre la unidad orgánica necesitada de efectivos, dando cuenta a la Mesa General de Negociación.

En este caso, se destinará, al que le suponga menos dificultades para conciliar dicho destino con su vida personal y familiar y, en última instancia, al de menor antigüedad. En igualdad de condiciones, se destinará al personal de menor edad.

La comisión de servicios forzosa tendrá una duración máxima de un año.

Página 88 | 117

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Mientras no exista desarrollo reglamentario, el orden de los supuestos de conciliación será negociado con la representación sindical.

2.- Reasignación de efectivos.

1. Las funcionarias y funcionarios cuyo puesto sea objeto de supresión, como consecuencia de un plan de ordenación de personal u otras medidas de racionalización de la organización administrativa y de personal, podrán ser destinados a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos. La reasignación de efectivos no podrá realizarse a puestos de trabajo adscritos a otras categorías al que pertenezca la funcionaria o funcionario de carrera afectados.

La reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Ordenación de Personas se efectuará, previa negociación en la Mesa General de Negociación, aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad que se concretarán en el mismo.

La adscripción al puesto adjudicado por reasignación tendrá carácter definitivo.

2. El plan de ordenación de personal deberá prever el número de puestos que se suprimen, las características de los puestos a los que se destina a los efectivos de personal, y las razones objetivas que justifican la reasignación. Los planes de ordenación de personal deberán incluir, con carácter preceptivo, una memoria justificativa motivada que incluya un análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, su cualificación y las medidas que deban adoptarse en el Plan de Ordenación de Personas, así como un informe económico-financiero.

Los planes de ordenación de personal deberán incluir también la temporalidad de los mismos, y establecer los plazos de ejecución de las medidas adoptadas.

3. Aprobado el plan de ordenación de personal se ejecutará la reasignación en el plazo de seis meses, que será obligatoria y en puestos de similares características, funciones y retribuciones. Durante esta fase se percibirán las retribuciones del puesto de trabajo que desempeñaba. En el caso de que el nuevo puesto de trabajo asignado tenga unas retribuciones superiores, el personal funcionario percibirá las correspondientes a este nuevo puesto de trabajo.

Notificada a la persona afectada la reasignación obligatoria, dispondrá de un mes para tomar posesión de su nuevo destino.

3.- Adscripción temporal

Cuando por no existir puestos de trabajo vacante no pueda efectuarse una comisión de servicios forzosa, podrá adscribirse temporalmente al personal cuyo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



puesto de trabajo no singularizado no tenga una vinculación con los órganos de representación establecidos legalmente o en el que no concurran alguna de las situaciones de protección de víctimas de violencia de género, a servicios o unidades distintas por un plazo máximo de un año, prorrogable por otro año más, para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que desempeñe, de acuerdo con el siguiente criterio:

El personal destinado al servicio donde es necesario, se seleccionará del resto de servicios de la misma Delegación o en su defecto de la misma Área, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) El Delegado/a del Área, recabando la información que considere necesaria de las Secretarías y las Jefaturas de Servicio, efectuará un orden ascendente de prelación de sus unidades orgánicas, ponderando tanto la atención al servicio público como la complejidad de las tareas de la unidad. Asimismo, se razonará motivadamente la necesidad objetiva de efectivos, mediante informe de la correspondiente Jefatura del Servicio.

b) De no existir voluntariedad, de acuerdo con el orden de prelación de unidades orgánicas establecido, se seleccionará en primer lugar al personal interino de la categoría requerida de todas las unidades orgánicas del área, sucesivamente el personal funcionario de carrera que ocupe puesto de trabajo mediante adscripción provisional, el personal funcionario de carrera que no ocupe puesto de trabajo mediante concurso, en puesto reservado a funcionario/a de carrera y posteriormente en puesto no reservado, y por último el personal que ocupe puesto de trabajo mediante concurso. En cada uno de los supuestos, se seleccionará al personal de menor a mayor antigüedad.

c) Se informará a la Delegación peticionaria del resultado obtenido y en caso de empate o disconformidad razonada, se procederá a elevar a la Mesa General de Negociación, para su negociación y definitivo acuerdo.

d) Si transcurrido el primer año, no existe informe sobre el cambio de circunstancias que originaron la adscripción temporal, el/los puestos de trabajo afectados por la misma serán adscritos definitivamente en la unidad orgánica de destino en la siguiente aprobación del capítulo I de gastos de personal y Relación de Puestos de Trabajo, y la adscripción de los funcionarios de carrera en los mismos será considerada definitiva.

4.- Adscripción provisional

Aplicable en los casos de cese en el puesto de trabajo que se desempeña, sin obtener otro por ninguno de los sistemas previstos en la normativa y en los demás supuestos establecidos legalmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 96. Movilidad en caso de reestructuración orgánica de un servicio o varios de una misma Delegación o Área.

Planteada la reestructuración de uno o varios servicios, con el personal preexistente en los mismos, y cuando la misma implique modificación de las condiciones de trabajo, o del contenido y características esenciales de los puestos de trabajo ocupados, se intentará la reordenación de efectivos de manera voluntaria y en su defecto, se elevarán las alegaciones presentadas por el personal disconforme, junto con informe del Servicio de Personal y cuantos informes de los Servicios afectados se estimen necesarios a la Mesa General de Negociación, al objeto de que por la misma se designe el personal objeto de los traslados forzados.

El personal afectado, voluntario o no, será adscrito temporalmente, manteniendo la adscripción orgánica del puesto de trabajo que desempeña en la unidad de origen. Dicha adscripción temporal finalizará mediante la adscripción orgánica definitiva del puesto de trabajo que se desempeñe en la unidad de destino en el Capítulo 1 de gastos de Personal del Presupuesto y la Relación de Puestos de trabajo del siguiente ejercicio económico y el personal funcionario de carrera quedará adscrito con carácter provisional al puesto de trabajo desempeñado.

Artículo 97. Equiparación personal laboral y funcional.

A los efectos del orden o preferencia establecida en los artículos anteriores relativos a la Adscripción temporal, se equipara el personal laboral fijo al personal funcionario de carrera, y el personal laboral temporal al personal funcionario con nombramiento interino.

Artículo 98. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos cuerpos y escalas a los que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Queda asimilado al personal laboral citado, el que haya sido asumido o deba asumirse por el Ayuntamiento, procedente de sus Organismos Autónomos y Fundaciones, siempre que cumplan los mismos requisitos enunciados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 99. Sustitución de bajas.

En la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, el Ayuntamiento de Valencia establecerá, previa negociación en la Mesa General de Negociación, aquellos servicios, secciones, unidades, centros y negociados que deben considerarse básicos a los efectos de priorizar la sustitución del personal por bajas prolongadas superiores a un mes, excedencias, jubilaciones, permisos, permisos de maternidad/paternidad.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y respecto de las bajas, a efectos de facilitar su sustitución, el personal (voluntariamente) deberá comunicar al Servicio de Salud Laboral la duración estimada de la baja.

Artículo 100. Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera.

1. El personal funcionario de carrera puede hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras administraciones públicas.
- d) Excedencia voluntaria.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Expectativa de destino.
- g) Suspensión de funciones.

2. El personal funcionario de carrera en situación administrativa distinta a la de servicio activo podrá cambiar de situación administrativa siempre que reúna los requisitos exigidos en cada caso, sin necesidad de reingreso previo al servicio activo.

3. La resolución que reconozca a una funcionaria o funcionario una situación administrativa diferente de la de servicio activo, deberá informar a la persona interesada del régimen de reingreso al mismo.

4. El personal funcionario tendrá derecho a ser informado, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar a su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol VII. Jubilaciones

Artículo 101. Jubilación.

1.- La jubilación del personal funcionario podrá ser:

- Voluntaria, a solicitud del personal.
- Forzosa, al cumplir la edad reglamentariamente establecida.
- Por la declaración de incapacidad permanente en los grados de Total, Absoluta o Gran Invalidez.

2. La edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad. Para ello, será obligatorio que el personal aporte a la unidad tramitadora el documento "Informe de Simulación de Jubilación", expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

No obstante, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta que, como máximo, se cumpla los setenta años de edad. Para la aceptación o denegación de la prolongación se tendrá en cuenta las condiciones psicofísicas de la persona solicitante, cuyo informe de aptitud será expedido por el Servicio de Salud Laboral, de esta corporación.

3. Las solicitudes de jubilación, prolongación en el servicio activo y fin de esta última situación, deberán efectuarse a través de la intranet municipal, con una antelación mínima de dos meses, adjuntando a la misma la documentación que sea requerida.

4. Respecto al personal que, por razón de actividad, tiene normas específicas de jubilación se aplicará lo dispuesto en la legislación correspondiente respecto al coeficiente reductor de la edad de jubilación.

5. El personal efectivo de los servicios de policía local y extinción de incendios de esta corporación, queda exceptuado de la posibilidad de permanencia voluntaria en situación de servicio activo.

Artículo 102. Jubilación anticipada.

Procederá la jubilación anticipada, antes de la edad de jubilación ordinaria en los términos establecidos en el punto 3 del artículo anterior, a solicitud de la persona funcionaria interesada, siempre que reúna los requisitos y condiciones establecidos en Régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 103. Rehabilitación de la condición de funcionario/a.

En caso de extinción de la relación de servicios como consecuencia de la jubilación por incapacidad permanente para el servicio, la/el interesada/o, una vez desaparecida la causa objetiva que la motivó y así quede acreditado mediante resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, podrá solicitar la rehabilitación de su condición de funcionaria/o, que le será concedida de la forma legalmente prevista para ello.

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1UjO S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol VIII. Carrera. Evaluación. Formación. Teletrabajo

Artículo 104. Promoción y carrera profesional. Evaluación del desempeño y del rendimiento.

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de Valencia, aprobado en fecha 26 de septiembre de 2021.

Artículo 105. Transferencia de conocimiento.

En el supuesto de la jubilación anticipada, regulada en el artículo 100 del presente Acuerdo Laboral –excepto para el personal de los cuerpos de Policía Local y Bomberos-, y en función de la anticipación de la jubilación, el personal funcionario tendrá derecho al abono de una cantidad por transferencia de conocimiento, dentro de la carrera profesional, siempre que se acredite, en los últimos dos años anteriores a dicha jubilación, del cumplimiento del Factor 7 a que hace referencia el Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del Personal del Ayuntamiento de Valencia (Transferencia de conocimientos, Difusión del conocimiento y/o Generación de conocimiento), y en los términos previstos en el Capítulo 9 de dicho Reglamento, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	coeficientes multiplicadores					
	AP	C2	C1	B	A2	A1
Si se jubila con 2 años de antelación o más	37	34	31	29	27	25
Si se jubila con 1 año y 9 meses y menos de 2 años de antelación	34	31	28	26	24	23
Si se jubila con 1 año y 6 meses y menos de 1 año y 9 meses de antelación	30	28	25	23	22	20
Si se jubila con 1 año y 3 meses y menos de 1 año y 6 meses de antelación	27	24	22	21	19	18
Si se jubila con 1 año y menos de 1 año y 3 meses de antelación	23	21	19	18	17	16
Si se jubila con 9 meses y menos de 1 año de antelación	19	17	16	14	13	12
Si se jubila con 6 meses y menos de 9 meses de antelación	14	13	12	11	10	9
Si se jubila con 3 meses y menos de 6 meses de antelación	9	8	8	7	7	6

Dichos coeficientes se multiplicarán por el valor –a fecha 1/1/2024- del GDP4 del correspondiente Grupo o Subgrupo de titulación en el que se encuentre el personal funcionario a fecha de su jubilación.

Artículo 106. Transferencia de conocimiento (Policía Local y Bomberos).

El personal funcionario perteneciente a los cuerpos de Policía Local y Bomberos, y en función de la anticipación de la jubilación, tendrá derecho al abono de una cantidad por transferencia de conocimiento, dentro de la carrera profesional, siempre que se acredite, en los últimos dos años anteriores a dicha jubilación, del cumplimiento del Factor 7 a que hace referencia el Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del Personal del Ayuntamiento de Valencia (Transferencia de conocimientos, difusión del conocimiento y/o Generación de conocimiento), y en los términos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



previstos en el Capítulo 9 de dicho Reglamento, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Policía y Bomberos. A partir 1/1/2027	coeficientes multiplicadores			
	C1	B	A2	A1
Si se jubila con 5 años de antelación o más de la edad ordinaria de jubilación	31	29	27	25
Si se jubila con 4 años y 9 meses y menos de 5 años de antelación de la edad ordinaria de jubilación	28	26	24	23
Si se jubila con 4 años y 6 meses y menos de 4 años y 9 meses de antelación de la edad ordinaria de jubilación	25	23	22	20
Si se jubila con 4 años y 3 meses y menos de 4 años y 6 meses de antelación de la edad ordinaria de jubilación	22	21	19	18
Si se jubila con 4 años y menos de 4 años y 3 meses de antelación de la edad ordinaria de jubilación	19	18	17	16
Si se jubila con 3 años y 9 meses y menos de 4 años de antelación de la edad ordinaria de jubilación	16	14	13	12
Si se jubila con 3 años y 6 meses y menos de 3 años y 9 meses de antelación de la edad ordinaria de jubilación	12	11	10	9
Si se jubila con 3 años y menos de 3 años y 6 meses de antelación de la edad ordinaria de jubilación	8	7	7	6

Dichos coeficientes se multiplicarán por el valor –a fecha 1/1/2024- del GDP4 del correspondiente Grupo o Subgrupo de titulación en el que se encuentre el personal funcionario a fecha de su jubilación.

Artículo 107. Formación. Desarrollo de competencias para la formación profesional.

Se estará a lo dispuesto en la Instrucción del proceso de Formación del Ayuntamiento de Valencia, aprobado en fecha 1 de marzo de 2024.

Artículo 108. Teletrabajo.

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Valencia, aprobado en fecha 23 de octubre de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítulo IX. Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 109. Definiciones en materia de Seguridad y Salud.

I.- A efectos de lo dispuesto en el presente capítulo, se entenderá por:

a) Prevención: El conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la corporación, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

b) Riesgo laboral: Posibilidad de que el personal sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

c) Daños derivados del trabajo: Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

d) Riesgo laboral grave e inminente: Aquél que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud del personal funcionario. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de las/os trabajadoras/es, se considerará que existe un riesgo grave o inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

e) Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos: Aquéllos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de las/os trabajadoras/es que los desarrollan o lo utilizan.

f) Equipo de trabajo: Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

g) Condición de trabajo: Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de el/la trabajador/a. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

1.- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.

2.- La naturaleza de los agentes físicos, químicos o biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

3.- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



4.- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el personal funcionario.

h) Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el personal para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

II.- El Ayuntamiento acometerá las actuaciones oportunas y necesarias para impulsar la preceptiva estructura organizativa municipal en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 110. Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano único, paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales. Considerando que las/os empleadas/os tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo, la corporación tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos laborales. No obstante, se estará a lo dispuesto en los reglamentos específicos legislados para actividades concretas.

Artículo 111. Composición del Comité de Seguridad y Salud.

Las/os Delegadas/os de Prevención son las/los representantes de las/os trabajadoras/es con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

La designación de los Delegadas/os de Prevención, deberá realizarse por la Junta de Personal y por el Comité de Empresa. El tiempo utilizado por las/os Delegadas/os de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en el Art. 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, será considerado como de ejercicio de funciones de representación, a efectos de utilización del crédito de 50 horas mensuales retribuidas, al margen de las convocatorias del Comité, y visitas a centros de trabajo organizadas por el Comité. Las horas no utilizadas un mes, podrán acumularse al mes o meses siguientes.

El Comité se compone de 8 Delegadas/os de Prevención, como representantes de las/os trabajadoras/es, designadas/os a tal efecto por la Junta de Personal y el Comité de Empresa, y con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, de una parte, y de otra, por parte de la Corporación en número igual, debiendo designarse:

- Una Presidencia, que deberá ser el/la titular de la Regiduría de Personal, o persona en quien delegue.
- Dos Vicepresidencias, la primera será asumida por las/os Delegadas/os de Prevención y la segunda por uno de las/os Técnicas/os de la Corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- La Jefatura de Servicio con las competencias en prevención de riesgos laborales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Servicio del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, o persona en quien delegue.
- Un/a Médico/a o Enfermero/a del Servicio de Salud Laboral.
- La Jefatura del Departamento de Bomberos o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Servicio de Policía Local o persona en quien delegue.
- Un/a Técnico/a de Seguridad y Salud.
- Un/a Secretario/a, con voz y sin voto designado/a por la Corporación entre personal funcionario de Administración General.

Artículo 112. Competencias y Facultades de los Delegados/os de Prevención.

Son competencias de las/os Delegadas/os de Prevención:

- a) Colaborar con la Corporación en la mejora de la acción preventiva.
- b) Promover y fomentar la cooperación del personal en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Ser consultados por la Corporación, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En el ejercicio de dichas competencias, las/os Delegadas/os de Prevención dispondrán de las siguientes facultades:

- a) Acompañar al personal técnico en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que se realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante el personal técnico las observaciones que estimen oportunas.
- b) Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respecto a la confidencialidad.
- c) Ser informadas/os por el Ayuntamiento sobre los daños producidos en la salud de las/os trabajadoras/es una vez que aquél hubiese tenido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



conocimiento de ello, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

d) Recibir del Ayuntamiento las informaciones obtenidas por éste procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en el Ayuntamiento, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de las/os trabajadoras/es, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de la mencionada Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante las jornadas con el personal, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

f) Recabar del Ayuntamiento la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de las/os trabajadoras/es, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al Ayuntamiento, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

g) Proponer al órgano de representación del personal funcionario, la adopción de acuerdos de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 del art. 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento deberá proporcionar a las/os Delegadas/os de Prevención, los medios, la información y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para la organización de sus funciones.

La formación se deberá facilitar por el Ayuntamiento por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuera necesario.

El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre las/os Delegadas/os de Prevención.

Artículo 113. Convocatoria y reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud se reunirá cada tres meses y siempre que lo solicite algunas de las representaciones en el mismo. Podrán celebrarse otras sesiones, de forma excepcional, siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El comité adoptará sus propias normas de funcionamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Salvo asunto considerado muy grave por su urgencia, la convocatoria se efectuará, como mínimo, con 48 horas de antelación, incluyéndose el Orden del Día. Los acuerdos serán vinculantes para el conjunto del comité y se tomarán por mayoría.

De cada reunión se levantará acta. Las actas del Comité de Seguridad y Salud se publicarán en la Intranet municipal una vez aprobadas. Tendrán derecho a proponer puntos del orden del día cualquiera de las partes que serán incluidos en la literalidad en que se soliciten. La parte convocante podrá unificarlos si la temática es similar aunque citando la parte proponente. Las peticiones se deberán dirigir a la Delegación con competencias en la materia, no siendo admitidas aquellas que se presenten en un plazo menor de 10 días hábiles de la celebración del Comité.

A título informativo, podrá asistir a las reuniones, a petición de cualquiera de las partes, el personal que por su función específica pueda informar de algún asunto a tratar y sean convocados para ello.

El comité estará asistido por el personal Técnico y Especialista que precisa de cada área en relación con la entidad, características y el objeto de los informes, trabajos y estudios que tengan que realizar, entre los que puede figurar la persona interlocutora del Servicio de Prevención ajeno si lo hubiese.

Cuando el comité convoque al personal técnico especialista para asistir a reuniones o realizar trabajos que salgan fuera del normal desarrollo de su trabajo, necesitará el oportuno aviso a la Jefatura a cuyas órdenes se encuentre dicho personal.

Artículo 114. Competencias y Facultades del Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud, tendrá las siguientes competencias:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos laborales en la Corporación.
- b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos laborales, proponiendo a la Corporación la mejora de las condiciones de trabajo y la corrección de las deficiencias existentes.

En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud dispondrá de las facultades que se recogen en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 115. Plan de Prevención de Drogodependencias y Alcoholismo y demás conductas adictivas.

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a impulsar, potenciar y mejorar las medidas y actuaciones previstas en las áreas de intervención

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



contempladas en el plan de Plan de Drogodependencias y Alcoholismo y demás conductas adictivas del Ayuntamiento de Valencia.

Artículo 116. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia está obligado a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Valencia se compromete a impulsar, potenciar y mejorar las medidas y actuaciones previstas en las áreas de intervención previstas el plan de igualdad para empleadas y empleadas/os del Ayuntamiento de Valencia, de forma que se posibilite la eliminación de los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en su desarrollo profesional.

Artículo 117. Protección de la dignidad del personal al servicio de la Corporación.

De conformidad con la Recomendación y el Código de Conducta relativo a la Protección de la Dignidad de la Mujer y el Hombre en el Trabajo de 27 de noviembre de 1991, nº 92/131 de la Unión Europea, la corporación se compromete con los sindicatos a actuar frente al acoso por razón de sexo y laboral a nivel preventivo, publicando una declaración sobre este tipo de comportamientos en el centro de trabajo y estableciendo un procedimiento para la presentación de quejas, que garantice la inmunidad de la víctima y la información de los derechos de las trabajadoras y trabajadores.

El personal al servicio del Ayuntamiento tiene derecho al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual y/o laboral, incluida las actuaciones judiciales pertinentes cuando se produzcan dichos hechos en el ejercicio de sus funciones frente a terceras personas.

La Comisión de Igualdad establecerá las modificaciones oportunas para que el Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo incluya la protección frente a acoso por lgtbfobia.

Artículo 118. Principios éticos de los empleados y empleadas públicos.

Los principios éticos de conducta del personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia son: La protección del interés público de acuerdo con el ordenamiento jurídico, la lealtad institucional, la imparcialidad y objetividad, la integridad, la honestidad y ejemplaridad, la austeridad, la profesionalidad, la iniciativa, diligencia y receptividad, la responsabilidad y transparencia, así como la confidencialidad cuando proceda, todo ello de acuerdo con el Capítulo VI del Estatuto Básico del Empleado Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 119. Uniformidad-indumentaria de trabajo.

La Corporación dotará al personal de medios, material y la ropa adecuada para el desempeño de sus funciones, siempre que por razón de su trabajo lo necesite, estando obligado el personal funcionario a su utilización durante su jornada de trabajo.

Al personal de policía local que, por razón del servicio, deba vestir de paisano, se le facilitará la indumentaria adecuada.

La ropa de trabajo o uniformidad, estará sujeta a la mejor idoneidad, tallaje y puesto de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que el puesto requiera, y adecuada a la fisonomía de cada persona.

La ropa de trabajo de verano se entregará entre los meses de marzo y abril y la de invierno se entregará entre los meses de septiembre y octubre.

La periodicidad, cantidad y calidad de la ropa de trabajo se regulará por una Instrucción que será negociada en el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 120. Medicina de Salud Laboral.

1. La Corporación mantendrá, como viene haciendo, el servicio de asistencia sanitaria equipado debidamente (en material fungible, instrumental médico, fármacos de urgencia, material de curas, etc.) y que tendrá como misión atender, además de la promoción y prevención de la salud, los primeros auxilios y prestar las consultas de medicina laboral que soliciten los empleadas/os públicas/os y las revisiones periódicas, evitando así, siempre que sea posible, desplazamientos para estos menesteres.

2. El Servicio de Salud Laboral del Ayuntamiento de València está adherido al programa informático Abucasis utilizado en los centros de atención primaria y especializada de la Consellería correspondiente. Esta adhesión, supone ventajas para el personal empleado del Ayuntamiento de València que desee hacer uso del mismo mediante el servicio médico del Ayuntamiento de València, puesto que a través del programa Abucasis el personal médico del servicio de salud laboral, previo consentimiento de la persona interesada, puede acceder a los datos médicos que figuran al centro de atención primaria, así como la atención especializada proporcionando una mejora sustancial en las opciones de atención médica, como la posibilidad de solicitar exploraciones complementarias, pedir interconsultas con los diferentes especialistas, y extender recetas oficiales de la Consellería con competencias en materia de Sanidad en formato electrónico, que quedarán reflejadas de manera inmediata en la tarjeta sanitaria (conocida por las siglas SIP).

Todos los documentos de consentimiento de Abucasis del personal del Ayuntamiento de València que se firman, tienen que incorporar tanto la firma de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



la persona trabajadora interesada y del personal del cuerpo médico de la unidad de Salud Laboral del Ayuntamiento de València.

Finalmente para que este documento de consentimiento sea efectivo cada persona trabajadora del Ayuntamiento de València será quien tendrá que entregarlo en el centro de salud de la Consellería con competencias en sanidad y donde sea atendido habitualmente.

3. El Servicio de Salud Laboral fomentará campañas de vacunación entre las/os empleadas/os municipales.

Artículo 121. Vigilancia de la salud.

Se efectuará, además del obligatorio reconocimiento médico de ingreso, un reconocimiento médico voluntario cada año a todas/os las/os empleadas/os municipales, cuyo resultado deberá ponerse en conocimiento de las/os interesadas/os. En todo caso, dicho reconocimiento tendrá en cuenta fundamentalmente las características del puesto de trabajo.

Artículo 122. Protección de la maternidad.

La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, se adoptarán las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada.

Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

1. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Servicio Público de Salud o de las Mutuas, en función de la entidad con la que la corporación tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales, con el informe de la/el médica/o del Servicio Nacional de Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. La Corporación deberá determinar, previa consulta con las/os representantes de las/os trabajadoras/es, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

2. En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

3. Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de licencia por riesgo durante el embarazo durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

4. Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo será también de aplicación durante el período de lactancia natural, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo/a y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, en función de la Entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales, con el informe de la/el médica/o del Servicio Nacional de Salud que asista facultativamente a la empleada pública o a su hija/o. Podrá, asimismo, declararse el pase de la trabajadora afectada a la situación administrativa que proceda por riesgo durante la lactancia natural de hijas/os menores de nueve meses, si se dan las circunstancias previstas en el número 3 de este artículo.

Artículo 123. Espacios dignos.

La Corporación se compromete a negociar la habilitación en los grandes centros de trabajo espacios dignos con una dotación mínima para que el personal pueda realizar las pausas obligatorias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Capítol X. Òrgans de Representació.

Artícol 124. Junta de Personal.

1. La Junta de Personal es el òrgan representatiu del personal funcionari que se inclouen en el àmbit de aplicació del present Acuerd. Este òrgan estarà compuest por las/os Delegadas/os elegidos/as en las correspondientes elecciones sindicales.

2. La Junta de Personal tendrá las funciones y garantías determinadas por el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artícol 125. Funciones y legitimación de los òrganos de representación.

1. La Junta de Personal tendrá las siguientes funciones, en sus respectivos àmbitos:

a) Recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el àmbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento.

b) Emitir informe, a solicitud de la Administración Pública correspondiente, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones e implantación o revisión de sus sistemas de organización y métodos de trabajo.

c) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

d) Tener conocimiento y ser oídos en el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, así como en el régimen de vacaciones y permisos.

e) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

f) Colaborar con la Administración correspondiente para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

2. La Junta de Personal, colegiadamente, por decisión mayoritaria de sus miembros estará legitimada para iniciar, como interesada, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al àmbito de sus funciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Artículo 126. Garantías de la función representativa del personal.

1. Los miembros de la Junta de Personal, como representantes legales del personal funcionario, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos:

a) El acceso y libre circulación por las dependencias de su unidad electoral, sin que se entorpezca el normal funcionamiento de las correspondientes unidades administrativas, dentro de los horarios habituales de trabajo y con excepción de las zonas que se reserven de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

b) La distribución libre de las publicaciones que se refieran a cuestiones profesionales y sindicales.

c) La audiencia en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y durante el año inmediatamente posterior, sin perjuicio de la audiencia a la persona interesada regulada en el procedimiento sancionador.

d) Un crédito de 40 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo.

Los miembros de la Junta de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación a la Corporación, a la acumulación de los créditos horarios.

Asimismo y previa comunicación a la Corporación, las secciones sindicales podrán acomodarse el total de las horas, por cada uno de las/os distintos miembros de las secciones sindicales en uno o varios componentes, sin rebasar el máximo total y pudiendo quedar relevados del trabajo sin perjuicio de sus retribuciones.

La utilización de dichos créditos será por semanas o días completos. Excepcionalmente, y por causas de urgencia, podrán consumirse por un período inferior a un día, pero nunca inferior a tres horas.

La utilización del uso del crédito horario deberá comunicarse a la Corporación con una antelación de diez días naturales al primer día del mes al que correspondan, salvo casos debidamente justificados por la sección sindical, en los que se requerirá el preaviso de, al menos, 48 horas.

Posteriormente, y durante los primeros cinco días naturales de cada mes, las secciones sindicales remitirán a la Oficina Técnico Laboral una relación en la que se especifique los días y horas que cada funcionaria/o ha hecho uso del crédito horario asignado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



e) No ser trasladados ni sancionados por causas relacionadas con el ejercicio de su mandato representativo, ni durante la vigencia del mismo, ni en el año siguiente a su extinción, exceptuando la extinción que tenga lugar por revocación o dimisión.

Ningún delegado/a sindical, podrá ser trasladado/a de su puesto de trabajo por razones de su actividad sindical.

Cuando haya que realizarse un traslado o cambio de turno por necesidades del Servicio, que afecte a un/a delegado/a sindical, éste/a, salvada su voluntariedad, será el/la último/a en ser trasladado/a o cambiado/a de turno.

2. El personal miembro de la Junta de Personal no podrán ser discriminado en su formación ni en su promoción económica o profesional por razón del desempeño de su representación.

3. Cada uno del personal miembro de la Junta de Personal y ésta como órgano colegiado observarán sigilo profesional en todo lo referente a los asuntos en que la administración señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado entregado por la administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la administración para fines distintos de los que motivaron su entrega.

4. La Corporación facilitará a la Junta de Personal los locales y medios materiales que se estimen necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Se dispondrá en los centros de trabajo de tableros de anuncios sindicales de dimensiones suficientes y espacios visibles, uno para la información de la Junta de Personal y otro para la información de las Secciones Sindicales. Su puesta en práctica será llevada a cabo por el personal responsable de cada dependencia de acuerdo con las/os representantes de las/os trabajadoras/es, sin que pueda utilizarse espacios distintos al objeto de mantener el orden de los centros de trabajo.

Las secciones sindicales con representación en la Junta de Personal dispondrán de locales, medios, estafeta y así como cuantos medios materiales de pequeñas oficinas sean necesarios.

Se establecerán los mecanismos adecuados que permitan dimensionar el gasto sindical de acuerdo con la representatividad obtenida en la Junta de Personal.

Los sindicatos presentes en la Comisión de Control del Plan de Pensiones podrán proponer y sustituir a sus representantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



5. La Corporación facilitará a las/os representantes sindicales que sean designados por las distintas Secciones Sindicales la asistencia como miembro a las sesiones de mesas técnicas o en la Mesa General de Negociación o cualquier otro foro de negociación independientemente del cómputo total de horas sindicales asignadas a cada sindicato.

Artículo 127. Asamblea de centros.

1. Los requisitos formales para poder realizar reuniones o asambleas de centros serán los siguientes:

a) Formular la petición con una antelación de 2 días hábiles.

b) Señalar la hora y el lugar de celebración.

c) Remitir el orden del día.

d) Datos de las/os firmantes que estén legitimados para convocar la reunión o asamblea.

e) Si en el plazo de 24 horas anteriores a la fecha de la celebración de la reunión, la Presidencia de la Corporación o su Delegado/a no formulase objeciones a la misma, podrá celebrarse sin otro requisito posterior. En cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios de la Corporación.

2. Los sindicatos con representación en el ámbito del Ayuntamiento de València podrán celebrar dichas reuniones o asambleas dentro de la jornada de trabajo, en cuyo caso, además de los requisitos mencionados en el punto anterior, la solicitud deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Que el total de las reuniones que se celebren no superen las 40 horas anuales. Dicho crédito se computará a las sección sindical convocante, o convocantes cuando la misma sea convocada por varias o todas ellas, o por la Junta de Personal;

b) Dentro de estas 40 horas podrán celebrarse asambleas denominadas urgentes;

c) Nadie podrá superar estas 40 horas para asistencia a asambleas.

3. Podrán celebrarse asambleas denominadas urgentes, cuando así lo estimen la Junta de Personal, el Comité de Empresa o las Organizaciones Sindicales, por divergencias graves en negociaciones con la Corporación o a la vista de cualquier acontecimiento importante que afecte a la totalidad de las/os trabajadoras/es o colectivos específicos con un preaviso de 24 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



4. Están legitimados para convocar una reunión, además de las organizaciones sindicales, directamente o a través de las/os Delegadas/os Sindicales:

a) Las/os Delegadas/os de Personal.

b) La Junta de Personal.

c) El Comité de Empresa.

d) Las/os empleadas/os públicas/os en número no inferior al 40 por 100 del colectivo convocado.

La celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios y los convocantes de la misma serán responsables de su normal desarrollo. Dichas reuniones podrán realizarse dentro de la jornada de trabajo siempre que las mismas sean convocadas por las organizaciones sindicales con representación en el ámbito del Ayuntamiento de Valencia, o por la Junta de Personal.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se considerarán organizaciones sindicales con representación en el ámbito del Ayuntamiento de Valencia aquellas que tengan representación en la Junta de Personal.

5. Así mismo la Corporación vendrá obligada a facilitar la utilización de espacios para la celebración de las correspondientes reuniones.

Artículo 128. Cobro de cuotas.

La Corporación efectuará el cobro de las cuotas de las/os afiliadas/os a las organizaciones sindicales con carácter mensual mediante descuento en nómina, siempre que las personas interesadas lo soliciten y autoricen, liquidando posteriormente las cantidades a dichas entidades. Así mismo podrán dejar sin efecto la citada autorización mediante comparecencia al efecto en el Servicio de Gestión Económica del Área de Empleo Público, el cual comunicará a la organización sindical correspondiente la nueva situación.

Artículo 129. Secciones sindicales.

1. Se reconocen las secciones sindicales. Estas tendrán las siguientes funciones:

a) Recoger reivindicaciones profesionales, económicas y sociales del personal y plantear ante la corporación todas estas reivindicaciones.

b) Convocar asambleas según el procedimiento determinado en el presente Acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



2. A partir del 10% de los votos obtenidos en las elecciones sindicales, tendrán la siguiente representación en función del siguiente baremo:

10% 4 Delegadas/os Sindicales.
15% 5 Delegadas/os Sindicales.
20% 6 Delegadas/os Sindicales.
25% 7 Delegadas/os Sindicales.
Y así sucesivamente.

Además, las Secciones Sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación tendrán derecho a 2 liberados/as sindicales y aquellas secciones sindicales que teniendo representación en la Junta de Personal pero no alcancen el porcentaje de miembros mínimos para estar presente en dicha Mesa General, tendrán derecho al equivalente a las horas de medio Liberada/o Sindical; todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, con las mismas garantías que los miembros de la Junta de Personal

3. Las/os miembros de la Junta de Personal, Delegadas/os Sindicales y afiliadas/os elegidas/os para ello, dispondrán de permiso retribuido para la asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación organizadas por las centrales sindicales. Cada sección sindical dispondrá de un crédito de 15 jornadas anuales por cada miembro que tenga la respectiva Sección Sindical en la Junta de Personal, de tal forma que el total de número de jornadas anuales por todas las Secciones sindicales con representación en la Junta de Personal no podrá exceder de 465. Aquellas Organizaciones Sindicales que habiendo concurrido al correspondiente proceso para la elección de las/os representantes de las/os trabajadoras/es no hayan obtenido representación en la Junta de Personal, dispondrán de un crédito de 7 jornadas anuales. Ningún funcionaria/o podrá disponer de dicho permiso en más de 40 horas anuales.

La asistencia a dichos Congresos, cursos y jornadas de formación deberá comunicarse a la Oficina Técnico Laboral con 72 horas de antelación al inicio de las mismas, al objeto de que se pueda poner en conocimiento de los respectivos Servicios con antelación suficiente para la organización del mismo y al objeto de que por los mismos se constate que la ausencia del funcionario/a no cause detrimento en el servicio, para lo que deberán emitir informe al respecto.

Con posterioridad a su celebración, deberá justificarse la asistencia al mismo.

Artículo 130. Asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación.

El Título III, Capítulo IV, artículos 31 y siguientes del TREBEP reconoce a las organizaciones sindicales como únicos interlocutores válidos para el ejercicio de los derechos del personal empleado público a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La Mesa General de Negociación adoptará los acuerdos necesarios para atender las responsabilidades que la ley encomienda a las organizaciones sindicales, estableciendo una serie de recursos imprescindibles para articular la negociación colectiva, la representación y la participación institucional, de forma que puedan desarrollar racionalmente el ejercicio de sus funciones.

Como mínimo, las secciones sindicales dispondrán de los siguientes recursos:

a). Se garantizará la presencia de representantes de todos los sindicatos con derecho a formar parte de la Mesa General de Negociación en todos y cada uno de los foros, mesas, técnicas o de negociación, comités, comisiones que se constituyan para el debate o negociación de las condiciones de trabajo del personal municipal declarándose nulos todos los acuerdos en caso de no cumplir este requisito.

b). Cada sindicato con derecho a estar presente en la Mesa General de Negociación, tendrá dos liberaciones para atender la representación institucional de su sindicato quedando relevados del trabajo sin perjuicio de sus retribuciones. De la misma forma quedarán cuatro delegados/as de cada sindicato con presencia en cada uno los siguientes foros de negociación: Mesa General de Negociación, Comisión de Seguimiento, Mesas Técnicas constituidas y Comisiones de trabajo de implantación de la Carrera Profesional.

Artículo 131. Derecho a la huelga.

Se reconoce el derecho a la huelga de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, haciendo especial referencia al artículo 28.2 de la Constitución Española.

Los requisitos para el ejercicio del citado derecho son los siguientes:

a) 10 días de preaviso de huelga.

b) La Corporación y el Comité de Huelga negociarán los servicios mínimos que deberán funcionar durante la huelga.

Artículo 132. Régimen interior.

La Mesa General de Negociación negociará, previamente a su aprobación por el órgano competente, los proyectos de aquellos protocolos, instrucciones y demás documentos internos que pueda necesitar cualquier servicio de este Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Disposiciones Adicionales.

Primera. Acuerdos pendientes.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, siempre que la normativa aplicable lo permita, y con prioridad a cualquier otro, se impulsará la aplicación de los acuerdos pendientes de desarrollo.

Segunda. Lengua de signos.

Se estudiará y promoverá las actuaciones necesarias que posibiliten, a través de las nuevas tecnologías, la implantación gradual de la lengua de signos para la adecuada atención de las ciudadanas y los ciudadanos que lo requieran. Asimismo, y en el marco de las citadas actuaciones, se estudiarán las condiciones que hagan posible la valoración del conocimiento de la lengua de signos en el acceso al empleo público de las personas sordas y en la provisión de puestos de trabajo con tareas de atención directa al público.

Tercera. Competencias lingüísticas de los empleados y empleadas públicas del Ayuntamiento de Valencia.

El Ayuntamiento garantizará la utilización de las lenguas oficiales de las Administraciones Públicas valencianas, comprometiéndose a favorecer el conocimiento y uso del Valenciano por parte de los empleados/as de la misma, de acuerdo con el perfil lingüístico que deberá asignarse en el repertorio de funciones y competencias que cada puesto de trabajo tenga asignado.

Plan de normalización lingüística:

- Anualmente el órgano de gobierno del Ayuntamiento, dentro de su Plan de Formación Lingüística, concretará las actividades formativas a realizar y determinará quiénes podrán participar.
- Por otra parte, la acreditación del perfil correspondiente será requisito indispensable también para los nombramientos de carácter temporal, cuando así lo exija la RPT.
- El personal empleado público cuyo puesto de trabajo tenga asignado un perfil lingüístico cuyo cumplimiento se haya establecido con carácter preceptivo tendrán derecho y prioridad absoluta a acudir a los cursillos que a tal fin se establezcan, con gratuidad total y liberación del tiempo destinado a los mismos.
- Podrán ser eximidos del cumplimiento del régimen general de esta preceptividad de los perfiles de competencias lingüísticas en relación al puesto de trabajo del que sean titulares:
 - Aquellas personas cuyo nivel de estudios realizados no alcanzara el de estudios de Secundaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- Las personas afectadas de discapacidades físicas o psíquicas que imposibiliten o dificulten el aprendizaje del valenciano mediante los programas actualmente vigentes de formación y capacitación lingüística de adultos.
- Aquellas personas en las que concurra dificultad o carencia manifiesta y de las destrezas y aptitudes necesarias en el proceso de aprendizaje del idioma mediante los programas actualmente vigentes de formación y capacitación lingüística de adultos.
- A todos los efectos el centro donde se imparta el curso será considerado como centro de trabajo y en consecuencia las faltas de asistencia y puntualidad a los cursos que se desarrollen se pondrán en conocimiento del Servicio de Personal.

Cuando el perfil lingüístico del puesto de trabajo lo requiera, en el caso de la realización voluntaria de cursos de valenciano e inglés fuera de la jornada laboral, de duración no superior a 3 horas diarias o 15 semanales, la Comisión de Formación determinará el número de horas que computarán en cada uno de ellos, más allá de la duración específica de los mismos.

Cuarta. Responsabilidad social, colectiva y medioambiental.

En el marco de este convenio se desarrollará una política integrada:

- a) De prevención de riesgos laborales.
- b) De Protección de Medio Ambiente en el centro y en el puesto de trabajo, cuyos objetivos serán los siguientes:
 - 1. Reducir el consumo energético y estudiar la introducción de energías renovables y medidas de eficiencia energética.
 - 2. Adecuar la gestión de los residuos producidos durante las actividades, facilitando la recogida selectiva e incidiendo en la prevención de su producción.
 - 3. Fomentar la distribución y utilización de productos más respetuosos con el medio ambiente.
 - 4. Movilidad sostenible en los desplazamientos entre centros por motivos de trabajo, mediante la utilización del transporte público y valenbici, siempre y cuando no suponga un trastorno o pérdidas de tiempo innecesarias.
 - 5. Establecer campañas de sensibilización medioambiental dirigidas a los/as empleados/as.
- c) Código de buena administración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



- d) Medidas contra el acoso sexual, laboral, de género y psicológico.
- e) Conciliación de la vida familiar.
- f) Reducción de la temporalidad.
- g) La formación continua.

Quinta. Principios de no discriminación e igualdad.

La organización municipal asume como propios los principios de no discriminación e igualdad de trato por razones de sexo, estado civil, edad, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, tal y como establece la legislación vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Disposiciones Finales.

Primera. Interpretación conflictos.

En los conflictos que puedan plantearse al interpretarse este acuerdo, se estará a lo establecido la legislación vigente.

Segunda. Publicación y aplicación.

Del presente acuerdo se dará traslado a todos los Grupos Políticos con representación municipal, Jefaturas de Servicio y Jefaturas de Unidades Administrativas, los cuales responden de su aplicación en lo que afecte a sus atribuciones; se considerarán incorporados al mismo todos aquellos acuerdos consecuencia de la negociación entre los Sindicatos y la Corporación, y una vez aprobados por el órgano competente.

Tercera. Complemento Personal Transitorio.

Se acuerda la no aplicación de ningún Complemento Personal Transitorio o similar que suponga congelación en los aumentos anuales en el supuesto de una clasificación de puestos de trabajo.

Cuarta. Efectos económicos.

Los efectos económicos que se deriven del presente acuerdo lo serán desde el 1 de enero de 2025, con excepción de los siguientes supuestos, que lo serán en las fechas que se indican.

Acción social: desde el 1 de enero de 2024.

Transferencia de conocimiento: desde el 1 de enero de 2024.

Transferencia de conocimiento (Policía y Bomberos): desde el 1 de enero de 2027.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Disposición Derogatoria.

Quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas municipales que regulen materias o cuestiones contempladas en el presente Acuerdo y se opongan al mismo.

Id. document: 1oRi 5uid Cnas mF/H RmcW 1Uho S7k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



117. (E 2)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT AMB ESMENES / <i>APROBADO CON ENMIENDAS</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció urgent subscrita pel Sr. Caballero, portaveu del Grup Popular, per garantir la transparència i el control de la contractació municipal en relació amb les empreses vinculades al "Cas Koldo". <i>Moción urgente suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, para garantizar la transparencia y el control de la contratación municipal en relación con las empresas vinculadas al "Caso Koldo".</i>	

DEFENSA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifiqui el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'article 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraula.

La presidencia somete al Pleno del Ayuntamiento para que se ratifique su carácter urgente, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento orgánico del Pleno. A continuación, abre el turno de palabra.

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Yo creo que sobran los motivos. Es conocido por todos porque es una corrupción narrada a diario. En este mismo momento estamos conociendo que la UCO está registrando dos viviendas particulares de dos exaltos cargos del Gobierno socialista del señor Sánchez, del Ministerio donde era ministro el señor Ábalos. Ayer mismo teníamos conocimiento por parte también de los medios de comunicación que una de las empresas investigadas por la UCO, que registraron su sede social y su empresa, tuvo contratos públicos por parte de este ayuntamiento entre 2015 y 2023. Y por tanto, es urgente y necesario conocer por parte de este ayuntamiento, porque es una obligación democrática, saber cómo se gestionó, en qué gastaron el dinero, cómo lo hicieron, cómo ejecutaron. Y si la sombra del señor Ábalos aquí en València, que tenía un arraigo especial y natural, estaba incrustado y tenemos una ramificación del caso Koldo, del caso Ábalos, en València.

Muchísimas gracias."

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA

La urgència s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

La urgencia se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejales asistentes a la sesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Hoy, como he dicho antes, presentamos algo más que una moción. Es una exigencia moral y una obligación democrática. Es el derecho de los ciudadanos a saber cómo se ha gestionado su dinero, a quién se ha adjudicado y en qué condiciones. Queremos saber hasta dónde llega la sombra del señor José Luis Ábalos en València. Ábalos no solo fue un concejal de este ayuntamiento, fue mentor y padre político de la bancada socialista. Empezó recogiendo avales para unas primarias que ayudó a amañar y acabó recogiendo mordidas millonarias que presuntamente le pagaban los contratistas como peaje por las adjudicaciones. No hablamos de un caso de corrupción, hablamos de una mafia establecida en las entrañas del Gobierno de España. Y no hablamos de un partido, hablamos de una organización criminal, una organización criminal que cada día que pasa crece más. Hoy mismo, mientras se está produciendo este debate, hemos conocido que la UCO está registrando las viviendas de dos exaltos cargos: la expresidenta de Adif y el exdirector de Carreteras. Y dice en la noticia: 'Habrá ampliación'. ¿Cuánto más? ¿Hasta dónde más se va a ampliar la corrupción en el Partido Socialista?

Fíjense, a la mafia de Ábalos, Koldo y Santos Cerdán, al fiscal general del Estado, al hermano de Sánchez, a la mujer de Sánchez, al líder socialista en Extremadura, y dentro de poco, como dice la noticia, habrá ampliación, muchos más, se les investiga por delitos de cohecho, tráfico de influencias, malversación, prevaricación, corrupción entre particulares, delitos contra la hacienda pública. Y en medio de toda esa red aparece una empresa como pieza clave, Levantina de Ingeniería y Construcción, cuya sede fue registrada también por la UCO el pasado 18 de junio, la semana pasada.

La UCO lo señala, el Tribunal Supremo lo investiga. Y aquí en València recibió presuntamente 3,5 millones de euros en contratos públicos entre 2015 y 2023, cuando en este ayuntamiento gobernaba el Partido Socialista y Compromís. Y yo me pregunto: ¿Alguien en este hemiciclo puede estar en contra de que se revisen esos contratos? Yo creo que no. Queremos saber hasta el último céntimo. Cuánto, cómo, por qué y para qué se contrató a la empresa señalada como epicentro de la mafia socialista. Queremos saber si algún concejal de la corporación recibió alguna instrucción del mismo Ábalos o de alguien integrante de la trama corrupta para contratar con esa empresa. Queremos saberlo todo. Y cuando lo sepamos, lo pondremos en conocimiento de la autoridad judicial que está investigando este caso. Nos preocupa, y mucho, la sombra de José Luis Ábalos, porque fue concejal del Ayuntamiento de València y además por todos es conocido que también es persona influyente sobre varios concejales de este pleno.

El mismo día que conocimos el informe de la UCO, lo vimos, la propia delegada del Gobierno daba un discurso justificando y abrazando al señor Ábalos y al señor Santos Cerdán. Que todo era mentira, recortes, bulos, frases sacadas de contexto. Que todo tenía explicación. Que se iba a demostrar la honorabilidad, personas íntegras. Imagínense si era larga la sombra del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



señor Ábalos que ni después de escucharlo contando mordidas, ni escuchando cómo se repartían prostitutas, sus correligionarios fueron capaces de renegar de él y de sus socios de la trama. Bueno, pues hoy parece que sí lo hacen. Hoy para los socialistas ya no hablamos de personas íntegras. Hoy se sienten engañados y piden perdón, Como si en política sirviera el perdón sin dimisión ¿se acuerdan cuando ustedes se lo exigían a los demás? Hoy nos dicen que es una cosa que solo afecta al partido, como si fuera suficiente vaciar su sede en una furgoneta de mudanzas justo el día de antes que la UCO entrara en la sede de Ferraz. Hoy nos dicen que esto no afectaba al Gobierno de España, solo a algunos cargos de partido. Como si las mordidas no fueran precedidas de amañes en la contratación pública.

Les pido el voto favorable para colaborar con la Justicia. Hoy en este pleno tenemos dos opciones: votar por la transparencia o quedarse con Ábalos, Koldo, Santos Cerdán y la corrupción socialista.

Muchas gracias."

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Yo, Juan Carlos, de verdad que yo lo que te admiro a ti es el cuajo de decir una cosa y la contraria en dos intervenciones seguidas sin que pasen ni diez minutos y no ruborizarte. Porque antes decías: 'No se puede hacer una moción a golpe de noticia'. Y aquí leo: 'Asimismo, diversas informaciones periodísticas confirman la existencia de contrataciones municipales en una investigación publicada por *The Objective*'. Es verdad que yo noticia, noticia, lo que publica *The Objective* nunca lo considero porque yo lo considero un pseudomedio. Pero como usted lo considera medio, entiendo que ha hecho esta moción basada en una noticia. Claro, pero usted es concejal de este ayuntamiento y tendría que tener más información que el *The Objective* ¿no? Porque cuando usted ve que hay dos contratos que aparecen en esa noticia del Ayuntamiento de València, usted tendría que decir: 'Oye, voy a ver qué pasa'. Y lee el expediente, que tiene acceso. No hace falta que se lo pida usted al Pleno, usted tiene acceso.

No pasa nada, ya le aseguro que vamos a votar a favor. Incluso le voy a proponer una enmienda de adición para que sea más completa la moción. Pero usted tiene acceso y podría haber comprobado que uno de los contratos es de un área que no estaba gestionada por el Partido Socialista y que el otro contrato es un contrato al que esa empresa renunció, que luego no se le fue adjudicada y que la única modificación presupuestaria que ha tenido se la han aprobado ustedes. Claro, entonces usted podía haberse leído, además de la noticia de *The Objective*, los expedientes. Y entonces, usando sus palabras, que yo no las comparto, se podía haber ahorrado usted un ridículo, que es lo que me ha dicho usted que había hecho yo cuando me explicaba esto de los megacruceros y ese tipo de cosas.

Claro, usted dice vamos a requerir a todos los servicios municipales todos los contratos con esta empresa, porque le preocupa que aparece en la causa. Y tiene razón. Yo creo que hay que ver todos los contratos que ha tenido este ayuntamiento con cualquiera de las empresas que aparezcan en la causa. Pero con cualquiera. ¿Por qué Levantina, Ingeniería y Construcción, SL, sí y Acciona no? Porque Acciona, que es una empresa mucho más grande, acaba de llevarse un contrato de 280 millones de euros de este ayuntamiento. Claro, si el criterio para considerar que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



un contrato es sospechoso es que se haga con la misma empresa que aparece en el caso, habría que remitir al juzgado todos los contratos municipales hechos con todas las empresas que aparezcan en el caso, no solamente del momento que me interesa y de la empresa que me interesa o con la que me atrevo a meterme. ¿O es que usted no tiene el valor para enviar los contratos de este ayuntamiento con Acciona porque entonces a lo mejor suena su teléfono? Podría parecer, pero yo le voy a dar a usted la oportunidad de que no lo parezca.

Y entonces vamos a proponerle que amplíemos que todos los contratos, expedientes de contratación, etcétera, el punto a) del primero de su moción se amplíe también a la empresa Acciona y a cualquier otra empresa que aparezca en el curso de la investigación. Entiendo que usted, que ha venido aquí a defender la transparencia, no tendrá ningún problema en enviar también ese tipo de contrataciones. Claro, no solamente correspondientes al mandato 2015-2023, sino en cualquier momento. Porque usted ha hecho una acusación aquí de que, oye, había gente que está implicada en la causa que ha sido concejal de este ayuntamiento. Pues en cualquier momento, antes y después. ¿O usted no quiere mandar contratos de a partir de 2023? Yo creo que usted no tiene que tener ningún problema en ese ejercicio de transparencia que estaba haciendo en enviar también esa contratación.

Pero es que además, además, en este ayuntamiento han pasado cosas que no le quitan ni un ápice de gravedad a lo que estamos hablando, lo cual yo he criticado públicamente. He dicho voy a votar a favor. Pero usted habla de la UCO como si fuera un desconocido y la UCO entró en este ayuntamiento hace dos plenos. Estábamos todos aquí reunidos y la UCO registrando el Ayuntamiento. Y presentamos una moción al Pleno siguiente y dijimos 'vamos a colaborar con la investigación y a darle toda la documentación de todos estos contratos y de todos estos empresarios que tienen que ver con lo que está investigando la UCO'. Y votaron en contra. Claro, es que es ese ejercicio de transparencia, de ética y de moral que usted estaba haciendo aquí.

Yo por eso le voy a proponer también un punto tercero y es que colaboremos también con la investigación que está realizando la UCO sobre las contrataciones de València Activa durante el periodo del mandato del señor Juan Manuel Badenas al frente de la institución. Entiendo que por transparencia también votarán ustedes a favor tanto de incluir a Acciona y cualquier otra empresa, y de incluir las investigaciones que tienen que ver con la gestión del señor Badenas. ¿O no? ¿O a lo mejor esto no tiene absolutamente nada que ver con eso y usted solamente ha venido aquí a ver si le queda un poco pintón el vídeo y dice algo que tenga que ver con eso que está de moda esta semana en política nacional y tiene más *likes* de lo habitual? No lo sé, porque si no va de eso, entiendo que usted estará a favor de aceptar estas adiciones. O si no, tendremos que pensar que la transparencia, la ética y la moral es selectiva, como denunciaba antes la señora Rocío Gil."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Señora Robles."

Sra. Robles

"De vegades va molt bé..."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sra. Presidenta

"Un momentito, señora Robles.

Señor Badenas. Por alusiones, entiendo. Tiene usted un minuto.

[La Sra. Robles i el Sr. Grezzi protesten./La Sra. Robles y el Sr. Grezzi protestan.]

El de la presidencia, señor Grezzi. Gracias.

Tiene usted un minuto.

Por favor, dejen hablar.

[El Sr. Grezzi protesta./El Sr. Grezzi protesta.]

Señor Grezzi, le recomiendo que se estudie un poquito un término jurídico que se llama *ad hominem*. Y cuando ustedes hacen algo *ad hominem* evidentemente influye en el honor de una persona que forma parte de esta corporación.

[El Sr. Grezzi protesta./El Sr. Grezzi protesta.]

Muy bien. Gracias, señor Grezzi.

Señor Badenas, tiene un minuto. Por favor."

Sr. Badenas

"Gracias, señora alcaldesa. Voy a tardar mucho menos que todo lo que está haciendo el señor Grezzi.

El primer interesado en que se haga un informe jurídico por parte del Ayuntamiento de todos los contratos que se han hecho en València Activa y en cualquiera de las delegaciones dirigidas por el gobierno de este ayuntamiento soy yo."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Badenas.

[El Sr. Grezzi protesta./El Sr. Grezzi protesta.]

Señora Robles.

Señor Grezzi, por favor. Señor Grezzi, le pide usted su turno de palabra a su portavoz. No hable desde el escaño."

Sra. Robles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Ja veig, senyora Catalá, que l'ús de la paraula és completament arbitrari, perquè *vamos*, el que acabem de vore ací.

Primera invitació. Si és així, vote a favor l'esmena que acaba de plantejar el senyor Sanjuán. Jo em vaig a estalviar del temps perquè efectivament coincidim en l'esmena que li ha plantejat *in voce* el senyor Sanjuán. Serà precisament perquè el que ha presentat és completament arbitrari. Ja de pas afegisca que se li comuniqui a l'Alcaldia en el primer *renglón* i als grups municipals, perquè dic jo que l'alcaldeessa no necessita vindre a un ple per a requerir la informació.

Voy a permitirme una cosa, abans de començar. Señora Gil, le he oído antes decir que les escoltes que hem vist sobre Ábalos són repugnants. Certifico. Pero creo que no tiene muy claro en qué partido está militando. Mire, tengo aquí una anotación bastante interesante: '¿La violamos?' Míreme, míreme. No huya. 'La violamos o cualquier barbaridad. ¿No? Sí, lo que sea'. ¿Le suena esto? Son las escuchas en el caso Blasco de gente de su partido hablando de la diputada Mireia Mollà. ¿Repugnantes o no? Todavía no las ha condenado. Per cert, en el cas Blasco Compromís va aconseguir que el senyor Blasco acabara en la presó. Eixa és l'actitud que Compromís té davant de la corrupció i no la que hem vist ací hui.

Senyor Caballero, vosté quan es mira a l'espill se sustenta la mirada? Ha eixit ací *pavonejant-se* contra la corrupció. Sí, una i mil vegades. Afegisca totes les empreses, vaja a ser que Acciona tinga a vore amb vostés també, que són tan summament corruptes que fins i tot quan esclata la corrupció del Partit Socialista se'n pugen al carro. Se'n pugen al carro. Perquè igual de repugnant i d'asquerós és el que estem escoltant d'Ábalos i de Koldo i companyia, que el que hem escoltat durant anys i anys i anys en esta casa dels casos d'Emarsa, de Gurtel, de Taula, d'Assut. De tot, de tot. I si no, que li pregunten al senyor Mundina. Sí, senyor Mundina. Assessor del senyor Jorge Bellver. *¿Le suena?* Està dins del cas Col·legis. Vosté pot afirmar aquí dins que no té cap cas de corrupció aprop? Ho pot afirmar? Ja ho vorem amb el pas del temps. Demanem també els contractes de la seua època.

Continuem, continuem. Ara tenen ací al senyor Badenas assentant-se amb el senyor Caballero a vore què és el que fem amb València Activa. Vosté ix ací traent pit que hem de perseguir la corrupció. Mire, sap vosté quina és la diferència entre vosté i nosaltres? Que vosté porta ací una moció per a investigar la corrupció en este ajuntament en els anys de govern de Compromís i nosaltres, que no tenim res a amagar, investiguem. Quan a vosté se li imposen comissions d'investigació o tribunals darrere fan dos coses: Primer, amagar la informació. I segon, carregar-se ordinadors a martellades, a martellades. Sap què passa? Que el problema el tenim en partits que tenen massa relació amb empreses que tenen molta relació amb el formigó, amb els ports i que històricament han manat. I que estan tombant tota la legitimitat de la gent que volem fer política de manera honrada. I a vostés els hi donarà igual per que després es podran recol·locar en qualsevol empresa, però a mi no. I este joc que intentar fer hui ací és igual d'asquerós que el que està denunciant.

En contra de la corrupció. Aquí, en Madrid i als tribunals. Ja li ho he dit abans. Afegisca tot el que li ha dit el senyor Sanjuán. Perquè, què li passa amb altres empreses que ixen en el mateix cas? Per què no vol investigar fins al 2025? Què té que amagar? Per què quan Compromís fa un any va portar ací una proposta perquè les empreses que estigueren sancionades en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



processos de corrupció no tornaren a contractar amb este ajuntament, van votar en contra, senyor Caballero? Senyor Caballero? No està. *Está buscando el argumentario.*

Sí, anem a votar a favor. Anem a exigir-li que incorpore eixa esmena. Anem a exigir-li que posen la mateixa voluntat en investigar tota la corrupció que tenen ací dins, *porque la UCO también es la que pasaba por aquí.* Fa dos mesos. Si li fa vergonya la de Madrid, la d'aquí supose que també. No? Aleshores, les esmenes que li ha dit el senyor Sanjuán, assumint també que es comuniquen tota la documentació als grups municipals, *porque si no tendremos que votar ya que la alcaldesa haga de alcaldesa en el Pleno del Ayuntamiento. Y pa' dentro el señor Badenas también, ¿no? Y Valencia Activa. ¿O eso no? Ah, ara ho vorem."*

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Señor Sanjuán, señora Robles, no tenemos ningún inconveniente en incluir a todas las empresas que aparecen relacionadas en el caso Koldo. No sé si hace falta que lea la relación: Soluciones de Gestión y Apoyo a las Empresas, SL, Grupo Cueto... Bueno, son todas las empresas que aparecen relacionadas en el caso Koldo, en el caso Ábalos, el caso Santos Cerdán. Llámenlo como quieran, no hay ningún inconveniente. Y también, por supuesto, Acciona. La empresa Acciona, a la que hacían referencia tanto uno como otro que habían recibido el contrato de alcantarillado. Y claro, a mí me parece un poco cuanto menos sorprendente siendo que los pliegos de ese macrocontrato los hicieron ustedes. Y justamente sobre una concejalía que recaía sobre el Partido Socialista. Luego si están poniendo el foco de la sospecha de que Acciona se haya quedado un contrato de alcantarillado por unos pliegos que dejó hechos el gobierno anterior, especialmente un concejal del Partido Socialista, pues entonces igual nos tenemos que preocupar y verlo con mayor detenimiento. Pues no se preocupe que también lo incluiremos. Ahora le pasaré el listado al señor secretario de todas las empresas de la trama Koldo, la trama Ábalos.

Me decía también que, claro, que hablaba también por titulares de prensa. Bueno, más que titulares o elucubraciones son realidades. Y yo lo que le digo es que en este mismo momento la UCO, ahora mismo, está registrando las dos viviendas particulares de dos exaltos cargos del señor Sánchez y del señor Ábalos. Y claro que sí, no hay ningún problema. Oigan, tampoco quieran mezclar aquí todo. Si ustedes quieren alguna cuestión de València Activa, que por supuesto hemos mostrado toda la colaboración y hemos aportado todo lo que nos han solicitado, no hay ningún problema. Pero ustedes no mezclen distintas cuestiones en un mismo... [Hom parla fora de micròfon./Alguien habla fuera de micrófono.] No mezclen distintos..., no quieran trufar esta moción. Aquí estamos hablando de lo que estamos hablando. No se preocupen que la colaboración es total y absoluta, pero aquí vamos a centrarnos en lo que estamos hablando. Porque fíjese, lo que no puede ser es que para el Partido Socialista haya una doble vara de medir y una doble exigencia. Para otros el perdón no valía y exigían dimisiones. Para ustedes, si tienes el carnet rojo, el carnet socialista, no pasa nada. No solo aparece el número de afiliación, aparece también la bula para poder corromperte sin tener que dimitir, aparece el poder exigir a todos los demás lo que uno mismo no se aplica a sí mismo y a su partido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Por tanto, dejen ustedes de amparar, dejen ustedes de proteger. Y lo que hay que hacer ahora mismo es posicionarnos del lado de la transparencia, del lado de la limpieza. No solo pedir perdón, sino asumir las responsabilidades políticas con dimisiones, porque hay que devolver la decencia a esta tierra y a esta institución.

Muchas gracias."

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias.

Yo de verdad creo que a mí el problema que tengo es que me falta o me sobra la vergüenza que a usted le falta. Porque claro, hay un momento en el que usted dice: 'Aquí hay una doble vara de medir. Si ustedes quieren hablar de lo de València Activa, pues en otro momento', como si el Pleno pasado no hubiera habido una moción sobre eso y ustedes hubieran votado que no. Es que ha pasado un mes. Es que no es posible. Es que hemos aprobado el acta de ese pleno hace un rato. Es que no es posible. Al final dice: 'La diferencia es que ustedes, como son de izquierdas, tienen bula para corromperse', y dices, hombre... 'Hay que dimitir'. Ya, pero es que usted está hablando de personas que no solamente han dimitido, sino que se les ha echado. Y es que tan lejos como el año pasado se condenó a Alfonso Grau, que de algo le sonará, porque con contrataciones de este ayuntamiento se había financiado irregularmente el Partido Popular del que usted es portavoz, en 2007 y 2011. Y ustedes que dicen que como Santos Cerdán era el secretario de Organización de Pedro Sánchez, Pedro Sánchez tiene que estar en el ajo seguro, Alfonso Grau, que era el número dos de Rita Barberá, no tiene nada que ver con Rita Barberá. Y le ponen un puente. Entonces, claro, Alfonso Grau no tiene nada que ver con Rita, pero Pedro Sánchez está seguramente inmiscuido porque tiene que tener que ver seguro con el otro. Claro, es que usted tiene que asumir que sus argumentos se pueden comparar con sus argumentos anteriores y hay veces que no coinciden.

Pero es que además, usted sale aquí y dice: 'No tengo ningún problema en ampliar el número de empresas, porque eso lo hicieron [...]'. Si da igual, si la moción. Usted puede acceder a todos los pliegos, que es que es gobierno. Pero es que hasta cualquier concejal de la oposición tiene derecho a acceso. Nos lo dan regular, pero tenemos derecho a acceso y podemos comprobarlo. El problema es que su argumento era que como había una contratación con la misma empresa que aparece, esa contratación es sospechosa. Y usted mismo se ha dado cuenta con lo de Acciona de que el argumento es ridículo y que sea la misma empresa no quiere decir que la adjudicación sea irregular. Y probablemente menos cuanto más grande es la empresa, que contrata con todas las administraciones habidas y por haber, muchas de ellas en las que ustedes trabajan o las que ustedes gestionan.

Y se ha dado cuenta a mitad de moción y a mitad de debate que el argumento es ridículo y dice qué ridículo el argumento que usted me ha dicho. No, no, si es que es el suyo. Y además sale aquí y dice como prueba de cargo, y ya con esto paro porque es verdad que hay muchas cosas que comentar, pero dice: 'Y además la noticia dice: Habrá ampliación'. Como si eso aumentara la sombra de duda. No, señor Caballero, habrá ampliación es lo que pone en todas las noticias cuando las noticias de última hora y tienen que ampliarla cuando tengan y conozcan toda la información.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Entonces, señor Caballero, vamos a votar a favor y ya le aseguro que de estos debates habrá ampliación."

Sra. Robles

"Señor Caballero, si Sánchez sabe lo de Ábalos, Rita sabía lo de Grau. Le ha puesto un puente. Le puso un puente. Y si eso es así, cuando pasaron Cotino, Blasco, Lola Johnson, ¿Camps también lo sabía? Ah, a lo mejor Camps sí. Porque como no se llevan bien, pues a lo mejor ahí sí. Depende del día, ¿no? Mire, senyor Caballero, és repugnant que estiguem parlant d'açò. Però el que no pot ser és que vosté vinga ací a utilitzar-lo amb uns nivells de cinisme com els que ha utilitzat. De la corrupció el Partit Popular ha d'anar molt en compte per a parlar, que encara tenen casos oberts. Estan a l'espera.

Mire, i com ja ens coneguem, vaig a dir literalment les empreses que tenim fins ara, vaig a dir literalment l'esmena de la que estem parlant i vosté haurà de dir si sí o si no, perquè ja li he vist girar-se per a vore l'esmena. En primer lloc, el que volem és que les empreses que isquen ahí siguen: Levantina, Ingeniería y Construcción, Acciona, Lantania, CHM Obras e Infraestructuras, Pavasal, [...]. Fins al 2025. I també els contractes relacionats en els casos actius en València Activa. Esta és l'esmena. Si algú diu que no a esta esmena és que vol tarpar la corrupció d'esta casa, de la seua alcaldessa que està consentint que continuen aquí dins. Esta és l'esmena que fa a Compromís.

I vaig a dir-li una qüestió perquè encara no l'hem vista. Vosté porta ací una moció perquè se li remeten a Alcaldia documents. Que no saben governar? Fins on jo sé, si l'alcaldessa vol tindre *algo* d'informació, la pot tindre. No? Quan parle de rigorositat del que presenten, jo controlaria molt algunes coses perquè el següent és que ens proposaran ací i a vore si *le damos el derecho a que medie*, porte la gestió del Ple, que igual ens ho pensem i no li ho donem. S'entregue a Alcaldia i als grups municipals. I tota la mateixa fiscalització per a estes empreses. ¿*Qué dice?*, ¿*que sí o que no?* No em parle del dia següent, *ciérrelo hoy*. Perquè ja li hem presentat diverses mocions per a investigar açò i el Partit Popular ha dit que no amb els seus vots. I l'alcaldessa els ha dirigit des del seu mòbil. A vore si la senyora Catalá vol investigar la corrupció o la vol tapar, com quan era consellera i portaveu del Consell, y *aquí no había pasado nada*. De les trampes que es fan en públic, les que feien en tancat i les que intenten fer de nou."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Robles.

Anem a votar la moció amb una esmena *in voce* del Grup Popular, que jo no sé si... Bé, l'ha llegit el senyor Caballero.

[Els portaveus dels grups Compromís i Socialista parlen fora de micròfon./Los portavoces de los grupos Compromís y Socialista hablan fuera de micrófono.]

Sí, però li falta la informació."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Claro, de que lo que yo he pillado en el debate, que ya no sé lo que es, sería añadir un punto b) que diría: 'Todos los contratos...'. "

Sra. Presidenta

"Bueno, es igual al punto a), solo que..."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"en los que figure como parte contratista Acciona o cualquier otra empresa que aparezca en la investigación del llamado caso Koldo, Ábalos o Cerdán'."

Sra. Presidenta

"Efectivamente, vale. Ese es el texto. Es decir, el punto a) es..."

[Els portaveus dels grups Compromís i Socialista parlen fora de micròfon./Los portavoces de los grupos Compromís y Socialista hablan fuera de micrófono.]

Pero las enmiendas *in voce* para poder ser votadas tienen que llegar aquí de alguna manera. Yo, vamos a ver. El Grupo Popular ha presentado una moción donde se incorpora el punto a). ¿Vale? Donde tienen ustedes, 'en los que figuran como parte contratista Levantina, Ingeniería y Construcción, SL'. Se incorporaría Acciona y cualquier otra empresa que esté en el sumario del caso Koldo. ¿Vale? Eso es la enmienda del Partido Popular. La enmienda de Compromís para que podamos votar algo tendrían que ustedes hacer llegar algo aquí."

[Els portaveus dels grups Compromís i Socialista parlen fora de micròfon./Los portavoces de los grupos Compromís y Socialista hablan fuera de micrófono.]

Sr. Caballero

"Pero te digo por qué no. Porque perdisteis las elecciones y ya no pudisteis adjudicar contratos públicos dentro de la trama Koldo. Lo cual el periodo es justamente cuando gobernaron ustedes porque tenían dentro la trama."

[Protestes./Protestas.]

Sra. Presidenta

"Gracias, por favor. De todas formas..."

Muchísimas gracias. Vamos a circunscribir la votación al texto planteado por el Grupo Popular. ¿Vale? Sería el punto...

[Els portaveus dels grups Compromís i Socialista parlen fora de micròfon./Los portavoces de los grupos Compromís y Socialista hablan fuera de micrófono.]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Señor Sanjuán, yo puedo plantear la votación de lo que usted quiera. Pero aquí tengo un documento que puedo elevar a votación y de ustedes no tengo absolutamente nada. Y no pretenderán que reproduzca sus palabras. O sea, claro.

Lo que ha hecho señor Sanjuán [sic] es una en donde incorpora Acciona y cualquier otra empresa vinculada al caso Koldo. Ya está.

[Els portaveus dels grups Compromís i Socialista parlen fora de micròfon. /Los portavoces de los grupos Compromís y Socialista hablan fuera de micrófono.]

Bueno, vamos a votar primero la enmienda planteada por el Partido Socialista y Compromís si el secretario ha conseguido clarificar el texto. Sí, efectivamente, que son una enmienda entiendo. Ah, ¿una cada uno? ¿O es una enmienda compartida? Es una enmienda compartida."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Vale, pues entonces lo que se plantea es que en el primer punto donde dice: 'Primero, requerir a todos los servicios municipales, organismos', tal, tal, tal y cual, 'remitan a la Coordinación General de Alcaldía y a los grupos políticos copia en formato digital de...'. Entonces, en la letra a) se dice: 'Todos los contratos, expedientes de contratación, pedidos, encargos a medios propios, contratos menores, órdenes de pago, facturas y demás documentos justificativos, aunque no existiera contrato formal', se elimina la cuestión temporal, 'en los que figure como parte contratista Levantina, Ingeniería Construcción, SL, más todas las empresas que aparecen investigadas en el caso Koldo, Ábalos, Cerdán, más los contratos de València Activa'. Y en el punto, en la letra b), 'cualesquiera pagos, anticipos', tal, tal, tal y cual, 'del mismo periodo a favor de dicha empresa y del resto'. Bueno, a favor de dichas empresas y ya está. A favor de dichas empresas, ya está. En el mismo periodo habría que quitarlo, señora Robles. En el mismo periodo lo quitamos de la letra b), claro. Que como hemos quitado el periodo de la letra a), habría que quitar el periodo de la letra b)."

Sra. Presidenta

"Vale, vamos en primer lugar a votar esta enmienda y después vamos a votar la literalidad de la moción a la que se ha incorporado un... Vale, vamos a votar primero la enmienda y luego les explico cómo queda la moción original.

[Es vota l'esmena. El resultat de la votació es reproduïx a continuació./Se vota la enmienda. El resultado de la votación se reproduce a continuación.]

Y ahora vamos a votar la moción planteada por el equipo de gobierno. Perdonen. Gracias. Donde se incorpora al punto a): 'Figura como parte Levantina, Ingeniería y Construcción, SL, Acciona y cualquier otra empresa que esté vinculada al sumario o al caso Koldo, Ábalos, Cerdán'. Lo mismo, vale."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet en primer lloc a votació l'esmena d'addició formulada en el transcurs del debat pels portaveus dels grups Compromís i Socialista, i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra de 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (s'absté el Sr. Caballero, per cortesia parlamentària); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. A continuació, se sotmet a votació la moció urgent subscrita pel portaveu del Grup Popular, amb l'esmena formulada en el transcurs del debat pel proponent, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de adición formulada en el transcurso del debate por los portavoces de los grupos Compromís y Socialista, y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de 16 concejales y concejales de los grupos Popular y Vox Valencia (se abstiene el Sr. Caballero, por cortesía parlamentaria); votan a favor los 15 concejales y concejales de los grupos Compromís y Socialista. A continuación, se somete a votación la moción urgente suscrita por el portavoz del Grupo Popular, con la enmienda formulada en el transcurso del debate por el proponente, y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

"De conformidad con la moción subscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, para garantizar la transparencia y el control de la contratación municipal en relación con las empresas vinculadas al "Caso Koldo", y con la enmienda formulada en el transcurso del debate por el proponente, el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo siguiente:

El denominado caso Koldo / Ábalos / Cerdán investiga presuntas irregularidades en la contratación pública y el destino de fondos durante la pandemia y en obras públicas, afectando a distintas administraciones y sociedades mercantiles. Según los atestados de la Unidad Central Operativa (UCO) y las diligencias del Tribunal Supremo, la mercantil LIC-Levantina, Ingeniería y Construcción, SL, dispone de contratos bajo sospecha. El Tribunal Supremo instruye actuaciones sobre la empresa y el 10 de junio la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil registró su sede social.

Asimismo, diversas informaciones periodísticas confirman la existencia de contrataciones municipales con varias de las empresas relacionadas. La investigación publicada por *The Objective* -'Quince alcaldes de PSOE y Compromís cebaron con 34 millones la trama de Ábalos'- atribuye al Ayuntamiento de València adjudicaciones por 3,5 millones de euros a Levantina Ingeniería y Construcción, SL, dentro de un volumen total superior a 34 millones otorgado por 15 consistorios. Esta circunstancia refuerza la necesidad de la presente moción y la urgencia de disponer de información detallada sobre cualquier relación contractual de nuestro Ayuntamiento con la citada sociedad.

La magnitud de los indicios aconseja comprobar si, durante el mandato municipal 2015-2023, el Ayuntamiento de València o cualesquiera de sus entes instrumentales contrató o efectuó pagos a esta sociedad, al margen de su cuantía o modalidad contractual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público obligan a las entidades locales a disponer de información íntegra y veraz sobre su contratación.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Requerir a todos los servicios municipales, organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales, sociedades mercantiles de capital íntegramente o mayoritariamente municipal, consorcios, fundaciones y demás entes integrantes del Sector Público Local del Ayuntamiento de València a que, en un plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la aprobación de la presente moción, remitan a la Coordinación General de la Alcaldía copia en formato digital de:

a) Todos los contratos, expedientes de contratación, pedidos, encargos a medios propios, contratos menores, órdenes de pago, facturas y demás documentos justificativos, aunque no existiera contrato formal, correspondientes al mandato 2015-2023, en los que figure como parte contratista Levantina, Ingeniería y Construcción, SL, Acciona y cualquier otra empresa que figure en el llamado caso Koldo / Ábalos / Cerdán.

b) Cualesquiera pagos, anticipos, devoluciones de garantías, certificaciones de obra y servicios, indemnizaciones y otros movimientos contables realizados a favor de dicha empresa en el mismo período.

Segundo. Remitir copia íntegra de la información a los órganos jurisdiccionales competentes."

118. (E 3)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Prec formulat in voce pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre canvi de rumb del govern municipal. <i>Ruego formulado in voce por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre cambio de rumbo del gobierno municipal.</i>	

Sr. Grezzi

"Un prec.

Bo, en este ple hem escoltat de tot."

Sra. Presidenta

"Dejen intervenir al Sr. Grezzi, por favor. Gracias."

Sr. Grezzi

"Bo, en este ple hem escoltat de tot. Hem escoltat fins i tot acusar-nos el senyor Caballero a l'esquerra de prohibir. Mira, just estan les banderes. Qui volia prohibir el matrimoni

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



homosexual, de persones del mateix sexe. El Partit Popular. La senyora Catalá el volia prohibir. I després es beneficien dels avanços i les llibertats, com el senyor Caballero. Això es diu cinisme. O siga, vosté ve a nosaltres acusar-nos de prohibir? Quan vosté volia prohibir el matrimoni entre persones del mateix sexe i després es beneficia d'això. Això es diu cinisme. O siga, que abans de parlar de l'esquerra que prohibix rente's la boca. A més, en l'estil del Partit Popular, goebbelsià. Hui li ha eixit mal la jugada, senyor Caballero, perquè ja l'hem vist com estava, però a la vista del que hem vist ací, Goebbels al seu costat era un *aprendiz*. Era un *aprendiz* al seu costat, sap? Per això, de totes maneres, governen amb feixistes. Per això governen amb feixistes. Després ha parlat de responsabilitat. S'ha parlat de responsabilitat. El partit que ha deixat morir a 228 persones, responsabilitat."

Sra. Presidenta

"Sr. Grezzi, es un turno de ruegos y preguntas. No es un turno miscelánea y para completar debates ya suscitados en este Pleno. ¿Puede usted, por favor, concretar qué exactamente le va a pedir al gobierno?

Gracias."

Sr. Grezzi

"Senyora Català, jo entenc que s vosté no li agrada quan puje ací perquè eixe és el seu tarannà democràtic, però jo tinc tres minuts per desenvolupar e lque jo demane. Ha de dir vos. No m'ha de dir vosté el que jo he de dir."

Sra. Presidenta

"Disculpe."

Sr. Grezzi

"Faltaria, senyora Catalá, que vosté, em dia el que jo he de dir."

Sra. Presidenta

"Disculpe, señor Grezzi. Tiene usted tres minutos para hacer un ruego. Y yo entiendo la exposición de motivos en los preámbulos de las iniciativas políticas. Pero, por favor, le pido que concrete el ruego que le hace al gobierno.

Gracias."

Sr. Grezzi

"Molt bé, senyora Catalá.

Fins ací podíem arribar, que vosté em vol dir a mi el que he de dir. Jo tinc la meua argumentació. Si no li agrada després puja ací i contesta perquè vosté en qualsevol moment pot contestar. I això..."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Sra. Presidenta

"Es que si no hace un ruego usted, yo no podré contestarle nunca. Sr. Grezi, le pido encarecidamente que me haga un ruego."

Sr. Grezzi

"Ja ho sé que vosté no li agrada, però la imatge és esta. La irresponsabilitat. Com esta irresponsabilitat en tot el que fa vosté i el seu govern en la gestió d'esta ciutat. I bé, jo sé que a vosté no li agrada que li recordem el que fa i desfà i tota la corrupció que té o com va deixar abandonada a la gent. Però ja faltaria que vosté m'ha de dir el que jo puc dir en esta trona quan faig un prec."

Sra. Presidenta

"Le recuerdo que tiene usted un turno para... [Parla el Sr. Grezzi fora de micròfon./*Habla el Sr. Grezzi fuera de micrófono.*]

Gracias."

Sr. Grezzi

"I el prec és, senyora Catalá, que ja sé que no li agrada. I i el prec si em deixa i no abusa d'eixe autoritarisme i deixa parlar a la gent. I si vol interactuar, puja ahí a explicar. El prec és que ací la situació s'està perjudicant dia rere dia en esta ciutat i és una irresponsabilitat. I la irresponsabilitat que hem vist en estos dos anys i tot el que ha passat, vosté està complint en esta ciutat en la irresponsabilitat que fa de perjudicar la qualitat de vida i la salut de la gent, incrementant del trànsit, incrementant del pagament de l'aparcament de la ciutat, 490 zones blaves a la Petxina que ara han de pagar quan abans aparcaven bé, l'increment de la contaminació i totes les coses. I vostés estan demostrant d'una grandíssima irresponsabilitat.

Aleshores, el prec és canvien de rumb perquè no anem bé per eixe costat. I senyora Catalá, el seu tarannà democràtic queda cada dia demostrat."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Grezzi, per eixe prec amb tanta profunditat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



119. (E 4)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta formulada in voce pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre l'obertura del poliesportiu dels Orriols. <i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre la apertura del polideportivo de Orriols.</i>	

Sr. Santamaría

"Una pregunta.

Bueno, miren, hay dos afirmaciones en deporte. La primera es que el deporte nos une y esto normalmente aplica solo cuando gana la selección. Y luego la segunda es que no hay que hacer política con el deporte. Y miren, esta segunda afirmación nunca la he compartido, ni yo ni creo que todos ustedes. Porque si se hace política con el deporte y les voy a poner un claro ejemplo solo con dos códigos postales. 46010, barrio de Mestalla. Renta per cápita, 50.000 euros. Complejo deportivo de la Hípica. 46009, barrio de Orriols. Renta per cápita, 25.000. Complejo deportivo de Orriols. En el año 2024 ustedes las igualaron, cerraron los dos. Pero ya desde el inicio una de las dos tenía una diferencia y es que la Hípica ya tenía un expediente con un estudio de viabilidad. Sin embargo, Orriols no tenía ni un informe de cierre y este informe llegó seis meses más tarde y además llegó sin la firma de ningún técnico.

Pero este verano vemos que siguen haciendo política cuando presentan la campaña de verano anunciando la apertura de la Hípica. Sin embargo, no hay noticias de apertura ni plan de viabilidad del polideportivo de Orriols. Resumiendo, ustedes sí que hacen política con el deporte como ya he afirmado. Y como vemos, no es lo mismo vivir en el barrio de Mestalla que en el barrio de Orriols. Esta es la diferencia entre ustedes y nosotros. Nuestra política siempre será pensando en quien tiene una renta per cápita de 25.000 y la de ustedes de 50.000. Y esto son datos y no hechos.

La pregunta es: ¿Cuándo van a abrir el polideportivo de Orriols?"

Sra. Gil

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, pues existe una clara diferencia entre ustedes y nosotros y es que el polideportivo de Orriols llevaba caducada la concesión desde el año 2015. Ustedes dejaron de gobernar en el año 2023 y no había ni un solo expediente abierto para renovar la concesión. Con este gobierno ya existe expediente abierto para renovar la concesión. Ya existe un contrato adjudicado para redactar el plan de viabilidad. Y con ustedes ni una cosa ni la otra. Entonces, lecciones sobre deportes en materia de concesiones administrativas, ni una."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



120. (E 5)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Prec formulat in voce per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre el Pla Edificant. <i>Ruego formulado in voce por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre el Pla Edificant.</i>	

Sra. Coscollà

"Gràcies, senyora alcaldessa. Regidors i regidores.

Faré un prec sobre la seua execució del Pla Edificant, que s'està allargant tant que sembla una sèrie infinita d'estes que no sabem quan s'acaba mai, que és com *Cuéntame*, però amb capítols encara en determinats apartats més lents encara.

Vull parlar del contracte de serveis de redacció del projecte de quatre CEIP: Raquel Payà, Lluís Vives, Salvador Tuset i Teodor Llorente. Esta licitació va ser publicada en gener del 2024 i hui a 26 de juny de 2025 encara no ha estat adjudicada. Dèssset mesos. Ja no és això una licitació, sembla un estudi arqueològic. Ens van dir que estàvem valorant l'experiència tècnica, però segons la plataforma de contractació, no hi ha cap nova reunió de la Mesa des de desembre. També valorar que l'experiència ja passa de tècnic a espiritual. De fet, el 9 d'abril la Direcció General d'Infraestructures Educatives va advertir formalment a l'Ajuntament del risc de revocació de la delegació per inacció. Es va respondre que tot estava molt avançat, però la realitat és que això va ser en abril i continuem sense vore en la plataforma de contractació cap moviment nou en estos mesos.

Però també cal recordar dos delegacions també aprovades en octubre. El CEIP Sant Àngel de la Guarda, amb la licitació en marxa des del 14 de juny, un cas clar d'eficiència selectiva. I el CEIP Sant Josep de Calassanç, del qual no sabem res. Cap tràmit, cap explicació. Pot ser s'ha perdut el triangle de les Bermudes administratiu? I el nou IES de Patraix? Se suposava que només faltava l'actualització de l'import delegat, però tampoc cap rastre. Pot ser este està arxivat en el calaix de les promeses incomplides?

Pel que fa a les obres que li toca executar directament a la Conselleria a través del seu capítol 6, la situació és realment preocupant. De totes les actuacions pressupostades en el 2023 només s'han executat dos i perquè ja estaven en marxa en el 2023. La resta continuen igual, En el pressupost del 2025 esperant. I per si no hi havia prou, el Partit Popular ha profitat el tràmit d'esmenes a la Llei de pressupostos per eliminar partides d'inversions destinades a esta ciutat, com els 360.000 euros per a l'Escola Oficial d'Idiomes de Patraix, els 250.000 per al centre d'Educació Especial del carrer Riu Segre i també crèdits per al Conservatori de la Música i per a instal·lar una fotovoltaica en l'Escola Superior de Disseny de Velluters. Així, defensen les inversions a la ciutat de València?, votant a favor d'eliminar les?

Per això faig este prec, perquè s'adjudique d'una vegada el contracte dels quatre CEIP se'ns done un calendari real, que se'ns informe de l'estat del CEIP Sant Josep de Calassanç, que se'ns diu que passa amb l'IES de Patraix i que este Ajuntament exigisca a la Conselleria que execute les obres pressupostades i restituisca les partides eliminades. Perquè els centres educatius necessiten solucions, la ciutadania mereix explicacions i perquè votar a favor de llevar inversions no és governar sinó renunciar a millorar esta ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



Moltes gràcies.

121. (E 6)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta formulada in voce pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre els plans previstos per a la Malva-rosa. <i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre los planes previstos para la Malva-rosa.</i>	

Sr. Santamaría

"Bueno, la próxima vez me respondes, Rocío.

Hablemos de Malvarrosa. Los vecinos y vecinas de la Malvarrosa empiezan ya a ver cómo sus programas languidecen y al final, la Malvarrosa, cuando vas allí y te reúnes con los vecinos pues te dicen siempre las mismas cosas. Las Casitas Rosas. Esta legislatura anterior había un informe hecho por la Policía Local de València de cada una de las propiedades, quién estaba, quién no estaba, para hablar, abordar el problema de las Casitas Rosas. Ustedes ahora, después de dos años, ese estudio que está hecho por la Séptima se ve que no lo tienen. O los vecinos dicen que ustedes dicen que no lo tienen.

Las plazas de Simón Bolívar y de Economista Francisco Montblanc. Se licitó, se paralizó una de ellas por Parques y Jardines. Y la otra no está ni licitada. No sabemos la licitación si va hacia adelante, no va hacia adelante. Pero siguen las dos sin licitar o paralizadas. El centro cívico y la biblioteca. Llevan dos años diciendo que cada día es un trámite diferente, que al final la culpa es del catastro. Pero al final las comparaciones son odiosas y al lado hay un hotel que en dos meses seguramente estará acabado. Pero quizá ese sea el resumen de su legislatura, muchos hoteles y apartamentos y pocas bibliotecas.

Alcaldesa ¿cuáles son sus planes para la Malvarrosa después de dos años?"

Sra. Presidenta

"Gracias, Sr. Santamaría.

Sr. Giner."

Sr. Giner

"¿Cuánto tiempo hay paara esto para contestarle?"

Sra. Presidenta

"Dos minutos."

Sr. Giner

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246



"Es que en dos minutos es imposible contarle todos los planes que tenemos para la Malvarrosa. No, no, no. Yo quiero salir y si luego quieren por escrito, pueden preguntar creo que hasta cinco preguntas por escrito, no hay ningún problema. Pero yo les contesto ahora.

En primer lugar, estamos desarrollando el Plan Especial de la Malvarrosa. En segundo lugar, tan lejos como hace diez días, cosa que ustedes no hicieron en ocho años -salvo encargar un proyecto- el estudio que decía que hay que estudiar y reunirse con la gente. Pues estupendo. Estuvimos hace diez días coordinadamente, desde Disciplina Urbanística, Servicios Sociales, Policía, tenemos ese estudio de la Policía. Estuvimos visitando varias viviendas, estuvimos hablando con los vecinos. Y por lo que me decían los vecinos, se pasó en ocho años una Ribó, pero no se atrevió a subir a las casas. Esa es la diferencia entre las Casitas Rosas de hace ocho años y las Casitas Rosas de ahora. Y no se preocupe que, fruto de esos estudios y esa actuación coordinada, vendrá una acción y esa acción la conocerán ustedes como concejales de gobierno y por supuesto antes y en primer lugar los vecinos.

Muchas gracias."

La presidència alça la sessió a les 16:10 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

La presidencia levanta la sesión a las 16:10 horas, de la que, como secretario, extendiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246